BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.672

EDICION DE 84 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760-PISO 5º
U. T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Eliçetche

Buenos Aires, Martes 14 de Enero de 1947

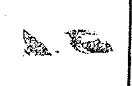
CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5º
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278



HORARIO
CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 _ Planta Baja
Avisos y Caja: 34-9953

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

10.381|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don R. L. Gómez. (página 2)

11.249|46. — Déjase sin efecto el Decreto 68.529|35, referente al Monumento del XXXII.º Congreso Eucarístico Internacional. (página 2)

11.279|46. — Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase la Resolución 2.275, referente a la interconexión de las líneas telefónicas entre Reconquista (Santa Fe) y "Goya" (Corrientes). (página 2)

13.311|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Francisco Rossi. (página 2)

13.316|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo de la División Bomberos, don Ramón Benito Piñeiro. (página 2)

13.319|46. — Autorízase a la Adm. Gral. de los FF.CC. del Estado, para trasladar la Estación Radioeléctrica instalada en "San Rafael" (Mendoza). (página 2)

13.536|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo 1.º don S. E. Berrondo. (página 2)

13.538|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don P. Bahl. (página 2)

13.540|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1.º don J. Sansone. (página 2)

13.940|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don C. A. Nóbile. (página 2)

14.182|46. — Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase licitación privada para la provisión de impresos varios. (página 3)

16.227|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don José Antonio Maggio. (página 3)

16.228|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Luis Pascual. (página 3)

16.229|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Subinspector don Esperidión Ojeda. (página 3)

16.231|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Francisco Montero. (página 3)

16.248|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Rómulo Ruiz. (página 3)

16.249|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo 1.º don Jacinto Aurelio Herrera. (página 3)

16.250|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Ramón Agustín Pérez. (página 3)

16.251|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1.º don Juan Basualdo. (página 3)

16.252|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Lorenzo Quiroga. (página 3)

16.253|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Federico Guillermo Pica. (página 4)

16.254|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Carlos Altamirano. (página 4)

16.258|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Juan Antonio Lambruschini. (página 4)

17.049|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Modesto Nuñell. (página 4)

17.339|46. — D. N. de Estadística y Censos. — Nómbrase personal. (página 4)

17.340|46. — Nombramiento de personal en la D. N. . de Estadística y Censos. (página 4)

17.342|46. — Presidencia de la Nación. — Acéptanse renuncias de empleados. (página 5)

17.343|46. — Presidencia de la Nación. — Nombramiento en la Presidencia. (página 5)

17.520|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Bernabé Tomás Silva. (página 5)

17.521|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Ayudante don A. Merlo. (página 5)

17.525|46. — Policía Federal. — Concédese pensión al ex-Sargento don Camilo Carlos Sommi. (página 5)

17.526|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Tomás Castro. (página 5)

17.527|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Alberto Martínez. (página 5)

17.528|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del ex-Agente don Sixto Moral. (página 5)

17.538|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del ex-Agente don A. Cerrudo. (página 5)

17.539|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Subinspector don F. C. Pastorini. (página 5)

17.540|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1.º don I. Quinteros. (página 6)

17.541|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Inspector don T. A. Ortiz. (página 6)

17.550|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Subayudante don Santiago Tonda. (página 6)

17.555|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don J. V. Carrizo. (página 6)

17.570|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Subinspector don H. Deisernia. (página 6)

17.574|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don P. R. Carrizo. (página 6)

18.134|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Hilario Luis A. Auberge. (página 6)

18.138|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Francisco Gómez. (página 6)

18.141|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1.º don Aureliano Sánchez. (página 6)

18.142|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Martín Rentería. (página 7)

18.143|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Juan Teófilo Molina. (página 7)

18.144|46. — Policía Federal. — Retiro del Cabo 1.º Juan Agustín Cardoso. (página 7)

18.145|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento don Federico Faustino Aguirre. (página 7)

18.146|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Amadeo Gamboa. (página 7)

18.147|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Músico Solista, don Filadelfo Pera. (página 7)

18.148|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento don Andrés Ferreyra. (página 7)

18.149|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Chofer don Juan Félix Bemposta. (página 7)

18.150|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo 1.º don Pedro Celedonio Maldonado. (página 7)

18.151|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Ciriaco Jara. (página 7)

18.730|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don A. Romero. (página 8)

18.731|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don E. J. Cores. (página 8)

18.732|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don E. Roma. (página 8)

18.734|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1.º don C. Mongel. (página 8)

18.735|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don E. Cataldo. (página 8)

18.736|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don C. Cancino. (página 8)

18.737|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento don C. D. Mondine. (página 8)

18.739|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Ayudante don L. E. Zeballos. (página 8)

18.994|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don H. Poelstra. (página 8)

18.995|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don J. I. Villa Lobo. (página 8)

18.996|46. — Policía Federal. — Concédese al ex-Agente A. Gaillard, derecho al sueldo. (página 9)

18.997|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1.º don R. R. Noroña. (página 9)

18.998|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don B. Simoni. (página 9)

19.136|46. — Lotería de B. Nac. y Casinos. — Apruébase el pago de derechos de autor por la ejecución de música en el Grill del Casino de Mar del Plata. (página 9)

20.153|46. — Direc. Nac. de Investigaciones y Censos. — Déjase sin efecto varios nombramientos. (página 9)

20.154|46. — Direc. Nac. de In., Estadística y Censos. — Reconócense los servicios prestados por don E. J. R. Catarineu Grau, L. F. Romero y A. H. Muguerza. (página 9)

20.277|46. — Soc. de B. de la Capital. — Nómbrase Ayudante 4.º a la Srta. D. M. Acuña. (página 9)

20.279|46. — Dispónese la devolución de sus bienes al doctor A. Razori. (página 9)

20.287|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don Vicente Gaetán. (página 9)

20.288|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don C. Vigna. (página 9)

20.289|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombrero don Manuel de Jesús Beccan. (página 10)

20.290|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1.º don F. Pierro. (página 10)

20.291|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don S. T. Díaz. (página 10)

20.292|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don F. N. Parra. (página 10)

20.293|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don V. J. Moreno. (página 10)

20.294|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo 1.º don Liborio Páez. (página 10)

20.295|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Gumersindo Barraza. (página 10)

20.297|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Inspector don H. T. Sosa. (página 10)

20.750|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don N. Vilches. (página 10)

20.298|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don A. López. (página 10)

20.299|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don A. Miranda. (página 11)

20.300|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don M. Ferreyra. (página 11)

20.301|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don J. García. (página 11)

20.302|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don J. D. Mangini. (página 11)

20.747|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don S. A. Lorca. (página 11)

20.748|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don J. B. Nievas. (página 11)

20.749|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don P. A. Corzo. (página 11)

20.752|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don S. Acosta. (página 11)

20.756|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente A. Muñoz. (página 11)

(continúa en la página 14)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía Federal. — Dispónese el Retiro del Agente, don R. L. Gómez

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946

10.381|46. — Expte. Nº 41.945 - P - 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Ramón Lidoro Gómez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109 inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la División Sanidad de dicha dependencia.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 18 años, 7 meses y 1 día de servicios comprendidos en el Cuadro A, anexo 13 del Estatuto de referencia, computables por 19 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente chapa Nº 13.429 de la Policía Federal, don Ramón Lidoro Gómez, con goce del setenta por ciento (70 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del nombrado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Déjase sin efecto el Decreto 68.529|35 referente al monumento del XXXIIº Congreso Eucarístico Internacional.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946

11.249|46. — 813. — Expte. Número 48.478-S-1938. — Vistas estas actuaciones por las que Monseñor Daniel Figueroa solicita le sea entregada la piedra fundamental destinada a ser base del futuro monumento conmemorativo del XXXIIº Congreso Eucarístico Internacional, realizado en esta Capital en el año 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 68.529 dictado con fecha 7 de Octubre de 1935, se designó el eje de la calle Dorrego en su prolongación futura hasta la Avenida Costanera en la intersección con las dos avenidas, paralelas a ésta que construyó la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para la colocación de la piedra fundamental del mismo:

Que el mencionado monumento no se erigió en su oportunidad, a pesar del voto formulado por los asistentes a dicho congreso, quienes deseaban solventarlo mediante una suscripción popular;

Que dado el lapso transcurrido y en atención de no haberse realizado gestión alguna tendiente a su emplazamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 68.529 dictado con fecha 7 de Octubre de 1935.

Art. 2º — La Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires adoptará las medidas pertinentes para proceder a la entrega de la piedra fundamental a Monseñor Daniel Figueroa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase la Resolución 2275, referente a la interconexión de las líneas telefónicas entre Reconquista (Santa Fe) y "Goya" (Corrientes).

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946

11.279|46. — 814. — Expte. Número 30.214-C-1946. — Visto lo solicitado en este expediente y atento las informaciones producidas

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución C. I. Nº 2275 (corriente a fs. 9|10), dictada por Correos y Telecomunicaciones, "ad referendum" del Poder Ejecutivo, el 2 de Abril ppdo., por la que se autorizó a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata y Compañía Internacional de Teléfonos S. A. (en liquidación, Decreto Nº 19.342|45), para proceder a la interconexión de sus respectivas líneas entre las localidades de Reconquista (provincia de Santa Fe) y Goya (provincia de Corrientes), de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 3 y el plano Nº 5936-B (hojas números 14, 15 y 16) corrientes a fs. 4|6.

Art. 2º — La autorización a que se refiere el artículo precedente es de carácter precario y queda sujeta a las disposiciones de la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto número 91.698 de fecha 5 de Octubre de 1936.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del agente Francisco Rossi

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.311|46. — 883. — 863. — Expte. Nº 50.720-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Francisco Rossi, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, el recurrente acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Marina, más de 25 años de servicios computables según el artículo 113 del citado Estatuto y números 298 y 299 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa Nº 6.910 de la Policía Federal, don Francisco Rossi, con goce del cien por cieno (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenido en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dipónese el retiro del Cabo de la División Bomberos don Ramón Benito Piñeiro.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.316|46. — 888. — 767. — Expte. Nº 34.504-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo de la División Bomberos don Ramón Benito Piñeyro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita más de 25 años de servicios en la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Etatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo de la División Bomberos de la Policía Federal, chapa Nº 146, don Ramón Benito Piñeiro, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría Gneral de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Autorízase a la Administración General de los FF. CC. del Estado para trasladar la estación radioeléctrica instalada en "San Rafael" (Mendoza).

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.319|46. — 891. — Expte. Secreto número 112|46. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para trasladar la estación radioeléctrica que tiene instalada en San Rafael (provincia de Mendoza) y que le fuera autorizada por Decreto 12.901|44 del 30 de Mayo de 1944, a la localidad de Malargüe, de la misma provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Barlenghi.

Policía Federal: — Dispónese el retiro del Cabo 1º don S. E. Berrondo

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.536|46. — 960. — Expte Nº 49.296 -P- 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo 1º don Segundo Ernesto Berrondo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de 25 años de servicios, comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artíclo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo 1º chapa Nº 9.562 de la Policía Federal, don Segundo Ernesto Berrongo, con goce del cien por ciento (100o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que habiera correspondio al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi

Policía Federal — Dispónese el retiro del Bombero don P. Bahl

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.538|46. — 962. — Expte. Nº 51.541 -P- 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Pedro Bahl, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado 15 años, 6 meses y 8 días de servicios en la Policía Federal, comprendidos en el Cuadro "A", Anexo 13 del referido Estatuto; 2 años en el Ministerio de Guerra; 8 años 4 meses y 27 días en el Ministerio de Marina y 9 meses y 18 días en la Prefectura General Marítima, computables para su retiro por el artículo 113 y números 294; 298 y 299 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, con los que totaliza más de veinticinco años, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto de la Policía Federal.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero chapa Nº 329 de la Policía Federal, don Pedro Bahl, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal: — Dispónese el retiro del Sargento 1º, don J. Sansone

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.540|46. — 964. — Expte. Nº 49.295 -P- 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento 1º de la División Bomberos don José Sansone, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios policiales comprendido en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artíclo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Sargento 1º chapa Nº 1.611 de la División Bomberos de la Policía Federal, don José Sansone, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON .— A. G. Borlenghi.

Policía Federal: — Dispónese el retiro del Agente don A. C. Nóbile

Benos Aires, 11 de Octubre de 1946.

139.40|46. — 1063. — Expte. Nº 49.282 -P- 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro por el Agente don Antonio Carlos Nóbile, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109 inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, por haber sido declarado inepto por razones de salud, por la División Sanidad de dicha dependencia.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido 19 años, 6 meses y 4 días de servicios comprendidos en el cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, computables por 20 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 4.931 don Antonio Carlos Nóbile, con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición con-

tenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3 — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase licitación privada para la provisión de impresos varios

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

14.182|46. — 1.076. — 238. — Expte. Nº 46.343-C-1946. — Visto este expediente por el que Correos y Telecomunicaciones, solicita se apruebe la Licitación Privada Nº 82, realizada el día 12 de Junio último, para contratar la provisión de impresos varios con destino a atender las necesidades de sus oficinas; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base al respectivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación;

Por ello; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe Nº 2.736; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34º, párrafo 1º de la Ley Nº 428 (Art. 10º - Ley Nº 11.672 - edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 82 realizada por Correos y Telecomunicaciones, el día 12 de Junio último, para contratar la provisión de impresos varios con destino a sus oficinas y adjudícase de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Curt Latté & Cía.: rengs. 3| 186 y 7|199	2.642.—
Bertolini Hnos. & Cía. S. R. L.: rengs. 10|4 Alt.	6.051.50
Total:	8.693.50

Art. 2º — La suma total de ocho mil seiscientos noventa y tres pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 8.693.50 m|n. c|l.), a que asciende el gasto de referencia se imputará al Decreto Nº 4.702 de fecha 25 de Julio último, anexo B, inciso 25, ítem 4, partida 32.

Art. 3º — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — J. A. Bramuglia. — B. Gache Piñán. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente D. José Antonio Maggio

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

16.227|46. — 1.160. — Expte. número 51.535-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don José Antonio Maggio, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro A, Anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente chapa Nº 3.940 de la Policía Federal, don José Antonio Maggio, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente D. Luis Pascual

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.228|46. — 1.161. — Expte. número 51.526-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Luis Pascual, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 20 años, 5 meses y 10 días de servicios comprendidos en el Cuadro A, anexo 13 del referido Estatuto y 5 años y 8 días en el servicio civil de la Policía Federal, que equivalen a 4 años, 2 meses y 6 días de servicios policiales, de acuerdo con el número 294 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, con los que totaliza 24 años, 7 meses y 16 días, computables por 25 años, según el Nº 304 del nombrado Reglamento, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerde el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 7.753, don Luis Pascual, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes correspondientes de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Subinspector don Experidión Ojeda

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.229|46. — 1.162. — Expte. número 19.461-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Inspector don Experidión Ojeda, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido veinticinco años, 10 meses y 17 días de servicios, computables por 26 años según el Nº 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Oficial Inspector de la Policía Federal, don Experidión Ojeda, con goce del ochenta y ocho por ciento (88 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Francisco Montero

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.231|46. — 1.164. — Expte. número 52.226-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Argente don Francisco Montero, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente chapa Nº 9.596 de la Policía Federal, don Francisco Montero, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del agente D. Rómulo Ruiz

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.248|46. — 1.148. — 1.007. — Expediente Nº 51.529-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Rómulo Ruiz, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticuatro años y seis meses de servicios comprendidos en el cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, computables por veinticinco años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 9.203 don Rómulo Ruiz, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del cabo 1º D. Jacinto Aurelio Herrera

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.249|46. — 1.149. — Expte. Nº 52.147-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo 1º don Jacinto Aurelio Herrera, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado más de veinticinco años de servicios en la Policía Federal, comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo 1º chapa Nº 13.909 de la Policía Federal, don Jacinto Aurelio Herrera, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresara mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del agente Ramón Agustín Pérez

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.250|46. — 1.150. — Expte. Nº 51.530-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Ramón Agustín Pérez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal chapa Nº 10.428, don Ramón Agustín Pérez, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1º D. Juan Basualdo

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.251|46. — 1.151. — Expte. Nº 51.539-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento 1º de la División Bomberos, don Juan Basualdo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Sargento 1º chapa Nº 201 de la División Bomberos de la Policía Federal, don Juan Basualdo, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente D. Lorenzo Quiroga

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.252|46. — 1.152. — 1.021. — Expte. Nº 51.532-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Lorenzo Quiroga, y

CONSIDERANDO:

Quese solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 24 años, 11

meses y 27 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal computables por 25 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa Nº [illegible] de la Policía Federal, don Lorenzo Quiroga, con goce del ciento por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente D. Federico Guillermo Pica.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.253/46. — 1.153. — Expte. número 51.523-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Federico Guillermo Pica, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", Anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el paso a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa Nº 1900 de la Policía Federal, don Federico Guillermo Pica, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Carlos Altamirano

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.251/46. — 1.154. — 1.023. — Expte. Nº 51.538-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Carlos Altamirano, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con la prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 24 años, 11 meses y 3 días de servicios comprendido en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, computables por 25 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal chapa Nº 9.083, don Carlos Altamirano, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Juan Antonio Lambruschini.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.258/46. — 1.158. — Expte. número 56.652-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Juan Antonio Lambruschini, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Marina, más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del citado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal chapa número 10.466, don Juan Antonio Lambruschini, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Modesto Nuñell

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.040/46. — 1.189. — Expte. número 24.502-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Modesto Nuñell, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Policía de la Gobernación de Formosa, más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello y oídos los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 404, don Modesto Nuñell, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

D. N. de I. Estadística y Censos. — Nómbrase personal

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

17.339/46. — Visto, la reestructuración del presupuesto de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, teniendo en cuenta que el personal que revista en el Item 2 (Personal obrero y de maestranza) cumple tareas correspondientes al del Item 1,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en comisión con cargo al Anexo (B), inciso 20, ítem 1, al personal que a continuación se indica y en las categorías que respectivamente se expresan:

Ayudante Principal: Rosquello, Ricardo (Cl. 1904, D. M. 15, M. I. 763.834); Spagnuolo, Alfredo Miguel (Cl. 1917, D. M. 4, M. I. 434.232).

Ayudante 1º: Abella, Romana Matea Carnevale de (C. I. 2.350.957 Policía Capital Federal); Alonso, Natalia Elsa Brosse de (C. I. 2.851.359 Policía Capital Federal); Pado, Horacio Santiago Ernesto (Clase 1915, D. M. 1, M. I. 149.740); Belaga, Raquel (C. I. 1.119.180 Policía Capital Federal); Bonabbi, María de Lorenzo de (C. I. 1.568.889 Policía Capital Federal); Castagnani, Pedro (Cl. 1884, C. I. 2.268.664 Policía Capital Federal); Ceretti, Angélica Cesárea (C. I. 1.847.100 Policía Capital Federal); Corbella, Luis (Cl. 1918, D. M. 1, M. I. 462.994); De Lacanal, Alberto (Cl. 1908, D. M. 2, M. I. 175.625); Demuzio, Antonio José (Cl. 1914, D. M. 2, M. I. 262.477); Di Luilo, Angela Aragónez de (C. I. 2.908.352 Policía Capital Federal); Fernández, Norma Antonia (C. I. 2.477.928 Policía Capital Federal); Ferrero, Alicia (C. I. 1.654.447 Policía Capital Federal); Gallipoli, Juan Carlos (Cl. 1915, D. M. 3, M. I. 2.610.165); Fornonzini, Enrique Hamlet (Cl. 1925, D. M. 4, M. I. 4.463.471); Helguero, Julián (Clase 1909, D. M. 57, M. I. 3.573.472); García, Raúl (Cl. 1919, D. M. 1, M. I. 411.213); Lezama, Mario Darío (Cl. 1906, D. M. 33, M. I. 5.957.465); Luna, Enrique (Cl. 1920, D. M. 57, M. I. 3.627.009); León, Brígida (C. I. 1.924.921 Policía Capital Federal); Maldonado, María Angélica Perillo de (C. I. 2.903.965 Policía Capital Federal); Piana, Juan (Cl. 1909, D. M. 4, M. I. 529.455); Otero, Ricardo Angel (Cl. 1927, C. I. 2.601.640 Policía Capital Federal); Portunato, Julia Bermúdez de (C. I. 2.909.238 Policía Capital Federal); Retti, Luis Nicolás (Cl. 1907, D. M. 3, M. I. 4.334.032); Portillo Ethel Enriqueta Tierno de (C. I. 1.816.922 Policía Capital Federal); Santos, Eneida Cora (C.I. 2.436.785 Policía Capital Federal); Signorelli, Luis Alberto (Cl. 1921, D. M. 1, M. I. 1.665.440); Strepetti, Luis (Cl. 1909, D. M. Complem., M. I. 591.656); Troncoso, Orlando Alcides (Cl. 1924, D. M. 13, M. I. 4.652.829).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Nombramiento de personal en la D. N. de I., Estadística y Censos

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

— 17.340|46. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en comisión en la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, con cargo al Inciso 20 del Anexo (B) Interior, y con anterioridad al 1º de Noviembre al personal que a continuación se indica, en las categorías que respectivamente se expresa:

Item I — Personal Administrativo y Técnico Profesional

Aloeca, José (Clase 1913, D. M. 2, M. I. 252.457), con la remuneración mensual de $ 1.200.— m|n. (Director).

Oficial 1º: Bonorino, Jorge Arturo (Clase 1906, D. M. 4, M. I. 516.506); Fiorani, José Dante (Clase 1916, D. M. 3, M. I. 385.276).

Oficial 3º: Cerulli, Luis Justo (Clase 1915, D. M. 3, M. I. 397.530); Sordelli, Osiris Demóstenes (Clase 1915, D. M. 4, M. I. 558.274).

Oficial 5º: Bustos Videla, Gustavo Sohar (Clase 1913, D. M. 49, M. I. 3.132.627).

Oficial 7º: Grano Cortínez, Oscar (Clase 1913, D. M. 19, M. I. 1.118.655); Giádice, Angel Luis (Clase 1919, D. M. 3, M. I. 395.315); Latorre, Tomás (Clase 1912, D. M. 15, M. I. 1.045.293); Lifschutz, Germán (Clase 1900, D. M. 2, M. I. 221.812).

Oficial 9º: Araujo, Manuel (Clase 1915, D. M. 2, M. I. 266.740).

Auxiliar Mayor: Ramil, Avelino (Clase 1907, D. M. 1, M. I. 11.746).

Auxiliar Principal: Magariños, José Lorenzo (Clase 1914, D. M. 3, M. I. 378.234); Villanueva, Julián (Clase 1912, M. I. 1.367.739).

Auxiliar 1º: Ahumada, Rosa Emilia (C. I. 27.121, Policía Santiago del Estero); Narváez, Samuel (Clase 1903, D. M. 3, M. I. 292.637); Moras, Emilio Arturo (Clase 1924, D. M. 1, M. I. 4.011.254); Zamorano, Alfredo Edgardo (Clase 1905, D. M. 1, M. I. 8.157).

Auxiliar 2º: González, Ramón (Clase 1923, D. M. 15, M. I. 2.009.489); Reda, Domingo (Clase 1896, D. M. 3, M. I. 328.766); Vetann, Manuel Diego (Clase 1919, D. M. 3, M. I. 376.993).

Auxiliar 3º: Sanguinetti, Raúl Eduardo (Clase 1901, D. M. 2, M. I. 165.110); Spolini, Gerardo (Clase 1885, D. M. 19, M. I. 1.109.259).

Auxiliar 4º: Battaglia, Carlos Roberto (Clase 1921, D. M. 4, M. I. 4.456.800); Bustos, Anunbalia (C. I. 327.120, Policía Capital Federal); Lis Salaberría, Luis (Clase 1898, D. M. 3, M. I. 277.109); Videla Aranguren, Mario (Clase 1917, D. M. 2, M. I. 260.639).

Auxiliar 5º: Salamone, Pedro (Clase 1926 D. M. 3, M. I. 4.331.065); Freixas, Pedro (C. I. 1.530.941, Policía de la Capital Federal).

Auxiliar 6º: Burlando, María Antonia Semprún de (C. I. 860.920, Policía de la Capital Federal); Cassola, Italo (Clase 1910, D. M. 1, M. I. 81.269); Popico, María (Clase 1921, D. M. 15, M. I. 1.923.716); Dorado Videla, José (Clase 1920, D. M. 2, M. I. 1.736.038); Garrido, Joaquín Mario (Clase 1923, D. M. 3, M. I. 1.747.198); Mollles, Luis Pascual (Clase 1905, D. M. 2, M. I. 220.765); Mongsfeld, Leonor Laura (C. I. 3.089.184, Policía de la Capital Federal); Teramo, Antonio (Clase 1917, D. M. 3, M. I. 386.131); Viglione, Emilio (Clase 1918, D. M. 15, M. I. 1.916.103).

Auxiliar 7º: Ercantori, Carlos Roberto (Clase 1920, D. M. 1, M. I. 414.973); Izarrualde, Amira Ana (C. I. 2.230.247, Policía de la Capital Federal); Jourdan, Beatriz Teresa (C. I. 1.923.472, Policía de la Capital Federal); Nieves, Antonio Federico (Clase 1921, D. M. 4, M. I. 1.862.551); Paolini, Raúl Nicolás (Clase 1927, D. M. 4, M. I. 4.474.792); Romagnoli, Víctor Hugo José (Clase 1926, D. M. 2, M. I. 4.219.571); Soldini Cáceres, Mario (Clase 1907, D. M. 2, M. I. 231.539); Stefanelli, Alfonso Vicente (Clase 1927, D. M. 3, M. I. 4.335.810); Taboada, Roberto Luis (Clase 1926, D. M. 2, M. I. 4.220.226); Velasco, José María (Clase 1922, D. M. 1, M. I. 1.679.717); Wonterlood, Juan María (Clase 1910, D. M. 30, M. I. 1.855.427).

Auxiliar 8º: Agrogliano, Aída Zulema (C. I. 1.979.754, Policía de la Capital Federal); Alippi, Emilia Nelly Federico de (C. I. 2.422.601, Policía de la Capital Federal); Basso, Elsa Nélida (C. I. 1.136.930, Policía de la Capital Federal); Bedikian, Raúl (Clase 1926, D. M. 2, M. I. 4.224.594); Bianculli, Ana María Rosa (C. I. 941.161, Policía de la Capital Federal); Garella, Hilda Elsa (C. I. 2.204.983, Policía de la Capital Federal); Casal, Héctor José (Clase 1927, C. I. 2.417.550, Policía de la Capital Federal); Cunco, Noemí Agustina (C. I. 1.687.349, Policía de la Capital Federal); Costaguta, Luis Horacio Romualdo (Clase 1927, D. M. 4, M. I. 4.474.289) Jove, Guillermo Federico (Clase 1925, D. M. 68, M. I. 3.251.862) Loiseau, Carlos Alberto (Clase 1919, D. M. 1, M. I. 410.061); Manchado, Adelina (C. I. 2.630.911, Policía de la Capital Federal); Mesina, María Teresa Haydée (C. I. 1.307.793, Policía de la Capital Federal); Ocon, Nelly (C. I. 1.623.133, Policía de la Capital Federal); Olivieri, Luis Pablo (Clase 1914, D. M. 1, M. I. 131.522); Pavesi, Norberto (Clase 1923, D. M. 15, M. I. 2.000.555); Robles, José Higinio (Clase 1927, D. M. Bs. As. II Sec., M. I. 422.649); Rossi, Carmen María (C. I. 2.311.623, Policía de la Capital Federal); Sánchez, Luis (Clase 1917, D. M. 68, M. I. 1.499.481); Salanova, Néstor Arnoldo (Clase 1922, D. M. 4, M. I. 1.806.651); Suárez, Eduardo Jorge (Clase 1923, D. M. 2, M. I. 1.738.226).

Ayudante Principal: Balbi, Adolfo (Clase 1923, D. M. 68, M. I. 3.242.859); Di Gregorio, José (Clase 1924, D. M. 68, M. I. 3.247.810); Demetteis, Elsa Carmen (C. I. 1.291.162, Policía de la Capital Federal); González, Josefina Mercedes (C. I. 2.321.299, Policía de la Capital Federal); Laurini, María Elena (C. I. 2.865.803, Po-

licía de la Capital Federal); Nieto, Julio (Clase 1922, D. M. 6[illegible], M. I. [illegible]); Palacios, Irma Susana Leonarda (C. I. 3.024.069, Policía de la Capital Federal); Pascual, Adolfo Angel (Clase 1923, D. M. 1, M. I. 4.001.913); Pichetto, Ana María Grelia (C. I. 2.199.488, Policía de la Capital Federal); Zappala, Concepción (C. I. 2.419.487, Policía de la Capital Federal).

Ayudante 1º: Cermano Casanovas, Rosa I. (C. I. 2.553.866, Policía de la Capital Federal); Liecte, Alicia Segunda (C. I. 5.919, Neuquén); Marc, Esther María (C. I. 322.727, Policía de la Capital Federal); Silvestre, Juan (Clase 1904, D. M. 1[illegible], M. I. [illegible]57.233).

Item 3 — Personal de Servicio

Auxiliar 6º: Arena, José (Clase 1900, D. M. 1, M. I. 329.798).

Auxiliar 8º: Panuncio, Félix Alberto (Clase 1911, D. M. 1, M. I. 132.153); Pérez, Francisco José (Clase 1918, D. M. 68, M. I. 2.231.919).

Ayudante 1º: Di Lazaró, Lino Victorio (Clase 1912, D. M. 1, M. I. 109.026); Panunzio, Antonio (Clase 1917, D. M. 10, M. I. 151.070).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Presidencia de la Nación. — Acéptanse renuncias de empleados

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

17.342|46. — Vistos los nombramientos realizados por Decretos Nos. 15.038 de 1[illegible] de Octubre de 1946 y 15.646 de 21 de Octubre de 1946 por los que se designan a funcionarios de la Presidencia de la Nación para prestar servicios en la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, y en la Administración Nacional del Agua,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Aceptar con fecha 13 de Octubre de 1946 las renuncias presentadas por los funcionarios del presupuesto de la Presidencia de la Nación (Anexo B, Inciso 1, Item 1) que a continuación se indican, a los cargos que respectivamente se expresan: Enrique José Ramón Catarineu Grau (clase 1[illegible], D. M. 2, Mat. Nº 269.055, C. I. 1.436.[illegible] de Policía de la Capital Federal) al cargo de Oficial Mayor; Antonio Herrera, (clase 1912, D. M. 2, Mat. 254.478 C. I. 937.779 de Policía de la Capital Federal) al cargo de Oficial 3º; Lázaro Fernando Romero (clase 1918, D. M. 2, Mat. 271.314, C. I. 1.549.971 de Policía de la Capital Federal) al cargo de Oficial 3º; Duilio Rosa (clase 1916, D. M. 2, Mat. 266.615) al cargo de Oficial 7º; y Manuel Suárez Bayo, (clase 1906, D. D. 23, Mat. 1.345.050, C. I. Nº 8[illegible]0.609 de la Policía de la Capital Federal) al cargo de Auxiliar Principal; y con fecha 21 de octubre de 1946, Víctor Manuel Bruno Videla (clase 1906, D. M. 4, Mat. Nº 505.641, C. I. Nº 388.958 de Policía de la Capital Federal), al cargo de Oficial 7º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Presidencia de la Nación. — Nombramientos en la Presidencia

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

17.343|46. — Visto la propuesta presentada por el señor Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con cargo al presupuesto de la Presidencia de la Nación, Anexo B, Inciso 1º, Item 1, al personal que a continuación se expresa en las categorías que respectivamente se indica: Auxiliar Principal a Don Alberto Martínez Zabala (clase 1909 - D. M. 4 - M. I. Nº 529.212 - C. I. 1.808.601 Policía Capital Federal) y Auxiliar 8º a doña Antonia Gayol (C. I. 1.013.512 Policía Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y archívese.
PERON. A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente D. Bernabé Tomás Silva

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.520|46. — 1.205. — 1.113. — Expte. Nº 54.533-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Bernabé Tomás Silva, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado 22 años, 10 meses y 6 días de servicios en la Policía Federal, comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto; 4 años, 6 meses y 15 días en el Ministerio de Guerra y 1 año y 20 días en la Gobernación de Santa Cruz, computables para su retiro por el artículo 113 y números 2[illegible], 293 y 294 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, con los que totaliza más de 25 años, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto de referencia.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa Nº 1.820 de la Policía Federal, don Bernabé Tomás Silva, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto citado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Ayudante, don A. Merlo

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.521|46. — 1.206. — Expte. Nº [illegible] -P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Ayudante don Arturo Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado 23 años, 6 meses y 23 días de servicios en la Policía Federal y 3 años, 5 meses y 27 días de servicios civiles computables, a los efectos de su retiro, por 2 años, 11 meses y 22 días según el artículo 113 y número 294 del Reglamento Orgánico del Personal Policial con los que totaliza 26 años 6 meses y 15 días, igual a 27 años en virtud del Nº 294 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto de la Policía Federal.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Oficial Ayudante de la Policía Federal, don Arturo Merlo, con goce del noventa y uno por ciento (91%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Concédese pensión al ex-Sargento D. Camilo Carlos Sommi

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.525|46. — 1.210. — 1.060. — Expte. Nº 52.227-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, iniciado a raíz de la solicitud del ex-sargento don Camilo Carlos Sommi, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el derecho a sueldo de retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 47 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente, como se desprende de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, a la fecha de su baja acredita 17 años, 9 meses y 24 días de servicios computables por 18 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al ex-sargento de la Policía Federal don Camilo Carlos Sommi, declarado de baja el 27 de febrero de 1946, el derecho a sueldo equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Tomás Castro

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.523|46. — 1.211. — 1.059. — Expte. Nº [illegible]-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Tomás Castro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 21 años, 6 meses y 23 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, computables por 22 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa Nº 1.[illegible] de la Policía Federal, don Tomás Castro, con goce del ochenta y cinco por ciento (85%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Alberto Martínez

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.527|46. — 1.212. — Expte. número 4.715-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Alberto Martínez y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Marina, más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del citado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa Nº 9.230 de la Policía Federal, don Alberto Martínez, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del ex Agente don Sixto Moral

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.528|46. — 1.213. — Expte. número 52.228-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, iniciado a raíz de la solicitud del ex Agente Sixto Moral, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el derecho a sueldo de retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 47 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente, como se desprende de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, a la fecha de su baja acredita 18 años, 6 meses y 29 días de servicios computables por 19 años, según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al ex Agente de la Policía Federal don Sixto Moral, declarado de baja el 7 de Marzo de 1945, el derecho a sueldo equivalente al setenta por ciento (70 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del ex Agente don A. Cerrudo

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.529|46. — 1.231. — Expte. número 30.817-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, iniciado a raíz de la solicitud del ex Agente de la Policía Federal, don Alejandro Cerrudo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el derecho a sueldo de retiro de conformidad con lo prescripto en los artículos 47 y 111, inciso a) del Estatuto de la Policía Federal y número 337 del Reglamento Orgánico del Personal Policial.

Que el recurrente como se desprende de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones acredita 19 años y 10 días de servicios correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al ex Agente de la Policía Federal, don Alejandro Cerrudo, [illegible] el 15 de Mayo de 1945, el derecho a sueldo equivalente al setenta por ciento (70 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes correspondientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Subinspector, don F. C. Pastorini

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.539|46. — 1.232. — Expte. número 52.859-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Subinspector don Francisco Carlos Pastorini, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido 24 años, 11 meses y 29 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, computables por 25 años, según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Oficial Subinspector de la Policía Federal, don Francisco Carlos Pastorini, con goce del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1º, don I. Quinteros

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.546|46. — 1.233. — Expte. número 52.858-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento 1º don Ildeberto Quinteros, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Sargento 1º chapa Nº 1.098 de la Policía Federal, don Ildeberto Quinteros, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Inspector, don T. A. Ortiz

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.541|46. — 1.234. — Expte. número 7.366-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Inspector don Tomás Arturo Ortiz, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado 25 años, 6 meses y 28 días de servicios en la Policía Federal, comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto y 1 año, 1 mes y 18 días en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, computables para su retiro por el artículo 113 y número 294 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, con los que totaliza 26 años, 6 meses y 8 días, computables por 27 años, según el número 304 del nombrado Reglamento, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto de la Policía Federal.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Oficial Inspector de la Policía Federal, don Tomás Arturo Ortiz, con goce del noventa y uno por ciento (91 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Subayudante don Santiago Tonda.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.550|46. — 1.246. — Expte. número 52.224-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Subayudante don Santiago Tonda, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado 24 años, 9 meses y 7 días de servicios en la Policía Federal, comprendidos en el Cuadro "A", Anexo 13 del referido Estatuto y 4 años 15 días en el Ministerio de Marina, computables para su retiro por el artículo 113 del Estatuto y número 294 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, con los que totaliza 28 años, 1 mes y 19 días de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Oficial Subayudante de la Policía Federal, don Santiago Tonda, con goce del noventa y cuatro por ciento (94 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don J. V. Carrizo

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.555|46. — 1.248. — Expte. número 36.808-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don José Vicente Carrizo y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el cuadro A. Anexo 13 del Estatuto de referencia, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa Nº 437, don José Vicente Carrizo, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Subinspector don R. Deisernia.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.570|46. — 1.224. — Expte. número 54.548-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Subinspector don Ricardo Deisernia, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones acredita haber prestado en la Policía Federal y ex Caja de Previsión Social, 25 años, 11 meses y 20 días de servicios, computables por 26 años según las pertinentes disposiciones del Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Oficial Subinspector de la Policía Federal, don Ricardo Deisernia, con goce del ochenta y ocho por ciento (88 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del referido Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don P. R. Carrizo

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.574|46. — 1.228. — Expte. número 27.090-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Pedro Ramón Carrizo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Agricultura más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal chapa número 327, don Pedro Ramón Carrizo, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Hilario Luis A. Auberge

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.134|46. — 1.281. — Expte. número 54.558-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Hilario Luis Armando Auberge, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra, más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del mencionado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa Nº 2.971 de la Policía Federal, don Hilario Luis Armando Auberge, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal: — Dispónese el retiro del Agente Francisco Gómez

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.138|46. — 1285. — 1186. — Expte. Nº 30.798-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Francisco Gómez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa 9.650 de la Policía Federal, don Francisco Gómez, con goce del cien por ciento (100|o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal: — Dispónese el retiro del Sargento 1º don Aureliano Sánchez

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.141|46. — 1288. — 1192. — Expte. Nº 54.107-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento 1º don Aureliano Sánchez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Prefectura General Marítima, más de veinticinco años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del mencionado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Sargento 1º de la Policía Federal, chapa número 10.264, don Aureliano Sánchez, con goce del cien por ciento del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal: — Dispónese el retiro del Agente Martín Rentería

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.142|46. — 1289. — 1193. — Expte. Nº 56.643 -P- 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Martín Rentería, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra, más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 8.554, don Martín Rentería, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal: — Dispónese el retiro del Agente Juan Teófilo Molina

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.143|46. — 1290. — 1194. — 1194. — Expediente número 56.653 -P- 1945. —te. Expte. Nº 53.653 -P- 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Juan Teófilo Molina, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra, más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa Nº 615 de la Policía Federal, don Juan Teófilo Molina, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Retiro del Cabo 1º Juan Agustín Cardoso

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.144|46. — 1291. — 1195. — Epte. número 54.553 -P- 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo 1º don Juan Agustín Cardoso, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del mencionado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Cabo 1º de la Policía Federal chapa Nº 1.123 don Juan Agustín Cardoso, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sgto. Federico Faustino Aguirre

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18 145|46. — 1.292. — 1.196. — Expte. Nº 54.105-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento don Federico Faustino Aguirre, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 22 años, 1 mes y 5 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", Anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Sargento de la Policía Federal chapa número 8.462, don Federico Faustino Aguirre, con goce del ochenta y cinco por ciento (85 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del aludido Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Amadeo Gamboa

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.146|46. — 1.293. — 1.197. — Expte. Nº 54.100-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Amadeo Gamboa, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro obligatorio de conformidad con lo prescripto en el artículo 109, inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la División Sanidad de dicha dependencia.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado 15 años, 7 meses y 11 días de servicios comprendidos en el Cuadro A, Anexo 13 del referido Estatuto, computables por 16 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal chapa número 8.900, don Amadeo Gamboa, con goce del cincuenta y cinco por ciento (55 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Músico Solista Filadelfo Pera

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.147|26. — 1.294. — 1.192. — Expte. Nº 56.646-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Músico Solista don Filadelfo Pera, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra, más de veinticinco años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del mencionado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Músico Solista de la Policía Federal, chapa Nº 14.515, don Filadelfo Pera, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sgto. Andrés Ferreyra

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.148|46 — 1.295. — 1.199. — Expte. Nº 54.161-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento don Andrés Ferreyra, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro A, anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Sargento de la Policía Federal, chapa número 8.464, don Andrés Ferreyra, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 149 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Chófer Juan Félix Bemposta

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.149|46. — 1.296. — 1.200. — Expte. Nº 54.104-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente Chófer de 1ra. don Juan Félix Bemposta, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro A, anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente Chófer de 1ra. de la Policía Federal, chapa Nº 2.263, don Juan Félix Bemposta, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 149 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo 1º Pedro Celedonio Maldonado

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.150|46. — 1.297. — 1.201. — Expte. Nº 53.780-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo 1º don Pedro Celedonio Maldonado, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido 24 años, 6 meses y 5 días de servicios, computables por 25 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo 1º de la Policía Federal, chapa número 41, don Pedro Celedonio Maldonado, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del referido Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Ciriaco Jara

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946

18.151|46. — 1.298. — 1.202. — Expediente Nº 23.820-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Ciriaco Jara, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente chapa Nº 13.971 de la Policía Federal, don Ciriaco Jara, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don A. Romero

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946

18.730/46. — 1.338. — 1.253. — Expediente Nº 55.765-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Angel Romero, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro obligatorio de conformidad con lo prescripto en el artículo 109 inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la División Sanidad de dicha dependencia.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado 20 años, 7 meses y 25 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, computables por 21 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente chapa Nº 6.909 de la Policía Federal don Angel Romero, con goce del ochenta por ciento (80 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don E. J. Cores

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946

18.737/46. — 1.339. — 1.272. — Expediente Nº 65.762-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente chofer de 1ra. don Ernesto José Cores, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chófer de 1ra, chapa Nº 22.030 de la Policía Federal, don Ernesto José Cores, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don E. Roma

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946

18.732/46. — 1.340. — 1.251. — Expediente Nº 55.760-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Enrique Roma, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro obligatorio de conformidad con lo prescripto en el artículo 109 inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la División Sanidad de dicha dependencia.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado 21 años, 7 meses y 10 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, computables por 22 años, según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente chapa Nº 10.715 de la Policía Federal, don Enrique Roma, con goce del ochenta y cinco por ciento (85 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1º don C. Mougel

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

18.734/46. — 1.342. — 1.249. — Expediente Nº 55.761-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro voluntario iniciado por el Sargento 1º don Carlos Mougel, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado 24 años, 7 meses y 18 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", Anexo 13 del referido Estatuto, computables por 25 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Sargento 1º chapa Nº 12.507 de la Policía Federal, don Carlos Mougel, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don E. Cataldo

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

18.735/46. — 1.343. — 1.248. — Expediente Nº 23.825-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Eugenio Cataldo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109 inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la Junta Médica de dicha dependencia.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita 24 años, 6 meses y 23 días de servicios computables por 25 años según el Nº 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal, chapa número 6.371, don Eugenio Cataldo, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero C. Cancino

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

18.736/46. — 1.344. — 1.247. — Expediente Nº 55.766-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Cleofé Cancino, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", Anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa Nº 393, don Cleofé Cancino, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento C. D. Mondino

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

18.737/46. — 1.345. — 1.246. — Expediente Nº 4.742-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento don Carmelo Domingo Mondino, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones acredita haber prestado en la Policía Federal, Correos y Telecomunicaciones y Ejército Argentino más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Sargento de la Policía Federal, chapa Nº 10.651, don Carmelo Domingo Mondino, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibido durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Ayudante don L. E. Zeballos

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

18.739/46. — 1.347. — 1.244. — Expediente Nº 34.515-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Ayudante don Luis Eulogio Zeballes, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal, y Dirección General de Aduanas 27 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto de referencia.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Oficial Ayudante de la Policía Federal, don Luis Eulogio Zeballes, con goce del noventa y uno por ciento (91 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto mencionado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don H. Pocistra

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946

18.994/46. — 1.359. — 1.269. — Expte. Nº 54.953-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Hermanes Pocistra, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita 24 años de servicios computables según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 1.559, don Hermanes Pocistra, con goce del noventa y cinco por ciento (95 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don J. I. Villa Lobo

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946

18.995/46. — 1.351. — Expte. número 54.874-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don José Indalecio Villa Lobo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones acredita haber prestado más de veinticinco años de servicios comprendidos en el cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 8.119, don José Indalecio Villa Lobo, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º —La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Concédese al ex-agente A. Gaillard derecho al sueldo

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946

18.996/46. — 1.352. — 1.271. — Expte. Nº 55.353-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, iniciado a raíz de la solicitud del ex-agente don Andrés Gaillard, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el derecho a sueldo de retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 47 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente, como se desprende de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones a la fecha de su baja, acredita 17 años, 1 mes y 5 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º —Concédese al ex-agente de la Policía Federal don Andrés Gaillard, declarado de baja el 29 de Abril de 1943, el derecho a sueldo equivalente al sesenta por ciento (60 %) del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1º R. R. Noroña

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946

18.997/46. — 1.353. — 1.272 — Expte. Nº 54.875-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento 1º de la División Bomberos, don Ramón Roberto Noroña, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 103 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del citado Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Sargento 1º de la División Bomberos de la Policía Federal, chapa Nº 4, don Ramón Roberto Noroña, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don B. Simoni

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946

18.998/46. — 1.354. — Expte. número 54.972-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Bonifacio Simoni, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109 inciso b) del Estatuto de la Policía Federal al ser declarado inepto por razones de salud por la División Sanitaria de dicha dependencia.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 29 años, 7 meses y 29 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de referencia, computables por 21 años según el Nº 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 3.922, don Bonifacio Simoni, con goce del ochenta por ciento (80 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del nombrado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — F. Anadón.

Lotería de B. Nacional y Casinos. — Apruébase el pago de derechos de autor por la ejecución de música en el grill del Casino de Mar del Plata

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946.

19.136|46. — 1.373. — Expte. número 29.001-L-1946. — Visto este expediente por el que la ex Intervención en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, solicita se apruebe el contrato celebrado con la empresa S. A. D. A. I. C., en concepto de derecho de autor por música ejecutada en el grill del Casino de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el presente caso no encuadra, exactamente, en el artículo 33º, inciso 5º de la Ley Nº 428 de Contabilidad, no es menos cierto que existe una analogía entre aquél y los legislados por la citada disposición;

Por lo expuesto; atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior; de acuerdo con lo prescripto en el artículo 34º, párrafo 1º de la indicada Ley Nº 428 (Art. 106 — Ley Nº 11.672 — edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, y que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo del referido casino

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, por excepción, el contrato celebrado por la ex Intervención en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, con la empresa S. A. D. A. I. C., en concepto de la percepción de derechos de autor por la ejecución en el grill del casino de Mar del Plata de repertorios nacionales y extranjeros, mediante el pago total de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) mensuales, durante el período comprendido entre el 22 de Diciembre y el 6 de Abril ppdos.; erogación que se atenderá con imputación a la partida 13 de la cuenta especial "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos — Explotación de Salas de Entretenimiento" temporada 1945|46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.
PERON. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — J. A. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — F. Anadón.

Dir. Nac. de Inv. y Censos. — Déjase sin efecto varios nombramientos

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946.

20.153|46. — Visto los Decretos números 17.339, 17.340 y 17.341, de fecha 5 de Noviembre de 1946, por los que se designa personal en comisión en la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, y las actuaciones del mismo organismo registradas con los números 15.337-D-46; 85-D-46 (Reservado); 15.511-D-46; 14.721-R-46; 15.404-R-46; 15.134-R-46; 14.946-I-46; 14.974-I-46; 14.975-I-46; 15.245-I-46 y 15.584-C-46;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto los nombramientos en comisión dispuestos por Decreto Nº 17.341 del Auxiliar 7º (Item 1) Carlos Roberto Bruzatore (Clase 1920, D. M. 1, Matr. Ind. 411.975) y del Ayudante Principal (Item 1) Josefina Mercedes González (C. I. Nº 2.321.299 de Policía de la Capital Federal), en razón de haber sido ambos nombrados también por Decreto Nº 17.340.

Art. 2º — Déjase sin efecto el nombramiento en comisión del Ayudante Primero (Item 3) Lino Victorio Dilazaro (Clase 1900, D. M. 1, Matr. Ind. 320.798), quien revistará en las condiciones que se hallaba al dictarse el Decreto Nº 16.739 del 30 de Octubre de 1946.

Art. 3º — Los nombramientos en comisión dispuestos por Decreto Nº 17.339, tendrán efecto a partir del 1º de Noviembre de 1946.

Art. 4º — Déjase sin efecto los nombramientos en comisión de los Ayudantes Principales (Item 1) Martha Elisa Córdoba de Tarelli (C. I. 1.455.937 de Policía de la Capital Federal); Elsa Carmen Dematteis (C. I. 1.291.162 de Policía de la Capital Federal) y Daniel Eugenio Carballo (Clase 1923, D. M. 27, Matr. Ind. 1.658.182), con anterioridad al 14, 20 y 27 de Noviembre de 1946, respectivamente, y de los Auxiliares 8º (Item 1) Eduardo Jorge Suárez (Clase 1923, D. M. 2, Matr. Ind. 1.778.220) y Luis Pablo Oliveri (Clase 1914, D. M. 1, Matr. Ind. 0.131.522) con anterioridad al 21 y 22 de Noviembre de 1946, respectivamente.

Art. 5º — Déjase cesante por razones de mejor servicio al Ayudante 1º (Item 3) Benedicto Romero (Clase 1921, D. M. 20, Matr. Ind. 1.796.191).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Dir. Nac. de Inv., Estadísticas y Censos. — Reconócense los servicios prestados por don E. J. R. Catarineu Grau, L. F. Romero y A. H. Muguerza

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946.

20.154|46. — Visto los Decretos números 15.037 y 15.038 de 19 de Octubre de 1946 y reajuste presupuestario de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, dispuesto por Decreto Nº 17.629 de 16 de Noviembre de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Los nombramientos de Director General y Directores dispuestos por Decreto Nº 15.038 deberán tener efecto a partir del 1º de Noviembre de 1946.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados a partir del 19 de Octubre de 1946, inclusive, por el señor Enrique José Ramón Catarineu Grau (Clase 1873, D. M. 2, Matr. Ind. 269.055), con cargo al puesto de $ 1.400 de Director General de Estadística y Censos y de los señores Lázaro Fernando Romero (Clase 1918, D. M. 2, Matr. Ind. 271.314); Gumersindo López (Cl. 1908, D. M. 3, Matr. Ind. 248.625); Duilio Reta (Clase 1916, D. M. 2, Matr. Ind. 266 615) y Antonio Herrera Murguezu (Clase 1912, D. M. 2, Matr. Ind. 251.478), con cargo a los puestos de $ 1.200 de Asesores Técnicos que figuraban en el presupuesto vigente al 19 de Octubre de 1946.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Sociedad de B. de la Capital. — Nómbrase Ayudante 4º a la Srta. D. M. Acuña

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946

20.277|46. — Expte. Nº 61.575-S-1946 — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 4º (Item I) en la Sociedad de Beneficencia de la Capital a partir del 1º de Junio de 1946, a la Ayudante 7º (Item I), señorita Dulcelina María Acuña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Dispónese la devolución de sus bienes al doctor A. Razori

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.279|46. — Expte. Nº 59.080-S-1946. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con la solicitud formulada por el doctor Amilcar Razori, a fin de que se le devuelvan los bienes de su propiedad que le fueron secuestrados por la ex Comisión Investigadora del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose disuelto la Comisión Investigadora que dispuso el secuestro de los bienes mencionados, corresponde al Poder Ejecutivo resolver el pedido formulado;

Que de las informaciones producidas surge la incautación de dichos valores, que se encontraban en una caja de seguridad que el recurrente y su esposa poseían en "The First National Bank of Boston", casa central, y que los mismos se hallan depositados en el Banco de la Nación Argentina;

Que el señor Juez de Instrucción doctor Manuel Rodríguez Ocampo, que intervino en la denuncia criminal establada con motivo de investigaciones ordenadas oportunamente contra ex funcionarios, expresó por oficio de Abril 23 último, que "el infrascripto dispone que todos los valores, dinero en efectivo, títulos, acciones y demás documentos que la referida Comisión Investigadora secuestró a raíz de su intervención, pueden ser devueltos a sus respectivos propietarios o tenedores por la vía administrativa y de acuerdo a las normas vigentes, ya que el Juzgado no está en condiciones de tomar ninguna medida, en estos casos, después de la resolución dictada en la causa";

Por ello, atento a las informaciones producidas y a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Banco de la Nación Argentina procederá a la restitución de los bienes (títulos, intereses y dinero en efectivo) pertenecientes al Dr. Amilcar Razori, que se encuentran depositados en el mismo a la orden "Comisionado Investigador en el Ministerio del Interior, hoy Coronel Matías Rodríguez Conde y doctor Amilcar Razori", debiendo previamente este último acreditar su legítima propiedad, y siempre que los mismos no se hallen afectados por inhibiciones judiciales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don Vicente Gaetán

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.287|46. — 1.414. — 1.299. — Expte. Nº 56.993-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Vicente Gaetán, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa número 1.362, don Vicente Gaetán, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don C. Vigna

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.288|46. — Expte. Nº 41.951-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Carlos Vigna, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109, inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la División Sanidad de dicha dependencia.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 13 años, 6 meses y 8 días de servicios comprendidos en el cuadro A, anexo 13, del Estatuto de referencia, computables por 14 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal, chapa número 12.365, don Carlos Vigna, con goce del cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes correspondientes de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero Manuel de Jesús Beccan

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.289|46. — 1.416. — 1.301. — Expte. 55.351-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Manuel de Jesús Beccan, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 .

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa Nº 311, don Manuel de Jesús Beccan, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1º don F. Pierro

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.290|46. — Expte. Nº 55.352-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento 1º don Florentino Pierro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuecia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Sargento 1º de la Policía Federal, chapa número 7.019, don Florentino Pierro, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don S. T. Díaz

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.291|46. — Expte. Nº 55.346-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Sixto Tomás Díaz, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro A, anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 6.845, don Sixto Tomás Díaz, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don F. N. Parra

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.292|46. — Expte. Nº 55.348-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Francisco Nicolás Parra, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita 21 años de servicios computables según el Nº 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 1.490, don Francisco Nicolás Parra, con goce del ochenta por ciento (80 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero V. J. Moreno

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.293|46. — 1.420. — 1.294. — Expediente Nº 30.815-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Venancio José Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa número 358, don Venancio José Moreno, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo 1º Liborio Páez

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.294|46. — 1.431. — 1.293. — Expediente Nº 56.994-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo 1º de la División Bomberos don Liborio Páez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo 1º de la División Bomberos de la Policía Federal, chapa Nº [illegible], don Liborio Páez, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresara mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Gumersindo Barraza

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.295|46. — 1.432. — 1.292. — Expediente Nº 32.728-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Gumersindo Barraza, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 3.910, don Gumersindo Barraza, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresara mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente, de acuerdo con la disposición contenida en el artícul. 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Inspector don H. T. Sosa

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.297|46. — 1.434. — 1.312. — Expediente Nº 19.323-T-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Inspector don Héctor Teófilo Sosa, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal, Ministerio de Guerra y Obras Sanitarias de la Nación, 28 años, 6 meses y 5 días de servicios computables por 29 años según las pertinentes disposiciones del nombrado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Oficial Inspector de la Policía Federal don Héctor Teófilo Sosa, con goce del noventa y siete por ciento (97 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don N. Vilches

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.750/46. — 1.502. — 1.397. — Expte. Nº 56.638-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Nicolás Vilches, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Prefectura General Marítima más de veinticinco años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 12.731, don Nicolás Vilches, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don A. López

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.298|46. — 1.435. — 1.311. — Expediente Nº 56.992-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Agustín López, y

—José Bueno: Expte. número 382.936|944 355,40
—Vicente Barrega: Expte. Nº 382.956|944 79,33
—Bosso Hermanos: Expte. Nº 382.914|944 .... 1.552.—
—Germán Blanco: Expte. Nº 382.921|944 .... 2.279,50
—León Berger: Expte. número 382.943|944 44,81
—Elinas Barbera de del Carril: Expte. Nº 382.913|944 173,15
—A. y F. Calvente S. R. L.:
Expte. Nº 383.339|944 .. 76.599,01
Expte. Nº 383.321|944 .. 46.172.—
Expte. Nº 383.320|944 .. 96.165,50
Expte. Nº 383.318|944 .. 62.180,78
Expte. Nº 383.362|944 .. 29.719,07
Expte. Nº 383.317|944 .. 167.722,59
Expte. Nº 383.645|944 .. 1.409.674,56
Expte. Nº 383.647|944 .. 82.900,30
Expte. Nº 383.648|944 .. 84.027,21

2.055.671,02

—Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires S. A.: Expediente número 382.360|944 .... 128.127,29
Expte. Nº 383.285|944 .. 19.885.—
Expte. Nº 383.300|944 .. 87.373.—

235.385,29

—José Carnevale: Expte. Nº 382.946|944 .... 19.003,27
Expte. Nº 383.003|944 .. 863,79

19.867,06

—Julio Carrera: Expte. número 383.155|944 ...... 1.839,37
Expte. Nº 382.831|944 .. 7.215,35

9.054,72

—Valentín Chávez: Expte. Nº 382.948|944 237,21
—Carlos Cáceres: Expte. Nº 382.948|944 6,40
—José Campos & Cía.: Expediente Nº 382.928|944 . 667,33
—Ciriei & Sartorato: Expediente Nº 382.927|944 . 1.565,58
—R. P. Chiatti: Expediente Nº 382.910|944 71,59
—Cayetano Ciuro: Expediente Nº 383.004|944 ... 54,42
—Ambrosio Comi: Expte. Nº 382.947|944 197,50
—Francisco Ciccone: Expte. Nº 383.003|944 39,51
—Francisco José Carrio: Expte. Nº 382.911|944 .. 133,47
—Fabián Candotto & Cía.: Expte. Nº 382.990|944 .. 1.680,28
—Cía. Swiff de La Plata S. A.: Expediente número 382.912|944 .... 3.675,65
—Cánepa Hnos.: Expte. número 382.937|944 ...... 1.331,33
—J. & E. Carlino: Expte. Nº 383.021|944 .... 7.899,68
—Luis H. Correa: Expte. Nº 382.908|944 241,20
—Alfredo Conti: Expte. número 382.909|944 ...... 2.370,68
—Rafael Cabrerizo: Expte. Nº 382.954|944 .... 5.360,22
—M. Comero & Cía. S.A.I. y C.: Expte. Nº 383.018|944 4.365.—
—Cía. General Fabril Financiera: Expte. número 383.014|944 .... 1.747,07
—Carlos A. Cáceres: Expte. Nº 382.883|944 4,80
—Sebastián Campo (Hijo): Expte. Nº 382.925|944 .. 1.484,10
—José Campos: Expte. número 382.934|944 .... 1.451,12
—José Campos & Cía.: Expediente Nº 383.154|944 . 3.928,50
—Dagna, Barberis & Cía.: Expte. Nº 383.258|944 .. 77.610,19
Expte. Nº 383.256|944 .. 38.293,61

115.903,80

—R. & N. Del Sel Lda. S. A. I. y C.: Expte. número 383.308|944 ...... 32.226,96
Expte. Nº 383.297|944 .. 6.790.—
Expte. Nº 383.296|944 .. 271,60
Expte. Nº 383.294|944 .. 45.366,90
Expte. Nº 383.322|944 .. 369.016,09

453.671,55

—Delgado Hnos.: Expte. número 382.926|944 467,30
Expte. Nº 383.159|944 .. 1.193,10

1.660,40

—Decouvette Hnos.: Expte. Nº 382.938|944 210,25
—Cristo Dricho: Expte. número 383.002|944 32,01
—Juan Domínguez e Hijos: Expte. Nº 382.955|944 .. 3.643,08
—Juan Di Pace: Expte. número 383.114|944 ...... 12.454,90
—Rubén y Julio Di Aleva: Expte. Nº 383.114|944 .. 634,33

—Marcelino Espósito e Hijos: Expte. Nº 383.508|944. 3.007.—
Expte. Nº 383.010|944 .. 10.249,02

13.256,02

—Juan Elías: Expte. número 382.905|944 .... 3.362,51
Expte. Nº 382.906|944 .. 38.672,50
Expte. Nº 382.730|944 .. 400.—

22.435,01

—Cándido Estévez: Expte. Nº 382.953|944 .... 4.268.—
—Antonio Fontaiña & Hno.: Expte. Nº 383.411|944 .. 27.473,08
—Ferrari Hnos. S. R. L.: Expte. Nº 382.835|944 .. 2.419,18
—José Fernández García: Expte. Nº 382.894|944 .. 49,47
—Antonio A. Fernando: Expediente Nº 382.825|944 . 2.820,06
—Antonio y Juan Fernández García: Expte. número 383.027|944 49,47
—Ferrari Hnos. S. R. L.: Expte. Nº 383.153|944 .. 1.590,80
Expte. Nº 382.819|944 .. 343,14

1.933,94

—Francisco Gil & Hno.: Expediente Nº 382.764|944 . 34.096,72
Expte. Nº 382.852|944 .. 52.978,69
Expte. Nº 383.261|944 .. 30.841,75
Expte. Nº 383.264|944 .. 290.661,22
Expte. Nº 383.253|944 .. 20.228,65
Expte. Nº 383.262|944 .. 19.282,46

448.092,29

—Manuel Gómez e Hijo: Expte. Nº 382.918|944 .. 5.238.—
Expte. Nº 382.985|944 .. 1.663,55

6.901,55

—Emilio González Nieto: Expte. Nº 383.132|944 .. 1.034,02
Expte. Nº 383.157|944 .. 261,90
Expte. Nº 383.131|944 .. 227,95

1.523,87

—A. García Fernández: Expediente Nº 383.255|944 . 2.095,20
Expte. Nº 382.865|944 .. 1.236,75

3.331,95

—Valentín Gemmi: Expte. Nº 382.988|944 46,61
—Simón Grosso: Expte. número 382.986|944 ...... 474.—
—Ismael Gemmi: Expte. número 382.987|944 197,50
—Ronaldo J. Green: Expte. Nº 382.982|944 .... 474.—
—Olimpio González: Expte. Nº 382.984|944 101,85
—Juan Carlos Guerrero: Expte. Nº 383.008|944 .. 318,16
—M. A. Goyeneche: Expte. Nº 382.949|944 117,86
—Esteban Grisko: Expte. Nº 382.621|944 20,95
—García & Ramos: Expediente Nº 383.005|944 .. 2.664,60
—Gómez & Martínez: Expediente Nº 383.007|944 . 1.578,68
—Gacias Hnos. Expte. número 382.983|944 ...... 2.279,50
—Daniel García: Expte. número 382.917|944 455,90
—Laureano Grande: Expte. Nº 382.899|944 779,49
—Rafael Guirado: Expte. Nº 383.009|944 .... 1.753,27
—Juan C. Guerrero: Expte. Nº 382.812|944 52,38
—Halperin & Cía. Expte. Nº 383.130|944 363,75
Expte. Nº 382.989|944 .. 2.619.—

2.982,75

—Hutin Hnos: Expte. número 382.991|944 ...... 5.393,20
—Institución Coop. del Personal FF. CC. Estado:
Expte. Nº 382.980|944 .. 98,94
Expte. Nº 382.979|944 .. 218,31
Expte. Nº 382.972|944 .. 94,43
Expte. Nº 382.821|944 .. 98,94
Expte. Nº 382.981|944 .. 455,46

966,08

—Carsiulo Hnos.: Expte. Nº 383.114|944 .... 1.710,84
—Eugenio Guiscardo: Expediente Nº 383.114|944 . 2.805,78
—Guida & Cía.: Expte. número 383.114|944 923,85
—Junta Reguladora de la Producción Agrícola: Expediente Nº 383.020|944 . 32.203,23
—Pedro Kuri: Expte. número 383.015|944 43,65
—Martín Krikbaum: Expte. Nº 383.012|944 32,01
—López, Vigo & Cía.: Expediente Nº 382.877|944 . 894,83
Expte. Nº 382.876|944 .. 4.346,09

5.240,92

—Rafael López & Cía.: Expediente Nº 383.024|944 . 1.410,45
—Juan Andrés Lafarga: Expediente Nº 382.992|944 . 296,25
—Aniceto Moles & Hnos.: Expte. Nº 383.301|944 .. 193.765,98
Expte. Nº 383.299|944 .. 1.988,50

195.754,48

—Manzano Hnos.: Expte. Nº 382.571|944 .... 53.655,31
Expte. Nº 382.873|944 .. 3.181,69
Expte. Nº 382.997|944 .. 63.377,33
Expte. Nº 382.993|944 .. 242,50
Expte. Nº 382.967|944 .. 2.473,50

122.930,29

—Marraco Hnos.: Expte. Nº 383.128|944 .... 1.571,40
Expte. Nº 383.022|944 .. 312,34

1.883,74

—Alfonso Montero: Expte. Nº 383.017|944 .... 4.850.—
—Morixe Hnos. S. A. C. e I.: Expte. Nº 382.874|944 .. 654,75
—Santiago Murray: Expte. Nº 383.013|944 .... 237.—
—Rafael Marianí: Expte. Nº 383.023|944 911,80
—Matta & Cía.: Expte. número 382.988|944 ...... 1.270,70
—Francisco Martín: Expte. Nº 383.016|944 676,60
—A. & J. Manrique: Expte. Nº 383.000|944 .... 12.097,36
—Donato Millito e Hijo S. R. L.: Expte. Nº 383.025|944 1.604,20
—Enrique Mariotti: Expte. Nº 383.019|944 .... 4.128,33
—Manuel Márquez: Expte. Nº 382.999|944 .... 6.053,52
—José Márquez. Expte. número 383.026|944 ...... 2.642,53
—May & Cía.: Expte. número 382.704|944 387,95
—Carlos Nigaard: Expte. Nº 382.810|944 349,20
—José Novoa: Expte. número 383.166|944 ...... 1.099,80
—Tadashi Nakamura: Expediente Nº 383.261|944 . 5.440,49
—Necchi & Visintini: Expediente Nº 382.823|944 .. 239,12
—Juan Navarro: Expte. número 383.161|944 ...... 5.470,80
—Segundo Olivieri: Expte. Nº 382.879|944 .... 1.675,19
—Arguelles Pérez: Expte. Nº 383.347|944 .... 7.863,80
Expte. Nº 383.348|944 .. 130,95
Expte. Nº 382.806|944 .. 310,40

8.305,15

—Maximino Pérez: Expte. Nº 382.853|944 824,50
Expte. Nº 383.346|944 .. 227,95

1.052,45

—Justino Prieto (Hijo): Expte. Nº 382.862|944 .. 8.487,26
—Juan Pujol: Expte. número 383.272|944 ...... 4.553,18
—Hugo Petit Bon: Expte. Nº 383.416|944 .... 12.558,85
—Justino Prieto (Hijo): Expte. Nº 383.285|944 .. 5.410,42
—Pérsico & Vuotto: Expte. Nº 383.114|944 .... 1.676,62
—Pollio Hermanos: Expte. Nº 383.114|944 .... 10.333,46
—Luisi & Lapenta: Expte. Nº 383.114|944 .... 2.497,82
—Emilio F. Olmos: Expte. Nº 382.729|944 .... 1.680.—
—A. & J. Rodríguez S.R.L.: Expte. Nº 383.357|944 .. 69.496,62
Expte. Nº 383.288|944 .. 5.989,75
Expte. Nº 383.266|944 .. 26.034,80

101.521,17

—Antonio Reyes: Expte. Nº 383.323|944 .... 23.949,30
Expte. Nº 382.875|944 .. 10.796,10

34.745,40

—Félix Reyes: Expte. número 383.324|944 ...... 64.438,80
Expte. Nº 383.280|944 .. 11.244,24

75.683,04

—Manuel Rodríguez: Expediente Nº 383.225|944 .... 1.571,40
Expte. Nº 383.246|944 .. 1.003,95

2.575,35

—Roqueiro & Rodríguez: Expte. Nº 383.340|944 .. 26.128,16
Expte. Nº 383.214|944 .. 9.748,74

35.876,90

—Pogovsky & Cía.: Expte. Nº 383.364|944 .... 2.704,36
—Joaquín Rodríguez e Hijo: Expte. Nº 383.352|944 15.956,50
—Rodríguez, Sánchez & Cía.: Expte. Nº 383.286|944 .. 3.977.—
—Rosendi Hermanos: Expediente Nº 382.822|944 . 1.680,53

—Roqueiro & Rodríguez: Expte. Nº 383.341|944 .. 261,90
—Sociedad Anónima "La Blanca": Expte. número 383.293|944 826,32
Expte. Nº 382.919|944 .. 79,27
Expte. Nº 383.260|944 .. 396,34
Expte. Nº 382.920|944 .. 2.898,72
Expte. Nº 382.867|944 .. 120.139,35

124.340.—

—Sainnova Hnos.: Expte.
Expte. Nº 383.370|944 .. 208.087,31
Expte. Nº 383.337|944 .. 6.545,08
Expte. Nº 383.213|944 .. 9.207.—
Expte. Nº 383.231|944 .. 4.656.—
Expte. Nº 382.851|944 .. 32.430,50

260.925,89

—Isidoro Sánchez: Expte. Nº 383.250|944 .... 6.847,43
Expte. Nº 383.232|944 .. 5.723.—
Expte. Nº 383.373|944 .. 2.134.—
Expte. Nº 382.854|944 .. 3.404,70
Expte. Nº 382.865|944 .. 38.360,83

56.470,01

—Jaime Sorin & Cía.: Expediente Nº 383.204|944 . 227,95
Expte. Nº 382.870|944 .. 6.409,76

6.637,71

—José Solana: Expte. número 383.270|944 ...... 5.569,74
Expte. Nº 382.869|944 .. 9.858,35
Expte. Nº 382.331|944 .. 8.274,12

23.702,21

—Jaime I. Seglin: Expte. Nº 383.328|944 298,23
Expte. Nº 383.327|944 .. 1.125,29
Expte. Nº 383.234|944 .. 523,80
Expte. Nº 382.818|944 .. 805,10
Expte. Nº 383.216|944 .. 1.818,27

4.570,65

—J. Szapiro: Expte. número 383.345|944 .... 1.796,44
Expte. Nº 383.330|944 .. 10.074,19
Expte. Nº 383.267|944 .. 119,31
Expte. Nº 383.209|944 .. 261,90

12.251,84

—M. & F. Sánchez S. R. L.: Expte. Nº 382.866|944 .. 3.142,80
—T. V. Seijas: Expte. número 383.326|944 ...... 2.182,50
—S. A. Secaderos de Yerba Mate, Comercial e Ind.: Expte. Nº 383.129|944 .. 21.120.—
—Roberto & Adolfo Segala: Expte. Nº 382.859|944 .. 4.607,50
—Roberto Sereno: Expte. Nº 382.878|944 32,74
—Tamer Resk Rayet: Expediente Nº 382.809|944 . 1.656,46
—Pedro Veiga: Expte. número 383.303|944 735,74
Expte. Nº 383.334|944 .. 12.955,81

13.691,55

—Varela & Castiñeira: Expediente Nº 382.855|944 ... 5.893,24
Expte. Nº 382.930|944 .. 523,80
Expte. Nº 383.376|944 .. 17.326,14

23.743,18

—Julio Demetrio Vieytes: Expte. Nº 382.861|944 .. 2.619.—
Expte. Nº 383.162|944 .. 1.571,40
Expte. Nº 383.152|944 .. 1.047,60

5.238.—

—M. Vázquez Goyanes: Expediente Nº 382.883|944 . 2.616.—
—Manuel Varela: Expte. Nº 383.375|944 .... 1.024,08
—Viñso & Cía.: Expte. número 383.043|944 ...... 2.075,36
—Francisco von Bernard: Expte. Nº 382.811|944 ... 366,11
—Miguel Vuotto: Expte. número 383.114|944 ...... 1.684,33
—Vuotto e Hijos: Expte. Nº 383.114|944 .... 4.927,22
—Viva & Federico: Expte. Nº 383.114|944 .... 3.284,81
—Wilson, Sons & Co. Limited: Expte. Nº 383.335|944 56.837,76
—Juan Nifra e Hijos: Expediente Nº 382.864|944 . 3.466,78
Expte. Nº 383.408|944 ... 42.146,74

45.613,52

—Pedro Zachs: Expte. número 382.813|944 ...... 970.—
Expte. Nº 382.915|944 .. 911,80

1.881,80

6.876.468,55

Art. 2º — Apruébanse en la suma total de cuatro mil ciento ochenta pesos con cincuenta y cinco ctvs. ($ 4.180.55) moneda nacional, las inversiones realizadas durante el mes de Diciembre de 1944, en concepto de pasajes, reintegros, etc., con

arreglo al siguiente detalle:

—Compañía Internacional de Transportes Automóviles Sociedad Anónima: Expte. Nº 25.846|944, pasajes	2,30
Expte. Nº 32.615|943, pasajes	1.—
	3,30
—Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires: Expte. número 40.694|943	8,17
—Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico: Exptes. Nros. 41.443 y 57.275|943	5,80
—Compañía del Ferrocarril del Sud: Expte. número 29.652|944, pasajes	56,96
—Sucesores de Alphonse Six S. R. L.: Expte. número 41.422|944, reintegro	704.—
—Frigorífico Gualeguaychú Expte. Nº 43.343|944, reintegro	320.—
—Balestrini Hnos.: Expte. Nº 42.730|944, reintegro	97.—
—Dagna, Barberis & Cía.: Expte. Nº 42.987|944, reintegro	1.433,90
—Quebrachales Dubose: Expediente Nº 42.987|944	1.551,42
Total ...	4.180,55

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

20.757|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don V. Restieri. (página 12)
20.758|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Chofer, don L. Agüero. (página 12)
20.759|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don A. J. Varela. (página 12)
20.765|46. — Lotería de Beneficencia Nac. y Casinos. — Dispónese la adscripción de Oficial 7.º de la Policía Federal don Antonio A. J. Saurí. (página 12)
20.772|46. — Policía Federal. — Retiro del Músico Solista don R. Calogero. (página 12)
20.773|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don C. A. Motta. (página 12)
20.774|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don F. Grandone. (página 12)

Ministerio de Agricultura

12.782|46. — Apruébanse adquisiciones por valor de $ 6.876.468.55 m|n. (página 12)

Resoluciones de Reparticiones

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual — Obras depositadas para Registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723. (página 77)
Dirección de Minas y Geología— (página 84)

Crónica Administrativa

Tipo de Oro— (página 14)
Recaudación del Boletín Oficial— (página 14)
Banco Central de la República Argentina. (página 14)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 14)
Edictos del día— (página 15)
Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 15)
Avisos diversos— (página 19)
Nuevas transferencias de negocios— (página 19)
Nuevas convocatorias— (página 20)
Convocatoria rectificada— (página 20)
Transferencias anteriores de negocios— (página 22)
Convocatorias anteriores— (página 26)
Licitaciones anteriores— (página 33)
Edictos anteriores— (página 39)
Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 59)

SECCION BALANCES

A 2.565. — Sociedad Anónima Canteras "El Sauce". (página 23)
A 590. — Angel Braceras, Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General. (página 22)

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDACION DEL BOLETIN OFICIAL

en el día 13 de Enero de 1947

	m$n.
Por avisos	434.—
Por marcas	1.020.—
Por adicionales de marcas	195.—
Por suscripciones	219.20
Por venta de emplares	20.10
Por venta de folletos	—.—
Total:	1.888.30

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de ... hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pta.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 24 del actual, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de Febrero de 1947, del siguiente empréstito:

C. A. I. 3 o/o 1945|55 .... v$n. 1.557.000.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.º de Febrero hasta el 28 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

e.9 ene.-v.24 ene.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. Nº 35: papel de diario en bobinas; apertura Enero 20, 10 horas, Expediente N.º 26.880|946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.14 ene. Nº L-157 v.20 ene.

Lic. Priv. N.º 36 — Ramo: Prov. conf. e impresión de fichas. — Apertura, mes Enero, día 20, horas 10. — Expediente: 23596|946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.14 ene.-N.º L.158-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nro. 10 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de seis días hábiles, a partir del 14|1|947, para resolver, con destino a la Dirección de Informaciones y Biblioteca, la adquisición de la impresión del Boletín del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de la propuestas se llevará a cabo el día 20|1|947, a las 10 y 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 ene.-Nº L-161-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

Expediente: G-879|945

Llámase a licitación privada para el día 17 de Enero de 1947, a las 11 horas, para la adquisición de:

35 metros cuadrados suela marrón, sin fallas, de 5 mm. de espesor.

5 metros cuadrados vaqueta marrón, sin fallas, para fuelles, de 2 mm. de espesor.

10 ovillos de hilo "Barbour" N.º 3, de 227 grs. cada uno.

180 botones de bronce con arandelas para cierre de cartucheras.

180 hebillas de bronce de 24 mm. de interior.

180 hebillas de bronce de 5 cm. de interior.

180 botones de bronce para correr suspensiva.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.11 ene.-N.º L-140-v.16 ene.

Expediente T. 189|946

Llámase a Licitación Privada N.º 3, con el fin de resolver la adquisición de (madera de cedro misionero, cristales, goma lacas, piedra pómez, resortes para asientos, papel de lija, etc.), destinados a la confección de muebles para oficinas del Ministerio de Justicia e I. Pública.

La licitación se llevará a cabo el día 17 del corriente a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2683), en presencia de los interesados que concurra.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

e.14 ene.-N.º L-144-v.16 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nro. 9|947, para el día 31 de Enero de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión de: alpargatas, botas, buzos, camisas, cascos, cepillos, corbatas, cordones para morriones, cuellos, espuelas, frazadas, guantes, hojas para afeitar, lana, ligas, medias, pañuelos, sacos de cuero, vidrios repuesto antiparras, zuecos, servilletas, repasadores, delantales, guardapolvos y vestidos para enfermeras, con destino a satisfacer necesidades del Ejército durante el año 1947. — Informes y pliegos: Larrea 558, 2.º piso — División Adquisiciones.

e.14 ene.-N.º L.170-v.30 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero 1947, a las 10.15 horas, para construcción Pabellón Maternidad en el Hospital Común Regional de Misiones en Posadas. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto, pesos 368.101,91 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 ene.-Nº L-166-v.24 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Enero de 1947, a las 10,15 horas, para obras de ampliación y refección del Dispensario Público Nacional de la Boca "Dr. Angel Gallardo", sito en las calles Ing. Huergo y Brasil, de esta Capital Federal. — Pliego y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.º piso. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso. — Presupuesto $ 13.568.50 m|n. — Juan V. Debenedetti, Subsecretario de Obras Públicas de la Nación.

e.14 ene.-Nº L-164-v.24 ene.

Llámase a licitación pública (3er. llamado) hasta el día 7 de Febrero 1947, a las 10 horas, para construcción Hospital para Alienados en Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto, pesos 2.487.352,85 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura

e.14 ene.-Nº L-165-v.24 ene.

Licitación Pública Nº 201 (2º llamado)

Llámase a licitación pública hasta 3 Febrero 1947, 9 horas, para provisión e instalación graderías en la Facultad de Medicina y Veterinaria de la ciudad de La Plata. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital y Juzgado Federal en turno de la ciudad de La Plata. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta días y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 15.500.00 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 ene.-Nº L. 1.167-v.24 ene.

Licitación Pública Nº 202

Llámase a licitación pública hasta 3 Febrero de 1947, 9,15 horas, para perforación pozo provisión agua en Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital, sede de la IIIa. Zona, Avenida Belgrano Nº 344 de la ciudad de Rosario (Santa Fe) y Juzgado Federal de dicha ciudad. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicada y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 10.100,00 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 ene.-N.º L.168-v.24 ene.

Licitación Pública Nº 203

Llámase a licitación hasta 29 Enero 1947, 9,05 horas, reparación tres ascensores Ministerio de Agricultura de la Nación, Paseo Colón Nº 974. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital. Presupuesto $ 5.623.50 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 ene.-Nº L.169 s.p.p.-v.24 ene.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1074, para el día 6 de Febrero de 1947, a las 10, para la adquisición de 6.000 toneladas de carbón tipo Cardiff. — Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros. — Bartolomé Mitre 401, Capital — Apertura propuestas: citada Inspección General. — Precio del pliego: $ 5.00, en papel sellado nacional.

e.14 ene.-N.º L-143-v.24 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 1050, para el día 4 de Febrero de 1947, a las 9, para la adquisición de diversos equipos de máquinas con sus repuestos para vulcanizar cubiertas y cámaras, es-

taciones de servicio y para taller de reparación de vehículos automotores. — Consulta y adquisición de pliegos: Inspección General de Suministros. — Bartolomé Mitre 401, Capital. — Apertura propuestas: citada Inspección General. — Precio del pliego: $ 5.00, en papel sellado de ley.

e.14 ene.-N.° L-144-v.30 ene.

Llámase a Licitación Pública N° 1058, para el día 11 de Febrero de 1947, a las 9, para la adquisición de motocompresores portátiles y estacionarios con sus repuestos, etc. — Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros. — Bartolomé Mitre N.° 401, Capital. — Apertura propuestas: citada Inspección General. — Precio del pliego: $ 5.00 en papel sellado de Ley.

e.14 ene.-N.° L-145-v.30 ene.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de dos ascensores, accesorios y repuestos, para servicio público, a instalar en el Gran Depósito Córdoba. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 del corriente mes a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte: 34.169-LF-1946. — Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.14 ene.-N.° L-146-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para la construcción obras ampliación de desagüe pluvial en la Capital Federal, cuenca del Arroyo Maldonado, 5.ª y 6.ª sección Sud. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Febrero próximo, a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 4.187.90 m|n. — Expte.: 40.480-LF-1946. — Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.14 ene.-N.° L-147-v.30 ene.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública N° 4.890 - Expediente. N° 10.346|46, para el día 25 de Enero de 1947 a las 9 horas, para la provisión de uniformes de invierno para ordenanzas y chóferes y trajes de fajina para el personal de maestranza del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8°, Buenos Aires. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabía, Director General.

e.14 ene.-N.° L.171-v.24 ene.

Secretaría de Aeronáutica

Prorrógase para el día 3 de Febrero de 1947, a las 14 horas, la apertura de la Licitación Pública N° 32|46, para la adquisición de brochadoras, tornos, rectificadora y fresadoras. — Ejemplar, $ 3.—.

e.14 ene.-N° L. 155-v.18 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don VICTOR RICOMBENI, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° .... bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.14 ene. N° 15 s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN E. ARBOS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 ene. N° 4718 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CANAVERI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 ene. N° 4720 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE M. CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 ene. N° 4719 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GUSTAVO HARVIT, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 ene. N° 4721 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GUTIERREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 ene. N° 4716 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días, al prófugo EDUARDO ENRIQUE GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 50.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.14 ene.-N° 4717 s|p.p.-v.19 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MERCERIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testomonio: Estatuto de "Merceril, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital pesos cien mil moneda nacional. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados, mayores de edad, resuelven constituir, como por el presente constituyen, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el siguiente estatuto: I. Nombre, Socios, Domicilio, Objeto y duración. — Artículo Uno. — La Sociedad se denominará "MERCERIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital pesos cien mil moneda nacional. — Artículo Dos. — Sus socios lo son: a) Sarafián Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, entidad constituída por los Señores Jorge Sarafián, argentino, mayor de edad; Pablo Boghos Sarafián, argentino, mayor de edad; Mardiros Kaprielián, sirio, mayor de edad, y José Youssefián, sirio, mayor de edad, todos domiciliados en la calle Larrea quinientos sesenta y uno; b) Kevork Kechichián, armenio, mayor de edad, domiciliado Freyre mil treinta y nueve, y c) Kevork Touksián, armenio, mayor de edad, domiciliado Avenida Martín de Gainza quinientos sesenta y seis. — Artículo Tres. — La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Larrea doscientos treinta y siete, pudiendo, por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero. — Artículo Cuarto. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio de mercería en general al por mayor, no pudiendo operar con artículos de la especialidad de la Sociedad Sarafián Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Cinco. — La duración de la Sociedad será de Cinco Años, a contar desde la fecha de inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio.. — II. — Capital y Aportes. — Artículo Seis. — El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la proporción de Quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, por Sarafián Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada: Doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a un capital de veinticinco mil pesos moneda nacional, por Don Kevork Kechichián, y Doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a un capital de veinticinco mil pesos moneda nacional, por Don Kevork Toufeksián. — Dicho capital queda integrado en este acto en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, como así se justificará ante el Escribano Público de Comercio con la presentación de la correspondiente boleta de depósito en el acto de pedirse la inscripción de la sociedad. — El otro cincuenta por ciento será integrado cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. — III. — Gerencia. — Artículo Siete. — La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios en la siguiente forma: Don Jorge Sarafián y Don Pablo Boghos Sarafián, cualquiera de los cuales obligará a la Sociedad con su sola firma; Don Kevork Kechichián y Don Kevork Toufeksián, quienes intervendrán en todos los casos conjuntamente. — Los Gerentes, en la forma indicada, estarán investidos de todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, sin excepción alguna, en los términos del Artículo dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los Gerentes Señores Kevork Kechichián y Kevork Toufeksián, consagrarán todo su tiempo y energías a los negocios sociales y se abstendrán de ocuparse de otras actividades, en tanto los otros gerentes Señores Jorge Sarafián y Pablo Boghos Sarafián, sin perjuicio de sus facultades, no estarán obligados a ocuparse activamente de la Gerencia, salvo circunstancialmente a su arbitrio, pudiendo seguir atendiendo sus funciones en la Sociedad Sarafián Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitida. — Los Gerentes Señores Kevork Kechichián y Kevork Toufeksián, gozarán de una licencia anual de quince días. — En caso de que cualquiera de ellos o ambos faltaran al cumplimiento de las obligaciones que les impone el presente Artículo, los socios Señores Sarafián Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrán el derecho de excluir de la Sociedad al o los que hubieren incurrido en el incumplimiento, y en ese caso le serán abonados al o los socios excluídos los haberes que le corresponda o les correspondan, en la misma forma que se establece en el Artículo once de este Estatuto para el caso de falle imiento de cualquiera de ellos. — Artículo Ocho. — Los Gerentes Señores Kevork Kechichián y Kevork Toufeksián, cada uno de ellos en concepto de sus servicios de Gerencia, un sueldo de Cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, con imputación a Gastos Generales. — Los otros dos gerentes Señores Sarafián, no percibirán sueldo. — IV. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Nueve. — Anualmente al treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general, el que será puesto a disposición de los socios por el término de diez días, pasado el cual se presumirá aprobado por todos ellos, a falta de impugnación expresa. — Previas las amortizaciones de estilo, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, y el sobrante será repartido entre los socios en la misma proporción de sus respectivos aportes de capital, es decir el cincuenta por ciento para Sarafián Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el veinticinco por ciento para cada uno de los Señores Kevork Kechichián y Kevork Toufeksián, salvo las reservas optativas o fondos de previsión especiales que los socios de común acuerdo resuelvan constituir. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción de sus aportes de capital. — V. Disolución y Liquidación. — Artículo Diez. — En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de los gerentes, quienes realizarán el activo, extinguirán el pasivo, y repartirán el sobrante entre los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. — Artículo Once. — En caso de fallecimiento de uno de los socios Señores Kevork Kechichián y Kevork Toufeksián, la Sociedad quedará disuelta en cuanto al fallecido continuando entre Sarafián Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el otro socio sobreviviente. — Se formarán balance a la fecha del

deceso y la Sociedad abonará a los herederos del fallecido su parte de capital, más las ganancias a la fecha de la muerte reflejadas en el balance, en tantas cuotas anuales iguales como años le falte transcurrir al plazo de la Sociedad, sin interés. La primera cuota se abonará dentro de los noventa días del deceso, y cada una de las siguientes cuotas al año del pago de la primera, pero entendiéndose que en cualquier caso los haberes que correspondan al socio fallecido deberán quedar abonados a su sucesión a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de la Sociedad. — VI. — Disposiciones Varias. — Artículo Doce. — A los efectos del Artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre asuntos que interesen a la Sociedad y que serán firmadas por todos los socios. — Artículo Trece. — En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, — fecha ut-supra. — Sobre raspado "25 de Noviembre" Vale. — J. Sarafián. — J. Youssefián. — M. Kaprielián. — P. B. Sarafián. — Kevork Kechichián. — Kevork Toufeksián.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 ene.-N.º 23190.v.18 ene.

ADDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

ADDO, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital, pesos cinco mil moneda nacional. — Estatuto. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados, mayores de edad, resuelven constituir, como por el presente constituyen, de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el siguiente Estatuto: I — Nombre, Socios, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Uno. La Sociedad se denominará ADDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos cinco mil moneda nacional. — Artículo Dos. — Sus socios lo son los señores Goran Agrell, sueco, domiciliado Sarmiento cuatrocientos cuarenta y tres, Capital Federal, y Jorge E. O'Farrell, argentino, domiciliado Vicente López dos mil setecientos doce, Capital Federal. — Artículo Tres. — La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento cuatrocientos cuarenta y tres, Capital Federal, pudiendo, por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero. — Artículo Cuatro. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, fabricación y venta de máquinas y productos en general, pudiendo asimismo realizar cualquier clase de operaciones civiles o comerciales, con excepción de las de bancos, seguros, capitalización o ahorro. — Artículo Cinco. — La duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve Años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — II. — Capital y Aportes. — Artículo Seis. — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la proporción de cuarenta y cinco cuotas o sean cuatro mil quinientos pesos, por el socio Don Goran Agrell, y cinco cuotas, o sea un capital de quinientos pesos, por el socio Don Jorge E. O'Farrell. — Dicho capital queda integrado en este acto en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, como así se justificará ante el Registro Público de Comercio con la presentación de la correspondiente boleta de depósito en el acto de pedirse la inscripción de la Sociedad. — El otro cincuenta por ciento será integrado cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. — III. — Gerencia. — Artículo Siete. — La Gerencia de la Sociedad, estará a cargo del socio Señor Goran Agrell, el cual estará investido de todas las facultades para usar a nombre de la Sociedad sin excepción alguna, de los términos del Artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — IV — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Ocho. — Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general, el que será puesto a disposición de los socios por el término de diez días, pasado el cual se presumirá aprobado por los mismos, a falta de impugnación expresa. — Previas amortizaciones de estilo se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital y el sobrante será repartido entre los socios en la misma proporción de sus aportes de capital, salvo las reservas optativas o fondos de previsión especiales que los socios de común acuerdo resuelvan constituir. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la proporción en que participan en las utilidades. — V — Disolución y Liquidación. — Artículo Nueve. — En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo del socio gerente Señor Goran Agrell, quien realizará el activo, extinguiendo el pasivo, y se repartirá el sobrante con su consocio en la misma proporción en que les pertenece el capital social. — Artículo Diez. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes unificarán su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. — VI — Disposiciones Varias. —Artículo Once. — A los efectos del Artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre asuntos que interesen a la Sociedad y que serán firmadas por los dos socios. — Artículo Doce. — En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan constituida la Sociedad, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, fecha ut-supra. — Jorge E. O'Farrell. — Goran Agrell.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 ene.-N.º 23187v.18 ene.

"I.C.I.T.R.A."

INTERCAMBIO COMERCIAL E INDUSTRIAL TRANSOCEANICO PARA LA REPUBLICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Máximo Draier, casado, alemán, domiciliado Sinclair 3008; Celestino Porto, casado, español, domiciliado Perú 635, p. 3.°, Dto. B. y Amadeo Paz, casado, argentino naturalizado, domiciliado Tacuarí 1263, Dto. D., todos de la Capital Federal, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: Constitución y nombre. — Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "I.C.I.T.R.A." (INTERCAMBIO COMERCIAL E INDUSTRIAL TRANSOCEANICO PARA LA REPUBLICA ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda; Domicilio. — La Sociedad establece su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, Sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Tercera: objeto. — La Sociedad tendrá por objeto la compraventa, fabricación importación, exportación, representación y consignación de cualquier producto nacional o extranjero del comercio o la industria, sea por cuenta propia o de terceros. — Para el mejor desarrollo del objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, arrendar y permutar toda clase de inmuebles urbanos y rurales, dentro o fuera del país. — Cuarta: Duración. — Este contrato se conviene por tiempo indeterminado, pudiendo cualesquiera de los socios retirarse en cualquier momento de la Sociedad, mediante un preaviso no menor de seis meses, notificado en legal forma a los otros socios y a la Sociedad. — En tal caso, la cuota-capital y utilidades del socio saliente le serán pagados en ocho semestres iguales, sin intereses, sobre la base del último balance realizado. — No se computarán valores de llave, marcas, clientela, etcétera, que no figuren en el activo de la Sociedad. — Los socios restantes podrán adquirir la parte del saliente en proporción a sus capitales, o en la proporción que fijen, o reducir el capital social o permitir el ingreso de uno o más socios. — Quinta: Capital. — El capital social está constituído por la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 10.000.— m|l. c|l.), dividido en Cien cuotas de Pesos Cien moneda nacional ($ 100.—) cada una, y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Máximo Draier, Sesenta cuotas, que representan Seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000.—); Celestino Porto, veinte cuotas, que representan Dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.—); y Amadeo Paz, veinte cuotas, que representan Dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.—) Sexta: Dirección, Administración y firma social. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, con todas las facultades, derechos y obligaciones inherentes a sus cargos. — Tendrán el uso de la firma social firmando cualesquiera dos (Sigue al sello de diez centavos Nro. 689.485). — (Viene del sello de diez centavos Nro. 689.484) conjuntos de ellos en todos los actos contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que les fueren necesarias, y quedándoles únicamente prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas a terceras personas o en negocios ajenos a la Sociedad. — Sin perjuicio de las funciones de los socios, éstos podrán designar los gerentes y apoderados que fueren menester. — Asimismo los socios podrán delegar sus facultades y uso de la firma social a favor de la persona o personas que crean conveniente, con acuerdo de los otros socios. — Séptima: Deliberaciones y acuerdos. — En todas las deliberaciones y acuerdos de los socios que no están determinados en las leyes, será necesaria, como mínimo, la mayoría de votos, valiendo cada cuota-capital por un voto. — Octava: Sueldos y actividades particulares de los socios. — Los socios gozarán de los sueldos que fijen de común acuerdo y deberán concurrir con su trabajo personal en la medida necesaria para la atención de los negocios sociales, y en tanto se lo permitan sus actividades particulares, que puedan ser análogas a las que formen el objeto del presente contrato. — Novena: Balance. — Al treinta y uno de Diciembre de cada año, y dentro de los dos meses posteriores, se practicará un balance general de la sociedad, tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, créditos y demás existencias, de acuerdo con las normas generales del comercio. — Se considerará automáticamente aprobado todo balance no observado dentro de los treinta días de su confección. — Décima: Fallecimientos. — Si durante el transcurso de este contrato falleciese cualquiera de los socios la Sociedad incorporará a los sucesores de éste, quienes unificarán su representación a los efectos de este contrato. — Décima Primera: Distribución de utilidades y pérdidas. — De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 o|o) para formar un Fondo de Previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) el capital social, suma que quedará depositada en una cuenta especial denominada "Fondo de Previsión". — Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se repartirán entre los socios proporcionalmente a su capital, excepto que por mayoría de votos los socios resuelvan capitalizarlas total o parcialmente, o dejarlas transitoriamente dentro del giro social. — Las utilidades no retiradas no devengarán intereses. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Décima Segunda. — Liquidación. — En caso de liquidación de la Sociedad serán liquidadores los propios socios con las mismas facultades y derechos asignadas en el presente contrato. — Décima Tercera: Cláusula de imprevisión, arbitraje y jurisdicción. — En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones (Viene del sello de diez centavos Nro. 689.485) nes de la ley 11645 y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por arbitradores nombrados uno por cada grupo en disidencia, los que, en caso de desacuerdo, podrán nombrar un tercero. — El fallo de los arbitradores deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a los recursos de apelación y nulidad y a todo fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de Comercio de la Capital Federal, y fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los indicados en esta escritura, donde deberán recibir toda clase de notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales. — De acuerdo a los artículos que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad, en prueba de lo cual se firma un ejemplar único, autorizando al Doctor Miguel Scolni a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en Buenos Aires a los 20 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Celestino Porto. — A. Paz. — Máximo Draier.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14 ene.-N.º 23194-v.18 ene.

POMMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Pommac, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Estatuto. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados, mayores de edad, resuelven constituir, como por el presente constituyen, de conformidad con la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el siguiente Estatuto: I. Nombre, Socios, Domicilio, Objeto y Duración. Artículo Uno La sociedad se denominará POMMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Artículo Dos. Sus socios lo son los señores Frithiof A. Lindahl, sueco, domiciliado Perú setecientos sesenta y cuatro, y Coronel Gösta Norberg, sueco, domiciliado Perú setecientos sesenta y cuatro, Capital Federal. Artículo Tres. La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Perú setecientos sesenta y cuatro, pudiendo, por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero. Artículo Cuatro. La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de extractos de frutas, esencias y concentrados de frutas, pudiendo asimismo dedicarse a la importación y exportación en general y a cualquier industria o comercio permitidos por las leyes, así como adquirir bienes raíces, enajenarlos y gravarlos. Artículo Cinco. La duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. II. Capital y Aportes. Artículo Seis: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la proporción del cincuenta por ciento por cada uno de ellos. Dicho capital queda integrado en este acto en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, como así se justificará ante el Registro Público de Comercio con la

presentación de la correspondiente boleta de depósito en el acto de pedirse la inscripción de la Sociedad. El otro cincuenta por ciento será integrado cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. III. Gerencia. Artículo Siete. La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los dos socios conjunta o separadamente, los cuales estarán investidos de todas las facultades para usar a nombre de la Sociedad, sin excepción alguna, en los términos del Artículo Dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. IV. Balances y Distribución De Utilidades. Artículo Ocho. Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general, el que será puesto a disposición de los socios por el término de sesenta días, pasado el cual se presumirá aprobado por los mismos, a falta de impugnación expresa. Previas las amortizaciones de estilo, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, y el sobrante será repartido entre los socios por mitades, salvo las reservas optativas o fondos de previsión especiales que los socios de común acuerdo resuelvan constituir. Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. V. Disolución Y Liquidación. Artículo Nueve. En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de los dos socios gerentes señor Frithiof A. Lindahl y Coronel Gösta Norberg, quienes realizarán el activo, extinguiendo el pasivo, y se repartirán el sobrante por partes iguales. Artículo Diez. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes unificarán su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. VI. Disposiciones Varias. Artículo Once. A los efectos del Artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre asuntos que interesen a la Sociedad y que serán firmadas por los dos socios. Artículo Doce. En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan constituida la Sociedad, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, fecha ut-supra. Frithiof A. Lindahl. — Gösta Norberg.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 ene.-N.º 23.188-v.18 ene.

TEJEDURIA LUBAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Elías Dabul, sirio, Alberto Dabul, argentino, Moisés Dabul, argentino, y José Dabul, argentino, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos treinta y uno, han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se determinan: Primera: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "TEJEDURIA LUBAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede legal en sus negocios en la calle Carlos Pellegrini número cuatrocientos treinta y uno, y con fábrica instalada en la calle José F. Uriburu número cientos veintiséis, Villa Lynch, Partido San Martín, Provincia Buenos Aires. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos en general. — Tercera: El término de su duración se fija en cinco años a contar de la fecha del presente, pero quedará automáticamente prorrogado por otros cinco años, si con una anticipación de tres meses por lo menos, ninguno de los socios manifestare a los demás su voluntad de que la sociedad termine. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en Doscientas cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en dinero efectivo, y en partes iguales, o sea a razón de cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — El cincuenta por ciento del capital ha sido integrado y el cincuenta por ciento restante los socios se comprometen a integrarlo dentro de los noventa días, a contar de la fecha del presente. — Quinta: La Dirección y Administración estará a cargo de los señores Elías Dabul y Alberto Dabul, indistintamente, a quienes se les confiere el cargo de Gerentes y quienes tendrán el uso de la firma social también en forma indistinta, para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro del comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos, cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, cualquier suma de dinero que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos; efectuar compras y ventas de mercaderías al contado o a plazos; firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento; establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo en sus respectivas agencias y sucursales; adquirir bienes raíces por compra o dación en pago, así como también admitirlos en hipoteca, y vender todo cuanto actualmente posee o adquiera en lo sucesivo, sean muebles o inmuebles, por cualquier título o procedencia, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que vieren convenientes; tomar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, girar en descubierto, todo ello por plazos e intereses que convengan, de cualquier persona o institución bancaria, de acuerdo con las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos que actualmente rigen, o en lo sucesivo se dictaren en especial para esas instituciones, como asimismo cancelar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para su mejor desempeño. — La firma social será la personal de los socios Gerentes, precedida del rubro Tejeduría Lubad, Soc. de Resp. Ltda. — Sexta: Todos los años, el día treinta de Junio se practicará un Balance General e Inventario de los bienes de la sociedad, el que será asentado en los libros de contabilidad, y si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes, se tendrá por aprobado. — Los Balances Generales se practicarán tomándose las mercaderías a su precio de costo, o al precio de plaza, según cual de ellos fuere menor. — Las cuentas de los deudores morosos que se encuentren en concurso serán eliminados como valores activos. — Las Maquinarias, Muebles y Utiles serán amortizados en un diez por ciento anual. Las mercaderías con averías y defectos deberán ser valuadas de común acuerdo entre los socios. Los saldos acreedores de las cuentas personales de los socio gozarán de un interé anual del cinco por ciento. — Séptima: Los socios Gerentes podrán realizar por cuenta propia o en sociedad con terceros, actividades comerciales e industriales, siempre que sean distintas al ramo que explota la presente sociedad, debiendo dedicar a la misma el tiempo necesario para el mejor desarrollo de sus operaciones. Los socios señores Moisés Dabul y José Dabul deberán atender asimismo los negocios sociales. La remuneración de los socios Gerentes y de los señores Moisés y José Dabul se fija en la suma de cuatrocientos pesos mensuales para cada uno, imputándose su importe a Gastos Generales. — Octava: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias, que se realizarán un vez por año, o en las extraordinarias, que se convocarán cuando la índole del asunto así lo requiera. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que este Fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, o sea el veinticinco por ciento para cada uno de ellos. En igual proporción será soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Décima: Ninguno de los socios podrán enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros, sin el expreso consentimiento de los demás socios, quienes tendrán opción para adquirirlas en las mismas condiciones. — Décimaprimera: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará hasta el fin del plazo de su duración. — A los efectos consiguientes, se procederá a hacer un inventario y balance general de los negocios, con intervención de un representante único de los herederos, que seguirá asimismo representando a la sucesión del fallecido en los futuros negocios sociales. — Décimasegunda: Cualquier duda o divergencencia que se produjera entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución y liquidación social, será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo Las Doce Cláusulas Que Anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha arriba indicado. — Entre líneas. "para cada uno". Vale. — Elías Dabul. — A. Dabul. — M. Dabul. — J. Dabul.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Isaac. Leff, secretario.

e.14 ene.-N.º 23181-v.18 ene.

SOFIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial, Doctor José María Suárez Caviglia, a cargo del Juzgado N.º [illegible], Secretaría N.º 11 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 891. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cincuenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Jacobo Garber, casado, polaco, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Serrano mil ochocientos sesenta y ocho; don Miguel Riz, casado, polaco, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Rioja mil doscientos cincuenta; don Juan Golecker, casado, polaco, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Pavón tres mil cuarenta y seis; y don Luis Lázaro Lerner, casado, ruso, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Gurruchaga quinientos cincuenta y seis, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirán de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "SOFIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación expresada y su domicilio será en esta Capital, teniendo actualmente sus oficinas en la calle Serrano número mil ochocientos sesenta y ocho; sin perjuicio de su cambio o de instalar depósitos, fábricas, sucursales o representaciones en cualquier parte del país. — Tercero: La Sociedad operará en el ramo de explotación de bosques, industrialización de la madera y afines; sin perjuicio de ello podrá también comprar, vender y gravar bienes inmuebles. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil setecientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una que han sido suscriptos en la siguiente forma: don Jacobo Garber, quinientas cuotas; don Miguel Riz, quinientas cuotas; don Juan Kolecker, quinientas cuotas y don Luis Lázaro Lerner, doscientas cuotas. — El cincuenta por ciento del valor de las cuotas ha sido integrado por los socios y el resto se integrará diez días después de inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinto: La Sociedad será administrada conjuntamente por los socios gerentes don Luis Lázaro Lerner y don Miguel Riz, quienes tendrán todas las facultades y responsabilidades prescriptas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La duración de la Sociedad será de tres años, prorrogables por períodos sucesivos de dos años, salvo resolución contraria de alguno de los socios, lo que deberá comunicar por telegrama colacionado tres meses antes de la terminación de cada período contractual. — Los balances sociales se practicarán el treinta de Septiembre de cada año y los socios tendrán reuniones, durante el mes de Octubre de cada año a fin de considerar el balance general, que deberá ser aprobado por unanimidad. — Séptimo: Las utilidades, deducida la reserva legal del cinco por ciento, serán distribuidas en la siguiente forma: treinta por ciento al señor Lerner; veintitrés con treinta y cuatro por ciento al señor Garber, y veintitrés con treinta y tres por ciento a cada uno de los otros socios. — Las pérdidas serán soportadas en un veinticinco por ciento por cada socio. — Octavo: Si hubiere utilidades cada socio podrá retirar mensualmente la suma de Setecientos pesos moneda nacional, con imputación a sus beneficios. — Noveno: Una vez aprobado el segundo balance los socios podrán retirar hasta el cincuenta por ciento de sus utilidades y en los sucesivos balances también podrán retirar el cincuenta por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — Décimo: Siempre que hubiere conformidad de los contratantes, si alguno de los socios se retirase antes del término del contrato, lo que le corresponde por capital y utilidades le será abonado en cuatro cuotas trimestrales iguales. — En igual forma se procederá para el pago de lo que corresponda a herederos de algún socio que hubiere fallecido. — Décimo Primero: Los socios Lerner, Riz y Garber, concurrirán con su trabajo personal en la Sociedad y todos los contratantes no podrán bajo cualquiera de las formas, efectuar operaciones o negocios en el ramo de maderas y afines, bajo pena de perder a favor de los otros los beneficios que obtenga y también los que le correspondan en esta Sociedad. — Décimo Segundo: Podrá haber remoción en el cargo de Gerente o Gerentes cada año, después de aprobado el balance general y la designación se hará por mayoría de los contratantes. — Décimo Tercero: En caso de ausencia o imposibilidad de alguno de los socios gerentes el otro gerente podrá usar la firma social con cualesquiera de los otros socios. — Décimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad se practicará de acuerdo con lo que establece el título de la Liquidación del Código de Comercio. — Décimo Quinto: Si después de practicarse balance general, se comprobara una pérdida del veinte por ciento del capital, podrá procederse a la disolución de la Sociedad, o por mayoría de los socios continuar los negocios y abonar al socio que optare por el retiro, su capital en la forma ya establecida. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos don José Barreiro y Don Diego S. Villafañe, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Jacobo Garber. — Miguel Riz. — Juan Golecker. — Luis Lázaro Lerner. — J. Barreiro. — D. S. Villafañe. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en dos sellos de Ley numerados setecientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y uno y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto J. Garrido. — Hay un sello. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Jacobo Garber, casado, polaco, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Serrano mil ochocientos sesenta y ocho, don Miguel Riz, casado, polaco, de treinta y cinco años de

cado, domiciliado en la calle Rioja mil doscientos cincuenta, don Juan Golecker, casado, polaco, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Lavalle tres mil cuarenta y seis, y don Luis Lázaro Lerner, casado, ruso, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Gurruchaga quinientos cincuenta y seis, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintiseis de julio del corriente año, por escritura otorgada ante mí, el autorizante, en este Registro a mi cargo, Protocolo corriente, han constituído entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, teniendo sus oficinas en la calle Serrano mil doscientos sesenta y ocho, teniendo como objeto la explotación de bosques, industrialización de la madera y afines, pudiendo sin perjuicio de ello comprar y vender bienes inmuebles, bajo la razón social de "Sofima, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya duración se fijó en tres años, prorrogable por períodos sucesivos de dos años. — Que han resuelto modificar la denominación de la referida sociedad, haciendo constar que en lo sucesivo la misma girará bajo la razón social de "Saeba, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y también el plazo de duración de dicha Sociedad, que se establece en tres años solamente, sin prórroga, por cuyo motivo los artículos primero y sexto del mencionado contrato social deberán leerse en la siguiente forma: "Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "Saeba, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — "Sexto: La duración de la Sociedad será de Tres Años. — Los balances sociales se practicarán el treinta de Septiembre de cada año y los socios tendrán reuniones durante el mes de octubre de cada año a fin de considerar el balance general, que deberá ser aprobado por unanimidad", dejando por otra parte, subsistentes todos los demás términos y condiciones del contrato citado. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos don José Barreiro y don Diego S. Villafañe, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jacobo Garber. — Miguel Riz. — Luis L. Lerner. — Juan Golecker. — J. Barreiro. — D. S. Villafañe. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto J. Garrido. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos quince del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto J. Garrido. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Miguel Esteves, secretario.

e.14 ene.-N.º 23217-v.18 ene.

LARSAL INTERNACIONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de 1946, entre los señores Felipe Larran, Español, casado, de 39 años de edad, domiciliado en Venezuela 1449, Capital; Abraham Salama, Argentino, soltero, de 31 años de edad, domiciliado en Dean Funes 583, Capital, y Alfredo Benmergui, Argentino, casado, de 27 años de edad, domiciliado en Bmé. Mitre 1514, Capital, como únicos socios de Dermico Internacional Export Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital sesenta mil pesos moneda nacional, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Diciembre de 1945, bajo el número 1638, al folio 238, del libro 9, y contrato de cesión de cuotas inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3 de Diciembre de 1946, bajo el número 1288 al folio 109, del libro 11, resuelven modificar el contrato social en la siguiente forma: Primero: Modificar la cláusula primera del contrato social, en la que se establece la denominación y firma social de Dermico Internacional Export, Sociedad de Responsabilidad Limitada por la nueva denominación que deberá llevar a partir del primero de enero de 1947, de LARSAL INTERNACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital sesenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: Prorrogar la duración de la Sociedad por otros cuatro años a partir del 30 de Setiembre de 1947, o sea hasta el 30 de septiembre de 1951, quedando modificado en consecuencia, de acuerdo a ello, la cláusula primera. — Tercero: En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes suscriben el presente, como acostumbran a hacerlo, en la Ciudad y fecha ut-supra, — F. Larran. — A. Salama. — A. Benmergui.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.14 ene.-N.º 2317-v.18 ene.

ESTABLECIMIENTOS SAN LUIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Diciembre de 1946, entre los Señores Juan Antonio Soldati, Luis Angel Soldati, Felipe Malfitani y Felipe Crida, integrantes de la razón social «Establecimientos San Luis, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en Cangallo 318, resuelven lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social de la firma de referencia en Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos m/n. de c/l. c/u. — Dicho aporte es integrado únicamente por los Señores Juan Antonio y Luis Angel Soldati, quienes lo hacen con cincuenta cuotas cada uno. — Dicha suma fué utilizada para el pago de la amortización de la de la hipoteca que la Sociedad tiene constituída a favor de Doña Isabel María Gauchy de Bassrt, sobre la Isla San Luis por la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, la que quedó reducida con dicho pago a Doscientos Cincuenta Mil Pesos M|N. — En consecuencia, el Capital Social de "ESTABLECIMIENTOS SAN LUIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», queda aumentado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una las cuales han sido aportadas en la siguiente proporción: 76 cuotas el Sr. Luis Angel Soldati, 76 cuotas el Sr. Juan Antonio Soldati, 24 cuotas el Sr. Felipe Malfitani y 24 cuotas el Sr. Felipe Crida. — Segundo: En atención a lo convenido precedentemente, resuelven modificar lo establecido para la distribución de las ganancias, las que en lo sucesivo serán repartidas en la forma siguiente: treinta por ciento para el señor Luis Angel Soldati; treinta por ciento para el señor Juan Antonio Soldati; veinte por ciento para el señor Felipe Malfitani; y veinte por ciento para el señor Felipe Crida. — De conformidad se firman un original y dos copias, en el lugar y fecha ut-supra. — J. A. Soldati. — L. A. Soldati. — Felipe Crida. — F. Malfitani.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946. — Guillermo Mancilla, secretario.

e.14 ene. Nº 23175 v.18 ene.

F E R C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio e ésta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiene edicto:

En Buenos Aires, a los 27 días de diciembre de 1946, entre los señores don Guillermo Ferrari, argentino, rentista, domiciliado en la calle Santa Fe 3091; don Jorge Armando Ferrari Hardoy, argentino, arquitecto, domiciliado en la calle Santa Fe 3091; don Armando Angel Coppola, argentino, casado, dentista, domiciliado en la calle Corrientes 3060, don Atilio Guillermo Nemesio Coppola, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes 3060, quien comparece por sí y en representación de don Federico Leónidas Ramón Coppola, argentino, soltero, rentista, domiciliado en la calle Corrientes 3060, y de don Horacio Ignacio Coppola, argentino, casado, fotógrafo, domiciliado en la calle Corrientes 3060, ambos accidentalmente ausentes del país, agregándose como parte de ésta los respectivos poderes que acreditan la personería invocada. — Todos los comparecientes son mayores de edad. Los comparecientes expresan: 1º. — Que dejan constituída, de acuerdo a las especificaciones de este contrato, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre y razón social de FERCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º.— El objeto social será la compra y venta de bienes inmuebles, rurales o urbanos; construcciones de toda clase, actuando como empresa constructora y/o financiadora, por cuenta propia o para terceros. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, entre los cuales se incluyen especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituyendo o aceptando prenda agraria o simple sobre ellos; comprar o vender establecimientos comerciales o industriales, solicitar de los poderes públicos del país o extranjeros, marcas de fábrica, comercio o propiedad intelectual, renovarlas, transferirlas, ceder o adquirir el derecho de su explotación: aceptar, otorgar o transferir consignaciones, mandatos, agencias o representaciones; tomar participación accidental o permanente en sociedades de su ramo; concurrir a licitaciones públicas con particulares, sociedades u organismos del Estado; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; obtener créditos o concederlos, otorgar, ceder, avalar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio operando con cualquier sociedad particular o bancaria, inclusive los Bancos Central, Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires, Nación, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos y cualquier otro existente o a crearse. — Esta enumeración no es taxativa, pudiendo realizarse toda clase de contratos, por instrumento público o privado, así como toda clase de actos jurídicos que directamente o indirectamente se vinculen con el objeto social. — El objeto de la sociedad podrá ampliarse o cambiarse por acuerdo de los dos tercios de los votos sociales. — 3º. — El domicilio de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina y se establece en la calle Santa Fe 3091, piso 11, pudiendo establecerse y fundarse agencias o sucursales en el interior del país o en el exterior. — 4º. — El capital social está constituído por la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), dividido en quinientas cuotas de un —sigue en el sellado de $ 0.10 centavos 919.412 — viene del sellado e $ 0.10 centavos Nº 919.411 — mil pesos ($ 1.000) cada una de ellas, suscriptas totalmente e integradas como se expresa a continuación. — Don Guillermo Ferrari, suscribe ciento diez cuotas, o sea ciento diez mil pesos ($ 110.000 m|n.) que integra: Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y seis centavos ($ 33.333.36 m|n.), con su parte del condominio, en el lote número Uno; treinta y cinco mil doscientos pesos ($ 35.200 m|n.) con su parte del condominio en el lote Dos; cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 41.466.64 m|n.) en efectivo de los cuales aporta en este acto veintiún mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 21.466.64 m|n.); Don Jorge Armando Ferrari Hardoy, suscribe noventa cuotas, o sea noventa mil pesos ($ 90.000) que integra: Treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y seis ctvs. ($ 33.333.36 m|n.), con su parte del condominio en el lote número Uno; veintiocho mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 28.800 m|n.) con su parte del condominio del lote Dos; y veintisiete mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro ($ 27.866.64 m|n.) en efectivo, de los cuales aporta en este acto catorce mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 14.866.64); don Atilio Guillermo Nemesio Coppola, don Horacio Ignacio Coppola, don Federico Leónidas Ramón Coppola y don Armando Angel Coppola, suscriben cada uno de ellos setenta y cinco cuotas, o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m|n.), que integran cada uno de ellos con treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos ($ 33.333.32 m|n.), con las partes iguales que por ese importe a cada uno de ellos corresponde en el lote Uno; veinticuatro mil pesos ($ 24.000 m|n.), con las partes iguales que por ese importe corresponde a cada uno de ellos en el lote Dos; y diez y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos ($ 17.666.68 m|n.), cada uno de ellos en efectivo, de las cuales cada uno de ellos aporta en este acto, la suma de nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos ($ 9.666.68 m|n.). Resumiendo, los socios suscriben totalmente el capital social de Quinientos mil pesos con: Doscientos mil pesos ($ 200.000) equivalentes al valor de compra del lote Uno; ciento sesenta mil pesos ($ 160.000 m|n.), equivalente al valor de compra del lote Dos; y ciento sesenta mil pesos ($ 160.000 m|n.), en efectivo, de los cuales aportan en este acto la suma de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000 m|n.) comprometiéndose todos los socios a integrar el resto de las cuotas sociales, a medida que las necesidades sociales lo hagan aconsejables, a juicio de los socios gerentes. — Los lotes que se mencionan han sido comprados por todos los comparecientes en las proporciones en que los aportan, habiéndose efectuado la compra para la sociedad y comprometido a efectuar la transferencia del caso a ésta, una vez terminada su constitución. — El lote llamado Uno, está situado en la zona norte de esta capital, con frente a la Avenida Córdoba sin número entre las de Reconquista y Leandro N. Alem que forma parte del lote designado en el plano respectivo con el número Once; el lote Dos es lindero con el anterior con frente a la Avenida Córdoba y lleva el número 327 al 331, entre las de Reconquista y Leandro N. Alem. — Ambos con las dimensiones — sigue en el sellado de $ 0.10 centavos Nº 919.413 — — viene del sellado de $ 0.10 centavos Nº 919.412 — y características que surgen de títulos; y los valores que aquí se adjudican son los mismos de compra. — Una vez suscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio, se efectuarán las correspondientes escrituras públicas de transferencia. — 5.º — El término de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha, prorrogándose automáticamente por otro período de tres años, si al vencimiento del plazo, ninguno de los socios pidiera la disolución y liquidación, con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato, mediante telegrama colacionado dirigido a la gerencia; y así sucesivamente, sin necesidad de reinscripción alguna en el Registro Público de Comercio. — En caso de disolución a pedido de un socio en las oportunidades previstas, si así lo deseara el resto de los socios, que representen por lo menos el cuarenta por ciento de las cuotas sociales, podrá adquirir del o los socios que pidan la disolución, las cuotas sociales que les pertenezcan, el valor del último balance, continuando entonces la sociedad con los socios adquirentes. — 6º. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, quienes actuarán y firmarán conjuntamente en todos los actos, salvo el endoso de cheques y depósitos bancarios, que podrá efectuarse individualmente, con las más amplias facultades salvo para comprar o vender bienes inmuebles, para lo cual deberán proceder previa autorización escrita de la asamblea de los socios. — La firma social podrá ser usada solamente en operaciones propias al giro de la sociedad, con absoluta exclusión de operaciones extrañas a ella y en especial de fianzas a terceros. — Los gerentes tienen facultades para actuar en nombre de la Sociedad y ejecutar todos los

actos permitidos por la ley y establecidos por este contrato, de acuerdo con lo establecido por la ley once mil setecientos cuarenta y cinco y aún para aquellas para las que los artículos ciento ochenta y ocho; setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y seis y ochocientos treinta y nueve Código Civil y seiscientos once, Código de Comercio y o cualquier otra disposición requiere poder especial; con facultad de delegar sus facultades, total o parcialmente, en una o más personas y revocar esos mandatos a su entera discreción. — Para desempeñar la gerencia quedan designados los socios Guillermo Ferrari y Atilio G. Coppola. — En caso de ausencia o impedimento del Sr. Atilio G. Coppola, lo reemplazará automáticamente el socio Horacio I. Coppola; en caso de ausencia o impedimento de Guillermo Ferrari, lo reemplazará automáticamente el socio Jorge Ferrari Hardoy en caso de ausencia o impedimento del Sr. Atilio G. Coppola. — 7º. — Anualmente, al treinta y uno del mes de octubre, se celebrará un inventario y balance general de las operaciones sociales, que deberá ser aprobado por los socios en el mes siguiente a esa fecha. — Si no fuera aprobado ni impugnado, se considerará como automáticamente aprobado. — En cada momento que un socio lo solicite, deberá efectuarse un balance de comprobación y estado de los negocios sociales. — 8º. — Una vez por año, por lo menos, y cada vez que un socio así lo solicite, se reunirán los socios en asamblea a fin de aprobar el balance y tomar todas las providencias que crean convenientes para la buena marcha de la sociedad, pudiéndose hacer representar, mediante carta — sigue en el sellado de $ 0.10 centavos Nº 919.414 — viene del sellado de $ 0.10 centavos Nº 919.413 — autorización o poder, o emitir su opinión por escrito. — Cada cuota social dará derecho a un voto, y todas las resoluciones, de cualquier caso que sean deberán ser adoptadas en todos los casos, por una mayoría de los dos tercios de los votos sociales. — 9º. — Las utilidades líquidas y percibidas de cada ejercicio social, después de separado el cinco por ciento para el fondo de reserva social, hasta que este fondo alcance diez por ciento del capital, será distribuido entre los socios a prorrata de sus cuotas sociales, pudiendo los socios en cualquier momento, establecer Fondos Especiales y Reservas que estimen conveniente. — 10º. — Al disolverse la sociedad, por cualquier causa que sea, será liquidada por los gerentes o por la tercera persona que por acuerdo unánime designen los socios. — Del líquido que resultare se reintegrará a los socios en proporción al capital suscripto. — 11º. — Si durante la vigencia de esta sociedad falleciera alguno de los socios, o sobreviniera su incapacidad legal, los herederos o representantes del mismo deberán designar una persona que les represente, con todas las facultades y como si fuera la persona misma del socio. — Artículo transitorio. — Quedan designados los socios Guillermo Ferrari y Atilio Coppola, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, personalmente o por intermedio de la persona que designen, hagan cuanto trámite o gestión sea necesaria para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — En prueba de todo lo cual se firma el presente, en papeles sellados de diez centavos números 919.411, 919.412, 919.413 y 919.414, todo en el lugar y fecha arriba indicados. — entre líneas "lo" vale. — Guillermo Ferrari. — Armando Coppola. — Atilio Coppola. — Jorge Ferrari Hardoy.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.14 ene.-Nº 23220-v.18 ene.

AVISOS DIVERSOS

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros S. A.

Se avisa a los señores accionistas que la sociedad procederá a emitir nuevas acciones aumentando su capital de m$n. 2.000.000, a m$n. 4.000.000, teniendo derecho a suscribir una nueva acción por cada una de las actuales que posean.

Los accionistas deberán manifestar si hacen uso de ese derecho antes del día 20 del corriente, considerándose que no hacen uso del mismo los que no lo manifestaren expresamente antes de esa fecha. — Buenos Aires, Enero 9 de 1947.

e.11 ene.-Nº 23.123-v. 16 ene.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

DIVIDENDO

ACCIONES PREFERIDAS

A partir del día 13 del mes actual se abonará m$n. 3,25 por acción correspondiente al saldo del dividendo de las acciones preferidas por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

El pago se efectuará en las oficinas del National City Bank of New York, Bmé. Mitre 502, contra presentación del cupón Nº 23.

Hacemos notar que atento al proyecto de ley del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Agosto de 1946 se retendrá el 15 o|o en concepto de impuesto a los réditos, hasta tanto quede definitivamente aclarado el régimen impositivo a seguir para las acciones preferidas. — Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

e.11 ene.-Nº 23.167-v. 14 ene.

S. A. D. O. P. Y. C. Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, con sede en la calle 25 DE MAYO Nº 267, hace saber por el término de tres días, que en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 11 de Diciembre de 1946, resolvió de conformidad al artículo quinto de los estatutos, aumentar el capital autorizado de la sociedad, de la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000), a la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000.—), habiéndose protocolizado en lo pertinente, el acta de la referida asamblea, por escritura Nº 1104 de fecha 30 de Diciembre de 1946 al fº 2365 del Registro 205 ante el escribano adscripto don Horacio H. Pamplieg a, la cual en testimonio, una vez vencido el plazo de la presente publicación, se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

e.10 ene. Nº 23116 v.15 ene.

LA CAPITAL

Compañía Anglo Argentina de Ahorro y CaPitalización, S. A.

San Martín 66 Capital Federal

Visto el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional, correspondiente a la segunda jugada, la que se ha tomado como base para nuestros sorteos mensuales, que tuvo lugar el día diez de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, habiendo sido favorecidos con el primer premio el número uno cuatro uno siete ocho (14178) y con el segundo premio el número tres uno uno siete cero (31170), les corresponden a los títulos que llevan el número siete cero siete ocho (7078) la amortización anticipada. — Probabilidades 1 sobre 2500.

Se deja constancia que ninguno de los títulos emitidos se encuentran en condiciones de ser reembolsados.

Es copia fiel del libro de actas rubricado en fecha 22 de abril 1940 — Bajo N.º 09796 — Folios 41 y 42 — La Capital Cía. Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización S. A. El Director

e.14 ene.-Nº 23237-v.14 ene.

LA AUSTRAL

Compañía de Seguros. S. A.

Buenos Aires.

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de "La Austral", Compañía de Seguros S. A., que de acuerdo con el artículo 6.º de los estatutos sociales, tendrán preferencia para suscribir en proporción al número de acciones durante 15 días sobre las nuevas emisiones sobre el total del capital autorizado, o sea la suma de pesos 1.000.000.— m|n. (pesos un millón moneda nacional). — El Directorio

e.14 ene.-N.º 23250-v.16 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Vicente Candullo, vende su parte, que en la sociedad de la lechería y fiambrería al por menor, sita calle VELAZCO 1482, a don Lorenzo Grappiolo, quien se hace cargo del activo y pasivo, quedando disuelta sociedad "Grappiolo y Candullo. — Reclamos de ley, Velazco 1482, domicilio de las partes.

e.14 ene.-Nº 23262-v.18 ene.

Aviso: que don Pascual De Vita, domiciliado calle WENCESLAO VILLAFAÑE Nº 276, vende a don Sabatino Latorre, domiciliado en la calle Suárez Nº 209, negocio de empresa de limpieza, conservación de cloacas, denominada La Veloz Porteña, situada en la calle Wenceslao Villafañe Nº 276. —Reclamaciones en el negocio.

e.14 ene.-Nº 23261-v.18 ene.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas provisorias en esta capital, calle Avenida Riestra Nº 1444; U. T. 61-7127, denominadas "Ceres", vendemos al señor Francisco Martínez nuestro negocio de despacho de pan y venta de helados, sito SAAVEDRA Nº 76. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Manuel Martínez e Inocencio Vázquez. — Buenos Aires, 13 de enero de 1947.

e.14 ene.-Nº 23260-v.18 ene.

Avisan Pouey y Sanchez, martilleros y comisionistas Ofic. Cuenca 2218, U.T. 50—1955, que Alberto y Rosa Ferreiro venden a los señores Enrique Etiennot, Floreal García y José Millá (que girarán Etiennot, García y Cía.) libre de todo gravamen su negocio de panadería, denominada Seni, sito en esta Capital, HABANA 4471. Reclamos de Ley en n|ofic.

e.14 ene.-N.º 23244-v.18 ene.

Silvio Luis Lavarello, balanceador, Pavón 1380 (2.º piso) avisa: Guillermo Dal Bon vende a Amina Catalina Tiscornia de Ambrosini y Mauricio Dal Bon su negocio perfumería sito RIVADAVIA 7353, domicilio contratantes. Reclamos ley.

e.14 ene.-N.º 23243.-v.18 ene.

Se avisa que José Di Luca, transfiere su negocio de tintorería y sombrerería "Casa Pepito", instalado en PELLEGRINI 371, Santa Rosa, Pampa, domicilio de todas las partes, a los señores Eduardo José Macías y Neptuno Diógenes Righetti. Reclamos en dicho domicilio.

e.14 ene.-N.º 23242-v.18 ene.

Se avisa que Pedro Rodríguez Rubial, transfiere su negocio de almacén calle QUINTANA esquina CERVANTES, Santa Rosa, Pampa, domicilio de ambas partes, a la Sociedad Comercial Colectiva "Rodríguez y García". Reclamos ante escribano Víctor M. Arriaga, 25 de Mayo 440, Santa Rosa.

e.14 ene.-N.º 23241-v.18 ene.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas provisorias en esta capital, calle Avda. Riestra Nº 1444, U.T. 61-7127; denominadas "Ceres", vendo al señor Angel Fernández, mi negocio de despacho de pan y venta de helados, calle SANTA FE, N.º 3637. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Manuel Sopeña. — Buenos Aires 13 de Enero de 1947.

e.14 ene.-N.º 23.258.-v.18 ene.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27, Cap. 60-6746 al comercio avisa: que José Miñones componente de la firma Miñones — Torres, vende a Mario Marrocoli, su parte mitad que le corresponde del negocio en el ramo de Despensa y Restaurant, sito en la calle VARELA 503-507 Cap. haciéndose cargo la nueva firma del activo y pasivo. — Domicilios de las partes reclamos de ley el mismo negocio.

Buenos Aires, Enero 10 de 1947. —

e.14 ene.-N.º 23259-v.18 ene.

Francisco Franzo, martillero público, oficina, Manuel 140, avisa: que Constantina Labayen, domiciliada ... vende a Celia Angélica ... instalaciones negocio ... donde se domicilia. — Reclamos mi oficina domicilio partes.

e.14 ene.-N.º 23256-v.18 ene.

Rosendo Ozimer compra a Manuel Fernández Mano, el negocio de electricidad y radio, sito en la calle FRENCH 2995, Capital. — Reclamos de ley en el mismo. — Domicilio de ambas partes, French 2995, Capital.

e.14 ene.-N.º 23.257.-v.18 ene.

Avisa H. Ponce de León, Mart. Públ. Nogoyá 4481 U. T. 50-4554 que Julio A. Wilde y Cayetano Vitola venden su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al copeo, sito NAZCA 3696 esq. NAVARRO 2002 — 08 a Mario P. C. Gabanelli y Dino A. Arri domicilio de los contratantes mis oficinas.

e.14 ene.-N.º 23.255.-v.18 ene.

Al Comercio: Aviso que con la intervención del martillero público Señor Juan Sabatella, con escritorios en la calle Sanabria 4543, Capital Federal, he vendido al señor Juan C. Vanini, domiciliado en la calle Bárcena 1152 mi negocio de despacho de pan y facturas, situado en la calle BARCENA 1138. — Enero 13 de 1947. — Ventura Vázquez Gay, Bárcena 1138.

e.14 ene.-N.º 23.252.-v.18 ene.

Avisa Hipólito Ponce de León con escritorios Nogoyá 4481 U. T. 50-4554 que Antonio Chaparro vende su negocio de café, billares, restaurant y cancha de bochas con despacho de bebidas alcohólicas sito SANABRIA 2670 a Ideal Scarpanti y Angel Boschini, domicilio de los contratantes mi oficina.

e.14 ene.-N.º 23.254.-v.18 ene.

Al comercio: Carlos Marzacchelli, balanceador y martillero público, oficinas calle Rodríguez Peña 3.., piso 2, dep. F. comunica, que el señor Alejandro Adán vende al señor Oscar Laurenchi, su negocio de trasvasamiento de aceites comestibles, etc., sito en la calle FORTELA 454. — Reclamos término de ley, en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

e.14 ene.-Nº 23.239.-v.18 ene.

Al comercio: Alfredo Jelonsky comunica que vende a Lázaro Budesky, la mitad parte que le corresponde en la fábrica de cuchillos, sita en la calle IBERA Nº 5182, que tenía en condominio con Simón Budeschi, continuando con el giro del negocio Lázaro Budesky. — Reclamos de ley, en el negocio, donde constituyen domicilio.

e.14 ene.-Nº 23.238-v.18 ene.

Se avisa a los efectos de la Ley 11.867 la disolución de la sociedad «F. J. Cook y Cía.» en el ramo de tienda y mercería, con domicilio en la calle BOEDO 845, donde se atenderán los reclamos, y que su socio Federico Jorge Cook, con domicilio en la calle Ayacucho 1767, se hace cargo del activo y pasivo.

e.14 ene.-Nº 23.235-v.18 ene.

A los efectos Ley 11.867, hácese saber que don Egidio Alberto Di Maio, domiciliado Montiel 211, transferirá a «Di Maio y Galimberti, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio Montiel 182, y a constituirse entre él y don José Galimberti y Antonio Di Maio, el cinematógrafo de su propiedad denominado Canadian Segundo, ubicado en la calle MONTIEL 160. — Reclamaciones de Ley en escribanía Toldo, Ribera y Petrani, calle Rivadavia 620.

e.14 ene.-Nº 23.234-v.18 ene.

La razón social «Ramo & Braverman» con fábrica de artículos estampados sobre metal, calle FOURNIER Nº 2648, domicilio partes, se disuelve por mutuo acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Braverman.

e.14 ene.-Nº 23.233-v.18 ene.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que rematará al detalle el 22 de Enero, a las 14 horas, café-bar, calle Lavalle 1300, propiedad del señor José Vila, domiciliado en el mismo. — Comisión 10 o|o. — Reclamos en mis oficinas.

e.14 ene.-Nº 23251-v.18 ene.

Alonso Zoilo o Alonso Urdaniz, vende a Benigno Buján Ares, negocio zapatería CUENCA 2873, con intervención Escribanía Mario Benítez Cruz, Diagonal Norte 615, reclamaciones de ley y domicilio partes, Escribanía.

e.14 ene.-Nº 23249-v.18 ene.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24, 47-5661; véndese despensa comestibles, bebidas envasadas RAMON L. FALCON 2299; vendedor: Laureano Valdez, domiciliado Larrea 24; compradores: Heriberto Pérez, Jonás Pérez, Isaías Pérez, domicilio negocio.

e.14 ene.-Nº 23248-v.18 ene.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237. — Que con su intervención Pedro Roca vende a León Luis Barraco, bar y café, calle LAMADRID Nº 1499, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.14 ene.-Nº 23247-v.18 ene.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237. — Que Ernesto Touceda vende su parte mitad, restaurant CABILDO 2884, a Santiago Touceda, haciéndose éste cargo activo y pasivo. — Domicilio ambos mismo negocio. —Reclamaciones mis oficinas.

e.14 ene.-Nº 23245-v.18 ene.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. — Que Santiago Touceda vende su parte mitad, bar restaurant MONROE 2602 a Ernesto Touceda, haciéndose éste cargo activo y pasivo. — Domicilio ambos, mismo negocio. — Reclamaciones mis oficinas.

e.14 ene.-Nº 23246-v.18 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION PROPIETARIOS CARNICEROS DE LA CAPITAL

De Protección Recíproca y Gremial

Junín 364 — U. T. 47-1811

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero de 1947.

Señor asociado:

El Consejo Directivo de la Asociación Propietarios Carniceros de la Capital de Protección Recíproca y Gremial, con motivo de un petitorio de mejoras elevado a la Secretaría de Trabajo y Previsión por la entidad denominado "Unión Obreros de la Carne" que agrupa al personal de nuestro ramo, ha tenido reunión paritaria en dicha Secretaría con los delegados obreros, a efectos de encarar las cosas por la senda de la equidad.

Con tal propósito el Consejo Directivo, luego de estudiar las demandas del personal de nuestros negocios, ha resuelto convocar a los señores consocios a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 23 del corriente en nuestra Sede Social, Junín 364, a las 21 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos delegados para que firmen el acta de la Asamblea.

2.º Pedido de aumento de salarios y otras mejoras, formulado por la Unión Obreros de la Carne ante la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Advertimos a los señores asociados que la Asamblea, de acuerdo con el Art. 25 del estatuto, quedará legalmente constituída con la mitad más uno de los socios activos, quienes alcanzan a 3503 (tres mil quinientos tres) y una hora después de la indicada en esta convocatoria para el comienzo del acto con cualquiera que sea el número de dichos asociados presentes.

Como el punto a considerar reviste singular importancia, mucho recomendamos su concurrencia señor asociado.

Saludamos a Ud. muy atentamente. — Juan Bonanussa, Secretario. — Andrés Pesce, Presidente.

N. B. — No se admitirá el acceso a la Asamblea, sin previa presentación del recibo del mes de Diciembre 1946.

Advertimos la necesidad de concurrir munido del carnet de socio o documento de identidad.

En ningún caso podrán los asociados hacerse representar para la concurrencia a la Asamblea por otra persona aunque sean familiares.

Tienen derecho a votar los socios activos hasta el N.º 8768.

e.14 ene.-N.º 23240-v.14 ene.

UNION VECINAL DE FOMENTO PRO AVENIDA CRUZ DE VILLA RIACHUELO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social de la entidad, calle Guaminí 5173, el domingo 26 de Enero de 1947, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Designación de dos asociados para firmar el acta.

3.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del órgano de fiscalización.

4.º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5.º Aumento de las cuotas sociales. — El Presidente.

e.14 ene.-N.º 23236-v.14 ene.

FRUTICULTORES ALLEN S. A.

Com. e Ind.

Allen — F. C. Sud, Enero 7 1947

(Río Negro)

CONVOCATORIA

Conforme lo establece el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Enero de 1947, a las 17 horas, en nuestro local social, debiendo considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio.

2.º Instrucciones al Directorio, respecto de la comercialización de la futura cosecha (Art. 12 estatuto).

3.º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Ernesto Dueck, Juan Tarifa, Francisco Vicente Aranda y Diego Piñeiro Pearson, quienes por sorteo terminan su mandato.

4.º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Juan Tarifa, Secretario.

e.14 ene.-N.º 23263-v.30 ene.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL

Sección 42

Asamblea General Ordinaria

Unica Convocatoria

Buenos Aires, Enero de 1947.

Estimado consocio:

La Comisión Directiva del Pro-Hogar Policial de la Sección 42a., en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 32 de nuestros Estatutos, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 del corriente, a las 21 horas, en el local de la Comisaría 42a., de la Policía de la Capital, calle Tellier número 2343, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 12º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

3.º Elección de 7 vocales titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Miguel Beneventano, Renato Servadei, Dr. Marcos P. Baroni, José R. Papallo, Domingo Maida, Santiago Donis y José Montanari, que cesan en sus mandatos; de 1 vocal suplente por dos años y 3 revisores de cuentas por el término de un año, en reemplazo de los Sres. José M. Castelao, Fermín Nogueira y Severino Castelao, que también cesan en sus mandatos.

4º Nombramiento de socios Honorarios a los Sres.: Dr. José E. Mazón, Comisario Inspector Vicente Gordo Gómez, Comisarios: Eugenio Perrotti, Eduardo P. Vivas, Fausto Frassinetti e Isabeliano J. Godoy.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Rogándole puntual asistencia, aprovechamos la oportunidad para saludar a Ud. con nuestra mayor consideración. — Miguel Beneventano, presidente. — Patricio Cayuela, secretario general. — Nota: Recordamos a los señores asociados los siguientes artículos de nuestros Estatutos:

Art. 31º — Las asambleas se compondrán de los socios activos que tengan más de seis meses de antigüedad.

Art. 33º — Las asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria.

e.14 ene. Nº 23129 v.16 ene.

Convocatorias Rectificadas

TALLERES COGHLAN

Sociedad Anónima Argentina

Constructora de Máquinas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1947 a las 10 horas, en Avda. Forest 2980, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1946.

2º Elección de presidente y vice-presidente y de directores en el número que fijará la asamblea según art. 8º de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el local social a más tardar hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.032-v.25 ene.

SECCION BALANCES

—A—590

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General

Casa Central: Virrey Cevallos 341|45 — Buenos Aires

Fábrica: Avda. San Martín 750 — Vicente López (F.C.C.A.)

Autorizada por Decreto del P. E. del 7 de Enero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Febrero de 1911

Capital autorizado . . . . $ 3.000.000.—

Capital suscripto . . . . " 3.000.000.—

Capital integrado . . . . " 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1944

Ejercicio Nro. 34.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas el 16|12|44

ACTIVO		$	$	$
Activo Fijo:				
Inmuebles:				
Propiedades:				
Cevallos 341|45; 351|57; 361|65; Juncal 2282|86; Fábrica Vicente López y varios terrenos en Vicente López:				
Costo y mejoras al 1|11|43		2.206.862.62		
Inversiones del Ejercicio	10.153.77			
Menos transferencias y recupero medianeras . .	1.349.55	8.804.22		
		2.215.666.84		
Amortizaciones anteriores	868.666.76			
Amortización del Ejercicio	122.321.02	990.987.78	1.224.679.06	
Maquinarias:				
Costo y mejoras al 1|11|43	2.398.034.82			
Inversiones del Ejercicio	37.352.55			
Menos ventas del Ejercicio	73.150.—	2.362.237.37		
Amortizaciones anteriores	2.398.033.82			
Amortizaciones del Ejercicio	37.352.55			
Amortizaciones anteriores	2.435.386.37			
A deducir: utilidad de ventas del Ejercicio que va	2.435.386.37			
Ganancias y Pérdidas..	73.150.—			
		2.362.236.37	1.—	
Maquinarias Cascos:				
Su costo		1.685.80		
Amortizaciones anteriores		1.684.80	1.—	
Muebles y Utiles:				
Su costo y mejoras al 1|11|43	263.302.11			
Inversiones del Ejercicio	10.638.85			
	273.940.96			

ACTIVO		$	$	$
Menos ventas del Ejercicio	2.850.—	271.090.96		
Amortizaciones anteriores	263.301.11			
Amortizaciones del Ejercicio	10.638.85			
	273.939.96			
A deducir: Utilidad de ventas del Ejercicio que va a "Ganancias y Pérdidas"	2.850.—	271.089.96	1.—	
Rodados:				
Su costo		5.900.—		
Amortizaciones anteriores		5.899.—	1.—	
Instalaciones Vicente López:				
Su costo y mejoras al 1|11|43	112.586.20			
Inversiones del Ejercicio	19.544.13	132.130.33		
Amortizaciones anteriores	112.585.20			
Amortizaciones del Ejercicio	9.544.13	132.129.33	1.—	
Instalaciones Cevallos:				
Su costo y mejoras al 1|11|43	2.918.05			
Inversiones del Ejercicio	3.788.50	6.706.55		
Amortizaciones anteriores	2.917.05			
Amortizaciones del Ejercicio	3.788.50	6.705.55	1.—	1.224.685.06
Activo Circulante:				
Materias primas, Trabajos en curso y Mercaderías			2.205.138.10	
Títulos Nacionales y Provinciales (Valor nominal $ 700.000, valorizados al 90 o|o) — (Su costo $ 666.579.52)			630.000.—	
Acciones			6.500.—	2.841.638.10
Activo Disponible:				
Caja			16.912.60	
Bancos			1.203.031.88	1.219.944.48
Activo Exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente			1.558.535.58	
Obligaciones a cobrar en Cartera			56.938.47	
Rentas a cobrar			2.350.08	1.617.824.13
Activo Transitorio:				
Pagos adelantados			50.472.23	
Anticipos Dirección Gral. Impuesto Réditos			187.982.66	238.454.89
Activo Nominal:				
Marcas —No amortizado				160.—
				7.142.706.66
Cuentas de Orden:				
Deudores por Títulos Depositados			156.000.—	
Acciones del Directorio			50.000.—	
Deudores por Títulos depositados en custodia			377.800.—	
Garantías Hipotecarias			10.000.—	593.800.—
				7.736.506.66

PASIVO	$	$	$
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		3.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal		300.000.—	
Fondo de Previsión		300.000.—	
Fondo de Previsión Extraordinario		98.242.93	
Fondo Especial para Máquinas		400.000.—	
Fondo Reserva Indemnización Ley 11.729.		65.596.74	
Fondo Reserva Deudores Varios		153.546.68	
Fondo de Gratificación al Personal		277.019.21	4.594.405.56
Pasivo Exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente			66.234.60
Pasivo Transitorio:			
Impuesto Ventas, saldo a pagar		52.872.76	
Cuentas a pagar, correspondientes al Ejercicio		77.958.35	130.831.11
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del Ejercicio		2.329.235.79	
Saldo del Ejercicio anterior		21.999.60	2.351.235.39
			7.142.706.66
Cuentas de Orden:			
Títulos en Garantía Licitaciones		156.000.—	
Acciones en Garantía Directorio		50.000.—	
Títulos Depositados en Custodia		377.800.—	
Hipotecas en Garantía Cuentas Corrientes		10.000.—	593.800.—
			7.736.506.66

Angel Braceras Haedo, presidente. — Claudio A. Febré, contador. — Armando Fregonese, Contador Público Nacional, auditor. — Pablo Calatayud, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE OCTUBRE DE 1944 — Ejercicio Nro. 34

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Sobre Inmuebles: Fábrica Vicente López; Cevallos 341|45; 351|57; 361|65	122.321.02	
Sobre Maquinarias	37.352.55	
Sobre Muebles y Utiles	10.638.85	
	19.544.13	
Sobre Instalaciones Cevallos	3.788.50	193.645.05
Gastos Generales:		
Gastos de Administración, Judiciales, sobre Propiedades, Terrenos, Títulos		187.730.76
Intereses, Descuentos, Comisiones		88.673.03
Patentes e Impuestos		91.166.01
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	21.999.60	
Utilidad del Ejercicio	2.329.235.79	2.351.235.39
		2.912.450.24
HABER		
Saldo anterior		21.999.60
Mercaderías:		
Utilidad de esta Cuenta		2.730.361.82
Rentas:		
Arrendamientos, alquileres, títulos, acciones		64.474.82
Otras Utilidades:		
Intereses, ganados, descuentos ganados	19.614.—	
Utilidad s|venta Máquinas	73.150.—	
Utilidad s|venta Muebles y Utiles	2.850.—	95.614.—
		2.912.450.24

Angel Braceras Haedo, presidente. — Claudio A. Febré, contador. — Armando Fregonese, Contador Público Nacional, auditor. — Pablo Calatayud, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 4 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.14 ene.-N.° A-590 s|p.p.-v.14 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 12|11|46.

(1) T.2385

Sociedad Anónima
CANTERAS 'EL SAUCE'

Avenida de Mayo 633. Piso 5.°
(Fecha de autorización por el P. E.)
1.° de Septiembre de 1913 —
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.)
3 de Octubre de 1913
(Fecha de autorización por el P. E. después de la reforma de estatutos) 17 de Abril de 1933 —
(Fecha de inscripción en el R. P. de C. después de la reforma de estatutos) 7 de Agosto de 1933

CAPITAL:
Autorizado .. .. $ 800.000.— c|l.
Suscripto .. .. „ 800.000.— „
Realizado .. .. „ 800.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
EJERCICIO XXXII

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea realizada el 24|11|1945.

ACTIVO	$ m|n.	Parciales $ m|n.	Totales por capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles a precio de costo		755.683.30	
Menos: amortización anterior	412.350.08		
id. ejercicio actual	71.820.36	484.170.44	271.512.86

ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
Terrenos varios		3.000.—	
Menos: amortización anterior		2.000.—	1.000.—
Edificios		133.895.80	
Menos: amortización anterior	52.806.07		
id. ejercicio actual	10.437.77	63.243.84	70.651.96
Hornos en mampostería de piedra		326.550.—	
Menos: amortización anterior	101.552.86		
id. ejercicio actual	14.155.14	115.708.—	210.842.—
Vías férreas		164.765.21	
Menos: amortización anterior	85.296.31		
id. ejercicio actual	5.808.20	91.104.51	73.660.70
Material rodante		119.672.84	
Menos: amortización anterior	107.108.90		
id. ejercicio actual	[illegible]	108.981.48	10.691.36
Equipo aire comprimido		56.020.90	
Menos: amortización anterior		36.019.90	20.001.—
Equipos de trituración y silos		142.829.59	
Menos: amortización anterior	123.282.38		
id. ejercicio actual	7.141.48	130.423.86	12.405.73
Equipo hidratador		22.119.—	
Menos: amortización anterior	8.021.80		
id. ejercicio actual	4.423.80	12.445.60	9.673.40
Taller mecánico		6.814.59	
Menos: amortización anterior	5.360.32		
id. ejercicio actual	681.45	6.041.77	772.82
Muebles y útiles		26.396.56	
Menos: amortización anterior	20.098.45		
id. ejercicio actual	2.639.65	22.738.10	3.658.46
Elementos de transporte		491.061.69	
Menos: amortización anterior	136.312.42		
id. ejercicio actual	98.212.33	234.524.75	256.536.94
Semovientes, arneses y cultivos chacra		16.163.—	
Menos: amortización anterior	7.763.90		
id. ejercicio actual	1.436.80	9.200.70	6.962.30
Instalación eléctrica	36.576.26		
Menos: amortización anterior	36.575.26	1.—	
Instalaciones varias	10.626.69		
Menos: amortización anterior $ 7.100.69			
id. ejercicio actual „ 25.—	7.125.69	3.501.—	
Maquinarias fuera de uso	3.750.—		
Menos: amortización anterior	3.749.—	1.—	951.872.53
II. Activo circulante:			
Mercaderías de consumo		321.740.92	
Productos elaborados y en elaboración		142.198.08	463.939.—
III. Activo disponible:			
Caja		57.712.48	
Bancos		94.439.68	
Cheques y giros		38.167.68	190.319.84
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	677.846.85		
Obligaciones a cobrar	51.689.50	729.536.35	
Menos: previsión para deudores morosos		50.000.—	
		679.536.35	
Depósitos en garantía		5.611.68	685.148.03
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuros			19.768.50
			2.311.047.90
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25.000.—	
Obligaciones de terceros (descontadas)		305.529.34	330.529.34
			2.641.577.24

PASIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulo m$n.
I. Pasivo exigible:			
Capital suscripto y realizado		800.000.—	
Reserva legal		159.619.45	959.619.45
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		[illegible].788.93	
Superpor[illegible] a emitir		362.000.—	7[illegible].788.93
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		279.502.61	
Reserva Ley N.° 11.729		48.393.13	327.895.74
Ganancias:			
Saldo anterior		169.187.48	
Utilidad del ejercicio, sujeta al impuesto a los réditos		145.556.28	314.743.76
			2.311.047.90
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los directores)		25.000.—	
Descuentos con firmas de terceros		305.529.34	330.529.34
			2.641.577.24

L. Allende Posse, presidente. — Julio S. Maldonado, secretario-tesorero.
A. M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945
XXXII EJERCICIO

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y terrenos	71.820.36	
Edificios	10.437.77	
Hornos en mampostería de piedra	14.155.14	
Vías férreas	5.808.20	
Material rodante	1.872.58	
Equipos de trituración y silos	7.141.48	
Equipo hidratador	4.423.80	
Taller mecánico	681.45	
Muebles y útiles	2.639.65	
Elementos de transporte	98.212.33	
Semovientes, arneses y cultivos chacra	1.436.80	
Instalaciones varias	25.—	218.654.55
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos de escritorio, etc		98.089.05
Intereses, descuentos y comisiones		20.955.69
Patentes e impuestos		4.076.83
Quitas y quebrantos		13.982.01
Utilidad del año	145.556.28	
Más: Ganancia anterior	169.187.48	314.743.76
		670.501.90

HABER	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		169.187.48
Producto neto de elaboración y venta de cal y piedra		501.314.42
		670.501.90

L. Allende Posse, presidente. — Julio S. Maldonado, secretario-tesorero.
A. M. Drysdale, síndico.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

Publíquese, con transcripción del Informe del Síndico, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938. — Alfredo F. Fustor, Inspector General de Justicia.

e.14 ene.-N.° A-2.385 s/p.p.-v.14 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 22-7-46.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Por disolución de la sociedad colectiva "Sada Hermanos y Cía." con sede social en la calle LUIS VIALE 2857, cuyo objeto era la compra-venta de maderas y materiales de construcción se hacen cargo del activo y pasivo los señores Juan Carlos Sada y Osvaldo Raúl Sada con domicilio en la calle Luis Viale 2861, quienes a su vez lo aportan a la sociedad de responsabilidad limitada que constituirán junto con los señores Roberto Mauricio Sada y Angélica Esther Sada; sociedad ésta que continuará explotando el mismo comercio que la que se disuelve. Reclamos de ley Luis Viale 2857.

e.10 ene.-N.° 23.064-v.15 ene.

Avísase que José Gon[illegible] vende a Manuel Comago y David Mond[illegible] el negocio de hotel alojamiento [illegible] 1160 (domicilio del vendedor); de los compradores y reclamos en ley N.° 11.867; Victoria 676, La Gastronómica.

e.10 ene.-N.° 23.061-v.15 ene.

La sociedad Martínez y Alonso, vende a Oscar Boris Frainik, Francisco Glésic y Antonio Rijavec, su negocio de estación de servicio, sito en AVENIDA DEL TEJAR 4312, domicilio de todos para los reclamos de ley.

e.10 ene.-N.° [illegible]-v.15 ene.

Javier A. D. Rugna, escribano. Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 760, piso 2.°, escritorios 55|59, avisa por cinco días que don Carmen Zaaniano, domiciliado Córdoba 6024, depto. B. vende su negocio de restaurant - cantina denominado «Cantina Meridional de a Carmena», situado calle DORREGO 1556|58, a don Vicente De Giácomo, domiciliado Bland Engues 1269. — Reclamaciones, en la escribanía. Buenos Aires, Enero 10 de 1947.

e.11 ene.-N° 23.128-v.16 ene.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768: Edmundo Gailevicius vende a Julia Perewoz de Jodziewiez, su negocio de quesería y fiambrería, ITUBRI 201 esquina a CONCEPCION ARENAL 4491, sus domicilios. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.11 ene.-N° 23.127-v.16 ene.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que el señor Roberto Simonelli, vende libre de gravamen, su negocio de garage de [illegible], situado en la calle CANNING 3154|56, al señor Florencio Sosa. — Reclamos de ley y domicilio constituído ambas partes, en mis oficinas, Tucumán [illegible], piso 4° «N». U. T. 35-8522.

e.11 ene.-N.° 23.126-v.16 ene.

Avisa: José Cías González de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Daniel Hasper vende a Rubén Hasper, la parte que tenía en condominio con Moises Hasper y Simón Wolk, en el negocio de venta de muebles, taller de niquelados y de tapicería de camas, sito RIVADAVIA [illegible]|71. Nueva firma: «Rubén Hasper, Moises Hasper y Simón Wolk», quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, en el mismo negocio, domicilio de los contratantes.

e.11 ene.-N° 23.125-v.16 ene.

Se avisa por el término de ley que don Pablo Novara, transfiere a don Pedro Campi y a don Oscar Sellitrone, la parte indivisa del negocio dedicado a la fabricación, venta e instalaciones de letreros luminosos, muebles, útiles de madera y acero, y todo lo concerniente al ramo de carpintería, ubicado en la calle MONROE N° [illegible], de esta Capital, por disolución de la sociedad de hecho, que gira en esta plaza bajo el rubro «Campi, Novara y Compañía», de la cual los nombrados son sus únicos socios componentes. — Reclamos de ley, ante el escribano Héctor Fousats, Avenida de Mayo N° 665, piso 3°, domicilio constituído por las partes. Buenos Aires, Enero de 1947.

e.11 ene.-N° 23.124-v.16 ene.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147: Pompeyo González vende a su condómino Pedro Fernández, su parte mitad indivisa negocio Café, AVENIDA LEANDRO N. ALEM 716, domicilio partes y reclamos ley.

e.11 ene.-N° 23.122-v.16 ene.

San Bra Sánchez Bravo S. A. C. e I. hacen saber a los fines de la ley, que han vendido a los señores José y Francisco Angiorama, la sección seda de su fábrica sita en LUIS MARIA CAMPOS 831, domicilios partes.

e.11 ene.-N° 23.156-v.16 ene.

Se comunica al comercio que la sociedad de hecho, constituída entre los señores Pablo Domingo Lemme y Oscar Leoncio Lescano, que gira bajo la denominación de "Laboratorios Boreal", cede y transfiere su activo y pasivo social, a la sociedad de capital e industria a constituirse, bajo la misma denominación de "Laboratorios Boreal", e integrada por los señores José Dalla Corte; Norberto Rubio y Oscar Leoncio Lescano, ambas con domicilio en la calle JORGE NEWBERY 4570. Reclamos dentro el término, en la escribanía Mathet, Esmeralda 155 - 4° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 ene.-N° 23.155-v.16 ene.

Juan Latapy y Juan L. Larbiou avisan que de común acuerdo han disuelto la sociedad que giraba bajo el rubro de "Latapy y Larbiou" establecidos calle PAYSANDU N° 1450, fraccionados de vinos. Reclamos de ley y domicilio de partes Avenida Francisco Beiró 5219.

e.11 ene.-N° 23.150-v.16 ene.

Saul Copquin, escribano público, con oficinas en Corrientes 1393 piso 5°, avisa: Que Toribio Carrera vende a doña Berta Elena Cuché de Silberman y a don Ruben Chazanowicz, el negocio de carnicería, instalado en esta Capital, calle LUIS MARIA DRAGO N° 139. Reclamaciones término de ley, en mi escribanía, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.11 ene.-N° 23.149-v.16 ene.

Ezequiel L. Gallo, escribano público con oficinas en Patagones [illegible] ña 699, hace saber por el término de cinco días que los señores [illegible] Galvano, en su carácter de únicos socios han resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en plaza bajo el rubro de "Galvano Hermanos" con domicilio en la calle BERNARDO de IRIGOYEN 1433, domicilio de las partes, la que tiene por objeto la explotación de cinematógrafos, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, el socio señor José Galvano. Reclamaciones de ley en la escribanía.

e.11 ene.-N° 23.148-v.16 ene.

Disolvióse sociedad "Ascebrud y Polack", dedicada a pieles por mayor con domicilio MISIONES 123, de la que eran componentes Roberto Ascebrud y Natalio Polack, y constituyóse nueva sociedad colectiva entre Roberto Ascebrud, Natalio Polack y Enrique Bronstein, bajo rubro "Ascebrud, Polack y Cía.", tomando esta última sociedad a su cargo, el activo y pasivo de la sociedad disuelta "Ascebrud y Polack" Reclamaciones término ley, Misiones 123, domicilio de partes.

e.11 ene.-N° 23.146-v.16 ene.

La Superiora S. A. con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, CHARCAS 3251, ciudad, al Sr. Alamar Aller, con igual domicilio.

e.11 ene.-N° 23.145-v.16 ene.

D. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo N° 1732 U.T. 37-6293, avisa: que el señor Vicente Frontini, vende a los señores Manuel B. Mantegari y Avelino S. Ourcita, su negocio de frutería existente en esta Capital Federal, calle GENERAL URQUIZA N° 365-367, domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.11 ene.-N° 23.144-v.16 ene.

Doña María Luisa Palmira Della Chiesa viuda de Barretto hace saber que vende su parte en el negocio de consignación de aves, huevos y anexos que gira con nombre "Viuda de José C. Barretto e hijo" a Alberto José Barretto que girará bajo nombre "Viuda de José C. Barretto - Alberto José Barretto". Reclamaciones de ley en VENEZUELA 2328, domicilio constituído por las partes y del negocio.

e.11 ene.-N° 23.143-v.16 ene.

M. Aldáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 271, U.T. 38-0372, avisan que José López Delgado, vende a Lorenzo Sánchez y Hermenegildo Paradelo, el hotel pensión, denominado "La Piedad", sito en esta ciudad, calle BARTOLOME MITRE 1156, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.11 ene.-N° 23.141-v.16 ene.

J. Domínguez & Cía., Chacabuco 115 oficina 11, avisan: José Isabelli vende a José García Sorín y Teresa Chacón de García "Hotel El Triunfo" calle CHARCAS 2737|41 domicilio contratantes. Reclamos en nuestra oficina.

e.9 ene.-N.° 23.024-v.14 ene.

Gómez Ramos y Cía., martilleros públicos nacionales con oficinas en esta capital calle Federico Lacroze 2342 U. T. 73 — 5519 avisan que Hipólito Oronel y Carlos Piqueras, venden a Basilio Piquerluardi, la fábrica de muñecos malerindos, sito en esta Capital, calle LOS PATOS N.° 2963; reclamos de ley n|oficinas.

e.9 ene.-N.° 23.017-v.14 ene.

García & Lodos, martilleros públicos avisan: Santos Angel González vende a Salvador Faisal su despacho de pan y anexos, SANABRIA 2566 domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Ecuador 298.

e.9 ene.-N.° 23.016-v.14 ene.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, Manuel Hermida vende a Bonifacio Mon y Arturo Mon su negocio restaurant, vinos y cervezas sito calle JUNIN 1573 domicilio partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.9 ene.-N.° 23.011-v.14 ene.

Se hace saber que la sociedad formada por Ricardo Bracchi y Manuel Basilio Canda, con taller de fotograbados "Cóndor" sita en la calle PIEDRAS 181, piso 1.°, se disuelve, haciéndose cargo el socio Ricardo Bracchi, del activo y pasivo. Reclamaciones de ley en el mismo negocio, siendo el domicilio real de Bracchi, Espinosa 1275 y el de Canda, Chile 537.

e.9 ene.-N.° 23.005-v.14 ene.

La sociedad Zapesochni & Rapaport, [illegible] con tejidos y mercería [illegible] anexos, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio [illegible] Zapesochni, domicilio de la sociedad contratante y reclamaciones en [illegible]NAGA 607.

e.9 ene.-N.° 23.004-v.14 ene.

León Kopper vende a Victorio Vicente [illegible] su negocio de confecciones de señoras, mercería y fantasías de la calle [illegible] N.° 1143, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el mismo.

e.9 ene.-N.° 23.000-v.14 ene.

Avisan G. Gimena Cano e hijo de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina [illegible] N.° 2[illegible]0, U. T. 35-4599, que el señor Rafael Martín, vende al señor Victorio Ocampo su parte mitad negocio restaurant, vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle CONGRESO N.° 3597|99 quien se hace cargo activo y pasivo y continúa giro negocio. Vendedor domicilio en Paraná [illegible] y comprador en el negocio; reclamos término ley en n| oficina.

e.9 ene.-N.° 22.999-v.14 ene.

Se avisa: que don José Vojtko y doña Victoria Balint de Fleck, domiciliados en Australia 1900, venden a don Francisco Mager, domiciliado en Reconquista 609, el negocio de restaurant y cervecería denominado "La Victoria", situado en la calle AUSTRALIA 1900, esquina a la calle Herrera. Reclamos de ley en San Martín 232, escritorio 304, oficina del escribano interviniente señor Gabriel P. Bares.

e.9 ene.-N° 22.996-v.14 ene.

Comunico que el Sr. Santiago Gutnisky, domiciliado en la calle Condarco [illegible]4, vende su negocio de confecciones de señoras, denominado "Casa Hedy", sito en la calle RIVADAVIA 7233 al señor José Elkan, domiciliado en la de Cachimayo 180. Reclamaciones de ley ante el escribano Jorge A. Lilloe, Cangallo 439, escritorio 213.

e.9 ene.-N.° 22.995-v.14 ene.

Al comercio: avisan Benvenga y Zapatero, Tacuarí 119, U. T. 37-0236 que con su intervención, Valentín Kananda vende libre de todo gravamen su negoc. de desp. de comest. y bebidas env. al por menor sito: SANTANDER [illegible] a Juan Antonio Toledo. Recl. de ley en n|ofic. dom. partes.

e.9 ene.-N.° 22.993-v.14 ene.

Al Comercio: A. Lebeta [illegible] Balanc. y Martill. con ofic. [illegible], U. T. 59-8408, avisa que con su intervención, Ramón Lorenzo vende a Cayetano González Fernández su parte indivisa que le corresponde en el negocio de restaurant y anexos «Franco Español», calle DEFENSA 135, que explotaba con Antonio González González bajo el rubro «Lorenzo y González», quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma «González y González»; domicilio de las partes, mismo negocio.

e.9 ene.-N° 23.033-v.14 ene.

Avisa J. Santos martillero público, Venezuela 530, que Manuel Padilla hijo, vende a Antonio Joao y Andrés López, su restaurant despacho vinos cervezas, Av. ALMAFUERTE 195, reclamos ley, mi oficina, domicilio de las partes.

e.9 ene.-N.° 22.997-v.14 ene.

Avisa Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, que por su intermedio Antonio Fernández y José M. Villanova, venden a Marino Rivero, Orencio Rivero y Juan Rivero (hijo), el garage y estación de servicio, calle CENTENERA 3182|86. — Reclamos, en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.9 ene.-N° 23.042-v.14 ene.

Al comercio: Se comunica que «RIZZO», Soc. de Resp. Ltda., transfiere su negocio de depósito y fraccionamiento de vinos, sito en la calle GALLO 555|59, al Sr. Francisco Vicente Rizzo, quien se hará cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley, Gallo 555|59, donde las partes constituyen domicilio.

e.9 ene.-N° 23.041-v.14 ene.

Manuel López, de la razón social «Fonda y López», avisa que vende a don Eduardo Temprano su parte en el negocio de tintorería «Santísima Trinidad» situada en MANUELA PEDRAZA 1899. — Reclamos ley 11.867, ante el intermediario Sr. Carlos [illegible], [illegible] 1385, domicilio partes.

e.9 ene.-N° 23.039-v.14 ene.

Se hace saber por 5 días que Electrometal Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ [illegible] m|n., Esmaltado de Alambres, PEDRO DE MENDOZA 2365, transfiere el activo fijo y un camión, de la fábrica de esmaltado de alambre, sita en Pedro de Mendoza 2365, libre de todo pasivo, excepto la deuda prendaria del camión a los señores Oscar, Noe y Miguel Retman, mismo ramo, Tacuarí 119, quienes lo adquieren en comisión para una sociedad en formación entre los mismos. Reclamos ley 11.867, escribano Saúl H. Machline, Av. de Mayo 1386, 1er. piso.

e.9 ene.-N° 23.[illegible]-v.14 ene.

Avisa: José López Barbari, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paseo 128, U. T. 47-0557 y 48-6745, que José Alberto Carro vende a los Sres. Arturo Vázquez Iglesias y Restituto Santiago Pineiras, su negocio de casa de lunch, café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, denominado «Liceo», establecido en esta capital, calle SANTA FE N° 2745, donde se domicilian las partes. — Reclamos ley, en mis oficinas, Buenos Aires, Enero de 1947.

e.9 ene.-N° 23.036-v.14 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Francisco Salgado, vende su negocio despacho de pan, facturas y helados, sito AVENIDA PRESIDENTE FIGUEROA ALCORTA 3602, a Cesario Fortes. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.9 ene.-N.° 22.991-v.14 ene.

Al Comercio: Comunicamos que ha quedado sin efecto la venta del negocio de bar y billares, calle BOEDO 819, efectuada por don Generoso Rey a los señores Anastasio González, José María Marcos, Manuel González y Antonio Castro Vázquez, según edictos anteriores del 7 al 11 de Enero de 1947, haciéndose cargo el señor Generoso Rey del activo y pasivo del negocio.

e.9 ene.-N° 23.043-v.14 ene.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva «L. Tavolaro e Hijos», con domicilio legal en esta capital, calle Gaona [illegible] y escritorios y [illegible] en la calle RIVADAVIA 610 al [illegible], de la localidad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, constituída por [illegible] explotando el negocio de [illegible] transfieren el activo de la misma, [illegible] aporte de capital a la [illegible] Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada por los mismos [illegible] Gil, [illegible], con domicilio [illegible] calle Rivadavia 610 al 612, [illegible] de Avellaneda. — Reclamos [illegible] término de ley, al escribano [illegible] con domicilio en la calle [illegible] 417, escritorio 601, Capital.

e.9 ene.-N° [illegible]-v.14 ene.

A. y M. Rodríguez Garrido, martilleros públicos, oficinas Av. Cruz 956. Teléfono 61-1750, avisan que el señor José María Garrido, vende a Adán Fraunhoffer, el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, Av. RIESTRA 1539|41, domicilio legal ambos. Reclamos de ley en n|oficinas. Bs. As. Enero 10 de 1947.

e.10 ene.-N.° 23.069-v.15 ene.

Se hace saber por 5 días que José Antonio Mostany, tejidos, BERNARDO DE IRIGOYEN 1257, transfiere la totalidad del activo y pasivo de su casa de comercio de tejidos de la calle Bernardo de Irigoyen 1257, a Mostany Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital 200.000 pesos moneda nacional a constituirse ,mismo ramo, Santa Fe 2138. Reclamos Ley 11867. Escribano Saúl E. Machline, Avda. de Mayo 1399, 1er. piso.

e.10 ene Nº 23060 v.15 ene.

Emilio Sebastián Luchelli, domiciliado Nazca 1983, vende a José Statuto, domiciliado Estomba 1807, lechería de NAZCA 1983. Reclamaciones por el término de ley.

e.10 ene. Nº 23059 v.15 ene.

Aguilar, Oreiro & Cía., balanceadores y rematadores públicos, oficina Avda. Sáenz 33, U. T. 61—5559 Avisan que el señor Adolfo Haydarian vende al señor Juan Korukian su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasados sito en la calle CORRALES 2734. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.10 ene. Nº 23053 v.15 ene.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panadera" sitas en Rivadavia 1215, Capital Federal que con su intervención el señor Eduardo Martínez, vende las dos terceras partes de su negocio de panadería mecánica y repartos sito en la calle RIVERA INDARTE 563|65 de esta Capital, a los señores Pedro Salatis y Manuel Alvarez, tomando los compradores conjuntamente con el vendedor, a su cargo, todo el activo y pasivo existente en el mencionado negocio. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.10 ene. Nº 23057 v.15 ene.

La razón social Mociulsky Hermanos avisa que vende y transfiere a Abraham Mociulsky y Strauss y Cía. sociedad colectiva en formación, su establecimiento industrial, sito en la calle FERRARI Nº 252. Reclamaciones de ley, estudio Humberto Spivak, Avda. de Mayo 1365, domicilio de las partes.

e.10 ene. Nº 23053 v.15 ene.

González y Cía., avisan Trinidad Rodríguez de Celestino vende a Guillermina Villanueva de Mendive parte mitad despacho pan y helados, AVENIDA JUAN DE GARAY 3300 domicilio compradora, vendedora y reclamos nuestras oficinas Moreno 1531.

e.10 ene. Nº 23051 v.15 ene.

Se avisa que los señores Juan Ballabeni y Estéban Ballabeni que giran bajo el rubro de "Ballabeni Hermanos" venden el negocio de restaurant y café, situado en esta Capital calle HERRERA 1399 esquina AUSTRALIA 1901 a don Tomás Mario Borghesi. Reclamaciones en el mismo negocio que es el domicilio que las partes dejan constituído. Vendedores: Ballabeni Hnos.. Comprador: Tomás Mario Borghesi. Buenos Aires, Enero 7 de 1947.

e.10 ene. Nº 23050 v.15 ene.

La sociedad "Stegmann y Lorenzo" (Casa Balaly), con domicilio en la calle ARENALES 1210, Capital Federal, constituída por doña María Antonieta Barčin de Stegmann, que vive en Juncal 1216, Capital Federal y doña Ana Celina Caraballo de Lorenzo, con domicilio calle Güemes 3850, Capital Federal, para explotar el comercio de compra venta-importación y fabricación de artículos para niños en general, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora María Antonieta Barčin de Stegmann, con domicilio en la calle Juncal 1216, Capital Federal. Reclamaciones de ley al Escribano señor Saúl D. Wilson, con domicilio en Lavalle Nº 655, Capital Federal .

e.10 ene. Nº 23049 v.15 ene.

Sánchez, Ferreira y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: María del Pilar Salmerón de Cerati, Pascual Salmerón, venden a Carlos Pujol, despensa, NEUQUEN 651, domicilio comprador. Vendedores domicíliase en nuestras oficinas. Reclamos ley.

e.10 ene. Nº 23.047 v. 15 ene.

Se hace saber por el término de ley, que con fecha 30 de Septiembre de 1946 por ante el escribano público don Rómulo Fernández, quedó disuelta la sociedad mercantil de carácter colectivo, dedicada a ramos generales, que giraba en la localidad de LAS HERAS, ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), bajo la razón social de: Rodrigo, Rodríguez y Pellon, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad constituida que girará en la misma plaza bajo el rubro de: Rodrigo, Rodríguez y Cía. la que continuará la explotación de los negocios de la extinguida firma.

e.10 ene.-N.° 23098-v.15 ene.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa el 15 de Enero 1947 rematará a las 14.30 horas todas las existencias que constituyen negocio fiambrería calle ALBARIÑOS 102 orden José E. Bonanni domiciliado allí.

e.10 ene.-N.° 23.097-v.15 ene.

A. Morera y Cía. de la Asoc. de Balanc. y Martill. Púb., oficina Pozos 129, C. F., U. T. 48-0707, avisan que con su intervención Eusebio García vende a José González Quintas el negocio de chocolatería, lunch, despacho de bebidas sin alcohol y venta helados sito en esta ciudad calle ENTRE RIOS 439. Reclamos ley n|oficinas domicilio de las partes. Buenos Aires, Enero 10 de 1947.

e.10 ene.-N.° 23.096-v.15 ene.

Eduardo A. Deluchi Levene, con Estudio en la calle San Martín 232, 1er. piso, escritorios 113|115, comunica al comercio que con su intervención, don Luis Roberto Cava, vende a don Rafael Juan Castellano y Juan Lombardi, el activo y pasivo del negocio de Talleres Gráficos, con todas sus instalaciones, maquinarias, mercaderías, muebles y el nombre "Lomtafer", situado en la calle ALMIRANTE BROWN N.° 614, domocilio de ambos. Reclamos: en la escribanía.

e.10 ene.-N.° 23.093-v.15 ene.

José Piedilato, martillero público, avisa: Alberto Failace y Salvador Medolla venden a Marcelino Félix Vázquez su negocio de "venta de carnes, frutas y verduras", calle CORDOBA 1601. Reclamaciones ley 11.867 al martillero, en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.10 ene.-N.° 23.091-v.15 ene.

A. Morera y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., oficina Pozos 129-C-F- U. T. 48|0707 avisan que con su intervención Vicente Font y Manuel Gómez venden a Masao Okumura el negocio de chocolatería, lunch, despacho de bebidas alcohólicas por copas y venta helados sito en esta ciudad calle BELGRANO 1817. Reclamos ley n|oficinas domicilio de las partes. Buenos Aires, Enero 10 de 1947.

e.10 ene.-N.° 23.092-v.15 ene.

Al comercio: a los efectos de la ley 11.867 se hace saber que don Alfredo Haefliger cede, vende y transfiere a don Julio R. Arzubi la parte que tiene y le corresponde en la sociedad "Julio R. Arzubi y Compañía" propietaria de la farmacia establecida en esta ciudad en la calle SALTA N.° 603 esquina México. Reclamos de ley escribanía Federico Martínez Echenique calle Tucumán N.° 1367, 5.° piso B., donde las partes constituyen domicilio.

e.10 ene.-N.° 23.086-v.15 ene.

Se avisa al comercio que Rodolfo Panicariеса, José Fernández y Francisco Pin componentes de la firma "Panicariеса y Cía," venderán libre de acreedores a José Segundo Pérez y Emilio Perez su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle CENTENERA N.° 3325|29. Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes N.° 1355. Domicilio de las partes.

e.10 ene.-N.° 23.088-v.15 ene.

Por cinco días se hace saber que Maximiano Julián Ferreyra y Oton Enrique German Grobe, únicos componentes de la sociedad de hecho "Grobe y Ferreyra", venden a Armando Mario Santi. el negocio de taller mecánico de matrices y estampas, sito calle CALDERON N.° 2600. Reclamos de ley escribano J. M. A. Paulucci, Lavalle 1312, piso 4.° B., donde las partes constituyen domicilio.

e.10. ene.-N.° 23.081-v.15 ene.

Avisa A. Rey martillero público Chacabuco 145, Manuel Nieves venden a José Drajer y Sr. Gamlel Wolfson el hotel hospedaje MORENO 957 libre de toda deuda y gravamén. Reclamos de ley en mis oficinas domicilio de las partes.

e.10 ene.-N.° 23.075-v.15 ene.

Avisa Fermín Cabrera, corredor y martillero matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962, segundo piso, U. T. 37-1447 y 5825, que: don Ramón Montes vende libre de gravamen su hotel "Mar del Plata", RIVADAVIA 1777, a los señores Elías Hurtado, Alfredo Ros, Rebeca Endeweld de Ros y Ricardo Salas. — Reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.

e.10 ene.-N.° 23.074-v.15 ene.

Se hace saber que Angel Angiolini, componente de la Sociedad «Linotipia Sarmiento Sociedad Responsabilidad Limitada", ramo impresiones gráficas, con domicilio real en esta ciudad, calle ARAOZ 160, cede sus cuarenta cuotas de capital que posee en esa sociedad, a Oscar Rómulo Muzzagne, domiciliado en Galván 3305, diez cuotas a Miguel Landa, domiciliado en Gorriti 4250, diez cuotas; y a Manuel A. Ateiman, domiciliado en Canning 310, veinte cuotas. — Reclamaciones ley: Dr. Roberto P. Mazzola y Proc. Isaac Guberman; Lavalle 1474 piso 3º B.

e.10 ene.-Nº 23.115-v.15 ene.

Se avisa que la sociedad «Alcaráz, Magarola y Cía.», formada por los señores Domingo Magarola, Julio Alcaráz, Juan Magarola y Remo Ciarapica, establecida con el negocio de artículos para embellecimiento y afines denominado «Casa Anahi" instalado en la calle CORDOBA 622, domicilio de las partes, se disuelve totalmente, adjudicándose el activo y pasivo al socio don Julio Alcaráz. —Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

e.10 ene.-Nº 23.113-v.15 ene.

Avisa J. C. Balsan, Martillero público, Lavalle 1268, que con su intervención, la señora Francisca Beruto de Ferroglio vendió mitad de negocio de lencería, artículos de bebés y anexos, sito en esta capital, VIAMONTE 1527, a la señorita María Esther Cortés. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.10 ene.-Nº 23.110-v.15 ene.

Avisan Mayor, González y Cía., sucesores de Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento Nº 1495, U. T. 37. Riv. 3225 y 3691, que don Faustino Pose vende a los señores Carlos González, José Frontuto y Ramón Gayo, el negocio de almacén de comestibles y bar ubicado en esta capital, calle SAN JUAN números 3401 al 3403, esquina LINIERS Nº 1183, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio, deberán presentarse en nuestras oficinas dentro del término legal. Buenos Aires, 9 Enero 1947.

e.10 ene.-Nº 23.109-v.15 ene.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento núm. 1495, U. T. 37, Riv. 3225 y 3691, que los señores Angel Sartore y Osvaldo Olivieri, venden a los señores Saturnino del Peso y Severino Suárez, el negocio de café, bar y billares ubicado en esta capital, calle SUAREZ números 202 al 206, esquina a la de MINISTRO BRIN Nº 1211; donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

e.10 ene.-Nº 23.107-v.15 ene.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Rodrigo Llorián vende a Felicisimo Garmón, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y billar, AVENIDA JUAN B. JUSTO 2802. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.10 ene.-Nº 23.106-v.15 ene.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas «La Intermediaria», vendo a los señores Jesús Rodríguez, Albino Rodríguez, Jesús Rodríguez Rodríguez y Constantino Rodríguez, mi negocio de panadería mecánica, derivados y repartos, calle GAONA 3511|13. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes. Vendedor: José Manuel Moris. Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

e.10 ene.-Nº 23.104-v.15 ene.

Rosa Mastrandrea de González y Elena Carmen González, venden a Genaro Antonio González las partes proindivisas que les corresponde en la sucesión de don José González sobre la despensa de comestibles y bebidas situada en la calle REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4101, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos, Dr. Alejandro Gagliardo (hijo), Diagonal Norte Nº 933, de horas 10 a 12. U. T. 35-5232.

e.10 ene.-Nº 23.102-v.15 ene.

Nicolás Freijeiro vende a los esposos Candido Galiñanes y Rosa F. de Galiñanes el negocio de lechería y anexos, sito en la calle PICHINCHA 479, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos Dr. Alejandro Gagliardo (hijo), Diagonal Norte 933, de horas 10 a 12 (U. T. 35, Lib. 5232).

e.10 ene.-Nº 23.103-v.15 ene.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: que Alfredo Augusto vende a Mendel Halpern, negocio despensa de comestibles, sito ACOYTE 1296 esquina GILES, domilicio ambas partes. — Reclamaciones, mis oficinas

e.10 ene.-Nº 23.101-v.15 ene.

Se hace saber por el término de ley, que con fecha 30 de Septiembre de 1946, por ante el escribano público, don Rómulo Fernández, ha quedado constituida una nueva sociedad de carácter colectivo, dedicada a ramos generales, que girará bajo la razón social de: Rodrigo, Rodríguez & Cía., la que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma que giraba en LAS HERAS Zona Militar de Comodoro Rivadavia (Chubut), bajo el rubro de: Rodrigo, Rodríguez y Pellón.

Integran la nueva sociedad con carácter de socios solidarios, los señores Víctor Rodrigo y Aquilino Rodríguez, ex componentes de la extinguida firma, y el señor Faustino Fernández, todos con domicilio legal en la localidad arriba mencionada.

e.10 ene.-Nº 23.099-v.15 ene.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: que Moisés Mandeleil vende a Ire Schvam, negocio despensa de comestibles, sito CABRERA 4701, esquina MALABIA, domicilio ambas partes. — Reclamaciones, mis oficinas.

e.10 ene.-Nº 23.100-v.15 ene.

Se avisa que por retiro del socio comanditario, se disuelve la sociedad mercantil en comandita "Kneler Hermanos" que usa la denominación comercial "Binmat" y que se dedica a la compra-venta de maderas en general, con oficinas en la calle SAN BLAS N.° 1035 tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, los socios solidarios Leiba y Naón Kneler. Reclamaciones de ley a escribanía Kurchan, con oficinas en Lavalle N.° 1536, 2.° piso, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.10 ene.-N.° 23.072-v.15 ene.

Avisa Castro López, balanceador y martillero público, Sarmiento 1482, (38-4864), el señor Andrés N. Fiorotto vende al señor Arnaldo Martín, su despensa calle LORIA 2201, domicilio ambos. Reclamos mis oficinas.

e.9 ene.-N° 22.990-v.14 ene.

Manuel Antonio Vera martillero público, oficina Rivadavia 717 avisa: Lisardo Trigo vende a Mariano Esteban su despacho de pan, facturas y venta helados Calle GARAY 801 domicilio contratantes. Reclamos ley en mi oficina.

e.9 ene. N.° 23.029-v.14 ene.

Por 5 días se hace saber que la sociedad comercial colectiva "Cocimano, Moya y Faranna", constituída entre Pedro Cocimano, José Santos Moya y José Faranna, con negocio de fabricación y venta de caños, ampollas, botellas y demás artículos de vidrio, establecido en esta Ciudad, calle antes DESEADO hoy, REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN N.° 4418|26 Y TUPAC AMARU N.° 1034|40; transfiere por disolución el activo y pasivo al socio Sr. Moya. — Este aviso modifica el publicado del 24 al 28-8|946 en el que se notificaba que se hacían cargo del activo y pasivo los 3 socios. Reclamos de ley, Escrib. C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.11 ene.-N.° 23164-v.16. ene.

Carles y Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, U.T. 35-6957, avisan que con su intervención Pedro Félix Belloni, vende libre de toda deuda o gravamen su negocio de café bar, sito PERU N° 899, esq. ESTADOS UNIDOS 601 al 607, a Rodolfo Oscar Capalozza, Angel Ramón Pérez y Nilandro Neül Campos. Reclamos nuestras oficinas domicilio vendedor compradores mismo negocio.

e.11 ene.-N° 23.142-v.16 ene.

Manuel André Rodríguez domiciliado en la calle Paraguay 827 hace saber por 5 días que vende su negocio de lencería, denominado "Los Encajes de Bruselas" de la calle PARAGUAY 827 Capital Federal, a doña Elvira Concepción Rodríguez Fermoselle, y doña María Celia Rodríguez Fermoselle de Lombardi, domiciliadas en la calle Garay 325, Dpto. 6, donde se deben efectuar los reclamos de ley.

e.11 ene.-N° 23.140-v.16 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 17 de enero de 1947, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de cierre de carteras, sita en TANDIL 2964, propiedad del señor Alberto A. Lembo, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestra oficinas.

e.11 ene. N.°-23158-v.16 ene.

Otorino Reale, domiciliado en la calle Tonelero N.° 6491, declara que ha vendido su negocio de peluquería establecido en la calle VENTURA BOCH N.° 6883 al señor Antonio Ingarozza, domiciliado en la calle Gral. Julio A. Roca N.° 817, Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, Enero 10 de 1947. —

e.11 ene.-N.° 23159-v.16 ene.

Se hace saber que Emma Etchart vende a Elena Cagnoni Rocca de Palomo el negocio de farmacia denominado "Floresta", instalado en AVENIDA JUAN B. JUSTO 5802 esquina SAN NICOLAS. Domicilio vendedora: Melincué 3270. Domicilio compradora: Castro Barros 839. Reclamos de Ley: Escribanía Altamirano Reynoso. Lavalle 1282, piso 2do. Dpto. 1.

e.11 ene.-N.° 23161-v.16 ene.

S. A. D. E. C. Soc. Resp. Ltda., domiciliada en la calle Paraná 426, venden libre de todo gravamen a los señores Manuel Olivieri & Cía., las instalaciones, muebles, útiles, máquinas y demás efectos existentes en el cine Select Boedo, sito calle BOEDO 875 al 877, de la Capital Federal y transfieren contrato locación. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de los compradores, Lavalle 710, piso 1°

e.11 ene.-N° 23.134-v.16 ene.

Genaro V. Mileo hace saber al comercio, que ha vendido al señor Amadeo Carreras, el negocio de heladería y chocolatería sito en la calle LIDORO J. QUINTEROS 907, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 ene.-N° 23.133-v.16 ene.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: José Milillo vende a María Smud de Kaufer, despacho pan y venta helados, CARRANZA 917, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas. Buenos Aires, Enero 11|1947.

e.11 ene.-N° 23.130-v.16 ene.

Avisan Pernas y Cía., José Martí 31, Dante Cerino vende, libre de todo gravámen, a Romano Susmel su negocio de pizzería sito, Capital, DONATO ALVAREZ 2117|19. Domicilio partes reclamos ley nuestras oficinas.

e.10 ene. N° 23046 v. 15 ene.

Se hace saber que la sociedad integrada por Esteban Tehlikian y Zaruyi Adanaleian, dedicada a la fabricación de tejidos en general, se disuelve parcialmente, retirándose el primero de los nombrados, e ingresando el señor Said Saboundji. Reclamos de ley en el negocio, COSSIO 7101, que lo es asimismo de las partes.

e.11 ene.-N° 23.135-v.16 ene.

Scabbiolo y Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Roque Gutiérrez vende a Nicolás Federico y Alfredo Alonso, café lunch, ESTACION FLORIDA, LINEA D DEL SUBTERRANEO CHADOPYF, donde todos se domicilian.

e. 13 ene.-N.° 23204-v.17 ene.

Abásolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Loria 534, rematará el 17 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, cafés y tes, JUAN BAUTISTA ALBERDI 6927, orden Hercilio Domingo Aide, domiciliado mismo negocio.

e.13 ene.-N.° 23202-v.17 ene.

Se comunica que Pedro Antonio Salladarré, vende, libre de pasivo su negocio "Cine Teatro Apóstoles" ,sito en el pueblo APOSTOLES, MISIONES, a las firmas sociales "Elsztein Hnos. y Rosenbaum", de Oberá, Misiones y "Litvin Hnos.", de Posadas, Misiones, ante el escribano del pueblo Apóstoles, Misiones, don Rodolfo Petroni, en cuya oficina las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.

e.13 ene.-N.° 23201-v.17 ene.

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martillleros ,oficinas Humboldt 682, avisan: Armando Candelario Brancaccio vende a José Guillermo Bonini, fiambrería y quesería, SERRANO 2459, donde ambos se domicilian.

e.13 ene.-N.° 23200-v.17 ene.

Avisan, Mayor, González y Cía., sucesores de Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37 Riv. 3225 y 3691, que David Diaz y Manuel Diaz, venden a los señores José Méndez y Marcelino Llames el negocio de Bar, Billares y Cancha de Bochas, ubicado en esta Capital, calle ARTILLEROS Nos. 2361 al 2369, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas, dentro del término legal. — Buenos Aires, 9 de enero de 1947.

e.13 ene.-N.° 23198-v.17 ene.

Avisan, Mayor, González y Cía., Balanceadores y Martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37 Riv. 3225 y 3691, que don Manuel Viña Cuesta vende a los señores Hermógenes Suárez y Pedro Prieto el negocio Café y Bar ubicado en esta Capital, calle CONSTITUCION Nos. 2495 al 2499, esquina ALBERTI N.° 1392, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones deberán presentarse en nuestras oficinas dentro del término legal. — Buenos Aires, 6 de enero de 1947.

e.13 ene.-N.° 23196-v.17 ene.

Por "Oficina Gutierrez", Bartolomé Mitre 1740; Hector Orcinoli vende su negocio Panadería Mecánica y repartos calle PERDRIEL 1661|65, su domicilio a Juan Sansone domiciliado Martolomé Mitre 1740. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e.13 ene.-N° 23212-v.17 ene.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Manuel Padilla y Ricardo Padilla, que giran "M. Padilla e hijo" venden a José Rodríguez y Manuel Corral, el café, bar y restaurant "Guayaquil", sito en esta Ciudad, calle CASERO 3699 esquina CASTRO BARROS 2298, domicilio ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.13 ene.-N.° 23211-v.17 ene.

Comuníquese por el término de ley que Don Gustavo Berger, domiciliado en ALSINA 373, vende a Don Igor Mario Luis Domicelj, domiciliado en Alsina 373, el establecimiento gráfico que tiene instalado en Alsina 373. — Reclamo de ley: Corrientes 222 5° izq.

e.13 ene.-N.° 23208-v.17 ene.

Avisa Manuel Alen que por su intermedio Francisco Isaac Aizpuru y Manuel Marcelo Berthet venden a José Inamo su café sito GORRITI N.° 3600. — Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas, Victoria N.° 1265.

e.13 ene.-N.° 23205-v.17 ene.

Hácese saber que "Herraiz Bodegas y Viñedos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle RIVADAVIA 1452, transferirá a Rafael Herraiz y María de las Nieves Herraiz y Serra de Figueroa, en rescate y pago de 362 y 321 cuotas sociales respectivamente, de propiedad de los segundos, dos inmuebles ubicados en el Departamento San Martín, Distrito Palmira, de la Provincia de Mendoza, designados: el primero como fracción 23 o parte del 6 b, constante de 79 hás. 897 ms2. aproximadamente y otra fracción de 64 hás. 521 ms2. aproximadamente ubicado en el mismo Departamento y Distrito registrados en el Padrón de Irrigación N° 13020: y otro inmueble ubicado en el mismo Departamento Sección Norte del inmueble denominado "Establecimiento Agrícola y Vitivinícola Palmira", compuesto por las fracciones 24, 25 y 26, con superficie de 52 hás., 63 ás, 26 cas. Como consecuencia de esta entrega en pago que formula "Herraiz Bodegas y Viñedos Sociedad de Responsabilidad Limitada", el capital de esta última quedará reducido a 1.175.500 pesos m|n. Reclamos término de ley ante el Escribano Raúl F. Gaucherón con oficinas en Avda. Corrientes 447, donde las partes constituyen domicilios especiales.

e.9 ene.-N° 23.045-v.14 ene.

Avisa al comercio Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, U.T. 38 - 8595, que el señor Antonio Spizzamiglio, vendió al Sr. Juan J. Rivas, su despacho de pan, calle MEJICO N.° 688, libre de toda deuda, reclamos de ley y domicilio de los contratantes, en el negocio y en mi oficina, siendo la del vendedor Méjico 3228. — Buenos Aires, Enero 10 de 1947.

e.13 ene. N° 23206 v.17 ene.

Aviso al comercio, Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficinas en la calle Paraná 190, U.T. 38 Mayo 8595, que el señor Andrés Tornadú vende al señor Oscar Esteves, su negocio hotel, pensión, alojamiento, que lleva el nombre de «Paradas», situado en esta Capital, calle CANGALLO 1149, libre de toda deuda y personal, reclamaciones de ley N.° 11.867, y domicilio de los contratantes en el negocio y en mis oficinas. — 11|1|1947. — Buenos Aires.

e.13 ene. N° 23209 v.17 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Germán Sánchez, vende a José D'Agostino, negocio carnicería, establecido SALADILLO N° 2778. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13 ene. N° 23223 v.17 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Falco, vende a Antonio Zorrilla y Román Aniceto Ramírez, su negocio carnicería, calle QUESADA 5899 esquina ALTOLAGUIRRE 3107. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13 ene. N° 23222 v.17 ene.

Se hace saber por cinco días, al comercio en general, que Laureano Coira, ha vendido a Lucas José Mena, el negocio de quesería y fiambrería, calle CABEZON 3050. — Por los reclamos emergentes de la Ley 11.867, recurrir al domicilio constituído por las partes, en el mismo negocio, calle Cabezón 3050, cargo de vendedor y comprador.

e.13 ene. N° 23219-v.17 ene.

Aviso: María América Seco Pon de Casaurang, vende a Piero Luis Carlos Guglielmone, su negocio de fábrica de tallarines y afines, calle GAONA número 1688, ante escribano Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde contratantes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.

e.13 ene. N° 23218 v.17 ene.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican, que el 20 de Enero de 1947, a las 8,30 horas ,rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller de galvanoplastía, sito en TELLIER 859, propiedad del señor Justo Cano, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.13 ene. N° 23197 v.17 ene.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva Massuh Hermanos, que tenía por objeto la fabricación y venta por mayor y menor de medias, tejidos en general, mercería y cualquier otro artículo similar, con negocio y fábrica en la calle AUSTRALIA N° 1766, formada por los señores Juan Elías Massuh; Salim Elías Massuh; Musa Massuh; Abib Felipe Massuh, se transformará en sociedad de Responsabilidad limitada, girando bajo el nombre de «Massuh Hnos.», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo objeto, domicilio y componentes que la anterior, y aumentándose el capital a la suma de $ 1.000.000, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de la sociedad que se transforma. — Domicilio de las partes: Australia N° 1766. — Reclamos, Florida 248, Escribanía Benincasa.

e.13 ene. N° 23195 v.17 ene.

Bercéa y Cía. ("Sastrería Bergeret"), vende las instalaciones, muebles y útiles de su sastrería de la calle MAIPU 467, 1er. piso, a J. L. Grenni y Cía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada, libre de pasivo. — Reclamaciones al Dr. A. Hertzriken, calle Junín 368, 1° A., domicilio constituído por las partes.

e.13 ene. N° 23193 v.17 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U.T. 35 - 1158 - 2228, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta capital calle CHILE N° 977; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Inocencio Pérez. — Comprador: Julio Fernández Peón. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 11 — 1 — 1947.

e.13 ene. N° 23183 v.17 ene.

[illegible] A. Rodríguez, balan- [illegible] Pe- lino Guerricagoitía, vende a Alberto Andrés Alvite, su parte indivisa, del negocio de fonda y despacho de bebidas, calle VALENTIN GOMEZ 2901, que explotaba con Manuel Alvite, y José Santos Alvite (Sociedad de hecho), quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma «Alvite y Cía.», domicilio de las partes el mismo negocio.

e.13 ene. Nº 23189 v.17 ene.

Avisan G. Gimena Cano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35 - 4599, que el señor Juan Miguel de Francesco vende al señor Oscar Nicolás Perriello, su parte mitad negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle TUCUMAN Nº 3396, que explotaba conjuntamente con la señora Fortuna Romeo Vda. de Giustino, la cual se asocia con el citado Sr. Perriello, se hacen cargo activo y pasivo y continúan giro negocio. — Vendedor domiciliado en Paraná 290. — Comprador en el negocio. — Reclamos término ley.

e.13 ene. N.º 23185-v.17 ene.

Avisan, G. Gimena Cano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U.T. 35 - 4599, que con nuestra intervención el señor Eleuterio Alvarez vende al señor Antonio Alvarez su parte mitad del negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle NICARAGUA Nº 5902 esq. ANDRES ARGUIBEL, quien se hace cargo activo y pasivo y continúa giro negocio. — Vendedor domic. en Paraná 290 y comprador en el negocio, reclamos término ley.

e.13 ene. Nº 23184 v.17 ene.

Don Marcos Rosas y don José Olegario Bautista Andrade, domiciliados en Juan A. García 2167, venden a don José Benito Rivero (h), domiciliado en Cochabamba 834, el negocio de tintorería y taller de lavado y planchado "Tacuarí", sito en la calle TACUARI 773. — Para reclamaciones, Escribanía Soldano Corrientes 1667.

e.13 ene.-Nº 23168-v.17 ene.

Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, 47-5720, avisa: Esteban Grgurevich, vende a Pascual Mazzitelli, hotel-hospedaje calle MATHEU 74|76, domicilio contratantes. — Reclamos ley a mi oficina.

e.13 ene.-N 23230-v.17 ene.

Cayetano Pécora, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 2052, avisa: Ariano Martín Irigoyen vende a Emilia M. Foia despacho pan CONSTITUCION 3902, domicilio contratantes. — Reclamos ley a mi oficina.

e.13 ene.-N.º 23231-v.17 ene.

Cayetano Pécora, balanceador, Rivadavia 2052, T. 47-5720, avisa: Dino Giorgetti, vende a Esteban Grgurevich hotel-hospedaje, BARTOLOME MITRE 1634, domicilio contratantes. — Reclamos ley al escribano A. M. Carpaneto Avenida Roque Sáenz Peña 616.

e.13 ene.-Nº 23232-v.17 ene.

Pedro Castelo vende a Pedro Lloret y Pedro Antonio Lloret, su negocio de Hotel calle COCHABAMBA N.º 1038 al 1044. — Reclamos de ley en Cochabamba N.º 1038, donde las partes constituyen domicilio legal. —

e.13 ene.N.º 23215-v.17 ene.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Luis Porte'a Lumbreras, vende a José Antonio Rodríguez y Antonio María Rodríguez el almacen de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad calle OLAZABAL 4208|10, domicilio de ambas partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

e.13 ene.N.º 23.210.v.17 ene.

Comunicamos que Juana Alric de Scheller vende a Sara Isabel Ferrando de López, libre de deudas, la mitad de su comercio de hotel denominado "Atlantic-Hotel", sito en SANTA FE 3928 ciudad. — Reclamaciones tér- [illegible]

[illegible] ley Cangallo 1558, domicilio de [illegible].

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. —

e.13 ene.N.º 23214.-v.17 ene.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Samuel Ferrerio, vende a José Ferrer, Juan Clapes, José Mari y Antonio Noguera, que giran "Ferrer, Clapes, y Cía.," el café y bar sito en esta ciudad, calle ANCHORENA 571|73, domicilio ambas partes. — Reclamos en Ley nuestras oficinas.

e.13 ene.N.º 23.213.v.17 ene.

"Control" Organización de Contadores Públicos Nacionales, con domicilio en la calle Cangallo N.º 2535, hacen saber por cinco días que José Vainselblit, con fábrica de muebles en la calle MARMOL N.º 2129|31, transfiere activo a la Sociedad en formación "Vainselvlit & Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, reclamos ley Cangallo 2535, domicilio partes.

e.13 ene.-N.º 23228.v.17 ene.

"Control" Organización de Contadores Públicos Nacionales, con domicilio en la calle Cangallo N.º 2535, hacen saber por cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Svartzman & Cía.", con mueblería en la calle SAN JUAN N.º 2666 ha resuelto disolverse, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Josué Beresztein, reclamos ley Cangallo N.º 2535, domicilio partes.

e.13 ene.-N.º 23227.v.17 ene.

Avisa: Luis Ventura, vende a su condominio Luis Latorre, la parte mitad, del negocio de quesería, fiambrería y Anexo, que tiene AVDA. JUAN B. ALBERDI 6168, (sociedad de hecho "Latorre y Ventura"), tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo. — Domicilio de partes y reclamos de ley, mismo negocio.

e.13 ene.-N.º 23224.v.17 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Carlos Lanzieri, vende a Francisco Lanzieri, negocio carnicería puestos 73|74|83 y 84 del mercado "Nuevo Modelo" sito en SARMIENTO ESQUINA MONTEVIDEO N.º 328. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.13 ene.-N.º 23221.v.17 ene.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días, que el señor Francisco Blanco, propietario de "El Fiscalizador del Crédito", agencia de informes, SANTA FE 5158, transfiere el activo de sus oficinas, libre de pasivo a "Blanco y Villar, Soc. de Resp. Ltda.". — Reclamaciones, Santa Fe 5158, domicilio de ambos socios.

e.13 ene.-N.º 23176-v.17 ene.

Se hace saber por término ley, que Elías Melnik, vende a la sociedad "Esteban y Cía", las máquinas que constituyen la planta textil, sita en esta ciudad, calle SENILLOSA N.º 1938, sin transferencia de activo ni pasivo. — Reclamos término ley, Escribanía Miranda, Salta 347. — Domicilio vendedor: San Martín N.º 933. — Del comprador: Solís N.º 1047.

e.13 ene.-N.º 23174-v.17 ene.

García y Gil, Balanceadores, Uruguay N.º 34, avisan que Bartolomé Buglione, domiciliado Calderón 3648, vende a Ado Pagliorti, negocio Despensa, calle CALDERON N.º 3648, domicilio comprador. — Reclamaciones ley, calle Uruguay 34.

e.13 ene.-N.º 23178-v.17 ene.

Steinberg Hermanos, sociedad colectiva, que se dedica al ramo de corbatas y lencería, con domicilio en la calle AZCUENAGA 371, avisa: que por disolución social, transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad en formación "Steinberg y Compañía" domiciliada en la calle Azcuénaga 371. — Reclamos de ley a escribano, Federico E. de Oromí, con oficinas en la calle Uruguay 412, entre piso. — Buenos Aires, Enero 11 de 1947.

e.13 ene.-N.º 23177-v.17 ene.

Juan Gregorio Palacio avisa que vende a Urbano López su carnicería sita en JUAN AGUSTIN GARCIA 1117, reclamos ley Lavalle 1294 domicilio partes.

e.9 ene.-N.º 23.019-v.14 ene.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, Constantina R. de Bosio, vende su negocio de librería, cigarrería y tienda, sito BRUSELAS 764, a Armando González. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.11 ene.-N.º 23.165-v.28 ene.

Hácese saber por cinco días que ha quedado disuelta la sociedad "Segall y Buonocore", dedicada a compra-venta de tejidos, hilados y mercaderías afines en general, con domicilio en la calle CANNING 1398, que estaba formada por doña Celia Sofía Collado de Segall y don Amadeo Luis Alfredo Buonocore y que éste vende su parte en el negocio a su socia doña Celia Sofía Collado de Segall, que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Reclamaciones de ley en Cánning 1398, domicilio de las partes.

e.9 ene.-N.º 23.025-v.14 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BRABO

Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 6.º Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946, y distribución de utilidades.

2.º Elección de un Director para terminar el mandato del señor Próspero Bracht, fallecido.

3.º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1947. — El Directorio.

e.13 ene.-N.º 23.207.-v29 ene.

SUD ATLANTICA DE FINANZAS. Y COMERCIO S A

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para:

1.º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio celebrado el 31 de Diciembre de 1946, y dictamen del Síndico.

3.º Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

4.º Determinar el destino de las utilidades.

5.º Elección de nuevo Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente. — Eduardo Saubidet Bilbao, director. — Max Seidenberg Dorado, Director.

e.13 ene.-N.º 23192-v.29 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 31 de Enero de 1947 a las 16 horas, en Echeverría 955, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.º Elección del Directorio y Síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 ene.-N.º 23172-v.29 ene.

DELTA

.CIA. FORESTAL ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria el 31 de enero de 1947, a las 16,30 horas, en Bdo. de Irigoyen 330, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Examinar la situación de la sociedad y la conveniencia de la continuación de su giro social y resolver si queda sin efecto la resolución de la asamblea de fecha 3 de agosto de 1945 que decidió la liquidación de la sociedad.

2.º En caso de resolverse la continuación del giro de la sociedad, pronunciamiento sobre la actuación de la comisión liquidadora y designación del nuevo directorio de acuerdo con los arts. 7.º, 8.º y 9.º del estatuto social, y del síndico titular y suplente según el art. 16.

3.º Designación de accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, enero 10 de 1947. — La Comisión Liquidadora.

e.13 ene.-N.º 23171-v.29 ene.

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Enero de 1947, a las 18 horas, en Bartolomé Mitre 519, Escritorio 6, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos Art. 347, inciso 1.º, Código Comercio y distribución utilidades.

2.º Elección de síndico, síndico suplente y gerentes administradores.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A efectos de asistir a la asamblea se recuerda lo dispuesto en el Art. 9º de los estatutos.

e.10 ene.-N.º 23094-v.27 ene.

CENTRO DE ESTUDIOS PSIQUICOS "La PERSEVERANCIA"

Distinguido consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 19 del corriente a las 16 horas, Loyola 1545, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta anterior.

2.º Memoria.

3.º Balance e Inventario General.

4.º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5.º Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte.

e.8 ene.-Nº 22.963-v.16 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LTDA., S. A. INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Enero de 1947 a las 16,30 horas, en Bmé Mitre 559, Escr. 609 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1 Código Comercio; y distribuir utilidades.

2) Elegir Directorio y síndico.

3) Aumento capital según artículo 5.º de los Estatutos;

4) Designar dos accionistas firma acta Asamblea.

El Directorio.

e.11 ene.-N.º 23.138.-v.28 ene.

S. A. STENTOR PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION

Asamblea General Extraordinaria del 31 de Enero de 1947.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1947, a las 18 horas, en la sede social Victoria 1264, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Disolución anticipada de la Sociedad.

2.º) En caso de ser aprobado el punto anterior, nombramiento de liquidador, con fijación de sus atribuciones y remuneración.

3.º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.11 ene.-N.º 23.1[illegible]-v28 ene.

SAFIA
S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 31 de Enero de 1947, a las nueve horas, en Bdo. de Irigoyen 745.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de Síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23078-v.27 ene.

AGRICOLA e INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA
S. A. I. D. A.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1947 a las 10 horas en Victoria 850, 5º piso, escritorio 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.º Nombramiento del síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — E. J. Vandeheeren, Vocal Delegado.

e.10 ene.-Nº 23119-v.27 ene.

SOCIEDAD ANONIMA «LA BLANCA»

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el miércoles 5 de febrero de 1947 a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.
2.º Elección de seis Directores Titulares y tres Directores Suplentes.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico.
5.º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

e.10 ene.-Nº 23117-v.27 ene.

CIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515, (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1946.
2.º Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23112-v.27 ene.

SAICA
S. A. Industrial, Comercial y Agricola

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero 2 de 1947.

De acuerdo con lo dispuesto por los arts. 11, 14 y 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947 a las 11 hs. en su sede social de la calle Piedras Nº 361. 4to. piso, para tratar los asuntos incluídos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio económico terminado el 31 de Octubre de 1946.
2º Elección de 5 (cinco) directores titulares, de síndico titular, y síndico suplente (Arts. 6º y 13º de los estatutos), en reemplazo de los que terminan su mandato el 28 de Febrero próximo venidero.
3º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta (Art. 17 de los estatutos). — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23.063-v.27 ene.

CASA DENK
ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Belgrano 550 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Enero de 1947 a las 9 horas en el local social calle Belgrano 550 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio finalizado al 30 de Septiembre de 1946.
2º Fijación de la remuneración del directorio y síndico.
3º Elección de dos directores según art. 9º de los estatutos.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23.062-v.27 ene.

F. A. D. E. T.
Fábrica Argentina de Tubos S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 15 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23.052-v.27 ene.

GABRIEL CHIOSSONE Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo noveno de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de Gabriel Chiossone y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, 25 de Mayo 347, el día treinta y uno de Enero corriente a las diez horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma del artículo quinto de los estatutos de la sociedad, reduciendo el capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional.
2º Reforma del artículo séptimo de los estatutos, suprimiéndolo totalmente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo vigésimo segundo de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1947. —El Directorio.

e.10 ene.-N.º 23.071-v.27 ene.

JOSE PELUFFO & CIA., LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1947, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.
2º Elección de cuatro directores titulares y de cuatro directores suplentes por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Desafectación de las sumas de $ 2.118,43 y $ [illegible]349,50 m|n. de los fondos de reserva y previsión para aminorar el saldo de pérdidas, de conformidad con la observación formulada por la Inspección de Justicia.
4º Ratificación de la emisión de debentures de acuerdo con las condiciones del concordato celebrado con los acreedores sociales.
5º Autorización al directorio para cancelar parcial o totalmente la emisión de los debentures emitidos por la sociedad.
6º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada. — José Peluffo, presidente. — Roberto E. Rolla, secretario.

e.10 ene.-Nº 23.070-v.27 ene.

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en la sede social, calle Perú 575, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.
2º Ratificar retribuciones a Directores.
3º Elegir Directores Titulares y Suplentes.
4º Elegir Síndico y Síndico Suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

NOTA: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.10 ene.-Nº 23.067-v.27 ene.

PABLO HADRA & COMPAÑIA
Sociedad Anónima Exportadora de Cereales y Oleaginosos
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Enero de 1947, a las 9 horas, en el local 25 de Mayo 489, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los artículos 4.º y 5.º de los Estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 dic.-Nº 22730-v.17 ene.

E M E L C O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Emelco Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de enero de 1947, a las 17 horas, en la sede social, calle Florida 171, Galería Güemes, escritorios 355|65, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1946.
2.º Aplicación de las utilidades.
3.º Aprobación de los sueldos y retribuciones acordados al Directorio.
4.º Ratificación de varias operaciones efectuadas por el directorio.
5.º Fijación del número de miembros del directorio.
6.º Elección de presidente, director tesorero, dos directores gerentes y dos hasta cuatro directores, síndico y síndico suplente por haber terminado sus mandatos.
7.º Consideración de la propuesta del directorio para modificar la resolución de la asamblea del 26 de abril de 1946 sobre pago de dividendos provisorios a las acciones preferidas y preferidas de primera preferencia.
8.º Consideración de la propuesta del directorio para modificar la resolución de la asamblea del 26 de abril de 1946 sobre condiciones de canje de acciones.
9.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad el certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.

e.7 ene.-N.º 22900-v.23 ene.

GRANDES INMUEBLES ARGENTINOS S.A.
G.I.A.S.A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Enero de 1947 a las quince horas, en el local social de la calle Bolívar 1725, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Modificación de los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12; 13; 14; 15; 16; 24; 25 y 28 de los Estatutos Sociales.
4.º Nombramiento de Directores y de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, suscriban la escritura pública de protocolización de las reformas y pidan la inscripción en el Registro Público de Comercio.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 ene.-N.º 22899-v.23 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODON S. A.
(C.A.D.E.C.A.)
en liquidación

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de Enero de 1947 a las 11.30 horas, en Moreno 970, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas.
2.º Examinar la situación de la sociedad y la conveniencia de la continuación de su giro y resolver si queda sin efecto la resolución de la asamblea de fecha 30 de Diciembre de 1944 que decidió la liquidación de la sociedad.
3.º En caso de resolver la continuación del giro de la sociedad, pronunciamiento sobre la actuación de la comisión liquidadora.
4.º En el mencionado caso, designar el nuevo Directorio de la sociedad y el síndico titular y síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — Compañía Argentina de Cereales y Algodón S. A. (C. A. D. E. C. A.) en liquidación. — Comisión Liquidadora.

e.4 ene.-N.º 22880.v.22 ene.

LA PALATINA
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del actual, a las 15 hs. en su local calle Cangallo N.º 328 (segundo piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1946.
2.º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.º Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.
4.º Elección de un director.
5.º Elección de síndico y suplente.
6.º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 3 de 1947. — El Directorio.

e.7 ene.-N.º 22920-v.27 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.
SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1947 a las 15 horas, en su local de la calle Jorge Newbery 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al 20.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946 y considerar el Informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los estatutos: — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones, o en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Fortunato Francone, presidente.

e.7 ene.-N.° 22938-v.23 ene.

BYCLA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará el 22 de Enero de 1947, a las 17 horas, en el local social de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de noviembre de 1945, al 31 de octubre de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Ajuste de los valores residuales al 31 de Octubre de 1945 de los rubros del activo fijo que representan las inmovilizaciones de la sociedad e imputación de los valores indebidamente rebajados a reserva especial, en la forma que proponrá el Directorio y que puede examinarse en la secretaría de la sociedad.
4.° Autorizar al Directorio para dar destino a las reservas.
5.° Elección de un Director titular con el carácter de segundo Director (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
6.° Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (Arts. 18 y 24 de los estatutos).
7.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en la cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.30 dic.-N.° 22723-v.17 ene.

Fábrica de Levadura
FERMOLAC
Soc. Anón.
Hidalgo 687
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para realizar una Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en el local de su sede social, calle Hidalgo número 687 el día 23 de enero de 1947, a las 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo cuarto de los Estatutos aumentando el capital ordinario de la sociedad hasta la cantidad de 5.000.000 de pesos moneda nacional y de los artículos 12 y 21.
2.° Ratificación de la integración del Directorio con intervención del síndico, efectuada en la sesión del directorio del 11 de octubre de 1946.
3.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, por lo menos con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito, que les servirá de entrada a la reunión.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.2 ene.-N.° 22801-v.20 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Santa Fe 1518, el día 31 de Enero de 1947, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1946.
2.° Remuneración anual de Directores y Síndicos.
3.° Renovación total del Directorio por terminación del mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por el período de dos años.
4.° Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 ene. N.° 23132-v.28 ene.

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ANGLO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 21 de Enero de 1947, a las 9 horas, en el local social de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N° 788, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al directorio para capitalizar reservas emitiendo acciones totalmente liberadas a su valor nominal.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 28 dic. N° 22707 v. 16 enero

"LIBRERIA EL COLEGIO S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Enero de 1947, a las 18 horas, en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2° Elección de Directores, suplente y síndicos en reemplazo de los que cesan.
3° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

e. 28 dic. N° 22710 v. 16 enero

BYCLA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el 22 de Enero de 1947, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, calle Independencia 572, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Secretario que debe autorizar el acta (art. 32 de los estatutos).
2.° Modificación de los artículos 5, 6, 8, 9, 10 y 26 de los Estatutos en la forma que proponrá el Directorio y que puede examinarse en la secretaría de la Sociedad.
3.° Autorización del señor Presidente para gestionar por sí, o delegando sus facultades, ante las autoridades administrativas respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar en su caso, las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.
4.° Nombramiento de un accionista, para que firme y apruebe el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

e.30 dic.-N.° 22722-v.17 ene.

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo N° 195, 4° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento de capital
2° Autorización para disponer de las reservas especiales.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Vice-Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 15 de los estatutos.

e.3 ene.-N° 22.849-v.21 ene.

ALPYMAR
Sociedad Anónima Financiera Inmoviliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local calle Lavalle N° 1523, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de dos escrutadores.
2° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1945.
3° Elección de directores, síndico titular y suplente, por terminación de su mandato.
4° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 30 dic. N° 22694 v. 16 enero

Sociedad Anónima
COMPAÑIA DE TEXTILES Y YUTE DEL NORTE ARGENTINO
Corrientes 222 — Buenos Aires

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1947, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N° 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1946.
2° Liquidación de la sociedad.
3° Elección de síndicos titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio. — Enrique J. Piccardo, presidente.

e.26 dic. N° 22623 v.14 ene.

"CADECIN"
COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto social se convoca a los Sres. accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1947, a las 17 horas, en el local calle Moreno 970, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación y ratificación de la actuación del síndico "ad hoc".
2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al tercer y cuarto ejercicios 1945 y 1946.
3.° Conveniencia de mantener o revocar lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de fecha 7 de junio de 1945
4.° Elección del Directorio y del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, enero 10 de 1947. — La Comisión Liquidadora.

e.13 ene.-N.° 23169-v.29 ene.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited" a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero 1947, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Informe del Directorio fundando la reforma del estatuto social vigente.
2.° Lectura del Informe del síndico.
3.° Modificación de los artículos 4°, 15°, 18°, 24°, 27° - 29°, 31°, 33° - 39° y 40°.
4.° Designación de representantes de la sociedad para realizar las gestiones necesarias hasta obtener de las autoridades competentes la aprobación de la reforma que sancione la asamblea, y su correspondiente protocolización.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 dic.-N° 22.669-v.18 ene.

Establecimiento Lanero Larrat Soc. Anón.
E.L.I.S.A.
Lavadero de Lanas
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de Enero de 1947, en Tucumán 731, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el art. 347, inc. 1° del Código de Comercio.
2° Remuneración del síndico por el primer ejercicio.
3° Destino de utilidades.
4° Elección de 7 directores titulares, 3 directores suplentes, síndico y síndico suplente.
5° Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

e.26 dic. N° 22592 v.14 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Enero de 1947, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1946.
2.° Determinar sobre la continuación del negocio social.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Honorarios del directorio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea recordamos lo establecido en el artículo 24.° de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1947. El Directorio.

e.2 ene.-N.° 22813-v.20 ene.

"PETRUS"
Soc. Anón. de Minas
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1947 a las once horas, en el local social, calle Corrientes número 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.° Ejercicio social vencido el 30 de Septiembre de 1946.
2.° Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Enrique J. Piccardo, presidente.

e.2 ene.-N.° 22823-v.20 ene.

CASA LEE (ARGENTINA) S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria el martes 28 de Enero de 1947 a las once horas en Avenida Alem 1464 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores y síndicos titular y suplente.
4.° Remuneración de directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 22.879-v.22 ene.

CARRIER — LIX KLETT, S. A.
Acondicionamiento de Aire

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de Enero de 1947, a las 17 horas, en su local social, calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Octubre de 1946.
2° Elección de cinco directores por el término de dos años.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.3 ene.-N° 22.840-v.21 ene.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Enero, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 18° ejercicio, año 1946.
2° Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ene.-N° 22,838-v.15 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1947, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946, y resolución pertinente.
2.° Aplicación de beneficios.
3.° Elección de titulares y sustitutos.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 22729-v.17 ene.

S. I. P. A. G.
SOCIEDAD INDUSTRIAL PARA ARTICULOS GENERALES
Sociedad Anónima Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Enero de 1947, a las 15 horas, en Avenida Corrientes 330 3er. piso, escritorio 29, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.
2° Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el número de sus titulares, de acuerdo al artículo 5° del estatuto.
3° Elección de un director titular, en reemplazo del señor Adolfo Fischer, que renunció y de los directores titulares que correspondan, de acuerdo a lo que se resuelva al tratar el punto anterior, todos con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere el ejercicio a vencer el 30 de Septiembre de 1947.
4° Elección de uno a tres suplentes, con igual mandato, en reemplazo del señor Adolfo Fischer, que pasó a titular y renunció.
5° Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.
6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — El Directorio.

e.3 ene.-N° 22.847-v.21 ene.

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Enero de 1947 a las 17 horas, en 25 de Mayo N° 375.

ORDEN DEL DIA

1° Consideración de la situación creada a la sociedad con motivo del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, declarando caduca la concesión del puerto de San Nicolás y medidas realizadas y a adoptar en defensa de los intereses sociales.
2° Considerar la renuncia de sus mandatos que el Directorio ofrece para facilitar la consecución de las citadas medidas.
3° Informe del Directorio sobre el pleito pendiente con la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, sobre expropiación de uso de las instalaciones para recepción, manipuleo y embarque de granos en el puerto de San Nicolás.
4° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, venciendo el plazo para depositar las acciones el día 27 de Enero de 1947. — Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Antonio Ferrini, Vice-presidente.

e.9 ene.-N° 23.008-v.29 ene.

"LAGO HERMOSO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, a las once horas, en Avenida Presidente Julio A. Roca setecientos cincuenta y uno, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración Art. 347 Código de Comercio, inc. 1°, ejercicio 30 Setiembre de 1946.
2° Fijación remuneración directorio y síndico.
3° Elección de directores (Art. 5° estatutos) y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-N° 23.013-v.25 ene.

"ALBION HOUSE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1947, a las 14 horas en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.
2° Lectura del dictamen del síndico.
3° Distribución de utilidades. (Art. 27° de los estatutos).
4° Consideración sobre las reservas facultativas constituidas.
5° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 26 de los estatutos,

e.8 ene.-N.° 22.952-v.24 ene.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, inciso a) de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día domingo 26 de Enero de 1947, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes N.° 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reintegración del 25 o|o a los accionistas tenedores de acciones castigadas en esa proporción, con motivo de la reducción del capital social del 15 de Diciembre de 1940.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22.° de los estatutos sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída, en primera convocatoria, con la asistencia de accionistas que representen las tres cuartas (3|4) partes del capital. — Jaime Feldman. — Presidente. — Jaime Becher. — Secretario.

e.8 ene.-N.°22.980-v.24 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1947 a las quince horas, en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1946 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cinco Directores, designando entre los mismos al Presidente y estableciendo su remuneración.
3.° Designación del síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 22.978-v.24 ene.

Sociedad Anónima Comercial e Industria Distribuidora y de Representaciones
SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Enero de 1947, a las 16 horas, en la sede social, Avenida Belgrano número 1298, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Remuneración del Síndico y de los Directores.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de 2 accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas para asistir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos.

Buenos Aires, 7 de enero de 1947. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 22986-v.24 ene.

«LA CRIOLLA»
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2°) Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes y de Síndico y Síndico Suplente.
3°) Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, escritorio N° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.8 ene.-N° 22949-v.24 ene.

ANGEL ESTRADA & COMPAÑIA
Editorial, Comercial e Importadora
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria resuelta por el Directorio en acta de fecha 27 de Diciembre de 1946, a realizarse en la Sede Social, calle Bolívar N.° 462 de esta Ciudad, el 28 de Enero de 1947, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social autorizado, de $ 3.500.000 m|n. de c|l. a pesos 10.000.000 m|n. de c|l., representado por 100.000 acciones de valor nominal de $ 100 cada acción divididas en 60 series de acciones ordinarias de 1.000 acciones cada una, y 80 series de acciones preferidas de 500 acciones cada una, debiendo procederse a la modificación que sea necesaria a tal objeto de los artículos correspondientes de los Estatutos de la Sociedad. Autorización al directorio para fijar a las nuevas series de acciones preferidas a emitirse un dividendo anual menor del 7 o|o con la condición previa de canjear simultáneamente y a la par las ya emitidas e integradas del 7 o|o, y de igual valor nominal, fijándoles un mismo dividendo fijo menor y suprimiendo todo plazo preestablecido de amortización, o rescatarlas a elección de sus tenedores por su valor nominal. Se excluirá del aludido canje a las 10 primeras series de acciones preferidas, que seguirán gozando del 7 o|o de interés.
2.° Autorización al Presidente y Vice-Presidente para someter esta reforma de estatutos por aumento del capital a la Inspección General de Justicia, aceptar o rechazar las modificaciones aconsejadas por la misma; firmar la escritura de protocolización y realizar los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo actuar indistintamente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, Enero 7 de 1947. — El Directorio.

e.7 ene.-N.° 22923-v.23 ene.

LA MERCANTIL SUD AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Enero de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 22.885-v.22 ene.

«INTELA»
INDUSTRIA TEXTIL LANERA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes, 31 de Enero de 1947, a las dieciseis horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1946.
2.º Remuneración de Directores, Gerente y Síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Nombramiento de Director General Suplente por un año.
5.º Elección de síndicos.
6.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Director General.

e.11 ene.-N.º 23163-v.28 ene.

PIRELLI
SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 29 de Enero de 1947, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1946.
2.º Capitalización de reservas.
3.º Designación del Síndico y del Síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 23 131-v.28 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

(En Liquidación)
Asamblea General Ordinaria del 13 de Febrero de 1947

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (En liquidación), convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Febrero de 1947, a las 9,30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista N.º 199, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance General del 1er. ejercicio de la liquidación, terminado el 31 de diciembre de 1946, e informe del señor Síndico.
2.º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.11 ene.-N.º 23136-v.15 ene.

GALENO-QUIMICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de enero de 1947 a las 11,30 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Conversión de las acciones preferidas en acciones ordinarias y consiguientes reformas de los Estatutos, aumentando el capital autorizado.
2.º Reformas de otras disposiciones de los Estatutos inclusive la modificación del valor nominal de las acciones.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito, otorgado por un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes de aquel señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 23137-v.28 ene.

S. A. ALBA
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, Ejercicio 1946.
2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 23111-v.27 ene.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 31 de Enero, a las diez horas, en Córdoba 2062, para:

1.º Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1946.
2.º Elegir síndico y suplente.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 23108-v.27 ene.

A. F. I. S.
Soc. Anón. Financiera Comercial Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 16 horas en Diag. Roque Sáenz Peña 651, 4º piso, esc. 63 y 64.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos Art. 347 del Cód. de Comercio.
2.º Elección del Síndico.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

e.10 ene.-N.º 23105-v.27 ene.

«LA CAPITAL»
Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º Piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1946.
2.º Remuneración de los Directores y Síndicos.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

e.10 ene.-Nº 23079-v.31 ene.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Buenos Aires, el 31 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 345 piso 4º para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23087-v27 ene.

S. C. R. I.
Sociedad Anónima Comercial de Perfumería Cirugía y Anexos

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1947 en el local Social, calle Tucumán 338, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1ª Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.
2ª Distribución de las utilidades en la forma que aconseja el Directorio en la Memoria.
3ª Elección de síndico titular y síndico suplente.
4ª Resolver si se modifica el Artículo 12 de los estatutos, a fin de que los ejercicios sociales sean cerrados el 31 de Diciembre, en vez del 31 de Octubre.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Artículo 11 de los estatutos, las aciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación al de la Asamblea.

e.10 ene.-Nª 23.048-v.27 ene.

ENRICO DELL' ACQUA
Soc. An. Industrial y Comercial

Calle Darwin N.º 1154 Buenos Aires.

Conforme con las disposiciones de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 30 de Enero de 1947, a las 16 horas, en la sede social Buenos Aires, Calle Darwin N.º 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Perdidas, Informe del Directorio y de los Señores Síndicos, referentes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2.º Destino de las utilidades
3.º Asignación de los honorarios a los Señores Síndicos para el ejercicio terminado y nombramiento de dos nuevos Síndicos para el ejercicio 1.º de Octubre de 1946, al 30 de Septiembre de 1947.
4.º Nombramiento de cinco directores efectivos y dos suplentes, por el término de tres años, en reemplazo del Directorio anterior, que termina su mandato.
5.º Elección de dos accionistas para suscribir el Registro de Asistencia y el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con los estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja social, Buenos Aires, Calle Darwin N.º 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23.0[illegible]-v.27 ene.

SOC. AN. INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1947, a las 12 horas en 25 de Mayo 489 - 5º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección nuevo Directorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 ene.-Nº 23.065-v.27 ene.

"CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED"

Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1947, a las 15 horas, en Paseo Colón 285, piso 3º, Escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1946;
2.º — Distribución de Utilidades;
3.º — Elección de tres Directores Titulares;
4.º — Elección de tres Directores Suplentes;
5.º — Elección de Síndico y Síndico Suplente:
6.º — Honorarios de los Directores Gerentes;
7.º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Certificados de Acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1947. — El Presidente, Luis Fiore.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionisas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Enero de 1947, a las 15.30 horas, en Paseo Colón 285, piso 3º, Escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Artículos 1º, 6º, 27 y 31 de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1947. — El Presidente, Luis Fiore.

e.10 ene.-N.º 23.060.v.27 ene.

THE PATENT KNITTING CO. (B.A.) LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria, Resuelta por el Directorio en Acta de fecha 26 de Diciembre de 1946, a Realizarse en la Sede Social Avda. de Mayo 981, 5.º piso, de esta Ciudad de Buenos Aires el día 30 de Enero de 1947 a las 10 1|2 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social, mediante la emisión de acciones por 1.000.000 de pesos m|n. dividido en cuatro series de 250.000 pesos m|n. cada una, las que constarán de 2.500 acciones de $ 100 moneda nacional, para ser entregadas en calidad de acciones liberadas y en proporción a su tenencia de acciones en el momento de la emisión y entrega, a los accionistas. —
2º Autorización al Directorio para efectuar ese aumento de capital por medio de la revaluación total o parcial del Activo Físico, o disponiendo de otras reservas sociales, o recurriendo, en la medida que lo creyere oportuno, a ambos recursos; y para establecer la época y forma de entrega de las nuevas acciones a los accionistas. —
3.º Autorización al Presidente y Vocal del Directorio para actuar en los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia, con plenas facultades para realizar todas las gestiones relativas al revalúo del Activo físico y a las modificaciones que pudieren ser necesarias; firmar la escritura de protocolización y realizar los trámites necesarios hasta la inscripción en los Registros Públicos de Comercio, pudiendo actuar indistintamente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —

Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — D. Mc. Intyre, presidente.

e.10 ene.-N.º 23.089-v.27 ene.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 3 de Febrero de 1947, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.
2.º Elección de cuatro directores Titulares y un Director Suplente.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico.
5.º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada. — A. F. Cochrane, Secretario.

e.10 ene.-Nº 23119-v.27 ene.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local social Alvarez Thomas 200, capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración del proyecto del Directorio referente a capitalización de reservas.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (Art. 19.°).

e.9 ene.-Nº 23.034-v.25 ene.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Alvarez Thomas 200, capital, el 30 de Enero de 1947, a las 10 horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el inc. 1º del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1947. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (Art. 19º).

e.9 ene.-Nº 23.035-v.25 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 25 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de Enero de 1947, a las 17 horas, en el local de la sociedad Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1946.

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

4.º Elección de síndico titular y suplente en reemplazo del señor Alejandro Monteith Drysdale, titular, y el señor Ninian L. Steel, suplente, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.023-v.25 ene.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores **accionistas** que el Directorio ha fijado el **día 1.° de** Febrero 1947 a 12 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que considerará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 21 ejercicio vencido el 31 Octubre 1946.

2º Elección de síndicos titular y suplente por 1 año.

3.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 8º y se recuerda a los señores accionistas que, conforme al Art. 18 de los estatutos, deberán depositar **sus acciones o los certificados** respectivos de depósito, hasta 3 días hábiles antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.009-v.25 ene.

PERIODICO "AHORA" S. A.

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 9.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 671 Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.

2º Elección de un director titular y tres suplentes por dos años de acuerdo al art. 9 de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Presidente.

e.9 ene.-Nº23.030-v.25 ene.

HULYTEGO S. A.
Industrias de Hules y Telas Engomadas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1947 a las 17 horas en Avda. Forest 2980 a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946 y repartición de las utilidades.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el Artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.031-v.25 ene.

"EXPRINTER"
Sociedad Anónima Sud Americana de Turismo
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de Enero de 1947, a las 17 horas, en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle, San Martín 170, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 10.° ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director por tres años en reemplazo del doctor Carlos Alfredo Huergo, que termina su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.30 dic.-N.º 22727-v.17 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de enero de 1947, a las 10,45 horas en el local calle Brasil 731, 2.° piso, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimoséptimo ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1946.

2.° Nombramiento de Nuevo Directorio.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de Síndico, titular y suplente.

5.° Designación de los señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 22.994-v.25 ene.

R. y N. del SEL LIMITADA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionista a Asamblea General Extraordinaria para el día Jueves 30 de Enero de 1947, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo Nos. 975,979, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Reforma del Art. 6.° de los Estatutos aumentando el Capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de m$n. $ 25.000.000.— y de los Artículos 4.°, 5.°, 7.°, 16.°, Incisos c y e, 17.° 19.° y supresión del art. 21.°.

2.° Capitalización de parte de las Reservas Libres de la Sociedad mediante la emisión de Acciones liberadas a entregarse a los Accionistas en la proporción correspondiente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los Señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o Certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación mínima a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.
Raúl del Sel, Director-Secretario.

e.9 ene. N.º 23003-v.25 ene.

C. O. F. I. A.
CONSORCIO FINANCIERO E INDUSTRIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de las clases A. y B., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el 30 de Enero de 1947, a las 15 horas, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los Directores y a los síndicos.

4º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad, ó presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — El Directorio.

e.9 ene.-N 23.015-v.25 ene.

DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 30 de Enero de 1947, a las 17,45 horas o terminada que sea la Asamblea General Ordinaria citada para el mismo día, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmarán el acta de la asamblea.

2º Aumento del capital social y reforma de los arts. 6, 23 (inc. b) y 36 (inc. d.).

3º Designación de las personas que realizarán ante las autoridades los trámites inherentes a la reforma de los estatutos sociales, incluso la de aceptar las reformas que proponga la Inspección General de Justicia.

NOTA: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso (art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, 3 de Enero de 1947. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.026-v.25 ene.

S. A. Inmobiliaria Industrial y Financiera
"EL PUMA"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura de los documentos referidos por el artículo 347 del Código de Comercio y su aprobación.

2º Designación de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente, competentes, con amplias facultades por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.9 ene.-Nº 23.027-v.25 ene

S E D A L A N A
Sociedad Anónima

Fábrica de tejidos y artículos de punto de fantasía
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1947, a las 16,30 hs., en el local de la fábrica, Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la memoria balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946 y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número de directores con arreglo al artículo 12 de los estatutos.

3º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el Artículo 25 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 ene.-Nº 23.038-v.25 ene.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. Ltda.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 28 de Enero de 1947, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.º 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria del directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio económico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — César V. Ferrari, presidente. — Juan J. Willmott, director gerente.

e.7 ene.-N.º 22939-v.23 ene.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO ARGENTINA BELGRANO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Enero de 1947, a las 21 horas, en el local de la calle Crámer 2455 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance al 31 de Diciembre de 1946.
2.º Elección de presidente por dos años.
3.º Elección de vicepresidente por un año.
4.º Elección de 5 titulares por dos años.
5.º Elección de 6 suplentes por dos años.
6º Designar 2 revisores de cuentas.
7.º Resolver sobre la modificación de los arts. 9, 16 y 20 de nuestros estatutos.
8.º Designar 2 socios para firmar el acta de la asamblea.

e.7 ene.-N.º 22942-v.21 ene.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S.A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de Enero de 1947, a las 16 horas en el local social, Lavalle 1860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 28 de Septiembre de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración de directores y síndico.
4.º Consideración de la renuncia presentada por el director señor Alejandro Fernández Noguera.
5.º Consideración del nombramiento del señor Casiano Elorz, como director temporario, hecho por el síndico.
6.º Elección de nuevo directorio y síndicos.
7.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ene.-N.º 22944-v.23 ene.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION
AVISO DE CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados en Asamblea Extraordinaria para el viernes 17 de Enero de 1947, a las 20 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2.º Relación del Consejo Directivo en que solicita:
a) Autorización de invertir hasta pesos 40.000 para ampliar los consultorios y trasladar la farmacia y las oficinas de administración al 2do. piso de la sede social.
b) Autorización de invertir hasta pesos 25.000 en mejoras de la quinta situada en el pueblo de Libertad, partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires.

Se recuerda a los señores asociados que, si transcurrida una hora de la fijada en este aviso, la asamblea no tuviera quórum, se constituirá en segunda convocatoria. Para las deliberaciones de la asamblea, rigen las disposiciones del art. 25 del Decreto-Ley 24.499-1945.

A fin de participar a la asamblea, rigen las disposiciones estatutarias y reglamentarias correspondientes.

Nota: — El Art. 25 del D.L. 24-499-45, dispone:

Todo gravamen o creación de derechos reales sobre los bienes de las asociaciones, como asimismo la adquisición o venta de inmuebles, sólo podrán autorizarse en asambleas convocadas a ese efecto y con la aprobación de los dos tercios de los socios presentes, siempre que representen como mínimo el 5 o|o de los asociados con derecho a voto en las asociaciones que cuenten hasta 10.000 asociados; aplicándose un porcentaje del 1 o|o por el excedente de 10.000 asociados. Deberá ser computada por 100 cualquier fracción. — Domingo Borrelli, secretario.

e.7 ene.-N.º 22946-v.14 ene.

CAILLON Y HAMONET
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon & Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30|1|1947, a las 11 y 30 horas (once y treinta), en el local social, calle Humberto 1º Nº 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el art. 361 del Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y autorizar una suma máxima para los sueldos de los miembros del Directorio.
2.º Elección de dos directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los señores don Emilio Caillon, don Alberto Hamonet y don Ives Caillon, que termin a su mandato.
3.º Elección de un síndico titular y su suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio. (Artículo 23 de los estatutos). — El Directorio.

e.27 dic.-Nº 22.670-v.15 ene.

ESTABLECIMIENTOS FABRILES GUEREÑO S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Enero de 1947, a las 17 horas, en el local social, calle Cafayate Nº 626, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos accionistas a los efectos que determina el artículo 5 de los estatutos.
2º Compra del inmueble en que funciona la fábrica, como operación complementaria del acto constitutivo: Lectura del Informe de la Comisión especial designada en la asamblea general ordinaria del 7 de Setiembre de 1946; consideración de las bases propuestas para la adquisición y nombramiento, en caso de que resulten aprobadas, de dos accionistas para que como mandatarios especiales de la sociedad firmen en nombre de la misma la escritura traslativa de dominio.
3º Modificación de los estatutos: Consideración de las reformas propuestas por el Directorio a los artículos 8, 15, inciso a) y 20.

Se hace saber a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea, deberá depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Cafayate Nº 626, hasta tres días antes del fijado para su celebración (artículo 7 del estatuto). — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.26 dic.-N.º 22570-v.14 ene.

ASOCIACION FEMENINA DE AYUDA AL CANCEROSO

De nuestra consideración.

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Segunda Convocatoria de Asamblea General Ordinaria que efectuará la C. D. en su sede, el día 23 de Diciembre, a las 17.30 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Comunicación referente a la obtención de la Personería Jurídica;
2º Consideración de la Memoria anual; del resultado de las actividades sociales; del balance general;
3º Proposición de la C. D. de las primeras Socias Honorarias;
4º Elección de C. D. para reemplazar a la actual Comisión provisoria;
5º Designación de dos socias presentes para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.

Descontando su asistencia y puntualidad, le saludamos atentamente. — Angélica B. M. de Tagliaferro, presidenta. — Haydée Schiaffino Almeida, secretaria.

e.20 dic.-Nº 22.413-v.23 ene.

LUMA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Enero 1947, a las 10 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio y destino utilidades.
2.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3.º Designar dos accionistas firma de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 ene.-Nº 22799-v.20 ene.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al séptimo ejercicio concluído el 30 de Setiembre de 1946, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación de los honorarios correspondientes a los señores directores delegados.
4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la Sociedad, Reconquista 575. — El Directorio. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

e.26 dic. Nº 22587-v.14 ene.

PEDRO STORM & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el nuevo local social, calle Venezuela 1650, el día 17 de Enero 1947 a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución de la Sociedad Tabacalera Wilton S. R. Ltda., ratificar y aprobar las actuaciones respectivas.
2.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 dic.-N.º 22550.-v.14 ene.

CIA. ARAN. CREDITO Y FINANZAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Enero de 1947, a las 16 horas, en Defensa Nº 510, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre último.
2º Elección de dos directores titulares y de síndicos titular y suplente.
3º Ratificación de autorización al Directorio por la emisión de las series 6.ª, 7.ª 8.ª, 9.ª y 10.ª de acciones ordinarias al portador.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Tres días antes de la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.31 dic.-Nº 22[illegible]-v.18 ene.

THE TURKISH TOBACCO Cº
Compañía de Tabacos Turcos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1947, a la hora 17 en el local, calle Defensa Nº 1246, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1946.
2.º Elección de 3 Directores Titulares por 2 años, 3 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.
3.º Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa Nº 1246, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de enero de 1947. — El Directorio.

e.8 ene.-N.º 22989-v.24 ene.

«CHILOTE»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Enero, a las 18 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ene.-Nº 22.839-v.15 ene.

LANCOME ARGENTINA S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Enero de 1947 a las diez horas, en su local social, calle Esmeralda 1265, Cap., para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Inventario del 1er. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2.º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946 — Pablo Durieux, presidente.

e.31 dic.-Nº 22.766-v.18 ene.

EVEREADY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De conformidad con los arts. 25 y 32 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de Enero de 1947, en las oficinas de la Compañía de esta Capital, calle Cavia 3000, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Reforma de los arts. 5 y 27 de los estatutos sociales.
2) Designar las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las modificaciones estatutarias y su inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar cualquier variación que fuera exigida por el Poder Ejecutivo.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea
El Directorio.

e.11 ene.-N.º 23160-v.28 ene.

S. A. STENTOR PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION
Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1947.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1947 a las 17 horas, en la sede social: Victoria 1264, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 13.º Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.
2.º Nombramiento de la totalidad de los Directores por cesación de mandatos y fijación de la duración de los mismos.
3.º Remuneración de los Directores y Síndico.
4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en Bancos de esta plaza, en la sede social hasta 3 días antes de la asamblea (Art. 22 de los estatutos).
El Directorio.

e.11 ene.N.º 23.153-v.28 ene.

"La Vigia"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social calle Florida 229, 4.º piso, escritorio N.º 416, el día 31 de Enero de 1947, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo noveno ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1946. Informe del síndico.
2.º Elección de un Director por el término de tres años.
3.º Elección de Síndico Titular y Suplente, para el Ejercicio 1946 - 1947.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada, que les serán entregadas previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus Acciones.
Buenos Aires, Enero 11 de 1947.
El Directorio.

e.11 ene.-N.º 23.152.-v.28 ene.

COMPANIA EDITORA «EN AMERICA» SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, Lavalle 1570 (4º piso «J») el día 31 de Enero de 1947, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.
2.º Fijar en siete o nueve el número de los Directores (art. 9º de los Estatutos).
3.º Elección de siete o nueve Directores por tres años según lo que se resuelva en el punto anterior, y de síndicos titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 ene.-N.º 23 165-v.28 ene.

COR BONUM
SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS

Buenos Aires, Enero 10 de 1947.
Estimado consocio:
De acuerdo a lo establecido por el Artículo 20 del Estatuto comunicamos a Ud. que la Asamblea General Ordinaria ha sido convocada para el 26 del cte. a las 17 horas, en el local social de la calle Honduras 3526.
Si a la hora indicada no estuviese presente el número reglamentario de socios, la Asamblea se constituirá con los asociados presentes en segunda convocatoria, una hora después.
La Asamblea está convocada para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1946.
2.º Aprobación del proyecto de modificación del Estatuto Social vigente.
3.º Elección por dos años de un presidente, secretario, tesorero y cinco vocales titulares.
4.º Elección por un año de un vice-Presidente, un Pro-Secretario, dos vocales titulares y cinco Revisores de Cuentas.
5.º Designación de dos socios para firmar el acta. — Luis Cicero, presidente. — José Forcinitti, secretario.

e.11 ene.-N.º 23162-v.14 ene.

KAPPUHN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio y de acuerdo al artículo 10 de los estatutos, se ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1947 a las 18 horas, en el local social calle Garay 144, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de un Secretario para actuar en la Asamblea.
2.º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1946.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Resolución de la Asamblea sobre el número de miembros con que continuará funcionando el Directorio (Artículo quinto, Estatutos).
5.º Elección de dos o de cuatro Directores, según sea lo resuelto en el punto anterior.
6.º Elección de Síndico, titular y suplente.
7.º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha señalada para la celebración de la misma.

e.11 ene.-N.º 23159-v.31 ene.

CREDITOS LIBERALES ARGENTINOS VIVIENDAS ECONOMICAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Capital Autorizado - $ 1.000.000
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1947, a las 19 horas en la sede social, Avda. de Mayo 1370, Piso 10, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 5.º ejercicio comprendido entre el 1.º de noviembre de 1945 y el 31 de octubre de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 3 de Enero de 1947. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social con un día de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, entregándosele una entrada especial con la que se determine el número de acciones que le corresponde. — (artículo 26 de los estatutos).

e.13 ene.-N.º 23.226-v.29 ene.

F. I. F. A.
Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina Sociedad Anónima.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1947 a las 19.30 horas, en el local de la Sociedad, Lavalle 1702, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio.
2.º Nombramiento de Directores y síndicos.
3.º Destino de las utilidades.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones por lo menos dos días antes del señalado para la reunión.
Buenos Aires, 13 de enero de 1947. — El Directorio.

e.13 ene.-N.º 23225-v.29 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Enero del año 1947, a las horas 12, para la adquisición de artículos de electricidad y sanitarios para el año 1947.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal calle Belgrano N.º 1549, piso 4.º — Buenos Aires, Enero 3 de 1947. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.10 ene.-N.º L-91-v.21 ene.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 25|46
(Expediente Nº 12567|46)
PRORROGA DE LA FECHA DE APERTURA

Llámase a licitación pública para la construcción de dos panteones integrales subterráneos, de estructura antisísmica, con destino al nuevo cementerio de la ciudad de San Juan. — Los panteones a construir serán semejantes en sistema y capacidad a los existentes en el Cementerio del Oeste de la Capital Federal y su ejecución se ajustará a las especificaciones técnicas y características contenidas en los Pliegos de Condiciones que se entregarán a los interesados al precio de $ 100.00 m|n. c|n., en la Oficina de Licitaciones y Suministros (Córdoba 859 — San Juan) o en la Capital Federal (Junín 1278). — Las propuestas deberán presentarse bajo sobre, con sellado y depósito de garantía en efectivo, en Títulos Nacionales o de la Ley 858 de la Provincia de San Juan, equivalente al uno por ciento del monto de la propuesta. — Fecha de apertura: el 27 de enero de 1947, a las 11 horas en la Oficina de Licitaciones y Suministros de "Reconstrucción de San Juan" (Córdoba 859 — San Juan). — Todo proponente deberá encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite con antelación de Ley. — Para mayores datos dirigirse a las Oficinas prenombradas y a San Martín 282 (Buenos Aires), estudio del señor Asesor Técnico. — San Juan Diciembre 13 de 1946. — Daniel A. Dahl, Vice Director Interino a cargo de la Dirección General.

e.13 ene.-Nº L148-v.27 ene.

Licitación Pública N.º 20|46. — (Expte. N.º 14.855|46).

Llámase a Licitación Pública para la contratación de 120 camiones destinados al acarreo de escombros provenientes de demoliciones durante el mes de Febrero y con opción para la Entidad de prorrogar el contrato por los meses de Marzo y Abril. — Las propuestas deben presentarse bajo sobre, con sellado y depósito de garantía de Ley, hasta el día 20 de Enero de 1947 a las 18 horas, en la OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN" (Córdoba 879 San Juan). — Prevíenese a los interesados que solo se tomarán en cuenta propuestas de camioneros inscriptos en el Registro respectivo de la Entidad. — Para más datos y retiro de Pliegos de Condiciones, dirigirse a la Oficina antes nombrada en horas hábiles.
San Juan, 28 de diciembre de 1946. — Daniel A. Dahl, Director General Acc.

e.4 ene.-Nº L-34-v.16 ene.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina destinados a la Contaduría General de la Nación (Expediente Nº 8381|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de enero de 1947, a las 10.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 624, Capital.

e.13 ene.-Nº L152-v.23 ene.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Gerencia de Colonización y Crédito Agrario
CONSEJO AGRARIO NACIONAL
(Ley 12.636)
Compra de Campos para Colonizar en la Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1947, a las 16 horas, para la adquisición de hasta tres (3) campos en la provincia de Buenos Aires, partidos de Azul y Olavarría, situados a distancia no mayor de 30 kms. de esta estación ferroviaria por caminos transitables y dentro de las siguientes condiciones:
a) Superficies mínimas: 1.500 hás. cada campo
b) Calidad: agrícola o agrícola — ganadera.
Para obtener pliegos de condiciones, formularios y otros datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Virrey Melo 1880, Capital Federal.

e.10 ene.-N.º L-92-v.27 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PALACIO DE JUSTICIA
INTENDENCIA

Segundo llamado de licitación privada para el 18 de Enero de 1947 a las 10, a efectos de la provisión de artículos: ramos ferretería de limpieza, librería, electricidad, bandera nacional y otros varios. Detalles en la tablilla de la Intendencia del Palacio de Justicia, planta baja. — Luis A. Schiavi, Intendente.

e.11 ene. Nº L-137 v.14 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente:

Llamado a: Lic. Priv. N° 32; Ramo: artículos de consumo; Apertura: 16 de Enero, a las 10 horas. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

[illegible]

LICITACION PUBLICA N° 9|947

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 11|1°|947, para resolver, con destino al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional la adquisición de: muebles de madera, artefactos eléctricos, máquinas de escribir, tapas de vitrea, carpeta p|escritorio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras N° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22|1°|947, a las 10 y 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 ene.-N° L. 136-v.22 ene.

Llamado a: Lic. Priv. N° 28, 2do. llamado; Ramo: Arts. para la confección de escobas; Apertura: 16 de Enero, a las 10 horas. Expte. 27161|46.

e.11 ene.-N° L. 134-v.16 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente:

Llamado a: Lic. Priv. N° 23. — Ramo: Ropería, tejidos, artículos de tocador y elementos de deportes; Apertura: Enero 16, a las 10 horas. — Exp.: N° 88|47. Felix A. Disalvo, Jefe de la Dirección Suministros.

e.10 ene.N.° L.96.-v.16 ene.

La Dirección General del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licit. Privada N.° 24; Ramo: Mate ni didáctico; apertura de las propuestas: Enero 16, 10 horas (Expte. 15.790|46).

e.10 ene.-N.° L.107.-v.16 ene.

Licit. Privada N.° 25; Ramo: Carne; apertura de las propuestas Enero 16, 10 horas (Expte. 22.188|46).

e.10 ene.-N.° L.108.-v.16 ene.

Licit. Priv. N.° 26; Ramo: Mat. construcción de teclados muertos; Aper. de las propuestas, Enero 16, 10 horas (Expte. 7478|46). Juan Carlos Neves. — Director General de Administración.

e.10 ene.-N.° L.109 v.16 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Lic. privada N.° 29, Ramo: Prov. de leche; apertura de las propuestas: Enero 16, 10 horas; Expte. (N.° 25.027|46).

e.10 ene.-N.° L.105.-v.16 ene.

Lic. privada N.° 30; Ramo: Prov. conf. e imp. de libros y talonarios; apertura de las propuestas: Enero 20, 10 horas (Expte. 24.095|46). — Buenos Aires 10 de Enero de 1947. — Juan Carlos Neves. — Director General de Administración.

e.10 ene.-N.° L-106 v.20 ene.

Licitación Pública N.° 8

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 9 días hábiles, a partir del 10|1|947, para resolver, con destino a Despacho Ministerial la adquisición de equipo de refrigeración.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros. Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|1|947 a las 10 horas, en la División de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, enero 10 de 1947. — Juan Carlos Neves. — Director General de Administración.

e.10 ene.-N.° L-110 v.20 ene.

Licitación Pública N° 6|947

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 9|1|47, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de:

Un automóvil "Ford" o "Chevrolet".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras N° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|1|947 a las 10 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 ene. N° L-97 v.14 ene.

Licitación Pública N° 7|947

Llámase a Licitación Pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 9|1|947, para resolver, con destino a la Inspección General de Justicia, la adquisición de:

Impresión del Boletín Informativo correspondiente al año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras N° 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|1|947 a las 10 y 40 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.9 ene. N° L-98 v.14 ene.

Licitación Pública N° 5

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 8|1|947, para resolver, con destino a las Subsecretarías de este Ministerio, la adquisición de automóviles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|1|947 a las 10,15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 ene.-N° L-93 - 18 ene.

Licitación Pública N° 4

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de doce días hábiles, a partir del 4|1|947, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio la adquisición de muebles varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros. Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|1|947 a las 10 horas. en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 ene. N° L-42 v.18 ene.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a Licitación Privada N° 8: ramo: papelería. — Apertura de las propuestas: el día 13 de Enero de 1946 a las 10 horas. — Expte. N° 24.193. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.4 ene.-N° L27-v.13 ene.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación privada por el término de cinco días (del 10 al 15 del corriente), para imprimir el Boletín, número 58 y 59, según las bases y condiciones que pueden solicitar los interesados en la Secretaría de la Academia. — La apertura de las propuestas deberá efectuarse el miércoles 15 de Enero a las 9 horas en la Secretaría de la Academia Argentina de Letras, Sánchez de Bustamante 2663, primer piso, Capital Federal. — V. O. Sordelli. — Secretario Administrativo.

e.10 ene.-N.° L-100 v.15 ene.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero próximo, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, sito en calle Santa Rosa 1564, de esta ciudad, de leña, telas, pan, leche, café, artículos de carnicería y chanchería, artículos de almacén y comestibles, fideos, pescado, huevos, aves y menaje, de acuerdo a la lista y bases que se especifican en los respectivos pliegos de condiciones.

Por más datos, dirigirse a dicho Hospital, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Córdoba, Enero 5 de 1947. — Juan R. Marín, Director.

e.8 en.-N° L 89-v.18 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 7|947, para el día 27 de Enero de 1947, a las 11,10 horas, para la provisión de elementos de bazar y menaje (fuentes, jarros, platos, cubiertos, ollas, pavas, asaderas, máquinas para cortar carne, manteles, etc.) y por la fabricación de: fuentones y tachos para distribución de comida, entregando esta Dirección General la chapa de hierro; con destino a satisfacer necesidades del Ejército durante el año 1947. — Informes y pliegos: Larrea 558 2° piso. — (V. División - Compras).

e. 9 ene.-N° L.86 s.pp.-v.25 ene.

Llámase a Licitación Pública N° 6|947 para el día 27 de Enero de 1947, a las 11 horas, para la provisión de instrumentos musicales para bandas, con destino a satisfacer necesidades del Ejército durante el año 1947. — Informes y pliegos: Larrea 558 - 2° piso (V. División - Compras).

e.9 ene.-N° L. 84-v.25 ene.

Llámase a Licitación Pública número 5|947, para el día 20 de Enero de 1947, a las 11,40 horas, para la provisión de: Asentadores, Navajas, Bidones, Leznas, Martillos, Máquinas para coser para zapatero, Tijeras, Clavos, Cordones para borceguíes cortos y Grampas para calzado de montaña con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947. — Informes y pliegos: Larrea 558 — 2.° piso. — V. División Compras.

e.7 ene.-N.° L.38-v.17 ene.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 22 de Enero de 1947, para la provisión de materiales de construcción y reparación de máquinas de imprenta, en las horas que se indican:

Materiales de construcción: 10 horas.
Reparación de máquinas de imprenta: 10,30 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el Colegio Militar de la Nación, El Palomar, F. C. P. Informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Servicio de Intendencia del mismo. — Juan Carlos Ruda, Coronel, Director del Colegio Militar de la Nación.

e.8 ene.-N° L-87-v.10 ene.
e.13 ene.-N° L.87-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Escuela

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1947, para la provisión de carne, pan, leche, verduras, embutidos, frutas, huevos, aves y víveres secos, con destino a la tropa de la Escuela en Campo de Mayo. — Por informes y pliegos de Condiciones dirigirse a la Administración de la misma".

e.13 ene.-N.° L-125-.23 ene.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Enero de 1947, para locación local cantina de tropa en el cuartel de la Escuela en Campo de Mayo. — Por informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Administración de la misma.

e.13 ene.-N.° L-126-v.23 ene.

Llamado a Licitación Pública para el día 31 de Enero de 1947

8,00 horas, N° 2 — 20 camiones de 4 a 6 toneladas de carga útil.

8,10 horas, N° 3 — Impresión de diplomas para Oficiales, Suboficiales, Cadetes y Aspirantes.

8,20 horas, N° 4 — Reparaciones a efectuarse en 9 unidades automotores marca Chevrolet.

8,30 horas, N.° 5. — 100.000 protuarios y 1.000 carpetas para archivo de los mismos.

Las documentaciones respectivas podrán retirarse en la Sección Compras, calle San Martín N° 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.11 ene. N° L-139 v.28 ene.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Llámase a licitación el 20 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveer truta fresca durante el primer semestre del corriente año.

Retirar pliegos de condiciones en el Servicio de Intendencia, Luis María Campos 800, de 7 a 13 horas.

e.11 ene. N° L-127 v.16 ene.

Dirección General de Ingenieros

Avda. Ing.° Huergo N.° 251

Licitaciones públicas Nros. 16, 17 y 18, (2.° llamado), para el día 24 de Enero de 1947.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Número 16, hora: 9,00 — Provisión de armarios metálicos y cajas de seguridad. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo N.° 3461, pesos 6,20 m|n.

Número 17, hora: 9,10 — Provisión de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo N.° 3465, $ 7,40 m|n.

Número 18, hora: 9,20 — (2.° llamado) — Provisión de sillones tapizados y mesas de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3287, $ 4,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1947. — Martín C. Martínez, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.13 ene.-N.° L-120-v.23 ene.

LICITACION PUBLICA N° 9

(2° llamado)

para el día 14 de enero de 1947

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 9.40 — Provisión de materiales necesarios para reparo de los alambrados. — (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). — Precio del legajo N° 3318 — $ 5.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Diciembre de 1946 — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel, secretario Acc.

e.13 ene.-N° L142-v.14 ene.

AVDA ING° HUERGO N° 251

LICITACIONES PUBLICAS Nros. 13 y 14, para el día 21 de enero de 1947. — «USPALLATA» (MENDOZA)

N.° 13 — Hora: 9,00 — Provisión en el lugar que el proponente determine en su propuestas de materiales sanitarios. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del Legajo N° 3385 — $.5,00 m|n.

«USPALLATA» (MENDOZA)

N° 14 — Hora: 9,10 — Provisión sobre vagón en Buenos Aires de materiales y artefactos eléctricos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta.) Precio del Legajo N° 3386 — $ 6,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 16 de Enero de 1947, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Enero de 1947. — Guillermo F. L. Streich — Coronel — Secretario.

e.9 ene.-N° L. 85-v.20 ene.

LICITACION PUBLICA N° 15, para el día 21 de Enero de 1947.

«CIUDAD DE BUENOS AIRES»

Hora: 9,20 — Provision y colocación de muebles y estanterías desarmables de madera, incluso herrajes, teñido, encerado y lustrado. Presupuesto oficial $. 28.284,12 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N° 3400 — $ 6,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1947. — Guillermo F. L. Streich — Coronel— Secretario.

e.9 ene.-N° L. 55-v.20 ene.

Llámase a Licitación Pública N° 4|947, para el día 20 de enero de 1947 a las 11,30 horas, para la venta de hasta 1.000.000 de bolsas varias usadas, de forraje. — Informes y Pliegos, Larrea 556 — 2.° piso (V. División Compras)

e.26 dic.-N° L. 5770-v.14 ene.

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública Nro. 10

(3er. Llamado) para el día 17 de Enero de 1947. — CURUZU CUATIA (CORRIENTES)

HORA: 9.00. — Construcción de un Hospital Regional. — (Presupuesto oficial $ 3.678.132.65 m|n.). — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 3443|3163. - $ 155,60 moneda nacional.

La apertura y lectura de las propuestas tenedrán lugar l día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 12 de Enero de 1947, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e. 4 ene.-N° L. 28-v.16 ene.

Licitaciones Públicas Nros 11 y 12, para el día 17 de Enero de 1947.

CAMPO DE MAYO

N.° 11 — Hora 9.10. — Provisión de Diversos Materiales, destinados a la reparación de muebles. — (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto de la propuesta). — Precio de legajo N.° 3403 (bis) $ 5,00 m|n.

CAMPO DE MAYO

N.° 12 — Hora 9.20. — Provisión de Diversos Materiales, destinados a la regarantía de licitación 3% correspondiente al monto de la propuesta). — Precio del legajo N° 3.403, $ 3.00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, diciembre de 1946. — Guillermo F. L. Streich, Teniente Coronel, Secretario.

e.4 ene.-N° L-36-v.16 ene.

DIRECION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública N° 8|947, para el día 20 de Enero do 1947, a las 11.50, para la provisión de papeles, harina, talco y alumbre, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 558, 2° piso, (División Adquisiciones).

e.8 ene.-N° L-72-v.18 ene.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA N° 3|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Obras Complementarias en la Fábrica Militar de Municiones de Artillería, en Borghi (Provincia de Santa Fe).

Apertura de Ofertas: 29 de enero de 1947 a las 9. — En la División Construcciones e Intalaciones, calle Cabildo N° 65 — Piso 3.° — **Buenos Aires.**

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30.- m|n. el ejemplar en Cabildo N° 65 — Piso 3° Buenos Aires, todos los días hábiles entre 10,30 y 12.- horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 479.115,94 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. (Firmado:) Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

e.8 ene. L. N° 54-v.24 ene.

Departamento Administrativo
División Ventas
Cabildo 65
U. T. 76 3630

Llámase a Licitación Pública N° 1.001|47, para el día 21 de Enero de 1947 a las 8 y 20 horas, para la venta de 20.000 kilogramos de polvo verde.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.8 ene.-N° L-71-v.18 ene.

Licitación Pública N.° 6|47 (DCI)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "Provisión e Instalación provisión de usinas eléctricas, grupo electrógenos, tableros y transformadores", con destino a diversos establecimientos militares de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de propuestas: 25 de Febrero de 1947 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo N° 65. tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar en Avenida Cabildo N° 65. tercer piso, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 10.30 y 12 horas.

Depósito de garantía: 1 % del mayor valor de la propuesta. — Fdo.: Juan Luis Perazzo, Coronel a cargo de la Dirección General.

e.4 ene. N° L-39 v.22 ene.

Licitación Pública N.° 4|47 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de Obras Varias" en la Fábrica Militar de Aceros. en General Osorio N° 5077. Valentín Alsina. Partido de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 29 de Enero de 1947. a las 9,15, en la División Construcciones e Instalaciones, Cabildo N° 65, piso 3°, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 25 m|n el ejemplar, en Cabildo N° 65 piso 3°, Buenos Aires, todos los días hábiles de 10.30 a 12 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 157.469,05 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — (Firmado): Juan Luis Perazzo, Coronel, a cargo de la Dirección General.

e.3 ene.-N° L-22-v.15 ene.

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras - Avda. Cabildo 65

Llámase a licitación pública N.° 32|47 para el día 3 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para la provisión de aislantes (amianto en planchas, amianto en soga, planchas de novotex; hilo de amianto) artículos de protección al trabajo (guantes de cuero, Id. para soldador, delantales, manoplas de cuero; antiparras; máscaras, etc.) combustibles (carbón de leña, de piedra, leña de quebracho, astillas de sauce) envases (carreteles de madera) lienzos; maderas (tablones de cu rupay, tablas de pino paraná; Id. de Spruce, terciadas, tablones de roble, etc.) papeles y cartones (crepé kraft, etc.) varios (jabones, sebo industrial; arenas para hoyos de fundición, aserrín, vidrios, etc.), con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El Director General.

e.7 ene.-N.° L-68-v.23 ene.

Llámase a licitación pública N.° 33|47 para el día 3 de Febrero de 1947, a las 10,15 horas, para la provisión de artículos de ferretería (cajas de grampas; pinceles, aceiteras a gota, hilo, sisal; planchas klingerit, empaquetaduras; cinta de freno, candados; cepillos de acero; cáñamo peinado, etc.) herramientas (destornilladores; martillos; brocas de acero; cabos para limas; llaves; tijeras; pinzas juego de machos; calisuares; sierra sin fin; hojas de sierra, morzas; etc.) goma (caños para ácido; para oxígeno, etc.) artículos de electricidad (alambre cromo níquel; lámparas eléctricas, cartuchos; fichas; portalámparas, tubos aislantes, alambre esmaltado; cinta aisladora; interceptores; interruptores; llaves; tomacorrientes, etc.) soldaduras (de plata, electrodos revestidos para hierro dulce, etc.), con destino a la Fábrica Militar "ECA".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El Director General.

e.7 ene.-N.° L-67-v.23 ene.

Llámase a licitación pública N.° 34|47, para el día 3 de Febrero de 1947, a las 10,30 horas, para la provisión de metales y aleaciones no ferrosas (cobre manganeso; cobre sílice; estaño en lingotes; chapas de plomo; aluminio; hierro en varillas; trozos de hierro fundido; hierros ángulos; planchuelas de hierro; etc.) minerales (soda solway; talco impalpable; tiza en polvo; grafito común; grafito especial; borax en polvo) productos químicos (ácido clorhídrico; asfalto ;parafina; factice marrón; litophon; negro de humo; vulcacit F; resina; aldolalfanaftilamina) pinturas y barnices (pintura blanca en pasta; barniz cola de oro; Id. permanente; pintura amarilla ocre en pasta; anilina; azul ultramar), con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65. Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El **Director General.**

e.7 ene.-N.° L-66-v.23 ene.

Llámase a licitación pública N.° 35|47, para el día 3 de Febrero de 1947, a las 10,45 horas, para la provisión de maquinarias (compresor de aire; torno con bancada; fresadora universal; gato hidráulico; zorra movible; recipiente para prensa; torno mediano; máquina universal; cajas de llaves a crique; máquina agujereadora; martinete neumático; agujereadora eléctrica ,etc.) repuestos en general (cojinetes axiales, radiales; oscilantes, etc.) cadenas (cadenas de tración para bancos de trafilar) con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El Director General.

e.7 ene.-N.° L-65-v.23 ene.

Llámase a licitación pública N.° 36|47, para el día 3 de Febrero de 1947, a las 11 horas, para la provisión de barricas y cuñetes; quebracho colorado, con destino a la Fábrica Militar Derivados del Plomo.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.. — El Director General.

e.7 ene.-N.° L-64-v.23 ene.

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Cabildo 65

Para conceder facilidades a las firmas interesadas en intervenir en la Licitación Pública N° 2|47, la Dirección General de Fabricaciones Militares ha resuelto ampliar hasta el día 1° de marzo de 1947, a las 10 horas, el plazo acordado para presentar ofertas. — El Director General.

e.13 ene.-N° L154-v.17 ene.

LICITACION PUBLICA N.° 5, para el día 14 de Enero de 1947.

PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

Hora: 9,00 — Obras de completamiento del cuartel. Presupuesto oficial m$n. 524.525,56. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo número 3407 $ 94,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes hasta el día 9 de Enero de 1947 inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.26 dic.-N.° L.5767-v.14 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 197.978|46

Llámase a licitación pública N.° 4 para el día 22 de Enero de 1947 a las 8,15 horas, para la compra de aparatos para laboratorio, requerido por la Direc. General de Ganadería.

El respectivo pliego de condicioines, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

e.10 ene.-S.° L-113 v.21 ene.

Expediente 101.716|946

Llámase a licitación pública N.° 8 para el día 22 de Enero de 1947 a las 8,45 horas, para la adquisición de diversos materiales de construcción requeridos por la Direc. Gral. de Laborat. e Invest.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

e.10 ene.-S.° L-112 v.21 ene.

Expediente 167.506|946

Llámase a licitación pública N.° 7 para el día 22 de enero de 1947, a las 9 horas para la compra de materiales para alambrados requeridos por la Direc. General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

e.10 ene.-S.° L-104 v.21 ene.

Expediente 197.977|946

Llámase a licitación pública N.° 5 para el día 22 de Enero de 1947, a las

8.30 horas, para la compra de elementos para laboratorio, requerido por la Direc. General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

e.10 ene.-N.° L-103 v.21 ene.

Expte. 110.399|946.

Llámase a licitación pública N.° 6, para el día 16 de enero de 1947 a las 10... horas, para la compra de una lancha automóvil requerido por la Direc. Gral. de Tierras y Bosques.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 947, 2.° piso.

e.10 ene.-N.° L-102 v.15 ene.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N° 525
Expediente N° 3583|46

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1947 a las 12,50 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten para adjudicar los trabajos de "Armado y Terminación Casa para Guardaparque", en Laguna Blanca, Territorio Nacional del Neuquén.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén ..., en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse y consultarse en: Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las Intendencias A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro) y en San Martín de los Andes (Neuquén).

Presupuesto: $ 23.230,48 m|n. Pliego. $ 5,00 m|n. c|u.

e.11 ene. N° L-138 v.16 ene.

Licitación Pública N° 520
Expediente 3328|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1947 a las 12.45 horas, para proceder a la apertura y lectura de las propuestas que se presentaren a fin de adjudicar la "Construcción Edificio Destinado a Casa del Guardaparque en Lago Verde" Parque Nacional Los Alerces (Territorio Nacional del Chubut).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fé N° 690, 2° piso Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado (con asiento en Esquel) Chubut, en ambos casos ante los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse o consultarse en: Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las Intendencias: A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC del Estado (Río Negro) o en Esquel (Chubut).

Presupuesto de obra: $ 22.872,93 m|n. pliego $ 5,00 m|n. c|u.

e.11 ene. N° L-131 v.22 ene.

Licitación Pública N° 519
Expediente 3933|46

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero de 1947 a las 12.10 horas, para proceder a la apertura y lectura de las propuestas que se presentaren para adjudicar la "Provisión de un motor marino de 30-40 HP. o 2 de 15-20 HP. accionado a gas oil tipo Diesel de no más de 1000 r. p. m".

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe 690 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse o consultarse todos los días hábiles de 7 a 19 excepto sábados que será de 7 a 13 horas en el Departamento de Contaduría aludido.

e.11 ene. N° L-130 v.16 ene.

Licitación Pública N° 524
Expediente N° 3319|46

Llámase a licitación pública para el día 21 de Enero de 1947 a las 12 horas, para proceder a la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la "Provisión de palas, hachas, alambre liso y tejido, serruchos, clavos, explosivos, etc.".

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse y consultarse todos los días hábiles de 7 a 19 excepto sábados que será de 7 a 13 horas en: Departamento de Contaduría mencionado.

e.11 ene. N° L-129 v.16 ene.

Licitación Pública N° 521
Expediente 3509|46

Llámase a licitación pública para el día 30 de Enero de 1947 a las 12,40 horas, para proceder a la apertura y lectura de las propuestas que se presentaren a fin de adjudicar la "Construcción del edificio destinado a Escuela N° 8 en Esquel", Territorio Nacional del Chubut.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administación General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Esquel (Chubut), en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones especificaciones y planos pueden consultarse y retirarse en: Departamento de Contaduría aludido despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las Intendencias: A G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro) o en Esquel (Chubut).

Presupuesto de obra: $ 189.182,44 m|n. Pliego $ 10.00 m|n. cada uno.

e.11 ene. N° L-128 v.22 ene.

Licitación Pública N° 533
Expediente N° 2735|1946

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Enero de 1947 a las 12.50 horas, para proceder a la apertura y lectura de las propuestas que se presentaren a fin de adjudicar el arrendamiento del Hotel Refugio Cerro Catedral en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí (Territorio Nacional del Río Negro). — El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo Santa Fe N° 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma, F.C.S., en ambos casos ante los interesados que concurran

Pliegos de condiciones pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 19 horas excepto sábados que será de 7 a 13 horas, en: Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche, F.F.CC. del Estado. — Pliego: sin cargo.

e.8 ene. N° L-69 v.18 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 67|46 Ax. 17

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

28 Enero 1947. — Café. — O.C. 67|46 Ax. 17.
29 Enero 1947. — Caños de cemento comprimido — O.C. 20|46. Ax. 72.
30 Enero 1947 — Caños de fibro-cemento. O.C. 20|46 Ax 73.
31 Enero 1947 — Bañaderas, inodoros, lavatorios, etc. — O.C. 40|46 Ax. 21.
1 Febrero 1947 — Maquinaria para imprenta. — O.C. 47|46 Ax. 7.
3 Febrero 1947 — Soldaduras varias. — O.C. 35|46 Ax. 10
4 Febrero 1947 — Hidrófugo. — O.C. 20|46 Ax. 76.
5 Febrero 1947 — Mangas de goma para frenos. — O.C. 28|46 Ax. 15.
6 Febrero 1947 — Puertas y ventanas de madera. — O.C. 38|46 Ax. 27.
7 Febrero 1947 — Baterías. — O.C. 52|46 Ax. 24.
14 Febrero 1947 — Ollas y pavas de hojalata. — O.C. 35|46 Ax. 73.
11 Febrero 1947 — Lata en hojas. — O.C. 19|46 Ax. 15.
12 Febrero 1947 — Mechas para metales. — O.C. 7|46 Ax. ...
13 Febrero 1947 — Cabos para palas, picos, etc. — O.C. 33|46 Ax. 58.
14 Febrero 1947 — Pinturas. — O.C. 5|46 Ax. 23.
15 Febrero 1947 — Material sanitario. — O.C. 40|46 Ax. 20.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles. — Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 11 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas.

La Administración

e.11 ene.-N.° L-117-v.22 ene.

Expediente Nro. O.C.9|46 Ax. 15

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continución:

25 Enero 1947 — Vidrios varios . . . O.C. 9|46 Ax.15;
27 Enero 1947 — Chapas tipo "Celotex" . . . O.C.20|46 Ax.75;
28 Enero 1947 — Frazadas . . . . O.C.41|46 Ax.6;
1.° Febrero 1947 — Herramientas neumáticas . . . O.C.62|46 Ax.14;
3 Febrero 1947 — Acero dulce en barras . . . O.C.3|46 Ax.33;
4 Febrero 1947 — Arandelas de hierro, comunes . . . O.C.2|46 Ax.23;
5 Febrero 1947 — Baldes y candados . . . O.C.33|46 Ax.72;
6 Febrero 1947 — Empaquetaduras de cáñamo, amianto, etc. . . . . O.C.32|46 Ax.12;
7 Febrero 1947 — Cartón permanité . . . O.C.32|46 Ax.11;
10 Febrero 1947 — Cemento plástico fieltro, etc. . . . O.C.32|46 Ax.10;
11 Febrero — Tornillos de hierro, p| madera . . . O.C.4|46 Ax.5;
12 Febrero 1947 — Discos tipo "Hardy" . . . O.C.28|46 Ax.16;
13 Febrero 1947 — Amianto en cuerda y plancha . . . O.C.32|46 Ax.8;
28 Febrero 1947 — Piezas fundición para coches, vagones y locomotoras . . . O.C.59|46 Ax.4;

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles. Avda. Maipú Nro. 4, Capital, a las 9,00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 8.00 a 11,00 horas. — La Administración.

e.7 ene.-N.° L.40-v 23 ene.

Expte. N O C. 46|46 Ax. 53

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

17 Enero 1947 — Cartulina para fichas Powers. O. C. 46|46 Ax 53
18 Enero 1947 — Material eléctrico. O. C. 8|46 Ax. 34.
25 Enero 1947 — Herramientas varias. O. C. 34|46 Ax. 13.
28 Enero 1947 — Inodoros para coches. O. C. 26|46 Ax 6
30 Enero 1947 — Casillas de madera. O. C. 38|46 Ax. 24.
31 Enero 1947 — Trajes, capas, impermeables y botas goma. O. C. 58|46 Ax. 36.
1 Febrero 1947 — Ropa de abrigo. O. C. 58|46 Ax. 40.
4 Febrero 1947 — Telas metálicas de bronce y acero, O. C. 36|46 Ax. 14.
5 Febrero 1947 — Tornillos de bronce, O. C. 4|46 Ax. 4.
6 Febrero 1947 — Plombagina, O. C. 6|46 Ax. 15.
7 Febrero 1947 — Cerda animal, cintas p.cortinas, etc., O. C. 31|46 Ax. 8.
8 Febrero 1947 — Tiradores, bisagras, cerraduras, etc., de bronce niquelado. O. C. 26|46.
10 Febrero 1947 — Equipo eléctrico, transformadores, cables, etc., O. C. 52|56 Ax. 20.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4 Capital, a las 10 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles dentro del horario corriente de oficina. — La Administración.

e.4 ene.-N.° L-30-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

20 Enero 1947 — Lámparas eléctricas — O.C.8|46 Ax.32
21 Enero 1947 — Acero dulce común e inoxidable en chapas y barras O.C. 3|46 Ax.58
22 Enero 1947 — Acero Siemens Martín en barras y acero especial p. elásticos — O.C. 17|46 Ax.7.
23 Enero 1947 — Aluminio y cobre en chapas — O.C. 1|46 Ax.9.
24 Enero 1947 — Sábanas, fundas y toallas — O. C. 41|46 Ax.5.
29 Enero 1947 — Maderas varias — O.C. 70|46 Ax.33.
3 Febrero 1947 — Quemadores de yuyos y zorras a motor — O.C. 51|46 Ax.60.
27 Febrero 1947 — Ejes en bruto y terminados para locomotoras y vagones — O.C. 49|46.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4, Capital, a las 10 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.2 ene.-N.° L-9-v.20 ene.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 200. — Llámase a licitación hasta el 8 Febrero 1947, 9 horas, construcción escuelas en Mendoza, según detalle:

	m$n.
General San Martín, Escuela N° 17	244.763.17
Chivilcoy, Escuela N° 25 ..	241.031.44
El Mirador, Escuela N° 91	240.531.44
San Rafael, Escuela N° 97	258.306.44
Colonia Elena, Escuela número 118	240.531.44
La Llave Vieja, Escuela N° 130	281.641.94

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sedes: IXa Zona, calle Gral Mitre 503, Mendoza; VIa Zona, calle 9 de Julio 761, Córdoba.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgados Federales de Mendoza y San Rafael hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 1.506.805.87 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad por uno o varios edificios. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.9 ene-N° L. 93-v.25 ene.

Licitación Pública N° 195

Llámase a licitación hasta el 1° de Febrero 1947, a las 9 horas, construcción escuelas en San Luis según detalle: Balcarce - Escuela N° 40 $ 161.852.50; Tilisarao - Escuela N° 116 $ 294.309.74. Presupuesto total 456.309.74.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y sedes: IX Zona, General Mitre 593, Mendoza; VI Zona, Calle 9 de Julio 761, Córdoba.

Conducción Obras, calle Pedernera 1110, San Luis.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día Licitación y Juzgado Federal de San Luis hasta cinco días antes.

Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por un edificio. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene. N° L-74 v.18 ene.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Enero 1947, a las 10 horas, para la construcción edificio Asistencia Pública y Centro Maternal e Infantil en la ciudad de Posadas, Gobernación de Misiones. Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Avda. 9 de Julio 1925, 4° piso. Vista documentación: Juzgado Letrado de la ciudad de Posadas

en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Letrado hasta cinco días antes. Presupuesto $ 277.936.58 moneda nacional. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene. Nº L-73 v.18 ene.

Licitación Pública Nº 198

Llámase a licitación hasta el 28 Enero de 1947, 9.15 horas, para construcción chimenea, conducto humo e instalación pararrayo en Hospital Durand. Pliegos y propuestas: Oficina Contratos Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso. Presupuesto $ 43.750.83 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene.-Nº L. 77-v.18 ene.

Licitación Pública Nº 197
2do. Llamado

Llámase a licitación hasta 28 Enero 1947, 9 horas, adquisición terreno emplazamiento Instituto Nacional Sordomudas. Pliegos, consultas y propuestas, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. Radio: dentro de la Capital y a no mayor distancia de 2 ó 3 cuadras vía tránsito importante. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene.-Nº L. 76-v.18 ene.

Licitación Pública Nº 196

Llámase a Licitación Pública hasta 25 enero próximo, a las 9 horas, para adquirir 155 cocinas con ollas y generadores de agua caliente con destino a escuelas con más de cinco aulas Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso. Presupuesto $ 142.500.00 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene. Nº L-75 v.18 ene.

Licitación Pública Nº 199
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación hasta el 28 Enero 1947, 9.30 horas, provisión muebles madera en Biblioteca Pública y Escuela Superior de Bellas Artes en La Plata (Buenos Aires). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6° piso Capital y sede Iª Zona, calle 47 Nº [illegible] La Plata. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado Federal en turno ciudad de La Plata, hasta cinco días antes. Presupuesto $ 24.388 00 m|n. — Ingº Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.8 ene. Nº L- 78 v.18 ene

Licitación Pública Nro. 53|946

Construcción de Elevadores de Granos. — Llámase a Licitación Pública Nro. 53|946, hasta las diez horas del día 25 de Enero de 1947, para los trabajos de reparaciones mecánicas en los elevadores de campaña de Villaguay, Domínguez y San Marcos. — Consultas en el Juzgado Federal de Rosario, en la División Zona Norte — Edificio Aduana — Planta Alta — Rosario, y en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11. — La apertura de las propuestas, se operará en las oficinas de la Dirección Nacional, (Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Buenos Aires). — Presupuesto Oficial $ 21.358.06 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 ene.-N.° L.48-v.17 ene.

Licitación pública Nº 192. — Llámase a licitación hasta el 18 Enero 1947, 9,15 horas, provisión cuatro mesas autopsia Hospicio de las Mercedes. — Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Capital. Presupuesto: $ 10.000 m|n.

Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.2 ene.-N.° L-18-v.14 ene.

Licitación Pública Nº 188. — Llámase a licitación hasta el 17 de Enero 1947, a las 9.30 horas, para adquisición terreno destinado emplazamiento edificio Gendarmería Nacional. Estará limitado por calles y dentro perímetro Capital Federal. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal, sede Xa. Zona calle Belgrano 592 (Jujuy y Conducciones Dirección Nacional Arquitectura, calle Las Heras 535 (Salta) y Buenos Aires 465 (Tucumán). — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal Salta hasta cinco días antes. — Presupuesto total $ 77.252,87 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.2 ene.-N.° L-17-v.[illegible] ene.

Licitación Pública Nº 193

Llámase a licitación hasta 30 Enero 1947, a las 9 horas, construcción escuelas en Jujuy, según detalle:

	m$n.
El Brete — Escuela Nº 4	79.769,15
Puesto del Marques — Escuela Nº 20	158.865,08
Barrios — Escuela número 26	86.890,20
Mina Bélgica — Escuela Nº 69	85.680,20
Los Alisos — Escuela Nº 102	87.226,75
	498.431,38

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925 — 6º piso — Capital Federal, y sedes: Ia. Zona, calle Belgrano 592 (Jujuy). — Conducción, Direc. Nac. Arquitectura, calle Buenos Aires 465 (Tucumán) y Las Heras 535 (Salta).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal, Jujuy, hasta cinco días antes. — Presupuesto total: $ 498.431, 38 m|n. — Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.2 ene. Nº L-16 v.20 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública de las obras del camino de Río Bermejo (puerto Zapallar) a Fortín Solari. Alt. I, $ 3.674.292,74 y Alt. II, $ 2.568.942,59. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 8 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día 3 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Formosa.

e.4 ene. L. 31-v.7 ene.
Rec. e.8 ene. L. 31-v.22 ene.

Licitación pública para la adquisición de pólvora y detonita, $ 7.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informas.

e.9 ene.-N.° L-80-v.20 ene.

Licitación pública para la adquisición de madera dura aserrada, $ 9.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 17 de Enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.4 ene.-Nº L-37-v.16 ene.

Licitación pública para la provisión de agregado pétreo con destino al camino de Río Bermejo (Puerto Vélaz) a Coltapick. Las propuestas deben ser presentadas el 8 de Febrero, a las 10,30 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el 3 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Formosa. Presupuesto: alternativa I (piedra en bruto), $ 536.144 y alternativa II (piedra partida o grava), $ 1.094.544. Deben cotizarse precios unitarios.

e.4 ene.-Nº L-29-v.22 ene.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Albardón, pesos 1.581.188,85. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 7 de febrero, a las 10 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 1.° del referido mes, en el Juz. Federal de San Juan.

e.2 ene.-N.° L-6-v.20 ene

Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, pesos 1.219.493,35. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 7 de febrero, a las 11 en Florida 835 3er. p., esc. 308, Cap. o hasta el 1.° del referido mes, en el Juz Federal de Salta.

e.2 ene.-N.° L-7-v.20 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Pozo de Piedra en el camino de empalme, ruta 79 a Chepes, pesos 188.068,10. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas deben ser presentadas el 7 de febrero, a la 10,30 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 1.° del referido mes, en el Juz. Federal de la Rioja.

e.2 ene.-N.° L-8-v.14 ene

Licitación pública para la adquisición de 229,4 tn. de cemento con destino al camino de acceso a la est. Apóstoles. — Las propuestas deben ser presentadas el 15 de enero, a la 10 en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.2 ene.-N.° L-10-v.14 ene

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Inspección General de Suministros

Llámase a licitación pública número 1.018, hasta el día 30 de enero de 1947 a las 10, para la construcción de los edificios de Resguardo y Aduana en el Puerto de Corrientes.

Consulta y adquisición de pliegos: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre 401, planta baja, Buenos Aires; Oficinas de la División Paraná Superior y Bermejo (ciudad de Corrientes) y Juzgado Federal de la ciudad de Corrientes).

Precio de cada pliego: Cincuenta pesos ($ 50.—) en papel sellado nacional.

Apertura de propuestas: Dirección Nacional de Navegación y Puertos (Bartolomé Mitre 401, 4.° piso), Buenos Aires.

Presentación de propuestas: Dirección Nacional de Navegación y Puertos citado, Juzgado Federal.

e.13 ene.-N.° L-118-v.23 ene.

Inspección General de Suministros

Llámase a licitación pública N.° 1.045, hasta el día 28 de Marzo de 1947, a las 9, adquisición locomotoras, vagones autovías, zorras, grúas de auxilio y material decauville con sus repuestos y accesorios, etc.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas; Inspección General de Suministros, Bartolomé Mitre 401; planta baja. — Precio del pliego sesenta ($ 60 m|n.) pesos moneda nacional.

e.7 ene.-N.° L-59-v.23 ene.

Llámase a licitación pública número 1.033 para el 6 de Marzo de 1947, a las 9 horas, para la adquisición de máquinas, útiles y accesorios de utilización en obras. — Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros. — B. Mitre 401 — Planta bajr — Capital. — Apertura propuestas: citada Inspección. — Precio del Pliego: m$n. 50,00 en papel sellado de Ley. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.2 ene.-N.° L-1-v.20 ene.

Llámase a licitaciones públicas números 1.061 y 1.062, para el día 14 de marzo de 1947, a las 9 y 9,10 hs., para contratar la adquisición de 5 y 10 ganguiles autopropulsores, carga 350 y 200 m.3. de material dragado, respectivamente. Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros Bartolomé Mitre 401, planta baja — Capital. Apertura propuestas: citada Inspección. — Precio de cada pliego: $ 30,00 en papel sellado de Ley.

e.26 dic.-N.° L.5756-v.14 ene
e.26 dic.-N.° L.5757-v.14 ene

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de aparatos reguladores de filtración con sus medidores "Venturi", aparatos indicadores y registradores de caudal y pérdida de carga y medidores de caudal sistema "Venturi" con sus correspondientes aparatos indicadores totalizadores y registradores, que tramita por expediente 46.207-LP-1946, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 15 de febrero próximo a las 10.00 horas. — Buenos Aires, enero 9 de 1947. — Hector Irazabal — Secretario General.

e.13 ene.-N.° L 150-v.23 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos clorадores, amoniadores y balanzas registradoras, para el Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de febrero próximo a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 5.233 — LP — 1946. — Buenos Aires, Enero 7 de 1947. — Héctor Irazábal — Secretario General.

e.13 ene.-N.° L-132-v.23 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de tablestacas de acero y casquetes, con destino a las obras del Dique Neuquén, en Contralmirante Cordero (Río Negro). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se representarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 del corriente mes a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 57058-LF-946. — Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — Néstor Irazábal, Secretario General.

e.13 ene.-N.° L.119-v.23 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de arenas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 del corriente mes a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: 57.436-LP-1946. — Buenos Aires, Enero 2 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.8 ene Nº L.79 v.18 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatrocientas cincuenta (450) toneladas de cal hidratada. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Enero de 1947 a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 57.437-LP-1946. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Héctor Irazábal — Secretario General.

e.7 ene.-Nº L. 44-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de un camión automóvil de 5 toneladas de capacidad, con destino a la Inspección de las obras dique Escaba (Tucumán). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Enero de 1947, a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. [illegible]-LP-1946.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.7 ene.-N.° L-46-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina de [illegible] tipográfica para trabajos de imprenta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de Febrero de 1947 a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 37.573-LP-1946.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.7 ene.-N.° L-47-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Enero de 1947 a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 58.854-LP-1946.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.7 ene.-N.° L-45-v.[illegible] ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

Expte. Nº 34|946

Llámase a licitación pública para la ejecución de las estructuras de hormigón armado para diez pabellones con un total de 360 departamentos, a construirse en el barrio "Marcelo T. de Alvear", sito en esta capital calle Juan B. Alberdi y Lacarra, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan N.º 250, de esta Capital, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en esta Administración el día 24 de Febrero de 1947, a las 11 horas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. Doctor Pedro Tilli, Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda. — Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — Dr. Pedro Tilli. — Vicepresidente del Consejo Directivo de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.10 ene.-N.º L-116 v.27 ene.

Barrio "Caja Nacional de Ahorro Postal" — 2.º llamado

Expte. N.º 44|946

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales en la ciudad de Catamarca, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan 250, de esta Capital o en la casa de Gobierno de dicha Provincia, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. Las propuestas podrán se presentadas en esta Administración el día 29 de Enero de 1947, a las 11 horas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación o ante el señor Juez Federal de la Provincia de Catamarca el día y hora indicados. Doctor Pedro Tilli, Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.10 ene.-N.º L-115 v.15 ene.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de una máquina impresora tipo "Adrema" o sistema similar, con brazo impresor de doble cabeza, selector automático, y demás especificaciones según pliego a solicitar en la Oficina de Compras. Las Heras 2405. Licitación Pública N.º 24 Expediente: A-2.884|46. Fecha de apertura: 22 de Enero de 1947 a las 7.35 horas. El Director de Administración.

e.10 ene.-N.º L-111 v.21 ene.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un equipo odontológico completo, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 á 17 horas (sábados de 9 á 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 18 de Enero de 1947, a las 10, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso, Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946. — La Administración.

e.4 ene.-Nº L 35-v16 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública Nº 2511 para el día 19 de Febrero de 1947 a las 9,30 horas.

e.11 ene. Nº L-121 v.16 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

11-2-47 ladrillos (2781) 9,30 horas; 12-2-47 baldosas, azulejos (2800) 9,30; maderas (2782) 10,30 14-2-47 folletos "El Tractor" (2808) 9,30 15-2-47 glicerina comercial (2809) 9,30; 19-2-47 máquina de calcular (2817) 10; 20-2-47 artículos de bazar (2815) 10,30; refrigeradores eléctricos (2814) 12,30; 21-2-47 magnetos (2810) 11; material sanitario (2811) 11,30; 22-2-47 equipo soldadura eléctrica (2792) 10,30; 5-3-47 filtros especiales (2816) 11; 11-3-47 grafito y cobre (2818) 11,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, oficina 301, de 7 a 13 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.11 ene.-N.º L-124-v.16 ene.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo de 1947 a las 11 horas para la provisión de surtidores eléctricos (Pliego Nº 2.794). Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires de 7 a 13 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.11 ene.-N.º L-122v.28 ene.

Llámase a licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

23|1|47 construcción y montaje de 4 tanques (2787) 9 horas; 25|1|47 aceite ricino (2812) 9; 11|2|47 películas cinematográficas (2784) 12; vidrios dobles (2785) 12,30; 12|2|47 estufas, lámparas (2780) 10; material refractario (2783) 11; ácido sulfúrico (2786) 11,30; formularios (2790) 12; papelería (2797) 12,30; 13|2|47 juegos clises (2806) 9,30; pinturas (2788) 11; cintas para freno y discos para embrague (2789) 11,30; pinceles y estampas (2791) 12; cañería (2802) 12,30; 14|2|47 fichas y etiquetas (2807) 12,30; 19|2|47 artículos laboratorio (2796) 11; artículos de goma (2798 y 2799) 11,30 y 12; 20|2|47 productos químicos industriales (2803) 11; carretillas grúas (2804) 11,30; aceros (2805) 12; 22|2|47 elementos de limpieza (2793) 11; 28|2|47 pinturas (2795 y 2801) 11 y 11,30; aparatos para laboratorio (2819) 12; 11|3|47 cabezas de inyección (2813) 12.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7 a 13 horas. —Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.11 ene.-N.º L-123-v.22 ene.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Enero 21, a las 12,40 horas (Pliego Nº 447) accesorios para cañería.— Enero 21, a las 12,30 horas (Pliego Nº 448) maderas. — Enero 21, a las 12,20 horas (Pliego N.º 449) estructura metálica. — Enero 21, a las 12,10 horas (Pliego Nº 450) material refractario. — Febrero 8, a las 11,00 horas (Pliego N.º 451) medidores para propano. — Febrero 8, a las 11,10 horas (Pliego Nº 452) equipo electrostático para precipitación de niebla de alquitrán en el gas. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 7 a 19 horas. — Ingº Aristóbulo de Seta 2º Jefe Departamento Compras.

e.13 ene.-N.º L 151-v.21 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Enero 22, a las 11 horas (Pliego número 425) provisión y colocación de cielorraso. — Enero 22, a las 11,10 horas (Pliego N.º 426) materiales eléctricos. — Enero 22, a las 11,20 horas (Pliego número 427) herramientas. — Enero 22, a las 11,30 horas (Pliego N.º 428) provisión piso parquet. — Enero 22 a las 11,40 horas (Pliego N.º 445) equipos Kardex metálicos — Enero 22, a las 12 horas (Pliego N.º 446) botines y guantes de seguridad. — Enero 18, a las 8,40 horas (Pliego N.º 441) válvulas. — Enero 20, a las 8 horas (Pliego N.º 439) guantes de cuero. — Enero 20, a las 8,15 horas (Pliego N.º 440) trajes para agua. — Enero 20, a las 8,35 horas (Pliego número 442) bombas. — Enero 20 a las 8,50 horas (Pliego N.º 443) reguladores de presión. — Enero 20 a las 8,25 horas (Pliego N.º 444) accesorios para cañería. — Enero 20, a las 7,45 horas (Pliego N.º 434) sombrillas parasoles.

Retirar pliegos en Alsina 1169 Capital Federal de 7 a 19 horas.

Ing. Aristóbulo A. De Seta, 2º Jefe Departamento Compras.

e.7 ene.-N.º L-53-v.17 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

Febrero 1.º, a las 10,40 horas (Pliego N.º 429) válvulas. — Febrero 3, a las 12,20 horas (Pliego N.º 430) accesorios para cañería galvanizada. — Febrero 3 a las 12,30 horas (Pliego N.º 431) accesorios para cañería galvanizada. — Febrero 3, a las 11,50 horas (Pliego N.º 432) equipos para soldadura eléctrica. — Febrero 3, a las 12,00 horas (Pliego N.º 433) equipos compresores portátiles. — Febrero 3, a las 11,40 horas (Pliego N.º 435) zanjadora a cadena. — Febrero 4, a las 9,00 horas (Pliego N.º 436) Uniformes y camperas. — Febrero 4, a las 9,10 horas (Pliego N.º 43 automotores varios. — Febrero 5, a las 9,30 horas (Pliego N.º 438) cañería de conducción y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169 Capital Federal de 7 a 19 horas. — Ing. Aristóbulo De Seta 2.º Jefe Departamento de Compras.

e.7 ene-N.º L-52-v.29 ene.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas, para el día 31 de Enero. — Lic. Nro. 45|46 bis adquisición extinguidores de incendio (Ap. 9,30 horas). — Lic. Nro. 1|47 Construcción de un Galpón. (Ap. 9,40 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez Nro. 3902 — El Director General.

e.13 ene.-N.º L-133-v.23 ene.

Llámase a licitaciones públicas para el día 25 de Enero de 1947. — Lic. Nº 37 bis reparación de vehículos (Ap. 10,30 horas) Lic. Nº 59 bis, adquisición de camionetas tipo Jeep. (Ap. 10,45 horas) — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e.4 ene.-Nº L 26 v.16 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública Nº 2656 para el día 24 de febrero de 1947 a las 12,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.13 ene.-N.º L 149-v.17 ene.

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de las Licitaciones Públicas Nos. 2577 y 2591 para el día 19 de Febrero de 1947 a las 10,30 y 12,30 horas, respectivamente.

e.10 ene.-N.º L-101 v.15 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|47 para el día 24 del corriente a las 16.30 horas, para el transporte de productos envasados y a granel entre la planta Luján de Cuyo y la Ciudad de Mendoza y radio anexo. Solicitar pliego de condiciones en la Divisional Mendoza, Avda. San Martín 465, Mendoza. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.4 ene. Nº L-43 v.16 ene.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

30—1—47. — Transporte nafta y querosene (2777) 9; 4—2—47. — Tambores de asfalsol y bitaleo (2730) 11,30; 11—2—47. — Tambores de 200 litros (2774) 10,30; Hojalata para envases (2775) 11; Tambores forma barril (2776) 11,30; 22—2—47. — Calderas (2749) 10.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos de 7,30 a 13 horas.

e.2 ene. Nº L-14 v.20 ene.

Llámase a licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

17-1-47 Ventiladores eléctricos (2738) 9; 3-2-47. Bolsas de papel (2729) 10; Ladrillos y material refractario (2714) 11; Ropa blanca (2717) 12; 4-2-47; Equipo de radio (2757) 7,30; Camiones volcadores (2712) 10; Autoclaves estirilizadoras (2722) 10,30; Delantales y guantes de seguridad (2731) 12; 5-2-47. Gabanes (2763) 9,30; Llaves (2719) 10; Tambores para grasas (2728) 10,30; Precintos de seguridad (2734 11,30; Líquido estabilizador y polvos "A" y "B" (2735) 12,30; 6-2-47. Cemento (2737) 10; 7-2-47. Cascos de seguridad (2761) 9,30; Edificio talleres Dock Central (2725) 10; Material aislante (2743) 11; Piezas refractarias (2747) 11,30; Cañería de acople (2750) 12; Balanza y básculas (2753) 12,30; 8-2-47. Material eléctrico (2760) 9,30 Equipo grabador e impresor (2751), 10,30; Vagonetas y vías (2754) 11; Extinguidores (2755) 11,30 Líquido para frenos (2758) 12; 10-2-47. Amianto (2765) 9,30; Señales camineras (2767) 10; Ejemplares mapas geológicos (2768) 10,30; Carbón de piedra y coco (2769) 11; Bicicleta con motor (2770) 11,30; 13-2-47. Bulonería (2724) 10; 14-2-47. Bombas de alta presión (2720) 10,30; Tubos para calderas (2746) 11,30; Tubos para caldera (2748) 12; 15-2-47. Tubos para caldera (2756) 11,30; Tubos para caldera (2762) 12.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 13 horas.

e.2 ene.-N.º L-12-v.14 ene.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública (2º. llamado) por expediente 07029|D|946 para la provisión de 10.800 kilos de pan "felipe" y 33.600 litros de leche. El pliego de bases y condiciones y detalles generales serán obtenidos en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 22 de Enero de 1947 a las 10 horas.

e. 13 ene.- L-152-v.22 ene.

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INSTITUTOS AERONAUTICOS MILITARES
ESCUELA DE AVIACION MILITAR
LICITACION PUBLICA N.º 5
(Segundo llamado).

Llámase a licitación pública para la provisión de pollos, gallinas y pavos, para el racionamiento del personal cadetes y tropa de la Escuela de Aviación Militar, durante el año 1947; la cual se realizará en el local de la misma, el día 17, de enero del corriente año a las 10 horas.

Requiriendo pliegos de condiciones generales y especiales y demás antecedentes, los interesados podrán dirigirse, personalmente o por escrito, al Jefe del Servicio de Intendencia de la Escuela de Aviación Militar (Casilla de Correo, Saco Nº 2, Córdoba). — Francisco José Vélez, Comodoro. — Presidente de la Junta de Licitaciones.

e.11 ene.-N.º L-114-v.16 ene.

INSTITUTO AEROTECNICO
División Materiales
LICITACION PUBLICA Nº 13|47

Prorrógase para el día 20 de Enero de 1947 a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 13|47, para la explotación de bosques de madera de Araucaria en Colonia Manuel Belgrano, Gobernación de Misiones

e.8 ene. Nº L-88 v.18 ene.

INSTITUTO AEROTECNICO
Departamento Adquisiciones
División Compras

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Febrero 4 de 1947 — Licitación Pública N.º 11|47. — **Materiales de aporte para soldaduras; goma en plancha y tubos de goma y tela. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.—.**

Febrero 7 de 1947. — Licitación Pública Nº 12|47. — Acero en chapa; acero para resorte. — Precio del ejemplar, por sub-grupo, $ 5.—.

Enero 29 de 1947. — Licitación Pública N.º 14|47. — Aluminio, duraluminio y superduraluminio. — Precio del ejemplar, $ 5.—.

Enero 22 de 1947. — Licitación Pública Nº 15|47. — Pinturas y afines; materiales para entelado y tapicería. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.—.

Enero 30 de 1947. — Licitación Pública Nº 16|47. — Materiales plásticos; Abrasivos; materiales de aporte para soldaduras. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.—.

Enero 21 de 1947. — Licitación Pública Nº 17|47. — Construcción de alerones; de timones de dirección; de timones de profundidad. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.—.

La apertura de las propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las 14 horas de los días señalados, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.28 dic.-Nº L-5788-v.16 ene.
e.28 dic.-Nº L-5789-v.16 ene
e.28 dic.-Nº L-5790-v.16 ene.
e.28 dic.-Nº L-5791-v.16 ene
e.28 dic.-Nº L-5792-v.16 ene.
e.28 dic.-Nº L-5793-v.16 ene

INSTITUTO AEROTECNICO
DPTO. ADQUISICIONES
DIVISION COMPRAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos, de acuerdo al siguiente detalle:

Febrero 5 de 1947. — Licitación Pública Nº 18|47. — Grupo I: medicamentos, drogas, etc. — Grupo II: artículos para fotografía y radiografía. — Grupo III: vidrios y cristales. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.

Febrero 6 de 1947. — Licitación Pública Nº 19|47. — Grupo I: acero inoxidable. — Grupo II: materiales y elementos de ferretería. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 5.

Enero 27 de 1947. — Licitación Pública Nº 20|47. — Grupo I: cinta aisladora y lámpara bipolar. — Grupo II: materiales y elementos de ferretería. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.

Febrero 10 de 1947. — Licitación Pública Nº 21|47. — Grupo I: artículos para imprenta y encuadernación. — Grupo II: madera para trabajos generales. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.

Enero 31 de 1947. — Licitación Pública Nº 23|47. — Cojinetes para aviones. — Precio del ejemplar, $ 5.

Enero 23 de 1947. — Licitación Pública Nº 24|47. — Grupo I: madera de cedro misionero en rollizos. — Grupo II: caldera a vapor. — Grupo III: tubos metálicos flexibles. — Precio del ejemplar, por grupo, $ 2.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las 14 horas, de los días señalados, para las L. Púb. 18, 19, 20, 21 y 24|47, y a las 15 horas, para la L. Púb. 23|47, y los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.9 ene.-Nº L. 99-v.31 ene.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 17 del mes de enero próximo a las 8 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Secretaría General de Medicina Preventiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: — Impresión de tres mil ejemplares de "Recopilación de Leyes, Decretos y Resoluciones Sanitarias — Años 1946 — 1947". — El Director General de Administración.

e.4 ene.-Nº L 33-v.16 ene

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Expte: 16.633|27 L.19

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don MAXIMO ALVAREZ QUINTANA, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a contestar el cargo que se le formula por Resolución Nro. . . . ., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.13 ene.-N.º 1947 s|p.p.-v.23 ene

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Planilla de rezagos N.º 829|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Pedro Vidou se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota Nº 145.207 A|46 que deben presentarse a esta aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Vapor José Menéndez, paquete 983, fecha de entrada al puerto febrero 2|46, marca Difranc, número 13, envase: cajón; cantidad:1. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e-11 Enero v.28 Enero.

Planilla de rezagos Nº 1.067|46
Nota Nº 45.209 A|46

Vapor: K. Margaréta; paquete: 3121; Fecha de entrada al puerto: Marzo 25|46; marca: D1563; números: sin; envase: fardos; cantidad: 1. — Máximo Covache — Sub-Director de Alcaidía.

e.11 Enero v.28 Enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza, D. Eudoro Lagar, se notifica por el término de 3 días a contar de la publicación del presente edicto, a D. Alfonso Marras, D. Matías Schapiro y D. Eduardo Briceño, o a quien se considere con derecho legal sobre cuatro bultos conteniendo mercaderías, despachados por el Expreso Villalonga con destino a Chile con fecha Setiembre 11 del año en curso, los que han sido intervenidos por la aduana de Mendoza por encontrarse en infracción a disposiciones aduaneras vigentes, instruyéndose sumario Nº 136|1946 A. M., en el que con fecha Diciembre 20 se dictó el fallo administrativo Nº 185, cuya parte dispositiva se transcribe: "Por tanto: y en uso de las facultades conferidas por los artículos 1.035, 1.053, 1.054 y 1.055 de las Ordenanzas de Aduana; EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA; RESUELVE: ART. 1º: Declarar caídos en comiso los cuatro bultos con las mercaderías en contravención, documentados por el Expreso Villalonga, amparados por Solicitud Nº 26.742, debiéndose proceder a su venta en pública subasta, cuyo producido deberá adjudicarse por partes iguales entre los denunciantes y aprehensores Auxiliar 8º D. José A. Sambrizzi y Ayudantes Principales D. Francisco Legrotaglie y D. Juan Ernesto Fredes (Art 1.030 de las OO. AA.), sin perjuicio del pago de lo que al Fisco corresponda. — Art. 2.º: Notifíquese, repóngase, etc. ... etc. .." (Fdo.) Eudoro Lagar, administrador.

En consecuencia deberá presentarse a esta oficina de sumarios a los efectos pertinentes. — Aduana de Mendoza, Diciembre 31 de 1946. — Carlos Max. Vieyra, Jefe Oficina de Sumarios.

e.11 Enero v.14 Enero.

Planilla de Rezagos Nº 821|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Pedro Vidou, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 145.206 A|46, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Lionel. — Paquete: 975. — Fecha de entrada al Puerto: Febrero 2|46. — Marca: A H. — Números: 1 — 2 — 3. — Envase: 2 cajones y 1 paquete.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 728|46
Nota Nº 142.712 A|46

Vapor: Hostings. — Paquete: 505. — Fecha de entrada al Puerto: Enero 16|46. — Marca: A C. — Número: 816. — Envase: Caja. — Cantidad: 1.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 984|46
Nota Nº 142.713 A|46

Vapor: Cabo de Buena Esperanza. — Paquete 2561. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 11|46. — Marca: SICSL — Bogotá — Colombia. — Número 1. — Envase: cajón. — Cantidad: 1.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene

Planilla de rezagos Nº 985|46
Nota Nº 142.714 A|46

Vapor: Cabo de Buena Esperanza — Paquete 2561. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 11|46. — Marca: MCSA — Tránsito para Callao. — Números: 77.871 - 72. — Envase: cajón. — Cantidad: 2.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 988|46
Nota Nº 142.715 A|46

Vapor: Cabo de Buena Esperanza. — Paquete: 2561. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 11|46. — Marca: B L — Santiago de Chile. — Número: 3. — Envase: cajón. — Cantidad: 1.

Máximo Covache. Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 989|46
Nota Nº 142.716 A|46

Vapor: Cabo de Buena Esperanza. — Paquete: 2561. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 11|46. — Marca B G — Tránsito a Chile. — Número: 1. — Envase: cajón. — Cantidad 1.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 1005|46
Nota Nº 142.717 A|46

Vapor: Empire Talismán. — Paquete: 2680. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 13|46. — Marca: L H L. — Numero: s|n. — Envase: Bolsas. — Cantidad 12.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 1010|46
Nota Nº 142.718 A|46

Vapor: Empire Talismán. — Paquete: 2680. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 13|46. — Marca: C A L E. — Número: s|n. — Envase: bolsas. — Cantidad 10.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 1012|46
Nota Nº 142.719 A|46

Vapor: E. Talismán. — Paquete: 2680. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 13|46. — Marca: CODT. — Número: s|n.. — Envase Tamb. — Cantidad: 8.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de Rezagos Nº 1065|46
Nota Nº 145.208 A|46

Vapor: K. Margarita. — Paquete: 3121. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 25|46. — Marca: BSA. — Número: s|n. — Envase: fardos. — Cantidad: 2.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Nota Nº 138.723 A|46

Vapor: se ignora. — Paquete: ídem. Fecha de entrada al Puerto: ídem. — Marca: ídem. — Número: ídem. — Envase: rollos. — Cantidad: 5.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Planilla de rezagos Nº 615|46
Acta Nº 125.555 A|46

Vapor: Ruinac. — Paquete: 15.605. — Fecha de entrada al Puerto: Dic. 10|45. — Marca: Capurro Diógenes, Consulado del Perú. — Número: 1. — Envase: paquete. — Cantidad: 1.

Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.

e.7 ene.—v.23 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 2

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ACROGLIANO. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.9 ene.-Nº 4679 s|p.p.-v12 feb.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ADURNO. — Secretaría Nro. 18.

Buenos Aires, 17 Diciembre de 1946. — Alberto Huarte, secretario.

e.13 ene.-N.º 4708 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, Secretaría Nro. 18, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TIMOTEO BALKA.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Alberto Huarte, secretario.

e.13 ene.-N.º 4706 s|p.p.-v15 feb.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría 18, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOLORES o DOLORES IRENE LAFUENTE DE CANESSA.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946. — Alberto Huarte, secretario.

e.13 ene.-N.º 4707 s|p.p.-v.15 feb.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos

y acreedores de JOSE CHUDY. — (Secretaría Nro. 18).
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Alberto Huarte, secretario.
e.26 dic.-N.° 4520 s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL JOSE ESPIÑEIRA. — (Sec.: Lucio L. Meléndez).
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.26 dic.-N.° 4511 s|p.p.-v.31 ene.

El Juez Dr. Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DORREGO. — (Secretaría Nro. 18).
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946 — Alberto Huarte, secretario.
e.16 dic.-N.° 4437-s.p.p.v.22 ene

N.° 6

El Juez Doctor César Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado N° 6, Secretaría N° 21, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ALVAREZ o ALVAREZ ARMESTO o ALVAREZ Y ARMESTO.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.10 ene.-N° 4683-s|p.p.-v.13 feb.

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado Civil N.° 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES MAZZA de FERNANDEZ o DOLORES MAZO.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.
e.7 ene.-N.° 4643-s|p.p.-v.10 feb.

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nro. 6, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ELOY LUCIO VALDEZ. — Secretario: Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. U. Romero.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.-N.° 4528 s|p.p.-v.31 ene.

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nro. 6, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FORTUNATO RODRIGUEZ. — Secretario U. Romero.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.26 dic.-N.° 4527 s|p.p.-v.31 ene.

El Juez Dr. César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GINO MENICHETTI.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.16 dic.-N.° 4439 s|p|p.-v. 22 ene.

El Juez Dr. César H. Méndez Chavarría, interinamente a cargo del Juzgado Civil N.° 6 (Secretaría 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO VAZQUEZ PEREZ. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.
e.10 dic.-N.° 4385 s|p.p.-v.16 ene.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA MARIA BONESSA o MARIA ELISA BONESSA DE MASZNYI.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1946. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 ene.-N.° 4692 s|p.p.-v.15 feb.

El Señor Juez en lo Civil Doctor Jorge Ravagnau, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS PANARIO, Secretaría número cinco. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Pedro A. Dellepiane, Secretario.
e.9 ene.-N° 23.044-v.12 feb.

N.° 8

El Juez Doctor César Horacio Méndez Chavarría cita por treinta días a herederos y acreedores de Don AHMED HASSAN. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.10 dic.-N.° 4368 s|p.p.-v.16 ene.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA LOPEZ. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Enrique Giraudy secretario.
e.10 dic.-N.° 4369 s|p.p.-v.16 ene.

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría cita por treinta días a herederos y acreedores de PETRONELA SCHIMILEVICH o PETRONELA SCHIMILEVICH DE ZILENS. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.10 dic.-N.° 4373 s|p.p.-v.16 ene.

N.° 9

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN BOTTO.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946 — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.12 dic.-N° 4411 s|p.p.-v.18 ene

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, por la Secretaría Nro. 40, en los autos caratulados: "Di Lollo Andrés F. (suc.) c|Ingratta Rafael, división de condominio", cita por el plazo de quince días a don RAFAEL INGRATTA, para que comparezca a contestar el traslado de la acción y a estar en juicio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes (Art. 80 del Cód. de Procedimientos).
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.26 dic.-N.° 4519 s|p.p.-v.14 ene.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTINO FEDERICO BRASCHI.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1946. — Ignacio B. Anzoategui, secretario.
e.12 dic.-N° 4406 s|p.p.-v.18 ene

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN MARTIN o MARTINEZ, procesado por el delito de robo calificado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946. — César Black, secretario.
e.7 ene.-N.° 4648 s|p.p.-v.10 feb.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA ELENA ACEVEDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro).
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.13 ene.-N.° 4712 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALVARO CANAU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.
e.10 ene.-N° 4686 s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SILVA IRIGOYEN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro). —Buenos Aires, Diciembre 7 de 1946.— Enrique Ramos Mejía, Secretario.
e.19 dic.-N.° 4493 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSIAR ISAAC MONTES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.20 dic.-N.° 4504|s.p.p.v.27 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIA VILLALBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.20 dic.-N.° 4505|s.p.p.v.27 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SOTO o MARIO ADOLFO GRANADA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro). — Buenos Aires, 7 Diciembre de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.18 dic.-N.° 4470 s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días ,a contar desde la primera publicación del presente ,a MAURICIO GRIGER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro) — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.
e.17 dic.-N° 4449 s|p.p.-v.23 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO CARLOS ADOUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).
Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1946 — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.13 dic.-N.° 4427 s|p.p.-v.20 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo Juzgado Inst. N° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO MELO o SODRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.2 dic.-N° 4361 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor M. Rodríguez Ocampo a cargo Juzgado Intrucción 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ENRIQUE TENCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.3 dic.-N.° 4362 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar Palma Beltran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDRO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro).
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.20 dic.-N.° 4502|s.p.p.v.27 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Oscar D. Palma Beltran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CAMPITELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.20 dic.-N.° 4503|s.p.p.v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTHER de RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro). Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.26 dic.-N.° 4521 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar L. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OLGA MELONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro).
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.26 dic.-N.° 4522 s|p.p.-v.31 ene.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera

publicación del presente, a EDILIO RODRIGUEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.
Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 ene. N.º 4689 s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL VIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946.
Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.10 ene. N.º 4690 s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDRO PERALTA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946.
— Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.26 dic. N.º 4524 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCO MAINERO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Eduardo Malbrán.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946.
— Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.26 dic. N.º 4525 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO FORNAGUERA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946.
— Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.26 dic. N.º 4526 s|p.p.-v.31 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MANUEL FELIZOLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de [illegible] 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.18 dic. N.º 4467 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MERCEDES SILVA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.18 dic. N.º 4468 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente ,a CELESTINO SORICHETTI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cheques sin fondo ,estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946. — Pedro M. Jantus, Secretario.
e.17 dic. N.º 4450 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FOSELLI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, tentativa de defraudación y falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946. — Ernesto H. Black, Secretario.
e.14 dic. N.º 4394 s|p.p.-v.17 ene.

N.º 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Lounge, se emplaza por treinta días a SIMON RICARDO RABEN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946.
— Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10 ene. N.º 4685 s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Lounge, se emplaza por treinta días a RICARDO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 49.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946.
e.7 ene. N.º 4649 s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Juan María Lounge, se emplaza por treinta días, a CLODOMIRO BELL RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Andrés Rossi y Francisco Damonte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 49.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946.
— Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.26 dic. N.º 4523 s|p.p.-v.31 ene.

N.º 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita ,llama y emplaz. por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,a SERGIO JUSTO ORTIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.
e.17 dic. N.º 4452 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º, sobre Lavalle, Centro
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.9 dic. N.º 4365 s|p.p.-v.15 ene.

N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GATTI, para que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3.º sobre Lavalle. — Centro.
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1946.
— Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.
e.9 ene. N.º 4680 s|p.p.-v.12 feb.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LADISLAO SZIKORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretaría N.º 59.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946.
— Jorge Lanusse, secretario.
e.13 ene. N.º 4709 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN KIWIT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946.
— Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.10 ene. N.º 4688 s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO VISGIRDA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.3 ene. N.º 4631 s|p.p.-v.7 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID VILLAGRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.20 dic. N.º 4500 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GINO A. BERTANI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1946.
— Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.20 dic. N.º 4499 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES MARTINEZ DEL CASTILLO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.17 dic. N.º 4451 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO FERNANDEZ DUQUE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.16 dic. N.º 4447 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA K. de GITELMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.13 dic. N.º 4426 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ENRIQUE FENTANES, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.13 dic. N.º 4425 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LUTI para que comparezca dentro [illegible]. — Buenos Aires, 7 de Noviembre causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Jorge M. Lanusse, Secretario.
e.11 dic. N.º 4392 s|p.p.v. 17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, [illegible] Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO MENSATESTA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Jorge M. Lanusse, Secretario.
e.11 dic. N.º 4391 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MARTINEZ BRANT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.7 ene.-Nº 4647 s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN SPINELLI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Jorge M. Lanusse, Secretario.
e. 11 dic.-Nº 4390-s|p.p.-v. 17 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SALINAS CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.
e.10 dic.-N.º 4337 s|p.p.-v.16 ene.

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a CARLOS AGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 ene.-N.º 4693 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ZULEMA CARDO (a) "CHELA", a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 ene.-N.º 4698 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JUAN J. KIWIF, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 ene.-N.º 4699 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a OSCAR DUBINI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 ene.-N.º 4701 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SANTIAGO OELJOVETZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1946 — Sixto Ovejero, secretario.
e.13 ene.-N.º 4713 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALBERTO PASSERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.9 ene.-N.º 4678-s.p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a CLELIA BALMACEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.9 ene.-N.º 4681-s.p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a JOSÉ CALISTRO o EDUARDO BESSONE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946.— Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, Secretario.
e.19 dic.-N. 4494 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a RAUL MARTIN ALBARRACIN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 dic.-N.º 4458 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SAUL CARLOS GARCIA MANSILLA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 dic.-Nº 4457 s|p.p.-v.24 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SALOMON sa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
Secretaría Nº 63.
e.16 dic.-Nº 4429 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SARA FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, Secretario.
e.11 dic.-Nº 4395 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a IRMA o ELICIA BORBOGLIO o SUSANA ALICIA BARBOSA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946 — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.9 dic.-N.º 4361 s.p.p.-v.15 ene

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROSA LEGUIZAMON, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 20 diciembre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.13 ene.-N.º 4715 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DELIA IBARROLA de ESPER, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e. ene.7-N.º 4635-s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a FANY SANCHEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.20 dic.-N.º 4501 s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a RAMONA GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre cinco de 1946. — Horacio J. Malbrán, Secretario.
e.17 dic.-Nº 4473 s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 9, se cita, llama y emplaza a PEDRO CAMPITELLA o ISMAEL GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.12 dic.-Nº 4416 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA LUISA RIVAS para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e. 11 dic.-Nº 4405-s|p.p.-v. 17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO MENDEZ o LINALDO ALBORNOZ RIZZO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e. 11 dic.-Nº 4389-s|p.p.-v. 17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIAN CARLOS BEJARANO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.10 dic.-N.º 4386 s|p.p.-v.16 ene.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMON HECTOR HALFON, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.13 ene.-N.º 4710 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL TOSORONI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.13 ene.-N.º 4711 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga NENE BLANCHE, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.10 ene.-Nº 4687-s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL BERCHAQUE, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Rodolfo G. Pesagno, secretario.
e.9 ene.-N.º 4662-s.p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos SILVERIO ALVAREZ y ALEJANDRINA de ALVAREZ, procesados por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría Nº 68.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.21 dic.-Nº 4508 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ESPINOSA, procesado por el delito de quiebra-causa Nº 16.026, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría Nº 68.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.21 dic.-Nº 4507 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se

cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MARIA PIÑEYRO, procesada por el delito de falsificación documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 dic.-N° 4506 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo REYNALDO HAUSCARRIAGUE, procesado por el delito de hurto, causa N.° 16.132, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.18 dic.-N.° 4469 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME SALOMON MASANIK, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 dic.-N° 4417 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO GONZALEZ procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1946. Rodolfo S. Pessagno, secretario.

e.9 dic.-N° 4363 s|p.p.-v.15 ene.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.7 ene.-N.° 4646 s|p.p.-v.17 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

El doctor Rafael Insausti, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JOSE DE LUCA.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 ene.-N.° 4642 s|p.p.v.17 ene.

El Doctor Rafael Insausti, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de Diez Días a herederos y acreedores de don ANGEL OSCAR SUAREZ.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Hernando W. Fiquerero, secretario.

e.7 ene.-N.° 4641-v.17 ene.

N.° 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se notifica a don MARTINEZ DELLEPIANI, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939. — Autos y Vistos: — No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal no obstante encontrarse vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley N.° 50, mando se lleve adelante el apremio hasta hacerse pago al Fisco de la suma adeudada y costas del juicio, a cuyo efecto regulo los honorarios del Cobrador Fiscal don P. Aníbal Salguero, en seis pesos m|n. Fernando de Andreis. — Ante mí: — P. Vidal".

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.13 ene.-N.° 4703-s.p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se notifica a don ANGEL PARODI, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa, se ha dictado la siguiente sentencia: — "Buenos Aires, Marzo 11 de 1938. — Autos y Vistos: — No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término legal, no obstante encontrarse vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 319 de la Ley N.° 50, mando se lleve adelante el apremio hasta hacerse pago al Fisco de la suma adeudada y costas del juicio, a cuyo efecto regulo los honorarios del Cobrador Fiscal don P. Aníbal Salguero, en cuatro pesos m|n. Alberto F. Palacio. — Ante mí: — Ambrosio A. Padilla".

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.13 ene.-N.° 4704-s.p.p.-v.15 ene.

N.° 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN MOUESCA ELIZALDE de MORETTI o CARMEN ELIZALDE de MORETTI.

Buenos Aires, Diciembre doce de 1946. — Gaspar Ferrer, secretario.

e.13 ene.-N.° 4700-s.p.p.-v.23 ene.

N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña LUISA GONZALEZ.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 ene.-N.° 4639 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ELIO PANT o ILIO o ELIO PONT.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 ene.-N.° 4637 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de JOSE D'ANGELO y ANGEL CRESCENCIO D'ANGELO.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.7 ene.-N.° 4636 s|p.p.-v.17 ene.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL LESKIW.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.7 ene.-N.° 4644 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO ANTAL.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.7 ene.-N.° 4645 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR ROSA.

N.° 22

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nro. 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes (art. 62 del decreto del Poder Ejecutivo Nro. 33.405), al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Chaco, empadronado en el Registro de la Administración Gral. de Contribución Territorial, bajo el número de Partida: 550.858, para que concurra a abonar el impuesto y multa de Contribución Territorial, correspondiente a los años 1936, 1937, 1938 y 1939, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes, (art. 18 de la Ley 11.285). — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.9 dic.-N.° 4355 s|p.p.-v.13 dic.
e.14 ene.-N.° 4355 s|p.p.-v.18 ene.

El Juez, doctor Juan Antonio Guevara Civit, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO MARCHETTI o MARCHETTA.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946. — A. Eduardo Fernández Ceretti secretario.

e.12 dic.-N° 4415 s|p.p.-v.18 ene.

N.° 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Daniel Moyano Escalera a cargo del Juzgado N.° 24, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante cinco días con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle 14 de Julio 65, en el juicio que sigue Obras Sanitarias de la Nación (hoy Administración Nacional del Agua) para que concurra abonar la suma reclamada haciéndose cargo de la demanda, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Rodolfo Martínez (h), secretario.

e.13 ene.-N.° 4714-s.p.p.-v.17 ene.
e.19 feb.-N.° 4714-s.p.p.-v.24 feb.

N.° 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se cita llama y emplaza a herederos y acreedores de VICTORIO BERNASCONI.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.13 ene.-N.° 4694-s.p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N° 33, se cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DI COSOLA.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.13 ene.-N.° 4695-s.p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Germán D. Piran Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de WALDA DEL CARMEN MARTINEZ.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.13 ene.-N.° 4696-s.p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Germán D. Piran Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se cita, llama y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIA BARBERA.

Buenos Aires, Diciembre de 1946. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.13 ene.-N.° 4697-s.p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 33, doctor Germán D. Piran Balcarce, se cita, llama y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL MONAK HOLOVIC.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.13 ene.-N.° 4702-s.p.p.-v.23 ene.

N.° 35

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL CORNEJO GARCIA.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.13 ene.-N.° 4691-s.p.p.-v.23 ene.

N.° 38

El Juez doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días, a herederos y acreedores de AVELINA RIOLARA DE GITLAER.

Buenos Aires, 14 diciembre de 1946. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.13 ene.-N.° 4705 s|p.p.-v.23 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital doctor Don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a Don SAMUEL BURZTEIN para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S.S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

— Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Dr. Félix G. Bordelois, Secretario.

e.3 ene.-N° 4.623 s|p p.-v.21 ene.

JUZGADOS LETRADOS DEL INTERIOR

Orden Juez Subrogante Dr. José E. Gadano (por vacancia), secretaría del autorizante, en autos "Departamento Nacional del Trabajo (Caja de Garantía) c|JOSE FRANCISCO GALARZA por accidente de trabajo de Ramón Ignacio Ponce", se cita y emplaza al demandado, por el término de quince días, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la última parte del art. 80 del Cód. de Proc. Civil.

Resistencia, diciembre 12 de 1946. — Jacinto J. Wyslawski, secretario.

e.10 ene.-N.° 4684 s|p.p.-v.27 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Federal... Secretaría del autorizante, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se determinará seguidamente para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio en los autos caratulados "Ministerio de Obras Públicas de la Nación c|propietario desconocido. — Expropiación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-hoc (art. 80 C. de la Cap. aplicable). La fracción de que

se trata se ubica en Segunda Usina del Embalse del Río Tercero, pedanía Monsalvo, Departamento Calamuchita, se designa como lote N.º 14, en el plano de la mensura de los terrenos que se expropian, aprobado por Superior Decreto N.º 12215|46, es de forma irregular, consta de una superficie total de diez y ral de Bell-Ville, do tor Jorge A. Frías, nueve hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cincuenta y cuatro centiáreas y tiene los siguientes linderos: —Por el Este con de Delina Astrada Ponce de Cardozo (fracción 15); por el Sud con la margen Norte del Río Tercero y por el Este con fracciones 13 y 16 de Luis Avaca y Tiburcio Avaca, respectivamente. — En el Norte no se expresa lindero, teniendo una dimensión de 418 metros. — Quedan vds. citados y emplazados. — (fdo.) B. Díaz Barraza. — Secretario Bell-Ville, 13 de diciembre de 1946.

e.7 ene.-N.º 4638 s|p.p.-v.23 ene.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la ley 8.871 (Exp. 608, Colegio Electoral Bigand, Circuito 367), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Alvarez Mario
Andrade Carlos
Belfiori Carlos Antonio V.
Bonis Santiago Vicente B.
Cavicio Alberto Eduardo
Chavez Camilo
Firretti Juan Angel
Giagnorio Francisco
González Vicente Beato
Goria Juan Carlos
Giacomino Silvio
Ibarra Silverio Sáenz
Leguizamón Florentino Z.
Massi Vicente Rafael Primo
Palau Miguel Ventura
Pillapoco Nazareno
Ríos Gerónimo Ramón
Silva Amadeo
Soto Telésforo
Tabino Pedro
Telis Genaro
Vázquez Sadi Angel
Andrada Santiago
Arban Eduardo
Berrino José María
Bugari Nazareno
Cañete Tomás
Defant Antonio
Gamarra Amadeo
González Carlos Ernesto
Gonzalo Justo
Gozzi Aníbal
Hernández Mateo Nicolás
Landriel Pedro Segundo
Luciani Gino
Maggi Juan Miguel
Peyrano Jesús Fortunato Arturo
Semori e Juan Teófilo
Semprini Albino
Sineo José Sebastián
Surita Telésforo
Taborda Justo Pastor
Tomás Miguel
y Vezzani Raimundo.

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4586s|p p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6. de la Ley 8871 (Expte. 557, Colegio Electoral Rosario. Circuito 309), que a continuación se indican para que dentro de dicha plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abramovich Manuel
Arbide Ignacio
Arrondo Desiderio A.
Bianchi Osvaldo N.
Bibas Uhanón Jacobo
Boardman Juan Carlos
Cárdenas Marcos A.
Cerro Modesto del
D'Anibale Luis
Enriques Arsenio E.
Etchart Félix R.
Ferrari Pascual Juan
Florentino Salvador
Frontini Manuel Víctor
Gajer Gerzon
Gambetto Pedro Héctor
García Rodolfo Simón
Garetto Julio Armando
Genovesi Alfredo
Giavino Otto Sergio
Gómez Ricardo A.
Gómez Carrillo Manuel
González Dionisio F.
Grase Stephen Daniel
Gutiérrez Celestino J.
Irianni Nicolás
Juárez Miguel Angel
Lagos Leopoldo
Martínez David Cirilo
Milesi Mario
Nieva Ernesto
Nervi Ricardo Luis
Novillo Cáceres A.
Ojanguren Juan Alberto
Parr Julián David
Posco Carlos Guerino
Rabinovich Héctor
Ranni Oscar Gil
Rodríguez Lezcano Carlos
Rodríguez Pérez Horacio
Romano Julio César
Schafer Otto Herman
Schilling Rinaldo Carlos
Scheweinhagan Germán Julio
Severini José
Siedman Herman Enrique
Silva Oscar Atilio
Sordelli Pedro Enrique
Spataro José
Tersoglio César
Tersoglio Rodolfo
Terzano Oscar Domingo
Topino José
Torres Guillermo
Tyrrel Roberto Cecil
Varesi Roberto Mansueto
Vargas Antonio Pastor
Ward Tomás Barnés Santiago
Webb Douglas Ricardo
Zorrilla Julio.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4567 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º, de la Ley 8871 (Expte. 1475, Colegio Electoral de Santa Teresa, Dep. Iriondo, Circuito 413 A.) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aiello Alberto
Eduardo Próspero Albornoz
Julio Argentino Almada
José Cofredo Carasso
Norberto Sergio de la Casa
Felipe Félix Castro
Cecilio Cisneros
Matías Tomás Domínguez
Raúl Garbani

Pablo Giménez
Marcelino Gómez
Benjamín González
Antonio Hernández
Alfredo Ledesma
Modesto Luquez
Luis Lino Malinverni
Antonio Massimino
Juan Matulich Bosicovich
Pedro Salvador Maurelli
Ciudadano Federico Medina
Santiago María Núñez
Lorenzo Orlando
Wuilfrido Oyola
Conrado Maximiano Páez
Raúl Palacio Harms
Pedro Bartolo Pautasso
Restituto Pérez
Enrique Eduardo Picco
Idolo Bartolo Piccolo
Pablo Gregorio Reynoso
Domingo Romanini
Jorge Alberto Ron
Jesús Sánchez
Miguel Ignacio Sciolla
Martín Germán Sequiera
Alfredo Antonio Serra
Vicente Cirilo Velázquez
José Antonio Vergara
Raúl Viamontes
Juan Angel Vivaldo
Ramón Burgos
Antonio Machado
Alejandro Rojas y Mercedes Paz.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4568 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º, de la Ley 8871, (Colegio Electoral Peyrano, Circuito 382, Exp. 541), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Buenamico Santiago
Burgues Ernesto Nicolás
Denegri Adolfo
Quin Lorenzo
Maggione Eduardo Ulpiano
Aguilar Gregorio Benito
Alvarez Héctor Vicente
Arrieta José Eustaquio
Baldar Raúl Héctor
Bernaus Tiburcio
Bonetti Francisco
Cabanilla Armando Luis
Camate Isidro
Cánepa Antonio
Coronel Francisco Fidel
Corso Juan Román
Crisci Cayetano
Diorio Oscar Domingo
Foffano Alfredo
Fonseca Benito Marcelino
Gatelli Félix
Gauna Polonio
Giarroco Agustín Domingo
Gonzalez Maximo Muñoz
Gorosito Máximo
Huerta Pedro Climaco
Iturrez Amado
Lasaga Amado
Mariscurena Waldemar
Montani Luis
Moriconi Tersiglio
Morillas Justo
Oroño Mercedes Pelegrino
Peralta Elías
Pittet Gregorio Constanio
Peralta Elías
Rivero Casildo
Ruarte Jorge Néstor
Ruarte Miguel Angel
Sarda Enrique Angel
Savinelle Juan Emilio
Schirini Santiago
Sparballi Marino
Spessot Leonardo Domingo
Taruselli Juan
Vaccaloni Antonio
Vaccaloni Séptimo.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4596 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente 583, Colegio Electoral Cañada de Gómez, Circuito 408), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abal Enrique
Abregú Sergio
Acosta Carlos Elijio
Aguero Sixto
Ahumada Juan
Albertengo Víctor S.
Aldaz Martín Patricio
Aldaz Martín Patricio
Alvarez Jacinto
Araya Federico
Arevalo Ernesto E.
Ash Claudio Emerson
Baudini Carlos Italo
Bazan Benigno
Belmonte Alberto Carlos
Bengolea José
Benítez Américo Rufino
Boccolini Jacinto
B ia José Pelegrino
Bría Humberto Leo
Bustos Pedro Lorenzo
Cabrera Gerónimo
Cáceres Félix Roberto
Calderón Marcos Marcelo
Colombo Angel Pedro
Córdoba Felipe
Cortez Vicente
Consentino Nuncio A.
Cristina Mario Antonio
Cueto Rogelio
Chiarotti Adelio
Day Roberto
De Almeida Ernesto
De Bernardo Adino A.
De Lorenzi Alfredo
Despota Pantelli
Donadio José Pascual
Duzevich Tomás Antonio
Enseñat Santos Víctor
Etchepare Santos A.
Falcón Antonio
Farina José Antonio
Fernández Enrique
Flamini José
Flores Pantaleón
Forla Vicente
Frangi Fermín
Fumi Hernando
Gambini Luciano Andrés
Giampietro Julio A.
Giordano Mario Nicolás
Gómez Pedro
Gritti Luis Alberto
Gurdatti Ordando
Halagge Santiago Salomón
Irusta Rómulo
Kosacow Julio
Laguna Luis Manuel
Ledesma José Gervasio
Lescano Manuel
Luaiza Eleuterio
Luque Secundino V.
Llada Manuel Y. B.
Llul Ramón
Maciel Antonio Leonor
Manareci Nelso Reinaldo
Mancilla Gerardo
Martínez Miguel Asencio
Mauro Adelquio
Maza Bernardo
Medran Antonio
Mendiburo Osvaldo José
Merlo Víctor Ramón
Miranda Inocencio
Misto Angel
Molina Antonio Waldino
Molina Roque Augusto
Montivero Exequiel
Monzón José Bernardino
Nessier Emilio
Nicoli Agustín
Nieto Ricardo Miguel
Núñez Ortuza Víctor
Oglietti Armando Fermín
Oliva Juan Cirilo
Olivera Angel Nicanor
Olivera Eleuterio A.
Ortiz José
Pabnucco Enrique David
Pellegrini Nicolás
Peralta Ignacio
Peralta Ramón Angel
Penna Santiago A.
Pernigotti Albino Pedro
Pizarro Sandalio
Price Carlos Jorge
Razetto Clemente
Ridolfi Segundo
Rillo Salustiano Cruz A.
Rivero Juan
Rinaldi Ereneo Amadeo
Rodríguez Alejo Eugenio
Rodríguez Francisco
Rodríguez Ramón Humberto
Rodríguez Arabal Angel
Romero Juan Bautista
Rosario, Diciembre 6 de 1946. —
Saeripanti Reynaldo
Saldaña Alberto Braulio
Sánchez José María
Sayanes Constantino
Schmuk Roberto Bernabé
Segovia Demetrio
Silva Manuel Augusto
Sbongas Juan José
Stivale Justino
Taglibué Domingo
Tagliabué Fernando
Talamoni Celestino Juan
Talamoni Edmundo Emilio
Tapia Félix Eduardo
Tomassini Fernando Antonio
Tombetta Hugo Pedro
Tosello Eduardo José
Tricarico José
Uribes Pedro Pablo
Urquiza Agustín Leandro
Vegini Juan Alberto
Vitali Luis Artemio
Zabala Angel
Zadra Juan José Guillermo
Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4590|s.p.p v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º, de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 326, Expte. 572), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abraham Juan José
Acuña José M.
Alvarez José María
Ambrosino José
Arias Ricardo
Asencio Angel Vicente
Azcurra Venancio Melvo
Barberio Carlos
Bazán Carlos Exequiel
Bazau José Eduardo
Belotti Carlos Pascual
Benite Eloy
Bermúdez Antonio
Bertolin Alberto Tomás
Blanco Félix
Bolego Ferdinando
Bravo Ricardo Antonio
Calle Julián I. P. M. de la
Campo Agustín del
Cano Hugo
Carballo Domingo
Casella Vicente
Castillo Ramón Emilio
Cei Rómulo José
Córdoba Prudencio Luis
Corzo Ernesto
Covizilo Francisco
Dejman Moisés
D'Estéfano Francisco A.
Destéfano Juan
Devitta Nicolás
Díaz Esteban Reyes
Falliase Raúl
Féjula Teodoro
Fernández Toribio
Ferraro José
Folguera Feliciano D.
Gamalero Lorenzo
García Francisco Justo
García Héctor
Giordano Francisco
Giorgio Alfonso
Gogna y Lacaste Luis L.
Goicoechea Marcelino E.
Goicoechea y Garayar Edo.
Goicoechea y Garayar Mario
Gómez Angel Nicéforo
Gómez Francisco Juan
Gorosito Carlos
Guerrero José Fabián
Guita Augusto
Haure Julio
Igoisei Pedro
Inchauspe Mario César
Isacson Adolfo
Jalil Miguel Gerardo
Juan Jorge
Kamenetzky Isaac
Laure Alfredo Salvador
Lazzarini Emilio Julio
López Andrés
López Pedro Pascual
Martín Nilo Eustaquio
Martínez Gregorio N.
Masón Umberto Primo
Mogilvsky Mauricio
Oreo Raúl Antonio
Osuna Albino
Oviedo Marcos
Palermo José
Pedazzi Pedro Alberto
Peirone Juan Agustín
Pereyra Segundo
Pérez Ennio Romeo
Pezzotta Juan
Pringles Luis
Ragabkr Miguel
Raimondi Pedro
Ratón Arturo
Rávani Augusto César
Rebechini Carlos F.
Riscini Domingo
Rizzo Aldo
Rodríguez Ramón
Rosa Andrés Santos
Rozza Antonio
Rubini Domingo
Sangra Ricardo Juan
Schiavone Mario Luis
Schivalocchi Carlos A.
Sierra Juan Luis
Steffenino Vicente
Stiza José Jesús
Stoisa Enrique Luis
Tarantino Tomás
Testa Aníbal Exequiel
Tomaino Rosario
Tomalino Manlio
Torres Angel Rogelio
Toullier Juan
Traverso Francisco Emilio
Urmeneta Luis Angel
Varela Bonifacio A.
Varela Eustaquio
Vega Baldomero
Velázquez Gertrudis
Viana Miguel
Videla Juan Gualberto

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4569 s|p.p.-v.4 feb

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente 603, Colegio Electoral Las Parejas, Circuito 403), que a continuación se indican, para que dentro del plazo indicado comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Arlusso Lorenzo Constancio
Arini Primo
Astegiano José
Barbano Hernan Arturo
Beltramo Juan Angel
Bollatti Osvaldo Antonio
Brunazzi Silvio Tomás
Bustamante José Cruz
Buttazzoni Rodolfo Marcos
Destefanis Juan Bautista
Dose Jorge Alberto José
Duranti Alfredo
Escalante Justiniano
Escudero Cruz
Eugenio Carlos Settino
Fluxa Vicente
Giménez Ranulfo
González Luis
González Ricardo
Ippólito Emilio Alfredo
Lasso Pedro
Loza Rito Ramón
Mancilla Jorge Roman
Méndez Damian Modesto
Molina Frolián María
Niz Gregorio José
Oberto Natalio
Oglietti Tatonio José
Oglietti Antonio José
Oliva Luis María
Osella Domingo José
Pascuali Eduardo
Peralta Froilán Florentino
Rossi Luis
Rosso Alfredo
Sabattini Primo Osvaldo
Torres Dionicio
Velázquez Luis
Valiz Francisco
Videla Arturo Vi
Videla Jorge
Videla Simón Luis
Videla Tulio
Zissu Enrique

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario

e.2 ene.-N.º 4591|s.p.p.v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fé, Dr. Emilio R: Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6º. de la ley 8871 (exp. 536, Colegio Electoral Rosario, Circuito 302), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro del dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aguado Joaquín Vicente. — Aguirre Enrique. — Alvarez Juan Mario. — Ambrosine Carlos. — Artacho Ramón. — Barberio Vicente Osvaldo. — Berón Natividad Alejandro. — Bisio Ruben Martín. — Blanco Valentín. — Blasich Enrique. — Castelli Amadeo. — Cles José Claro. — Cravero Androdey. — Crelerot Leopoldo. — Dalbes Adolfo. — Dal Poggeto Angel. — De Falco Luis Roberto. — Discacciati Orlando Francisco. — Esquivel Alfredo. — Fernandez José Gabriel. — Fernández Juan German. — Ferrari Vicente. — Ferreyra Bernardo. — Fresia Celestino N. — Godorokin Elías. — Grillo Salvador Pedro. Gutiérrez José Crescencio. — Lara Ricardo. — Lara Ricardo Salvador. — Liciardi Victor María. — Lobo Crisostomo. — López Vital. — Lucena Teofilo Adelardo. — Ludueña Emilio. — Lurasehi Horacio Gilberto. — Mezzanote Carlos Angel. — Michelotti Alberto. — Olaechea Juan Pedro S. A. Pagano Gregorio Carlos. — Paolini Nicolás Julio. — Parodi Luis Alberto. — Parody Alberto Raúl. — Pestoni Adolfo Emilio. — Petri Jorge. — Piñero Avelino. — Reinares Mario Sergio. — Risso Manuel. — Sanchez Carlos María. Santoro Alberto José. — Scudiri Salvador. — Señor Abraham. — Serra Ramón. — Silberstein David. — Silva Ramón Felipe. — Soberon Francisco. — Solis Otero Carmen José Octavio. — Sonaire Benito Eustaquio. — Soto Juan Diego Agustín de. — Terengui Miguel. Teyobel Antonio. — Torres Máximo Ramon. — Vellio Victor Francisco. — Verdi Francisco. — Villanueva Aureliano Joaquín. — Zaccaro Aníbal Rosa. — Zacco Hector. — Zárate Andrés Rosa. Zeoli Adelio. — Rosario, diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-Nº 4578-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 312, Expte. 555), que a continuación se detallan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Albornoz Luis José
Apazeque David
Aragona Dario Vicente
Armoa Avelino Aureliano
Arrizabalaga Julián
Baumann Carlos
Beraza Pedro Cipriano
Boglione Luis
Bosco Enrique Juan F.
Bosco Juan
Braunstein Arón
Brigati Pistor José L.
Brites Renaldo.
Brugger Carlos Teófilo
Calegari Benito
Caminatta Juan Carlos
Carello Adolfo
Carona Domingo
Carnevale Juan Carlos
Carpfen Jacobo
Carranza Ernesto A.
Carrera Andrés
Casarín Antonio Juan
Casiva Manuel Arturo
Claudi Roque
Contarino Humberto L.
Coppa Alfredo
Coria Venancio Oscar
Couper Meyer
Chazarreta Antonio
Deheza Carlos Augusto
Díaz Ramón Julio
Di Cristófaro Victor D.
Docanto Pedro José
Faerman Ramón
Fernández Antonio
Fernández José
Ferrari Roque
Fideleff Mario Natalio
Frontera Elitar Mario
Gabrielli y Talman José
Garay Fausto
Gelbaum Isaías
Gerin y Brunasso Higinio
Godoy Francisco José N.
Grau Beruj
Guía Damián de la
Hernández Luis Horacio
Hernández Victor Clodomiro
Herrera Manuel
Iglesia Vicente M. de la
Incierrano Francisco P.
Kaplan Jorge
Karmasino David
Lamurraglia Andrés Adolfo
Livman Elías
Lo Cicero Bernardo
López Alberto Laureano
López Enrique
Lueso Benito
Luke Carlos Ramón
Maldonado Damaso Reinaldo
Marinelli Miguel
Martínez Morón M.
Mascaroni Alfredo D.
Mestropaolo Carmelo
Noriega Bilbao J. J.
Olivera José Bernardino
Baincevra Juan N.
Peláez Ortega Francisco
Pereyra Irineo
Pintus Constantino F.
Pizzonia Nicolás
Pedestá Antonio José
Ponce Manuel
Quiroga Ignacio A.
Regairaz José Marcelino
Ripolone Francisco
Rivera Severiano
Rodríguez Gabriel
Romeo Rafael
Ronchi Atilio P. M.
Rosich José Jaime Pablo
Rosselli Ezio Luis
Russo Severo Teobaldo
Ruvinsky Salomón
Sabatini Eugenio Juan
Salvia Vicente Salvador
Samuilof Jaime
Solís Arturo
Stofblat Naum
Taccetta Luis
Tannorella Carmelo
Torre Juan Carlos de la
Torres Alberto Amadeo
Trestailhie Juan
Varone Carlos José
Vázquez Florentino
Verfaille Eduardo Rafael
Vlaeminck Adolfo
Ympeciales Juan
Yrasusta Alberto Conrado L.
Zinny Antonio Arturo

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4580's.p.p.v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Prov. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.º de la ley 8.871 (Exp. 438, Coleg. Electoral Villa Constitución. Circuito 384), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro del dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Agustín Manuel
Alfonso Sánchez Domingo
Algaraña Marcial
Almada Pedro
Almirón Rosario Faustino
Alvarez Luis Agapito
Andino Ricardo
Andino Vicente Evaristo
Bacal José Nicolás
Baez Alberto
Bamnatsi Alejandro A.
Bamnasti Alejandro A.
Barba Dante
Bartolomei Antonio
Ben Roberto Paulino
Benediet Adam Charles
Bernardi Pedro Mario
Bernardi Raúl
Bon Juan Leonardo
Boscacci Roberto Juan
Bugallo José Manuel
Calonge Julio Lister
Capriotti Luis Urbano
Carmona Antonio
Carranza Blas Dimas
Casas Miguel Roberto
Casey Juan León
Casini Angel Martín
Castaño Santiago
Celio Simón Agustín
Celis Francisco Solano
Celis Juan Simón
Censi Adolfo
Cicarelli Luis Alejandro
Cingolani Horacio Juan
Codd Guillermo Juan
Córdoba Ramón Crespín
Coronela Manfredo Antonio
Correa Benigno
Correa Héctor Santiago
Cortés Oscar Israel
Cucchiardi Nicolás
Díaz Benito
Domínguez Catalino
Drinka Juan
Duarte Fabio
Dúmez Pedro
Egman Juan
Emmermann Otto Emilio
Escobedo Heraldo José
Español Manuel
Espíndola Julio Roberto
Farías Manuel Marciano
Furrando Amadeo Martín
Fava Juan Tomás
Ferreras Agustín
Ferreyra Tránsito
Ferreyra Aldao M. R. del de J
Domenech Juan José
Dosse Tomás Nicolás
Estévez Juan Luis
Fiori Héctor
Flores Manuel Enrique
Franchetti José
Frías José Exequiel
García Angel Blanco
García Pedro
Garcilazo Esteban Gabriel
Garvarini Nicolás
Gatica Emilio
Gaunea Nicolás Justo

Gimenez Inés Ramón
Gimenez Julio Tiburcio
Giovannetti Humberto
Gómez Roberto
Gomez Zacarías
González Eduardo
Gorosito Pablo
Gualda Jaime F.
Fernandez Adán
Herrera Remigio
Ibarra Ismael Pascual
Lateza Rufino Ramón
Lencinas Gabino
Lobato Daniel Luis
Loparco Ernesto
Lopez Félix Meide
Lopez Juan del Rosario
Lopez Venancio
Machado Angel Casiano
Machado Juan Carlos
Maggioni Orlando Higinio
Marchiodi Juan Daniel
Manzano Samuel
Martinez Angel
Meniguelli Umberto
Micelli Leonardo
Micelli Leonardo Antonio
Mignavaca Fidel
Mignaco Ricardo Mauricio
Montano Camilo Fernando
Moreyra Cipriano
Mostacla Jesús
Navarro Héctor
Negri Pedro Ambrosio
Neme Carlos Julio
Neme Pablo
Nuñez Justo
Olivera Roberto
Opio José Basilio
Parisi Francisco
Pedernera José María
Peace Osvaldo
Peñaflor Raúl Genaro
Pepe Rafael
Peralta José Francisco
Pereyra Benito Elías
Pereyra Sebastián Aparicio
Picabeam José A.
Piedrabuena Alfredo Manuel
Pintos Francisco Javier
Ponce Víctor
Portillo Blas
Pezo Francisco Ismael del
Puyo Mariano
Ramirez Enrique
Ramirez José
Ramos Amadeo Alfredo
Reinoso Miguel
Rigatto Carmelo
Ríos Francisco
Rodriguez Adrián Armando
Rodriguez Antonio
Rodriguez Darío
Rodriguez José
Roggero Adolfo
Roldan Juan Carlos
Roldán Sotelo
Romero Máximo
Romero Ruperto Leandro
Rondán Juan Feliciano
Ronqui Juan
Rossin Juan Carlos
Salmoral Anastasio
Saloy Víctor
Sánchez Carlos María
Sajal Esteban
Sosa [illegible]
[illegible]
Strembeli Francisco
Tisera Gerardo
Torti Armando Domingo
Torti Luis
Torti Pedro Ernesto
Traverso Carlos Sebastián
Urteaga Juan Alberto
Uviedo Pascacio Andrés
Valdez Justo Feliciano
Valles Pedro Antonio
Vangioni Cayetano Mario
Vangioni Raúl
Venedor Francisco
Vidaurre Luis
Yotti Pascual José

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4584 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Federal de Rosario, provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la Ley 8.871 (Exp. 547. Coleg. Electoral, Empalme Villa Constitución, circuito 384 A), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Amuchástegui Lucas Elbio
Argirofo Haroldo Efraín
Bellanti Alberto Eusebio
Benavidez Atolio
Busemma Luis
Cochero Aníbal Faustino
Domingo Juan Enrique
Herrera Rufino Manuel
Laena Emilio
Lovotti Francisco
Lozano Luis del Tránsito
Mancini Guerino Rodolfo
Marazzi Juan Bautista
Marazzi Roberto Atilio
Montiel Mauro Fausto
Randazzo Pedro

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4582-s.p.|p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la Ley 8.871 (Exp. 604, Colegio Electoral de Las Rosas, circuito 404 A), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Roque Magín Ignacio
Aguero Transfeg
Alcaráz Antonio Telmo
Alvarracín Francisco
Argüello Apolinario L.
Barrera Félix Armando
Bordón Diolindo María
Brucks Manuel Juan Antonio
Bustamante Jorge Martín
Calderón Marcelino
Colanero Domingo
Comisso Gerardo Dante
Cornaglia Rodolfo Juan
Cuello Francisco Remigio
Cuello Montiel Juan
Echenique José
Espinoza Luis
Fernández José Antonio
Forchino Joaquín Atanasio
García González Juan
Giménez Francisco
Gómez José Ignacio
Gorr Guido
Grampasso Paulo
Guardatti Pilar Esteban
Gutiérrez Florentino
Herrera Jesús Serafín
Holguín Alejandro Epifanio
Lapouble Carlos Alberto
Leineker Juan
Lionatto Francisco
Luna Alejandro
Maldonado Robustiano Gregorio
Marro Armando Florindo
Mendizábal Horacio
Mesa Cipriano Antonio
Mocegatta Esteban Oscar
Moreira Pío Moyano Felipe Sixto
Natali Armando
Ñáñez Arsenio
Onaindia Isidoro
Orosco Onésimo
Patrick Toribio Crispín
Pérez Santiago Edmundo
Ponzio Ernesto
Regunaga Manuel Marcelo
Ripoll García Vicente
Acuadro Marcelino José
Aguiar Mario Bernardino
Almada Aureliano Mario
Aparicio Segundo Santiago
Alcáraz Victorino
Biso Juan Lorenzo
Brito José Oscar
Balcelo Eleuterio Perpetuo
Cabrera Julio
Carati Alfredo
Colanero Juan
Cornaglia Deolindo Domingo B.
Cornejo Vicente Raúl
Cuello Juan Crisóstomo
Dios José de
Espíndola Ramón Lindauro
Farías Heraclio Floro
Ferrari Rogelio Raúl
Galván Gumersindo Servando
Giménez Florentino del Rosario
Giovanelli Francisco
Gordillo Anastasio
Gould Santiago José
Guallán José Lindor
Guinard Horacio Carlos
Gutiérrez Héctor Pastor
Herrera Norberto
Landrein Alberto
Laspina Angel Raimundo
Linares Juan [illegible]
López Germán
Luna [illegible]
Mansilla Ricardo José
Méndez Juan
Mercau Jorge Nicasio
Miranda Vicente
Montechiano Armando
Moyano Felipe Sixto
Navarro Moisés
Oliva Néstor Cristino
Ordóñez Nicanor
Pallarés Eusebio
Pérez Enrique
Pignolo José Pascual
Quevedo Moisés
Reivero Cirilo
Rodriguez Camilo
Rodriguez Emilio
Roffe León Marcos Enrique
Rodríguez Juan Bautista
Romero Isidro Peón
Sanduay Miguel
Tapella Carlos Bautista
Toledo Honorio Máximo
Torres Juan Pilar
Vandamarin Héctor Antonio
Varanini Antonio
Waiserman Samuel
Yrisarri Marcos
Henning Lambinen
Sala José Salvador
Storey Guillermo Blackmore
Rodríguez Oscar José
Rolandelli Andrés E.
Rolando Juan Armando Luis
Sánchez Miguel Pascual
Tajomioski Antonio Domingo
Tettamanti Francisco Leonardo
Torres Bonifacio
Tschanz Fernando
Valdés Andrés Antonio
Villegas José Isidoro
Ybarra Manuel
Benitez Carlos Alfredo
Ruiz Domingo Héctor
Sosa Angel

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4583-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8.871 (Exp. 1467, Colegio Electoral de Casilda, Circuito 368, A), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Anró Santiago
Bacalini Enrique C.
Barrera Benigno Ramón
Bascialla Pedro Mateo
Basso Selford Inocencio
Bazán Adolfo Hilario
Beek Bernardo van der
Berardi Juan
Biagioni Armando Adolfo
Blanco Ernesto Juan
Bonacín Jorge Norberto
Bertolotto Juan
Bravo Julio J.
Bravo Miguel
Buren Jaime
Burgues Juan Benjamín
Burlando Carlos José
Busaniche Vicente Antonio
Bustamante Ramón
Cabrera Raúl
Calderón Valeriano
Caliani Irides Luis José
Cánepa Luis Adolfo
Canizo Juan Dionisio
Carlin Roberto
Carnero Adolfo Carmelo
Carranza Ernesto
Cagliani Alejandro Emilio
Cases Janot José
Cataz Francisco
Cevallos Ramón Saturnino
Cid Antonio
Cobas Francisco
Codina Francisco Angel R.
Colera Julio
Conde Juan
Corbalán Delfor S. del V.
Coria Juan
Coronel Juan Marcelino
Cristiano Ernesto
Checrón y Benzaquen José M.
Dalmagro Eugenio
Dall Orzo Alfredo
Da Pozzo Oscar Francisco Pel.
De Biassi Gofredo Antonio
Dellavedova Andrés,
De Sensi Francisco Fernan
Díaz Miguel Regino
Feli Luis
Fajardo Eugenio G.
Farias Modesto
Favre Ernesto Antonio
Ferrari Alcides G.
Ferro Juan José
Fiorino Pedro
Firpo Hidalgo Mario
Florio Miguel Elerico
Franchioni Rinaldo
Fuentes Urbano
Gallegos Isaías
García José Angel
Gauna Ramón
Giménez David Ronato
Giménez Gerardo Herasmo
Gómez Alberto Ciriaco
Grion Severino Francisco
Guatelli Antonio Virginio
Gutiérrez Faustino Dimas
Gutiérrez Filamir
Gutiérrez Hugo Dima
Gutiérrez Vicente Aníbal
Ispani Adolfo Emilio
Ispani Ernesto Aureliano
Istranno Alfredo
Jozami Luis José
Le Mevel Desiré F. M.
Lobato Juan Francisco
Lorenzatti Hugo Norberto Heiget
Maese Antonio A.
Maestrutti Carlos
Marini Livio
Marinovich José
Matcucci Radamés
Meana Raúl
Meana Teófilo
Micone Carlos Alberto
Miranda Leodoro Argentino
Molina Julio
Monasterio Andrés Ismael
Monasterio José Antonio
Monges Maximiliano Félix
Morales Alejandrino
Moroni Juan Ernesto Delfín
Moyano Fernando
Moyano Rogelio Delio
Muntaner Francisco
Nahón Ramón
Otero Héctor Miguel
Oviedo Jesús
Palmioli Cirilo José Nazareno
Paulucci Francisco
Peramos Angel Luis
Pesserl Francisco Rodolfo
Pezzini Rogelio Osvaldo
Piccoli Américo Antonio
Pini Aurelio
Pini Rodolfo
Ponce Jesús
Re Ladislao Leoncio
Ricci Vicente
Rimoldi César A. J.
Rivas Arístides César
Robirosa Eduardo Juan
Rodríguez Pío
Rossatti Domingo Humberto
Salazar Francisco Javier
Salomón Juan José
Sampietro Angel Santiago
Sana Angel Vicente
Santulián Julio
Saraceni Antonio
Segal Benjamín
Serenelli Angel Carlos
Silva José Ricardo
Solobaga Hipólito Guido
Suárez Juan Daniel
Tacacho Pablo,
Tacchino Juan
Tamborini Carlos
Torres Emilio
Urrutia Miguel
Vives José
Viviani Albino Pascual
Yedro Clemente
Zanella Carlos Roberto
Zorzi Francisco Germano y Vivas Felino Lorenzo.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic. Nº 4572 s|p.p. v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.º de la ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 321, Exp. 577), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abbati José
Aguerriberry Adolfo
Alvarez Manuel
Ancarola Benito
Artal Luis Felipe
Atienza Miguel Angel
Ayola José Genaro
Bargiano Guillermo
B[illegible]vano Angel

Bernal José M.
Boria Ulderico Casimiro
Bortolato Fioravanti A.
Braitman Abraham
Calzada Alejandro
Cardonnet Hugo A.
Colman Secundino
Coria Juan Segundo
Cudeiro Antonio
Debonis Teodoro
De Colle Luis A.
Díaz Luis
D'Oliveira Héctor Ramón
Dunphy Eduardo Alfonso
Escape Oscar R.
Eskinazi Salvador L
Farina Salvador
Fernández Pousa Modesto
Figuccia Antonio
Gómez Victoriano
González Juan Bautista
Gutiérrez Gregorio
Juárez Juan Octavio
Kern José
Lazos Durbal Eduardo
Longo Juan
Longo Sebastián
Lorenzo y Rodríguez Vicente
Lovcec Julio Melitón
Lozano Armando Miguel
Lucchini Rolando Gaspar
Macdonald Kenneth Forbes
Mallo Antonio
Meton Mesia Enrique
Mondin Justo
Neuschlosz Simón M.
Nimo José Manuel
Ortiz Félix S.
Paz Ovidio Vicente
Petrina Manuel
Fuentes Antonio
Rachid José Luis
Recuero Rodríguez Germán
Rodríguez Ramón Avelino
Roffo José Tito
Rojas Julio Mario
Romagnoli Juan Antonio M.
Ruggieri Carlos Severo
Ruiz Pastor Eulogio
Rusconi Guillermo Hugo
Seitte Félix
Sequalino Luis Aquiles
Sienra Celestino
Sienra Ovidio Manuel
Street Hugo Abel
Street José Mariano
Street José Roberto U.
Suárez José Luis del R.
Terrasi Alfonso
Tirador José Ramón
Tironi Roque
Torre Américo
Torre Cirilo
Urrutia Héctor Nazario
Valdeeza Domínguez Manuel
Vega Julián
Venier Juan Carlos
Vigna Juan E.

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4570 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr Emilio R Tasada se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a los infractores al art 6 de la Ley 8871 (Expte. 606, Colegio Electoral Arequito, Circuito 364), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren

Adelardo Angel Luis. Amaya Bernardo. Aguada Salvador Juan. — Barrera Eustasio — Bertoni Segundo Felino. — Bonomi Cirilo. — Bustamante Juan. — Calichio Armando Julio — Callejas Orfilio J. — Cardile Yusepe. — Cardillo Domingo. — Centani Alberto Clemente. — Cesco Palmiro. — Díez y Díez José. — Ettore Segundo José. — Ferrari Carlos Alberto. — Gatti Pedro Francisco. — Gresolli Marcos Juan. — Grassi Ignacio. — Lombardi Rinaldo Salvador. — Morales Wenceslao Juan. — Nelson José Abelardo. — Paredes Pedro. — Papellín Camilo Pantaleón. — Pérez Alejandro Pedro. — Piccolini Osvaldo Francisco. — Pinaroli Orfilio Lorenzo — Piola Carlos Alberto. — Piola Pedro Antonio. — Propezzi Enrique — Sandez Ernesto. — Serravalle Juan — Tazzioli Antonio Luis. — Tomasin Carlos Emilio. — Vivas Máximo Martín — Volonte Pascual Luis. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic.-N.º 4546 s|p.p.-v.1.º feb

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr Emilio R. Tasada, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a los infractores al art 6 de la Ley 8871 (Expte. 599, Colegio Electoral San José de la Esquina, Circuito 375), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Amadio Rinaldo — Arena Ricardo. — Audisio Raúl. — Benitez Galo Enrique. — Brescovich Pedro. — Demarco Enrique. — Díaz Fausto Regino. — Díaz Ramón Antonio. — García Armando Daniel. — Gómez Luis. — Gómez Remigio. — Gutiérrez Gaspar Justino. — Machad Tomás Irineo. — Maini Roberto Armando. — Mansilla Armando Eduardo. — Mansilla Rogelio Cruz. — Mariani Luis. — Martínez Ambrosio. — Midón Argentino Manuel. — Morazzo Marcos. Moreno Manuel. — Olmos Eulogio — Re Hugo Luis. — Rivarola Rufino. — Rojos Juan Imarisio. — Serenolli Delfín. — Silveyra José María. — Sonsogni Pablo. — Suárez Emeterio Vicente. — Suárez Florentino Mariano. — Torlasco Aquiles Luis. — Trabotich Lorenzo. — Makianich Juan. — Mansilla Emiliano. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone Secretario.

e.27 dic.-N.º 4547 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr Emilio R. Tasada se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art 6º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 308. Expte. 558) que a continuación se detallan para que dentro de dicho término comparezcan a tomar la participación pertinente y a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acevedo Roberto Jorge. Acquarone Oscar Federico. Acuña Isidoro. Alvanese Víctor. Alegre Domingo. Berjano Ramón. Bonino Eduardo. Bravo José Manuel. Cabrera Victoriano G. — Campodónico Juan B. D. — Candusso Félix. — Carnevale Francisco V. — Castro Luis Enrique. — Casanelli Alfredo F. J. — Copello Ricardo Víctor. — Correa Florentino — Braguña Máximo. — Ertorgui Juan B. — Escudero Américo Osvaldo. Figini Angel Pablo. — Fontana Valentín — Forte Moto. — Gerez Cristóbal. — Giardini David Alfredo. — González Carballo Alvaro. — Guaraz Isidro Ramón. — Habib Jacobo. — Heredia Wenceslao — Jatón Gregorio José. — Ibiri Justo Pastor. — Isuardi Santiago A. — Ivanovich Juan. Jannarelli José Vicente. Kaight Stanley Hugo. — La Villa Justo Luis. — Levit Juan. — Lucena Salvador. — Margevich Francisco E. — Martínez Bermilio — Miglavacca José. — Milillo Sabino. — Miller Francisco Felipe. — Moyano José P. — Neuman Isidoro. — Palomo Enrique. — Pelj Hernan Ferruccio — Pérez Carlos. — Piancino Carlos M. Dgo. — Piedrabuena Alejandro. — Ponce Carlos Gaspar. — Prat Andrés Adrián — Prato Germán del. — Pruss Emilio. — Ramos Antonio. — Ronda Salvador. — Sarmiento Antonio. — Scavone Domingo — Simón Manuel. — Sobrero Natalio F. Tedesco Humberto Luis V. — Tenuta Raúl Adolfo E. — Türkel José. — Villanueva José Antonio. — Zapater José Gregorio. — Zubieta José María. Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic. Nº 4548 s|p.p. v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr Emilio R. Tasada, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 325, Exp. 573) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Alama Mario C. — Astarita Antonio. Avalos Ramón. — Bajar Héctor Próspero. — Berra Donato A. — Bertorello Humberto. — Bielsa Estanislao. — Bossia Alfredo. — Bossia Juan. — Borg David Alfredo. — Berraja Hariman. Bulla Pablo F. — Cabanes José D'Alo Julio Nemesio. — Di Césare Adolfo. — Di Giovanna Gaspar. — Falcone Francisco A. — Gramendi Juan. — Giacobini Tiberio. — Godeken Juan Enrique. — Godoy Jorge Euclides. Gusffanti Francisco — Guzzo José. — Irigoren Juan Antonio R. — Isaía Antonio E. — Jaime Cándido. — Kleiner Jacobo. — Landale Pablo D. — Leonardt Jorge A. — Lidenson Osvaldo David. — Luna Dionisio Fernández. Montenegro Reynaldo J. — Montivero Jesús. — Musirengo Mario P. — Negrete Canuto. — Núñez Rafael. — Olaizola José Agustín — Orellana Juan Miguel. — Pavoni Eduardo. — Pedemonte Eduardo. — Pedemonte Enrique. — Pereyra Pedro O. — Pereira Juan Damacio. — Pérez Alfredo. Pérez Juan. — Petrussa Juan José. — Pino José. — Ramonda Luis Alfredo. — Rivas Francisco F. — Rosillo José F. — Ruggieri Santiago R. — Salusso Santiago. — Scarpello Salvador. — Stéfano Jorge O. — Vargas Trinidad M. — Vega José Pío. — Verne Victorio. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.

e.27 dic. Nº 4549 s|p.p. v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (Exp. 578, Colegio Electoral Rosario, Circuito 320), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abitante Roque M.
Akerman José
Almavez Justo
Altolaguirre José María
Anca Juan
Andrés Nicolás
Azun Enrique
Azzolina Vicente
Barco Liborio
Bertoletti Antonio
Bleker Moisés
Camardelli Mateo
Caredo Balcarce S.
Carrisso Aníbal
Casemajor Enrique
Cereos Majín
Cogoi Gino Aurelio
Contreras Luis M.
Coombes Humberto
Corbelli Renato Spartaco
Corvani Renato
Coton Enny
Cunha Manuel Ladislao
Cuz Amado
Chichizola Emilio
D'Amario Carlos Alberto
David Juan
Delgado José María
Desinano José
Díaz Emiliano
Di Paolo Levino
Di Rosa Andrés
Ereñú Jacinto
Ereñú Jacinto Jorge
Farías Belarmino
Fluhme Ernesto
Forwood Alfredo Carlos
Forwood Guillermo
Garini Juan Luis
Gawnet Arturo José
Geralnik Mauricio
González Blas Jorge
Grasso Rafael P.
Grimaldos Ricardo
Gudirio Nicasio
Guiste José Marcelino
Hamra Elías
Hemadi Said
Ipiña Juan José
Iusif Ahmed
Jara César Raúl
Juárez Juan S.
Kawin Eduardo
Labaton Saúl
Lacovara Vicente
Lafuente Joaquín E.
Larrandaburu Jorge A.
López Leandro
Lorenzetti Euclides
Lozano Horacio Manuel
Lucero Justiniano R.
Llorca Pablo
Macchinandiarena José R.
Malamud Gregorio
Martorelli Jorge
Massad Nobil Gabriel
Mayor Amer Orfilio
Méndez Casariego Juan C.
Meyer Kurt
Miranda Manuel
Mucua Faustino
Nahas Moisés
Naumery Juan José.
Neira Luciano Leoncio
Oliva Agustín
Ontivero Juan
Ortiz Federico
Sandmayer Rodolfo
Seguí Simón
Segura Jesús
Serda Juan E.
Siganevich Gregorio
Tiotta Leonardo J.
Tomassone Romero
Touja Enrique C.
Tricerri Silvio Carlos
Troncoso Carlos José
Valdez Damaso
Varela Mario D.
Vega Ernesto de la
Vespa Leandro Luis
Vispo Segundo Tomás
Weimberg León
Yomal Alberto

Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4532 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fé, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (Exp. 548, Colegio Electoral Cepeda, Circuito 378 B.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Allende José.
Balach Francisco.
Bertoldi Benjamín.
Carabajal Evaristo.
Cimini José.
Del Vecchio Gilberto Rosendo.
Dutto Adolfo Felix.
Encalado Lorenzo.
Encalado Miguel.
Fedeli Carlos Juliá.
Ussher Tomás Edmundo.

Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4530 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasara, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley Nº 8871, (Exp. 595, Colegio Electoral, Cañar Ladeado, Circuito 371), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Abratti Félix; Aguilar Pedro Regalado; Aguirre Leoncio; Almada Andrés Justino; Bratin Domingo Manuel; Brizuela Venancio Carlos; Brolli Oreste; Cambursano Agustín; Carpi Adolfo Segundo; Casadei Lorenzo; Cinalli Nazareno Humberto; Concha Ramón; Cordara Francisco Alfonso; Cordara Juan José; Cucco Osvaldo Francisco; Diani Pedro; Díaz Mercedes Elino; Escudero José Vicente; Fiernovelli Enrique Vicente; Fiernovelli Teófilo; Fonseca Félix D.; Galeano Carlos María; Gómez Pablo Isidro; Guoglicrmi Segundo; Lorenzini José Victorio W.; Loto Sixto Doroteo; Lucero Anacleto Rosario; Lucero Ignacio José; Mancilla Alejandro; Muchini Juan Bautista; Neira Segundo Francisco; Nievas José; Ocete Miguel; Oliva Estargidio Cayetano; Pacho Luis; Piliavsky Daniel; Romero Grisoldo; Romero Juan de la Cruz; Roqué Jacinto; Rosales Néstor Manuel; Serafini Celestino Anselmo; Sosa Sebastiano; Sosa Ciriaco; Vargas

Hermógenes; Vigo Carlos; Villarcal Ermógenes, Villalta Reynaldo,
Rosario, 9 de diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.27 dic.-N. 4529 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fé Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la ley 8871 (Exp. 592, Colegio Electoral Villa Eloisa, Circuito 410), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Altamirano Carlos Toribio.
Barrionuevo Ramón.
Basualdo Forylan. (
Caballero Carmen Secundino.
Córdoba Juan.
Dassie Atonio Bartolomé.
Galvan Guillermo.
Gónzalez Jorge Dio.
Gusmán Ramón.
Luvino Juan Antonio.
Neira Juan de Dios Bruno.
Ontivero Faustino.
Oviedo Cupertino.
Reynoso Antonio Ramón.
Rosales Alberto.
Sansevich Mariano Domingo.
Scortichini Federico José.
Teixans Aldo Enrique Lucio.
Toledo Francisco Javier.
Vargas Andrés.
Lattanzi Eugenio Pacifico.
Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.27 dic.-N° 4531 s|p.p.-v.1° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6° de la Ley 8.871 (Expte. 540. Colegio Electoral Rueda, Circuito 378 D) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:
Aguilera Cipriano Justino. — Perfetti Elbano Eduardo. — Isón Zacarías Héctor Oscar y Persi Lucio. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.27 dic.-N.° 4556 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr. Emilio R. Tasada se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art 6° de la Ley 8871 (Colegio Electoral Tortugas, Circuíto 406, Expte. 615) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo aprcibimiento de ser declarados rebeldes si así no hicieren.
Bertoria Gilberto Reinaldo. — Carabajal Nétor Ignacio. — Cardozo Roberto. — Carrascal Justo Conrado. — Castro Gabino. — Contrera Aldo .— Cores Benito.— Florina Mario. — Gauna Antonio Domingo. — Giava Agustín Mario F. — Haelterman Ademar. — Migliozzi Alfredo. — Moisio Evasio Francisco. — Orosco Silverio V. — Quercia Pedro. — Ruale Néstor Reuber. — Ruíz Mariano — Vilchez Zecarías. — Zuviría Julio Vital — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.
e.27 dic.-N.° 4550 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6° de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuíto 324, Expte. 564) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por la infracción arriba expresada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:
Abeldaño Carlos Sixto. — Abud Antonio. — Acutain Pedro Rafil. — Aguirre Juan Alberto. — Badino José. — Ballesteros Angel Carlos. — Abel Jorge. — Avila teros Sebastián R — Barmaga Juan José. — Barona Pedro Pablo. — Barrionuevo José Angel. — Bazán Miguel Ignacio. — Bergero Misneri Dgo — Bertone Domingo. — Bieri Felipe Federico.—Boillos Alfredo. — Bolasell Luis José. — Borda Primitivo. — Boscafiori Julio Benito. — Bretscher Pablo María. — Britos Juan. — Buhler Juan Carlos Luis. —Bussi Emilio José. — Cabrera Pastor. — Calonje Prudencio. — Campria Victorio. — Cantarutti Antonio Oscar — Cardello Agustín. — Cardozo Evaristo Pedro. — Casas Dámaso Ramón de las. — Casas Héctor de las — Castellano Lorenzo. — Cerdá Vicente. — Ciros Libre Pensador C. — Cipolletta Vicente. — Clemenitín Moisés Angel. — Constantini Dgo. Silvio. — Cravero Santiago José. — Cueto Juan Osvaldo. — Chasset Clemente Noel. — Chianetta José. — Debernardi Francisco Juan. — Dellacasa Eduardo F. — Díaz Ernesto. — Díaz Jesús — Díaz Wilson Gerónimo. — Feito Alberto Moisés. — Fernández Cruz Ruperto. — Fernández Eleodoro B. — Fernández Elías — Ferreyra Francisco. — Filchtinsky Mauricio. — Fortunato Donato. — Frías Juan Morcillo. — García José. — Giordano Domingo. Giúdici Carlos Alfredo. Gómez Eduardo. Gómez Secundino B. González Dima. González Jacinto L. González José. González Manuel. González Ubaldo M. — González Victoriano. González Bello Severo. — Gré Julio Oscar. — Guerrero Juan. — Huespe Jorge. — Iglesias Emilio B. — Lacoste Ricardo. — Landolfi Juan Agripino. — Ledesma Angel Andrés. — Lencina Alfredo. — León Roberto. — Leonardi Pedro N. — Levatino Cosme José. — Leyes Silverio Cirilo. — López Cirilo Américo. — López Gilberto A. — Lorenzo Moisés. — Mansilla Fran isco Diego — Mantovani Enrique. — Marioni Marcelo H. — Marsagla Sebastián J. — Martire Oscar Orlando. — Melnik Manuel. — Mendoza Juan Cirilio. — Messina Rogelio A. — Mina Manuel Isidoro A. — Molina Grimildo. — Montenegro Alejandro L. — Moscatello Felipe. — Muller Santiago Ernesto. — Neirotti Carlos E. A. — Nicolás Pastor. — Oliva Dlores Lillo. — Páez Castro Domingo R. — Palma Francisco. — Pavé Regulo. — Pavesi Hércules — Pereyra Patricio Pedro. — Picardi Juan Floro. — Piccolo Camilo. — Pira Oscar Teclo. — Pozo Cristóbal José M. — Ramos Antonio. — Ramos Juan B. — Reinoso Luis Ernaldo. — Rendal José María. — Ríos Vicente Celso. — Rivarola Antonio Eduardo. — Roa Guillermo Osvaldo. — Rodríguez Ubaldino. — Ronchini Camilo Miguel. — Rosales Carlos Eugneio. — Rubino Lorenzo. — Ruíz Enrique Ricardo. — Salina Marcelino. — Salonia Juan R. — Salvatore Mario O. — Salles Miguel A. — Sánchez Enrique. — Sánchez Mario J. — Santacroce Conrado. — Scavone Marcelo Juan. — Spuechesi Carmelo. — Sterli Carlos N. — Tejeda Ramón F. — Telmo Pellegrino. — Tisti Italo A. — Toloza Pedro Rafael. — Torres Jesús. — Torres Juan. — Uriona Hermenegildo. — Vallone Orlando.—Vanella Miguel. — Verdura Santiago A. — Vimercatti Luis R. — Waiman David. — Yannone Vicente. — Zamboni Julio A. — Zontella Francisco B. C. — Rosario. Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.
e.27 dic.-N.° 4551 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé., Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6° de la Ley 8.871 (Expte. 556, Colegio Electoral de Rosario, Sección Tercera, Circuíto 310) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:
Avalos Epifanio Amadeo. — Alsaldi Francisco. — Bottazzi Antonio. — Carbajo Ramón Vicente. — Díaz José María. — Edwards Carlos. — Fanna Antonio Angel José. — Guercio Luis Miguel. — Lanna Horacio Romeo. — Jofman Leopoldo. — Lázaro Cúneo Conrado. — López Bautista. — Lumía José Pablo — Mira Castro Fernando. — Morici Luis. — Parón Nelson Andino. — Ramírez Rodríguez Jesús. — Sella Bautista. — Zalazar Juan. — Alvarez Ramiro. — Arribillaga Ramiro. — Caponigro Arcadio Poedio. — Denes Miguel. — Dmitruk Gregorio. — Escudero Manuel César. — Giménez Enrique Rodolfo. — Guerrero Francisco. — Idiazábal Andrés. — Kaimian Archak. — Lebensohn Naúm. — López Eladio. — Martino Saverio. — Molina Manuel. — Pampaluna José. — Pereyra Cirilo Medrano. — Schweid Abraham.— Villar Alejandro A. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.
e.27 dic.-N.° 4552 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fé, Dr. Emilio R. Tasada se cita, llama y emplaza a los infractores al art. 6° de la Ley 8.871, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente (Expte. 596. Colegio Electoral Godeken, Circuito 372) cuyos nombres van al pié, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:
Abaca Urbano Ireneo. — Altamirano Manuel. — Calabrese Benedetto. — Castelli Augusto Pedro. Godinovich Antonio Jorge. — Luquez Benjamín. — Montemaggi José Francisco Pedro. — Nicolini Rito Feliciano. — Peralta Victoriano. — Robledo Ramón. — Aguero Doroteo Vidal. Bondolich Apolinario Elías. — Castañares Ramón. — Fargeta Victoriano Terso. — López Miguel Angel. — Más Gayá Juan. — Montiel Francisco. — Ortiguela Ramón Edmundo Pedro. — Revainera Pascual Bailón. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, Secretario.
e.27 dic.-N.° 4553 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Exp. 567, Colegio Electoral Rosario, Circuito 331, C.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Aboitiz Roberto Bernardo. — Abrebanel Víctor. — Aicardi Lis Raúl. — Aran Walter. — Bartolini Francisco. — Beltramini Tancredo. — Boemi Antonio. — Bordin Anselmo. — Bratley Saul. — Burone Juan Carlos. — Burone Torcuato. — Busto Roberto. — Cabrera Angel Agustín. — Camet Pedro. — Canelo José Adolfo. — Cánepa Carlos Antonio. — Carballo José Carlos. — Carlomagno Eustaquio. — Casajuana José. — Castro Juan Toribio. — Cerda Jaime. — Cicutti Rodolfo Luis. — Colombo Alberto Carlos. — Coronel Simeón. — Corti Alberto Luis. — Courtade Rolando Abel. — Coussio Alberto Emilio. — Cúneo Aldo Raúl. — Chemes Ignacio. — Cheuliani Calimerio A. — Dami Mario José A. — De Paoli Carlos José. — Díaz Antonio Sacarín. — Dinolfo José. — Diesdado Francisco. — Domínico Octavio Luis. — Drachemberg Carlos E. — Enseñat Antonio. — Escudero Juan. — Fayad Víctor. — Fernández Juan. — Fernández Juan. — Ferrari Augusto Vicente. — Ferreyra Ramón. — Fiorenza Víctor. — Fontana Herbe Hugo. — Frontino Victorio A. — Fuentes Juan de Huerto. — Galles Torcuato Ramón. — García Enrique. — García Víctor. — Gatica Héctor Felipe. — Gijena Arcadio. — Gómez Antonio. — Grasso José. — Grimm Alfredo. — Homadi José. — Hernández Luis. — Jalil José. — Jorge José Calixto. — Ledesma Emilio Angel. — Ledesma Jorge Antonio. — Ledesma Luis Anselmo. — Louchau Hipólito. — Llacer Joaquín. — Mainardi Guillermo. — Marinelli Albino Gmo. — Maroloti Cayetano A. — Mercado Roberto R. — Milia Gerlando. — Mirando Enrique H. — Miranda José. — Mirkin Isaich Efraim. — Molina Enrique Ventura. — Montanaro Pascual. — Moreno Juan F. de la S. F. — Monici Enrique. — Moruzzi Silvio Dgo. — Ojeda Roberto O. — Olivier Eduardo E. — Onetro Víctor. — Ovidio Oscar V. — Oyanarte Bernardo. — Oyanerte Giovan Martín. — Palacios Wilfredo. — Palena Nicolás. — Panella Domingo. — Pellegrini Ernesto J. — Peralta Ramón G. — Perrone Sabatino. — Piovesana Santos L. — Pompa Pascual. — Pontarolo Juan. — Ptaschné Jorge E. — Pujol Pedro. — Reyna José Vicente. — Rodríguez Demetrio. — Rodríguez Elpidio Dimas. — Ruiz Alfredo. — Ruiz Juan Ricardo. — Salama Israel Jacobo. — Sánchez Manuel Ernesto. — Schulman León. — Shamunaia Ismael. — Siegenthaler Teófilo. — Solís Carmelo Omar Souza Surelo Juan. — Tarallo Francisco. — Trapani Salvador. — Uría Marcos Quirino. — Urrutia Oscar Eduardo. — Vaisman David. — Valdivia Wenceslao. — Vallejos Rubelio H. — Velázquez Cornelio A. — Velázquez Santos E. — Vermal Luis Hugo Juan. — Waistein Juan. — Yadicicco Alejandro. — Ytoiz Eduardo. — Zambuto Vicente. — Zamora José Antonio. — Rosario, 9 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.27 dic.-N° 4.540 s|p.p.-v.1° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871. (Expte. N° 549, Colegio Electoral Bombal, Circuito 377 B.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, ante el Juzgado a cargo del Dr. Emilio R. Tasada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Acosta Luis. — Alvarez Felipe. — Astori Fiorabanti. — Beltran José. — Cartabia Emilio. — Coronel Favio. — Domingo Camilio. — Domínguez Juan Tomás. — Durañe Tomás Dionisio. — Elisei Juan. — Erceg Marcos. — Fernández Ceferino. — Figueroa Arturo. — García Vicente. — Giménez Juan Simón. — González Nicolás. — Jaurretche Martín Agustín. — Lorenzetti Dionisio Roberto. — Ortíz Ernesto. — Luppi Antonio. — Ponce Agustín. — Racca Juan. — Rotelli. Juan Rafael. — Tomat Anelio Clemente. — Zulpo Antonio. — Rosario, 9 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.27 dic.-N° 4.541 s|p.p.-v.1° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley N° 8.871 (Expte. 612, Colegio Electoral Sargento Cabral, Circuito 378 C.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Borda Paulino. — Coteluzzi Salvador. — Delucia Domingo. — Pascuale Aquilino Pedro. — Ramos Agustín Ignacio. — Saldaña Bernardo. — Torres Serapio. — Rosario, 9 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.27 dic.-N° 4.542 s|p.p.-v.1° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8.871 (Expte. N° 571, Colegio Electoral Rosario, Circuito 324), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Aiello José. — Almirón Sergio. — Alvarez Gutierrez Manuel. — Anselmi Alberto. — Ayala Adrián. — Baticoff Isaac. — Baudracco Pitágoras. — Bevacqua Dante Honorio. — Billieuz Constante — Blanco Angel. — Cagnone Américo — Cajal Lucio Ernesto. — Calogero Antonio Miguel. — Capizzi José. — Castro

Calixto. — Cattáneo Angel José. — Cattáneo León Angel. — Cocca Pascual. — Conesa Antonio. — Coriaiiza Apolinario N. — Correa Cirilo. — Di Fiores y Schiavo P. — D'Onofrio Tomás. — Esmores Pérez José A. — Fandiño Eulalio. — Fernández Ramón. — Ferrara Santiago. — Figueroa Juan Rodolfo. — Flammia Pascual. — Folguera Héctor Jorge. — Furlong Pedro Víctor. — Galván Reinaldo. — Gallegos José. — García Gabriel. — Godoy Antonio. — Gómez Antonio Ramón. — Gutniski Abraham. — Ingaramo Ricardo Luis. — Kleiner León. Ledesma Julio Alberto. Lester Alberto. Loncan Víctor Manuel. Macario Loncan Víctor Manuel. — Macario Gaspar B. — Marcenaro Estéban. — Martínez Germán. — Medicina Eugenio. — Medina Andrés. — Medina Ojeda Juan. — Méndez Carlos R. — Mon Manuel. — Moneta Luis A. — Monserrat José. — Montanaro Víctor Manuel. — Monzón Leandro. — Páez Arcadio. — Pereña Ramón. — Pereña Ricardo Miguel. — Lerez Luis. — Piccolini Enzo. — Pipee Francisco. — Pugliese Gaitano. — Rossi Ernesto. — Sáa Pereyra Manuel. — San Martín Angel. — Schawartz Samuel. — Soler Fernando Jaime. — Solomita Salvador. — Spósito Vicente. — Tabares Rogelio Jose. — Toro Matías María. — Trejo Juan Bautista. — Vega Ricardo. — Velázquez Toribio Guillermo. — Vella José. — Ventura Deogracias. — Villarruel Evaristo Oscar. — Rosario, 9 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.545 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal, Dr. Emilio R. Tasada, de la ciudad de Rosario de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8.871 (Expte. Nº 539, Colegio Electoral Santa Teresa, Circuito 383). que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no o hicieren.

Arias José María. — Avalay Fabián Donisio. — Benavidez Pedro. — Borsi José Guillermo. — Brion Manuel. — Vattaneo Ulderido Raúl. — De Giuli Enrique José. — Demarque Antonio. — Domínguez Gregorio. — Ferreri Armando Felipe. — Ferreri Arturo José. — Ferreri Pedro. — Gallesio Eleodoro Benedicto. — Gallesio Liberato Benedicto. — Gallo Francisco. — **Giambarini Héctor.** — Giordano Juan. — González Luis Enrique. — González Rodolfo Francisco. — González Rudesindo. — Greggio Isidoro. — López Faustino Ismael. — Mascía Juan. — Mazzoni Juan de Dios. — Mena Francisco. — Mendoza Camilio. — Núñez Nemesio. — Ortega Cirilo. — Perea José. — Puigrredón Enrique. — Ramallo Miguel. — Ramíres José Ildefonso. — Ripamonti. Carlos Atilio. — Ribas José. — Rodríguez Roberto Armando. — Romero Segundino. — Ruggiero Antonio Celestino. — Sosa Ricardo. — Torres Adolfo. — Vega Severo de Jesús. — Venencio Gerónimo Celestino. — Villafañe Pablo. — Villagra Francisco. — Villarreal José Martín. — Virginio Antonio Roberto M. Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.543 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley Nº 8.871 (Expte. 588, Colegio Electoral Lucio V. López, Circuito 411 B.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarandos rebeldes si así no lo hicieren.

Amoruso Francisco. — Barreto Gerardo. — Di Mónaco Pascual. — Gardiner Juan. — González Bernardo. — Griffa José David. — Intano José. — León Elías. Ramos Antonio. — Taddeo Pascual. — Ybáñez Albino Antenor. — **Rosario,** Diciembre 9 de 1946. — **Guillermo** Jorge Saccone. secretario

e.27 dic.-Nº 4.544 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6º de la ley 8.871 (Exp. 613 Colegio Electoral La Vanguardia, Circuito 375) que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plaze comparezcan a estar a derecho en al causa que se les signe por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Gadano Laureano. — Irranza Constantino Francisco y Ludueña Orlando. — Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.554 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 545. Colegio Electoral Godoy, Circuito 378 A) que a continuación se detallan para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Albornoz Agustín Rosa. — Berton Angel. — Bullan Silvano. — Ferreyra Silvestre Armando. — Giani Atose. — Herrera Floduardo. — Maciel Rodolfo Miguel. — Orrion Luis. — Risso José Juan. — Rodríguez Pedro Lorenzo. — Sesti Armando. — Tabordá Antolín. — Vera Carlos Miguel. — Villena Antonio. — Zárate Juan Natalio. — Ayala Julián Antonio. — Bertón Cayetano. — De Bernardi Segismundo Santiago C. — Gazanea Lorenzo Gabino. — Gioria José. — Lisi Carlos. — Malatino Juan Carlos. — Pipelo Antonio. — Rocha José Francisco. — Sánchez Eloy Ramón. — Simé Félix Ramón. — Tonelli Antonio. — Vergara Pedro Ramón y Yolys Víctor. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.555 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 619. Colegio Electoral Rosario Sección Tercera Circuito 311) que a continuacion se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Gregorio. — Alvarez José María. — Balaguer Antonio. — Bartolini Agusto. — Cabrera Cantalicio. — Caliotto José Angel. — Caro Ramón Albino. — Carretero Cayo. — Castelli Carlos Narciso A. — Cerdeira José. — Coppa Américo. — De Benedetti Osvaldo M. — Luquez Oscar Hipólito. — Maidana Dionisio. — Marcone Gerónimo A. — Martínez Valentín M. — Medina Wenceslao Miguel. — Morales Isidro Pilar. — Moreno Manuel Julián. — Motto Rafael. — Muñoz Florencio José. — Pérez Vicente. — Porras Santos de. — Regera Diego. — Rodríguez Juan Manuel. — Sangiovanni José Pablo. — Silva Pedro. — Urbani Gerónimo. — Vega David. — Zoratto Silvio. — Alarcón Oscar Eudoro M. — Ambrosetti Emilio R. — Barrue-Sollberg José María. — Suárez Segundo Cristóbal. — Teijeiro Roberto Luis co Eusebio. — Bitetti Roque. — Cabrera Valentín. — Cardone Osvaldo. — Carrasco José Roque. — Casarengo Jorge José. — Catalano Arturo. — Cofré Nemesio. — Dalpin José. — Delmar Marcos Jaime. — Machello Hernando B. — Mansilla Ventura V. — Marquardt Carlos Alberto. — Meda Isaac Lorenzo. — Montani Luis Carlos. — Moreno Jorge Alberto. — Moroni José Juan B. — Muller Roque Alberto. — Núñez Somosa Rómulo. — Picarone Carmelo. — Raviolo José Tomás. — Rodríguez Avelino. — Rodríguez Pedro Saúl. — Scarparo Antonio Cayetano. — Solsona Ramón. — Sorrentino Luis Andrés. — Taboada Normando. — Torrés Nicasio Angel. — Valentini Angel María. — Zalbert Enrique Ildefonso y Zurita Carlos. — Rosario Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.557 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 620. Colegio Electoral Pavón Arriba, Circuito 381), que a continuación se detallan, para que dentro del plazo mencionado comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acquasanta Sixto. — Ales Alfonso. — Baigorria Ceferino Pablo. — Brusich Mateo Rafael. — Caro Luis. — Covacevich Victorio R. — Dillón Francisco Juan — Doria Nazareno Carlos. — Giuliani Nicolás. — Italiani Arturo Amadeo. — Lavina Roque. — Martínez Juan. — Mozzi Jose. — Odis Elías. — Procaccini Luis Guerrino. — Treppo Carlos Romerro. — Zanetti Alberto Bautista. — Albarracín José Antonio. — Almirón Ramón Epia. — Bengochea Melitón Lino. — Carcerano Santos. — Cinalli Carmen. — Di Giovanbatista Miguel. — Donnari Guido. — Ferrero Juan. — González Pedro. — Kovacevich Simón. — Morrau Nicolás Julio. — Mendoza Santos. — Núñez Julio Porfirio. — Palacios Rafael. — Sobrancio Leandro A. - Yercovich Juan Natalio. — Rosario. Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-Nº 4.558 s|p.p.-v.1º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 585, Colegio Electoral Classon, Circuito 413 B.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Aliendro Sebastián. — Arancibia Cándido. — Brizuela Celestino. — Coronel Filemón. — Chipoleta Ernesto Pedro. — Galan Julián. — Gaviarra Tomás Brígido. — Guevara Pío Abundio. — Hastel Gustavo Eduardo. — Iscoaga Teófilo. — Martínez Anselmo. — Monte Narciso Fruto. — Moretti Luis. — Pérez Constantino. — Pérez Epifanio Pascual. — Ruggeri Primo Leonardo. — Santa Cruz Fructuoso. — Serri Yvo. — Torre Enrique José. — Vázquez Eleuterio. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.º 4534 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 614, Colegio Electoral Los Molinos, Circuito 373), que a continuación se indican, para que dentro del plazo indicado comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Barisich Domingo. — Bosicovich Juan Antonio. — Díaz Durban. — Doba Juan. — Frías Juan M. — Frontini Américo. — Huarte Joaquín. — Manasero Juan Bautista. — Mochetti Germán. — Navicelli Ector Nijodemo. — Tabares Beltramino David. — Tadeo Francisco Rosario. — Tosetto Guerino Antonio. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.º 4535 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 579, Colegio Electoral Rosario, Circuito 319), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren,

Aiello Luis José. — Albarracín Ricardo Vicente. — Arizaga José. — Báez Gustavino Francisco. — [illegible] Víctor. — Benítez José Damasio. — Brusich Francisco Julio. — Casá Vicente. — Casas Carlos Alberto. — Cella Oscar Ricardo. — Clemente Pedro. — Colombatti Mario Raúl. — Coliodoro Salvador. — Corbalán Cayetano. — Coviello Pascual. — Chaufan Lázaro. — Chiappa Víctor Rufino. — De Melo Romano Humberto. — Díaz Julio Miguel. — Díaz Manuel. — Dimare Antonio. — Dure Cándido. — Fassini Elmer Alberto. — Faldini Silvio Antonio. — Gabaldon Andrés. — Galmés Angel. — Galvano José. — García Francisco. — Gauna Pastor. — Goiri Ignacio Modesto. — Guffanti Antonio. — Iduya Mateo. — Laborde Hugo Emilio. — Lazarte Santiago. — López Eduardo Luis. — Maldonado Manuel Alberto. — Manno Pascual. — Maragliano Juan. — Mauceri Miguel Angel. — Moyano y Muñoz José. — Notaro José. — Olguin Juan José. — Ortiz Pío Eugenio. — Peralta Rudecindo. — Pereyra Francisco. — Pérez Bernardino. — Ramírez Juan G. — Ricardo Justiniano. — Rubio Miguel Gerardo. — Ruggeri Armando Pablo. — Sala y Funes Héctor Julio. — Sosa Fidel Leocadio. — Spozio Carmelo. — Suárez Alberto Angel. — Szeliga Antonio. — Tenaglia Serafín. — Terrazzino Calogero. — Tossi Juan Robustiano. — Tuttolomondo Antonio. — Varela Domingo Germán. — Vargas Carlos. — Yoli Pedro. — Zabal Antonio Bernabé. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.º 4536 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasadas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 546. Colegio Electoral General Gelly, Circuito 379 B), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Barniguel Guillermo Rafael. — Caballero Máximo. — García Felipe. — Gigena Miguel Nicanor. — Gironacci Risieri Bautista. — González Norberto. — Gorosito Miguel. — Lebrino Juan Bautista. — Luna Audón Casimiro. — Medero Eliseo. — Medina Tomás. — Morris Andrés. — Orellano Cristóbal. — Pachoco Francisco Sebastián. — Pacheco Venancio Ramón. — Pascuale Pedro Carlos. — Ponce Trineo Trifón. — Porrini Guillermo Pedro José. — Tejeda José Gregorio. — Figueroa Casimiro Rufino. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.º 4537 s|p.p.-v.1.º feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 580, Colegio Electoral Rosario Circuito 318), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Amar Basilio Angel M. — Améndola Félix Bartolomé. — Andreani Italo. — Anomale José. — Argüello Farías. — Astun Pedro. — Azad Sadala. — Belmonte Arcadio H. — Bellaccomo José. — Bleger José. — Boccella Soccorso. — Bonguardo Francisco. — Brignardello Pablo R. — Campanella Cándido A. — Caminata Carlos. — Castellano Benito Urbano. — Ciriello Luis. — Culla José. — Chapman Roberto. — Charras Enzo Reyes. — D'Angelo José. — D'Angora Luis. — Del Peschio Julio. — Denegri Raúl. — Di Natalo Cosme. — Dionisi Emilio. — Farruggia Francisco. — Fernández Secundino. — Ferreyra Luis. — Cicarrota Nicolás N. — Fornillo Antonio Héctor. — Galiotti Fernando E. — Gallina Luis. — Gantés Pedro José. — Glaiser León. — González Héctor Vicente. — González [illegible] Manuel. — Herrera [illegible] — [illegible] Alberto. — [illegible] César. — [illegible] Leonardo Luis. — [illegible] Gerónimo. — Lardizá-

bal Juan. — Lardizábal Juan Alfonso. — Ledesma Manuel Reynerio. — Leto Oscar Hildebrando. — Licastro Celestino. — Lioy Antonio. — López Pedro Jacinto. — Machado Leandro. — Magaldi Vicente Emilio. — Machado Plácido Cto. — Mastrangelo Rafael L. — Meneses Camilo Pastor. — Mirabelli Nicodemo. — Miranda Jorge Horacio. — Miranda Vicente. — Mora Francisco Raúl. — Nogueras Graciano. — Núñez Antonio. — Ocampo Pedro Jorge. — Panza Mauro. — París José Fco. — Peña Antonio A. de R. — Peyrontet Horgue José. — Pividor Poliuto. — Piano Antonio. — Plans Luis Andrés Fco. — Prestera Edgar Jorge. — Quiroga Arturo. — Raffo Alfredo. — Santiago Genaro M. — Segú Juan. — Siriann; Vicente. — Tartaglia Antonio. — Torres Juan Pablo. — Ulieldin David. — Vescovo Eduardo. — Vicent José. — Vinelli Salvador. — Wingerosvky José. — Zuchella Varela. — Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.° 4538 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871 (Colegio Electoral, Rosario, Circuito 305, Exp. 561), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Acuña Arturo Martín; Aguirre Custodio Elías; Alorda Juan; Anderson Federico Jorge; Antonelli Gilberto; Arroyo Ricardo Hernán; Avena Ricardo Pablo; Barberis Elías José S. V.; Batikoff Moisés; Bazzi Osvaldo Francisco; Bergaglio Angel Francisco; Bartolo Luis Natalio; Blomberg Julio F.; Bonanno Horacio; Bosio Tomás; Buyé Juan Horacio; Cachia Cayetano; Calderón Carlos Oscar; Camón Oscar Américo; Campa Eduardo; Campos Florencio; Campos Raúl Esteban; Cañisales Domingo; Carballido Fermín; Casas Carlos Eduardo; Colombotto Pedro Aníbal; Crespo Emilio; Czabanyi Tiberio Bela; Chiappano Oscar Benjamín; Dardanoli Vicente; Defranéisco Cirico Rafael; Delavalle Roberto Clemente; Depolly Héctor Enzo; Durán Pedro Segundo; Edery Marcelo; Ezeiza Carlos Gabino; Fernández Ricardo U.; Ferreyr, Horacio Melitón; Firpo Dionisio Antonio; Flores Irineo Juan P.; Franco Poulos Spiros; Gallego Laireano; Gallos Marcelino; Garriguez René P.; Garzón Simón Armido; Garzotto Luis; Gauna Genaro Elías; Giordano Domingo J; Godoy José Claudino; Grillo Luis; Gutiérrez Diego; Heredia Juan Raúl; Hernández Juan Rudecindo; Higaldo José; Hoz Ricardo de la; Irustía Esteban Rey; Janin José Alberto; Laborde Pedro Gaspar; Lambarri Ricardo; Lanza Juan Carlos; Larsson Erik Wilhelm; Lettieri Juan Ramón; Loiácono Francisco Antonio; Lustgarten Jacobo; Madou José Arístides; Marino Antonio Martínez José R.; Matulaitis Casimiro; Mazzei Pablo; Medina y Fuentetaja M. A.; Menéndez Sabino; Moscuen Reynaldo Lucas; Muller Carlos M.; Nell Eric Charles; Noriega Conrado O. M.; Núñez Emiliano; Orellano Carlos Alberto; Paradela Roberto; Pedreira Alfredo; Peralta Juan Carlos; Peralta Mariano Honorio; Pereira Agustín; Petrillo Santiago; Piedrabuena Fausto; Pierini Alberto; Pintos Julio Desiderio; Platania Andrés A.; Procetto José; Quinteros Atilio I.; Quinteros José María; Ramírez Rubén Guillermo; Rey Valls Juan; Risemberg Abrahan; Roa Manuel Remo; Rodríguez Gervasio D.; Salinas Saúl Edgardo; Salo Juan Eduardo; Sallovite Manuel; Sánchez Andrés; Scarano Florencio A.; Semino Miguel B.; Silva Alisio; Sosa Nemesio Ciriaco; Tancuye Kumakichi; Tesanos Pintos Carlos de; Tissera Elmo Hipólito; Uría Raúl David; Vázquez Bricio Canuto; Yumispero Pedro; Yuvalta César A. A.; Zabalúa Agustín; Zalazar Fausto Manuel; Zárate Ramón

Rosario, diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.° 4539-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley N.° 8.871 (Expediente N.° 1.354, Colegio Electoral Barrio Alberdi —circuito 342—) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Actis Diego Juan. — Aguirre Aníbal E. — Alegre Juan P. — Arracaseta José A. — Baigorría Nicolás. — Baltar Andrés. — Becker Juan. — Benítez Ernesto. — Biondini Juan José. — Bustti Maximiliano. — Herrera Miguel. — Carrizo José Santos. — Casanova Ramón Héctor. — Casas Pedro José. — Cattaneo Eriberto. — Colomviecini Antonio. — Comolli Walter Libero. — Corsba Luis. — Cornero Angel. — Corrullon Manuel G. — Costa Rodolfo. — Cuffres Nicolás. Espeletta Juan M. — Fernández Luis A. — Fernández Salomón. — Fessia Víctor E. — Floccari Luis. — Foca Fioravante R. — Fornasso Adolfo J. — Galera Antonio. — Galliano Antonio. — García Cándido. — Giardini Juan A. — Gil José S. — Gómez Isidoro. — González Aurelio. — Gutiérrez Juan Sabas. — Gutiérrez Valentín G. — Herrera Abregú César. — Helder Jockel A. — Irase Alfonso Carmen. — Jeiavich Vladimir. — Larrechea Ernesto. — Lavizzini Atilio Eugenio. — Lescout Emilio N. — López Alberto P. — López Feliciano. — López Juan. — Luppo Luis. — Marcotte Segismundo S. — Marin José C. — Martínez José A. — Martínez Pedro J. — Mellin Guillermo P. — Molina Ramón I. — Morales Jorge Raúl. — Moyano Julio Argentino. — Natur Isa Elías D. Odone Miguel. — Oggini Juan E. — Ojeda Teodoro. — Paris Martín J. B. Parodi Reinaldo. — Parry Percy Eugenio. — Passero José. — Pecora Rodolfo. — Pereyra Narciso. — Pozzolo Osvaldo. — Ríos Bernardo. — Robinson Federico. — Robinson Héctor. — Rodríguez Benito Adolfo. — Rodríguez Tomás Marino. — Remanello Juan. — Romero Angel Rafael. — Sánchez Anastasio. — Santiago Domingo Amador. — Santiago Domingo Amador. — Santingo Julio Manuel. — Savini Antonio. — Schacer Abraham. — Simeng Juan Víctor. — Smart [illegible]. — Soriano Oscar. — Taivo José. — Tanda Rodolfo. — Unzaga Martín. — Vaccaro David. — Vallejos Francisco N. — Ventura José M. — Vivas Luis Beltrán. — Wild Ernesto Samuel. — Muñoz Emilio. — Lucero Pedro. — Alegri Victorio M. — Alzugaray Ramón. — Arias Isidro. — Barriosa Anselmo Simón. — Bruni Armando. — Bustos Laureano. — Caneda Juan. — Carrizo Antonio S. — Casella Ascensio de la Cruz. — Cepeda Santiago A. — Colman Bernardino. — Colman Enrique. — Cordoneda Alciro Blas. — Di Filippo Ercolo Tripolino. — Echazarreta Dionisio Isabel. — Emanuel Salvador. — Endripal Agustín. — Enriquez Elías O. — Escobero Antonio A. — Ferraris Antonio. — Garzino Eliseo Roberto. — Giménez Francisco. — Gorordo Ismael. — Gorosito Doroteo. — Juárez Ramón. — Laborda Santiago Carmelo. — Leiva Miguel Angel. — López Aníbal Julio. — López Jonás Antonio. — Lucero Juan. — Medina Guillermo. — Ocampo Cabral Juan E. — Pereyra Silvano. — Ramírez Jorge. — Ramírez Juan Alejo. — Rodríguez Manuel. — Roldán Luis G. — Ruiz Díaz Antonio. — Sánchez Juan Angel. — Santillán Martín. — Scipioni Félix. — Serravalle Natalio P. — Silva Ricardo Alberto. — Tinazzio Alberto. — Barón Francisco. — Vega López José. — Villa Rodolfo. — Burri Simón. — Carusso Francisco A. — Ceballos Pedro D. — Coppani Cayetano. — Di Giacomo Nicolás. — Estariaga José. — Giovinazzo José Domingo. — Prego Jorge. — Valchera Francisco J. — Rosario, Secretaría, Octubre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.13 dic.-N.° 4423-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley N.° 8.871 (Expediente N.° 1.359, Colegio Electoral de Barrio Lisandro de la Torre —circuito 341—), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acrda David E. — Agüero Manuel. — Albornoz Florencio. — Alvarez Alcides D. — Alvarez José M. — Alvarez Silverio. — Alvarez Lugones Marcos. — Ansaldi Antonio J. B. — Aragona Isidro R. — Arce Ramón N. — Ardegni Cirilo. — Artale Carlos I. — Astorga Pedro N. — Astudillo Damián. — Audicio Guillermo S. — Ayala Ramón. — Báez Miguel R. — Barcia Alejandro. — Barosso Eduardo J. — Barosso Raúl C. — Barrera Hugo. — Belozo Simon S. — Bardat Osvaldo. — Berauy Jorge F. — Bianchi Segundo. — Bigliani Gerónimo. — Birt Leslie E. — Boschetto Angel José. — Botega Mario. — Bracali Ricardo. — Brebbia Carlos A. — Brujo Pedro H. — Cazerez Alcides. — Calligo Evar A. — Carame Abdul M. — Caramel Alberto M. — Carabajal Alfredo. — Carossio Juan D. — Carregno Víctor E. — Casas Tomás. — Cerejido Esteban. — Cimino Dante G. — Colaso Julio G. — Chappero César. — Chavez Juan A. — Chiappa Fernando. — Chiarpanello Mario E. — Delvalle Antonio A. — Delmás Humberto F. — Delpino Juan M. L. — Díaz Emilio. — Díaz Genaro Manuel. — Díaz Luis N. — D'Odorigo José. — Dobry Manuel. — Eguiluz José. — Ehlers Carlos E. — Esquivel Enrique. — Estebecorena Federico. — Falcon Roberto. — Favalli Alberto L. — Fedeli Ruben A. — Fernández Eloy. — Ferreyra Amaro. — Ferreyra Héctor. — Ferreyra José. — Fiaoni Jesús I. — Figueroa Luis I. — Flores Juan V. — Fuertes José Funes Fausto F. — Funes Saturnino A. — Galassi Alberto. — Galassi Ruben. — García Armando. — García Juan. — Ghiglione Juan A. — Gigena Antonio. — Giménez Alejo. — Goggá Valerio. — González Joaquín. — González Juan J. — González Manuel. — González Ramiro. — González Ramón. — Graff Enrique. — Grau Ciro C. — Guerrero Alfredo. — Guich Francisco. — Haissener Manuel. — Heilbling Roberto Peregrina. — Herrera Alfonso. — Herz Fernando L. — Indorado Heraldo. — Indorado Oscar L. — Irazoqui Alfredo V. — Isa Simn. — Iturriaga Aldo. — Jansen Juan B. — Jannijer Francisco. — Jiménez Jorge R. — Juárez Pedro C. — Juchli Guillermo F. — Junquera Teófilo. — Kruger Arturo A. — Lanero Natalio E. — Le Bas Jorge. — Le Bas Nidio L. — Lentino Agustín. — Leopardo Rafael. — Liberatti Eligio Alberto. — Lignos Panagiotti Mario. — Liska Wenceslao. — López Alfredo. — López Juan L. — López Rodolfo. — Luengo Manuel. — Luporini Mario. — Madrid Veneraldo B. — Manassero Alberto Rubern. — Mancini Héctor E. — Manectt Alberto Jorge. — Manfredi Juan. — Marcheggiani Américo. — Marque Emilio E. — Martín José A. — Martín Juan A. — Martín Julio. — Martínez José. — Martino Julio A. — Mascherini Antonio C. — Masuelli Miguel. — Mayer Luis A. — Melfo Donato. — Mendoza Adolfo M. — Milovich Eduardo. — Monzon Carlos. — Moraglio Carlos A. — Moraglio José. — Mordacci Félix A. — Mordassini Félix Reinaldo. — Moyorano José A. — Muñoz Andrés Tomás. — Nash Isidoro. — Núñez Pedro D. — Ojeda Manuel L. — Oliva Francisco. — Novo Víctor. — Orozco Rafael G. — Otaño Santiago S. — Palacios Jorge A. — Paniagua Pedro. — Parajón Gerardo. — Parenti Armando J. — Pedrana José. — Pérez Héctor. — Perfumo Juan Perrone Dionisio Ernesto. — Petrone Héctor Luis. — Pipero José. — Pisellini Marcheggiani A. F. — Pizarro Antonio D. — Poletti Eliseo Héctor. — Puran Gijar. — Quintana Tomás — Quinteros Manuel A. — Ramallo Joaquín Anastasio. — Rappo Germán J. — Readelli Agustín Oscar. — Reynoso Manuel C. — Ricardo Juan D. — Risso Mariano. — Riva Italo E. — Rivera Antonio. — Rivero José M. — Rizzi Guillermo A. — Rodríguez Carlos. — Rodríguez Julio R. — Rodríguez Mario S. — Rodríguez Miguel. — Rodríguez Octavio. — Riodríguez Tomás. — Rojas Haroldo E. — Roldán Teodoro F. — Romani Luis. — Romero Carlos A. — Romero Juan R. — Rosianski David. — Rotta Pedro Carlos. — Rubín José A. — Rueda José. — Ruesca Antonio. — Sánchez Andrés. — Sánchez Francisco. — San Martín Horacio Sauvagge René A. — Schaab José. — Similli Francisco E. — Singh Lal. — Soria Carlos A. — Spittle Roberto P. — Stone Roland E. — Susevich Abram. — Tarico Anselmo D. — Terzaghi Lorenzo Carlos. — Trivisonno Alberto. — Valcarcel Luis C. — Vallejo Vicente J. — Valles Ciro Alberto — Vandermeulen Emilio E. — Varnetti Heracio R. — Vargas Francisco. — Varrenti Francisco. — Vázquez Manuel L. — Vázquez Ventura. — Velázquez Juan C. — Vernengo Mardoqueo L. — Vila Alberto. — Villa Juan F. — Villalta Juan. — Wendt Alfredo A. — Yapur Sesin Elías. — Zamparo Angel. — Zanetti Ricardo. — Aguirre Ignacio. — Ayala Ramón. — Aymon Angel — Aymo Luis R. — Beggi Angel. — Carsalhe Francisco Angel. — Castellano Francisco. — Castro Adolfo A. — Cativas Margarito R. — Cena Ruperto. — Chapatro Adelqui Mario. — Decilia Enrique A. — Dicapua Juan A. — Ferrari Luis. — Finocchio Alberto. — Gatetto Bartolomé O. — González Hilario. — Gringiani Atilio. — Márquez Luciano. — Massaferro Enrique. — Massaferro Santiago G. — Manelli Gabriel V. — Moreno Juan. — Moreno Ramón. — Muiño Manuel. — Ortiz Esmeraldo. — Quedo Quintín. — Romano Alberto. — Simon Juan. — Sosa Domingo. — Suárez Leontino. — Verna Angel Raúl. — Rosario, Secretaría, Octubre 21 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.13 dic.-N.° 4422 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley Nº 8.871, Expediente Nº 1.414, Colegio Electoral de Venado Tuerto —circuito 399—), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Abdo Lesman. — Abello José. — Accatello Gabriel. — Acosta Miguel A. — Acosta Ascensión O. — Ocaño Félix A. — Agüero José E. — Aguilar Remigio del R. — Aguilera Carlos Ramón. — Aguirrez Alejandrino. — Alaniz Camilo. — Alastra Francisco. — Aldasoro Carlos Alberto Alfonso Julio R. — Alí Elezaser Casin. — Amaya Martín. — Amoroja José. — Araujo Juan Polonio. — Araya Agos. — Arce Segundo P. — Argaz Vicente G. — Argüello Zenón. — Arrighi Domingo S. — Arrojo José María. — Artayeta Basilio. — Avena Oscar Dardo. — Basilico Victorio. — Balcarce Héctor. — Baigorria Ramon A. — Balbuena Adolfo. — Balbuena Humberto. — Balbuena Octavio A. — Ballarini Carlos A. — Barragán Mauricio. — Barraza Roque A. — Basilico José. — Basílico Luis F. — Baud Ubaldo Miguel. — Bazán Herminio. — Bazán Secundino. — Bazzetti Guillermo. — Beauquiz Juan. — Becerra Benito. — Becerra José. — Belforte Alberto Fco. — Bertarini Santiago. — Boniso Rosende Emilio. — Borda Oribal C. — Braier Ricardo T. — Brandan Alberto. — Brandan Julio. — Bravo Alejandro. — Bravo César H. — Bron Pedro. — Brumat Antonio V. — Bustamante Juan J. — Cabrera Angel. — Cabrera Santiago. — Cadars Alberto Juan. — Cadars Williams N. — Canales Antonio P. — Capoulat Victor H. P. — Cardo Clemente M. — Cardo Orosimbo — Carles Felipe. — Carlotto Antonio D. — Carranza Joaquín. — Casas Pedro D. — Castillo Antonio. — Castiñeira Manuel A. — Castro Bernardo. — Ceballos Pedro. — Cedro Arquímedes R. — Cejas Martín. — Celhai Pedro. — Cervio Federico. — Cibelli Héctor N. — Clemente Miguel. — Corini José Carlos. — Colman Miguel. — Connor Patricio. — Contreras Camilo. — Córdoba Pablo. — Coronel José. — Correa Nicomedes. — Cortizzo Carlos. — Costa Ernesto L. — Creado José. — Crowley Santiago. — Cruz Miguel. — Cuaranta Eugenio E. — Cuaranta Eusebio J. — Cuello Juan Elías. — Cueto Juan. — Dagostino Oscar. — Danieri Luis Oscar. — Deglomini Armando. — Díaz Euleogio Pedro. — Díaz Francisco L. — Díaz Higinio. — Díaz Máximo B. — Díaz Pedro D. — Díaz Ramón. — Díaz Tránsito T. — Dologaray José L. — Domínguez Eugenio. — Dominietto Angel J. — Duarte Felipo B. — Duarte Francisco J. P. — Dunner Ernesto. — Datto Juan. — Echagüe Ricardo J. — Echevarría Regelio. — Escudero Juan. — Escudero Juan. — Espíndola Francisco A. — Espinosa Alberto. — Estigarribia Bernardo P. — Fantini Mario. — Farías Juan Miguel. — Favre Eliseo Gabriel. — Fenogito Bartolo. — Fernández Nicolás. — Fernández Saturnino. — Ferreyra Alejandro L. — Ferreyra José R. — Figueredo Domingo R. —

Figueredo Nemesio A. — Fito Miguel José. — Forte Pascual. — Fronteras Luis. — Fuertes Antonio. — Funes Blas N. — Funes Secundino. — Fuuez Manuel. — Galarza Juan. — Galván Félix B. — Galván Rómulo. — Gallardo Carlos Oscar. — Gallardo Facundo. — Gamboa Arturo F. — Garavaglia Ismael A. — García Alberto F. — García Cipriano. — Gariglicla Fortunato F. — Gayoso Juvenal E. — Ghidella José A. — Giardini H. Francisco. — Gigena José S. — Giraudi Armando A. — Godoy Jacinto. — Gómez Guillermo Alfredo. — Gómez Lucas S. — Gómez Mericio. — González Américo. — González Carlos M. — González Faustino. — González José. — González Raúl. — González Ubaldo. — González Montaner Celso A. — Graci Pedro A. — Gregoratti Ricardo S. — Grossi Heriberto René Juan. — Guevara Tomás. — Ghisandi Héctor Pedro. — Gutiérrez Alonso. — Gutiérrez Ramón. — Guzman Isabel. — Guzman Julio C. — Haiman Rito. — Heredia Albino. — Hernández Dolores R. — Hovvos Harold James. — Ibarra José O. — Ianicelli Arturo. — Jara Raúl. — Joffre Antonio J. — Juárez Manuel. — Juncos Patricio B. — Juncos Alfredo. — Kearney Ignacio B.— Quillanes Tomás. — Klotman Enrique. — Kovacevich Carlos. — Kozuch Mendel. — Lagioia Francisco. — Larraburu Bernardo. — Leal Víctor. — Ledesma Eudemo. — Leguizamón Juan J. — Levit David. — Livedinsky León. — Lima Adolfo. — Lima Bernardo. — Lovoz Humberto. — Lovoz Pablo. — Lodolini Humberto H. — López Antonio. — López Juan Raúl. — López Luis — López Nicasio. — López Timoteo H. — Lucero Anastacio O. — Lucero Isaías. — Lucero Ramón. — Lucero Ramón Blas. — Lucio José F. — Luis Sunción. — Luján Antonio Ramón. — Luna Regino — Maldonado José. — Maldonado Juan. — Malla Osvaldo R. — Mamondis Lindor P. — Mancussi Roberto. — Manfre di Domingo. — Manto Florentino. — Marengo Jorge. — Mármol Juan. — Martínez Juan. — Martínez De Laihadalga. — Maximino Rosseldi Manuel. — Mauna José. — Mazzarone Arturo. — Medina Aurelio. — Medina José Lorenzo. — Menardi Víctor. — Mendoza Nemecio. — Mercado Domingo. — Merlo Alfredo. — Mestre Francisco. — Mestre Vicente. — Miatello Angel Valentín M. — Migoya Mario C. — Milanese Luis. — Mingo Saturnino. — Molina Domingo. — Molinas Carlos O. — Monzon Libertario. — Montanelli José Carlos A. — Morales Exaltación de la Cruz. — Morales Rudecindo E. — Morel Modesto. — Moroni Alejandro José. — Moyano Arturo. — Moyano Marcos. — Muiña José. — Muradas Nicolás G. — Naiboer Salomón. — Navas Ernesto Claudio J. — Nieto Ignacio. — Nievas Antonio. — Noguera Albino A. — Noverini Aldo. — Oribe José. —Ormanzábal Raymundo V.—Orobia Inocencio. — Ozcariz Jesús. — Ostera Elio. — Otero Miguel Z. — Ottone Alejandro C. — Oviedo Alberto L. — Oviedo Isaac. — Paez Clemente. — Paez José. — Pajon Juan. — Palacios Rafael — Palacios Pedro E. — Panessi Antonio. — Paredes Cirilo. — Parolini Eustaquio. — Patiño José A. — Paúl Raúl B. de. — Paz Segundo Antonio. — Pellegrini Domingo. — Peralta Esteban. — Peralta Julián. — Perchan — Parrello Enrique. — Pereyra Augusto. — Pereyra Ballon. — Pereyra Feliciano. — Pereyra Pedro M. — Pereyra García José. — Pérez Miguel. — Pérez Pedro Matías. — Pérez Radamés. — Perot Alfredo. — Perot Eugenio. — Perotti Horacio Ismael. — Perrone Antonio. — Perrone Juan. — Petri Juan Carlos. — Petucci Nicolás L. — Pino Delfín. — Pino Guillermo E. del — Piolli Guelfo Aurelio. — Pipo José A. — Poloni José J. — Ponce Eustaquio. — Ponce Máximo. — Ponce Ramón Benito. — Povolli Américo Víctor. — Pozzi Argentino. — Powell Federico. — Príncipe Osvaldo Anselmo. — Quintero Tolentino. — Quinteros Eleuterio. — Quinteros Silvestre. — Quiroga Domiciano. — Quiroga Roberto. — Raics Felipe. — Ramacciotti E. S. — Ramírez Félix. — Ramírez Jesús M. — Ramuuno Rómulo A. — Real Bernabé. — Rebai Ramón L. — Recchi Atilio U. — Reynoso Lorenzo. — Ricardino Ricardo L. — Ricardino Santiago. — Ricchi Carlos Raúl. — Riechar Ernesto. — Rivarola Isauro E. — Roberto Roberto. — Roda Pedro Tomás. — Rodríguez Bernardo. — Rodríguez Rafael A. — Rodríguez Florencio. — Rodríguez José. — Rodríguez Carlos J. — Rodríguez Juan E. — Rodríguez Juan Justo. — Rodríguez Manuel Aniceto. — Rodríguez Timoteo. — Rojas Félix. — Rolandi Alfredo D. — Roldán Pantaleón. — Roldán Pedro. — Romero Roberto L. — Ronco Oscar Pedro S. — Rondale Alfredo. — Rosas Abel. — Rossi Adolfo. — Rossi Ernesto. — Rourker Miguel Juan. — Rubíes Alfredo. — Ruiz Máximo. — Ruiz Octaviano. — Ruiz Víctor M. — Saciain Pablo. — Safores Héctor. — Salcedo Pedro. — Salinas Beltrán. — Sánchez Aniceto. — Sandoval Raúl H. — Sandrone Enrique P. — Sangueza Vicente. — San Martín Mateo. — Scarpetta Roberto E. — Scazziza Celmo Raúl. — Segovia Avelino. — Segovia Avelino R. — Segovia Vicente. — Senperena Eusebio M. — Senarega Luis A. — Seppe Alfredo. — Seppe Arturo Vicente. — Sereno Carlos A. — Seret Emilio. — Serite Lorenzo. — Silva Felipe M. — Silva José B. — Sixto Enrique. — Sosa Modesto. — Suárez Carlos Ruben. — Sucena Bernardo. — Tacconi Angel C. — Tacconi José Ricardo. — Tojero Antonio. — Teta Francisco B. — Tinto Lorenzo Blas. — Tisera Calixto. — Tolosa Juan V. — Tolosa Justo M. — Tolosa Ceferino Ramón. — Toranza Pablo A. — Torres Carlos. — Torres Francisco S. — Torres Héctor Osmar. — Torres Raúl N. — Torres José A. — Travesino Alberto N. — Julián Gregorio. — Turdo Armando. — Turiello Orlando E. — Ubald Lorenzo. — Ugarte José H. — Hugo Juan B. — Ustares Simón C. — Uztariz Andrés R. —Valentín Juan. — Vargas Domingo. — Vecchi Adolfo D. — Vecchi Roberto D. — Velázquez Alberto R. — Velázquez Francisco G.— Viano Domingo. —Vidal Tiburcio. — Vidal Víctor M. — Videla Alberto. — Videla Valerio. — Vildoza Miguel A. — Villafañe Juan A. — Villarruel José A. — Villegas Manuel. — Vitelli Alcides Aníbal. — Vivas Héctor M. — Yanson José Castulo. — Yonovich Blás. — Irazabal Romueldo. — Zabala Demetrio. — Zabala Marcelino Jorge. — Zalazar Silvestre. — Zamora Armando. — Zarich Bartolomé. — Zulueta André A. — Zunino Oscar. — Rosario, Secretaría, Octubre 23 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.13 dic.-N.° 4424 s|p.p.-v.20 ene

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a los infractores al art. 6.° de la Ley 8871 (Expte.: 544, Colegio Electoral J. B. Molina, Circuito 379 A.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Bragalenti Olindo
Cláus Miguel Felipe
Escobar Juan Antonio
Gómez Jospe Faustino
González Raúl Juan Manuel
Grecco Antonio
Marcel Eduardo
Miñiniz Ramón
Oviedo Ermindo Eduardo
Kelly Víctor
Pieretti Bruno
Pieretti Dorando
Ponce Dorlizo María Dezelen
Ponzanezi Pedro Juan
Roldán Gumersindo Vicente
Vercellini Juan Constante
Villarreal Marcelino
Yglesias Nicolás Horacio
Zunzunegui Cecilio, Luis.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4564 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar des de la primera publicación del presenta a los infractores al art. 6.° de la Ley 8871 (Colegio Electoral Chabás, Circuito 370. Expte.: 594) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho aérmino a estar a dentro de dicho término a estar a por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Ailán Segundo Clemente
Aquino Oscar Tomás
Arriva Pedro
Avila Gregorio Aguirre
[illegible]
Barrionuevo Rogelio A
Bortolotto Rogelio Orester
Branchesi Pascual
Bualio Alfredo
Cane Luis Pedro
Carballo Vicente Francisco
Carnino Carlos Alberto
Cunich Felipe
Cuper Heráclito Ernesto
Cuper Nieve José
Chagay Emilio
Chiapello José
Dall Golle Luis Ricardo
Díaz Lázaro
Elchaej Alí Mahomed
Esticoni José
Fazzi Orlando
Fazzi Rinaldo
Ferreira Odulio
Ghirimoldi Enrique
Gómez Telésforo Ernesto
González Ricardo
Guadagnoli Nazareno
Guelvenzú Marciano
Guevara Julio Marcial
Guadolich Antonio
Gutiérrez Secundino
Heredia Roberto
Higuera Cándido
Juanto Benigno Santiago
Lascano Gabriel
León Alejo
Luna Pedro
Martínez Miguel
Masó Nuan Pedro Fermín
Mengacini José Constantino
Misto Eduardo Angel
Monastrolo Juan Pablo
Mora Manuel
Morales Tomás
Morelli Benedicto
Nardone Antonio José
Nonimo Juan Antonio
Ojeda Julio Francisco
Otta Eduardo Florencio
Otta Miguel Atilio
Peralta Benito Roque
Peralta Juan José
Piccolo Adolfo Santiago
Pinchetti Alfredo Enrique
Ponce Valeriano
Pons José Carlos
Parts Alfaro
Re Dardo Antonio
Rosich Antonio Juan
Ruiz Miguel
Salomón Abdón
Salvarrey Oscar Máximo
Santillán José Fernando
Sarraquigne Enrique Theodulo
Vedovaldi Juan José
Videgain Eduardo Luis
Vilche Juan Justino
Villarreal Marcelo.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4562 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.° de la Ley 8871 (Expte.: 554, Colegio Electoral Rosario, Circuito 313), que a continuación se indican, para que dentro del mismo plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abramovich Julio
Artagaveitia Juan Andrés
Banchieri Humberto
Bellani Rodolfo
Bernasconi Juan
Bibelnik Enrique
Boasso Mateo Francisco
Bosio Florencio
Caruso Roque
Castro Fernando Eugenio de
Clastre Ernesto Antolín Juan
Colombres José María Luna
Crose Rafael
Chine José
Cirunicoff Julio
Derrudi Angel
Elías José
Ferreyra José
Figallo Guillermo Alberto
Fiori Oreste Rafael
Gallo Oscar
Giordano Francisco
Giri Juan
Condar Alberto Manuel
Gotusso Laureano
Grandinetti Antonio
Groppi Julio
Groisman Isaac
Groisman Luis
Gneolaza Alfredo Dgo.
Hernández Félix
Horbach Armin
Laurito Blas
Lescano Rodolfo Orlando
Lipari Guillermo
López Ceferino
Maggi José Italo
Marafioti Pascual
Marino Juan Bautista
Martínez Domiciano
Martiño Carlos
Mirgone Andrés
Muñoz Pedro Ruperto
Ojanguren Gerardo Felipe
Pastoriza Ciro Bonifacio
Peisner Isaac
Peláez Tomás
Poblas Eugenio
Quaranta Luis Rafael
Ramos Guillermo Francisco
Reyes Luis
Reynoso Atanasio Ricardo
Riback Bernardo
Rivarola Benedicto
Rodríguez Enrique Luis
Rodríguez Leonardo Pedro
Rolandelli Adolfo Esteban
Russo Carlos
Russo Silvio
Saavedra Lamadrid Guillermo
Salas Pelegri Alfonso
Salvini Antonio
Scaglione y Méndola Salvador
Sendler Jacobo
Settimini Carlos Angel
Simbler Julio
Simeran Enrique
Sobré Benito Bienvenido
Toledo Pedro
Trentin Ferruccio
Vieyra Manuel.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4563 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Policía de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871, (Expte. Colegio Electoral Bouquet, Circuito 404 B), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Amaya Juan
Arrascaeta Arturo
Arrupea Osvaldo
Aviia Juan
Bosicovich Julio Rudecindo
Cabrera Justo Cruz
Caminos Benancio
Cejas Luis
Collino Antonio
Cuevas José Herminio
Figuerero Lidio
Girolami Vicente Juan
Goyeneche Antonio Ramón
Luna Manuel Isaac
Meyer Francisco Daniel
Morales Francisco
Pama Juan Carlos
Herrera Pedro
Prío José
Rutti Luis
Schujman Llobal
Staniceja Carmen
Zárate Rudecindo Ubaldo

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4565 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.° de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario circuito 329. Ecp. 569), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Acosta Benicio.
Aguirre Francisco.
Alarcón Adolfo Juan.
Albornoz Luis Raúl.
Amadeo Ricardo Noé.
Aman Carlos.
Angeleri Eduardo Vicente.
Arce Saba.
Arloro Antonio Isidro.
Arregui Manuel Gil.
Barrio Benigno.
Baumann Federico.

Bavestrello Luis Miguel.
Beccaro Pablo Emilio J.
Beho German Amaranto.
Benitez Juan Alberto.
Bertolini Albano Víctor.
Bevacqua Felipe Severo.
Bianco Jorge Alberto.
Biasco Santiago.
Borella Alejandro.
Borre Carlos Alberto.
Borsi Alfredo Guillermo.
Brandalise Miguel Teodoro.
Bruschi Alberto Lorenzo.
Bueno Adolfo.
Bustamante Feliciano.
Cabrera Danilo.
Cabrini Luis.
Calanchini Héctor Luis.
Calderón Luis.
Cantarella Alfredo.
Capello Miguel.
Carballo Ramón Santiago.
Cardone Sabatino.
Cardozo Carmelo.
Casaretto José.
Caselli Luis Enrique.
Castellano Hugo Honorio.
Cavaluzzo Cosme.
Cazaux Andrés Luis.
Centurión José María.
Cibeato Alfredo.
Contreras Roberto Angel.
Coronel Arturo.
Corzo Ambrosio Eduardo.
Costa Esteban Carlos.
Costanza Ulderico.
Grafu Cosme.
Cuello Armando Julio.
Cuello Ireneo Ernesto.
Cuenca Raúl Aurelio.
D'Andrea Antonio.
D'Angelo Leopoldo A.
Deheza Francisco.
Deschatter Enrique Fco.
Díaz Alfredo.
Díaz Gabino Pedro.
Di Chiara Pedro.
Dietrich Hugo Luis G.
Di Paolo Natalio.
Domínguez Emilio.
Domínguez José Cándido.
Dousdebes Lorenzo.
Doval Juan José.
Dures José.
Elía Alfredo Oscar de.
Escobar Francisco Rafael.
Faggiani Atilio Juan E.
Faraoni Nunzio.
Farías B. Celestino.
Farías Pedro Enrique.
Ferry Vicente Rodolfo.
Flores Buenaventura.
Flores Rogelio Tomás.
Fornero Carlos Zacarías.
Frutos Antolín.
Fuentes Horacio B.
Gaeta Antonio.
Garbagnoli Osvaldo César.
García Benedicto.
García Gervasio.
García Julián Martín.
Giglioni Salvador.
Giogi Enzo Alfredo.
Giosa Miguel Alberto.
Godoy Pedro Roque.
Gómez Alejandro José.
Gómez Fortunato.
Gómez Juan.
González Alberto.
González Mario Nicolás.
Gorosito Américo.

Grasso Antonio Humberto.

Grigera Oscar.
Grunauer Alberto Juan.
Guadaña Pedro Victorio.
Guelacho Angel Luis.
Guevara Adolfo.
Herrera Federico Tristán.
Herrera Jorge Hipólito.
Hernández Pedro Argentino
[illegible] Francisco.
[illegible] Antonio.
[illegible] Antonio.
[illegible] Leonel.
[illegible]
[illegible]
[illegible] Félix.
[illegible] Felipe.
[illegible] Alfredo.
[illegible] Cayetano.
[illegible]
[illegible] Jorge.
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Manuel.
[illegible] Carmelo.

Martínez Ciro Electo.
Martínez Juan.
Mata Carlos Orlando.
Mata Héctor Seferino.
Mayorano Rafael.
Medina Adolfo.
Medrano Feliciano.
Menaldino Juan Pedro.
Menéndez Antonio.
Mercado Jorge Hugo.
Merniers Tomás.
Mique Bartolo.
Molina Alberto.
Monti Anselmo A.
Morales Félix.
Moris Fco. Argentino.
Muñoz José.
Muñoz Lorenzo.
Napoli Luis.
Navarro Eugenio F.
Nicolai Jorge Camilo.
Nicoletto Domingo.
Núñez José A.
Núñez Manuel.
Ochoa Enrique.
Oliva Pedro.
Orandaburo Ramón Roberto.
Palma Pascual.
Pattania Domingo.
Pedraza Oscar.
Pepe Aurelio.
Pepice Antonio.
Pequeño Fernando.
Perello Fco. Antonio G.
Pérez Angel Estanislao.
Pérez Manuel Horacio.
Pérez Oscar Fco.
Pérez Ricardo.
Petrozzini José.
Petrozzini Vicente.
Peyrano Antonio.
Piacenti Tristán B.
Picerno Antonio.
Pico Rogelio Gaspar.
Pierluca Antonio.
Pisana Rosario.
Pontoni René A.
Quintero Ciaro.
Quinteros Antonio.
Quiroga Alberto.
Quiroga Eduardo Oreste.
Rajovistzky Elías.
Rajovitzky Isaac.
Ramírez Diógenes Mateo A.
Ramírez Enrique Antonio.
Ramos Enrique.
Real Pedro.
Recco Luis.
Reggiardo Adelio.
Reinoso José Primitivo.
Risso Cayetano Luis.
Robira Amelio.
Rodríguez Ernesto León.
Rodríguez Manuel Protasio.
Rodríguez Roberto.
Rodríguez Rudecindo.
Rodríguez Angel Cipriano.
Roldán Leandro.
Romero León Antonio.
Rossa Willan Edison.
Rossello Wuenceslao Angel.
Sachi José Juan T.
Sánchez García José.
Serra Ramón.
Sexer Isidoro L.
Silva Juan.
Siryi Antonio.
Sivori Cayetano J.
Sosa Héctor Gabino.
Sosa Justo.
Soto Fedrico.
Spinelli Donato.
Susperrguy Gastón E.
Tantesi José.
Teodosio Jorge A.
Toledo Genaro.
Tudino Juan.
Valdez Pedro Antonio.
Vargas Francisco.
Vega Domingo F.
Verta Juan B.
Vilche Miguel G.
Vitalone José.
Yacomo Juan Pedro.
Yampolski Bernardo.
Yedro Adolfo.
Zárate José Gilberto.

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e 30 dic.-N.º 4561-s.p|p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Sata Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 535. Colegio Electoral Rosario, Circuito 303), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Altenburger Luis
Aneizu José
Baquetta Raúl Orlando
Barros Edgardo Ramón
Barros Leandro Antonio
Bazán José Julio
Becherucci Luis María
Bustos Ramón
Corvalán Justiniano Samuel
Cripps Jorge Alfredo Francisco
Daufi Joaquín Emilio
De Urquia Martín Telésforo
Díaz Bonifacio
Flores Pedro
Galloso Conrado Bernabé
Gauna Silvio
Giménez Lucilo Alejandro
Gorosito Cipriano
Greck Enrique
Herricin Benjamín
Laje Antonio Celso
Laje Jesús Antonio
Landó Jorge
Laval Pedro Guillermo
Leoero José Tomás
Manjini Ciriaco Ramón
Montero Luis
Nicolini Silvio
Núñez Primitivo
Odisca Anastasio
Olivo Antonio Bernardo
Olmedo Santos León
Reynoso Secundino
Ríos Eulogio A.
Rodríguez Jorge
Segovia Rufino Filomeno
Smaldone Pascual
Smaldone Vicente
Tatavitto Miguel
Valdez Gerónimo Carlos
Varela Gregorio Amparo
Vega Carlos María
Ventura Rafael
Viasoli Pablo
Villarruel Juan C.
Yecci Bienvenido
Zignago Alfredo
Zignago Bartolo
Zolezzi Prudencio.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.30 dic. Nº 4573 s|p.p. v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 566, Colegio Electoral Rosario, Circuito 332), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguilera Héctor Huvelmino
Alfonso Héctor Angel Raúl
Arreala Juan B.
Ayala José Francisco
Bellizzi Angel
Benítez Víctor
Bertarini Juan
Bisceglia José
Bruno Carlos
Bruschi Antonio Tancredi
Cabrera San Martín
Calistro Ramón
Camino Herminio
Caplán Isaac
Cardillo Raúl Luis
Carús José M.
Castilla Ricardo Carlos F.
Cenoz Carlos Vicente
Colubret Cipriano Abraham
Covacevich Domingo Andrés
Grivelli Luis Aníbal
Chocrón Marcos
D'Agostino Victorio
Damiani Mario Osvaldo
Diamante Isaac
Echávez Santiago
Erguela Raúl Mauricio
Espinosa Pedro Diógenes
Fernández Ciro Ignacio
Fernández Hugo Antonio
González José
Gorosito Dionisio
Jelicich Antonio
Jerez Nicasio Fermín
Jitlein Juan
Kugan Moisés
Larrenlet Juan José
Lestani Arturo
López Oviedo Liborio S.
Lucero Ramón Perfidio
Llano Rafael Antonio
Manzuoli Vicente
Mignini Hugo Guillermo
Míguez Enrique
Míguez Jesús
Mitre Ernesto César
Monasterio Armando
Monasterio Eduardo Armando
Montiano Gabriel
Muhll Domingo José Luis
Noemí Sadio Antonio
Palacios Oscar
Panozzo Luis
Parra José Benedicto
Pazos Pablo
Pereyra Raúl
Pugliese Francisco Alberto
Quiroga Augusto
Reca Martín Ernesto
Riom Cipriano Fernando
Roberti Rafael
Rodríguez Manuel
Rojas Carlos Alberto
Ruggieri Héctor
Ruiz Osvaldo César
Safferman Guillermo
Saloj Jorge Luis
Schreiber Marcos Francisco D.
Seggiaro Angel
Serrati Omar Santiago
Sires Benito
Sisi Adrián
Toledo Ernesto Enrique
Trippi José
Tuntisi Vicente
Valdez Atilio Domingo
Vecarich Miguel
Velázquez Alberto Odilio E.
Velasque Juan
Villacorta Robustiano Vicente
Villar Vicente Mario
Violante Francisco V.
Vivas Ramón Sixto
Bocos Tomás Andrés
Ysurieta José Antonio.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic. Nº 4574 s|p.p. v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tassada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871, (Expte. 616), (Colegio Electoral Arteaga, Circuito 365), que a continuación se indican, para que dentro del dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Beltrani Odo
Bertini Manlio Godofredo
Camiletti Dante Argentino
Ceballo Segundo
Cicarelli Alfredo
Cisneros Alejandro Raúl
Díaz Gerardo
Galiano Pío
Gigli Nelo Vicente
Gilson Pedro Angel
Giménes Miguel
Intra Angel Juan B.
Irure Torres Leonidas Manuel
Lombardi Natalio
Marelli Justo Enrique
Marelli Alberto Hugo
Martinogli José Francisco
Olmos Amado
Paolerosso Rodolfo Benito
Pereyra Rodolfo Venancio
Pupilli Humberto
Sánchez Florencio
Sarabia Francisco
Silva Zenón
Torres Rosario Froilán
Velázquez Emiliano
Videla Hipólito Carmen

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4607 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8871. (Colegio Electoral Rosario, Circuito 328, Expte. 5705, que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes,

si así no lo hicieren.
Acosta Gregorio
Aparicio Oscar Pedro
Ardoli Angel
Arenas Eduardo Oscar
A'Leandro Rafael Angel
Aiello Raimundo
Banadia Ignacio
Bazet Juan Pedro
Belleggi José Marcos A.
Bernard Manuel
Bernardo Antonio
Berraondo Francisco G.
Bertone Marcelo
Blumberg Carlos
Bolognesi Bruno Carlos
Borsi Osvaldo Armando
Bravo Oscar Naum
Castro Venancio
Catánia Vicente Pablo
Ceballos Aníbal
Centeno Cayetano
Cibloz Ayestaran Emeterio
Curto Roberto
Chaminaud Carlos
Degasperi Américo
Della Rosa Luis Angel
Dermino Antonio
Díaz Juan José
Díaz Manuel Emiliano
Díaz Miguel Arturo
Darcy Julián Pablo A.
Fanelli Domingo
Fernández Juan Carlos
Ferrari Natalio
Ferraris Rubén
Flamini Enrique Dgo.
Fontela Juan José
Gagliano Ciro
Gómez Dionisio
González Bernardo
González José Isidro
González Manuel Rubial
Langui Juan
Lapresa Orlando Mario
Lupo Abraham
Martín Pedro
Maurizi Mariano
Mansilla Luis
Menjibar Daniel
Mitelman Jacobo
Mugueta Santiago
Musella Valeriano
Orbe Eusebio
Oromí Manuel José
Ortiz Mario Ricardo
Palmas Angel María
Pascual Agustín
Paúl Gregorio de
Pieroni Carlos Alberto
Pinasco Antonio
Platero Antonio
Quiroga Bernardo
Ramírez y Ortega L.
Raposo Jorge
Reparaz Javier María
Riaño Paulino Eloy
Rivarola Pablo J. A.
Rocha Francisco Juan
Rodríguez Juan de Díos
Saldías Juan
Santi Antonio Florencio
Santoni Roberto
Santucho Ramón Clemente
Schmidt Rodolfo Jorge
Sisniega Jorge
Solari Juan Fernando
Steola Conrado
Strafaccio Antonio F.
Strumia Sebastián A.
Til Valentín
Torres Ignacio
Trejo Osvaldo José
Varela José María
Vázquez Sergio
Verón Barbarito Isidro
Zingaro Vicente.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4566 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8.871 (Expte. 601 - Colegio Electoral Armstrong, Circuito 362), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:
Ambrosi Héctor
Bardelli Leopoldo José E.
Beltramo Antonio
Bellver Baldomero
[illegible] Héctor Enrique
Cabrera Facundo
[illegible]
[illegible] Marcelino
Destefanis José
Fernández Luis A. de S. J.
Fonseca Martín
Guerry Alberto
Heredia Clemente
Lane Herberto
Martínez Eudor
Mengarelli Sigilfredo
Moreno Juan Sixto
Novaro Horacio Erasto
Oliva Gregorio
Ponce Juan Sixto
Tapia Federico
Tejeda Mercedes
Varayoud Alejo Claudio
Vega Osvaldo
Zanotti Amadeo
Ayala Julio César
Batle Juan Jaime
Bisio Antonio Lorenzo
Brun Juan Adolfo
Bustamante Eduardo
Catano Manuel
Cardozo Ramón Hermógenes
Dávila [illegible]
Duvini Vicente
Fischer Marcelo Emilio
Godoy Armando
Guevara Julio Víctor
Jaeggi Enzo Víctor
Linares Manuel
Mengarelli Federico
Moitre Higinio Agustín
Nellino José
Oento Néstor
Oviedo Carlos
Scarafoni Alfredo
Taschetta Miguel José
Torres Hipólito Casiano
Vargas Lorenzo
Zandrino Pedro.

Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic. Nº 4559 s|p.p. v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6º de al Ley 8871, (Código Electoral Rosario, Circuito 533, Expte. 533), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:
Agüero Juan
Aguirre Gerónimo
Alegre Irineo Ubaldo
Algarañarás Eduardo
Altube Edmundo Abelardo
Alvarez Juan Cruz
Argarañaraz Eulogio M.
Arias Domingo A.
Baccillieri José
Barbarito José
Baronti León
Barranco Zenón
Barrionuevo Esteban N.
Becker Juan
Bengolea Luis Angel
Bosch José Serafín
Bruza Andrés
Caballero Alejandro J.
Cabrera Carlos Gabriel
Caracciolo Felipe
Cariati Francisco Juan
Casal Benito
Castelli Pedro
Cortese Juan
Cuberti Juan M.
Cuvido Vicente
Chappel Cayetano
Dalton Carlos V.
Degamutti Alberto
Del Curo Justo
De Zan Emilio
Díaz Alfonso
Diris Gregorio
Distéfano Salvador
D'Stéfano Emilio
Esposturno Alfredo
Federighi Ezio
Florifio José
Figueroa Vicente
Florito José
Funes Raúl Perfecto
Gago Juan Roberto
Galindo Genaro Crespín
Gallosi Humberto
Galván Antonio
García Juan Antonio
Gazzo Felipe
Gennaro Manuel
Gomanza Luciano
Gómez Hermenegildo
Gómez Marcelo
González Alberto
González Ambrosio
González Antolín
González Enrique
González Hilario T.
Goñi Bernardino
Gordillo Domingo
Guevara Néstor Raúl
Hendeler Mauricio
Irigoyen José Marí
Juárez Filemón Cecilio
Kamione Pablo
Lamari Antonio
Larrandaburu Gregorio
León Rufino
López José F.
Lucci Luis Antonio
Llopart Manuel
Maidana Juan José
Marino Luis Juan
Marques Antonio
Marrone Roberto Arturo
Martín José Virgilio
Martínez Francisco
Martínez Gaspar
Marvulli Nicolás
Masso Lauco Inocencio
Mazza Angel
Mazzara Roberto
Miño Gregorio Naciano
Mombelli Alberto Juan
Monfrino Alberto
Mongiovi Gregorio
Monteagudo José
Montiel Carlos
Naimo José Andrés
Nannini Edgardo Pablo
Narváez Loza Miguel
Naurushat Beltrán Guillermo
Novarese Domingo Fco.
Olea Justo Pastor del
Papetti Héctor
Pellicer Juan Antonio
Pena Alfredo
Pereyra Julio Agustín
Pra Juan Bautista
Pra Julián
Pappo Ambrosio Nicolás
Raveglia Juan Antonio
Rodríguez Tomás
Roldán Antonio
Romanello Juan
Romero José
Rothen Carlos Fridelino
Sáenz Federico
Sala Romero Martín
Saraualdo Victorio
Schulder Gedale
Senra Pascual Felipe G.
Serra Alberto Mateo
Solina César Bernardo
Strazziuso Enio
Tejeda Lucero Domingo
Terrani Francisco
Trangoni José María
Torsia Domingo
Travaglia Carmelo
Vincey Alfredo José
Zanazzi Primo Luis
Zappa Juan Adolfo
Zavalla Juan Manuel C.
Zurita Claudio Oscar
Aguilera Benedicto
Aguirre Angel Teófilo
Arriola Federico Roberto
Barelli Enrique Edgar de
Brez Guadalupe
Buenaventura Antonio
Burgueño Oscar
Carranza Manuel
Castillo Vicente Horacio
Coria Ernesto
Costa Luis Ernesto
Davier Félix
Del Monti Carlos A. M.
Di Falco Mariano
Di Santolo Emilio Dgo.
Ferreyra José María
Giacobbe Francisco
Hernández Arsenio
Ernández Arsenio
Lemos Alcibíades
Lister Vicente
López Albino
López Francisco Miguel
López Mario Victorio
López Oscar Cecilio
López Ramón
Machuca Encarnación
Manavella Juan A.
Olivares José
Pérez Leonardo
Prato Luis Argentino
Rispero Ramón Hugo
Samborsky Oscar Romualdo C.
Zolezzi Donato
Zolezzi José Rogelio

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.º 4571-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza para que dentro de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º, de la Ley 8871, (Colegio Electoral Rosario, Circuito 317, Expte. 581), que a continuación se detallan comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por la infracción arriba expresada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:
Abbo Angel
Albelo Alberto
Aldrey Manuel E.
Altamirano Antonio
Amoroso José
Angulo Horacio T.
Antonellini Luis
Aranda José T.
Assanelli Domingo
Ballini Rufino
Barbero José
Barrera Leli
Basso Zenón
Baz Angel B.
Benzo Domingo
Bertrán Hermenegildo
Bisquerra Suñer José J. F.
Borovsky Haim
Caputi Luis
Carabajal Marcial
Carreron Pedro
Casaboa Luis María
Cascallana Jacinto
Cassain Saavedra Carlos
Castillo Pedro
Correa Alonso
Cosgrove Juan Centenario
Doinotto Cayetano
Daitch Efraín Héctor
Dávila Gregorio
De Azcuénaga René A.
Decieco Francisco
Devit Delfor Raúl
Díaz Roberto Ceferino
Eglinger Rodolfo
Encina Alberto Casiano
Esteve José
Fernández Jesús
Fernández Rafael
Ferreyra Raúl
Finckel José
Flocca Carlos
Firos Costas
Fragoso Juan
Gainzarain Agustín
García Eugenio
García Juan Félix
Gil Delz del Castelar E.
Godward Alberto Fco.
Godward Jorge Guillermo
Gómez Félix Domingo
Gómez Gerónimo Eduardo
González Francisco H.
Goul Rolando Hugo
Guerrieri José
Haas Federico
Hernández Oscar
Hulsberg Roberto Arno
Incaicaterra Silvestre
Iozia Manuel
José Adolfo
Jove Juan
La Cruz Juan Catalino
Larrosa Mariano
Ledesma Palo Julián
Lemos Lorenzo
Lépori Juan
López Ignacio
Luchetta Manuel Juan
Mac Donald Enrique J.
Miranda Adolfo José
Miranda Santiago C.
Moisman Samuel
Molina Lucio F.
Negretti Irineo
Navone Carlos
Negretti Trineo
Oliva Félix
Orlandini Angel A.
Páez Agustín Julio
Palacios Manuel
Paz Oscar V.
[illegible] Juan Antonio
Pedrozo Serafín
Pisei Uberti Carlos
Pereyra Félix V.
Pérez José Guillermo
Perrero Martín E.
Liceda Juan José L.
Perder Carlos [illegible]
Quiroga Celedonio
Ramallo Agustín
Rastoshek [illegible]
Ricardo Benito
Ríos José

Ríos Miguel
Rodríguez Miguel
Romano Francisco
Sebasteanelli Luis
Segré Américo Angel
Sforza Saverio
Soberón Fidel
Tarnogol Jacobo
Terré Luis Ramón
Teves Carlos Dionisio
Tscherrig Juan Esteban
Van der Groef Guillermo
Vasques Víctor Omar
Zamboni Juan

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.° 4612 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (Expte. 562, Colegio Electoral Rosario, Circuito 354), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abalo Benigno
Abalos Aldo Jacinto
Acciardi Vicente R.
Acevedo Victoriano
Acosta Ricardo
Aguirre Narciso E.
Alderete Mauricio E.
Alegre Eulogio
Alfonso Máximo N.
Alonzo Joaquín
Altamiranda Isas Manuel
Amarilla Sebastián
Amorosi Benito
Andrada Reynaldo Rosa
Aranda Gabriel
Arias Alberto Eulogio
Arias Santiago
Arias Rodríguez Agapito
Avalos Eugenio
Bargas Alfredo José
Barovich Esteban
Barrias Agustín B.
Barrios Roberto
Batlle Juan Luis G.
Bataglia Juan B.
Batistello Armando
Bazán Isabel Enrique
Bengoechea Ignacio T.
Berger Héctor Cristián
Blanco Francisco
Blanco Manuel
Bogado Isaac
Bolognia Néstor
Bravo Alejandro
Breitman Teodoro
Bristos Hipólito Marcial
Britos Nicolás José
Brun Roberto Fco.
Buitron José
Bussano Leonardo Oscar
Bustamante Alejandro S.
Bustos Eugenio Pedro
Campana Valentín
Campuso Alejandro
Canóvil Juan Dámaso
Carabajal Rogelio
Carmelino José Sixto
Carranza Ricardo Alfonso
Bataglia Juan B.
Carranza Ricardo Alfonso
Casanova Luis Alberto
Castagno Hugo Mateo
Castello Ramón
Castillo Juan Ovidio
Castillo Juan Esteban
Castillo Ramón Abdón
Castromán Bernabé
Ceballos Ignacio Alberto
Cocco Juan Amadeo
Coronel Julián
Correa Luis Federico
Chapuy Néstor Noel
Chavero Aquilino
Chevalier Pablo Marco
Dávila Francisco Diego
Decillo Antonio Ricardo
De Gaudio José
Del Fuente Hugo Pedro
Delgaudio Roque
Delzotto Cálcano
Díaz Francisco
Didoe José
Di Gaetano Domingo
Dilzen Carlos Bernabé
Diminyatza Traian
Domínguez Antonio
Drake Roberto Enrique
Echeverría Julián
Endrizal Virgilio D.
Escalante Oscar
Escudero Carlos Héctor
Espinoza Pedro C.
Esquide Luis
Fernández Federico
Fernández Francisco
Fernández Juan Bautista
Fernández Sebastián
Ferreira José L.
Ferrero Miguel
Ferreyra Feliciano T.
Ferro Oscar Adrián
Ferrucci Pascual
Fiscla Antonio
Fournier José Alberto
Fredes Segundo n
Freidemberg Boris
Gálvez Salvador
García Martí
Gattarolo Salvador
Gatti Dante R.
Gelai Umberto
Gentili Armando
Giménez José
Giavelli Alfonso
Gilardi Juan
Giordano Oreste
González Francisco Tito
Grandoli Teófilo A.
Hernández Miguel Angel
Hernández Raúl
Hoyos José Santiago
Juan de Paz Vicente
Lara Oscar Higinio
Lares Carlos Gerónimo
Laschera Antonio
Hurtado Gregorio Ignacio
Leiva Claudino
Lema Antonio
Leonori Juan Carlos
Leonori Luis Nazareno
Lescano Ramón Lucio
Lespiault Juan A.
López Amable
López Manuel
López Nicolás
López Pedro
Lugo Magin
Luna Manuel
Machado Gregorio Antonio
Maidana Pedro Fructuoso
Maldonado Claudio Martín
Mangudo Pedro
Manzo Cándido Fortunato
Martínez Luis V.
Martínez Marcos R.
Marucco Alberto Carlos
Mateo Vich Vicente
Matías Angel David
Maure Rómulo
Mauricci Blás
Maydana José Luis
Méndez Alejandro
Mendoza Fulgencio
Miño Pedro
Mogordoy Ricardo A.
Montalvo Angel
Montes Angel
Moyano Plácido
Natali José
Navarreta Antonio R.
Nocetti Juan Eugenio
Nolletti Juan
Noya Domingo
Núñez Domingo
Ogas Wáshington Manuel
Onetto Martín
Ortega Eduardo
Ortiz Florencio
Ortiz Roberto Luis
Pacci Pablo Gregorio
Pace Ignacio Virgilio
Paniagua Eugenio
Parmigiani Roberto
Parolin José
Pascualini Rufino
Paz Isaac
Pereyra Bienvenido
Pereyra Cerbiliano
Pidone Angel
Pinasco Lázaro
Ponce Raimundo R.
Puccio Rafael
Pugliese Roque A.
Ramos Pastor Raúl
Rataro José
Rendon Pedro
Reynal Pedro
Ricaud Juan
Richez Juan José
Ríos Carlos Santiago
Robles Bernabé
Rodríguez Armengo
Rodríguez Diego María
Rodríguez Esteban
Rodríguez Joaquín
Rojas Ricardo
Romero Juan Tomás
Ronuti Antonio Juan
Rosa Victorio José
Rosales Gregorio
Rubio Guillermo [illegible]
Salinas Nicasio Juan
Salinas Sinforoso
Sámiz Héctor
Sánchez Juan D.
Sandes Jorge de J.
Sandoval Eugenio
Santiago Gabino
Sargenti Adoni
Sayago Emilio
Scudieri Juan
Semprini Hipólito D.
Sendra Julio Santiago
Serena Oscar
Silva Clemente
Soj Adolfo
Soldani José
Serini Pedro
Taborda José Angel
Toledo Martín
Tulián Justo Ramón
Vallejos Florencio
Vega Bautista U.
Ventrellia Octavio
Vergara Casimiro
Villafañe César G.
Villafañe Osvaldo J.
Villamil Carlos Pedro
Weston Tomás M. A.
Yausas Enrique
Zapata Julio T.
Zeballos Eleuterio

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene. N° 4535 s|p.p.v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6, de la Ley 8871, (Expte.: 543, Colegio Electoral Juncal, Circuito 377 C), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Ambrosio Francisco
Andrada Juan Ramón
Arnaldi Bartolo
Atencio Feliciano Humberto
Bernal Salvador
Biglieri Antonio Alfredo
Bonvecchi Alfredo Casimiro
Cantarini Pedro Vicente
Carbone Angel Carmelo
Carini Benito
Cerviño Eduardo
Correa Enrique Diego
Chaparro Vital
Díaz Juan Gregorio Ruiz
Domizzi Nicolás Fausto
Fernández Adán José
Fernández Pablo Guillermo
Furze Samuel Vicente
García Luis
Giménez Faustino
Gómez Nemesio José María
Guny Felipe Antonio
Ledesma Jacinto Roque
Leiva Ladislao
López Francisco Segundo
Martino Héctor José
Oviedo Santiago Canuto
Palacios Benjamín
Peroña Juan Próspero
Pineda Tomás Víctor
Prieto Hermenegildo
Prieto Santiago
Quinteros Tomás
Quiroga Osvaldo
Ríos Inocencio Nazareno
Ruiz Vicente Marciano
Sannazaro Federico
Sbrola Eduardo Luis
Spedaletti Humberto Angel
Torres Gregorio
Zapata Otilio Alfonso
Zárate Mateo.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.° 4599 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6, de la Ley 8871 (Expte.: 582, Colegio Electoral Bustinza, (Circuito 407), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Amundaray Faustino
Anselmi Félix
Díaz Gómez Policarpo
Fedre Fortunato Esteban
Giménez Juan Carlos
Maldonado Antonio
Michia Florentino
Miranda Isabelino Raquel

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.° 4600 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (Expte.: 576, Colegio Electoral Rosario, Circuito 322), a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Adinolfi Domingo
Aguilar Antonio
Alamandin Tofik
Arnold Nemesio
Barcia Mascimino
Barrera Evaristo Rosario
Benzo Atilio Héctor
Bergonzi Inocencio A.
Bicocco Luis
Cano Angel
Castillo Antonio J. del
Castro Pedro Antonio
Curto Vicente
Chumba José Santiago
Duarte Antonio A.
Ducios Pedro
Elías Luis
Espeche Máximo
Faget Amadeo
Falco Juan Bautista
Fernández Segundo
Francia Ernesto Arturo
Fuentes Alonso
Gahn Domingo Daniel
García Francisco Horacio
Hoyos Froilán
González José
Gorosito Fultón M.
Hernández Antonio Ramón
Langononi Orlando A.
López Víctor Francisco
Márquez Francisco
Martínez Angel Juan
Mc. Guire Juan José
Medina Eligio Nicasio
Montoya Joaquín
Notta Roberto Aquiles
Nasar Salomón
Páez Manuel
Pantaleone Nicolás
Prado Emiliano Ciriaco
Rémorini Alfredo
Reynoso Daniel Arnoldo
Rissolo Pedro
Rivero Cesáreo
Roldán Plácido Lauro
Rolón Rodolfo
Sánchez Bernardino Sena
Schnedewind Eduardo Vicente
Schneidewind Juan Carlos
Suárez Mauricio Lucas
Tenaglia Pablo
Tesoro Atilio
Toledo Juan Remigio
Torres Cesáreo Fortunato
Urraco Manuel Robustiano
Wiernes Armando Jesús
Yolo Alfredo
Yturbe Manuel de Jesús.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.° 4602 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 315, Expte. 552), que a continuación se detallarán, para que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abalos Arturo
Abalos Benjamín
Abalos José Marcos
Abellansky Marcos
Acedo José Antonio
Alberdi Rubén Eulalio
Alessio José
Améndola José
Arassus Fermín Carlos
Ayala Juan Carlos
Barquinta Oelgario E.
Barberis José
Bione Américo
Blandinichi Carlos
Brebbia Hugo Carlos
Carr Juan Santiago
Casá Fiori Amadeo
Cavía Cipriano
Clarrk Hugo Guillermo L.
Comba Esteban Federico
Corbacho Francisco
Cortés Rogelio F. del C. de J.
Dabul Héctor Severo R.
Embrioni José
Fernández Alcides M.
Ferrarese Guido
Fulco Miguel
García Juan
Ganna Angel
González Armando S.
González Pedro
Huergo Pablo Matías
Lebrón Gabriel J. M.
Leegstra Claus
León Rodolfo Mario
López Domingo Francisco
Malik Adolfo
Mansilla Oscar Américo P
Manzur Pedro
Martí Viñau José
Materia Salvador
Meiners Guillermo L.
Orue Antonio Marciano
Oubiña José Fidel
Pérez Daniel
Perrone Rosario
Pessagno Lorenzo
Pieper Alejandro
Quintana Luis Francisco
Racciatti Enzo Waldino
Ramírez José Blas
Ramanno Luis José
Roca Francisco Juan M.
Renny Augusto José
Rojas David Rodolfo
Rosa José
Saldías Jugo César
Schiffelbein Marcelo
Sessarego Francisco José
Sosa Ricardo Alfredo
Stuart Milne Jorge A.
Suárez Angel Antonio
Tula Máximo
Usabarrena Raúl Vicente
Viale Agustín Ernesto
Vialo Emilio
Villalba Restituto

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4608-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Casilda, Circuito 368 b. Expte. 617), que a continuación se detallarán, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Benega Ramón Agustín
Mattiazzi Luis Nadal Benjamín
Raimonda Francisco Florencio
Tieppo Guerino

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4609-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Máximo Paz, Circuito 385, Expte. 542), que a continuación se detallarán, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abilés Alonso Alfredo
Astellanos Pedro Alfredo
Barbosa Luis Marcos
Barroso Alberto
Belasio Héctor.
Bergero Juan Adolfo
Bergero Ricardo
Biasse José Abel
Bonzón Lorenzo Bautista
Burbaud Emilio Alfredo
Canale José
Carnevale José Roque
Castro Alcides Lucas
Castro Néstor
Corvalán Laureano Emilio
Distaso Vicente Atilio
Domínguez Leonardo
Echegaray Roberto S.
Echegaray Roberto W.
Ferraris José Antonio
Freggiaro Atilio H.
Fusseró Bartolo
González Severiano
Gudi Armando
Havaler Benito Filemón
Hodgers Rodolfo T. D.
Hubert Domingo Roque
Insausti Luis Angel
Langles Pablo
Leguizamón Ismael Claudio
Llienas Ventura
Magallanes Francisco Laurentino
Maldonado Bruno
Maldonado Teodulo Claudio
Mansilla Vicente Gumercindo
Martínez Francisco Armando
Montenegro Ramón Santos
Morel Pablo
Negri Aldo José
Peira Alberto José
Peira Constancio
Perlo Bartolo
Ratone José Juan
Rattaro Andrés Eduardo
Reybet Oscar Albino
Reynoso Tubal Norberto
Ruiz Anacleto
Sacco Juan Domingo
Scaparro Angel Santos
Scrivanti José Alberto
Scurti Antonio
Siezza Antonio Raúl
Spagnolo Antonio Ramón
Tasca Leonardo Octavio
Zaninovich Américo
Zaninovich Mariano

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4610-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal, de Rosario, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8.871 — (Expte. 587, Colegio Electoral Froilán Palacios, Circuito 411 A.), que a continuación se indican, para que dentro del plazo fijado, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Arroyo Juan David
Barreiro Manuel María
Beltramino Adolfo Umberto
Bertero Juan Miguel
Bustos Teófilo
Cabral Arturo Orfilio T
Cano Adrián Estanislao
Caro Ramón Rodolfo
Cordones Lorenzo
Debenardi León Miguel
Ereñú Zenobio
Larrea Nazario José
Medina Damián
Medina Wilfredo Esteban
Montenegro Ramón
Negri Orlando
Paredes Antonio Próspero
Pérez Oreste
Ponce de León Valentín
Serrano Domingo Liberato
Sulán Víctor
Torasini Miguel Ignacio
Torrisi Mariano
Verón Liborio Santiago
Zitta Luis.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene. Nº 4592 s|p.p. v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal, de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6 de la Ley 8.871 (Expte. 600, Colegio Electoral Villada, Circuito 369), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre José
Almada Tomás Andrés
Cisneros Demetrio
Cofré Emilio Aldo
Cucchietti Augusto César
Falistocco Ernesto Fioravanti
Guzmán José Manuel
Mujica Pedro A.
Laserna Enrique
Martínez Dermidio
Menna Juan
Pelosio Juan Luis
Pensa Pascual
Pisio José Nicolás
Rojas Martín Miguel
Tribo Fernando Tomás
Ulúa Domiciano

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Saccone, secretario.

e.2 ene. Nº 4593 s|p.p. v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º de la Ley N.º 8871 (Colegio Electoral Alcorta. Circuito 377 A. Exp. 550) que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Dionisio Salustiano
Valdés Pedro Saturnino
Vásquez Manuel
Arista Felipe
Alvarez Ambrosio
Vattuone Bartolomé Simón
Villanueva Leudovico
Aguirre Félix Oscar
Balain Ambrosio
Barrera Agustín
Batista Vicente
Becerra Rufino
Berazategui Félix
Bevilacua Agustín J.
Boccoli Oscar Antonio
Bouvier José
Bravo Obilio
Cabaña Fernández Nereo
Cabedo Juan Bautista
Cabrera Roque
Caraballo Alejo Tomás
Caraballo Martiniano Mariano
Caraffa Rogelio
Carancini Julio
Carlucci Camilo
Caro Enrique
Carreras Carlos Alberto
Cejas Robustiano
Celso Esmo Gustino
Colunvich Eduardo Domingo
Corso Esteban
Corvi Emilio Juan
Chagalj Simón
Dericco Humberto
Díaz Victoriano
D'Onofrio Vicente
Enrico Hugo Edmundo
Facal Hugo Edgardo
Farías Ramón Onofre
Fortunato Antonio Padua
Garay Angel Gabriel
García Martín
González Anastasio Dalmacio
Grau Liberatorio
Guerra Manuel Melchor
Helguera Alberto Carlos
Labrossi Nicolás
Lasserre Juan Bautista
Lombardini Carlos
López Juan Félix
Maestre Juan José
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Mansilla José de la A.
Marcaccio Silvio Santos
Marega Modesto Miguel
Martinetti Carlos A.
Martínez José
Michelini Alejo Francisco
Mijich Natalio Antonio
Muñoa Miguel
Ongaro Mario Angel
Paca Salvador
Pallo Eduardo Pedro
Paulucci Lucas
Penna Juan Teodoro
Poldi José
Quiroga Carlos Joaquín
Ramos Antonio
Ranzuglia Leopoldo H.
Reyna Enrique
Richezzi Alfredo Moisés
Robles Nicanor
Rocha Tiburcio
Rodríguez Manuel
Rojas Ramón Eustaquio
Sachetto Antonio T. M.
Scairato Juan
Schneider Guillermo Ignacio
Servente Hugo Martín
Slis Benjamín
Soria Manuel
Stupenengo Joaquín
Terradas Delfos Bautista
Tosant Pompeo
Viches Nicasio Vita
Wyszaky Caros A.
Zabala Pablo Guirina
Zamateo Mateo Agustín
Zappettini [illegible] Manuel.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4607-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8.871 (Expediente 586, Colegio Electoral Correa, Circuito 410) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acuña Juan Bernabé
Benítez Melitón
Castelanelli Pedro
Dari Ferdinando
Francisconi Martín
Gabrieloni Antonio Ciriaco
Gotta Santiago
Macaya Alfredo Arnaldo
Mansilla Amado Ramón
Mozzicafredo Valentín
Pierini Amadeo Alberto
Quiroz Fernando
Ramírez Domingo
Rudini José
San Román Nicolás Joaquín
Segovia Emiliano
Apmetlla Modesto
Britos Pedro Rodolfo Ramón
Chiesa Eugenio Dismo
Farina Carmen
Francisconi Mauricio
García José
Heredia Horacio
Machiavello Andrés
Melano Ludovico Francisco
Paolucci Antonio Víctor
Propersi Nazareno Enrique
Ramírez Benito
Rivero Humberto Horacio
Salvucci Pedro Antonio
Scialpini Tomás Constantino

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4589|s.p.p.v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 8871 (Exp. 534, Colegio Electoral Rosario, Circuito 305), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Alemany Edmundo Enrique
Amaticlo Carmen
Ansa Héctor Francisco
Arias Germán Enrique
Bianchi José
Birman Isaac
Busquet Juan
Cacciola Luciano
Cáceres Pedro Aníbal
Campora Santiago
Capurro Juan José
Carbone Salvador
Cenacchi Mario
Cercos Mario
Cilveti Enrique Aurelio
Chiaráviglio Atilio
De Los Santos Evelides
Días Vicente Tristan
Díaz Lino Ramón
Di Lollo Teofino
Drimer León
Dulout Ricardo
Escudero Ramón Marcelino
Estévez Néstor Miguel
Fernández Jacinto Candido
Ferracini José
Finkelstein Isaac Felipe
Flores Marco
Galarce Rodolfo Anselmo
Gallo Augusto
García Andrés
García Francisco
González Juan
Griolio Roberto Néstor
Harris Angel Pablo
Heredia Alberto Inés
Imperatrice Juan
Kirilovsky Aarón
Lemmi Leonardo
Lino José
Locatelli Delfo Euro
López Wáshington Ciro
Mango Edgardo Nicolás
Mármol Juan Antonio
Marti Juan
Masramom Héctor Carlos
Mazover Jañane
Melani Lisimaco
Mendoza Oscar
Mieres Visitación Oclides
Mignaco Juan Francisco
Molina Félix
Montenegro Miguel Angel
Mertlock Porcival
Navarro Luis Alberto
Nieri Ismael Alberto
Noce Angel Luis
Ortellano Higinio
Paganini Mario Adolfo
Pagano Nicolás
Palladini Arturo
Pérez Antonio
Porcel Roberto Enrique
Quiroga Oscar Daniel
Rabuffetti Guillermo
Richard Efrain
Ríos Omar Eleuterio
Rojas Francisco
Romano Mario José
Salas Osvaldo Jacinto
Santomauro Humberto
Scerbo Saverio Eutizio
Seri Tulio Adelio
Somoza Manuel
Soria Carlos Abusto
Sosa Pedro
Taborda Juan Felipe
Tisera Noé Alberto
Villois Antonio
Wamoisy Enrique Emilio
Yuranovich Jorge Mirco
Zalasar Juan
Zonca Alfredo.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.30 dic.-Nº 4577 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.º, de la Ley 8871 (Exp. 551) (Colegio Electoral Rosario, Circuito 316), que a continuación se indican, para que dentro del plazo dicho, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abrutti Angel Marino
Agüero Werfil
Alfaro Crescencio Víctor
Arias Roberto
Armesto José
Arroyo Ernesto Segundo
Arroyo Herve
Asta Miguel
Baker Enrique Esteban
Balbuena Cosme
Barbero Alejandro
Batallan Ramón
Beherens Alwin
Berman Luis
Berry Juan Jorge
Bianco Bautista
Bigarani René
Bonacar Jacobo
Caleagno Osvaldo
Cámara Francisco Eduardo
Castel Aniseto Miguel
Castellaro Vicente R.
Cialdella Donato Antonio
Cipolla Remo
Claros León Segundo
Comedi Moisés
Corte Juan Roque
Cossio Ricardo Pedro
Cureo Luis Antonio
Chianelli Juan Santiago
Dalpino Pedro Arturo
Decio Juan María
Del Turco José
Dellavedova Tomás C.
Dip Miguel
Di Rocco Miguel
Drincovich Antonio Dgo.
Eixarch José
Espona Alfredo
Eutizi José
Fabro Leonicio Inocente
Farías Luis A.
Fernández Melanio
Ferroni Juan José
Flores Elías
Flores Juan Manuel
Galoppo Héctor J.
Galván Alejo Alberto
Galliano Alberto M.
García Antonio A.
Gardey Carlos Marcelo
Gicacchini Vicente
González Antonio
Gorisito Luis A.
Graglia Hermenegildo
Hernández Manuel R.
Leibovich Abraham
López Domingo
Ludueña Romeo
Marqués José
Mazzini Miguel
Micheli Joaquín
Minoldo Atilio
Molina Modesto D.
Montero José
Moreno Mena Fernando
Oggero Eduardo
Oliva Jorge Alberto
Olivero Ferreyra G. M.
Orso Osvaldo Orlando
Páez Rogelio
Pagliano José B.
Palet Roberto G.
Panigadi Héctor Darío
Pereira Andrés
Pérez Ramón Nicolás
Pisciella José
Portero José
Pezzan Juan Máximo
Prax Otto
Prieto Blas
Righero Dante Miguel
Rodríguez Abel Felipe
Roggero Realdo Eduardo
Romero Jorge Alberto
Rossi Esteban
Ruiz Díaz Olegario
Santichia Julio Dante
Saraga Joaquín
Scarone Juan Atilio
Shoobridge Eric Stanley
Siara Gregorio Salvador
Silverberg Sture Gothard
Sottocorno Osvaldo Juan
Spagnolini Alberto
Squarcialfichi Eduardo
Suárez Armando Alberto
Terol Ernesto
Thorne Rubén Wilfredo
Tula José Pilar
Vercellone Juan
Zurbriggen Carlos Luis

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.2 ene.-N.º 4598 s|p.p.-v. 6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (Expte. 605, Colegio Electoral Montes de Oca, Circuito 405), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Ambrogi Amilcar Domingo
Clavero Antonio
Francesconi Juan José
Herrera José Bernardino
Juárez Feliciano
Mitchell Juan David
Sapetti Luis
Toia Vance Domingo.

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.2 ene. Nº 4594 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Berabevú, Circuito 366. Exp. 607), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Abrigo Agripino
Alegre Asunción
Amaya Marcelino
Bustos Cirilo N. C.
Cabral Jesús
Cabrera Pedro
Corti Ernesto
Cufré Telésforo
Echeguía Miguel
Espeche José Adán
Fernández Ramón Esteban
Ferreyra Segundo
Flores Reinaldo Ramón
Foglia Alfredo Mario
Funes Gerónimo
Galiano Juan
Galliano Santiago
Glaria Mariano
Godoy Aniceto Quintín
Grillo Armando
García Francisco Agustín
Gubelini José Félix
Hernández Félix
Hernández Modesto
Ibáñez Reymundo
Medina Ceferino Adrián
Méndez César Elías
Mora Juan Ramón
Mora Lindor
Muñoz Sergio Benito
Oyola Pedro
Pajón Héctor
Ponce Juan
Ruiz Marcelino
Scalorandi Albeto Lorenzo
Seballos Miguel Roberto
Stauffer Federico
Sueiro Lucas
Torres Mario
Villalba Audón

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.2 ene.-N.º 4605-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Sanford, Circuito 376, Exp. 598), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Anzulovich Angel Víctor
Barbaro Miguel Pablo
Bartoli Gino
Biagioli Natalio Ricardo
Codina Juan Miguel
Llamera Demetrio Rogelio
Milanesio Domingo Jorge
Oddetto Mario Benito
Paz Aurelio
Pesos Rogelio Eduardo
Veloso José Pedro

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.2 ene.-N.º 4[illegible] s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6. de la Ley 8871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 314, Exp. 553), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren:

Adamson Tomás
Adlercreutz Erik Axel T.
Aguilar Pedro Pascual
Almirón Abel Bautista
Alvarez Pascual
Arfini Magiagalli Alfredo
Bergero José
Bertelli Norberto Saturnino
Bianco Juan Bautista
Blotta Francisco
Brites César
Campos Emilio
Camusso Agustín Lorenzo
Capriolo Juan
Carrasco Eusebio Ramón
Carreras Ernesto Augusto
Carrizo Isaac
Caudullio José
Cavallero Henry Edgardo
Giancirulo Nicolás Fco.
Comte José María
Conti Rosario
Corrado José
Díaz Andrés Joaquín
Díaz Marcos
Díaz Etchevehere Luis A.
Donnelly Félix Felipe J.
Donno Enrique Dionisio
Elorza Bernardo
Escola Eleuterio
Ferraris Raúl
Ferreyra Julio Robinson
Forchetti Juan Esteban
Gapaze Salomón Elías
González Cándido
Guesalaga Pastor
Hernández José
Higgins Jorge Eduardo
Keene Francisco Guillermo
Lagos Lauro
Lagos Ricardo Lisandro
Lencinas Floreal
López Severino Ramón
Madariaga Agustín
Magaldi Oscar Marcos
Martínez Carlos Roberto
Maceda Higinio
Mastriacovo Antonio
Medina Pedro Enrique
Mendoza Néstor Ramón A.
Mongés Heraclio de Jesús
Morales José
Musco Francisco Pablo
Naharro Leonardo
Otaño Miguel Raymundo
Paez Francisco
Palacios Jorge
Palma Miguel
Pastore Emilio Ramón
Pérez Alberto
Pérez Zavalía Eduardo
Possa José Modeto
Pulido Marcos
Quiroga Antonio
Ratzmann Hugo Francisco
Redl Pablo Carlos
Roca Orlando Pedro W.
Salas Alfonso de Jesús
Salas Osvaldo Raúl
Sánchez José
Sangioyio Nicolás
Saura Aquilino
Schust Hirsch
Schust Marcos
Sisi Antonio
Sosa Alejandrino
Theisen Waldemar F.
Torres Roberto Héctor
Valentini Rogelio Alberto
Verdier Homar
Villalba Juan Antonio
Vivanco Fernando
Zanetti Eduardo
Zulaica Armando Juan

Rosario, diciembre 6 de [illegible] — Guillermo Jorge Saccone, secretario.
e.2 ene.-N.º 4[illegible] [illegible] feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente los infractores al art. 6 de la ley 8871 (Exp. 574, Colegio Electoral Carrizales, Circuito 409), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Alarcón Anastasio Casimiro
Alarcón Andrés Alberto
Alarcón Ubilde Alfredo
Aymerich Antonio
De Filippi Carlos Antonio
Brizuela Antonio
Calvente Manuel
Ciampo José
Córdoba Hipólito Argentino
Cozzi Humberto Antonio
De Marco Francisco Nicolás
Escalante Pablo Primitivo
Ferreyra Luis
Mansilla Julián
Medero Máximo Alejandro
Menis Emilio
Pereyra Pablo
Pereyra Pedro Leoncio
Sánchez Bartolomé
Yanantuomo Croce Liberato

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.° 4603 s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al art. 6 de la Ley 8871 (Expte.: 565, Colegio Electoral Rosario, Circuito 333), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Agüero Juan José
Alé Pedro
Alfonso Paulino
Almada Eduardo Bienvenido
Ardiles José Alberto
Ascaño Francisco
Avila Virginio
Baras Luis
Barrios Jorge
Belfiore Tobías
Benedetto Antonio
Bentolilla Jacob
B'aco José
Bono Roque
Bustamante Raúl F.
Bustos Alberto
Cadahia José R.
Camaño Marino J.
Canepa Juan B.
Cardoso Mateo
Carta Salvador F.
Castillo Eduardo M.
Cippiz Prudencio J.
Cortadi Luis Francisco
Cortínez Pedro Angel
Chalita Pedro
De Gregorio Antonino
Del Sol, René Angel
Díaz Carlos Oscar
Disanto Emilio
Echecuri Isaac
Fernández Darwin
Figinari Gregorio
Filidero Luis Manuel
Galati José
García Angel
García José Antonio
Garzolo Antonio D.
Gebara Gatas
Ghersenzon Lázaro
Giannuzzi Juan
González José
González Próspero César
Grañas Timoteo
Guereñu Magno Valentín
Guerrero Vicente
Heredia Higinio
Herrera Valerio
Hosch Guillermo S.
Hueso Cruz
Ibarra Alfredo
Ibarra Ramón Evaristo
Ibarrola Domingo
Klaver Agustín
Lacombe Herminio P.
Latorre Antonio
Ledesma Manuel G.
León Manuel Hugo
Leseano Italo
Maciel Manuel
Mareillo Miguel
Martinelli Aquino
Mastroianovo Rafael José
Minigutti Ricardo
Miranda Onofrio
Molina Oscar
Monti Héctor José
Moreyra Gómez Pedro
Moyano Pablo Severo
Nasello Juan
Navarro Raúl Aniceto
Nieto Guerrero Angel
Nogueira Serafín
Ocampo Juan
Ochecury José
Olmos Amado
Ortiz Bartolomé R.
Palermo Vicente
Perniconi Salvador
Pissone Nicolás
Pistachia Roberto
Pongelli Luis Pascual
Prado Fructuoso
Quiricone Armando
Ramos Jorge Ricardo
Revcia Francisco M.
Reyes Justo
Reyes Valentín
Rodolfo José M.
Rodríguez Honorio
Rubio Raimundo Luis
Salanitro Salvador
Sánchez Ignacio Carto
Scellato Antonio
Scozzatti Héctor Orlando
Sciapiro León
Severini Loreto Pastor
Torrens Gregorio
Valdez José Mario
Vecchio Juan Rómulo
Venterutti Raúl Dgo.
Vieyra Antonio
Waron Isaac Aizik
Zabala Oscar
Zaragoza Juan

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.° 4601 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6.° de la Ley 8.871 (Expte. 589, Colegio Electoral Oliveros, Circuito 412) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abba Juan
Ansaldi Carlos Felipe
Arias José Manuel
Barbeito Domingo
Boezi Atilio Ernesto
Campbell Patricio Victor
Carnaval Edmundo R.
Collado José
Espósito Antonio
Ferragut Carlos Abdón
Gallo Andrés
González Víctor
Hernández Juan Eudoro
Malano Jorge
Lucero Juplio Alberto
Najenson David
Royo Enrique Casimiro
Toscano Leonardo
Ylari Alfredo Domingo
Alvarez Balbino
Ansaldi Inocencio B.
Arismendi Juan Francisco
Beristain Francisco
Brandi Juan Clemente
Capellera José
Cohet Víctor Juan
Cunsevinsky Aarón
Feito Marcelo Juan Carlos
Ferreyra Nicanor Ricardo
Girardi Carmen Luis
Helguero Nicolás
Jeison José León
Madalena Eustaquio
Moyano Tomás Arturo
Patrici Armando Gonzalo
Torres Tomás Miguel
Velázquez Vicente
y Zapata Alfredo

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4581|s.p.p.v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la ley 8871 (Exp. 560, Colegio Electoral Rosario, Circuito 306) que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Santiago
Almirón Heriberto
Arias Carlos
Badesich Enrique
Baglietto Juan
Baredse Juan Federico
Barrios Eudoro
Berenstein Enrique
Desani Francisco Amadeo
Borelli Eduardo J.
Bosco Alejandro
Bosco José
Caffaratto José
Camejo Vicente Alberto
Carveli Constantino
Casas Hugo Ernesto
Castro Julio
Caul Kett Santiago V.
Cavanenghi Juan
Cenutti Mario
Cisterna José Roberto
Chitarroni Ricardo
Churquina José
Davrieux Hipólito Ramón
De Carli Carlos Natalio U.
Estevez Osorio Luis Alberto
Fernández Carlos Pedro
Fernández José
Galván Malvino
Gallitelli Osvaldo
Garaghan Timoteo
García Rodríguez Emilio
Garilica Andrés
Garzón Héctor Hipólito
Giosa Saúl Gilberto
Giúdice Bernardino
González Arcelio León
González Juan Bautista
Guesalaga Ernesto I.
Gurpell José Angel
Krasich Pedro
Laurini Abramo
Liñeyro Manuel
López Luis
Lucero Pedro Pablo
Lucero Roberto
Maciel Ceferino P.
Magni Magno
Manavella Pedro
Mancione Esteban
Martínez Miguel
Medina Antonio
Méndez Sabino Pascual
Menotti Luis Adolfo
Mira Luis
Morgan Carlos E.
Morgan Carlos Guillermo
Nordio Romeo Ambrosio
Ogan Arturo Alejandro
Ollero Fermín
Palacios Emilio José M.
Papaleo Eduardo
Pecciolоni Ezzio J.
Pedraglio Fulvio J.
Pérez Juan
Piccoli Domingo
Quinel Juan
Réuter Carlos Lorenzo D.
Rodríguez Luis Oscar
Rojas Emiliano
Rotschy Octavio C.
Rufino Carlos Federico
Saikali Tewfick
Sánchez Martín J.
Savloff Adolfo
Soraire Antonio Miguel
Spinale José
Tormey Enrique
Valdez Victorio
Valentini Inocente
Verovic Simón

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N° 4576 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al artículo 6.° de la Ley 8.871 (Expte. 563, Colegio Electoral, Sección Novena de Rosario, Circuito 335), que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acebedo Luis Antonio
Acosta Agüedo
Alberti Juan
Alvarez Agustín
Alvarez Serafín
Aranda Calixto
Arrascaeta Anastasio Pedro
Belardi Luis
Bonopaladino Jorge Roque
Bustos Martín Gil
Cabrera Reduvindo C.
José M. Carnielli
Castelli Amadeo
Castro Oscar
Corti Carlos Oscar
Cozodoy Abraam Luis
Dávila Luis María
Díaz Segundo
Donnet Cástulo Juan
Escalante José María
Fernández Sabino
Flugines Eduardo Alfredo
Galván Marcelino
García Nilo
Giuliani Letizio Luis
Gómez Osvaldo E.
González Roberto I. F.
Graber Aarón
Guerrero Fernando
Guglielmetti Oscar Alberto D.
Guzmán Arturo C.
Horta Eusebio
Impini Cándido
Lachari Pedro A.
Leguizamón Américo
Levy Moisés
López Adolfo
López Manuel
Naciejewsky Ricardo
Marcote Carlos Alberto
Mazalan Jorge
Míguez Tomás E.
Monterroni Juan Santiago
Morales Arturo S.
Morón Manuel
Nerone Remigio Enrique
Olmos Manuel
Ortiz Luis
Panadés Mario Osvaldo
Pattela Ernesto
Pérez Diego Bernardo
Pérez Mariano
Quijano Pedro J.
Ramírez Augusto
Ricabarra Ramón
Rodríguez Francisco Javier
Romero Juan Restituto
Rosales Jovino
Ruesta Faustino
Sánchez Pedro
Sclaucero Lino
Soria Martín
Szvoko Abrahan
Ugarte Alejandro Teodoro
Vega Dalmacio Pablo
Villarroel Ricardo
Zambuto Luis Juan
Acetto Pedro Atilio
Aguirre Modesto C.
Algacibiur Daniel Esequiel
Alvarez Brígido
Angelo Leonidas
Arguelles Severino
Ballesteros Félix
Biffi Toribio
Brik Ernesto
Cabral Juan
Canet José Eduardo
Castellanos Héctor D.
Castro Juan Carlos
Cécola Guillermo José
Corzo Mateo E.
Crippa Mario C.
Denuncio Juan
Dolán Santiago
Duce Enrique
Espín José
Fernández Alonso Luis
Gaitán Sebás
Gallardo Pedro Vicente
Gay Antonio Juan
Gailiano Jacinto
González Luis
González Rosas Juan B.
Grassi Alberto Victorio
Guglielmetti Juan Bautista
Guzmán Anselmo
Hernández Julio
Ibarra Pablo
Jacobs Juan
Laini Ricardo
Lendesman Carlos
Liendo Carlos Alberto
López Domingo
Luque Luis
Mallagray Miguel A.

Martínez Julio
Medina José I.
Molina Agapito A.
Montilioni Agustín A.
Morales Augusto Gerardo
Navil Mario
Olmedo Antonio César
Orleán Natan
Palermo Alfredo Luis
Paparamborde Juan Fernando
Pereyra José Leovino
Pérez José Ramón
Pracilio Francisco
Rado Pablo
Ramírez Domingo Juan
Rodríguez Carlos
Romano Pedro
Rosales Adrián Eusebio
Rossi Mirko Cristóbal
Sánchez Benito
San Martín Mariano
Schulevich Alter
Suárez Nemesio
Torres Pedro León
Unzuga Tiburcio
Velazco Virgilio y
Walrron Víctor

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4587|s.p.p.v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la ley 8871 (Exp. 571, Colegio Electoral Rosario, Circuito 327), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Agüero Amadeo
Alessio Ernesto
Alma Antonio
Ananía Antonio
Arrotta Nicolás
Bello Alfonso
Bellotti Eusebio Valentín
Benítez Andrés Santiago
Bonapelch Eduardo
Brescia Mauro
Bucci Andrés
Caggiano Andrés
Calistro Evaristo
Campisi Luis
Canseca Rafael Roque
Canteli José Belarmino
Caporelli Salvador
Carlini Luis Alberto
Casares Carlos Alberto
Cingolani Livio
Ciriello Savino
Cocca Nicolás
Cotronco Joaquín
Cruz Roberto
Champagne Lorenzo J.
Chiumiento Roberto
D'Andrea Miguel
Di Vito Félix
Escobar Alfredo Pedro
Esquivel José Ramón
Fula Ferdinando
Faleroni Dante A.
Farulla Domingo
Fernández Amado
Fernández Omar Abraham
Ferreyra Silverio
García Martín
García Teófilo Celedonio
García Nicasio Baldomero
Gareca Roque
Gauna Emilio
Gauna Martín
Gencarelli Demetrio
Geniale Julio
Gil Rafael
Gómez José
Gorcebat Elías
González Pascual
González Ramón
Greco Alfredo Cosme
Grillet Miguel
Isturiz Oscar Eneas
Kargus Fernando M.
La Porta Salvador
Laso Angel Vital
Laso Néstor Oscar
Ledesma Ramón I.
Leguizamón Mesquiedes
Leone Miguel
Loguzzo Juan Natalio
Lomonico Lorenzo
López Anselmo A.
López José
Luchtenberg Juan C.
Mac Hannaford Eduardo
Manuzzi Pascual
Mariatti Francisco L.
Martino José
Mello Victorio
Menichelli Duilio A.
Molina José Manuel
Molinaro Alejandro
Monzhablen Alberto H.
Montisarchio León
Moyano Salvador
Núñez Justo
Olguín Jacinto Carlos
Oliva Olegario
Orbegozo Ildefonso
Palermo Roque
Palmieri Ludovico J.
Pampinella Angel Fdo.
Pareja Enrique
Pendio José Ciro
Peralta Sebastián O.
Pinazo José
Pomes José Julio
Pompa Miguel
Posca Mario
Potenza Teodoro
Prano Pascual
Pullarde Juan Pablo
Ricardi Guerini
Rojas Guillermo
Rojas Marcial
Rosetti Lorenzo Carlos
Ruiz Ceferino Gualberto
Salort Irigoyen Radical
Sánchez Gabino
Sánchez Juan
Sequeira Hugo
Sofo Humberto José
Sotomayor Víctor Absalón
Tassini Ricardo Antonio
Tibaldi Carlos
Toldino Miguel
Toledo Oscar
Tripaldi Francisco Antonio
Tacciariello Antonio
Vázquez Marcelino
Vega José
Vicent Fructuoso José
Viglione Guillermo
Villalonga Carlos
Vitola Luis Alberto
Wagener Oscar Ricardo
Zalazar Juan José
Zizzamia Francisco.

Rosario, 5 de Diciembre de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N° 4579 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, Dr. Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6 de la Ley 8.871 (Expte. 611, Colegio Electoral Casilda, Circuito 368 D.), que a continuación se indican, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Ceballos Francisco Alides. — Colora Zenon. — Conesa Tomás. — Coria Aniceto. — Crosetto Domingo. — Rosario. Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.27 dic.-N.° 4533 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artícuol 6.° de la Ley 8871 (Expte. 537, Coleg. Electoral, Circuito 301), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho términ a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Alfonso Eduardo
Altamirano Eugenio Armando
Alvarez Luis
Andorno Luis Antonio
Andrade Ramón Nicolás
Arce Martín Mario
Arias Carlos Teófilo
Avellaneda Florentino
Ayala Calixto
Ayala Lito Heraldo
Basualdo Dolores
Bertodato Jorge Gabriel
Bloisa Salomón
Bravo Fortunato
Burgesser Raúl Roberto
Caceres Alejo Francisco
Cerpa Hilarión Facundo
Collazo Carlos Rosendo
Compiani Juan Rosario
Copello Rómulo F. E.
Coronel Nicolás
Correa Carlos Alberto
Crosci Testoni Pedro
Cuaranta Pedro
Cúneo Juan
De Ferrari Francisco P. S.
Del Bono José Héctor
Destéfano Florencio Segundo
Díaz Lorenzo
Díaz Lucio Florencio
Di Marco Antonio
Di Palma Francisco
Esquivel Juan de Rosa
Evangelista Pedro Juan
Fabro Américo
Fedele Luis
Fernández Miguel
Ferreyra Daniel
Fracchi Alfonso
Fracchi Alfonso Arnaldo
Fracchi Remigio Angel C.
Gatti Carlos Pedro
Gil Francisco
Giménez Alberto Eulalio R.
Godoy Natividad
González Juan Julián
Ibarra Lorenzo Manuel
Insfrain Laureano
Ippolito Salvador
Lamberti Luis Pablo
Lescano Eduardo José
Levinton Efroín
Lucas Hilario Ramón
Luque Ciríaco
Maresma Helios Luis A.
Mercancini Serviliano
Molinari Buenaventura
Morales Alejo Esteban
Murna Juan de Dios Timoteo
Ortiz Juan Carlos
Palomeque Enrique
Pedrozo Francisco
Pereyra Isidoro Fernando
Perfumo Francisco
Ponce Agustín
Posada Fidel
Quintana Ceferino Mercedes
Reyes Oscar Ovidio
Ricci Juan Julio
Rivero Arturo
Rodríguez Alejandrino
Rodríguez Héctor
Romano Juan Raúl
Romero Robustiano
Salti Alfredo
Sánchez Arturo Eduardo
Sánchez Juan Crisanto
Sarabia Marcos
Servin Federico
Sosa Colman Juan B.
Suárez José Ramón
Suso José Matías
Torres Carlés Ernesto
Vallejos Antonio
Vieli Raymundo Pridolin
Villarrubia Tomás
Wilson Daniel James
Willi Alberto Pablo

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic.-N.° 4588-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.° de la ley 8871 (Exp. 559, Colegio Electoral Rosario, Circuito 307), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acevedo José Luis
Acht Guillermo Juan María
Alberdi Jorge Raúl
Alvarez José Lorenzo
Amaya Guillermo
Anchava Agapito
Arellano Marcelino
Avena Higinio Francisco
Aviles Ismael
Avogrado Alfredo
Benedict John Alan
Bibby Walterio
Blanco Francisco
Bolognesi Bruno Francisco M.
Bossio Santos Cipriano
Bruera Esteban
Buchler Luis Renato E.
Buono Luis
Bustamante Juan Carlos
Bustos Evaristos
Bustos José Armando
Buzzi Federico
Caminos Ramón
Campos Pedro Fernando
Canteros Ramón Pedro
Capitani Eduardo Domingo S.
Cavo Giorgio Gaetano
Censi Elcio Oscar
Ciapero Bartolo
Corcuera Pedro Saturnino
Cortez Ontivero Pedro
Chiarito Miguel
Dallabona Lorenzo Juan Gino M.
Damato José
Digiacomo Oscar José
Di Sandro Alfonso
Dober Juan Carlos
Ducamp Cecilio
Emery Duglas
Fabregas Julio José
Farías Secundino
Fernández Guillermo
Ferraroni Alberto J. E.
Gabenara Pedro
Galicer Roberto F.
Gambino Angel
García José Bonifacio
Ghidiglia Francisco H.
Gigena Marcos Domingo
Goddard Maurice Naismith
Godoy Demetrio
Gómez Feliso Ramón
Gómez Mario Augusto
González Juan Francisco
González Manuel
González Ricardo Rodolfo
Heliot Humberto Marcial
Herera Almada Juan
Jaime Eleuterio Gabino
Jardel Alberto Eugenio
Joyce Wilfred Norman
Julián Alberto Julián
Jurado Jorge Francisco
King Ricardo Carlos
Limousin José Clemente
López Antonio Marcial
López Carmen Fortunato
Matecón Juan Felipe
Maricotti José Mario
Martinolich Noé
Martiño Joaquín
Marul Luis Alberto
Matelo Andrés
Mendoza Ricardo Pedro
Moreno Cayetano Evaristo
Moyano Horacio
Muñoz Domingo
Olivera Julio Ramón
Ortiz Enrique
Oviedo Rufino
Oviszach Anselmo
Oyola Anselmo P.
Pardo Héctor Omar
Parodi Carlos J.
Pascal Enrique Natalio
Pedernera Heriberto Florenzio
Peralta Juan Carlos
Piralli José Luis
Prats Julio Francisco
Rafaeli Eusebio
Risso Félix
Rodriguez Clemente
Rodríguez Ruiz Angel
Scrimia Armando D.
Sforsini Angel Alberto E.
Soboliosky Marcos
Sosa Daniel
Spadoni Antonio
Spasiani Juan José
Spasiani Miguel
Steinsleger Eduardo M.
Tejeda Ernesto
Terzano Bartolomé
Tori Atilio Luis
Torino Emilio
Torre Antonio Estanislao
Torres Juan Bautista
Torres Juan José
Trabuchi Segundo C. C.
Troilo Nicolás
Valerio Nicolás
Verdún José
Vidal César
Villa Larroudet Joaquín J.
Villar Rodolfo Ramón del
Villavicencio Justo
Viña Héctor
Vives Fernando.

Rosario, Diciembre 5 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone

e.30 dic.-N° 4575 s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la Ley 8871 (Colegio Electoral Los Quirquinchos, Circuito 374, Expte. 597), que a continuación se detallarán, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Alfano José
Barros Pedro Valeriano
Belluschi Mario Carlos
Biondine Renato José Enrique
Bodrati Armando Severino
Boetto Valerio Francisco
Bratca Francisco Domingo
Cabrera José
Carreras Cándido
Casas Cándido
Cedazzi Virgilio
Corvalán Genaro
Corvalán Pedro
Crocetto José Agustín
Dainotto Luis
Díaz Marcos Raúl
Di Constanzo José
D'Rico José
Echarri Luis Ramón
Farruggia Carlos
Farruggia Francisco
Fontonello Isidoro
Foresta Amelio Héctor
Giménez Juan
Giro Juan
González Crescencio Victoriano
Gutiérrez Neris
Hernández Evaristo Lorenzo
Hidalgo Camilo
Hidalgo Higinio
Hidalgo Roberto Francisco
Hofman Fernando
Ibarra Antonio
Ibarra Raúl
Jaime Alberto
Jurado Honorio
La Porta Salvador
Lazo Emeterio
Leal Carlos María
Lopez Ramón Cayetano
Mato Antonio
Maza Fernando César
Medina Damián
Mendoza Gabino
Merlo Santos
Miranda Ramón Francisco
Masolo Eliseo Delfín
Paoletti Pedro
Pedraza Tomás
Peiró José
Peralta Gervasio
Pérez Eduardo
Plano Vicente
Papalín Saúl
Reina Lorenzo
Reynoso Francisco Gabriel
Ricarte Roque
Rivella Luis
Ruiz Juan Dorancel
Santillán Rómulo
Sebesco Antonio
Solé Oscar
Solís Felipe
Solturas Miguel Felipe
Soria Francisco
Terrazzini Gregorio
Terre Antonio Pablo
Trinchini Ernesto Juan
Truzzi Emilio Arturo
Valdés Honorato
Villarreal Carlos
Zalazar Isaac
Zurita Segundo
Acosta Antonio

Rosario, Diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.2 ene.-N.º 4611-s|p.p.-v.6 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Pcia. de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los infractores al Art. 6, de la Ley 8.871 (Colegio Electoral Rosario, Circuito 323, Exp. 575), que a continuación se detallan, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en al causa que se les sigue por el delito arriba expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Abalo José María
Ackermann Alberto N.
Albarias Francisco Jaime
Alzornoz Ramón José
Almada Gabino Rosario
Alsina Guillermo
Amadori Enello
Angueira Tomás Pablo
Aranda Eleuterio
Aranda Mario Eduardo
Arce Víctor Trifón
Aversano Gilberto
Ayala Emilio
Azula Adán
Ballejo Ernesto
Baucher Quirino
Becerra y García Lorenzo
Benegas Juan
Benítez Vidal
Bicetti Rómulo Armando
Bombechi Humberto Pedro
Borré Rogelio
Brach Rodolfo Victorio
Bravo Severo Ramón
Brest Aquilino
Cabral Cirilo
Cabral Gregorio
Cabrera Vicente Fco.
Caj Severino
Calizzano José
Canegalli Santiago
Cano Vicente
Capitanich Pablo
Capoluongo Hugo Andino
Carballa Francisco
Carriquiri Juan Alberto
Castillo Ramos del Rosario
Castro José Nicolás
Ciompi Joaquín
Córdoba Oscar
Cornejo Francisco
Coronel Francisco
Coscarelli Juan Ramón
Cremonesi Antonio
Crespo Gabriel
Chañi Antenor Segundo
Chapel Armando
De Gaetano Danta Luis
Dalella Aníbal Mateo
Dos Reis Enrique
Durán Alejandro
Eguiguren Víctor
Fernández Antonio
Fernández José
Fernández Juan
Fernández Miguel Angel
Ferro Eugenio
Flores Secundino
Florez Ambrosio.
Garro Costanzo
Gicco Emilio Fernando
Gimelli y González A.
Giménez Angel
Giraud Adolfo
Giré Enrique Marcelino
Goitía Fermín
Gómez Juan Manuel
Gómez Manuel María
Gómez Toribio
González Angel
González Demetrio Severo
González Hipólito A.
González Tomás A.
Guevara Juan Carlos
Guzmán Sebastián
Hermosid Cirilo
Herrera Sixto
Hick Samuel
Juanto Enrique
Lacoumde Julio Luis
Lencina Eugenio
Lombardo José
López Jacinto Ramón
López Pedro Lucio
López Roberto
Ludueña Mauricio J. D.
Luna Justo A.
Luna Pedro Pablo
Madeo Leonardo
Maliandi Antonio
Marcenaro Vicente
Marino Antonio
Martínez Antonio
Martínez Domingo Ramón
Medina Ramón
Méndez Bartolomé
Meza Ambrosio Nicolás
Meza Juan Cirilo
Moncada Felipe Jorge
Mora Manuel
Moreno Elio Alberto
Noveoli Alfredo
Ojeda Víctor Francisco
Oliva Pablo
Oliveira Vicente
Olmedo Pedro
Olmos Manuel
Oxilia Carlos
Oyola Ricardo
Paladini Armando R.
Pasquali Bernardo
Patella Juan Felipe
Paz Horacio Cándido
Paz Simón
Pérez González Diego
Petit Edgardo Alfredo
Piacenza Esteban
Pomares Amadeo
Previtali Santiago
Puig Carlos María
Ramírez Fco. Antonio
Ramón Miguel
Ricci Rodolfo A.
Ríos Norberto de los S.
Riveros José Ramón
Rodríguez Alejandro J.
Rodríguez Gustavo José
Rodríguez Isaac León
Rodríguez Vicente
Roja Armando
Roldán Eusebio Armando
Roldán Exequiel
Lomano Rafael Juan
Romero Ricardo
Romero Rodolfo Florentino
Romero Tomás
Rosales Guillermo
Salguero Catalino Ramón
Salinas Julio Alberto
Sánchez Bartolo
Santón Luis
Serosoppi Juan
Schiappa Pietra Domingo
Schemoele Germán Enrique
Segura Justo Tiburcio
Silvero Saturnino
Soria Cornelio
Soria Juan R.
Sosa Aristóbulo
Stiepovich Esteban E.
Tarragona Julio
Tolosa Juan
Tommasi Carlos
Toranzo Gregorio
Torio Fernando Luis
Torres Agustín
Torres Hilario
Torres José F.
Tortella Silvestre B. y M.
Trotta Salvador
Udrie Antonio Bonifacio
Vanpoeko Augusto
Vergara Joaquín
Videla Angel
Villalba Marcos M.
Vivas Valentín.

Rosario, Diciembre 9 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.30 dic. Nº 4560 s|p.p. v.4 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 6.º de la ley 8.871 (Expte 610, Colegio Electoral Andino, Circuito 414 A), que a continuación se indican, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho, en la causa que se les sigue por el delito ante. expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Aguirre Manuel
Posadas Juan
Granada Oscar
y Ruiz Napoleón Gregorio.

Rosario, diciembre 6 de 1946. — Guillermo Jorge Saccone, secretario

e.30 dic.-Nº 4585 s|p.p.-v.4 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"KUENZLER, TAGLIERO Y COMPAÑIA"

Sociedad Suizo Argentina de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura de prórroga de la Sociedad "Kuenzler, Tagliero y Compañía, Sociedad Suizo Argentina de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen los señores Don Alberto Jacinto Tagliero, argentino; Don Arnoldo Rothenberger, suizo; y Don Alejandro Ildefonso Hermida, argentino, todos casados, mayores de edad, vecinos del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que tienen constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "KUENZLER, TAGLIERO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD SUIZO ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para los objetos y bajo las bases y condiciones que resultan de los respectivos estatutos. — Que han resuelto prorrogar el plazo de vigencia de dicha Sociedad, que expira el día treinta y uno del corriente mes y año, a la vez establecer los nuevos Estatutos que la regirán, los cuales quedan redactados en la siguiente forma: Primero: Entre los comparecientes existe constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "Kuenzler, Tagliero y Compañía, Sociedad Suizo Argentina de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital. — Segundo: La duración de la Sociedad se fija en el término de diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto la importación, fabricación y venta al por mayor de tejidos, lencería y anexos, cintas, mercerías y afines, continuando las operaciones de las extinguidas Sociedades "J. H. Kuenzler y Compañía" y "Tagliero y Compañía", pudiendo realizarse todos los actos y operaciones que sean necesarios para esos fines, incluso comprar, vender, permutar e hipotecar bienes muebles e inmuebles. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una y representado en su totalidad por mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, enseres y créditos, según el respectivo balance e inventario que figura en los libros sociales. — El mencionado capital se halla totalmente integrado en la forma siguiente: cuatrocientas veinte cuotas, el señor Tagliero, trescientas ochenta cuotas, el señor Rothenberger y doscientas cuotas, el señor Hermida. — Quinto: La representación legal de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes, con facultad de realizar los actos necesarios para la buena marcha de las operaciones sociales, incluso aquellos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la única limitación de que no podrán emplear la denominación social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se separará un cinco por ciento destinado al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y una vez cubierto el fondo de reserva, para habilitación al personal; otro cinco por ciento para habilitación al personal. — Del remanente, el sesenta por ciento se repartirá a prorrata en proporción a los capitales aportados y el cuarenta por ciento restante, se distribuirá en la siguiente forma: once por ciento al señor Tagliero; nueve por ciento al señor Rothenberger; ocho por ciento al señor Hermida; y doce por ciento para habilitaciones al personal o destino que acuerden. — Las pérdidas, si las hubiere, las soportarán los socios en la proporción fijada para cada uno en la distribución del remanente de utilidades.— Las sumas que correspondan a los socios en concepto de utilidades y que no fueran retiradas por éstos, quedarán en cuenta corriente en la Sociedad y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Séptimo: Si en cualquier momento se comprobare una pérdida superior al veinte por ciento del capital, la Sociedad entrará inmediatamente en liquidación la que será practicada personalmente por el señor Tagliero o en su defecto por cualquiera de los demás socios elegido a pluralidad de votos que representen mayoría de capital. — El liquidador deberá proceder al pago de los créditos contra la Sociedad y a la realización del activo de la misma, cuya denominación seguirá usando con el aditamento "en liquidación" y presentará quincenalmente un estado de la marcha de la liquidación. — Octavo: Los balances serán aprobados o impug-

nados por mayoría de votos, contados por personas. — El nombramiento y remoción de los gerentes o liquidadores y demás cuestiones que se planteen, se resolverá por mayoría de votos contados por cuotas. — Noveno: Los socios tendrán como gerentes de la Sociedad la remuneración que oportunamente establecerán de común acuerdo. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales ocuparán su lugar sin sustituir ni delegar su representación y sin voz ni voto, al solo objeto de controlar libremente la marcha de los negocios y percibir en las épocas establecidas, las utilidades que correspondan al fallecido o incapacitado. — Bajo los artículos que anteceden, queda prorrogada la vigencia de la Sociedad y establecidos sus nuevos Estatutos, obligándose los comparecientes al fiel cumplimiento de lo estipulado conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, se firma por ante mí y los testigos Don Héctor María Sarasa y Don Pedro Almendros, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. J. Tagliero. — A. Rothenberger. — A. I. Hermida. — Héctor M. Sarasa. — Pedro Almendros. — Está mi sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. Está conforme con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos once del Registro ciento sesenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que extendido en dos sellos valor un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno números un millón seiscientos cuatro mil cincuenta y seis F. y el presente, sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y seis días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, Diciembre 31 de mil novecientos cuarenta y seis. — Isaac Leff, secretario.

e.13 ene.-N.º 23151-v.17 ene.

COREIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, secretaría Mansilla, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

TESTIMONIO CONTRATO DE CONSTITUCION DE COREIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Consorcio de Representaciones e Importación) S. de R. Ltda). — En Buenos Aires, a dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, los siguientes socios resuelven de común acuerdo constituir la sociedad comercial antedicha: don Francisco Oldecop, alemán, casado, domiciliado en Olivos, Ferro Carril Central Argentino, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Wineberg, tres mil cincuenta; don Bruno Juan Volta, brasileño, casado, domiciliado en esta Capital, calle Luis Sáenz Peña, quinientos cuarenta y tres; don Paulo Trinks, brasileño, casado, domiciliado en esta Capital, calle Once de Septiembre, novecientos ochenta y tres; don Jaime Juan Valldeneu Ferguson, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Arroyo ochocientos veinte y tres; doña Dominga Freigeiro Mari, argentina, soltera, domiciliada en esta Capital, calle San Juan tres mil trescientos setenta; don Roberto Yeomans, argentino, soltero, domiciliado en Remedios de Escalada, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, calle Madariaga ciento cuarenta y seis y don Francisco Alonso, español, casado, domiciliado en Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Borges mil novecientos diez, todos mayores de edad, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: la sociedad tendrá su asiento principal en esta Capital con domicilio real y legal en la calle Rondeau número dos mil seiscientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de poder establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Objeto: Serán fines de la sociedad: Actuar en carácter de distribuidora de productos y artículos de origen nacional o extranjero, con carácter exclusivo o no, y ya sea a base de comisión y/o sobreprecio o por cuenta propia. — Desarrollar las ventas a base de comisión y/o sobreprecio o por cuenta propia de mercaderías y productos de los fabricantes y exportadores cuyas representaciones aporten los socios en los ramos de papeles pintados; papeles, cartones y cartulinas en general; ferretería de todo tipo; maderas; comestibles de toda clase; productos químicos, industriales o por máquinas y maquinarias para todo fin; metales ferrosos y no ferrosos en todas sus formas; bisutería, pinturas; pinseles y todo otro renglón que se estime oportuno y conveniente añadir, sin que la enumeración precedente importe una limitación en cuanto a los artículos y productos en que podrá negociar la sociedad. — Podrá asimismo cuando se estime conveniente exportar toda clase de mercaderías. — Tercero: Duración: La duración de la sociedad será de cinco años contados a partir de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio; este primer período quedará prorrogado por otros cinco años más, por el mero silencio de todos los socios, a no ser que la mayoría simple de capital denuncie el contrato, por telegrama colacionado, con una antelación no menor de seis meses de la fecha de vencimiento de este contrato. — Cuarto: Capital: El capital social lo constituirá la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (100.000 $ m/n.), integrado en dinero efectivo por los socios nombrados, en la siguiente forma: Francisco Oldecop, treinta y ocho mil doscientos cincuenta pesos; Bruno Juan Volta, veinte y un mil doscientos cincuenta pesos; Paulo Trinks, diez y siete mil pesos; Jaime Juan Valldeneu Ferguson, ocho mil quinientos pesos; Dominga Freigeiro Mari, cinco mil pesos; Roberto Yeomans, cinco mil pesos y Francisco Alonso, cinco mil pesos. — El valor de cada cuota se fija en cincuenta pesos moneda nacional. — Quinto: Transferencia de Cuotas: Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad sin que previamente hayan sido ofrecidas a todos y cada uno de los socios restantes; teniendo los socios derecho de preferencia para la adquisición de dichas cuotas, sobre cualquier tercero. — En caso de haber varios adquirentes de las cuotas del socio o socios salientes las mismas se adjudicarán en proporción a los capitales actuales o a los existentes al momento de la transferencia, en caso de haberse producido disminución, aumento o transferencia de capital. — En caso de que ninguno de los socios restantes aceptare la oferta del socio saliente dentro de quince días de formulada la oferta, se procederá de acuerdo al artículo doce de la Ley 11.645. — Sexto: Firma Social: El uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Oldecop, Volta, Trinks y Valldeneu Ferguson, siendo necesaria la firma conjunta de dos de éllos, para que la sociedad quede contractualmente obligada: debiendo dichas firmas, para ser válidas, estar precedidas de la denominación de la sociedad. — Séptimo: Gerencia: La gerencia y dirección de la sociedad será unipersonal y queda atribuída a los socios señores Oldecop, Volta, Trinks y Valldeneu Ferguson, quienes la podrán ejercer en forma continua o alternada, según se convenga entre ellos. — Octavo: Remuneración de la Gerencia: De las utilidades netas de cada ejercicio se destinará un diez por ciento para remuneración de los socios gerentes, porcentaje que se distribuirá entre los mismos de acuerdo al tiempo que hayan ejercido la gerencia dentro de cada ejercicio anual. — Noveno: Balance: El ejercicio anual se cerrará el 31 de Enero de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general, además se practicarán balances mensuales de comprobación. — Décimo: Reparto de Utilidades y Contabilidad: La contabilidad social será del tipo analítico, contabilizándose en secciones separadas el movimiento y resultado de cada uno de los rubros que compongan el giro comercial de la sociedad, de tal manera que cada producto o grupo de productos similares tenga un rubro distinto. — Las utilidades que produzca la comercialización de productos o artículos nacionales, serán transferidas directamente a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Cada una de las secciones soportará los gastos directos, especiales que ocasione y una parte aritmética de los gastos generales, teniendo en cuenta la utilidad neta de cada sección y la utilidad neta general. — Del saldo neto de cada sección se transferirá un veinte por ciento a la cuenta particular del socio que haya aportado el negocio o representación y el restante ochenta por ciento pasará a la cuenta de ganancias y pérdidas. — En el caso de que una o varias secciones [illegible] pérdidas, éstas pasarán íntegramente a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Del saldo neto de la cuenta de ganancias y pérdidas y previa deducción de la remuneración para la gerencia se destinará un cinco por ciento y hasta completar la suma de diez mil pesos moneda nacional a formar un fondo de reserva, y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno. — Cada socio que tenga un crédito personal en relación con esta sociedad, fuera de su capital social, lo tendrá en una cuenta corriente privada sobre cuyo saldo activo se le acreditarán intereses al tipo que se convenga. — Undécimo. Libro de Actas: Se llevará un libro de actas rubricado en el cual se harán constar las decisiones a que se arribe en las reuniones de socios, reuniones que se efectuarán cada vez que el giro social lo requiera o cuando lo solicitare alguno de los socios. — Asimismo se asentarán en dicho libro las tomas de cargo, cada vez que se produzca un cambio de gerente. — Décimosegundo: Los señores Oldecop, Volta, Trinks y Valldeneu Ferguson, quedan especialmente autorizados para realizar operaciones por cuenta propia o como miembros de otras sociedades en los mismos ramos en que actúe la sociedad. — Esta autorización podrá hacerse extensiva a los restantes socios que la solicitaren con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital. — Los socios gerentes ejercerán todos los actos y contratos autorizados por las leyes e inherentes al giro social, pudiendo a tal efecto dichos gerentes, en nombre de la sociedad: comprar, vender, permutar bienes muebles, inmuebles o de cualquier otra naturaleza, constituir, transferir y aceptar la constitución y transferencia de derechos reales, intervenir en contratos de locación, como locador o locatario, dar y recibir bienes en pago, emitir, aceptar, avalar, pagar y endosar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagares y cualquier otro documento comercial o civil y descontarlos; abrir cuentas corrientes o no en el Banco Central de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco del país o del extranjero, público o privado; dar o recibir dinero en préstamo, hacer novaciones, otorgar cancelaciones, conferir y revocar poderes especiales, o generales con todos las facultades necesarias firmando en todos los casos los instrumentos y escrituras públicas o privadas. — La enumeración precedente no es limitativa, pudiendo ejercer todos aquellos actos en representación de la sociedad, que fueren necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales. — Queda prohibido el uso de la firma social en fianzas y garantías a favor de terceros en actos no atinentes al giro comercial de la sociedad. — Décimotercero: A los efectos del cómputo de la mayoría en la aprobación de los balances, aumento de capital, transferencia de cuotas sociales, incorporación de nuevos socios, liquidación o disolución anticipada o no de la sociedad y toda otra modificación constitutiva de este contrato, se contará un voto para cada cuota, siendo válidas tales decisiones solamente cuando cuenten con el voto favorable de tres cuartas partes del capital. — Las reuniones para dichos fines deben convocarse por telegrama colacionado con quince días de anticipación. — Los socios quedan obligados a comunicar a la sociedad cualquier cambio de domicilio. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, los herederos o derecho-habientes del mismo, estarán obligados a nombrar un único representante ante la sociedad, siendo por su cuenta la remuneración de dicho representante. — De igual forma se procederá en caso de alejamiento de alguno de los socios por un plazo mayor de seis meses, en este último caso podrá ser representante alguno de los restantes socios. — El nombramiento de representante facultará implícitamente al mismo para aprobar los balances anuales o los que se formarán dentro del plazo de treinta días de fallecido o incapacitada algún socio, en estos últimos casos el balances se hará a la fecha del deceso o de sobrevenida la incapacidad. — Si dentro del antedicho plazo de treinta días no se hiciese efectivo por los herederos o derecho-habientes el nombramiento de representante, se requerirá dicho nombramiento del Señor Juez en lo Comercial. — En caso de fallecer alguno de los socios gerentes el representante no podrá ejercer la gerencia. — Décimoquinto: Todos los socios renuncian al fuero federal si lo hubiese sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen como legales sus domicilios reales indicados al comienzo, respecto de todos los efectos de este contrato. — Décimosexto: En caso de divergencia entre éllos, los socios recurrirán exclusivamente a arbitradores amigables, de los cuales cada parte nombrará el suyo dentro de ocho días contados desde el primer aviso por telegrama colacionado, cuyos árbitros deberán laudar dentro de los quince días subsiguientes y en caso de discordia nombrarán a un tercero que laudará dentro de quince días de nombrado, cuyo fallo los contratantes se obligan a reconocer como inapelables, definitivos y que harán cosa juzgada; comprometiéndose los socios a cumplir los laudos dentro de quince días de notificados, bajo pena de pago, por el socio que se opusiese al laudo o no lo cumpliese, de la suma de tres mil pesos moneda nacional a favor de la contraparte. — Décimoséptimo: Liquidación o Disolución: La sociedad podrá liquidarse antes del plazo establecido, refundirse con otras o ceder su activo y pasivo por dinero efectivo, siempre que así lo resuelva la mayoría de tres cuartas parte de capital. — En la reunión de socios que resuelva la liquidación o disolución se designarán los liquidadores prefiriéndose para este cargo a los socios gerentes. — Los negocios pendientes deberán finiquitarse rápidamente repartiéndose el producto neto tremestralmente, según balances trimestrales que se practicaron hasta su total liquidación. — Décimooctavo: Todo caso no previsto en este contrato será resuelto de conformidad a lo estatuído por le Código de Comercio y la ley 11645. — Décimonoveno: Se confiere poder especial a los doctores Maximiliano Barreiro y/o Juan Eduardo Schiaffino, para que gestionen la aprobación judicial e inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, pudiendo formular toda clase de peticiones, aceptar modificaciones, efectuar publicaciones y retirar el contrato inscripto. — Bajo las diez y nueve cláusulas que anteceden y obligándonos a su fiel cumplimiento, firmamos el presente contrato en el lugar y fecha indicados. — Sobre raspado: "pérdidas, saldo, ejercer." — Vale. — Enmendado: "Partido, esta, cualquier, serán, base, renglón, socio, salientes, gerentes, constitución, hacer especiales, escrituras, privadas, inapelables, lo, balances." — Tambien vale. — F. Oldecop; B. Volta; Paulo Trinks; J. J. Valldeneu Ferguson; D. Freigeiro Mari; R. Yeomans; Francisco Alonso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.13 ene.-N.º 23147-v.17 ene.

CAMI
COMPAÑIA ARGENTINA DE MADERAS INDUSTRIALIZADAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.358. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los trece días de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final de la presente escritura expresaré y firmarán, comparecen por una parte don Raúl Lorenzo Finochietti, que acostumbra firmar "Raúl Finichietti", casado en primeras nupcias con doña Olga Silvestri, domiciliado en la calle Rivadavia número ocho mil quinientos diez y ocho; de profesión industrial y don Edgardo Lorenzo Finochietti, que acostumbra firmar "E. Finochietti', soltero, de profesión abogado, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil cuatrocientos dos, y por la otra parte comparece don Tadeo Kanopacki, que acostumbra firmar "Kanopacki Tadeo", casado en primeras nupcias con doña Irene Höffinger de Kanopacki, de nacionalidad polaco, de cincuenta y ocho años de

edad, domiciliados [illegible] número dos mil cuatrocientos treinta, todos los comparecientes mayores de edad, los dos primeros nombrados de nacionalidad argentina, todos vecinos de esta capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que don Raúl Lorenzo Finochietti y don Edgardo Lorenzo Finochietti, exponen: Que en fecha veinte y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y según escritura pasada al folio seiscientos veinte y ocho vuelto del Registro número doscientos veinte, a cargo del escribano don Amadeo P. Villa, los dicentes conjuntamente con don Alfredo Lorenzo Finochietti, Horacio Juan Casale, Dante Isidoro Casale, Carmelo Gerardo Valente, Juan Carlos Corbetta, Homero Salvador Casale, Hipólito Leandro Rottjer y Alois Felipe Fliess, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, que bajo la denominación de Cami, y la razón social de "COMPAÑIA ARGENTINA DE MADERAS INDUSTRIALIZADAS" gira con asiento en esta Capital Federal, habiéndose inscripto su testimonio en el Registro Público de Comercio, en fecha veinte y dos de enero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número sesenta y cuatro, al folio trescientos sesenta y dos del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El plazo de duración de la referida sociedad, es por tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse la misma antes de los cinco años a contar desde la fecha de su constitución su capital social es de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscripta en la siguiente proporción. — Raúl Lorenzo Finochietti, veinte cuotas; Edgardo Lorenzo Finochietti, veinte cuotas; Alfredo Lorenzo Finochietti, nueve cuotas; Horacio Juan Casale, quince cuotas; Dante Isidoro Casale, diez y ocho cuotas; Carmelo Gerardo Valente, veinte y seis cuotas; Juan Carlos Corbeta, diez cuotas; Homero Salvador Casale, treinta y cinco cuotas; Hipólito Leandro Rottjer, treinta cuotas y Alois Felipe Fliess, diez y siete cuotas. — Y continúan diciendo los exponentes: Que por escritura de fecha diez y seis de Julio del corriente año, pasada al folio setecientos setenta y ocho vuelta de este mismo Registro; don Alfredo Lorenzo Finochietti, cedió a favor de don Edgardo Lorenzo Finochietti, el total de sus cuotas sociales, por un valor de nueve mil pesos moneda nacional o sean nueve cuotas de mil pesos cada una; en fecha seis de Agosto del corriente año, según escritura pasada al folio ochocientos ochenta y dos de este mismo Registro; don Carmelo Gerardo Valente, cedió a favor de don Raúl Lorenzo Finochietti y Edgardo Lorenzo Finochietti, el total de sus cuotas sociales por un valor de veinte y seis mil pesos moneda nacional, o sean veinte y seis cuotas de mil pesos ca'a una; en fecha veinte y cinco de septiembre del corriente año, según escritura pasada al folio mil cincuenta y cuatro de este mismo Registro; don Dante Isidoro Casale, don Homero Salvador Casale, doña Cleta de Villegas de Casale, doña Nélida Stella Casale de Soteras, don Osvaldo Alfonso Casale y don Guillermo José Casale, los cuatros últimos en su carácter de únicos herederos de don Horacio Juan Casale; don Juan Carlos Corbetta y don Alois Felipe Fliess, cedieron a favor de don Raúl Lorenzo Finochietti y Edgardo Lorenzo Finochietti, el total de sus cuotas sociales, por un valor total de noventa y cinco mil pesos moneda nacional o sean noventa y cinco cuotas de mil pesos divididas en la siguiente forma. — Dante Isidoro Casale, diez y ocho cuotas. — Homero Salvador Casale, treinta y cinco cuotas, herederos de Horacio Juan Casale, quince cuotas, Juan Carlos Corbetta, diez cuotas y Alois Felipe Fliess, diez y siete cuotas; y en fecha veinte y dos de noviembre del corriente año, según escritura pasada ante mí al folio mil doscientos ochenta de este mismo Registro, don Hipólito Leandro Rottjer, cedió a favor de don Raúl Lorenzo Finochietti el total de sus cuotas sociales, por un valor de treinta mil pesos moneda nacional o sean treinta cuotas de mil pesos cada una. — En tal circunstancia los señores Raúl Lorenzo Finochietti y Edgardo Finochietti aclaran que en la cesión de fecha seis de agosto del corriente año y en la del veinte y cinco de septiembre también del año en curso, y a las que se hace mención precedentemente, adquirieron las respectivas cuotas en la proporción siguiente. En la primera mencionada, por partes iguales, es decir, trece cuotas cada uno; y en la segunda, don Raúl Lorenzo Finochietti, setenta y siete cuotas y don Edgardo Lorenzo Finochietti, diez y ocho cuotas. — Por tanto, don Raúl Lorenzo Finochieti, y don Edgardo Lorenzo Finochietti, han quedado como únicos integrantes de la sociedad con un total de ciento cuarenta cuotas el primero y sesenta cuotas el segundo, y en tal situación y ejercitando la facultad que le confiere el artículo décimo quinto del contrato social relacionado, don Raúl Lorenzo Finochietti, viene por la presente escritura a Ceder y Transferir a favor de don Tadeo Konopacki, la cantidad de setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan un valor total de setenta mil pesos moneda nacional, transmitiendole al mismo tiempo todas las facultades y atribuciones inherentes a la condición de socio de "Cami", Compañía Argentina de Maderas Industrializadas. — La presente cesión se efectúa por el precio total y convenido de Cincuenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional de Curso Legal, importe éste que el cedente declara haber recibido antes de ahora de manos del cesionario y a su entera satisfacción y por cuyo importe le otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma. — Impuesto don Tadeo Konopacki, de los términos de esta cesión otorgada a su favor, manifiesto su conformidad y aceptación por estar redactada en forma y de acuerdo a lo convenido. — En consecuencia de todo lo expuesto, quedando desde este momento don Raúl Lorenzo Finochietti, don Edgardo Lorenzo Finochietti y don Tadeo Konopacki, como únicos socios de "C.A.M.I." Compañía Argentina de Maderas Industrializadas", manifiestan su propósito de continuar con el giro de la sociedad y resuelven de común acuerdo modificar el contrato social originario en las cláusulas tercera, cuarta y quinta, supresión del actual artículo sexto, modificación del séptimo, octavo, noveno, décimo; conviniendo que en el futuro regirá a la expresada sociedad el contrato modificado cuyo texto se transcribe a continuación y dice: — Primero: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación e industrialización de la madera. — Segundo: La Sociedad se denominará "C.A.M.I.", y girará bajo la razón social de "Compañía Argentina de Maderas Industrializadas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Maipú número doscientos treinta y uno, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero, por medio de agentes, subagentes, ya sean con carácter temporario o definitivo. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, por no podrá disolverse la misma sinó después de haber transcurrido cinco años, a contar desde la fecha de la presente escritura de modificación de contrato. — Cuarto: El capital social está integrado por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Raúl Lorenzo Finochietti, setenta cuotas o sea la suma de setenta mil pesos moneda nacional; el socio Edgardo Lorenzo Finochietti, sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos moneda nacional y el socio Tadeo Konopacki, setenta cuotas o sea la suma de setenta mil pesos moneda nacional. — El capital social se encuentra totalmente integrado e invertido en la suma de ciento diez y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, en el negocio, en mercaderías maquinarias y efectos especificados en el balance e inventario practicado con fecha veinticuatro del corriente mes y año y firmado de común acuerdo por las partes, cuya copia se agrega a la presente y el resto o sea la suma de [illegible] y dos mil quinientos dos pesos con treinta y seis centavos se igual[illegible] en efectivo. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente quienes actuarán como Gerentes, la representación y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma conforme a lo establecido por la ley. — Sexto: Cada uno de los socios tendrá individualmente el uso de la firma social, estándoles terminantemente prohibido emplearla en asuntos ajenos a la sociedad o en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Los gerentes en su carácter de administradores de la sociedad podrán efectuar compras, ventas, hacer depósitos en efectivo, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, volverlos a retirar, por medio de cheques y libranzas, descontar giros, letras u otros documentos, vales, pagarés, ya sean de particulares, del Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones bancarias nacionales o extranjeras, pudiendo solicitar préstamos en los mencionados bancos o de particulares, firmando como aceptantes o girantes todos los documentos que sean necesarios o exigidos, adquirir o enajenar bienes raíces, inmuebles, muebles, semovientes, dar y tomar dinero con garantía prendaria o hipotecaria, inclusa del Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, firmando todas las escrituras públicas necesarias que sean exigidas, cancelando las deudas en su oportunidad, firmando contratos de locación o sublocación, como locadores o locatarios conferir poderes especiales o generales, representar y hacer gestiones ante las autoridades nacionales, Provinciales y Municipales y realizar todo acto y clase de operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad. — Octavo: Todos los años dentro de los tres primeros meses del vencimiento de cada ejercicio, se practicará un balance e inventario general y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada socio, previa deducción de las cantidades que se resuelvan destinar a beneficio o habilitación del personal, a fondos de previsión y al fondo de reserva legal. — Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Noveno: La sociedad podrá liquidarse cuando las pérdidas representen el cincuenta por ciento del capital social. — Al liquidarse la sociedad no por quiebra de la misma sino por resolución tomada de acuerdo en la cláusula undécima del presente contrato, los socios percibirán el capital líquido resultante en proporción a su aporte social, una vez liquidado totalmente el pasivo que hubiere.— Décimo: Para que se opere la liquidación de la Sociedad prevista en el artículo anterior la voluntad de los socios deberá ser comunicada por telegrama colacionada dirigido al domicilio legal de la sociedad con seis meses de anticipación. — Undécimo: — Todas las resoluciones relacionadas con la modificación del presente contrato como asimismo las directivas que se adopten para la marcha del negocio; deberán ser tomadas por mayoría de capital. Duodécimo: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma, pero no podrán ceder la cuota a terceros. — Si decidieran continuar en la sociedad, designarán a uno de ellos para que actúe como socio en nombre y representación de los demás. — Si resolvieran retirarse se les devolverá las cuotas de su capital en un plazo no mayor de dos años, sin interés. — Décimo Tercero. — Los socios o la sociedad tendrá derecho a adquirir al valor nominal las cuotas del socio o socios que desearen transferirlos, antes del vencimiento del plazo estipulado en el artículo tercero, como mínimo de este contrato, obligándose los socios a respetar este derecho. — El reintegro del capital a todo socio saliente se hará en un plazo no mayor de dos años sin interés. — Con lo que terminó el acto y leída que les fué a todos los comparecientes la presente escritura, se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Antonio Florencio Barbosa y don Horacio J. Storni, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — Raúl Finochietti. — E. Finochietti. — Konopacki Tadeo. A. Barbosa. — Horacio J. Storni. — Hay un sello. — Ante mí: — H. Zambonini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos cincuenta y ocho del Registro número noventa y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados: del un millón quinientos veinte y cuatro mil doscientos cincuenta y dos al un millón quinientos veinte y cuatro mil doscientos cincuenta y seis, todos de la Serie F., que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 ene.-N.º 23120-v.16 ene.

DROGUERIA UNIVERSAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1171. — Primer Testimonio. —Número Cuatrocientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don David German, que firma "D. German", que dice ser casado en primeras nupcias, polaco, haber nacido el diez de Diciembre de mil novecientos ocho y estar domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi doscientos quince de la Ciudad de Avellaneda, de tránsito aquí, y don Abraham Haimovici, que firma "A. Haimovici", que manifiesta ser de estado soltero, rumano, haber nacido el veinte y seis de Agosto de mil novecientos veinte y dos y estar domiciliado en esta Ciudad, calle Saavedra cuatrocientos cuarenta y siete, departamento uno. — Ambos son hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los siguientes artículos. — Primero: — Dejan por la presente creada y constituída una sociedad a la que se le da el nombre de "DROGUERIA UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá en lo que no estuviere estipulado en el presente, por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: — El domicilio legal, será en esta Ciudad, actualmente en la calle Saavedra cuatrocientos cuarenta y siete, departamento uno pero sus negocios y operaciones podrán radicarse en cualquier punto de la República o del extranjero donde podrá establecer sucursales o agencias.— Tercero: — Se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha, pero después de los cinco años de vigencia, cualquiera de los socios podrá disolverla, mediante un aviso dado al otro socio en forma auténtica con seis meses de anticipación y mientras la disolución no haya sido inscripta en el Registro Público de Comercio, no causará efecto con relación a terceros. — Cuarto: — Su objeto es la importación, exportación, compra y venta, fraccionamiento y transformación de drogas; productos químicos, estupefacientes y especialidades medicinales, pudiendo desarrollar actividades complementarias sin limitación alguna. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar, permutar, subdividir toda clase de bienes muebles o inmuebles o semovientes, a título oneroso o gratuito al contado o a plazos, con o sin interés, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes; instalar, adquirir, comprar y vender y/o tomar participaciones en establecimientos fabriles y explotaciones de cualquier índole, que se dediquen al mismo objeto que la sociedad que por la presente se constituye y formar sociedades: adquirir

títulos y acciones de otras compañías; dar y tomar dinero prestado, ya sea de bancos, sociedades o corporaciones o de particulares, con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial u otros conforme a las leyes, ordenanzas, cartas orgánicas o estatutos que los rija. — Quinto: El capital asciende a la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, que se divide en cien cuotas de un mil pesos cada una. — Se suscribe en la proporción de noventa y cinco cuotas por el señor German y de cinco cuotas por el señor Haimovici. — Ha sido integrado ya el cincuenta por ciento del capital suscripto y el cincuenta por ciento restante, deberá ser integrado noventa días después de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio todo en dinero efectivo. — Sexto: Quedan designados gerentes de la sociedad los dos socios comparecientes por todo el término de duración de este contrato. — El uso de la firma social, así como la administración de los negocios estará a cargo de ambos socios en forma conjunta con la sola excepción de que bastará la firma indistinta de cualquiera de ellos, para el endoso de cheques y demás papeles de comercio, para la firma de la correspondencia por la cual no se celebren contratos o contraigan compromisos para la representación de la sociedad ante las reparticiones públicas en asuntos de mero trámite, como notificaciones, presentación de escritos que no impliquen la celebración de contratos y cualquier otra gestión similar, cobrar cualquier suma de dinero en las dependencias de la administración pública, retirar depósitos de garantía, firmar facturas consulares, recibos de encomiendas, formularios de despacho a plaza o de cambios del Banco Central. y Mientras desempeña el cargo de gerente el socio señor Haimovici, gozará de una remuneración mensual de ciento cincuenta pesos. — Dicho gerente señor Haimovici deberá dedicar todo su tiempo, actividad y competencia a los negocios sociales, no pudiendo en ninguna forma dedicarse a otras operaciones, ni tener participación en otras sociedades. —En cambio el gerente socio señor Germán, podrá dedicarse a otras actividades y formar parte de otras sociedades y no gozará de remuneración mensual alguna. Septimo: Anualmente, el día 30 del mes de noviembre se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán hacerse en cualquier momento. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio, tendrán el siguiente destino: a) Un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) El resto una vez efectuadas las amortizaciones de práctica, se distribuirá en la proporción del cuarenta por ciento para el señor Haimovici y el sesenta por ciento restante al socio señor Germán. — Si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción pero siempre dentro de los límites de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad se considerará disuelta desde el día del fallecimiento o de aquel en que se declare la incapacidad legal. — Noveno: Producida la disolución por cualquiera de los motivos autorizados por ese contrato, la sociedad entrará en liquidación, a cuyo efecto el socio señor Germán o sus herederos, podrán adquirir la parte que por cualquier concepto correspondiere al otro socio, abonándole esa parte en dinero efectivo, sin interés, dentro del plazo de seis meses de ocurrido el fallecimiento o producida la incapacidad. — Si dentro de los tres meses de producida la incapacidad u ocurrido el fallecimiento, el socio señor Germán o sus herederos no hubieran hecho manifestación alguna, la sociedad será liquidada por dos liquidadores, nombrados uno por cada parte, quienes actuarán en forma conjunta. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los comparecientes, formalizado el presente contrato, el que se obligan a cumplir y respetar en un todo, con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Arturo W. Sinclair y don Miguel Urquiza, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — D. German. — A. Haimovici. — Tgo: A. W. Sinclair. — Tgo: M. Urquiza. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzónico Noseda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en el Registro número trescientos veinte y tres a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos numerados correlativamente del Un Millón doscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y nueve F, al presente, todos de Un peso cincuenta, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, el día de su otorgamiento. — Carlos Rezzónico Noseda. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. —

Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 ene.-N.º 23076-v.16 ene.

"CASA PRIMUS — C. LONGUET"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 471. — Primer Testimonio: Número Ciento Cincuenta y Seis: En La Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: — Don Carlos Longuet, argentino, naturalizado, de sesenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la calle Talcahuano doscientos treinta y cuatro. — Doña Gertrudis von Achten de Longuet, alemana, de cincuenta y nueve años de edad, casada, con domicilio en la calle Talcahuano doscientos treinta y cuatro. — Don José Bartolozzi, argentino, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle Segunda Rivadavia seiscientos diez y nueve en Ciudadela, y Don José Cappussi, argentino de treinta y cinco años de edad, soltero, domiciliado en la calle Llavallol novecientos cincuenta y seis de Haedo, estos dos últimos accidentalmente aquí. — los comparecientes personas hábiles de mi conocimiento doy fe, como de que por éste dejan establecida una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: — Su objeto es explotar el comercio en el ramo de Importación y Exportación de artículos de ferretería en general. — Segunda: — Tendrá su domicilio en esta capital y el plazo de duración queda fijado en quince años, a partir del primero de Septiembre del presente año, a cuyo día se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: — La Sociedad se denominará "CASA PRIMUS — C. LONGUET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", bajo cuyo nombre girará la razón social. — Cuarta: — El capital social es el de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una que queda integrada por los socios en la siguiente proporción: dos mil cuatrocientos setenta cuotas o sea doscientos cuarenta y siete mil pesos por Don Carlos Longuet, diez cuotas o sea mil pesos por doña Gertrudis von Achten de Longuet, diez cuotas o sea mil pesos por don José Bartolozzi y diez cuotas o sean mil pesos por don José Cappussi. El capital del Señor Carlos Longuet se encuentra representado por las maquinarias, mercaderías, enseres, depositos de dinero en Bancos, créditos a cobrar y demás que constituye el negocio en el mismo ramo que tiene establecido en la calle Santiago del Estero número ciento cuarenta y tres y fábrica en la calle Pedro Goyena seiscientos cincuenta y cinco, todo lo que se detalla en el balance levantado al treinta y uno de Agosto del presente año y que manifiestan tener copia cada uno de los socios. — El capital de los demás socios se aporta en dinero efectivo. — Quinta: — La dirección y administración de la sociedad queda a cargo de los cuatro socios, quienes quedan designados gerentes. — Los gerentes indistintamente tendrán el uso de la firma, sin poderla comprometer en asuntos o negocios agenos al giro de la Sociedad ni en garantir obligaciones de terceros. — Los gerentes tienen los más amplios poderes de administración con mandato general. — Podrán celebrar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y cualesquier otras instituciones bancarias oficiales o particulares y sucursales de todos ellos, girar y firmar cheques contra los fondos sociales, conceder créditos, establecer cuentas corrientes aceptar, descontar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás, papeles de comercio, renovarios aceptar en pago bienes muebles e inmuebles, venderlos y sobre los inmuebles constituir toda clase de derechos reales, dar y tomar bienes en locación por plazo que exceda o no de seis años, celebrar contratos de prendas comerciales o agrarias, cobrar, percibir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de juridicción renunciar al derecho de apelar, hacer renuncias y quitas de deudas, representar a la sociedad en toda clase de oficinas y reparticiones publicas o tribunales, incluyendo la comisión de conciliación de la justicia del trabajo, absolver posesiones, reconocer firmas, iniciar acciones criminales, otorgar y firmar escrituras, poderes especiales o generales y celebrar cuantos más actos y contratos conducentes al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, debiendo por lo tanto entenderse que la enumeración de facultades precedentes no es limitativa sinó enunciativa. — Sexta: Los socios señores Bartolozzi y Cappussi podrán ser removidos de sus cargos de gerentes por la decisión de mayoria de capital, sin indemnización alguna. — El socio Señor Longuet no podrá ser removido de su cargo, pues ello importará la liquidación de la Sociedad. — Séptima: — Con excepción del Señor Longuet y Señora von Achten de Longuet los demás socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la sociedad, no podrán dedicarse derecta ni indirectamente por si ni por interpósita persona a ningún trabajo, comercio o industria ajenos a la misma, pues en caso contrario perderán las utilidades que les pudiere corresponder y podrá obligarselo a que cedan sus cuotas sociales, quedando así separados definitivamente de la Sociedad. — Octava: — Para sus gastos particulares y con cargo a la cuenta de "Gastos Generales", se asigna a los socios mensualmente y en moneda nacional: al Señor Longuet mil pesos — al Señor Bartolozzi seiscientos pesos, — al Señor Cappussi seiscientos pesos y a la Señora von Achten de Longuet trescientos setenta pesos. — Novena: — Cada fin de año social, la primera vez el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que viere convenir. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reseva legal en los términos que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el saldo corresponderá y será distribuido así: treinta por ciento al socio Señor Longuet, quince por ciento al socio Señor Bartolozzi. — Quince por ciento al socio Señor Cappussi, — diez por ciento al socio Señora von Achten de Longuet y el treinta por ciento restante será distribuído en todo o en parte entre el personal que le pareciere a los socios y en la proporción que vieren convenir. — Las pérdidas caso de haberlas serán soportadas entre los socios en proporción a su capital aportado. — Décima: — El Señor Longuet y la Señora von Achten de Longuet podrán retirar en cada balance general las utilidades que le correspondiere. — En cuanto a los que correspondiere a los socios Señores Bartolozzi y Cappussi, estos sólo podrán retirar el veinte por ciento y el resto deberá acreditarse a su respectiva cuenta para ser retirado al vencimiento del contrato o a la liquidación de la sociedad. Las sumas asi acreditadas gozarán de un interés del seis por ciento anual que podrá retirarse en cada balance general. — Igual interés del seis por ciento gozará toda suma del Señor Longuet que excediere de su capital aportado, interés que así mismo podrá retirarse en cada balance general. — Undécima: — Fuera del Señor Longuet, los demás socios con un preaviso de seis meses podrán retirarse de la sociedad y en tal caso el socio saliente queda obligado a ceder sus cuotas a sus consocios. — La parte que por todo concepto le correspondiere le será abonado en la forma establecida en la cláusula décima cuarta de este contrato. — Duodécima: — Para la aprobación del balance general, los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar por otro socio, expresando su voluntad por carta dirijida a los gerentes de la sociedad y la aprobación del balance se verificará por mayoria de capital. — Décima Tercera: — La renuncia del socio Longuet originará la disolución de la sociedad. — El mismo socio Señor Longuet podrá exigir la disolución de la sociedad: — a) Por pérdidas según balance de más del veinte por ciento del capital social y — b) Por pérdida cualquier monto que ella represente en tres ejercicios anuales consecutivos. — En todos los casos y cualquiera que sea la causa que la motive, la liquidación de la Sociedad estará a cargo del mismo Señor Longuet o de la persona que este designe y bajo el contralor de los demás socios. — Décima Cuarta: — En caso de fallecimiento del Señor Longuet, la sociedad continuará con sus herederos hasta el vencimiento del plazo de su duración. — En caso de incapacidad, fallecimiento o retiro de uno cualquiera de los demás socios, la parte que por todo concepto correspondiere, al incapacitado, fallecido o retirado más la parte del fondo legal que existiere, será abonado así: cincuenta por ciento a noventa días y cincuenta por ciento a ciento ochenta días, a partir del cierre del balance del año en curso. Para establecer la parte de utilidades se tomará como base las obtenidas durante el año y se aplicará de las mismas la proporción que corresponda al tiempo que hubiere transcurrido hasta el día del fallecimiento, incapacidad o retiro, no teniendo derecho alguno por derecho llamado de llaves, marcas y patentes de cualquier índole o naturaleza que sean, pues todo ello se reconocen y seguirán de propiedad exclusiva del Señor Carlos Longuet. — Las cuotas sociales pasarán a los otros socios en proporción a su capital social y éstos podrán optar por el pago al contado. — Décima Quinta: — Toda duda, cuestión o divergencia que pudiere suscitarse, sea en la interpretación de este contrato o en la marcha de la sociedad, será dirimida por arbitraderes, amigables componedores nombrados uno por cada socio, arbitradores que designarán un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer. — El fallo del tercero será inapelable. — Los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Casa Primus — C. Longuet Sociedad de Responsabilidad Limitada" y quedan obligados al cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don Arturo Renaudin y Don Juan C. Ballester, vecinos y hábiles, doy fe. — C. Longuet. — Gertrud Longuet. — J. Bartolozzi. — José Cappussi. — Arturo Renaudin. — Tgo.: — J. C. Ballester. — Hay un sello. — Ante mí: — Luis S. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro ochenta seis a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números un millón doscientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y seis al un millón doscientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis S. Sanguinetti. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.11 ene.-N.º 23073-v.16 ene.

ARIZONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Contrato de Soc...

de Responsabilidad Limitada: — En la ciudad de Buenos Aires, a los Veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Arturo Bustelo, español, casado; don Román Bustelo, español naturalizado argentino, casado; don Arturo Carlos Bustelo, argentino, soltero; don Manuel Alvarez Vila, español, casado y don Secundino José Muiño, español, casado todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Belgrano N.° 3123 de esta ciudad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: — I) La Sociedad se denominará "ARIZONA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — II) Su objeto principal será dedicarse a la explotación del negocio de importación, manufactura y venta de cafés, tés, yerbas y afines pudiendo dedicarse a otras operaciones comerciales que se creyeran convenientes a los intereses sociales. — III) El domicilio social se fija en la calle Belgrano N° 3123, de esta ciudad, pudiendo nombrarse agentes y establecer sucursales dentro y fuera de la República. — IV) La duración de este contrato será por el término de tres años, a partir del día 1 de Enero de 1947, quedando automáticamente e indefinidamente prorrogado por otro período de tres años, si la mayoría no resolviera disolverla manifestando su voluntad por aviso telegráfico con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — V) La sociedad continuará el giro de la sociedad Arturo Bustelo & Hno., la que cesará en sus actividades, transfiriendo todo su activo libre de todo gravamen a la nueva sociedad y una vez inscripto este contrato, todos los bienes muebles afectados en la cesión, sean marcas, créditos, vehículos, etc.. — VI) El capital está constituído por la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en 150 cuotas de $ 1.000 c/u. suscripto integramente y aportado en la siguiente forma: don Arturo Bustelo $ 66.000 o sean 66 cuotas; don Arturo Carlos Bustelo $ 4.000 o sean 4 cuotas; don Román Bustelo $ 66.000 o sean 66 cuotas; don Manuel Alvarez Vila $ 12.000 o sean 12 cuotas; don Secundino José Muiño $ 2.000 o sean 2 cuotas. — El aporte de los socios don Arturo Bustelo y don Román Bustelo consiste en el activo líquido de la sociedad Arturo Bustelo & Hno. que a éstos corresponde según inventario y balance general a practicarse el 31 de Diciembre de 1946, representado en mercaderías, máquinas, muebles y útiles, instalación de fábrica, rodados, derechos de llave, créditos, dinero en caja y Bancos hasta el valor de las sumas aportadas quedando como acreedores de la sociedad por el excedente de las sumas aportadas. — El aporte de los demás socios se ha ingresado con anterioridad en dinero efectivo, a la casa Arturo Bustelo y Hno. según constancias contables de esa firma. — VII) La administración será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios gerentes a cuyo fin se reconocen como tales a los Sres. Arturo y Román Bustelo, indistintamente, quienes están facultados sin restricción alguna para realizar todos los actos de administración y disposición inherentes a su cargo, conforme a la ley. — VIII) Anualmente se practicará un inventario y balance general al 31 de Diciembre, el que deberá ser aprobado por la mayoría absoluta, representada por los socios que sumen más de la mitad del capital social. — IX) Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento al fondo de Reserva Legal hasta que alcance la suma de quince mil pesos m|n. y además las reservas de previsión obligándose todos los socios con una cuota suplementaria del 5 o|o de su aporte mientras tanto no sea integrada dicha suma, haciéndolo en cumplimiento del inc. 3° del Art. 11 de la ley 11.645 y como garantía. — El saldo se repartirá en proporción al capital aportado por cada socio. — X) Las sumas que podrán retirar mensualmente los socios en concepto de sueldo se determinarán por resolución de la mayoría en relación a las actividades que cada uno de ellos desempeñe. — XI) En caso de liquidación de la sociedad serán liquidadores los dos socios gerentes y en todo lo no previsto por este contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. XII) Los socios deberán dedicar todo su tiempo, capacidad y actividad, a la atención de los negocios sociales y su incumplimiento autorizará a la sociedad a decidir por mayoría legal o por falta de actividad, competencia u honestidad a la exclusión del socio transgresor, en cuyo caso se le obligará a la cesión de sus cuotas y gozando los socios restante del derecho de licitación. XIII) Autorízase al Sr. Arturo Bustelo, para solicitar la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha indicada, llevando el original el sellado de ley habiéndose extendido en dos sellos originales de un peso con cincuenta centavos m.n. que llevan los números: un millón quinientos veintiún mil setecientos diecinueve y un millón quinientos veintiún mil setecientos veinte. — Arturo Bustelo; Román Bustelo; Manuel Alvarez Vila; Arturo C. Bustelo; y Secundino José Muiño. — E|L. "prorrogado" "Vale". — "ias". — "el Vale.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.11 ene.-N° 23080-v.16 ene.

"ISIDORO GAZZOLA E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días se ha mandado publicar el siguiente edicto:

F° 1193 vto. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don Isidoro Gazzola, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Juana Granelli, italiano, de sesenta y cinco años de edad, hijo de Pedro Gazzola y Dominga Merli; don Pedro Gazzola, que dice ser casado en primeras nupcias con Elena Falco, argentino, de treinta y un años de edad, hijo de Isidoro Gazzola y Juana Granelli, don Armando Roberto Gazzola, que firma solamente "A. R. Gazzola", quien dice ser de estado casado en primeras nupcias con doña Magalí Gutiérrez, ser argentino, de treinta años, hijo de Isidoro Gazzola y Juana Granelli; don Alfonso Ernesto Alberto Aversa, que firma solamente "A. Aversa", el que manifiesta ser casado en primeras nupcias con Irma María Gazzola, argentino, de treinta y ocho años de edad, hijo de Ernesto Aversa y de Isabel Benintende; don Ventura Ayo, que manifiesta ser de estado, soltero, de nacionalidad argentina, de treinta y tres años de edad, hijo de Ventura Ayo y de Pastora López y don José Silvano Berrino, que manifiesta ser de estado casado en primeras nupcias con Agustina Granelli, de nacionalidad argentina, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Salvador Berrino y de Natalia Abalos. — Todos los comparecientes están domiciliados en la calle Lazurriaga setecientos setenta y tres, son hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido la formación de una sociedad, bajo las bases y condiciones contenidas en los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "ISIDORO GAZZOLA e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Tercero: El término de duración será de cinco años contados desde el primero de Noviembre del corriente año a cuya fecha dan efecto retroactivo el cual se considerará prorrogado por período de igual término, si por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento de cada uno de esos períodos, alguno de los socios no hubiere manifestado en forma auténtica su resolución de retirarse. — Cuarto: Tendrá por objeto dedicarse al comercio en el ramo de compra venta de legumbres secas y cereales, e industrialización de los mismos así como la importación y exportación de mercaderías comestibles en general. — Con la conformidad de socios que representen la dos terceras partes del capital social podrá ampliar las actividades a cualquier otro negocio o industria lícita. — Sin que sea su objeto principal, podrá comprar y vender bienes raíces, constituir hipotecas a favor de terceras personas, así como de compañías o sociedades establecidas o que se establezcan más adelante y de los Bancos de esta plaza, con mención especial del Banco de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, del de la Provincia de Buenos Aires, del de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, y de otros establecimientos similares, conforme a las leyes vigentes, ordenanzas y reglamentos internos. — Igualmente podrá dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria. — Como consecuencia de todo ello podrá realizar todas las operaciones civiles o comerciales permitida por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y formar sociedades con personas de existencia visible o ideal. — Quinta: El capital lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una. Se suscribe en la proporción de trescientas cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional por el señor Isidoro Gazzola; cien cuotas equivalentes a cien mil pesos por el señor Pedro Gazzola; cien cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional por el señor Armando Roberto Gazzola; cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Alfonso Ernesto Alberto Aversa; veinte y cinco cuotas equivalentes a veinte y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Ventura Ayo y veinte y cinco cuotas equivalentes a veinte y cinco mil pesos moneda nacional por el señor José Silvano Berrino. — Los cuatro primeros integran totalmente el capital que han suscripto, mediante la transferencia que por la presente dejan realizada a la sociedad que se constituye, del activo y pasivo del negocio, instalado en la finca de la calle Lazuriaga setecientos setenta y tres al setecientos noventa y cinco, que explota el mismo ramo de comercio, de acuerdo al balance practicado el día primero del mes de noviembre de este año cuyos rubros son los siguientes: Activo: Maquinarias y herramientas: veinte y nueve mil cincuenta y cinco pesos. — Muebles y Utiles: seis mil ochocientos veinte y cuatro pesos. — Rodados: quince mil setecientos treinta pesos. — Banco Francés e Italiano: doce mil quinientos sesenta y un pesos diez y siete centavos. — Banco de la Provincia de Buenos Aires: cincuenta y siete pesos ochenta y ocho centavos. — Banco Español del Río de la Plata: tres mil ochocientos noventa y tres pesos veinte y un centavos; Banco de la Nación Argentina: cuatro mil doscientos pesos setenta y dos centavos. — Banco de Italia y Río de la Plata: doscientos sesenta y siete pesos ocho centavos. — Banco City of New York: treinta y siete pesos dieciséis centavos; Banco de Galicia y Buenos Aires: catorce pesos; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Especial: noventa pesos quince centavos. — Caja: veinte y tres mil trescientos diecinueve pesos cuarenta y dos centavos. — Obligaciones o cobrar: cuatro mil pesos. — Alberto E. A. Aversa: Cuenta Particular, dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos cincuenta y cuatro centavos. Mercaderías: novecientos setenta y dos mil noventa y dos pesos noventa y seis centavos. — Total del Activo: Un millón setenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos, diecinueve centavos. — Pasivo: Isidoro Gazzola (cuenta capital): trescientos mil pesos moneda nacional. — Pedro Gazzola (cuenta capital): cien mil pesos moneda nacional. — Armando R. Gazzola (cuenta capital) cien mil pesos moneda nacional. — A. E. A. Aversa (cuenta capital): cincuenta mil pesos moneda nacional. Cuentas Corrientes: doscientos treinta y ocho mil cincuenta y cuatro pesos ochenta y seis centavos. — Obligaciones a pagar: Cien mil pesos. — Valores descontados: tres mil pesos. — Réditos cuarta categoría: quinientos cuarenta y tres pesos cuarenta y dos centavos. — Isidoro Gazzola (cuenta particular): ciento veinte y siete mil doscientos cincuenta y un pesos cincuenta y cinco centavos. — Pedro Gazzola (cuenta particular): treinta mil seiscientos siete pesos ocho centavos. — Armando R. Gazzola (cuenta particular): ciecinueve mil seiscientos cuarenta y un pesos nueve y tres centavos. — Banco Di Nápoli: ciento setenta y seis pesos nueve centavos. — Réditos — Beneficios Extraordinarios: cinco mil trescientos cuatro pesos veinte y seis centavos. — Total del Pasivo: Un millón setenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos diecinueve centavos. — Los señores Ayo y Berrino integran totalmente el monto del capital suscripto por cada uno de ellos mediante la transferencia que se hará a la Cuenta "Capital" de los saldos acreedores que tienen en "Cuenta Corriente" en la casa de comercio mencionada; cuentas corrientes que con motivo de esas transferencias, quedarán canceladas. — Sexto: Quedan designados gerentes los socios señores Isidoro Gazzola, Pedro Gazzola y Armando Roberto Gazzola, y el uso de la firma social, como la administración de los negocios, estará a cargo de cualesquiera de ellos indistintamente para todos los negocios y operaciones de la sociedad y en sus relaciones jurídicas con terceros, sin más limitación de que, para operar sobre bienes inmuebles, deberá actuar el señor Isidoro Gazzola individualmente. — Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas, en el cual se asentarán los acuerdos y resoluciones de los gerentes y los socios, debiendo ser firmadas las actas por todos los presentes a la reunión. — Octavo: Anualmente, el día treinta y uno de Octubre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán hacerse en cualquier oportunidad. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio, tendrán el siguiente destino: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) Un porcentaje que los gerentes determinarán por mayoría, para cubrir riesgos de leyes sociales. — c) Un porcentaje que los gerentes determinarán por mayoría para gratificaciones extraordinarias al personal. — d) El resto, se distribuirá a prorrata entre los socios, de acuerdo a las cuotas de capital de cada uno. — Si hubiere pérdida será soportadas en la misma proporción, dentro de los límites de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: En caso de retiro voluntario de alguno o algunos de los socios en la forma prevista en el artículo tercero del presente, los socios restantes, tendrán derecho a hacerse cargo de la parte del socio o socios salientes, estableciendo, mediante balance especial a practicarse el día de su retiro, dentro de los noventa días de dicha fecha y esa parte le será entregada en el modo y forma que se estipulará de común acuerdo. — Décimo: La fijación de los sueldos de los gerentes; la remoción de los nombrados; la designación de nuevos gerentes así como la designación de liquidadores llegado el caso, como la fijación del término en que deba quedar terminada la misma, se hará por el voto de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes tendrán el derecho de hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, mediante el pago a los herederos o representantes del incapaz de la parte que le correspondiere en la forma prevista en el artículo noveno. — Como escribano autorizante hago constar, que para la transferencia del activo y pasivo del negocio que se aporta como capital a esta sociedad, se han efectuado las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el Boletín Oficial desde el día veintiuno al veinticinco de octubre de este año y en la Gaceta del Foro del día veinte al veinticuatro de Octubre de este año, sin que se encuentre pendiente oposición alguna. — Leída que les fué se ratificaren en su contenido y la firman por ante mí, y los testigos don Miguel Urquiza y don Arturo W. Sinclair, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Isidoro Gazzola. — P. Gazzola. — A. R. Gazzola. — A. Aversa. — Ventura Ayo. — José S. Berrino. — Tgo: M. Urquiza. — Tgo: A. W. Sinclair. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzónico Neseda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos veinte y tres a mi cargo, doy fe. — Pa-

ra la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Un peso cincuenta numerados correlativamente del Un millón cuatrocientos setenta y siete mil doscientos veinte y dos F., al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Rezzónico Noseda. — Hay un sello. — Enmendado, Aversa, Vale.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.11 ene.-N.º [illegible]-v.15 ene.

"LEDESMA Y ORTIZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Raúl A. (Alberto) Ledesma y Ernesto L. (Luis) Ortiz, argentinos, domiciliado en esta Ciudad, calle Moreno número setecientos once en el carácter de únicos socios de la sociedad que gira bajo la denominación de "LEDESMA Y ORTIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado celebrado entre los nombrados el trece de Junio de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de Julio de 1946, bajo el Nº 553, al folio 400 del libro 9 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene expresamente modificar el artículo séptimo del referido contrato social, que quedará redactado en la siguiente forma: "Séptimo: A partir del día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los socios gerentes señores Ledesma y Ortiz podrán retirar de la Sociedad y mensualmente hasta la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, a cuenta de las utilidades que en cada balance anual pudiera corresponderles". — Asimismo se conviene en modificar la fecha de cierre del ejercicio social que según el artículo octavo del referido contrato era la del treinta y uno de Enero de cada año, estableciendo con efecto retroactivo a la iniciación de la Sociedad y dado que aún no ha transcurrido ni vencido un ejercicio social, que la fecha de cierre del ejercicio anual será la del treinta y uno de Diciembre, a cuya fecha deberá anualmente practicarse el Inventario y Balance General que establece el mencionado artículo octavo del contrato social. — En la forma precedente dejan los socios modificado el contrato social de referencia y declaran subsistente todo lo establecido en el mismo que no haya sido reformado por el presente instrumento, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — De conformidad subscriben el presente en el lugar y fecha ut supra. — Raúl A. Ledesma. — E. L. Ortiz.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 ene.-N.º 23022-v.15 ene.

F A T Y C
FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS Y CONFECCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1667. — Primer Testimonio: Escritura Número: Seiscientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: Don Manuel García Llamas, español, casado, domiciliado en la calle Triunvirato número dos mil novecientos cincuenta y nueve; doña Angela Filomena Ferrara de Zani, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Julio Zani, quien también está presente al solo efecto de dar su venia y prestar conformidad, domiciliados en la calle G. Acha número mil novecientos cincuenta y dos, y doña Amelia Ferrara, argentina, soltera, domiciliada en la calle Dorrego número mil cuatrocientos cincuenta y uno; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; como de que formalizan por este acto un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se constituye de acuerdo con lo disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y se regirá por las siguienes cláusulas: — Primera — La Sociedad de referencia girará bajo la denominación de "FATYC" FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS Y CONFECCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer fábricas, sucursales y agencias en cualquier punto del país y del exterior. — Segunda: — El capital social queda fijado en la suma de Veintitrés Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veintitrés cuotas de Mil Pesos cada una, aportadas en dinero efectivo en este acto y en la siguiente proporción: Don Manuel García Llamas, tres cuotas equivalentes a Tres Mil Pesos Moneda Nacional; doña Angela F. Ferrara de Zani, diez cuotas equivalentes a Diez Mil pesos Moneda Nacional; y doña Amelia Ferrara, diez cuotas, equivalentes a Diez Mil Pesos Moneda Nacional. — Tercera: — La Sociedad se dedicará a la fabricación y venta de tejidos y confecciones, pudiendo realizar cualquier operación que se adapte a la naturaleza de su comercio, comprendidas las de importar y exportar materias primas y mercaderías manufacturadas; como también las de adquirir y formar parte de cualquier empresa relacionada directa o indirectamente con sus objetos. — Cuarta. — La duración de la Sociedad será por un período que empieza desde la fecha y termina el treinta de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno, prorrogable tácitamente por períodos sucesivos de tres años; salvo que alguno de los socios notifique a sus consocios, por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses del vencimiento de cada período su deseo de que se proceda a la disolución de la sociedad. — Quinta: — La dirección, adminisración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo, indistintamente, de los tres socios; los que actuarán como gerentes, con las más amplias facultades y poderes individuales ilimitados, inclusive los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos cinco y seis, por improcedentes; artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; leyes ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, y cualesquiera otra facultad que por las leyes generales y especiales, requiera mandato expreso. — Sexta: — Los socios gerentes harán uso de la firma social, anteponiendo el sello de la razón social a la firma individual de los mismos; y para que los actos sean válidos, es indispensable que en su realización concurran indistintamente dos de los socios gerentes, suscribiendo en conjunto los documentos correspondientes; a excepción de las operaciones de ordinaria administración, los endosos de cheques, giros, letras u otros valores que se depositen a nombre de la sociedad, para las cuales será suficiente una sola de las firmas autorizadas. — La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones a título gratuito, ni en provecho particular de los socios, ni en garantías, fianzas o cartas de recomendación para bancos o particulares. — Séptima: — Los socios gerentes están obligados a dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, no pudiendo ocuparse de otras actividades sin consentimiento de los consocios, como tampoco realizar operaciones por cuenta propia que tengan relación con los objetivos sociales o sean perjudiciales para la Sociedad. — Los socios gerentes deberán prestarse recíproca colaboración en sus respectivas funciones y en el interés de una mejor distribución de la tarea que les incumbe, sin que ésto importe una restricción de las facultades conferidas a cada uno de ellos, se establece que don Manuel García Llamas, tendrá a su cargo la dirección técnica de la Sección "Tejeduría"; doña Angela F. Ferrara de Zani, la dirección técnica de la Sección "Confecciones"; y doña Amelia Ferrara, la dirección administrativa y comercial. — Como retribución por los servicios personales que deberán prestar a la Sociedad, los gerentes tendrán derecho a una remuneración mensual, imputable a Gastos Generales, que será fijada oportunamente por la asamblea de socios. — Octava: — Los ejercicios se cerrarán anualmente el treinta de Junio, debiéndose practicar el primer balance general en dicha fecha del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Para la aprobación de los balances se requerirá la mayoría absoluta de votos, computados según el capital dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Las utilidades que arroje cada balance, deducido el Cinco Por Ciento Para El Fondo de Reserva Legal, se distribuirán en la forma siguiente: Cuarenta Por Ciento para el socio don Manuel García Llamas; Treinta Por Ciento para la socia doña Angela F. Ferrara de Zani; y Treinta Por Ciento para la socia doña Amelia Ferrara. —Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los mismos en igual proporción. — Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente. — Novena: — La Sociedad llevará un libro de acta rubricado en el cual se consignarán las resoluciones de los socios reunidos en asamblea, como también las de importancia que adopten los gerentes. — Las actas deberán ser firmadas por todos los asistentes a las respectivas reuniones. — Décima: — En caso de disolución de la Sociedad, el activo y pasivo social se ofrecerá en venta en conjunto, aceptándose la oferta más conveniente, pero, siempre que algunos de los socios quisieran continuar con el negocio se les dará preferencia en la compra, con solo abonar a los socios salientes, en la forma que se convenga entre las partes lo que les correspondiese en concepto de capital y reservas acumuladas. — En caso de que dos de los socios quisieran hacerse cargo de su activo y pasivo, se le adjudicará a aquél que ofreciere mayor cantidad mediante licitación privada en sobre cerrado que se efectuará al efecto. — El resultado de la liquidación se distribuirá proporcionalmente al capital aportado por cada socio hasta cubrir sus cuotas de capital; y el excedente, si lo hubiese, se repartirá de acuerdo a con lo establecido en la cláusula octava. — Undécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio gerente, la sociedad proseguirá normalmente sus operaciones hasta la terminación del ejercicio en curso, aceptando la intervención de un solo representante del socio fallecido o incapacitado, sin funciones de gerente. —Una vez practicado el balance general y establecido el haber de la Sociedad, se procederá a su liquidación en la forma que se establece en la cláusula décima. — Duodécima: — Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se suscitasen entre lo socios o sus sucesores, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para todos los socios. — Décima Tercera: — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Conformes las partes en lo establecido en las trece cláusulas del contrato que antecede, se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Se deja Constancia que el capital que aporta doña Angela Filomena Ferrara de Zani, es bien propio, obtenido por herencia de su señor padre don Atilio Ferrara, fallecido el veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, cuyo Juicio Sucesorio se tramitó por ante el Juzgado en lo Civil número nueve a cargo del Doctor César A. Fauvety, Secretaría desempeñada por el doctor Ignacio B. Anzoátegui. — Leída Que Les Fué, por mí el infrascripto Escribano autorizante la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación, firman por ante mí los otorgantes, en la forma que acostumbran hacerlo y en lo que a cada uno de ellos les incumbe, conjuntamente con los testigos presentes al acto y que también suscriben este instrumento y lo son los señores don Ernesto J. Roade y don Carlos Baigorri Walker; de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Manuel García Llamas. — Angela F. F. Zani. — Amelia Ferrara, Enrique J. Zani. — Tgo.: Ernesto J. Roade. — Tgo.: Carlos Baigorri Walker — Hay un sello. — Ante mí: Juan María Mathet. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos sesenta y siete del Registro noventa y dos de mi adscripción, doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Fatyc" Fábrica Argentina de Tejidos y Confeciones, "Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, siendo su capital social de Veintitrés Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, con un plazo de duración a contar desde su constitución, hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, prorrogable tácitamente por períodos sucesivos de tres años, siendo su objeto la fabricación y venta de tejidos y confecciones, la que debe anotarse en el Registro Público de Comercio. — Para la Sociedad "Fatyc" Fábrica Argentina de Tejidos y Confecciones, "Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su respectiva Inscripción, expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de Un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, números: Un millón trescientos mil ciento cuarenta y seis; Un millón trescientos mil ciento cuarenta y siete; Un millón trescientos mil ciento cuarenta y ocho y Un millón trescientos mil ciento cuarenta y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Juan María Mathet. — Hay un sello.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 ene.-Nº 23014-v.15 ene.

CASA M. VENGEROW

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 11 de Diciembre de 1946, entre doña Eugenia Nortman de Vengerow, viuda de don Marcos Vengerow, egipcia, de 66 años de edad, domiciliada en la calle Montevideo 1165; don Bernardo Rosenfeldt, casado, argentino naturalizado, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Paraguay 1520; doña Sofía Koatz, soltera, de 35 años de edad, argentina, domiciliada en la calle Viel 956; don Vicente Formigo, español, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Montevideo 1165; y don Jacobo Vengerow, casado, argentino naturalizado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Montevideo 1165, se conviene en celebrar el siguiente contrato comercial de Sociedad De Responsabilidad Limitada: 1.°) Queda constituída entre todos los contratantes, una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "CASA M. VENGEROW — SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal será la continuación y explotación del negocio de Sastrería De Señoras Y Casa De Modas, actualmente en la calle Montevideo N.° 1165, de propiedad de doña Eugenia Nortman de Vengerow, cuyo activo y pasivo social, se transfiere a la Sociedad que se constituye por este acto, como se dirá más adelante. — 2.°) El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 200.000.— m|n.), dividido en doscientas cuotas de Un mil pesos m|n., cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: Doña Eugenia Nortman de Vengerow: 192 cuotas que representan $ 192.000 m|n. — Don Jacobo Vengerow: 4 cuotas que representan $ 4.000 m|n.; Don Bernardo Rosenfeldt: 2 cuotas que representan $ 2.000 m|n.; Don Vicente Formigo: 1 cuota que representa $ 1.000 m|n.; y doña Sofía Koatz: 1 cuota que representa $ 1.000 m|n. — Dicho capital queda íntegramente aportado por los socios en la forma establecida en el balance especial e inventario practicado por las partes (mercaderías, muebles, útiles, créditos, activos etc.) y firmado por las partes, del cual un ejemplar se anexa a este contrato. — 3.°) Esta Sociedad se constituye por el plazo de Cinco Años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — 4.°) La administración y uso de la firma social estará a cargo exclusivo de los socios doña Eugenia Nortman de Vengerow y de don Jacobo Vengerow, quienes quedan designados Gerentes de la Sociedad, y podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente con la amplitud de facultades necesarias para su mejor cometido, sin limitación de especie alguna, comprendiendo el mandato de administrar, además de los actos ordinarios, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cual- — (sigue al sellado de igual valor N.° 1.281.555). — (sigue del sellado de igual valor N.° 1.281.554) — quier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer totalmente o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Español Limitado, y de cualquier otro oficial o particular, con sujeción a sus Leyes y Reglamentos, y prestar dinero, establecer en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar enajenar ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos subrogarlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, inclusive ante los Tribunales del Trabajo, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Aduanas y Oficinas Públicas Nacionales o Municipales de todo orden, con facultad para presentar escritos, solicitudes y peticiones de todo género, notificarse de vistas y resoluciones, pedir reconsideraciones y apelar; abonar derechos y pedir sus devoluciones cuando fuere procedente; promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas e informaciones, concurrir a audiencias de conciliación u otras y a juicios verbales, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — 5.°) Será obligación de los socios, don Bernardo Rosenfeldt, don Vicente Formigo y doña Sofía Koatz, dedicar todo su tiempo, actividad y trabajo en forma exclusiva al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales dentro de la especialidad que vienen desarrollando actualmente en el establecimiento mercantil de que se trata. — Los socios doña Eugenia Nortman de Vengerow, y don Jacobo Vengerow, quedan desligados de tal — (sigue al sellado de igual valor N.° 1.281.556) — (sigue del sellado de igual valor N.° 1.281.555) — obligación y dedicarán a la Sociedad la atención que ellos crean conveniente. — 6.°) En mérito que doña Eugenia Nortman de Vengerow, es la propietaria del inmueble ocupado por el negocio de la Sociedad, queda especialmente convenido que mientras invista tal carácter, la Sociedad le abonará un alquiler mensual de Un Mil Pesos m|n., por todo el tiempo de duración de este contrato. — 7.°) Queda convenido que los socios que se nombrarán, percibirán los siguientes sueldos mensuales con cargo a gastos generales: Doña Eugenia Nortman de Vengerow: Un mil quinientos pesos m|n. - Don Bernardo Rosenfeldt: Seiscientos pesos m|n. — Don Vicente Formigo: Cuatrocientos pesos m|n. — y Doña Sofía Koatz: Trescientos pesos m|n. — 8.°) Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, anualmente el día 31 de Diciembre, se practicará el balance general, y a fin de establecer las utilidades resultantes se procederá de la manera siguiente: Hechas las amortizaciones usuales sobre los muebles y útiles, previamente se deducirá el Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, esta deducción cesará cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social, hasta otro diez por ciento se deducirá para gratificar especialmente al personal. — La distribución de este diez por ciento se hará de acuerdo al criterio que adopten los socios-gerentes, en las proporciones y a las personas que se hagan merecedoras de tal premio. — El remanente que resultare se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: a doña Eugenia Nortman de Vengerow, el Sesenta Y Cuatro Por Ciento; a don Jacobo Vengerow, el Diez Por Ciento; a don Bernardo Rosenfeldt, el Veinte Por Ciento; a don Vicente Formigo, el Tres Por Ciento; y a doña Sofía Koatz, el Tres Por Ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Practicado el balance general, se pondrá de manifiesto por ocho días ante los socios, y si no fuere observado en dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado. — 9.°) Queda expresamente convenido que los socios-gerentes designados en este contrato, podrán hacerse representar y representar a la Sociedad, mediante poder a terceros, sustituyendo los cargos conferidos, sin necesidad expresa de los los consocios. — 10.°) A excepción de los socios doña Eugenia Nortman de Vengerow, y don Jacobo Vengerow, ninguno de los otros socios podrán ceder o transferir en forma alguna a terceros, sus cuotas capital, sin el consentimiento expreso de los mencionados socios-gerentes, quedando facultados éstos para el caso de que aquéllos deseen ceder o transferir tales cuotas capital, con preferencia para la socia doña Eugenia Nortman de Vengerow, de adquirirlas mediante pago al contado y de acuerdo a su — (sigue en el sellado de igual valor N.° 1.281.557). — (sigue del sellado de igual valor N.° 1.281.556) — valor nominal actual. — 11.°) Para el caso de que se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios No Gerentes, se harán cargo del haber y de las cuotas capital que les correspondiera al socio prefallecido o incapacitado los socios Gerentes, con preferencia la socia señora Eugenia Nortman de Vengerow abonando a los herederos o representantes del causante, como único precio, los valores que resultaren de la contabilidad, a cuyo efecto, si el fallecimiento o incapacidad ocurriese dentro de los primeros seis meses del ejercicio social, se tendrán en cuenta los valores del último balance practicado; y si ello ocurriese dentro de los seis meses posteriores, la liquidación se hará de acuerdo a los valores que resulten del balance general a practicarse al finalizar el año social. — Si se produjera el fallecimiento de doña Eugenia Nortman de Vengerow, la Sociedad continuará con sus herederos, unificada que sea su representación y el representante tendrá el carácter de Gerente de la Sociedad, con los mismos derechos y atribuciones establecidas en este contrato a favor de doña Eugenia Nortman de Vengerow. — 12.°) Finalizado el término de este contrato, será facultativo de la socia doña Eugenia Nortman de Vengerow, dar por terminadas las relaciones sociales o de concertar una prórroga de este contrato. — En el primer caso, si no resolviere liquidar definitivamente el negocio, podrá hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando a sus consocios, como único precio, el haber que les corresponda de acuerdo al último balance general. — 13.°) Con la publicación de edictos efectuado en el Boletín Oficial y El Noticioso, cuyos ejemplares y recibos se anexan a este contrato, las partes justifican haber cumplido con los requisitos de la Ley 11867, declarando que no hubo oposición de terceros para la transferencia del negocio de que se hizo mérito en este contrato. — 14.°) Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, que serán designados uno por cada parte divergente, los que a su vez, antes de entrar a discutir la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia, el fallo de aquéllos o de éste en su caso, será inapelable, y el socio que no lo acatare incurrirá en una multa de dos mil pesos m|n. en favor de la otra parte, que deberá abonar en efectivo, dentro de los diez días de notificada la resolución arbitral. — Bajo Las Catorce Cláusulas que anteceden, los contratantes dan por formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar con arreglo y conforme a derecho, en prueba de lo cual lo firman en seis ejemplares de un mismo — (sigue en el sellado de igual valor N.° 1.281 558) — (sigue del sellado de igual valor N.° 1.281.557) — tenor y a un solo efecto. — (Fdo.): E. N. de Vengerow. — B. Rosenfeldt. — Sofía Koatz. — V. Formigo. — J. Vengerow.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 ene.-N.° 23012-v.15 ene.

BRISSON — HARLE Y HOFFMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Cincuenta y Dos: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Emilio Luis Brisson, Argentino; don Juan Harlé, Francés y don Eduardo Hoffmann, Suizo, todos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Moreno número mil quinientos nueve, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: — Primera: El objeto de la sociedad es explotar el ramo de compra-venta al por mayor y menor, importación y exportación de toda clase de artículos comerciales, así como aceptar representaciones de esta plaza o de plazas extranjeras. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Moreno número mil quinientos nueve. — Tercera: — La sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de «BRISSON — HARLE — Y HOFFMANN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Cuarta. — La sociedad será administrada por tres o más gerentes, que podrán ser o no socios; su designación se hará con la conformidad de todos los socios. — Desígnanse Gerentes a los comparecientes. — Quinta: El capital social está representado por ciento cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y es suscripto: por el señor Brisson treinta y cinco cuotas; por el señor Harlé treinta y cinco cuotas y por el señor Hoffmann treinta y cinco cuotas, integrándose en dinero efectivo en su cincuenta por ciento, y el cincuenta por ciento restante lo harán dentro del plazo de un año, a partir de la fecha. — Sexta: — Todos los treinta de Junio se practicará un balance general; se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva, y si las utilidades lo permiten, se apartará también el cinco por ciento para imprevistos y el seis por ciento de interés al capital social. — El excedente, sean ganancias o pérdidas, será repartido en partes iguales entre los tres socios. Los balances deberán ser firmados por los socios y se considerará cumplida esta formalidad después de pasados tres días de notificados por telegrama colacionado. — Séptima: — Los gerentes representarán a la sociedad y tendrán el uso de la firma social conjuntamente dos de cualquiera de los tres. — La firma social será empleada para asuntos exclusivos de la sociedad. — Octava: Los actos sociales serán resueltos por mayoría de capital, como así también la distribución del importe reservado para imprevistos. — Novena: — La sociedad por intermedio de sus representantes podrá realizar todos los actos determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, negociar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro de la plaza, en todas sus formas y operaciones autorizadas, incluso girar en descubierto, pedir préstamos, hacer descuentos, firmando al efecto toda clase de documentos. — Podrá estar en juicio, formar parte de otras sociedades, necesitándose para este caso la conformidad de la mayoría del capital. — Podrá aceptar cargos, intervenir en todos los asuntos de orden administrativo, contencioso administrativo o judiciales, ante todas las reparticiones públicas y Tribunales del país, sea cual fuere su jurisdicción. — Podrá conferir poderes. — Décima: — Las resoluciones de la sociedad serán asentadas en un libro de actas, que será suscripto por los tres socios. — Décima Primera: — El fallecimiento o incapacidad física o mental de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. — Los socios que quedaren podrán pagar los haberes del fallecido o incapacitado a sus sucesores o representantes judicialmente declarados, en cuatro cuotas semestrales, con el seis por ciento de interés anual. — Para determinar el crédito del fallecido o incapacitado se practicará un balance dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad; o bien, podrán incorporarlos a la sociedad bajo representación unificada. — Décima Segunda: — El plazo de la sociedad es de cinco años a partir de la fecha, pero podrá disolverse anticipadamente si el resultado de cualquiera de los balances acusara una pérdida del cuarenta por ciento del capital integrado. — Bajo las doce cláusulas precedentes dejan formalizada la presente sociedad, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron, firmando en presencia de los testigos don Jorge Esteban André y don Clemente Loscalzo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio L. Brisson. — Jean Harlé. — E. Hoffmann. — Tgo.: Jorge E. André. — Tgo.: Clement Loscalzo. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Brisson — Harlé y Hoffmann — Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, serie F., número un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento treinta y cinco y el presente que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: moneda — treinta — la, vale. — Honorarios, pesos setecientos sesenta y dos m|n. — Decreto Nº treinta mil cuatrocientos cuarenta. — Hay un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.10 ene. Nº 23001 v.15 ene.

A.D.R.I.E. LDA.
(ASOCIACION DE REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barrroetaveña, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta al régimen de la Ley 11.645 la que se regirá por las disposiciones siguientes: — Primero. Denominación: — Se la designará A. D. R. I. E. LTDA. (ASOCIACION DE REPRESENTACIONES, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. Domicilio: — Será en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes 1257 pudiendo trasladarlo, crear sucursales así como tener representaciones en el interior y|o el exterior del país. — Tercero. Objeto: — Se dedicará a la representación de casas extranjeras y nacionales productoras, distribuidoras, impotadoras y|o exportadoras en general. — Podrá asimismo dedicarse a la importación y exportación por cuenta propia; como también a operaciones de remate de bienes muebles o inmuebles, a la compra-venta de propiedades por cuenta propia o de terceros, a hipotecas, a la administración y a comisiones en general. — Cuarto. Socios: — Concurren a formar la sociedad Alejandro Ettorre, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Corrientes 1257, y Tonino Muratore, italiano, soltero, domiciliado en Uruguay N.º 572. — Quinto. Capital: — Queda determinado en la suma de $ 25.000.— m|n. (Veinticinco Mil Pesos m|n.) dividido en 250 cuotas de cien pesos cada una, el cual es integrado en su cincuenta por ciento en éste acto, siendo el 50 % restante aportado en la oportunidad que el desenvolvimiento de los negocios lo considere necesario. — De este capital 240 cuotas valor de $ 24.000.— es aportado por el socio Muratore y diez cuotas equivalente a $ 1.000.— por el socio Ettorre. — Sexto. Duración: — Se constituye la sociedad por plazo indeterminado a partir del 1.º de diciembre 1946, conviniendo los socios determinar un plazo previo de tres años, con posterioridad al cual la disolución de la sociedad o la cesión de cuotas de socio se podrá realizar previo un aviso de tres meses al otro socio por telegrama colacionado. — Séptimo. Balance General. — Se practicará anualmente al 31 de diciembre de cada año debiendo el primer ejercicio considerarse al 31 de diciembre de 1947. — Los Balances serán suscriptos por ambos socios dentro de los quince días de su realización, siendo en su defecto considerados aprobados sin objeción futura alguna. — Octavo. Utilidades y Pérdidas: — Se conviene en que las utilidades realizadas se distribuirán en la forma siguiente: 5 % para constituir un Fondo de Reserva Legal, 60 % al socio T. Muratore y 35 % al socio A. Ettorre. — Las pérdidas se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Los socios tendrán derecho a retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de m$n. 200.— cada uno, la que será cargada en una cuenta especial a nombre de cada socio la cual no devengará intereses sobre saldo deudores inferiores a m$n. 2.400.— anuales y será cancelada con las utilidades que arrojará el balance anual. — El excedente de m$n. 2.400.— de dicha cuenta y las demás cuentas personales de los socios (a excepción de la cuenta capital) devengarán sobre sus saldos acreedores y deudores un interés anual del 6 % que será contabilizado en cada balance. — Noveno. Gerencia: — Será desempeñada por ambos socios que actuarán conjuntamente obligando a la sociedad con la firma conjunta. — Sólo se aceptará la firma individual en la correspondencia y demás asuntos de ordinaria administración. — En todo asunto referente a remates, el socio A. Ettorrre firmará solo cuando debe firmar como martillero. — La sociedad, por medio de sus socios Gerentes, podrá comprar y vender mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, útiles, arrendar y subarrendar, aun que sea por más de seis años, ceder y transferir los respectivos contratos; adquirir y transferir o enajenar, ya sea permutando, adjudicando o por cualquier otra causa, bienes inmuebles, muebles, fondos de comercio o el activo de los mismos, semovientes, títulos o valores, al contado o a plazos, con o sin garantía, reales o personales; pagar o percibir el importe de las operaciones que efectuaren en las oportunidades debidas; celebrar con cualquier clase de personas, naturales o jurídicas, todos los contratos, convenios o actos que corresponda; aceptar daciones en pago de cualquier clase de bienes; adquirir, ceder y transferir créditos, derechos y acciones; constituír hipotecas con particulares o personas jurídicas, oficiales o no, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros, afectando en su garantía los inmuebles de la sociedad, e igualmente aceptar hipotecas a su favor, estableciendo y asintiendo convenciones; así como también aceptar las condiciones que impone la carta orgánica de los mencionados Bancos; aceptar y constituir prendas civiles y Comerciales, por las cantidades de dinero, plazos, interés; formas de pago y demás condiciones que le pareciere; ajustar locaciones de servicios; cobrar y pagar cuentas y facturas; hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, firmar y exigir recibos, cartas de pago, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos; hacer depósitos de dinero, títulos y otros valores en cualquier establecimientos bancario o sociedad y extraerlos; firmar cheques y recibos; retirar los depósitos efectuados o que se efectuaren en lo sucesivo; cobrar y percibir los giros; solicitar prestamos en dinero, a oro o papel moneda nacional, de los Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina y el Banco Provincia de Buenos Aires, y otros creados o por crearse y sus sucursales, por las sumas que creyeren conveniente, firmando como aceptante, girante, endosante o librador, letras, vales, pagarés o cualquier otra clase de documentación, con o sin prenda u otras garantías, la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad y la transferencia de créditos en general; girar en descubierto; aceptar consignaciones, fijar habilitaciones y participaciones en la sociedad, nombrar, factores de comercio, conferir poderes generales o especiales, para representar a la sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial a municipal, superior e inferior, administrativa o judicial y revocarlos, aceptar y otorgar en todos los casos los documentos y escrituras que fueren menester, con las cláusulas, pactos, renuncias de derechos, constitución de domicilios especiales, prórrogas de jurisdicción, plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones propias del acto que se celebrare y le pareciere. — Formar parte de sociedades de cualquier naturaleza, colectivas, en comanditas, anónimas, de capital e industria, de responsabilidad Limitada o de cualquier otro tipo, fijando los aportes y concertando las condiciones, plazos, pactos y demás que viere convenir aceptando el carácter de socio administrador con uso de la firma y formando o no parte de los directorios o comisiones. — A los efectos judiciales, podrá por sí, o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quien corresponda, con escritos, escrituras y cuantos medios de prueba sean precisos, para hacer valer los derechos de su representación, con facultad para absolver o hacer absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores, designando el tercero para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; conceder quitas o esperas; hacer novaciones, reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato, aceptar toda clase de bienes en pago y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de esta sociedad. — Es expresamente permitida la fianza entre socios, si el socio que la recibe la necesita para alguna cuestión en la cual está interesada la sociedad expresamente. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa, y por consiguiente los socios gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Décimo. Cesión De Cuotas: — Fallecimientos. — En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad no se disuelve, continuando el socio supérstite con los herederos del socio fallecido que, a tal fin, unificarán su representación. — Toda cesión de cuotas durante la vigencia de la sociedad deberá realizarse dando opción previa al otro socio por quince días para la adquisición de las cuotas al mismo precio que pagaría el interesado al comprarlas. — En caso de venta a varios o de venta parcial, el socio vendedor y el o los adquirentes unificarán su representación. — En todos los casos la cesión a terceros se hará con la intervención y expresa conformidad del otro socio. — Undécimo. Liquidación: — Resuelta la liquidación, se procederá a hacer un balance de los bienes de la sociedad, debiendo calcularse también como bien social la "llave", (es decir el valor de las representaciones obtenidas, el crédito moral y material de que goza la sociedad) y luego se pagará primero a cada socio las cuotas de capital aportadas y después se distribuirá el líquido definitivo en la siguiente proporción: 60 % al socio T. Muratore y 40 o|o al socio A. Ettorre. — En caso de divergencia en la interpretación y aplicación de este contrato, aquélla será sometida a un tribunal arbitral, amigable componedor, el cual estará formado por dos árbitros nombrados uno por cada socio, que nombrarán a su vez un tercero en caso de discordia. — El fallo de este tribunal obligará a ambos socios y será inapelable. — Toda acción (que no sea para hacer aplicar el fallo del tribunal arbitral) que un socio iniciara contra el otro, etc., contraviniendo la cláusula precedente, lo hará tomar a su cargo todos los gastos de juicio y los perjuicios que originara al otro socio. — Décimo Segundo. Libro De Actas: — Además de los libros de comercio determinados por la Ley se llevará un Libro de Actas, en el que los socios transcribirán suscribiendo con sus firmas, las resoluciones que interesen a las relaciones entre los socios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Décimo Tercero. — Inscripción: — Se encomienda al socio T. Muratore, la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio quedando autorizado para llenar todos los trámites que al respecto fueran necesarios. — De conformidad con cuanto se deja expuesto suscriben el presente contrato a veinticinco días de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: — Tonino Muratore — Alejandro Ettorre.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Federico González del Solar secretario.

e.10 ene.-N.º 23010-v.15 ene.

"PEDRO ALTUBE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires a dieciocho de Diciembro de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Pedro Altube, de nacionalidad español, casado en primeras nupcias y sus hijos don Fausto Altube Emparanza, que firma "Fausto Altube", soltero; don José Altube Emparanza, casado que firma "José Altube"; don Pedro Altube Emparanza, casado, que firma de igual forma; don Miguel Antonio Altube Emparanza, casado, que firma "Miguel Altube"; y doña Eduviges Florentina Altube Emparanza de González Barahona, viuda, que firma "Florentina A. de González Barahona"; los cinco de nacionalidad argentinos, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que de común acuerdo han convenido constituir una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo el rubro de "PEDRO ALTUBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento en Lonquimay, Territorio Nacional de la Pampa Central, con escritorio en esta Capital, calle Brasil número novecientos treinta y tres. — Segunda: Su objeto principal será la explotación de los inmuebles que se deslindarán más adelante y de todo otro inmueble propio o arrendado a terceros, dedicándolos a ganadería y agricultura y ubicados en cualquier punto de esta República. — Tercera: El término de esta sociedad se fija en diez años a contar desde el día de hoy. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal aportado por los socios en la proporción y forma siguiente: diez mil pesos en efectivo por cada uno de los cinco socios, don Fausto; don José; don Pedro, don Miguel, y doña Florentina Altube Emparanza; y el resto de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal por don Pedro Altube en esta forma: catorce mil ciento cincuenta pesos en dinero efectivo; ochocientos cincuenta mil pesos en el valor de los muebles, enseres y útiles; y cinco mil animales vacunos y tres mil animales lanares de su propiedad que se encuentran en sus establecimientos de campo, cuyas marcas y diseños resultan de sus libros y documentos que sus consociados declaran conocer; y un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional en el valor neto de los inmuebles que al igual que las haciendas y objetos antes referidos, da por transferidos a la Sociedad. — El valor total de tales bienes raíces, cuya ubicación, medidas, linderos y demás circunstancias se consignarán en la cláusula undécima asciende a un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil trecientos cincuenta pesos moneda nacional, pero en razón de que la sociedad adquirente se hará cargo de los gravámenes hipotecarios que los afecta en favor del Banco Hipotecario Nacional, por un importe de doscientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos, sólo se ha tomado como aporte del Señor Pedro Altube a esta sociedad, la diferencia entre ambas cantidades, o sea la consignada precedentemente de un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional. — Quinta: La administración y Gerencia de la Sociedad, estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios don Pedro Altube y de su hijo don Miguel Altube Emparanza, a quienes se designa Gerentes; y asimismo cada uno de ellos individualmente tendrá el uso de la firma social, suscribiendo con su firma personal a continuación del rubro "Pedro Altube, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en todas y cualquier clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el giro social, estándoles absolutamente prohibido comprometerla en asuntos extraños, fianzas o garantías de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto principal, capacidad para realizar los siguientes: Adquirir por compra, cesión, permuta o cualquier otra forma, bie-

nes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal; aceptar o constituir prendas; adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, haciendas, frutos, productos, acciones o derechos, permutarlos, cederlos y darlos en prenda o de cualquier otro modo adquirirlos o transferirlos, mediante los precios, plazos, garantías, formas de pago y demás condiciones que se convengan; celebrar contratos de locación o arrendamientos, aun por más de seis años, cobrar, percibir, otorgar recibos y cancelaciones; transar, prorrogar jurisdicciones; estar en juicio como actora o demandada en apoyo y defensa de sus derechos, de cualquier clase, fuero y jurisdicción y conferir poderes generales y especiales. — Podrá también la Sociedad realizar operaciones bancarias con instituciones particulares o bien con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales y particulares por medio de los instrumentos y contratos que requieran tales operaciones, sometiéndose a las condiciones, reglamentos y cartas orgánicas que con quien contrate le impongan. — Séptima: Anualmente y sin perjuicio de los que soliciten cualquiera de los socios, o de simple comprobación, se practicará un balance o inventario general de todas las operaciones sociales al día treinta de Junio, y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y otro seis por ciento destinado a la formación de otro fondo del que podrá oportunamente disponer la sociedad como mejor viere convenir. — El saldo de las utilidades líquidas corresponderá a los socios en proporción al capital aportado, en cuya misma forma se sufrirán las pérdidas si llegaren a existir. — El importe de las utilidades realizadas podrá ser retirado por los socios y a los efectos determinados por la ley que rigen estas Sociedades, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, suscribiéndolos en prueba de conformidad. — Octava: Mensualmente y con cargo a Gastos Generales, retirarán de la Sociedad, el Señor Pedro Altube la suma de mil pesos moneda nacional de curso legal; y el Señor Miguel Altube Emparanza la de mil pesos moneda nacional. — Novena: En caso de fallecimiento del socio don Pedro Altube, será facultativo de los socios sobrevivientes continuar con la sociedad, con todos o algunos de los herederos del fallecido, quienes deberán unificar la representación, o abonar a los sucesores que no desearen continuar la sociedad el haber que les corresponda, en la misma forma prevista en el presente artículo, párrafo siguiente. — Si se tratase del fallecimiento de cualquiera de los otros cinco socios, será obligación de los sobrevivientes abonar a los herederos, lo que al causante corresponda por capital y utilidades, contra cesión de su cuota social y fijando como precio lo que al fallecido correspondiera por el último balance, con más desde el tiempo transcurrido desde entonces hasta la fecha del fallecimiento, un interés a razón del ocho por ciento anual, computado sobre la cantidad que arroje dicho balance. — La suma que resulte será abonada al contado. — Décima: En caso de liquidación, ésta se efectuará indistintamente por cualquiera de los socios Gerentes, conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Undécima: Los inmuebles que don Pedro Altube deja por este acto transferidos a la Sociedad que se constituye en concepto de su aporte de capital son los que a continuación se describen: a) Una Fracción de terreno con la medianería de la pared construída en el costado Nord-Este, que es parte del solar dos de la manzana E. E. del Pueblo Quintana hoy Lonquimay, ubicado en el lote ocho, fracción C, sección segunda del Territorio Nacional de la Pampa Central y se compone de siete metros en cada uno de sus costados Sud-Este y Nord-Oeste, por cuarenta metros en cada uno de los costados Nord-Este y Sud-Oeste, o sea una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados y linda: al Nord-Oeste y Sud-Este con calle pública sin nombre; al Sud-Oeste, con el solar uno de su manzana y al Nord-Este con más terreno de su mismo solar dos de la manzana E. E. — Le Corresponde al transmitente por compra a doña Zulinda García de Rosa, según la escritura del trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano de Santa Rosa, don Francisco González, inscripta en el tomo doscientos setenta y seis, folio ochenta y nueve bajo el número veinte y tres mil setecientos sesenta y tres, Zona Pampa. — b) Una Fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, designada como solar número uno de la manzana E. E. del pueblo Quintana hoy Lonquimay, lote ocho, fracción C, sección segunda del Territorio Nacional de la Pampa Central, compuesto de veinte y cinco metros de frente por cuarenta metros de fondo o sea una superficie de mil metros cuadrados y linda: al Nord-Oeste y Sud-Oeste con más terreno de su misma manzana E. E.; al Sud-Este calle sin nombre y al Nord-Este con el solar dos de su misma manzana E. E. — Lo Hubo por compra a don Manuel Leys Rey, según la escritura del primero de Abril de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante dicho Escribano Señor González, inscripta en el tomo doscientos cuarenta, folio ciento veinte y ocho, Pampa, bajo el número seis mil seiscientos noventa y tres. — c) Dos Fracciones de campo, ubicados en el Territorio Nacional de la Pampa Central, Sección segunda, que son parte de la fracción C, del lote tres, próximos a la Estación del Ferrocarril Oeste, denominada Catriló, las cuales según el plano que cita su título son parte del Establecimiento "La Paz", y se consignan como lotes dos y tres, con las siguientes medidas y linderos: El lote dos: mide cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve metros veinte centímetros al Sud, lindando con el lote número uno del mismo plano y con campo de propiedad del Señor Pedro Altube; tres mil novecientos ochenta y dos metros ochenta centímetros al Este, lindando calle en medio también con el mismo señor Altube; tres mil cuatrocientos noventa y un metros al Norte, lindando calle en medio con José Souto y José Boullón; mil novecientos ochenta y cinco metros ochenta centímetros al Oeste, a la terminación de los cuales, de Este a Oeste, se miden mil un metros lindando, con el lote tres que se describirá; y luego nuevamente al Oeste rumbo al Sud, hasta cerrar la figura se medirán mil novecientos noventa y tres metros, lindando con don Pedro Altube, o sea una superficie total de mil quinientos noventa y una hectáreas, un área, ochenta y una centiáreas. — Y el lote tres mide: mil novecientos ochenta y ocho metros treinta centímetros al Sud; mil novecientos noventa y dos metros seis centímetros al Este, lindando por estos dos rumbos con el mismo Señor Altube; de Oeste a Este, lado Sud, se medirán mil novecientos noventa y nueve metros diez centímetros, por donde limita también con el señor Altube y el lote dos ya descripto: desde aquí, rumbo al Norte, lado Este, mil novecientos ochenta y cinco metros ochenta centímetros lindando con dicho lote dos; tres mil novecientos ochenta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con José Boullón y tres mil novecientos ochenta y cuatro metros noventa y seis centímetros al Oeste, por donde linda con José García, éstos dos últimos linderos calle en medio, todo lo que encierra una superficie de mil ciento noventa hectáreas, veinte y dos áreas, setenta centiáreas. — Se hace constar que el plano antes citado y que sirvió de base para el remate fué confeccionado por el Ingeniero Civil Gdl. Cámara, estando formado el actual lote número dos, según plano de mensura del Ingeniero Héctor A. Fernández, con los números uno, dos, siete, ocho y parte del seis; y el actual lote número tres según el plano de mensura del mismo Ingeniero, con los números tres, cuatro y cinco. — Lo deslindado es parte de mayor fracción que de acuerdo a su título se describe como sigue: «Doce lotes de terreno con las poblaciones, alambrados y demás que contienen adherido al suelo, ubicados en el citado Territorio de la Pampa Central, sección segunda, que son parte de la fracción C del lote tres, próximo a la Estación del Ferrocarril Oeste denominada «Catriló», siendo el detalle de dichos lotes según mensura y plano levantado por el ingeniero señor Héctor A. Fernández, el siguiente: el lote uno tiene una superficie de doscientas noventa y seis hectáreas, cinco áreas y treinta y dos centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil cuatrocientos noventa y cuatro metros veinte y un centímetros en el lado Norte; mil novecientos ochenta metros diez centímetros en el lado Este; mil cuatrocientos noventa metros cuatro centímetros en el Sud; y mil novecientos ochenta y ocho metros, doce centímetros en el Oeste; linda: por el Norte, calle en medio con José Santo; al Este, calle en medio con J. I. de del Carril e hijos; al Sud el lote ocho, y al Oeste el dos, que se va a deslindar. — El lote dos se compone de una superficie de trescientas noventa y siete hectáreas, noventa y seis áreas, diecisiete centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil novecientos noventa y siete metros setenta y nueve centímetros en el lado Norte; mil novecientos ochenta y ocho metros, doce centímetros en el Este; dos mil seis metros, tres centímetros en el Sud; y mil novecientos ochenta y siete metros, setenta y tres centímetros en el Oeste: linda: al Norte, calle en medio con José Santo; al Este, el lote uno; al Sud, el siete y al Oeste, el tres que se va a deslindar. — El lote tres tiene una superficie de trescientas noventa y siete hectáreas, ochenta y nueve áreas y cincuenta y nueve centiáreas, cuyas medidas lineales son: dos mil un metros, once centímetros en el lado Norte; mil novecientos ochenta y siete metros setenta y tres centímetros en el Este; mil novecientos noventa y nueve metros, diez centímetros en el Sud, y mil novecientos noventa y un metros cuatro centímetros en el Este; linda: al Norte, calle en medio con Sebastián Scala; al Oeste, el lote dos; al Sud, el seis; y al Oeste, el cuatro que se va a deslindar. — El lote cuatro tiene una superficie de trescientas noventa y cinco hectáreas, ochenta y dos áreas y cuarenta centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil novecientos ochenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros en el lado Norte; mil novecientos noventa y un metros, cuatro centímetros en el Este; mil novecientos ochenta y siete metros, ochenta y nueve centímetros en el Sud; y mil novecientos noventa metros, treinta y cuatro centímetros en el Oeste, lindando: al Norte, calle en medio con Sebastián Scala; al Este, el lote tres; al Sud, el cinco que se va a deslindar y al Oeste calle en medio con García Hermanos. El lote cinco tiene una superficie de trescientas noventa y seis hectáreas, cuarenta y cinco áreas, trece centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil novecientos ochenta y siete metros ochenta y nueve centímetros en el lado Norte; mil novecientos noventa y dos metros seis centímetros en el Este; mil novecientos noventa metros veinte centímetros en el Sud y mil novecientos noventa y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros en el Oeste. linda: al Norte, el lote cuatro; al Este, el seis que se a deslindar; al Sud, calle en medio con Pedro Altube, y al Oeste también calle en medio con García Hermanos. — El lote seis tiene una superficie de trescientas noventa y ocho hectáreas, setenta y un áreas, noventa y seis centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil novecientos noventa y nueve metros diez centímetros en el lado Norte; mil novecientos noventa y tres metros sesenta y dos centímetros en el del Este, dos mil un metros cuarenta y dos centímetros en el del Sud; y mil novecientos noventa y dos metros seis centímetros en el del Oeste; linda: al Norte con el lote tres, al Este el siete que se va a deslindar; al Sud, calle en medio con Pedro Altube y el Oeste, el lote cinco; El lote siete tiene una superficie de cuatrocientas hectáreas, sesenta y cinco áreas y cincuenta centiáreas, cuyas medidas lineales, son: dos mil seis metros tres centímetros en el lado Norte; mil novecientos noventa y nueve metros sesenta y cinco centímetros en el del Este; mil novecientos noventa y seis metros veinte y nueve centímetros en el del Sud, y mil novecientos noventa y tres metros sesenta y dos centímetros en el del Oeste; linda: al Norte, con el lote dos; al Este, con el ocho que se va a deslindar; al Sud, con el diez y al Oeste, con el seis. — El lote ocho tiene una superficie de doscientas noventa y ocho hectáreas, veinte áreas, cincuenta y siete centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil cuatrocientos noventa metros cuatro centímetros en el lado Norte; dos mil tres metros ochenta y un centímetros en el del Este; mil cuatrocientos noventa metros diecinueve centímetros en el del Sud, y mil novecientos noventa y nueve metros sesenta y cinco centímetros en el del Oeste; linda: al Norte, el lote uno; al Este, calle en medio con J. I. de del Carril e hijos; al Sud, el lote nueve que se va a deslindar y por el Oeste con el siete. — El lote nueve tiene una superficie de doscientas noventa y siete hectáreas, cincuenta y un áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil cuatrocientos noventa metros diecinueve centímetros en el lado Norte; mil novecientos (novecientos) noventa y seis metros ochenta centímetros en el del Este; mil cuatrocientos treinta y un metros veinte y cuatro centímetros en el del Sud, desde el punto veinte y uno al punto treinta; y desde éste hasta el punto veinte y nueve, se inclina hacia el Sud con una extensión de sesenta metros sesenta y cinco centímetros hasta tocar la línea del costado Oeste, que mide dos mil quince metros noventa y ocho centímetros; linda: por el Norte, con el lote ocho; por el Este, calle en medio con J. I. de del Carril e hijos; al Sud, calle en medio el lote doce y al Oeste, el lote diez que se va a deslindar. — El lote diez tiene una superficie de trescientos noventa y ocho hectáreas, noventa áreas, cincuenta y tres centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil novecientos noventa y seis metros veinte y nueve centímetros en el lado Norte; dos mil quince metros noventa y ocho centímetros en el del Este; mil ochocientos ochenta y un metros cuarenta y ocho centímetros en el lado Sud; desde el punto doce hasta el punto veinte y ocho y desde este punto hasta el veinte y nueve se inclina hacia el Sud en una extensión de ciento diecisiete metros noventa y tres centímetros hasta tocar la línea del Este, y mil novecientos noventa y siete metros ochenta y un centímetros en el lado Oeste; linda: por el Norte con el lote siete; por el Este, con el nueve; al Sud, con el once que se va a deslindar, y al Oeste, calle en medio con García Hermanos. — El lote once tiene una superficie de trescientas noventa y tres hectáreas, diez áreas y ochenta y ocho centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil ochocientos ochenta y un metros cuarenta y ocho centímetros en el lado Norte, desde el punto trece hasta el punto treinta y uno, y desde este punto hasta el punto treinta y dos, se inclina hacia el Sud, en una extensión de ciento dieciocho metros once centímetros hasta tocar la línea del Este, que mide mil novecientos dos metros sesenta y cinco centímetros; y mil novecientos noventa y cinco metros noventa y ocho centímetros en el del Sud, teniendo en el del Oeste mil novecientos ochenta y cinco metros treinta y seis centímetros; linda: por el Norte, calle en medio con el lote diez; por el Este, con el doce que se va a deslindar; al Sud, parte del catorce y parte calle en medio con Manuel Iglesias y por el Oeste, calle en medio también con García Hermanos. — Y el lote doce tiene una superficie de doscientas setenta y nueve hectáreas, veinte áreas y veinte y tres centiáreas, cuyas medidas lineales son: mil cuatrocientos treinta y un metros veinte y cuatro centímetros en el lado Norte, desde el punto veinte hasta el punto treinta y tres; y desde éste, hasta el punto treinta y dos, se inclina en dirección hacia el Sud en una extensión de sesenta metros noventa y dos centímetros hasta tocar la línea del costado Oeste que mide: mil novecientos dos metros sesenta y cinco centímetros; mil cuatrocientos noventa y seis metros treinta y cuatro centímetros en el lado Sud, y mil ochocientos veinte y cuatro metros veinte y ocho centímetros en el del Este; linda: por el Norte, calle en medio con el lote nueve; por el Oeste, con el once; al Sud, con el trece y por el Este, calle en medio con J. I. de del Carril e hijos. — Corresponden los lotes dos y tres primeramente descriptos a don Pedro Altube por compra a la Sociedad "Tomás Devoto y Compañía Limitada, Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima", según consta en la escritura que en nombre de la vendedora le otorgó don Manuel Loizaga, ante el

Escribano de esta Ciudad don Miguel María Antonio Ramón Santamarina, con fecha diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos; la que fué inscripta en el tomo doscientos ochenta y ocho, folio ciento cincuenta y cinco, número cuarenta y tres mil ciento treinta y ocho el lote dos; y al tomo doscientos ochenta y ocho, folio ciento cincuenta y seis, número cuarenta y tres mil ciento treinta y nueve el lote tres, ambos Zona Pampa. — d) La Quinta número Nueve, ubicada en el Pueblo Quintana, hoy Lonquimay, que es parte del lote ocho, fracción C, sección segunda del Territorio Nacional de La Pampa Central, compuesta de diez hectáreas veinte áreas y linda: al Nord-Oeste, calle en medio con la quinta número siete; al Sud-Oeste, con la quinta ocho; al Sud-Este, con la diecisiete y al Nord-Este, con los solares del Pueblo, ambos rumbos calles en medio. — La Hubo el transmitente por compra a don Juan Bautista Bizcay, con fecha treinta de Abril de mil novecientos trece, según resulta de la escritura otorgada en Santa Rosa ante el Escribano don Juan Gorns Artigas e inscripta en el tomo cincuenta, zona Pampa, folio ciento cincuenta y siete bajo el número nueve mil ochocientos ocho. — e) Cuatro Lotes de terreno de campo, unidos, situados en el Territorio Nacional de La Pampa Central, Sección segunda, fracción C, próximos a la Estación del Ferrocarril Oeste, denominada "Catrifó", designados en el plano que expresa su título con los números Siete, Ocho Dieciséis y Veinte y Dos que son parte del lote tres del plano oficial, que a su vez forma parte del dos de otro plano, y cada uno de aquéllos consta de mil metros en los costados Norte y Sud, por dos mil metros en los del Este y Oeste, o sea una superficie de doscientas hectáreas, equivalente por los cuatro lotes a cuatro mil metros en los lados Norte y Sud, por dos mil metros en los del Este y Oeste, formando una superficie total de ochocientas hectáreas y lindan: El lote número siete: al Norte, con el lote nueve de Bartolomé G. Perrando; al Sud, con el cinco de Juan Lassalle; al Este, con el ocho que se deslindará enseguida y al Oeste parte con García Hermanos y parte con don José Soto. El lote número ocho linda: por el Norte con el lote diez del Señor Perrando; al Sud con el seis del Señor Lassalle; al Este, con el dieciséis a deslindarse, y al Oeste, con el siete ya deslindado. — El lote número dieciséis, linda: al Norte, el lote diecisiete del Señor Perrando; al Sud, el quince del Señor Lassalle; al Este, el veinte y dos que se deslindará enseguida y al Oeste, el ocho descripto anteriormente. — Y el lote veinte y dos linda al Norte el lote veinte y tres; por el Este, el veinte y ocho, ambos del Señor Perrando; por el Sud, con el veinte y uno del Señor Lassalle y por el Oeste con el dieciséis deslindado. — Corresponde al Señor Altube por compra que hizo a doña Julia Iracta de del Carril y a los hijos de ésta, don Víctor don Raúl doña Adelina, don Conrado don Mario don Carlos, doña Ofelia, don Emilio y don Ramiro del Carril e Iracta, según así consta en la escritura otorgada por don Eduardo E. Mendiola y don Pedro Arancet, apoderados respectivos de los vendedores y adquirentes, ante el Escribano de esta Ciudad don Bartolomé Parodi el veinte y siete de Noviembre de mil novecientos cinco; inscripta en el tomo once Zona Pampa, folio setenta bajo el número mil cuatrocientos cuatro; conformada y ratificada por la otorgada por los mismos mandatarios ante dicho Escribano Parodi, el tres de Abril de mil novecientos seis, de la que se tomó razón al margen de la inscripción citada. — f) Un Lote de campo, con todas las poblaciones, alambrados plantas y demás que contiene, situado en el Territorio Nacional de La Pampa Central y designado en el plano que menciona su título con el número Siete el cual es parte de los lotes tres y cuatro, fracción C, sección segunda y se compone de dos mil setecientos sesenta y siete metros veinte y cinco centímetros en los costados Norte y Sud; tres mil setecientos sesenta y siete metros en el costado Este, y tres mil setecientos sesenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros en el del Oeste, equivalente a una superficie de mil cuarenta y dos hectáreas, cuarenta áreas, lindando: por el Norte, con el lote seis de Mario del Carrill; por el Sud, parte con las chacras de Lonquimay y una pequeña parte con Percy O. Drysdale; por el Este, con el lote ocho adjudicado a don Carlos del Carril e Iraeta, y por el Oeste con don Bartolomé G. Perrando. — Lo Adquirió en compra a don Manuel Fernández Otero, el catorce de Mayo de mil novecientos quince, como resulta de la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Escribano don Pedro Oxoby, inscripta en el tomo veinte y dos, Zona Pampa, folio cuatrocientos treinta y seis, bajo el número tres mil quinientos treinta y uno. — g) Dos Quintas designadas con los números Dos y Seis del Pueblo Quintana, hoy Lonquimay, ubicado en el lote ocho, fracción C, sección segunda del Territorio Nacional de La Pampa Central compuestas de las medidas y linderos siguientes: La número dos tiene quince hectáreas, quince áreas, setenta y cinco centiáreas, lindando al Norte con las chacras uno y dos c; al Sud-Oeste, con la quinta uno, ambos rumbos calle en medio; el Sud-Este con la quinta seis; y al Nord-Este con la quinta tres. — Y la quinta seis a su vez se compone de catorce hectáreas, diez áreas, lindando: al Nord-Oeste con la quinta dos; al Sud-Oeste, con la siete; al Sud-Este con los solares del pueblo; estos dos rumbos calle en medio y al Nord-Este, con la quinta cinco, de acuerdo al plano del Ingeniero don Tomás Dodds que mencionan sus antecedentes. Fueron Adquiridas por don Pedro Altube en compra a don Juan Bautista Bizcay, lo que así consta en la escritura de fecha primero de Junio de mil novecientos trece, pasada ante el recordado escribano Oxoby, representados en ese acto el adquirente y el vendedor por don Pedro Arancet y don César Denevi Díaz respectivamente, la que se inscribió al tomo cuarenta y dos, Pampa, folio quinientos setenta y tres, bajo el número ocho mil ciento treinta y tres. — h) Unos Terrenos ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa Central, lote ocho, fracción C, segunda sección, cuyos terrenos forman parte de la Colonia Quintana, y se componen de las chacras uno y parte de la seis, ambas de la letra B, de acuerdo con el plano de dicha colonia, que ha servido de base para la venta de esas tierras; las referidas chacras se componen de las medidas y linderos siguientes: La número uno B. tiene; noventa y siete hectáreas y cincuenta y cuatro áreas y linda: al Norte calle en medio con la sucesión de Víctor del Carril; al Este, la chacra dos: al Sud, la seis, ambas de la letra B, y al Oeste, calle en medio con la chacra seis de la letra A. — La fracción de la chacra seis B, se compone de noventa y nueve hectáreas y linda: al Norte, con la chacra uno, deslindada; al Este, con la chacra cinco y el Cementerio de Lonquimay; al Sud, calle en medio con la chacra siete y el expresado Cementerio, las tres chacras referidas de la letra B, y al Oeste, calle en medio con la chacra siete de la letra A. — i) Una Fracción de terreno ubicada en el Territorio Nacional de La Pampa, en el lote ocho, fracción C, sección segunda, cuyo terreno, forma parte de la Colonia Quintana, y se compone de la chacra número seis, letra A, de acuerdo con el plano de dicha colonia, que sirvió de base para la venta de esas tierras; tiene una extensión de noventa y siete hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, y linda: al Norte, calle en medio con la sucesión de Víctor del Carril; al Este, calle en medio con la chacra uno B; al Sud, con la chacra siete y al Oeste, con la cinco, ambas letra A. — Corresponden este inmueble y lo deslindando en el punto h) que antecede, por compra que hizo a don Silverio, don Venancio Cruz, doña Luisa Juana, doña Francisca, don Gregorio, doña Ignacia y don Ireneo Echeveste, y a don Jubileo, don Máximo Fidel, don Marcos y doña Petrona Lessano y Echeveste, herederos de don José María Echeveste, resultando así de la escritura que le otorgó el Señor Juez de la sucesión Doctor Raúl Perazzo Naón, en Santa Rosa, Capital de dicho Territorio, ante el Escribano don Carlos Mario Rumbado, el doce de Diciembre de mil novecientos veinte y tres, que se inscribió en el tomo sesenta y uno, Pampa, folio dieciséis, bajo el número doce mil ciento cincuenta y cinco. — j) Una Fracción de Campo con las poblaciones que contiene y demás adherido al su lo la cual está designada en el plano especial que citan sus antecedentes con el número Seis, y parte de los lotes tres y cuatro de la fracción C, sección segunda del Territorio Nacional de La Pampa Central, compuesta dicha fracción de tres mil trescientos cuarenta y nueve metros, sesenta y un centímetros en el costado Norte; tres mil trescientos cuarenta y seis metros, treinta centímetros en el del Sud, y tres mil ciento trece metros cincuenta y cinco centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lo que forma una superficie de mil cuarenta y dos hectáreas y cuarenta áreas, lindando: por el Norte, con el lote uno de Ramiro del Carril e Iraeta; por el Sud, con el lote siete de don Conrado del Carril e Iraeta y en una pequeña parte con el lote ocho de don Carlos del Carril e Iraeta; por el Este, con el lote cinco de don Víctor Severino del Carril e Iraeta; y por el Oeste, con don Bartolomé G. Perrando. — Lo hubo por compra a don Mario del Carril e Iraeta, según resulta de la escritura de fecha diecisiete de Abril de mil novecientos catorce, otorgada ante el señor Escribano, Pedro Oxoby, e inscripta al tomo veinte y dos, Pampa, folio cuatrocientos treinta y uno, bajo el número tres mil quinientos treinta. — k) Dos Lotes de campo situados en el Territorio Nacional de la Pampa Central, que son parte de la mitad Norte del lote oficial número nueve, fracción C., sección segunda y se designan en el plano de subdivisión a que se refiere su título con los números Treinta y Treintiuno, que a continuación se describen: lote treinta consta de cuatrocientas noventa y una hectáreas, ochenta y cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas y mide: dos mil cuatrocientos ochenta y cinco metros, sesenta centímetros en sus costados Norte y Sud; por mil novecientos setenta y ocho metros setenta centímetros en los del Este y Oeste, lindando; por el Norte, con los lotes treinta y cuatro y treinta y cinco; por el Sud, con los lotes veinte y ocho y veinte y nueve; por el Oeste, con el treinta y uno a deslindarse; todos estos linderos de su mismo plano y por el Este, con parte del lote ocho del plano oficial, hoy calle en medio con chacras del Pueblo Quintana. — El lote treinta y uno tiene: cuatrocientas noventa y cuatro hectáreas, seis áreas y setenta y cuatro centiáreas; sus medidas lineales son: dos mil cuatrocientos noventa y dos metros treinta y cinco centímetros en su costado Norte; dos mil quinientos un metro veinte y cinco centímetros en el del Sud; mil novecientos setenta y ocho metros setenta centímetros en la línea del Este; y mil novecientos setenta y ocho metros setenta y seis centímetros en la del Oeste, y linda: por el Norte, con los lotes treinta y dos y treinta y tres; por el Sud, el veinte y seis y el veinte y siete por el Este, el treinta ya deslindado; y por el Oeste, calle en medio con el lote veinte y cuatro y parte de los lotes veinte y tres y veinte y cinco, todos de su plano. — Los hubo por compra a doña María Chrestia de Picot y a sus hijos, don Santiago, don Julián Ambrosio, don Juan Hipólito y don Juan Alberto Picot y Chrestía y doña María Celestina Picot y Chrestía de Rincón Gallardo, lo que resulta de la escritura pasada en Santa Rosa, ante el Escribano don Juan Pablo Oporto, el quince de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro; inscripta en el tomo ochenta y ocho, folio seiscientos cinco, bajo el número dieciocho mil ciento ochenta y uno. Zona Pampa. — l) Un lote de campo ubicado en el mismo paraje que los dos descriptos en el punto anterior, designado con el número Veinte y Ocho, compuesto de ciento ochenta y seis hectáreas, cincuenta y cinco áreas y noventa y una centiáreas, dentro del siguiente perímetro: mil doscientos cuarenta y dos metros ochenta centímetros en sus costados Norte y Sud; por mil quinientos metros setenta y dos centímetros en el costado Este; y mil quinientos un metros cuarenta y cuatro centímetros en el del Oeste; que linda; por el Norte, con el lote treinta; por el Este, con el veinte y nueve; por el Oeste, con el veinte y siete, todos de su mismo plano de subdivisión, y por el Sud, con Eduardo G. Moreno. — Fué Adquirido por el señor Pedro Altube en compra a don Féliz González, según la escritura de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, otorgada en Santa Rosa, ante el Escribano don Juan Pablo Oporto; inscripta en el tomo ochenta y ocho folio quinientos veinte y tres, bajo el número dieciocho mil ciento treinta y uno de la Zona Pampa. — ll) Fracción de Campo, conocida antes por la "La Cleofé", hoy "La Juanita", con todas sus poblaciones, alambrados, plantaciones, tanques, molinos, bebederos y demás adherido al suelo, la que está situada en el lote oficial número cinco, letra B, Sección III del Territorio Nacional de la Pampa Central y lo forman trece lotes que se designan con los números Veintiséis Veintisiete, Veintiocho, Veintinueve, Treinta, Treintiuno, Treintidós, Treintitrés, Treinticuatro, Treinticinco, Cuarenta y Ocho, Cuarentainueve y Cincuenta, compuesto cada uno de cien hectáreas, o sea una superficie de mil trescientas hectáreas en total, que lindan: al Norte, don Juan Chapa y don Alberto Eduardo Castex; al Sud, con Pedro Apesteguy y el señor Viceconte; al Este, el Meridiano Quinto; y al Oeste, don Domingo Cangas; los lotes veinte y cinco y treinta y seis de don Eduardo Castex y el mismo Vicecónte. — Le Corresponde al transmitente por haberlo adquirido en compra de los señores Santiago, Graciosa o Grazioso Domingo y Carlos Ramón Piatti, y a las señoras Clorinda Teresa Piatti de Brignone y María Josefina Teresa Piatti de Lucero, según la escritura de fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, pasada en esta Ciudad, ante el Escribano, don Juan Oxoby, la que inscripta en el tomo siete, folio trescientos doce, bajo el número novecientos setenta y uno de la Zona Pampa; doy fe, haber tenido a la vista, los testimonios de la escrituras precitadas, las cuales, con nota, pasaré a la Sociedad adquirente, salvo los que se encuentren depositados en el Banco Hipotecario Nacional, en razón de los gravámenes que se mencionan enseguida. — De Los Certificados que para constancia se agregan a la presente, resulta que don Pedro Altube no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que los deslindados precedentemente, cuyo dominio consta, no reconocen embargo, no adeudan Contribución Directa, hasta fin del año en curso, así como tampoco otros impuestos. Aparecen las siguientes Hipoteca: Una en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional que afecta a los bienes deslindados en el punto c) de esta escritura, dividida así: once mil trescientos pesos moneda nacional, sobre el lote uno; nueve mil novecientos pesos moneda nacional, sobre el lote dos, ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, sobre el lote siete; ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, sobre el lote ocho; doce mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, sobre el lote seis, y once mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional sobre el lote tres, según escritura del diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante Santamarina, presentada el dieciséis del mismo, inscripta en el tomo setenta y uno, Pampa, folios: doce, trece, veinte, veinte y uno, diecinueve y catorce, respectivamente. — Esta hipoteca también grava al lote cuatro por once mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, y al lote cinco por nueve mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, inscriptas en el mismo tomo: folios: quince y dieciocho; también afecta la misma hipoteca dividida el lote nueve, por nueve mil ochocientos cincuenta pesos; el lote diez, por doce mil cien pesos; el lote doce, por dos mil setecientos cincuenta pesos; el lote trece por cuatro mil novecientos cincuenta pesos; el lote catorce, por nueve mil cien pesos; el quince, por nueve mil setecientos pesos; y el lote dieciséis, por diez mil cien pesos, inscriptas en el mismo tomo; folios: dieciséis, diecisiete y del veinte y dos al vein-

te y seis inclusives. — Y Otra Hipoteca en segundo grado que afecta a los mismos inmuebles del punto c) a favor del Banco de la Nación Argentina y otros Bancos, por ciento cincuenta y cuatro mil ciento diecinueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, según escritura del diez de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante Santamarina, inscripta en el tomo sesenta y uno, Pampa, folio veinte y nueve, la que ha sido cancelada por escritura del veinte y seis de Noviembre último, otorgada ante mi, al folio mil ciento cincuenta y seis del presente protocolo, doy fe. — Otro Hipoteca en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional, por las sumas de veinte y seis mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional y veintisiete mil trescientos cincuenta pesos de igual moneda, que afecta respectivamente a los lotes treinta y treinta y uno, deslindados en el punto k), inscripta en el tomo veinte y tres Pampa, folio doce, según escritura del quince de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, ante Oporto. — Y Otra en segundo grado sobre los mismos lotes, a favor de los señores Santiago, Julián Ambrosio, Juan Hipólito y Juan Alberto Picot y Chrestia, María Chrestia de Picot y María Celestina Picot de Rincon Gallardo, por la suma de setenta y tres mil ochocientos pesos con veinte y cuatro centavos, según la misma escritura e inscripción citadas, la que ha sido cancelada por la otorgada hoy ante el autorizante al folio mil cuatrocientos cinco del presente protocolo, doy fe. — Otra En Primer Grado a favor del Banco Hipotecario Nacional que afecta al lote veinte y ocho referido en el punto i) de esta escritura, por la suma de dieciocho mil doscientos pesos moneda nacional, según escritura del diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, ante Oporto, inscripta en el tomo veinte y dos, folio novecientos noventa y uno. — Otra en segundo término según la misma escritura e inscripción que la anterior, por nueve mil cuatrocientos treinta y seis [illegible] setenta y nueve centavos moneda nacional, a favor de los señores Santiago, Julián Ambrosio, Juan Hipólito y Juan Alberto Picot y Chrestia, María Chrestia de Picot y María Celestina Picot de Rincon Gallardo, gravámen éste que fue cancelado por escritura de la fecha otorgada ante mi al folio mil cuatrocientos diecinueve del protocolo corriente de este Registro, doy fe. — Y sobre el inmueble relacionado en el punto ll) Una Hipoteca en primer lugar a favor del Banco Hipotecario Nacional por ciento diez mil pesos moneda nacional, reducida según ley doce mil ciento treinta y seis, a noventa y ocho mil seiscientos pesos de igual moneda, según escritura del ocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno, ante Oxoby, inscripta en el tomo treinta y siete, folio setenta, Pampa. — En consecuencia, don Pedro Altube se desiste de los derechos de propiedad, posesión y dominio que a los inmuebles precedentemente descriptos, había y tenía, los que cede y transfiere a la adquirente Sociedad "Pedro Altube, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose además a la evicción y saneamiento conforme a derecho. — Impuestos los otros componentes de esta Sociedad de la transferencia de inmuebles que antecede hecha a favor de la misma, manifiestan conformidad y aceptación, como también que conocen los gravámenes hipotecarios relacionados precedentemente a favor del Banco Hipotecario Nacional, de los cuales se hace cargo la sociedad expresada, bajo los mismos términos, pactos y condiciones de su constitución y cuyas deudas respectivas, abonará oportunamente. — Bajo las precedentes cláusulas, dejan constituida la sociedad "Pedro Altube, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Gabriel Lombar y don Pedro Cacciatori, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Altube. Florentina A. de González Barahona. — José Altube. — Fausto Altube. — Pedro Altube Emparanza. — Miguel Altube. — Tgo.: Gabriel Lombar. — Tgo.: Pedro Cacciatori. — Hay un sello. — Ante mí: S. Dario Laurencena. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda en el Registro doscientos noventa y uno al que estoy adscripto, doy fe. — Los Certificados Del Registro de la Propiedad solicitados para transferir los inmuebles descriptos precedentemente, fueron despachados bajo los números setenta y nueve mil ciento noventa y dos, setenta y nueve mil ciento noventa y tres, setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve, setenta y nueve mil ciento noventa y cuatro, setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho, setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete, setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco, setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis, setenta y ocho mil doscientos tres, setenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete, setenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis, setenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho, expedidos los dos primeros el veinte y seis de Noviembre del corriente año; el tercero el día veinte y tres; el cuarto el veinte y seis; el quinto, el día veinte; el sexto, el veinte y uno; séptimo y octavo el día veinte; noveno, el día veinte y dos; décimo, undécimo y duodécimo, el día veinte y cinco, también de Noviembre del corriente año; fueron ampliados respectivamente bajo los números: ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco, ochenta y cinco mil doscientos veinte y cuatro, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis, ochenta y cinco mil doscientos sesenta, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y siete, ochenta y cinco mil doscientos sesenta y dos, ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho, ochenta y cinco mil doscientos sesenta y uno, ochenta y cinco mil doscientos sesenta y tres y ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve, despachados el dieciséis de Diciembre del corriente, a excepción del citado en antepenúltimo término que lo fué el diecisiete del mismo mes; habiéndose abonado por derechos en total, cuatrocientos catorce pesos. — Este testimonio debe inscribirse en el Registro de la Propiedad por tratarse de una escritura de transferencia como aporte de capital, por la cantidad de un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional; y en el de Hipotecas por cuanto la Sociedad adquirente se hace cargo de una deuda que reconoce a favor del Banco Hipotecario Nacional, valor trescientos veinte y dos mil quinientos pesos de igual moneda. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en quince sellos nacionales, valor un peso y cincuenta centavos cada uno, números: un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos sesenta y ocho, un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos ochenta y cuatro, un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos setenta y ocho, un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos ochenta al un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos ochenta y dos y el presente un millón quinientos veinte y siete mil ochocientos ochenta y cinco. —Sobre raspado: consignan como, Oeste, el dos que se va a, cent metros, Oeste ,trece, don Pedro, la adquirente Sociedad, Florentina. —Entre líneas: C, un, Todo vale. — Sobre raspado Cementerio, vale. — Entre paréntesis, novecientos, cien, no vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 ene.-Nº 22934-v.15 ene.

"VAN HULSTEYN & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

«Entre los señores Maximiliano Van Hulsteyn, que firma «Mno. Van Hulsteyn», casado, argentino, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 2224, Capital Federal; Santiago Elissalt, que firma «S. Elissalt», casado, francés, domiciliado en la calle Tucumán Nº 1699, Capital Federal, y Juan Javier Plumet, que firma «Juan J. Plumet», casado, argentino, domiciliado en la calle Arenales Nº 3854, Capital Federal, todos mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los artículos que a continuación se expresarán y, subsidiariamente, por las disposiciones legales pertinentes. — Primero. — Razón Social y Domicilio: La razón social será «VAN HULSTEYN & CIA.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal, así como el asiento principal de sus negocios se establecerá en la ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán Nº 1142, sin perjuicio de cambiarlo cuando sea necesario y de crear sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo. — Plazo: Se constituirá por el término de cinco años, que se contarán desde la fecha de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio. — Tercero. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto comerciar en la importación, exportación y compraventa de tabacos, cigarros y cigarrillos nacionales o extranjeros y demás bienes muebles, efectuar toda clase de representaciones, comisiones y consignaciones y, en general, practicar todos los actos de comercio que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. — Cuarto. — Capital: Se fijará en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscribirán en la siguiente proporción: don Maximiliano Van Hulsteyn, cien cuotas; don Santiago Elissalt, doscientas cuotas; y don Juan J. Plumet, doscientas cuotas; los socios integrarán totalmente el capital social suscripto en el acto de firmarse este contrato. — Quinto. — Aportes. — Transferencia de Negocio: El señor Van Hulsteyn integrará su aporte mediante la transferencia que hará a la sociedad del negocio que actualmente explota a su solo nombre y que es de su propiedad, tal como consta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Dicho negocio está establecido en la calle Tucumán Nº 1142, de esta Capital, y su transferencia comprenderá la tramitación del activo por un valor de $ 68.278,37 (sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos), y del pasivo por un valor de $ 58.278,37 (cincuenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos con treinta y siete centavos), lo que arroja un capital de diez mil pesos moneda nacional a favor del aludido señor Van Hulsteyn, según detalles consignados en el balance general practicado por el mismo, con fecha 31 de agosto del corriente año, y que declara ser absolutamente sincero y verdadero. — Los demás socios integrarán sus aportes de la siguiente forma: don Santiago Elissalt, compensando su crédito de $ 19.685,21 (diez y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos con veintiún centavos), que tiene contra el señor Van Hulsteyn y $ 314,79 (trescientos catorce con setenta y nueve centavos) en dinero efectivo, y el doctor Juan J. Plumet compensando su crédito de $ 9.685,21 (nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos con veintiún centavos) contra el mismo señor Van Hulsteyn, y $ 10.314,79 (diez mil trescientos catorce pesos con setenta y nueve centavos) en dinero efectivo: resultando los créditos mencionados del balance aludido anteriormente. — Sexto. — Administración de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, a quienes se designan gerentes con las facultades que indica la ley 11.645. — Séptimo. — Remuneración del Gerente Señor Van Hulsteyn: En virtud de que el señor Van Hulsteyn empleará toda su actividad en los negocios sociales exclusivamente, contrariamente a los otros socios que quedan libres de dedicarse a negocios ajenos a la sociedad, se conviene que aquél gozará de un sueldo de trescientos pesos moneda nacional mensuales con imputación de gastos generales, además, del sueldo mencionado el señor Van Hulsteyn podrá retirar hasta trescientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, con imputación a su cuenta personal, la que deberá quedar cancelada antes de retirar las cantidades que pudieran corresponderle en los negocios sociales. — Octavo. — Balance y Distribución de Utilidades: Anualmente se realizará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y [illegible] inventario. — Las utilidades que [illegible] ten, previa deducción de las reservas legales y convencionales que se acuerden realizar, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para el señor Van Hulsteyn y el veinticinco por ciento para cada uno de los socios restantes. — Dichas utilidades podrán ser retiradas inmediatamente después de haberse aprobado el balance. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas de la misma proporción. — Noveno. — Representación: Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones de los socios serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mayoría del capital social. — Con la misma mayoría resolverán los siguientes puntos: Disolución anticipada de la sociedad; modificación del contrato social; aumento y reducción del capital social; determinación de las bases para la realización de los balances y formación de reservas convencionales o facultativas y aprobación o modificación de los balances. — Décimo. — Disolución y Liquidación de la Sociedad: En caso de disolución de la sociedad los tres socios actuarán como liquidadores. — Además, siempre que no fuere necesaria su gestión o venta para pagar las deudas sociales, el señor Van Hulsteyn podrá retirar las acciones de la Compañía Dannemann, la concesión de venta de sus cigarros otorgada por la misma Compañía y los muebles y útiles, por el valor fijado en el balance aludido en la cláusula sexta. — Undécimo. — Fallecimiento de los Socios: El fallecimiento de los socios no disuelve la sociedad y los herederos del fallecido bajo una sola representación podrán ocupar el lugar de éste o bien pedir el pago de su crédito por capital y utilidades, las que serán cubiertas en cuatro cuotas bimestrales, con el cuatro por ciento de interés anual. — Bajo las once cláusulas que anteceden, queda constituída entre los firmantes la sociedad «Van Hulsteyn & Cía.», de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los . . . días del mes de noviembre de 1946». -- (firmado) Mno. Van Hulsteyn. -- Juan J. Plumet. — S. Elissalt.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.10 ene. Nº 23006-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Carlos Alberto Domínguez Drago ha cedido al señor Germán Augusto Hugo Altgelt, las diez cuotas de un mil pesos cada una, que había aportado en la "COMPAÑIA IMPORTADORA ARGENTINA "CIMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y ha cesado en el cargo de gerente el que será desempeñado únicamente por el señor Germán Augusto Hugo Altgelt, según resulta de la escritura pasada con fecha doce del corriente mes, ante el Escribano, Aureliano García Calvo, al folio 620 del Registro 276.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.11 ene.-N.° 23056-v.16 ene.

ESTANCIAS "LA MARTONA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina el día once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparece el Señor Vicente Rufino Casares, que acostumbra llamarse y firmar "Vi-

cente R. Casares'', casado, domiciliado legalmente en la calle Rondeau número mil setecientos cincuenta y siete, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que el Consejo Administrativo de la Sociedad que gira en esta plaza con la denominación de: ESTANCIAS ''LA MARTONA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que es Gerente, en las reuniones celebradas el veinte y tres de Setiembre y veinte y dos de Noviembre del corriente año, resolvió el aumento del capital social y la modificación del artículo tercero del contrato social celebrado por escritura de fecha dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante mí, al folio mil setecientos cuarenta y dos vuelto de este Registro, inscripto en el Registro Público de Comercio el día veinte y cuatro del mismo mes y año, bajo el número mil ciento ochenta y siete, al folio trescientos treinta y dos del libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, autorizándolo para elevar a escritura pública las actas respectivas. — Que, llevando a efecto lo resuelto por el Consejo Administrativo de la Sociedad de referencia, eleva a escritura pública las actas de las reuniones del mismo, que en original me exhibe en el libro correspondiente, rubricado y copiadas dicen así: ''Acta N.º 33. — Concurrentes: Vicente R. Casares. — Miguel F. Casares. — Gustavo Casares. — Hersilia Casares de Blaquier. María Ignacia Casares de Grondona. — Marta Casares de Bioy. — Alberto Blaquier. — Gustavo E. Grondona. — Adolfo Bioy. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Setiembre de 1946, siendo las quince horas ,se reunieron las personas que figuran al márgen, en la Casa Administración de la Sociedad Estancias ''La Martona'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Rondeau N.º 1757 con el fin de realizar sesión del Consejo Administrativo. — Los señores don Alberto Blaquier, doctor don Adolfo Bioy e ingeniero don Gustavo E. Grondona, concurren en representación de las socias, señoras doña Hersilia Casares de Blaquier, doña Marta Casares de Bioy y doña María Ignacia Casares de Grondona, quienes concurren también sin revocar los poderes otorgados y a los efectos de prestar su personal conformidad a las resoluciones que constan en la presente acta. — Preside la reunión el Gerente señor don Vicente R. Casares, quien declara abierta la sesión dándose lectura de la última acta la que se aprobó por unanimidad. — Enseguida se pasaron a considerar los siguientes asuntos: Balance General al 30 de Junio de 1946. — Se tomó conocimiento del resultado del Balance General al 30 de Junio de 1946, que abarca el período 1.º de Julio de 1945 hasta el 30 de Junio del corriente año. — El Balance General, la cuenta de Ganacias y Pérdidas e Inventario General no se transcriben en la presente acta por encontrarse asentados en el Libro de Inventario número uno, folios 16 al 23 respectivamente y firmados por los señores socios. — Las utilidades del ejercicio 1945|1946, fueron de pesos Un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos tres moneda nacional a lo que se agrega el remanente del ejercicio anteriores de pesos trescientos sesenta y siete mil doscientos treinta y ocho, veinte y ocho moneda nacional, según consta en el Acta N.º 32, de fecha 27 de Junio de 1946, lo que hace un total de pesos dos millones doscientos veinte y un mil cuatrocientos cuarenta y uno, treinta y ocho moneda nacional que los socios aprueban por unanimidad. — A continuación se resolvió distribuir a cada uno de los socios la suma de pesos treinta mil doscientos cuarenta, veinte y tres moneda nacional lo que hace un total de pesos ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno, treinta y ocho moneda nacional, restando la suma de pesos dos millones cuarenta mil moneda nacional que los socios resuelven destinar a capitalización a razón de pesos trescientos cuarenta mil moneda nacional cada uno, pesos dos millones cuarenta mil moneda nacional. — Por unanimidad se resuelve elevar el Capital Social a la suma de pesos tres millones seiscientos mil moneda nacional, suma que se establece en la siguiente forma: Capital anterior: pesos un millón doscientos mil moneda nacional; Aumento: pesos Dos millones cuatrocientos mil moneda nacional; Total pesos Tres millones seiscientos mil moneda nacional. — El aumento se integra en la siguiente forma: con las ganancias capitalizadas, pesos dos millones cuarenta mil moneda nacional. — A integrar cuando lo resuelva el Consejo Administrativo pesos Trescientos sesenta mil moneda nacional. — Total pesos dos millones cuatrocientos mil moneda nacional. — A las diecisiete horas se levantó la sesión. — Vicente R. Casares. — Miguel F. Casares. — Gustavo Casares. — Alberto Blaquier. — Adolfo Bioy. — G. Grondona. — Hersilia Casares de Blaquier. — Marta Casares de Bioy. — María Ignacia Casares de Grondona''. — Es copia fiel, doy fe. — ''Acta N.º 33. - Concurrentes: Vicente R Casares. — Miguel F. Casares. — H. Gustavo Casares. — Hersilia Casares de Blaquier. — María Ignacia Casares de Grondona. — Marta Casares de Bioy. — Alberto Blaquier. — Adolfo Bioy. — Gustavo E. Grondona. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 1946, siendo las quince horas ,se reunieron las personas que figuran al márgen, en la Casa Administración de Estancias ''La Martona'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, calle Rondeau número 1757, con el fin de realizar sesión del Consejo Administrativo. — Los señores don Alberto Blaquier doctor don Adolfo Bioy e ingeniero don Gustavo E. Grondona, concurren en representación de las socias señoras doña Hersilia Casares de Blaquier, doña Marta Casares de Bioy y doña María Ignacia Casares de Grondona, quienes concurren también sin revocar los poderes otorgados y a los efectos de prestar su personal conformidad a la resolución que consta en la presente acta. — Preside la reunión el Gerente señor Vicente R. Casares, quien declara abierta la sesión, dándose lectura de la última acta, la que fué aprobada por unanimidad. — El Gerente señor Vicente R. Casares expone: Que, como consecuencia del aumento de capital social, resuelto en la reunión del día 23 de Setiembre del año en curso, consideraba necesaria la modificación del artículo tercero del contrato social formalizado por escritura de fecha 2 de Diciembre de 1942, otorgada ante el Escribano doctor Jorge H. Guerrico, en los siguientes términos: ''Tercero: El capital social se fija en la suma de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscripto por los socios en la proporción de seiscientas cuotas o sean pesos seiscientos mil moneda nacional, cada uno de ellos, de cuyo capital ha sido integrada la suma de pesos tres millones doscientos cuarenta mil moneda legal, debiendo integrars el saldo de pesos trescientos sesenta mil moneda nacional cuando lo resuelva el Consejo Administrativo. — Dicho capital podrá ser aumentado por acuerdo de la mayoría de los socios. — Por unanimidad se aprobó la modificación del indicado artículo del contrato social y se autorizó al Gerente señor Vicente R. Casares para elevar a escritura pública la recordada acta de fecha 23 de Septiembre del año en curso y la presente, quedando facultado para correr con los trámites necesarios para la inscripción a practicarse en el Registro Público de Comercio. — No habiendo otro asunto a tratar, se levantó la sesión siendo las 15.30 horas. — Vicente R. Casares. — Miguel F. Casares. — Gustavo Casares. - Hersilia Casares de Blaquier. — María Ignacia Casares de Grondona. — Marta Casares de Bioy. — Alberto Blaquier. — Adolfo Bioy. — G. Grondona. — Es copia fiel, de las actas de la referencia doy fe, como de que en pago del impuesto fiscal correspondiente se ha abonado un sellado valor de siete mil doscientos pesos moneda legal. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y en testimonio de ello firma junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Jorge Luis Linck y Rodolfo de Bassi, vecinos hábiles, doy fe. — Vicente R. Casares. — Jorge Luis Linck. — R. de Bassi. Hay un sello. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio mil quinientos veinte y tres del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad «ESTANCIAS LA MARTONA» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón ciento treinta y siete mil ciento setenta y uno al un millón ciento treinta y siete mil ciento setenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. H. Guerrido. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.9 ene.-Nº 22998-v.14 ene.

''S. I. M. S. A.''

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL SUD ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1116. — Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Cincuenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen los Señores Ingeniero Juan José Graziani, argentino, casado de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil cuatrocientos cincuenta, de esta ciudad Don Nicolás Urbano Hernández, español, casado, de treinta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Brown número cuatrocientos sesenta y dos, de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y Don Rodolfo Augusto Juan Gerhardt, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Madero número mil ciento noventa y uno, de la localidad de Vicente López también de la Provincia de Buenos Aires, ambos de tránsito aquí, todas son personas de mi conocimiento doy fe, y exponen: Que según escritura otorgada ante mi con fecha doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio setecientos sesenta y cuatro vuelto, de este Registro, Protocolo de ese año, constituyeron con un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro y denominación de ''S. I. M. S. A.'' SOCIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL SUD ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad, un plazo de duración de diez años a contar de esa fecha y con el objeto de realizar toda clase de operaciones comerciales o industriales e importación y exportación relacionados con hierros, maderas, materiales de construcción, artículos sanitarios, rurales y colorantes en nombre propio o de terceros, directamente o participando con fábricas, talleres o establecimientos comerciales o mercantiles, todo bajo las demás cláusulas y estipulaciones que se establecen en el referido contrato, el que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Octubre de ese año, bajo el número sesenta y cuatro, al folio diez y ocho del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente según escritura otorgada ante mi titular el doctor Julio Fernández Moujan, con fecha dos de Marzo del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, al folio ciento treinta y cuatro vuelto de este Registro y Protocolo convinieron aumentar el capital de la sociedad a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, como asimismo designar un representante del señor Gerhardt, para el caso de ausencia o impedimento de éste, en virtud de lo cual se modificaron las cláusulas segunda, quinta y sexta del contrato primitivo, dándole en consecuencia la redacción definitiva del mismo en la forma que quedó redactada en dicha escritura, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de Abril de este año, bajo el número doscientos noventa y ocho, al folio trescientos veinte y dos del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que han convenido de mutuo y común acuerdo aumentar el capital de la sociedad de trescientos mil pesos moneda nacional a cuatrocientos mil pesos moneda nacional, como asimismo modificar las cláusulas quinta, sexta y novena del anterior contrato, y suprimir la cláusula séptima, por lo que vienen por la presente a darle la redacción definitiva del contrato social, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones: Primera: Entre los comparecientes declaran constituída la sociedad que gira bajo el rubro y denominación de ''S. I. M. S. A.'' Sociedad Industrial y Mercantil Sud Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Capital, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a contar desde la fecha de su constitución, doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pero ninguno de los socios podrá retirarse de la misma ni vender sus cuotas de capital hasta después de transcurridos cinco años de esa fecha, salvo el caso previsto en la cláusula novena. — Tercera: Tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones comerciales o industriales, importación y exportación, relacionados con hierros, maderas materiales de construcción, artículos sanitarios, rurales y colorantes, en nombre propio y|o de terceros directamente o participando con fábricas, talleres o establecimientos comerciales o mercantiles. — Cuarta: Para la realización de su objeto podrá la sociedad efectuar, realizar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, entre los que se incluyen especialmente; a) comprar, vender, permutar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, constituyendo o aceptando sobre los mismos hipotecas o cualquier otro derecho real de uso y goce o de garantía; b) comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago cualquier clase de bienes muebles, semovientes, títulos, acciones o derechos, constituyendo o aceptando prendas o cauciones sobre ellos; c) comprar o vender establecimientos industriales, empresas comerciales, haciéndose cargo o transfiriendo el activo y pasivo de los mismos; d) gestionar de los Poderes Públicos y adquirir mediante la celebración de los actos o contratos correspondientes y ya se trate de las autoridades nacionales, provinciales o municipales de la República Argentina o del extranjero, concesiones o privilegios; e) solicitar de los Poderes Públicos que correspondan en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio, adquirirlas en propiedad, por compra o por cualquier otro título, transferirlas, adquirir o reconocer el derecho para su explotación, mediante arrendamiento o cualquier otro contrato: f) aceptar consignaciones, mandatos o representaciones, conferir los mismos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza o encargar a terceros la administración de sus propios establecimientos industriales o comerciales; g) asociarse tomar participación, accidental o permanente en empresas o sociedades industriales o comerciales, ya sean éstas en comanditas o colectivas de responsabilidad limitada o anónima, aportando el todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación posteriormente: h) realizar todos los actos que correspondan para la administración de los bienes de propiedad de la sociedad así como aquellos que correspondan a la administración de los bienes de terceros que tengan a su cargo; i) realizar todas las operaciones financieras que sean necesarias o convenientes, ya sea con particulares o con sociedades o Bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y el Banco Hipotecario Nacional, aceptando en este caso las cláusulas especiales que correspondan, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Podrá en consecuencia abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierta, obtener créditos directos o de cualquier naturaleza y en cualquier forma o concederlos, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, vales,

letras de cambio, warrants, cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos o efectos comerciales, dando o aceptando garantías, sean éstas reales o personales: j) concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto: k) otorgar poderes generales o especiales y celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la Sociedad. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: doscientos setenta y una cuotas o sea la suma de doscientos setenta y un mil pesos moneda nacional por el señor Gerhardt, cincuenta y cinco cuotas, o sea la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Hernández y setenta y cuatro cuotas o sea la suma de setenta y cuatro mil pesos moneda nacional, por el señor Graziani, aportadas en dinero efectivo. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes a cuyo efecto se designa a los socios señores Don Rodolfo Augusto Juan Gerhardt, Don Nicolás Urbano Hernández y Don Juan José Graziani, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todos los actos ordinarios de la administración, y compra y venta de mercaderías, tanto en la sede central de Buenos Aires, como así también en las sucursales o agencias que se abran. — Para todos los actos que no fueren los ordinarios de la administración como ser compra y venta de inmuebles, solicitudes de créditos bancarios, firmas de obligaciones o garantías, contratos de hipotecas, de participación con otras empresas, de locación de servicios, otorgamiento de poderes para representar a la Sociedad, serán necesaria la firma de dos de los Gerentes, debiendo en estos casos ser una de ellas la del señor Gerhardt, quien para el caso de ausencia o impedimento no contemplada en la cláusula décima nombre desde ya su representante a la señora Gina Zappa de Gerhardt, bastando la intervención de ésta, en las referidas operaciones para dar por justificada la ausencia o impedimento del señor Gerhardt para con terceros. — Séptima: El treinta de Junio de cada año se vencerá el ejercicio financiero de la Sociedad, a cuya fecha se practicará el inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que en cualquier momento resuelvan practicar los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará a) el porcentaje que corresponda según su naturaleza para amortización de edificios, maquinarias, muebles, útiles y enseres de la sociedad b) Un cinco por ciento para formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social: c) Las sumas que de común acuerdo resuelvan destinar para gratificaciones del personal: d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiere será soportadas en la misma proporción. — Octava: Todas las deliberaciones referentes a las directivas de la sociedad, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, retiros de fondos de los socios a cuenta de las ganancias y demás resoluciones que interesen a la misma, se asentarán en un libro de actas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos contados por cuotas, excepto los casos para los cuales la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exija un número mayor. — Novena: La sociedad entrará en liquidación al vencimiento del plazo o cuando hubiese perdido más del cincuenta por ciento del capital, la que estará a cargo de la persona que se designe en la forma establecida en la cláusula octava. — El liquidador tendrá todas las facultades que le acuerda el Código de Comercio. — Décima: El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios no comporta la liquidación de la Sociedad y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la misma, unificando su representación o transferir las cuotas capital. — En este último caso, los socios sobrevivientes o capacitados tendrán preferencia para adquirirlas por el valor de las mismas, conforme al balance que se practique el día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima Primera: En caso de liquidación por cualquier causa prevista o no en este contrato, el o los socios que lo desearen podrán continuar con el giro de los negocios de la Sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo y abonando a los demás socios el importe que les corresponda, conforme al balance que a ese efecto se practique. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este contrato, entre los socios, y entre éstos y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado o con el liquidador en su caso, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o grupo que sostenga una misma disidencia. — Los árbitros así nombrados deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo sobre esa designación el árbitro tercero será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — El laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable para ante los Tribunales salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpezca el procedimiento a seguir por los arbitradores abonará una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, a favor de la otra parte, no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haberla satisfecho. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, con las modificaciones señaladas, los comparecientes dejan definitivamente redactado el contrato social a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. - Leída que les fué ratificaron su contenido y la firma con los testigos señores Don Juan Arturo Tauziet y Don Orestes Cané, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. J. Graziani. —— U. Hernández. — Juan Gerhardt. — Tgo.: Juan A. Tauziet. Tgo.: Orestes Cané. — Hay un sello. Ante mí: Daniel Ferrari: — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil ciento diez y seis del Registro doscientos ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para "S.I.M. S.A.", Sociedad Industrial y Mercantil Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis en los sellos de un peso cincuenta centavos, numerados del un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cinco al un millón cuatrocientos noventa y ocho mil nueve. — Daniel Ferrari. — Hay un sello. — Entre líneas: argentino — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946.

— Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.9 ene. N.º 22982-v.14 ene.

INDUSTRIAS DAKRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

Entre Jaime Zelko Daiez y Abrahan Kravice, polacos, mayores, casados, domiciliados en Avenida Rivadavia 6868 de esta Capital Federal, se conviene constituir la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: — 1.º — Se denominará INDUSTRIAS DAKRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y domiciliará en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo tener fábricas y operar en cualquier parte del territorio. — 2.º — Durará tres años a contar del Primero de Febrero de 1946, a cuya fecha se retrotrae la vigencia del presente contrato y podrá prorrogarse indefinidamente por iguales períodos a voluntad de ambos socios constituyentes. — 3.º — El objeto será todo acto de comercio e industria en el ramo de metales, sus similares y anexos pudiéndose ampliar a otros ramos previa constancia auténticamente documentada por ambos constituyentes. — 4.º — El capital lo constituye la suma de Setenta y Cinco Mil pesos m|n. ($ 75.000.00) que en Ciento Cincuenta Cuotas de Quinientos pesos m|n. cada una aportan por partes iguales, Setenta y Cinco Cuotas cada uno, ambos socios, efectuando íntegramente el aporte en el valor de las matrices, herramientas, maquinarias, muebles y útiles y materias primas que bajo inventario detallado a consignarse legalmente, bajo rúbrica judicial, se ha establecido, y el cual se considera inferior al real que pudieron tener tales efectos el día del comienzo de la actividad social; — 5.º La administración será ejercida indistintamente por ambos socios constituyentes con uso de la firma social para todos los actos sociales, asumiendo ambos para ello el cargo de Gerentes legales; para nombrar o remover en ese cargo a cualquier tercero se necesitará acuerdo unanime de voluntades aunque haya distinto monto de cuotas sociales; las facultades de los gerentes serán con toda amplitud y sin limitación alguna las propias de la función, todas las que la leyes codificadas o especiales, civiles y comerciales pudiesen determinar para el ejercicio de mandatos especiales y generales en la fecha o en cualquier futuro; — 6.º — Cada año, al día 31 de enero o en otra fecha, dentro de los plazos legales si se la quisiese cambiar se dará balance general de los negocios repartiéndose en proporción a las cuotas sociales los beneficios o pérdidas que él diere, previos los descuentos para fondos de amortización, reservas legales, acumulación, etc., que la ley o voluntad de los socios determinen; las pérdidas que superen el 20 o|o. del capital permiten poner en liquidación la sociedad; — 7.º — Por fallecimiento o incapacidad de cualquier socios el supérstite o capaz podrá optar por continuar sólo haciéndose cargo del importe de las cuotas y pagándolas al final del primer ejercicio subsiguiente o con los sucesores, quienes no podrán actuar en la gerencia ejercitando sólo control de conocimiento; — 8.º — Todo desacuerdo lo resolverán amigables componedores nombrados uno por parte y éstos a su vez, el tercero en discordia, siendo el fallo inapelable y quien se alce tendrá como pena, de previa efectividad a su acción, el pago, a favor del acatante, de Diez Mil pesos m|n. y se establece también una multa diaria de Un Mil Pesos m|n. de cobro ejecutivo para quien obstruya el trámite arbitral o demore, después de la notificación autenticada de su constitución; la ley 11.645 se aplicará en todo lo no previsto en este contrato; — 9.º — Para todo lo necesario en la disolución y liquidación actuarán y resolverán a voluntad unánime, los actuales constituyentes quienes tendrán derecho preferente de adjudicación de cualquier bien social en pago de —sigue en el sello de diez centavos número 1.080.185 — F — viene del sello de diez centavos número 1.080.184 — F — del importe de sus cuotas de capital resolviéndose por sorteo toda coincidencia de deseos, si el bien solicitado en adjudicación excediese en valor el de las cuotas, para pagar la diferencia tendrá plazo no menor de ciento ochenta días el adjudicatario debiendo abonarlo con el interés mínimo de plaza. — 10.º — Dase mandato suficiente a Salvador J. Bué y Manuel C. Armengol, para realizar indistintamente el trámite de inscripción legal del presente y conforme firman el presente y el detalle de los rubros de inventario del capital aportado en Buenos Aires, a los Dos días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Cuarenta y Seis. — J. Z. Daiez. — A. Kravice.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1946. — Guillermo [illegible], secretario.

e.9 ene.-N.º 22975-v.14 ene.

DAVID BENDERSKY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Escritura Número Quinientos Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano adscripto y testigos que suscriben, comparecen: Don Julio Moguillansky, argentino naturalizado, médico, casado y don David Bendersky, argentino, comerciante, casado, ambos domiciliados legalmente en la Avenida San Martín mil setecientos cuarenta y ocho; personas hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto a efectos de suscribir el presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones que a continuación se expresan: — Primera: En la fecha y con carácter retroactivo al primero de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los contratantes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de "DAVID BENDERSKY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que transforma y se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad Comercial en Comandita "David Bendersky y Compañía", cuyos negocios continuará. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al comercio en los ramos de "depósito y venta de maderas y afines" pudiendo además realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, quedando facultada en consecuencia para importar y exportar mercaderías en general y venderlas por mayor y menor, adquirir o enajenar bienes inmuebles; constituir, aceptar y cancelar hipotecas a particulares, instituciones de créditos y Banco Hipotecario Nacional; celebrar contratos de locación y de prenda; operar con comisiones, consignaciones, y representaciones, conferir mandatos generales y realizar en general por cuenta propia y ajena cualquier acto o contrato mercantil lícito que no limitan en manera alguna los enumerados. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Pujol mil cuatrocientos treinta y cinco al mil cuatrocientos cincuenta y cinco, pudiendo instalar agencias y sucursales en el interior o exterior del país. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de cinco años, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de los socios comunicada con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Quinta: El Capital social asciende a la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: don David Bendersky, la suma de ciento treinta mil pesos, equivalentes a ciento treinta cuotas de un mil pesos, cada una; y don Julio Moguillansky, la suma de doscientos setenta mil pesos equivalentes a doscientas setenta cuotas de un mil pesos, siempre moneda nacional de curso legal cada una. - Dicho capital se halla representado por los bienes muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, dinedo efectivo, créditos y los bienes inmuebles que más adelante se deslindarán, los que forman el capital líquido de la ex sociedad comercial en comandita "David Bendersky y Compañía", y en un todo de acuerdo al balance general practicado por las partes independientemente a este acto y con anterioridad al mismo. — Sexta: Los inmuebles a que se refiere el artículo precedente y que forman parte del capital de esta Sociedad ,son los que a continuación se deslindan: a) dos lotes de terreno ubicados en la zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, calle Pujol entre las de Vírgenes y Monte Egmont, señalados como lotes números veintisiete y veintiocho de la manzana L, del plano de subdivisión a que se refieren sus antecedentes, cuyos lotes por separado tienen las siguientes dimensiones y linderos: el lote veintisiete mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste, sobre la calle Pujol, estando su contrafrente al Nord Este formado por una línea quebrada que mide: ocho metros cuatro centímetros; y cinco metros treinta y nueve centímetros, lindando con parte de los lotes once, do-

ce y diez y nueve; cincuenta y dos metros treinta y cinco centímetros de fondo en el costado Sud Este, por donde linda con el lote veintiseis; y cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, tambien de fondo por el Nord Oeste, lindando con el lote veintiocho, encerrando una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros quince decímetros cuadrados. — El lote veintiocho, contiguo al anterior, mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste, sobre la calle Pujol, nueve metros veinte centímetros en su contrafrente al Nord Este, por donde linda con fondos de los lotes diez y once, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo por el costado Sud Este, lindando con el lote veintisiete ya deslindado, y cuarenta y dos metros treinta y seis centímetros, también de fondo al Nord Oeste, lindando con el lote veintinueve. — Ambos lotes por estar unidos tienen en conjunto las siguientes dimensiones y linderos: diez y siete metros treinta y dos centímetros de frente al Sud Oeste, sobre la calle Pujol, cincuenta y dos metros treinta y cinco centímetros de fondo en el costado Sud Este, lindando con el lote veintiseis, cuarenta y dos metros treinta y seis centímetros de fondo en el costado Nord Oeste por donde linda con el lote veintinueve, estando formado su contrafrente al Nord Este por una línea quebrada que mide: respectivamente: nueve metros veinte centímetros, ocho metros cuatro centímetros, y cuatro metros cincuenta y tres centímetros, lindando por dicho rumbo con fondos de los lotes diez, once y doce y diez y nueve. — Corresponde a la Sociedad Comercial en Comandita "David Bendersky y Compañía", por compra que en fecha diez de diciembre de mil novecientos treinta y siete, hizo a doña Clelia Judith Terrarossa, ante el Escribano de esta Ciudad, don Miguel T. Bertomeu, de lo que tomó razón el Registro de la Propiedad al tomo mil cuatrocientos cincuenta y seis folio noventa y tres de la Zona Norte. — b) Un lote de terreno ubicado en la zona Norte de esta Ciudad, Parroquia de San Bernardo, Circunscripción quince, calle Pujol número mil cuatrocientos treinta y tres, entre las de Tres Arroyos y Vírgenes, señalado como lote veintiseis de la manzana L., compuesta su extensión de: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud Oeste, igual medida en el contrafrente, cincuenta y dos metros treinta y cinco centímetros en el costado Nord Oeste, y cincuenta y dos metros treinta y dos centímetros en el Sud Este, lindando: por el frente con la calle Pujol, por el fondo con el lote diez y nueve, por el Nord Oeste con el veintisiete, y por el Sud Este con el veinticinco, veintidos, veintiuno y veinte, lo que encierra una superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros veintisiete centímetros cuadrados. — Corresponde a la Sociedad Comercial en Comandita "David Bendersky y Compañía", por compra que hizo en fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, a don Juan Domingo Boggiano ante el Escribano de esta Ciudad, don Mario F. Asconchilo, de lo que tomó razón el Registro de la Propiedad, al tomo mil setecientos cincuenta y nueve, folio setenta y tres, de la zona Norte. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social y revestirán el cargo de socios gerentes. — Octava: Los socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. — Novena: Los socios gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar indistintamente a nombre de la Sociedad, ejercitando todos los actos propios de administración, podrán girar cheques contra los fondos de la Sociedad que ésta tuviera depositados o se depositaren a su nombre o a su orden, en cuenta corriente o a plazo fijo, en cualquier establecimiento bancario de esta Capital o cualquier otro punto de la República. —Podrán asimismo solicitar créditos en cualquier Banco, incluso el de la Nación Argentina y girar en descubierto. — Podrá conferir poderes especiales o generales para representar a la Sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual sea parte como actora o demandada, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeudare y representarla en todo inicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisorios o definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y declinar jurisdicciones. — Décima: El treinta de noviembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas que hubiere se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, diez por ciento para el fondo de reserva facultativa hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el remanente se repartirá en la siguiente proporción: al socio don David Bendersky, el cincuenta y siete y medio por ciento, y al socio Julio Moguillansky, el cuarenta y dos y medio por ciento. — Las utilidades provenientes de la realización del activo fijo, corresponderán por partes iguales a ambos socios, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción por ambos socios. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos podrán optar entre: a) retirar el haber que le correspondía al día del fallecimiento o incapacidad, en un plazo no menor de doce meses, b) por incorporarse a la Sociedad designando un representante con el consentimiento del otro socio. — Décimo segunda: Todos los casos no previstos, serán resueltos por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio. — Décimo Tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse, deberá ser resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados por cada parte y el tercero por los árbitros antes de comenzar sus tareas. — Leída que les es, ratifican su contenido y en prueba de conformidad firman ante mí y los testigos don Benito Silva y don Antonio Colace, vecinos y hábiles, doy fe. — David Bendersky. — J. Moguillansky. — Tgo.: Benito Silva. — Tgo.: A. Colace. — Hay un sello. — Ante mí: Arquímedes A. E. Soldano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuarenta y uno del Registro trescientos seis de mi adscripción. — Para la Sociedad "David Bendersky y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta numerados correlativamente del un millón ciento cuatro mil setecientos treinticinco al un millón ciento cuatro mil setecientos treintisiete, y el presente inclusive que sello, rubrico y firmo en Buenos Aires a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarentiséis. — Entre líneas "de" vale. — Honorarios percibidos según Decreto Ley N.° 30.440 $ 2532,00. — Hay un sello. Arquímedes A. E. Soldano.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1946. — Issac Leff, secretario.

e.9 ene.-N.° 22977-v.14 ene.

MENDIZABAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 3010. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Noventa y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, por ante mí Escribano Público autorizante y testigos del acto al final firmados: comparecen don Ramón Alberto Mendizábal, que acostumbra firmar «Ramón Mendizábal», español, de setenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Catalina Cortabarria, domiciliado en la calle Libertad número mil noventa y siete, don Carlos Mendizábal, que así firma, conocido también por Carlos Alejandro Mendizabal, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, con domicilio en el enunciado para el anterior compareciente, don Ramón Alfredo Mendizábal, que firma "R. Mendizábal, argentino, de treinta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carmen Aldazábal, domiciliado en la calle Chacabuco número ciento noventa y cuatro y don Alejandro Miguel Braceras, que firma «A. M. Braceras», argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Esther Mendizábal, domiciliado en la calle Arenales número mil seiscientos once, todos los comparecientes de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, **doy fe**, como de que me manifiestan: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco vienen por la presente por ante mí a declararla constituída en legal forma rigiéndose la misma preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho: Primera: Queda constituída con efecto retroactivo al día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, la sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se denominará y tendrá por rubro social el de MENDIZABAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su duración en la de cinco años a partir del día treinta y uno de Agosto próximo pasado, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Venezuela número ochocientos ochenta y dos, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro, como también extender sus actividades a cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación, fabricación y elaboración de fieltros industriales, compra venta de pelos, lanas, lavado de las mismas, la importación y exportación de estos artículos, sus derivados y todo otro atingente a la industria textil, y muy especialmente la continuación de los negocios, que hasta la fecha venía explotando el señor Carlos Mendizábal, como continuador de las actividades de la firma «de la Arena y Mendizábal» cuyo negocio sito en esta Capital en la calle Venezuela número ochocientos ochenta y dos, y su fábrica sita en la Provincia de Buenos Aires, Localidad de Quilmes, calle Doce de Octubre entre Kilómetro cuatro y cinco, pasa a ser propiedad de esta sociedad, como se especifica en la cláusula cuarta de este contrato. — A tal efecto, para el logro de sus fines sociales, la sociedad podrá entre otras realizar los siguientes actos y operaciones: a) Comprar, vender, elaborar, industrializar, importar y exportar toda clase de materias primas, productos y subproductos; b) Comprar, vender y permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, ya sean campos, casas, terrenos, fábricas, negocios, concesiones, títulos, acciones o haciendas; c) Administrar por cuenta propia o ajena y tomarlos o darlos en arrendamiento aún por más de seis años, d) Construir o reformar por cuenta propia o de terceros edificios y obras de cualquier naturaleza, e) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra. — f) Permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, como también ceder y transferir a cualquier título, toda clase de acciones y derechos sobre los mismos. — g) Negociar por cuenta propia o de terceros: títulos, acciones y otros valores. — h) Constituir, formar, administrar y dirigir con capital propio o ajeno sociedades comerciales e industriales de cualquier naturaleza, pudiendo tomar en ellas la intervención legal correspondiente; i) Ejercer y aceptar la representación o agencia comercial de productos, mercaderías, maquinarias, etcétera, nacionales o extranjeras. — Para la realización del mismo la sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá invertir en propiedades, hipotecas, negocios o títulos de renta, toda suma existente en la sociedad por cualquier concepto, incluso el capital disponible transitorio o las reservas legales y especiales, realizando todo otro acto u operación civil o comercial necesario para el desempeño del negocio. — No podrá constituir fianzas a terceros. — La capacidad de hecho para el goce de los derechos enunciados, será ejercida por el Gerente o Gerentes Generales, representantes legales de la sociedad. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cien cuotas capital de un mil pesos de igual moneda cada una de las cuales corresponden: Ochocientas cuotas capital a don Carlos Mendizábal, o sea la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional; doscientas cuarenta cuotas capital a don Ramón Alberto Mendizábal, que importan la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda legal. Diez cuotas capital a don Ramón Alfredo Mendizábal, que suma diez mil pesos de igual moneda, y cincuenta cuotas capital a don Alejandro Miguel Braceras, que hacen el importe de cincuenta mil pesos moneda legal. — Dicho capital social, que es totalmente suscripto, se integra en la siguiente forma: Los aportes de los socios Ramón Alfredo Mendizabal y Alejandro Miguel Braceras, se han efectuado antes de ahora, en efectivo en virtud de haber ingresado las respectivas sumas que integran en esta sociedad a los negocios que hasta la fecha venía desarrollando el socio Carlos Mendizabal, de los cuales en su activo y pasivo se hace cargo como se dirá más adelante, quedan convertidas en cuenta capital de sus titulares el aporte del socio señor Ramón Alberto Mendizábal, queda integrado en virtud de que dicha suma le es cedida por el señor Carlos Mendizabal de la parte que al mismo se le reconoce como pago de los bienes aportados a este ente jurídico, por la transferencia al mismo del activo y pasivo de sus negocios, a los que nos referimos en la cláusula cuarta de este contrato. — Esta cesión la efectúa el señor Carlos Mendizabal, a favor del señor Ramón Alberto Mendizabal, como pago de la deuda que por igual importe tenía con el mismo, proveniente de las sumas que el último de los citados le facilitó en oportunidad de hacerse cargo del activo y pasivo de los negocios que hoy el cedente transfiere a esta sociedad. — Y el señor Carlos Mendizabal integra sus ochocientos mil pesos de capital social en virtud de transferir por dicha suma y las mencionadas en la cláusula siguiente los negocios a que nos referimos en la misma. — Cuarta: Por este acto don Carlos Mendizabal, transfiere en forma irrevocable, a esta sociedad con efecto retroactivo al día treinta y uno de Agosto próximo pasado, el activo y pasivo de los negocios que hasta esa fecha venía desarrollando la Sociedad «de la Arena y Mendizabal», de los cuales pasó a ser único propietario, en virtud de la escritura de disolución que se otorgó por ante mí con fecha quince de Noviembre del año en curso, la que bajo el número ochocientos sesenta y seis pasó al folio dos mil quinientos cuarentiocho vuelto del Registro trescientos siete a mi cargo, inscribiéndose su testimonio en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Diciembre corriente bajo el número un mil tres y al folio ciento noventa y dos, del Libro cuarenticuatro de disoluciones sociales. — Esta transferencia que abarca el total del fondo comercial, incluso inmuebles, llaves, cuentas particulares existentes y demás activo y pasivo que figura en el inventario practicado al día treinta y uno de Agosto próximo pasado, a los efectos de la disolución de la sociedad antes citada, el que en copias se agrega a la presente y forma parte integrante de esta escritura, con expresa aprobación del mismo y aceptación por todos los comparecientes a este acto, como también de todas las operaciones realizadas en los negocios que se transfieren, con posterioridad a dicha fecha, se realiza por la suma total y convenida de un millón doscientes cincuenta mil ciento catorce pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal, de cuyo importe doscientos treinta y siete mil seiscientos pesos se pagan por el inmueble, maquinarias, muebles, útiles y rodados, sitos en la Provincia de Buenos Aires, a los que hacemos referencia más adelante y que se hallan detallados en el inventario que firmado por las partes se agrega a esta escritura; Cincuenta mil pesos moneda nacional por las materias primas y elaboradas depositadas en el lavadero sito en la Ciudad de Quilmes; Quinientos cincuenta y dos mil pesos son pagados en concepto de llaves del negocio sito en la Capital Federal, calle Venezuela número ochocientos ochenta y dos; y cuatrocientos diez mil quinientos catorce pesos con diez y seis centavos, por los demás bienes, cuentas particulares, etcétera sitos totalmente en jurisdicción de esta Capital y pertenecientes al negocio de la calle Venezuela ochocientos ochenta y dos. — Del total de estas sumas ochocientos mil pesos quedan en la sociedad como integración del aporte del señor Carlos Mendizabal, doscientos cuarenta mil pesos, quedan también en esta Sociedad, como integración del aporte del socio don Ramón Alberto Mendizabal, en virtud de transferir a

favor del mismo dicho importe el señor Carlos Mendizabal, en pago de la deuda citada precedentemente, y el saldo de doscientos diez mil ciento catorce pesos con diez y seis centavos esta sociedad se obliga a abonarlos al señor Carlor Mendizabal a la brevedad. — La sociedad en virtud de lo estipulado en esta cláusula declara hacerse cargo de la deuda hipotecaria, que por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal reconoce el señor Carlos Mendizabal a favor del Señor Julián de la Arena, como consecuencia de la escritura de disolución de sociedad otorgada con el mismo, a la que nos hemos referido anteriormente. — Como consecuencia de lo contratado el señor Carlos Mendizabal declara transferida a favor de «Mendizabal Sociedad de Responsabilidad Limitada», la propiedad y el dominio de los siguientes inmuebles de su propiedad que se deslindan a continuación: a) Tres lotes de terreno con todo lo en ellos plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el Cuartel Segundo del Partido de Quilmes, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de esta República, los cuales son parte de la chacra cinco, y se señala en el plano a que se refieren sus antecedentes con los números tres, cuatro y siete, midiendo cada uno de esos lotes sesenta y tres metros treinta y dos centímetros de frente al Nord Oeste, por ciento cincuenta y siete metros noventa y tres centímetros de fondo, o sea una superficie de una hectárea, trece decímetros, o diez mil metros, trece decímetros cuadrados, cada lote, lindando: el lote tres por su frente al Nord Oeste con el camino macadanizado a Quilmes, hoy calle Doce de Octubre, en medio con propiedad que fué de Gabriel Scannapieco, por su contrafrente al Sud Este, con propiedad que fué de don José Augusto Otamendi, por el Nord Este, con el lote cuatro que se deslindará y por el Sud Oeste con fondos de los lotes uno y dos. — El lote cuatro linda: por su frente al Nord Oeste con el camino aludido, hoy calle Doce de Octubre, en medio con propiedad que fué de don Gabriel Scannapieco, por su contrafrente al Sud Este con propiedad que fué de don José Augusto Otamendi, por el Sud Oeste con el lote tres, precedentemente deslindado y por el Nord Este con el lote cinco de propiedad de don Vicente Odriozola, y el lote siete por su frente al Nord Oeste con el camino aludido, hoy calle Doce de Octubre, en medio con propiedad que fué de Don Gabriel Scannapieco, por su contrafrente al Sud Este con propiedad que fué de don José Augusto Otamendi, por el Sud Oeste con el lote seis de propiedad de don Vicente Odriozola y por el Nord Este con el lote ocho; Los tres lotes descriptos se encuentran registrados en la Dirección de Catastro, bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción III, Sección primera; Fracción V, Parcelas cuatro, cinco y siete respectivamente. — b) dos lotes de terreno con todo lo en ellos construído, plantado y adherido al suelo ubicado igualmente en el citado Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales son parte de la chacra cinco y se señalan en el plano de sus antecedentes con los números cinco y seis, midiendo cada uno de ellos sesenta y tres metros treinta y dos centímetros de frente al Nord Oeste, por ciento cincuenta y siete metros noventa y tres centímetros de fondo, o sea una superficie de una hectárea trece decímetros o diez mil metros trece decímetros cuadrados para cada lote, o sean veinte mil metros veinte y seis decímetros cuadrados, lindando: el lote cinco por su frente al Nord Oeste con el camino macadanizado a Quilmes, hoy calle Doce de Octubre, enmedio con propiedad que fué de don Gabriel Scannapieco, por su contrafrente al Sud Este con propiedad que fué de don José Augusto Otamendi, por el Nord Este con el lote seis que se deslindará enseguida y por el Sud Oeste con el lote cuatro deslindado en el apartado a) y el lote seis linda: por su frente al Nord Oeste, con el camino aludido, hoy calle Doce de Octubre, en medio con propiedad que fué de don Gabriel Scannapieco, por su contrafrente al Sud Este con propiedad que fué de don José Augusto Otamendi, por el Sud Oeste con el lote cinco precedentemente deslindado y por el Nord Este con el lote siete deslindado en el apartado a). — Se encuentran registrados en la Dirección de Catastro, bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción III, Sección Primera, Fracción V., Parcela seis y siete respectivamente. — Le corresponde por la escritura de disolución de sociedad y transferencia de los inmuebles deslindados, que a favor del transmitente, le otorgo el señor Julián de la Arena; la que con fecha quince de Noviembre próximo pasado, pasó ante mí bajo el número ochocientos sesenta y seis y al folio dos mil quinientos cuarenta y ocho vuelto de este Registro, trescientos siete a mi cargo, protocolo corriente, la que en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad de la Prov. de Buenos Aires, con fecha trece de Diciembre en curso, bajo el número tres mil quinientos veinte y dos, del Partido de Quilmes, el que tengo a la vista para este acto, doy fe, justificándose con los certificados que se anexan a la presente expedido el del Registro de la Propiedad, bajo el número ciente setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro y su ampliación ciento ochenta y un mil ochocientos diez, de fechas diez y seis y diez y nueve del corriente; que el transmitente no tiene inhibiciones para disponer de sus bienes y que los deslindados cuyos dominios constan a nombre del transmitente sin restriccion ni modificaciones y en la forma expuesta, no reconoce embargo, locación, ni mas derechos reales que el gravamen hipotecario en primer término constituído a favor de don Julián de la Arena, por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, según escritura que ante mi pasó con fecha quince de Noviembre proximo pasado, inscribiéndose en el Registro de Hipotecas con fecha trece de Diciembre en curso, bajo el número ciento ochenta y tres mil setecientos setenta y ocho Serie A., que esta Sociedad toma integramente a su cargo en los mismos terminos y condiciones de su constitución y no lo afecta la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro de la Provincia de Buenos Aires, que no se adeuda Contribución Territorial, ni Impuestos Municipales, hasta el corriente año inclusive suma alguna por afirmados y no registra afectacion por Contribución y Mejoras, ni por cercos y aceras, encontrándose fuera del radio de servicios de aguas corrientes y cloacas. — Se deja expresa constancia que los edificios existentes en los lotes de terrenos descriptos, pasan a ser de exclusiva propiedad de esta sociedad, hallándose avaluados por Contribución Territorial la totalidad de los mismos en la suma total de doscientos treinta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional. — Quinta: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo a la cláusula siguiente. — Sexta: Toda transferencia de cuotas sociales, podrá tener lugar: a) entre socios; b) a herederos forzosos de los mismos; c) a terceros extraños a la sociedad; y d) de la sociedad. — Dichas transferencias se efectuarán so pena de nulidad por instrumentos públicos, escritura, declaratoria de herederos o testamento ológrafo protocolizado. — Para transferencia entre socios o a herederos forzosos de los mismos, bastará la conformidad de dos socios, los que en conjunto deberán representar por lo menos el setenta por ciento de los votos cuotas capital existentes en la sociedad, teniendo a tal efecto votación las partes interesadas, las que en caso de transferencia a herederos forzosos serán representados por un apoderado único. Para la transferencia a terceros extraños a la sociedad es indispensable el voto favorable de tres socios, los que deberán representar en conjunto por lo menos el setenta por ciento de los votos cuotas capital existentes en este ente jurídico; rechazada por ellos y autorizada judicialmente una transferencia a extraños por venta, legado, o herencia a herederos no forzosos, de acuerdo con el artículo doce de la ley once mil seicientos cuarenta y cinco, la sociedad, los otros socios o cualquiera de ellos en su orden, tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente, por el valor que ofrecieren los terceros extraños, o por el de tasación judicial si hubiere legado; dicho transmitente o sus legatarios están obligados a comunicar a los demás socios por telegrama colacionado la oferta con el precio, nombre y domicilio de los compradores o el valor de la tasación judicial con indicación del Juzgado y Secretaría donde tramita la sucesión. — En todos los casos la opción podrá ejercerce abonando como valor de las cuotas capital, el importe ofrecido por los terceros o el que resultare de la tasación judicial limitado a beneficio de los nuevos adquirentes a un máximo del diez por ciento sobre el valor que a dichas cuotas capital les correspondiere, con el aumento proporcinal de los fondos reservados o con la disminución proporcional de las pérdidas, ambas variantes establecidas por el último balance aprobado, y su monto lo abonará la sociedad, los adquirentes o el adquirente en cinco anualidades respectivamente del diez por ciento la primera, del quince por ciento la segunda, del quince por ciento la tercera, del veinte por ciento la cuarta y del cuarenta por ciento la quinta y última, todas las cuales ganarán un interés del tres por ciento hasta el día del pago. Podrá usar también de la opción de adquisición de cuotas capital en caso de transferencia, la sociedad cuando se pudieran adquirir por dicho ente social las cuotas con utilidades líquidas y realizadas y con la conformidad de todos los socios. — En caso de incapacidad de uno de los socios, declarada judicialmente, los demás socios por mayoría simple de votos cuotas capital, decidirán por admitir en este ente jurídico al representante legal del incapaz, quien actuará en nombre del mismo pero sin percibir sueldos, ni ocupar cargos administrativos en la sociedad con sus mismos derechos y obligaciones o bien podrán adquirir las cuotas capital del enfermo fijando su valor y abonando su importe en la misma forma que la establecida para la transmisión de derechos a terceros extraños a la sociedad, abonando el máximo del importe que resultare que se deba liquidar, mediante el procedimiento para ese caso reglado. Ningún socio nuevo gozará de sus derechos sin antes haber hecho las publicaciones y la inscripción legales de la transferencia de cuotas a su favor. — Séptima: La administración y representación legal sociales, estarán a cargo de los Gerentes Generales designados por los socios; la gestión social principal de los mismos consistirá en dirigir personalmente la explotación del negocio, disponiendo todo lo necesario para su desarrollo normal y eficaz, inclusive nombrar, remover y fijar remuneración al personal y en ejecutar las decisiones sociales de los socios. Dichos Gerentes Generales como mandatarios de esta Sociedad, actuarán conjunta, alternativa, o separadamente y podrán designar sub-gerentes, delegando parcialmente y bajo su responsabilidad, con o sin poderes especiales, sus facultades legales de representación y administración; además serán los únicos y directos responsables ante terceros extraños por los actos sociales, sin perjuicio de la responsabilidad personal y solidaria para con la sociedad y los socios por el desempeño de su mandato. — Para la realización de los fines de la cláusula segunda y de las precedentes gestiones sociales, los Gerentes Generales conjuntamente o en su defecto uno cualquiera de ellos siempre que su firma sea acompañada por la de otra cualesquiera de los socios, tendrán el uso de la firma social y quedan facultados para adquirir por compra u otra forma, bienes inmuebles, fábricas, maquinarias, etcétera, venderlos y transferirlos, adquirir o ceder créditos, derechos o acciones, dar y tomar préstamos de dinero, de bancos o particulares aunque sean socios, con o sin garantías, aceptar u otorgar hipotecas, por deudas relacionadas con el negocio o no, formar parte de otras sociedades, sean colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónima o de otro tipo, existente o a crearse tomando en ellas la intervención legal correspondiente, arrendar bienes inmuebles, propios o ajenos aunque sean estos de propiedad de los socios y darlos en arrendamiento por plazo mayor de seis años, permutar dar y recibir en pago toda clase de bienes, cobrar y percibir y efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, transferir o recibir toda clase de bienes, dando y tomando posesión de los mismos; registrar o inscribir derechos o concesiones, litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de todas clases y naturaleza con sus cláusulas pertinentes y rescindirlos como también otorgar poderes generales o especiales con facultad de sustituir, pudiendo suscribir al efecto toda clase de escrituras y documentos, sean instrumentos públicos o privados. También podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Instituciones bancarias, oficiales o particulares y sus sucursales, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantías, por medio de créditos o descuentos, abrir cuentas corrientes o cajas de ahorro y operar en las mismas, dar cauciones reales o personales, hacer depósitos y extraer los fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés y giros y endosarlos, cobrarlos y negociarlos, solicitar, recibir o dar las sumas de dinero que crean convenientes en letras, vales o pagarés, firmando como aceptante, girante o endosante, ya sea en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro Banco, renovando, pagando o protestando tales documentos a sus vencimientos, girar en descubierto en cualquier banco y sobre cualquier cuenta. — Igualmente podrá presentarse ante cualquier autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales. — Octava: Nómbrase en este acto Gerentes Generales a los señores don Carlos Mendizábal y don Ramón Alfredo Mendizábal. — Este mandato y los que en adelante se confieran podrán ser revocados por voluntad mínima de dos socios, que representen el setenta por ciento de los votos cuotas capital. — Novena: Los socios sin perjuicio de la administración conferida a los Gerentes Generales, tendrán la dirección general de los negocios y operaciones sociales y resolverán sobre el particular lo que crean más conveniente. — Con ese objeto se reunirán en el local social cada vez que los Gerentes Generales los citen en forma fehaciente y con anticipación de ocho días a la fecha que se fije para reunión, debiendo hallarse presentes para deliberar, por lo menos dos de las partes contratantes, que deberán representar el setenta por ciento mínimo de los votos cuotas capital social. — En estas reuniones los socios podrán hacerse representar por cualquiera de los otros, autorizado por escrito, o en su defecto por mandatario con poder suficiente. — Las decisiones sociales, incluso aquellas que por ley deban ser tomadas por acuerdo unánime de los socios, en esta Sociedad se decidirán con el voto favorable de dos socios que representen como mínimo el setenta por ciento de los votos cuotas capital existentes en este ente jurídico. — De las resoluciones se dejarán constancia en un libro de actas que se llevará al efecto, firmado por los socios presentes en cada reunión. — Décima: El treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un balance e inventario general de los bienes sociales, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación. — Los Gerentes Generales citarán a los socios dentro de los noventa días de la fecha indicada para considerar dichas operaciones, no concurriendo los socios a la reunión, o no haciendo observaciones dentro de los treinta días de la citación, se tendrán por aprobadas ambas operaciones. — Undécima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fisca-

lización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Duodécima: Las utilidades líquidas y realizadas anuales, previo descuento del cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal de las amortizaciones necesarias y de las gratificaciones acordadas al personal por los socios, se destinarán al pago de dividendos en la siguiente proporción; a don Ramón Alberto Mendizábal el diez y nueve por ciento, a don Carlos Mendizábal el cincuenta y seis por ciento, a don Ramón Alfredo Mendizábal el diez y nueve por ciento y a don Alejandro Miguel Braceras el seis por ciento. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción de las ganancias. — El cinco por ciento de reserva legal cuando dicha reserva hubiere llegado a cubrir el monto exigido por Ley, pasará a engrosar la ganancia de los socios a prorrateo de sus respectivos porcentajes. — Esta cuenta en caso de disolución o terminación del contrato será de única pertenencia del socio don Carlos Mendizabal; las ganancias podrán ser retiradas y exigidas por los socios hasta su cincuenta por ciento, dentro de los ciento veinte días de practicado el balance respectivo. — El cincuenta por ciento restante los socios deberán dejarlo en la sociedad a efectos de reforzar el capital social ganando el interés del tres por ciento anual; estos nuevos aportes, los integrantes de la sociedad podrán dejar sin efecto por resolución social, en caso de creerlos innecesarios. — Décima Tercera: Los socios, previa conformidad de tres de ellos que representen el setenta por ciento de los votos capital, pudiéndose computar el voto del mismo interesado, podrán depositar en esta sociedad sumas de dinero en su cuenta particular las que ganarán el interés anual a pactarse por ellos. — Décima Cuarta: Para gastos de representación y con cargo a la cuenta de gastos generales los Gerentes Generales percibirán mensualmente: Don Carlos Mendizábal la suma de un mil seiscientos pesos y don Ramón Alfredo Mendizábal el importe de ochocientos pesos. — Décima Quinta: Con cargo a sus cuentas particulares, los socios podrán retirar mensualmente previa decisión social las siguientes sumas: Don Carlos Mendizábal dos mil pesos; don Ramón Alberto Mendizábal un mil pesos; don Ramón Alfredo Mendizábal quinientos pesos, y don Alejandro Miguel Braceras, doscientos pesos. — Estos retiros serán limitados, en caso de que las ganancias de la sociedad no cubrieren las sumas de las que pueden disponer por esta cláusula los socios. — Décima Sexta: Al vencerse el término del presente contrato social, dos socios que representen el setenta por ciento de los votos cuotas capital podrán hacerse cargo del activo y pasivo social si lo desearen, en cuyo caso deberán comunicar su decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado, que les dirigirán con tres meses de anticipación a la fecha del vencimiento del contrato de sociedad. — En este caso el día de vencimiento del contrato, se firmará la escritura de disolución y transferencia del activo y pasivo social fijándose el haber de los socios salientes, mediante el balance especial que se practicará a esa fecha en el que a las llaves sociales se les fijará un valor igual al treinta por ciento del promedio de las ganancias líquidas y realizadas que hubiere habido en la sociedad durante todo su giro social a más del valor que le corresponde de quinientos cincuenta y dos mil pesos moneda legal, por ser la suma que se le fijó, para el aporte que realiza a esta entidad el socio señor Carlos Mendizábal. — El haber que correspondiere será abonado a sus titulares en dos cuotas iguales, sin interés, pagadera la primera al firmarse la escritura de disolución y la segunda a los noventa días de efectuado el primer pago. — Décima Séptima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de alguno de los socios ni por la remoción de Gerentes cuando quede un solo socio, éste podrá disolverla o continuarla, transfiriendo parte de sus cuotas a terceros o extraños. — En caso de fallecimiento de los socios, sus respectivos herederos forzosos, tendrán obligación de continuar en la sociedad, debiendo hacerse representar por intermedio de un apoderado único. — Si los socios supérstites de acuerdo a lo legislado en la cláusula sexta de este contrato, no prestaren su conformidad para la transferencia de los derechos del socio fallecido a sus herederos forzosos deberán liquidar a éstos el haber del muerto, fijando su monto y abonándolo en la forma y plazos que en la recordada cláusula sexta fué legislada para la compra de cuotas capital de legatarios de los socios. — Décima Octava: Disuelta por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, la sociedad entrará en liquidación, procediéndose en tal caso de acuerdo a lo legislado en el Código de Comercio Argentino y siendo liquidadores conjuntamente los Gerentes Generales. — Décima Novena: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios y durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas por un árbitro arbitrador amigable componedor; único que lo será el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en ejercicio del cargo en el momento de producirse el laudo, o la persona en la que éste delegue su mandato. — Vigésima: Las partes para todos los efectos del presente, constituyen domicilios especiales en los ya consignados al principio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y demás diligencias extrajudiciales o judiciales. — Bajo las veinte cláusulas que anteceden los comparecientes declaran constituída la sociedad "Mendizábal Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se halla en posesión del bien inmueble aportado como capital social, y yo el autorizante hago constar: Que se han publicado edictos de transferencia de negocio en los diarios Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y "El Sol" de Quilmes y Boletín Oficial de la Capital Federal y la Ley, no habiéndose registrado oposiciones. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Tomás Eleuterio Moreno y don Gregorio Videla, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos Mendizábal. — R. Mendizábal. — Ramón Mendizábal. — A. M. Braceras. — Tomás E. Moreno. — Gregorio Videla. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos siete a mi cargo, de que doy fe. — Para la sociedad interesada expido este testimonio en doce sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números: un millón quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre de 1946. —

Isaac Leff, secretario.

e.9 ene.-N.º 22920-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula primera del contrato de la sociedad "I. M. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la parte que establece la denominación de la sociedad, conviniendo que dicha denominación será la de "Impatec, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano, Carlos A. Petracchi, con fecha 23 de Diciembre de 1946.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.11 ene.-N.º 23054-v.16 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo,

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANASTACIO MALDONADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 dic.-v.28 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 dic.-v.28 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDORO ZARATE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.

e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMBROSIO ESPERIDION MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.

e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR DARIO ESPINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN CARLOS MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIX ARABENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani. Jefe Seccional.

e.18 dic.-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO DOVALO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 dic.-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROGELIO TRONCOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 dic.-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo _ Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS MATTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BIENVENIDO OCAMPO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 dic-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE JOAQUIN ALVES PINHEIRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 dic. v. 30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero doña JOSEFA RAMONA MENDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 dic. v. 30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR SILVANO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1942 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar de la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO VARIANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Jefe Seccional.

e4 ene. v. 6 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DOMINGO MARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a pustificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CALIXTO CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.

[illegible] dic.-v.[illegible] feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAXIMO KOPF que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Manuel Naselli, contador.

e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO FORCELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre [illegible] de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO BENTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO COLOMBATTI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani. — Jefe Seccional.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO LUIS SALVINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BERNARDINO FARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO BAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO BERNASCONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de que fué víctima el obrero Don SEGUNDO LARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN LORENZO SAN ROMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 dic.-v.17 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, sen hace saber a todos los que tegan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALEJANDRO VITAL BENITEZ O PEREIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCISO LARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.

e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS SANTOS BERTONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 dic.-v.14 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ATILIO AMBROSIO BRAMBILLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 dic.-v.14 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero dón JOAQUIN LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Diciembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 dic.-v.14 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO NICOLAS FORCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 1[illegible] de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.13 dic.-v.20 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTO FLORENCIO CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani. Jefe seccional.

e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.

e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN LARREA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946. — Juan Balbiani, Jefe seccional.

e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO FRANCO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.[illegible] dic. v.25 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANTONIO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946.
— Juan Balbiani, Jefe seccional.
e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSTAQUIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.7 dic-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADEL HEREDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.13 dic.-v 20 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO IFRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 dic.-v.28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO REALI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946.
— Juan Balbiani, Jefe seccional.
e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE IANNI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1946.
— Juan Balbiani, Jefe seccional.
e.30 dic-v.4 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LITTERIO CARATTOZZOLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946.
— Juan J. Balbiani. Jefe seccional.
e.16 dic.-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ORLANDO VICENTE AGUIRRE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.19 dic. v.25 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ESQUINAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.20 dic.-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DANTE ELIBERTO HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe Seccional.
e.20 dic.-v 27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENITO DEL CORAZON DE JESUS GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1946.
Jefe Seccional.
e.23 dic-v.29 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FERMIN VIZCAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional
e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.28 dic.-v.3 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARCHIP ZDORK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1946.
— Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ROBERTO FARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946.
Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 dic.-v.15 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HIGINIO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946.
— Alfredo Rocco, secretario.
e.9 dic.-v.15 en.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TELESFORO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1946.
Alfredo Rocco, secretario.
e.9 dic.-v.15 en.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SELAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946.
— Alfredo Rocco, secretario.
e.24 dic. — v.31 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BERNARE SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 30 Diciembre de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional
e.31 dic.-v.5 feb

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO MARIO BAZZURI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.
e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS ADAN BARRIA BAHAMONDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1946. — Jefe Seccional.
e.5 dic.-v.11 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HILARIO DE JESUS FLORES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Manuel Naselli, contador.
e.8 ene. v.11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN SOTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1947. — Manuel Naselli, contador.
e.8 ene. v.-11 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE ENRIQUE GUERINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1946.
Jefe Seccional.
e.23 dic-v.29 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON SILGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1946.
Jefe Seccional.
e.23 dic.-v.29 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL HORACIO ALMIRON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1946.
— Juan J. Balbiani. Jefe seccional.
e.16 dic.-v 22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

Diciembre 26|46

231.527—Actas Ciba. — Prop.: Productos Químicos Ciba S. A. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

231.528—Música popular. — Prop. Francisco A. Lio y Alberto Pellegrini. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

231.530—La semana. — Prop. Julio León Oscherov. — P. R. Sáenz Peña (Chaco), diciembre de 1946.

231.540—Con todo mi dolor. — Milonga, letra: Autor: Juan S. Bruno. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1946.

231.541—Con todo mi dolor. — Milonga, música: Autor: Juan S. Bruno. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1946.

231.544—Albores y tormentas: (En mi tierra joven), 327 páginas. — Autor: Juana Caputo Gioia. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.

231.545—La voz. — Prop. Mariano Félix Tombeur. — Diciembre de 1946. — Buenos Aires.

231.546—Hígado, vías biliares, pancreas, bazo. — 176 páginas. — Autor: L. P. Armanino, A. Barbosa, J. L. Barry y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

231.547—Enfermedades infecciosas. — 208 páginas. — Autor: J. K. Aiwaka, Reinlein J. M. Ales. — Trigueros E Arjona y otros. — Editor: Editoria Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.548—Neurología, Psiquiatría. — 200 páginas: Autor F. T. Baker, Ferré L. Barraquer, M. F. Boyd y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.549—Obstetricia — 176 páginas. — Autor: H. Berman, M. Bortin, M. J. Box y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.550—Ginecología. — 176 págs.: Autor: J. E. Arra, W. S. Baindrige, F Bergman y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.551—Endocrinología, nutrición. — 200 páginas. — Autor: D. Adlersberg E. B. Atwood, S. H. Basset y otros Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.552—Pediatría puericultura. — 208 páginas: Autor: Williams G. Allen — P. J. Alvarez. — G. Arce y otros — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.553—Ojos, oídos, nariz, garganta. — 192 páginas. — Autor: C. A. Allanmr F. F. Anderson, P. Azar y otros. — Editor: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

231.555—Boletín Informativo. — Prop Centro Com. Ind. y Prop. de Sarandí. — Avellaneda, octubre, noviembre 1946.

231.556—Vida aduanera. — Prop. Marcos Bagnolo. — Buenos Aires, noviembre 1946.

231.557—Encrucijada. — Choro-música Autor: S. Eugenio Vitale. — Editor: El autor: — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

231.560—Azares de vario amor. — 159 páginas. Autor: Julio Finguerit. — Editor: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 23 diciembre de 1946.

231.564—Comentarios de actualidad. — Prop. Jorge Guillermo Gibbs. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

231.567—Sólo tus ojos. — Bolero-letra. Autor: José Sassone. — Editor: Publicaciones musicales Tempo. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1946.

231.569—La Voz del Hospital. — Prop. Asociación de Beneficencia Hospital Sirio Libanés. — Buenos Aires, septiembre de 1946.

231.573—Patología y Terapéutica de la Fiebre Reumática. — 292 páginas. — Autor Leopold Lichtwitz. Traductor: Bernardo Malamud. — Editor, López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1946.

231.574—Histología. — 908 páginas. — Autor Frederick R. Bailey. — Traductor José Pandra. — Editor, López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1946.

231.575—Manual de Semiología y Clínica Propedéutica. — 662 páginas. — Autor, Lorenzo Galíndez. — Editor, López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1946.

231.576—La Obra Científica de Don Pío del Río Hortega (1882-1945) 46 págs. Autor, Braulio A. Moyano. — Editor López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1946.

231.577—Acción del Antigeno Hidatídico Integral en la Equinococosis Experimental. — Inmunidad en la equinococosis. — 118 páginas. Autor, Samuel Grinblat y Juan Antola. — Editor López & Etchegoyen. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946.

231.578—Cruzada Eucarística. — Prop. Organo de la Cruzada Eucarística. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

231.582—Fiesta en Almería. — Pasodoble, música. Autor Don Paco (Francisco Alonso). Editor, Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1946.

231.583—El boggie en la trompeta. Música. Autor. Don Paco. — (Francisco Alonso). — Editor, Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1946.

231.584—Cómo pasa el tiempo. — Gato, música. Autor Miguel Angel Miranda. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

231.585—Cómo pasa el tiempo. — Gato, letra. Autor, A. Oliveira Cézar. Editor, el autor. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

230.343—7-12-46. — Solicitud del seudónimo "Juma Vido".

231.187—18-12-46. — Solicitud del seudónimo "Don Paco".

e.2 ene.-v.14 ene.

Diciembre 27|46.

231.623—La voz del este. — Prop.: Nazario Enrique Pringles. — Villa Colón, Caucete (San Juan), Diciembre de 1946.

231.624—El vidalense. — Prop.: José M. Zallocchevarría. — Coronel Vidal (Pcia. de Bs. As.), 1.° de Diciembre de 1946.

231.625—Diario de Sesiones. — Prop.: H. Cámara de Representantes. — San Juan, Agosto de 1946.

231.628—Alborada. — Prop.: Manuel Olguin. — Mercedes (San Luis). Diciembre de 1946.

231.629—El Atlántico. — Prop.: Castany y Courel. — Mar del Plata, Diciembre de 1946.

231.630—Martín Fierro (Tomo I de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 287 páginas. — Autor: José Hernández. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.631—Rumbos de una nueva nación. (Tomo 2 de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 282 páginas. — Autor: Mariano Moreno. — Editor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1944.

231.632—Grandes poemas (Tomo 3 de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 171 páginas. — Autor: Olegario V. Andrade. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.633—Páginas magistrales (Tomo 4 de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 282 páginas. — Autor: Dalmacio Vélez Sarsfield. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.634—Horizontes políticos (Tomo 5 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.

231.635—Rosas y su tiempo (Tomos 6, 7, 8 y 9 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 4 Tomos. 1.227 páginas. — Autor: José María Ramos Mejía. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre 1946.

231.636—Dogma socialista (Tomo 10 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 199 páginas. — Autor: Esteban Echeverría. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.637—Poesías escogidas (Tomo XI de colección "Grandes Escritores Argentinos"). 243 páginas. — Autor: José Mármol. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.638—Juvenilia (Tomo 12 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 209 páginas. — Autor: Miguel Cané. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

231.639—Escritores científicos (Tomo 13 de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 270 páginas. — Autor: Francisco Javier Muñiz. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires. 2 de Diciembre de 1946.

231.640—Poesías líricas (Tomo XIV de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 181 páginas. — Autor: Ricardo Gutiérrez. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.641—El crimen de la guerra (Tomo XV de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 245 páginas. — Autor: J. B. Alberdi. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.642—Panoramas y retratos históricos (Tomo XVI de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 278 páginas. Autor: Vicente Fidel López. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.643—Sermones de un patriota (Tomo XVII de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 238 páginas. — Autor: Fray Mamerto Esquiú. — Editor: W. M Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.644—Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina (Tomo XVIII de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 354 páginas. — Autor: J. B. Alberdi. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.645—La nación en marcha (Discursos y escritos políticos). Tomo XIX de la colección "Grandes Escritores Argentinos". — 276 páginas. — Autor: Carlos Pellegrini. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.646—Política y literatura (Tomo XX de la colección "Grandes Escritores Argentinos). 235 páginas. — Autor: Florencio Varela. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.647—La bolsa (Tomo XXI de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 278 páginas. — Autor: Julián Martel. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.648—Mis montañas (Tomo XXII de la colección "Grandes Escritores Argentinos, 241 páginas. — Autor: Joaquín V. González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

231.649—Tierras públicas (Tomo XXIII gentinos). 241 páginas. — Autor: Joade la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 266 páginas. — Autor: Nicolás Avellaneda. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1944.

231.650—Discursos selectos (Tomo XXIV de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 244 páginas. — Autor: Aristóbulo del Valle. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires. 2 de Diciembre de 1944.

231.651—Facundo (Tomo XXV de la colección "Grandes Escritores Argentinos"). 390 páginas. — Autor: Domingo Faustino Sarmiento. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1944.

231.652—Facundo (Pertenece al Tomo 1 de la colección Panamericana). 304 páginas. — Autor: Domingo Faustino Sarmiento. Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

231.653—Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina (Pertenece al Tomo 2 de la Colección Panamericana). 268 páginas. — Autor: Juan Bautista Alberdi. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

231.654—Ultimos días coloniales en el Alto Perú (Pertenece al Tomo 3 de la Colección Panamericana). — 534 páginas. — Autor: Gabriel René Moreno. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio 1946.

231.655—*Los sertones* (Pertenece al tomo 4 de la Colección Panamericana). 519 páginas. — Autor: Benjamín de Garay. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio 1946.

231.656—Don Casmurro (Pertenece al tomo 5 de la Colección Panamericana). 341 páginas. — Autor: Joaquín María Machado de Assis. — Traductor: J. Natalicio González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946

231.657—Los antiguos canadienses (Pertenece al tomo 6 de la Colección Panamericana). 207 páginas. — Autor: Phillippe Aubert de Gaspé. — Traductor: J. L Izquierdo Hernández. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 12 de Julio 1946.

231.658—El relojero (Pertenece al tomo 6 de la Colección Panamericana). 159 páginas. — Autor: Thomas Chandler Haliburton. — Traductor: A. Gutiérrez Castro. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

231.659—Ensayistas colombianos (Pertenece al tomo 7 de la Colección Panamericana). — 458 páginas. — Autores: Miguel Antonio Caro, Rufino José

Cuervo, Marco Fidel Suárez, Rafael Núñez y Carlos Arturo Torres.

231.660—La Marquesa de Yolombo. — 428 páginas. — Autor: Tomás Carrasquilla. — (Pertenece al tomo 8 de la Colección Panamericana). — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

231.661—Letras costarricenses (Pertenece al tomo 9 de la Colección Panamericana). 348 páginas. — Autores: Florencio del Castillo, Manuel González Zeledón, Aquileo J. Echeverría, Manuel de J. Jiménez, Pío Víquez, Ricardo Fernández Guardia. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

231.662—Escritos de un patriota (Pertenece al tomo 10 de la Colección Panamericana). 352 páginas. — Autor: José Martí. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

231.663—Recuerdos del pasado (1814 - 1860) (Pertenece al tomo 11 de la Colección Panamericana). 533 páginas. — Autor: Vicente Pérez Rosales. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

231.664—El loco estero (Pertenece al tomo 12 de la Colección Panamericana). 370 páginas. — Autor: Alberto Blest Gana. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

231.665—Ensayos, narraciones y polémica (Pertenece al tomo 13 de la Colección Panamericana). Autor: Juan Montalvo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1946.

231.666—Páginas escogidas (Pertenece al tomo 14 de la Colección Panamericana). 383 páginas. — Autor: Alberto Masferrer. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.667—Cuentistas norteamericanos (Pertenece al tomo 15 de la Colección Panamericana). 697 páginas. — Autores: Edgard Poe, Washington Irving y otros. — Traductores: J. R. Wilcock, Marta Vidal Bustos, Alberto G. Castro y otros. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

231.668—La letra escarlata (Pertenece al tomo 16 de la Colección Panamericana). 251 páginas. — Autor: Nataniel Hawthorne. — Traductor: Fernando Baeza Martos. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

231.669—La gran cara de piedra (Pertenece al tomo 16 de la Colección Panamericana) bajo el título "Cuentos". — 94 páginas. — Autor: Nataniel Hawthorne. — Traductor: Demetrio Náñez González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

231.670—Historia crítica del asesinato del gran Mariscal de Ayacucho (Pertenece al tomo 17 de la Colección Panamericana). — Autor: Antonio J. de Irisarri. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

231.671—Sena (Pertenece al tomo 18 de la Colección Panamericana). 320 páginas. — Autor: Fernand Hibbert. — Traductor: Juan Paredes. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio 1946.

231.672—Escritos selectos (Pertenece al tomo 19 de la Colección Panamericana). 402 páginas. — Autor: Ramón Rosa. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1946.

231.673—Clemencia (Pertenece al tomo 20. I. de la Colección Panamericana). 186 páginas. — Autor: Ignacio Manuel Altamirano.

231.674—Ensalada de pollos (Pertenece al tomo I de la Colección Panamericana). 196 páginas. — Autor: José T. de Cuellar. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

231.675—Cuentos y crónicas (Pertenece al tomo 21. II. de la Colección Panamericana). 161 páginas. — Autor: Manuel Gutiérrez Najera. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

231.676—La calandria (Pertenece al tomo 21, II, de la Colección Panamericana). — Autor: Radael Delgado. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1946.

231.677—Su mejor obra (Pertenece al tomo 22 de la Colección Panamericana). 311 páginas. — Autor :Rubén Darío. — Editor W. M. Jackson. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1946.

231.678—Estudios históricos y jurídicos (Pertenece al tomo 23 de la Colección Panamericana). 263 páginas. — Autor: Justo Arosemena. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

231.679—Ensayos paraguayos (Pertenece al tomo 24 de la Colección Panamericana). 382 páginas. — Autor: Ignacio A. Pane. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

231.680—Tradiciones peruanas (Pertenece al tomo 25 de la Colección Panamericana). 435 páginas. — Autor: Ricardo Palma. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

231.681—Poesías (Pertenece al tomo 26 de la Colección Panamericana). — Autor: José Santos Chocano. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

231.682—Moral social (Pertenece al tomo 27 de la Colección Panamericana). 271 páginas. — Autor: Eugenio María de Hostos. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.683—Hamlet (Comentarios) (Pertenece al tomo 27 de la Colección Panamericana). 70 páginas. — Eugenio María de Hostos. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.684—Enriquillo (Pertenece al tomo 28 de la Colección Panamericana). 505 páginas. — Autor: Manuel de Jesús Galván. — Editor: Editorial Jackson. — Buenos Aires, 10-9-46.

231.685—Ariel (Pertenece al tomo 29 de la Colección Panamericana). 103 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

231.686—Motivos de proteo (Pertenece al tomo 29 de la Colección Panamericana). 226 páginas. — Autor: José Enrique Rodó. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aries, 30 de Julio de 1946.

231.687—Ismael (Pertenece al tomo 30 de la Colección Panamericana). Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

231.688—Biografía del General José Félix Ribas (Pertenece al tomo 31 de la Colección Panamericana). 253 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.689—Artículos Polémicos (Pertenece al tomo 31 de la Colección Panamericana). 99 páginas. — Autor: Juan Vicente González. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1946.

231.690—Ideas políticas y militares (Pertenece al tomo 32 de la Colección Panamericana). 417 páginas. — Autor: Simón Bolívar. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

231.693—La llave del hogar feliz. — 95 páginas. — Autor: anónimo. — Editor: Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

231.694—Tu carta. — Tango. — Autor: Santiago Fissore. — Editor: el autor. — Córdoba, 23 de Diciembre de 1946.

231.695—El cordobecito. — Tango, música. — Autor: Santiago Fissore. — Editor: el autor — Córdoba, 23 de Diciembre de 1946.

231.696—Amanda. — Vals, música. — Autor: Santiago Fissore. — Editor: el autor. — Córdoba, 23 de Diciembre de 1946.

231.697 — Universitas — Enciclopedia cultural. — 667 páginas. — Autor: anónimo. — Editor: Salvat Editores S. A. — Barcelona (España). 1945. — Extranjera.

231.698—Hechos y cifras. — Prop.: Jacob B. Lightman. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

231.699—Mapa del Delta. — Quinta edición. — Escala 1:150.000. — Compilado por Eduardo Castilla López. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

231.700—Cumbres y lamas. — 579 páginas. — Autor: Marco Pallis. — Traductor: Mariano de Alarcón. — Editor: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

231.701—Usted y la herencia. — 533 páginas. — Autor: Amran Scheinfeld. — Traductor: Francisco Cortada. — Editor: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

231.702—La última tentativa. — 160 páginas. — Autor: Birger Dahlerus. — Traductor: Pedro de Ibarzábal. — Editor: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

231.703—Literatura de Brasil. — 142 páginas. — Autores: Lidia Besouchet y Newton Freitas. — Editor: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946

231.706—Ex alumnas de María Auxiliadora. — Prop.: Unión Ex Alumnas del Instituto María Auxiliadora. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.708—Motores a gasolina para automóviles. — 2da. parte. — 54 páginas. — Autor y traductor: anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, México, Lima, etc.

231.709—Batanado de proceso único. — 2da. parte. — 53 páginas. — Autor y traductor anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., México, Lima, Bogotá, etc.

231.710—Función del compositor de tejidos en la industria textil. — 1ra. edición. — Texto 3.740. — 29 páginas. — Autor: anónimo. — Traductor: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., México, Bogotá, Lima, etc.

231.711—Catálogo de armuras. — 1ra. edición (Texto 3.741). — 37 páginas. — Autor: anónimo. — Traductor: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Bs. As., Habana, Bogotá, México, etcétera.

231.714—La Pampa. Su historia, su geografía, su realidad y porvenir. — 324 páginas. — Autor: Enrique Stieben. — Editor: Jacobo Peuser. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

231.715—Elsita se perdió en el bosque. — 6 páginas. — Autor: Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.716—El país. — Prop.: Guillermo Félix Pelayo Patterson. — Buenos Aires, 1ra. quincena de Diciembre de 1946.

231.717—Revista Sudamericana. — Prop.: Guillermo Félix Pelayo Patterson. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.718—Sólo son recuerdos. — Tango, música. — Autores: Antonio y José Volpe. — Editor: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

231.719—Sólo son recuerdos. — Tango, letra. — Autores: Antonio y José Volpe. — Editor: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

231.720—Pueblo Miguel Torres. — 53 páginas. — Autor: Esteban Homet. — Editor: el autor. — Rosario, 31 de Octubre de 1946.

231.722—Telégrafo mercantil. — Prop.: Domingo C. Orlandini. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.723—Charango. — 135 páginas. — Autor: Alfredo R. Bufano. — Editor: Editorial Mensaje. — Mendoza, Noviembre de 1946.

231.724—Infancia bajo la luna. — 84 páginas. — Autor: Alfredo R. Bufano. — Editor: el autor. — Rosario, 12 de Octubre de 1946.

231.725—Freie Presse. — Prop.: Federico Muller. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.728—Detrás de los cristales. — Vals, letra. — Autor: Odonell López. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.729—Estampa campera. — Tango, letra. — Autor: Odonell López. — Editor: el autor — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.730—Detrás de los cristales. — Vals, música. — Autor: J. B. Cantalupo. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.731—Otra vez Heidi. — 8 páginas. — Autora: Juana Soyri. — Adaptación: Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre 1946.

231.732—La bella durmiente. — 8 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación: Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.733—Simbad el marino. — 10 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.734—Alí Babá y los cuarenta ladrones. — 8 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.

231.735—La cenicienta. — 8 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.736—Blancanieves. — 8 páginas. — Autor: Hnos. Grimm. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.737—Alicia en el país de las maravillas. — 8 páginas. — Autor: anónimo. — Adaptación de Enrique Osvaldo. — Editor: Ediciones Relieve. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.738—Tribuna. — Prop.: Federico Cané. — Lincoln, Pcia. Bs. As., Diciembre de 1946.

231.743—Partido de trabajadores y escuela de orientación intelectual. — 22 páginas. — Autor: Américo Ghioldi. — Editor: Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946.

231.745—La predicación. — 512 páginas. — Autor: Georges Longhaye. — Traductor: Eduardo Ospina. — 2 vol. — Editor: Editorial San Miguel S. A. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.757—Derecho Civil - Teoría del Derecho Civil alemán. — Vol. 1. — 327 páginas. — Autor: Andreas Von Thur. — Traductor: Tito Rava. — Editor: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

231.758—Mi valle. — Prop.: Ignacio María Beobide. — Florida, Diciembre de 1946.

231.759—Infancia. — Prop.: Asoc. Medic. de la C. de Expósitos. — Buenos Aires, 1 y 2 cuatrimestre de 1946.

231.760—Aspectos científicos del problema racial. — 349 páginas. — Autores: H. S. Jennigs, C. A. Berger, Dom Th. Verner y otros. — Traductor: Felipe Jiménez de Asua. — Editor: Editorial Losada. — Avellaneda, 5 de Noviembre de 1946.

231.761—El problema de las generaciones en la historia del arte de Europa. — 293 páginas. — Autor: Wilhelm Pinder. — Traductor: D. J. Vogleman. — Editor: Editorial Losada. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

231.762—Cuentos de nochebuena. — 131 páginas. — Autor: Augusto Mario Delfino. — Editor: Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

231.763—Gramática castellana. — 238 páginas. — Autores: Amado Alonso y Pedro Enríquez Ureña. — (Primer curso). — Editor: Editorial Losada. — Avellaneda, 25 de Noviembre de 1946.

231.764—Gramática castellana. — 239 páginas. — (Segundo Curso). — Autores: Amado Alonso y Pedro Enríquez Ureña. — Editor: Editorial Losada. — Avellaneda, 25 de Noviembre de 1946.

231.765—Torquemada. — 249 páginas. — Autor: Thomas Hope. — Traductor: Luis Echevarri. — Editor: Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

231.766—El fomento. — Prop.: Ramón I. Gómez. — Lezama, F.C.S., Diciembre de 1946.

231.768—Tribuna. — Prop.: Vicente Bagnasco. — 4 de Junio (Bs. As.), Diciembre de 1946.

231.772—Ignacio de Loyola y Francisco de Xabier. — 323 páginas. — Autor: Pedro de Basaldúa. — Editor: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 31 de Junio de 1946.

231.773—Joañixio. — 283 páginas. — Autor: Irazusta'tar Jon Andoni. — Editor: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

231.774—Los vascos y las cruzadas. — 150 páginas. — Autor: A. de Lizarra. — Editor: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1946.

231.775—El país vasco. — 230 páginas. — Autor: Isaac López Mendizábal. — Editor: Editorial Vasca Ekin. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

231.776—A.G.A.A. — Prop.: Asoc. Grem. Arg. de Actores. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

e.3 ene.-v.15 ene.

DICIEMBRE 28|46

231.794—Desperfectos y reparaciones de las máquinas eléctricas. 169 págs. Autor: Ernest Schulz. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 31 de Noviembre de 1944.

231.795—Química del motor. 155 págs. Autor: S. Richeret. Edit.: Editorial Técnica. Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

231.7..—Electricidad del automóvil. 177 págs. Autor: José Fernández Pinto. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

231.797—El libro del electrotécnico. 501 págs. Autor: Osvaldo A. Avella. Editor: Continental Service. Buenos Aires 15 de Octubre de 1944.

231.798—Matemáticas, cuadrado, cubos, raíces cuadradas, círculos de los números del 1 al 1000. 252 págs. Autor: Emilio Sánchez Martí. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1945.

231.799—Elaboración del cobre. 126 páginas. Autor: Profesor D'Ambra. Editor. Continental Service. Traductor: María Antonia Blanco. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

231.800—Mecánica y electricidad. (Resistencia de los materiales). 172 págs. Autor: Emilio Sánchez Martí. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1946.

231.801—Elaboración de las telas. 149 págs. Autor: Cordelio Sacchi. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires 15 de Septiembre de 1944.

231.802—Técnica textil. 262 págs. Autor: Cordelio Sacchi. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 12 de Julio de 1944.

231.803—Tratado de metalurgia del acero y del cobre. 427 págs. Autor: Profesor D'Ambra. Traductor: María Antonia Blanco. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1946.

231.804—Vademecum técnico industrial, 592 págs. Autor: Emilio Sánchez Martí. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

231.805—Tratado de ebanistería 193 páginas. Autor: F. Alemany. Traductor: Maevia Mallo. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1946.

231.806—Turbinas a vapor. 102 págs. Autor: James Wirth. Traductor Fernando M. Ungría. Editor: Continental Service. Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.

231.807—Tratado de tejeduría. 372 páginas. Autor: Cordelio Sacchi. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 17 de Agosto de 1946.

231.808—Peso de los materiales (Cuadros numéricos), 165 págs. Autor: Emilio Sánchez Martí. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

231.809—La central termoeléctrica. 316 págs. Autor: James Wirth. Traductor: Fernando M. Ungría. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.

231.810—Industria granjera. 197 págs. Autor: Williams Webb. Traductor: Francisco A. D'Anna. Editor: Editores Continental Service. Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

231.811—Cálculo de sistema hiperestáticos planos formados por piezas prismáticas. 126 págs. Autor: Arturo J. Bignoli y Jorge J. Basaldua. Editor: Los autores. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

231.812—Aberdeen Angus. Prop.: Corporación Argentina de Aberdeen Angus. Buenos Aires, Septiembre de 1946.

231.813—Rembrandt. 364 págs. Autor: Jan Van Loon. Traductor: Juan Zucchi. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

231.814—Física 252 págs. Autor: W. F. G. Swann con la colaboración de M. Ira Freeman. Traductor: Ernesto Coronimas. Editor: Cía. Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires 21 de Agosto de 1946.

231.815—A través del trópico. 221 págs. Autor: Javier Marmier. Traductor: Cayetano Romano. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

231.816—Introducción a la estética actual. 165 págs. Autor: E. Meumann. Traductor: José J. de Urries y Azara. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

231.817—Sinfonía inconclusa 216 págs. Autor: Madeleine Goss. Traductor: J. L. Izquierdo Hernández. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

231.818—Independiente. Prop.: Celia María Acevedo. Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.821—Escuelas de historia en américa. 404 págs. Autor: Diego Carbonell. Editor: Imprenta López. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943.

231.823—El Comercio de San Fernando. Prop.: Enrique Chiari. Tigre, San Fernando, Diciembre de 1946.

231.824—El Comercio. Prop.: Enrique Chiari. Tigre, San Fernando, Diciembre de 1946.

231.825—Los blancos acantilados de Dower. 176 págs. Autor: Alice Duer Miller. Traductor: Angélica B. de Davidson. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

231.826—Absolución 238 págs. Autor: Adriana Monfort. Editor: La autora. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1946.

231.830—Enfermedades de la mujer. 2 Vol. 1.560 págs. Autor: Harry Sturgeón Crossen y Robert James Crossen. Traductor: Oscar G. Carrera. Editor: U. T. E. H. A. México, Bs. As. Caracas, Guatemala, Habana, Lima Montevideo, Río de Janeiro, Santiago de Chile.

231.831—Anuario de odontología 1944. 717 págs. Autor: Charles G. Darlington, M. D. Carl. y otros. Traductor: Francisco Calderón Caso. Editor: U. T. E. H. A., México, Bs. As., Caracas, Guatemala; Habana; Lima; Montevideo, Río de Janeiro; Santiago de Chile.

231.832—El ladrón de pájaros. Comedia en un acto. Autor. Alcira Olive. Teatro Odeón de Rosario (Pcia. de S. Fe) 24-11-946.

231.833—Se necesita un hombre con cara de infeliz. Pieza en tres actor. Autor: Germán Ziclis. Teatro Cómico de Buenos Aires, el 12 de Diciembre de 1946.

231.834—El más bonito regalo. Comedia en un acto. Autor: Alcira Olive. Teatro Odeón de Rosario (Pcia. de S. Fe), el 24-11-946.

231.835—Las campanas del alba. 1 acto. Autor: Roberto Olivencia Márquez. Teatro Artigas de Montevideo el 2 de Diciembre de 1946.

231.837—La tía de Carlos. Comedia en 3 actos. Autor: Brandón Thomas. Versión de Enrique de Thomas. Teatro Apolo de Buenos Aires, el 20 de Diciembre de 1946.

231.838—La mancha imborrable. Comedia en diez cuadros. Autor: Luis Pozzo Ardizzi. Teatro Variedades de Buenos Aires, el 19 de Noviembre de 1946.

231.839—Los cuentos de mamá vieja. 285 págs. Seleccionados por Rafael Gijena Sánchez. Editor: Editorial Versol. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

231.844—Loores de nuestra señora de Luján. 24 págs. Autor: María de Villarino. La Plata, Diciembre de 1946.

231.849—El diario Siriolibanés. — Prop.: Emilio Constantino. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.850—Crónica del héroe. — 82 págs. — Autor: Alberto Girri. — Editor: Editorial Nova. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

231.851—Mensaje a Europa. — 26 págs. — Autor: Horacio Schiavo. — Editor: Editorial Versol. —Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.852—Noticias argentinas. — Prop.: Florentín Moliner. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.854—Los poemas rezagados. — 94 págs. — Autor: Nicolás Olivari. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946. — Editor: Llosibol & Medidogapa.

231.857—La batalla de Pozo de Vargas. — 66 págs. — Autor: Alfredo Gargaro. — Editor: El Autor. — Santiago del Estero 20|12|946.

231.858—Agua viva. — 110 págs. — Autor: Sofía Molina Pico. — Editor: Editorial Verbum. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

231.859—Tres cantatas al mar. — 29 págs. — Autor: Ilka Krupkin. — Editor: El Maguntino. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

231.860—El rebelde. — 80 págs. — Autor: Marcelino W. Arce. — Editor: Perlado. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

231.870—Amor en primavera. — Vals-música. — Autor: Américo Pluchino. — Editor: El Autor. — Mar del Plata, 28 de Agosto de 1946.

231.871—La política internacional de la República Argentina. — 996 págs. — Autor: Carlos Alberto Silva. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1946.

231.872—Persecución de Gladys. — 168 págs. — Autor: Julio Elfena de la Sota. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

231.876—Un fortín en La Pampa. — Autor: Eleuterio Martínez Ramos. — L. R. 6 Radio Mitre de Buenos Aires, el 28 de Diciembre de 1946.

231.879—Los hermosos días. — 80 págs. — Autor: J. R. Wilcock. — Editor: Emecé Editores, S. A. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

231.881—Nuestro guía. — Prop.: Crescencio Martínez. — Rosario, Diciembre de 1946.

231.882—Resurgimiento. — Prop.: Asociación Patrones Peluqueros. — Rosario, Noviembre de 1946.

231.883—Cautiva del recuerdo. — Vals-música. — Autor: Orestes S. Spadone. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 2 de Sep. de 1946.

231.884—Vida diocesana. — Prop.: Obispado de Jujuy. — Jujuy, Diciembre de 1946.

231.885—La calle. — Prop.: Delia Vouillat de Maestre Wilkinson. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

e.4 ene.-v.16 ene.

DICIEMBRE 30|46

231.889—Prédica. — Prop. Eleuterio S. Spagnolo y Reinaldo R. Avila. — Lomas de Zamora, diciembre de 1946.

231.890—Revista C.A.B.E. — Prop.: C.A. Banco Español del R. de la Plata. — Buenos Aires. noviembre de 1946.

231.891—Anales de la Sociedad Rural Argentina. — Prop.: Sociedad Rural Argentina. — Buenos Aires, octubre de 1946.

231.892—Soberanía. — Prop. Alberto de Nápoli. — Pergamino (Bs. As.), diciembre de 1946.

231.901—El aprendiz de mago. — 44 págs. Autor: Anónimo. Adaptación de Enrique Rodríguez. Editor Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1946.

231.902—Villancicos de Navidad. (Para la voz nueva de mis hijos). — 64 páginas. Autor Enrique González Trillo. — Editor, Editorial Crucero. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.

231.903—Eglogas Serranas. 64 páginas. Autor Enrique González Trillo. Editor, Editorial Crucero. — Buenos Aires, 27-8-1945.

231.904—Canciones de mi molino. — 112 páginas. Autor J. Martínez Olivares. — Editor, Carlos J. Marchi. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1946.

231.905—Cálculo de hormigón armado. 107 páginas. — Autor Carlos Loehle. Editor. Editorial Pan America. Buenos Aires, 11 de diciembre de 1946.

231.906—Tintas. Las fórmulas más modernas y prácticas para preparar toda clase de tintas. — 164 páginas. Autor de la recopilación, Agustín J. Garbero. Editor, Editorial Pan América. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1946.

231.907—Elaboración de sidras. — 164 páginas. Autor, Alejandro Baralt. — Editor. Editorial Pan América. Buenos Aires, 19-12-946.

231.908—Paz y Bien. — Prop. Lorenzo Castillo. — San Antonio de Padua. Diciembre de 1946.

231.909—La búsqueda suprema. — 32 páginas. — Autor José Luis Ríos Patrón. — Editor, Ateneo Juvenil de Letras. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1946.

231.916—En la noche, cuando el cielo. Vals, música. Autor Mario Benedicto Trotta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

231.917—Al compás de un vals. — Vals, letra. Autor Mario Benedicto Trotta. Editor, el autor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

231.918—Mensaje. — 64 páginas. Autor, Osvaldo Guglielmino. — Editor, Francisco A. Colombo. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1946.

231.919—La guardia vieja. — Vals, letra. Autor, Alberto N. Muratorio. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1946.

231.920—La guardia vieja. — Vals, música. Autor Abel Díaz. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1946. — Editor, el autor.

231.927—Hit Comics. — Prop. Editors Press Service Inc. Estados Unidos de Norte América, noviembre de 1946.

231.928—He jurado. — Tango, música. Autor Manuel Gálvez. — Editor, Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

231.929—He jurado. — Tango, letra. Autor Manuel Gálvez. — Editor, Ediciones Musicales Buenos Aires. — 27 de diciembre de 1946.

231.930—Alma negra. — Milonga, música. Autor, Héctor Marco. — Editor, Ediciones Musicales Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

231.931—Alma negra. — Milonga, candombe, letra. — Autor Héctor Marco. Editor, Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

231.934—Chegou o Carnaval. — Marcha, letra. Autor J. de la Huerta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.

231.935—Carola. — Marchinha, letra. J. de la Huerta. — Editor, el autor. Buenos Aires, 1º de noviembre de 1946.

231.936—Qué culpa tiene? Milonga, letra. Autor, J. de la Huerta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 6 de febrero de 1946.

231.937—Adiós Río de Janeiro. — Vals, letra. Autor, Angel Blandier. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1946.

231.938—Cielo nublado. — Tango, letra. Autor, J. de la Huerta. — Editor, el autor. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1946.

231.939—El hechizo de Triana. — Paso-doble, letra. Autor J. de la Huerta. Editor, el autor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

231.942—Revista Médica de Córdoba. — Prop.: Círculo Médico de Córdoba. — Córdoba, diciembre de 1946.

231.944—La Razón. — Prop. La Razón. Chivilcoy (Bs. As.), diciembre de 1946.

231.945—Bella flor. — Paso-doble, música. Autor Fiocco y Madelit. — Editor, Ediciones Ritmo. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1946.

231.946—Bella flor. Paso-doble, letra. Autor Fiocco y Madelit. — Editor Ritmo. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1946.

231.947—El Eco de Africa. — Prop. El Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, noviembre de 1946.

231.948—Vengo de lejos. Tango, letra. Autor Olga G. de Canziani. — Editor, la autora. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1946.

231.949—Cautiva del recuerdo. Vals, letra. Olga G. de Canziani. — Editor, la autora. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1946.

231.950—Río. — Vals, letra. Autor Olga G. de Canziani. — Editor, la autora. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1946.

231.951—Cicatrices profundas. — Vals, letra. — Olga G. de Canziani. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946. Editor, la autora.

231.952—Alerta. — Prop. Raúl Oscar Abdala. — Banfield, diciembre de 1946.

231.953—La Provincia. — Prop. Eduardo Radaelli. — Lomas de Zamora, diciembre de 1946.

231.955—Nova Doba. — Nueva Era. — Prop. José Kotas. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

231.957—El Progreso. — Prop. Bandinelli y Copello. — Baradero, diciembre de 1946.

231.961—En el corazón de Fanny. — Fox-trot, música. Autor Ernesto Nóbile. — Editor Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1933.

231.962—Ya ves, yo te perdoné. — Milonga, música. Autor Ernesto Nobile. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1941. — Editor el autor.

231.963—Floreta de París. — Fox-trot, música. Autor Ernesto Nóbile. Editor, el autor. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1941.

231.967—Me mata una pena. — Vals, música. Autor Dante Pelaia, Juan L. Ibáñez y Arsenio Aguirre. — Editor, los autores. — Buenos Aires, 2-9-1946.

231.968—Me mata una pena. — Vals, letra. Autor Dante Pelaia, Juan L. Ibáñez y Arsenio Aguirre. — Editor, los autores. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1946.

231.980—La mínima pausa. — 86 páginas. Autor Alberto L. Von Schauenberg. — Editor. el autor. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

231.981—Manos de escarcha. — 160 páginas. Autor Amira Mongge. Editor Tal Optimus. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1946.

e.7 ene.-v.17 ene.

DICIEMBRE 31|946

232.041—Los ferrocarriles deben ser del pueblo argentino. 106 págs. Autor: Raúl Scalabrini Ortiz. Editor: Editorial Reconquista. Buenos Aires, 5 de Agosto 1946.

232.042—Tierra sin nada, tierra de profetas. 144 págs. Autor: Raúl Scalabrini Ortiz. Editor: Editorial Reconquista. Buenos Aires, 31 de Diciembre 1946.

232.046—Arlequín de media noche. Tango, música. Autor: Jorge Comitini. Editor: El autor. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.048—Revista Electrotécnica. Prop.: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.050—Mi viena. Canción, letra. Autor: Melle Weersma. Editor: Ediciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

232.051—Embrujo del fandango. Fandanguillo, música. Autor: José Ma. Palomo. Editor: Ediciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

232.052—Alma carioca. Samba-choro música. Autor: Rafael Dadino y Elio Serao. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

232.053—Jirón porteño. (Oro muerto). Tango, letra. Autor: Julio Navarrine y Juan Raggi. Editor. Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires. 26 de Diciembre de 1946.

232.054—Jirón porteño. (Oro muerto). Tango, música. Autor: Julio Navarrine y Juan Raggi. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

232.055—Del olivar. Bulerías, música. R. Zarzoso. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

232.056—Del olivar. Bulerías, letra. Autor: Fco. Villalva. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

232.057—Un gitano en la trompeta. Fantasía, música. Autor: Martín Vicente Darre. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

232.058—Estudio genético evolutivo de medianera en general comparada al derecho argentino. 444 págs. Autor: Primo Persegani. Editor. Sociedad Bibliográfica Argentina. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

232.059—Mapa de la Provincia de Córdoba. Escala 1: 500.000. Autor: Mateo Softy. Editor: Editorial Softy. Córdoba, Julio de 1946.

232.060—Vida de Carlos Gardel. 316 páginas. Autor: Francisco García Jiménez y José Razzano. Editor: Los autores. Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

232.061—Robinson Crusoe. 151 pags. Autor: Daniel de Foe. Editor: Ediciones Peuser, S. A. Buenos Aires, 23 de Abril de 1945.

232.077—La Ley. Prop.: Alfredo M. Ghiglione. Mercedes (Bs. As.) Diciembre de 1946.

232.081—Pax Prop.: Enrique Humberto Lavagnino. Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.083—Y pasa un tango. Tango, letra. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre 1946.

232.084—Y pasa un tango, Tango, música. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1946.

232.085—Altivo penar. Vals letra. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1946.

232.086—Así nace la milonga. Milonga, letra. Autora: Antonia Lista. Editor: la autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.087—Así nace la milonga. Milonga, música. Autora: Antonia Lista. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946. Editor: La autora.

232.088—Risas y llantos. Tango, música. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre 1946.

232.089—Risas y llantos. Tango, letra. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.090—Muchacha la vida es así. Tango letra. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora, Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.091—Muchacha la vida es así. Tango música. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.092—Altivo penar. Vals, música. Autora: Antonia Lista. Editor: La autora. Buenos Aires, 1.º de Diciembre de 1946. Obras nuevamente publicadas.

25|11|46

229.409—Vayan saliendo. Tango, música. Autor: Víctor, Pedro Donato. Editor: Edic. Music. Select. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946.

229.415—Para ti Alicia. Vals, letra. Autor: Amadeo Martano. Editor: El autor. Buenos Aires, 1.º de Agosto 1946.

e.8 ene.-v.18 ene.

ENERO 2|47

232.096—Pampa de Olaen. a escala 1:25.000. — Una Hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.097—Pontevedra, a escala 1:25.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.098—Lago Espejo, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.099—Cerro los Buitres, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.100—Agua Nueva, a 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.101—El Sosneado, a escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.102—Azara, a escala 1: 50.000. — — Una hoja. — Autor Anónimo. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.103—Pampa de la Tosca, a escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.104—Rodeo del Medio, a escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.105—Campo las Cortaderas, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.106—El Juncalito, a escala 1:50.000 — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.107—Ituzaingó, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.108—Cordillera del Tigre, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.109—Estanislao del Campo, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.110 — Presidencia Roca, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.111—Presidencia Roque Sáenz Peña, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.112—Paso del Espinacito, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.113—Comandante Fontana, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.114—Puerto Pilcomayo, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.115—Clorinda, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

232.116—Río Salinillas, a escala 1: 100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.117—Cuesta de los Terneros, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.118—Colonia Las Malvinas, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.119—Laguna de Luna, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.120—Avia Teraí, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit: Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.121—Estancia El Bellaco, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.122—Ita Ibate, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.123—Tres Isletas, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.124—Estación Comandante Salas, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.125—Ibarreta, a escala 1:100.000. — Una hoja. Autor Anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.126—San Rafael, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.127—Pozo del Tigre, a escala 1:100.000 — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.128—Colonia Elisa, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.129—Colombia (Carta Aeronáutica a 1:1.000.000, hoja Nº 2). — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.130—Río de Janeiro (hoja Nº 6), a escala 1:1.000.000. — Una hoja. — Autor Anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.131—Mapa de la Zona Austral, a escala 1:5.000.000. — Una hoja. — Autor Anónimo — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.132—Eclipse de sol o el derecho internacional público y la mala política internacional en la actualidad. — 73 Págs. — Autor Alejandro A. Bergalli. — Edit. El autor. — Buenos Aires, Enero de 1947.

232.134—Boletín de la Obra Eucarística de los Enfermos. — Prop. María Elisa Maldonado. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.136—Nexus, la Revista de los Viajantes. — Prop. Asoc. Viaj. de Ferretería, Pinturería y Anexos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.137—Jurisprudencia del Trabajo. — Prop. Blanca Nélida Estarli. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.138—Canta Claro. — 304 Pgs. — Autor Rómulo Gallegos. — Edit. Peuser. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1946.

232.139—La Casa de la Colina. — 228 Pgs. — Autor Orig. Erskine Caldwell. — Trad. Héctor Alberto Alvarez. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 19-12-946.

232.140—Ricardo Wagner y su Obra. — 635 Pgs. — Autor Orig.: P. Walter Jacob. — Trad. Gabriela Moner. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

232.141—24 Horas. — 383 Pgs. — Autor Orig. Louis Bromfield. — Trad. Irma P. Fontana. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28-12-46.

232.142—Por Tierras de Indios. — 236 Pgs. — Autor Tibor Sekelj. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

232.143—El Prisionero. — 378 Pgs. — Autor Orig. Ernst Lothar. — Trad. Jorge Rubén Ceballos. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

232.144—Camino del Río. — 944 Pgs. — Autor Frances Parkinson Keyes. — Trad. Josefina Martínez Alinari. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

232.145—Henry Ford, su vida, su obra, su genio. — 327 Pgs. — Autor Orig. William Adams Simonds. — Trad. Francisco Brumant. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1946.

232.146—El Galileo. — 278 Pgs. — Autor Orig. A. de Pina y S. P. Mac Lennan. — Trad. Carlos Conrado Hennig. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

232.147—Imágenes Artísticas. — Prop. Taranto y Cía. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.149—Mundo Israelita. — Prop. León Kibrick. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.150—Cien Himnos del Himnario de la Christian Science (Extranjera). — 123 Pgs. — Autor Orig. Tate y Brady, William H. Burleigh y otros. — Trad. Anónimo. — Edit. Junta Directiva de la Christian Science. — Bostón, E. U. de América, Noviembre de 1946.

232.151—Siete Poemas, Por Mary Baker Eddy, traducidos al español. — Trad. Anónimo. — Edit. Los Albaceas Fiduciarios de Mary Baker G. Eddy. — Boston, E. U. de América, Noviembre de 1946.

232.152—De mi Pasado (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Eduardo Giunti. — Edit. El autor. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1946.

232.153—El Independiente. — Prop. Aldo Chiantaretto. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.156—Síntesis Histórica de José de San Martín. — 27 Pgs. — Autor María Eva Quiroga de Q[illegible]. — Edit. La autora. — Buenos Aires, 15-12-46.

232.157—De mi Pasado (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Isidoro Sallago. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

232.158—Voz Radical. — Prop. José G. R. Pérez. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

232.160—Estudio de Créditos. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.161—Organización de Compras. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.162—La Impresión de Formularios. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.163—Control de Sucursales. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.164—Mi Buenos Aires Lejano (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Pedro B. Gallini. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

232.165—Bases de Control Interno. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.166—Sociedades de Responsabilidad Limitada. — 150 Pgs. — Autor Salustiano Pérez. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.167—Principios de Codificación. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.168—Ventas en Mensualidades. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.169—Créditos y Cobranzas. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.170—Nociones de Estadística Comercial. — 68 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.171—Sociedades Anónimas. — 176 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.172—Costo de Fabricación. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.173—Balances. — 94 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.174—Control de Mercaderías. — 88 Pgs. Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.175—Inversiones Intangibles. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.176—Contabilidad de Prendas, Hipotecas y Debentures. 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.177—Métodos de Amortización del Activo Fijo. - 88 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.178—Organización de Sistemas de Contabilidad. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.179—Sub-Diarios y Libros Especiales. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.180—Control de Cuentas a Cobrar. — 82 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.181—Sistemas de Remuneración al Personal. — 80 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.182—Los Libros de Contabilidad en los Sistemas Modernos. — 78 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.184—Hombre... Tu Tienes una Ley. — 128 Pgs. — Autor José Jorge Di Leo Peña. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

232.187—Estudio de la Recaudación Diaria. — 78 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.188—La Cuenta de Pérdidas y Ganancias. 96 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.189—Sistemas Contables Deficientes. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.190—Organización de Vendedores. — 68 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.191—Administración de Empresas Comerciales. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.1[illegible]—Principios de Propaganda Comercial. — [illegible]0 páginas. — Autor: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.193—Fracasos Comerciales. — 70 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.194—Organización Administrativa. — 75 Pgs. Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.195—El Control de los Gastos. — 96 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

232.196—La Preparación de Presupuestos Preventivos. — 94 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.197—Las Finanzas de la Empresa. — 64 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.198—Cálculos Abreviados para el Escritorio. — 68 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.199—Síntesis de Conocimientos Comerciales Indispensables. — 96 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.200—Comercio, Comerciantes y Actos de Comercio. — 116 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.201—Sociedades Comerciales. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.202—Nociones de Teneduría de Libros. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.203—La Mujer en el Comercio, sus Derechos Civiles. — 126 Pgs. — Autor Salustiano Pérez. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.204—Sociedades Cooperativas. — 126 Pgs. — Autor Salustiano Pérez. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.205—Acciones y Accionistas. — 72 Pgs. — Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.206—Costo [illegible] Industrial. — 10[illegible] Pgs. — Autor Rafael Sunkovici. — Edit. Selección Contable. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.207—La Divina Locura. — 27 Pgs. — Autor María Celestina Cámara. — Edit. Editorial Castellvi. — Santa Fe, 10 de Septiembre de 1946.

232.209—Revista Sancor. — Prop. Anónimo. — Sunchales, Noviembre de 1946.

232.210—Los Principios. — Prop. Simón Histon. — Suipacha, Diciembre de 1946.

232.211—La Nota. — Prop. Gregorio C. Díaz Cuitiño e Hijos. — Verónica, Diciembre de 1946.

232.212—La Nota. — Prop. Natividad M. de Bertoglio. — Castelli, Diciembre de 1946.

232.213—Actualidades. — Prop. José Miguel Páez. — Mendoza, Diciembre de 1946.

232.214—Acción. — Prop. Diógenes M. Damianovich - José María Echaniz. — Arrecifes, Diciembre de 1946.

232.215—Luz y Vida. — Prop.: Padre Arcángel Crespo. — Buchardo, Diciembre de 1946.

232.216—El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. — Prop.: Juan Esteban Bajac y Francisco Roch Llorens. — Itatí (Corrientes), Diciembre de 1946.

e.9 ene.-v.20 ene.

ENERO 3 947

232.281—El Municipio. — Prop.: Benigno Gómez Gómez. — Buenos Aires, Enero de 1947.

232.282—Aquellas cartas (Tango, música). 2 páginas. — Autor: Lucero. — Edit.: Ediciones Do Re Mi Fa. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1946.

232.283—Tómalo tú (Take it away). — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Enric Madriguera. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

232.284—Mi pena (Bulerías, letra). — 2 páginas. — Autor: Kola. — Edit.: Ediciones Rioplatenses Trave. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

232.285—Mi pena (Bulerías, música). — 2 páginas. — Autor: C. Castellanos. — Edit.: Ediciones Rioplatenses Trave. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

232.286—La Niña Caracola (Tanguillo, letra). — 2 páginas. — Autor: Kola. — Edit.: Ediciones Rioplatenses Trave. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

232.287—La Niña Caracola (Tanguillo, música). — 2 páginas. — Autor C. Castellanos. — Edit.: Ediciones Rioplatenses Trave. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

232.288—El agüita del querer (Zambra, música). — 2 páginas. — Autor: C. Castellanos. — Edit.: Ediciones Rioplatenses Trave. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

232.289—El agüita del querer (Zambra, letra). — 2 páginas. — Autor: Kola. — Edit.: Ediciones Internacionales Trave. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1946.

232.291—Ti baceró stasera con la luna (Te besaré esta noche). — Fox, letra en italiano. — 2 páginas. — Autor: E. Di Lazzaro. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.

232.290—Ti baceró stasera con la luna (Te besaré esta noche). — Fox, letra. — Autor original: E. Di Lazzaro. — Versión de Mario Battistella. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.

232.292—Proyecto de Código de Procedimientos Civil y Comercial. — 2[illegible] páginas. — Autor: Alberto Bagnasi. — Edit.: Editorial Mundo Forense. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1946.

232.293—Ti baceró stasera con la luna (Te besaré esta noche). — Fox, música. — 2 páginas. — Autor: E. Di Lazzaro. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1946.

232.294—Urubú Malandro (Pájaro haragán). — Choro, música. — 18 páginas. — Autores: Lourival Carvalho (Louro) y Joao de Barro. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.295— Urubú Malandro (Pájaro haragán). — Choro, letra. — 18 páginas. — Autores: Lourival Carvalho (Louro) y Joao de Barro. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.296—Moleque de Rúa (Samba, letra). — 12 páginas. — Autor: Waldemar Abreu (Dunga). — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.297—Moleque de Rúa (Samba, música). — 12 páginas. — Autor: Waldemar Abreu (Dunga). — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.298—Cidade maravilhosa (Ritmo de Samba, letra). — 28 páginas. — Autor: André Filho. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.299—Cidade maravilhosa (Ritmo de Samba, música). — 28 páginas. — Autor: André Filho. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.300—Ocaso (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Joaquín Rosell Ambrós. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.301—Cuentos de Navidad. — 90 páginas. — Autora: Eleonora Pacheco. — Edit.: Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

232.302—Once again and again (Una... y otra vez). — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autor: Douglas. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

232.303—Orden Cristiano. — Prop.: Alberto Duhau. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.305—El Faro. — Prop.: Juan van der Burg. — Tafí Viejo, Diciembre de 1946.

232.306—Voz Pampeana. — Prop.: Estanislao Zugaro. — Trenel, Diciembre de 1946.

232.308—Práctica Cartográfica de Historia Argentina, 4º Año. — 28 páginas. — Autores: Pierina Piaggio, Aldo Piaggio y Susana Sicard. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

232.309—La sombra iluminada. — 75 páginas. — Autora: María de Villarino. — Edit.: Argos. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

232.310—Julia de Carneilhan. — 170 páginas. — Autora original: Colette. — Trad.: José María Quiroga Pla. — Edit.: Argos. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

232.311—La música y las naciones. — 258 páginas. — Autor original: G. Jean Aubry. — Trad.: Teba Bronstein. — Edit.: Argos. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

232.312—Laocoonte. — 230 páginas. — Autor original: Gotthold Ephraim Lessing. — Trad.: Amalia Raggio. — Edit.: Argos. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

232.313—El marino toma esposa (The sailor takes a wife). — Extranjera. — [illegible] 2.514 metros. — Product.: Metro Goldwyn Mayer. — Autores argumento: Chester Erskine, Ann Morrison [illegible], Whitfield Cook. — Intérpretes: Robert Walker, June Allyson, Hume Cronyn. — Culver City, California, Diciembre de 1945.

232.317—[illegible]. — Prop.: Centro Filatélico Buenos Aires. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

232.318—Impuestos Internos. — Prop.: Dardo Brignole. — Buenos Aires, Enero de 1947.

232.329—Duhovno Zuvljenje (La vida espiritual). — Prop.: Juan Hladnik. — Buenos Aires, Enero de 1947.

232.376 — Huella (Canción argentina-Mús.). — 6 Pgs. — Autor Orig. Julián Aguirre. — Transcripción de John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

232.377—Melodías Selectas-Album N.° 1 (Selección de 10 piezas transcriptas para acordeón a piano-Mús.). — 31 Pgs. — Autor Orig. J. Brahms-G. F. Handel-W. A. Mozart y otros. — Transcripción de Norberto Koppel. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1946.

232.378—Melodías Populares - Album Nº 2º (Selección de 10 piezas transcriptas para acordeón a piano-Mús.). — 30 Pgs. — Autor Orig. S. Cardillo-P. de Gullo-J. M. Lacalle y otros. — Transcripción de Norberto Koppel. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1946.

232.379—La Suyuqueña. — Chacarera. (Coro a cuatro voces mixtas y piano-Mús.) — 8 pgs. — Autor orig. Emilio A. Napolitano. — Versión coral Emilio A. Napolitano. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.380—Minué (para piano-Mús.). — 2 Pgs. — Autor José Lauría. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946.

232.381—Serenata Romántica (Para violín y piano-Mús.). — 6 Pgs. — Autor José Lauría. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946.

232.382—Cinco Cancoes Brasileiras (para canto y piano-Letr.). — 20 Pgs. — Autor Orig. Cecilia Meireles. — Versión de Haydée Brun de Meunier. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

232.383—Cinco Cancoes Brasileiras (para canto y piano-Mús.). — 20 Pgs. — Autor Norman Fraser. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946.

232.384— Alborodas Norteñas (Zamba-Mús.. — 1 Pgs. — Autor Domingo E. Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946.

232.385—La Hupialita (Chacarera-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Domingo E. Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946.

232.386—Imataj Munanky (Gato-Mús.). — 1 Pgs. — Autor Domingo E. Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946.

232.387 — Senderito Serrano (Zamba-Mús.). — 1 Pgs. — Autor Domingo Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946.

232.388—Allschpa Miskhy (Tierra dulce). — Escondido, Mús. — 1 Pág. — Autor Domingo S. Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946.

232.389—Para mi China (Gato-Mús.) — 1 Pgs. — Autor Domingo E. Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946.

232.390—Día de las Comadres (Zamba-Mús.). — 1 Pgs. — Autor Domingo E. Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946.

232.391—De mis Valles... (Bailecito Boliviano-Mús.). — 1 Pgs. — Autor Domingo E. Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946.

232.392—La Olvidada (Chacarera-Mús.). — 1 Pgs. — Autor Domingo E. Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946

232.393—Llorando Estoy su Ausencia (Vidala-Mús.). — 1 Pgs. — Autor Domingo E. Spezzi. — Edit. El autor. — Salta, 29 de Diciembre de 1946.

232.397—Al Mirar (Vals-Mús.. — 2 Pgs. — Autor Nicolás A. Marmo (Toyo). — Edit. el autor. — Buenos Aires, 10-12-46.

232.398—Revista de Derecho Comercial. — Prop. Instituto Argentino de Derecho Comercial. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.403—Economía. — Prop. Instituto Argentino de Investigaciones y Estudios Económicos. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

v.9 enero

232.404—Boletín Semanal de Economía. — Prop. Instituto Argentino de Investigaciones y Estudios Económicos. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.406—Asociación de Fomento General San Martín. — Prop. Asoc. de Fomento General San Martín. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.407—El Noticiero. — Prop. Juan Carlos Buceta Basigalup. — Quilmes, Diciembre de 1946.

232.408—Cielo (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Artana. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.

232.409—La Voz del Cigarrero. — Prop. Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.410—Das Karussellpferdchen und Andere Geschichten. — 126 Pgs. — Autor Von Heide von Hahn. Bilder und Buchschmuck von Lotte Tiralla. — Edit. E. Beutelspacher. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946.

232.411—La Vara de Fuego. — 365 Pgs. — Autor Abelardo Arias. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1947.

232.413—Moderna. —Prop. Augusto Carlos Klapproth. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.414—Los Santos Padres (Sinopsis desde los tiempos apostólicos hasta el siglo sexto. — 2 volúmenes. — 616 y 496 Pgs. — Autor Sigfrido Huber. — Edit. Dedebec. — Ediciones desclee de Brouwer. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1946.

232.415—Concierto en la Luna (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Osmar Maderna. — Edit. Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

232.416—Era una Tarde (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Antonio De Tomaso. — Edit. Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.

232.417—Era una Tarde (Bolero-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Reinaldo Yiso. — Edit. Pan American Music Service Corp. — Buenos Aires, 28 Diciembre de 1946.

232.419—Primer Pensamiento (Melodía clásica para piano-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Lidia B. Padula. — Edit. La autora. — Buenos Aires, 10.12-46.

232.421—El Predicador Evangélico. — Librería La Aurora. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.422—Ni Señores ni Esclavos. — 161 Pgs. — Autor Sante Uberto Barbieri. — Edit. La Aurora. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

232.423—Introducción a la Filosofía. — 338 Pgs. — Autor Orig. Enrique S. Brightman. — Trad. Teodora Efron. — Edit. La Aurora. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

232.424—El Ayudante Práctico del Fotógrafo Aficionado. — 22 Pgs. — Autor Henry Village. — Edit. Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.425—El Ayudante Práctico del Chapista y Hojalatero. — 22 Pgs. — Autor Pablo Real. — Edit. Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.427—Saturno. — Prop. J. O. Mariotti. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.428—Páginas Dispersas. — 331 Pgs. — Autor Severo Vaccaro. — Edit. Publicidad Vaccaro. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

232.429—Sin Defensa (Tango-Mús.. — 2 Pgs. — Autor Emilio Pistocchi y Héctor Mauré. — Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946.

232.430—Sin Defensa (Tango-Letr). — 2 Pgs. — Autor Francisco Yoni. — Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946.

232.431—Ensayos Críticos sobre Filósofos Alemanes. — 165 Pgs. — Autor Rodolfo Mondolfo. — Edit. Ediciones Iman. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

232.432—La Contra - Inquisición. — 164 Pgs. — Autor Máximo José Kahn. — Edit. Ediciones Iman. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

232.433—Examen Crítico de la Metafísica de Aristóteles. — 362 Pgs. — Autor Orig. Karl Ludwig Michelet. — Trad. Rodolfo M. Agoglia. — Edit. Ediciones Iman. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

232.434—Ariosto. — 127 Pgs. — Autor Orig. Benedetto Croce. — Trad. Francisco González Ríos. — Edit. Ediciones Iman. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

232.435—Corneille (con un ensayo sobre Racine). — 127 Pgs. — Autor Orig. Benedetto Croce. — Trad. Francisco González Ríos. — Edit. Ediciones Iman. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946

232.436—Niños sin Hogar. — 144 Pgs. — Autor Orig. Anna Freud y D. Burlingham. — Trad. Celia Segura. — Edit. Ediciones Iman. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

232.437—Psicoanálisis del Niño. — 123 Pgs. — Autor Orig. Anna Freud. — Trad. Ludovico Rosenthal. — Edit. Ediciones Iman. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

232.438—Habid Estefano en mi Vida (Ante la conciencia de las colectividades de habla árabe en América). — 193 Pgs. — Autor Mary Morandeyra. — Edit. La autora. — Buenos Aires, 24-12-46.

232.439—La Congregación Mariana en la Parroquia. — 34 Pgs. — Autor Ubén Gerardo Arancibia S. J. — Edit. Editorial Huarpes. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

232.443—Padre del Pueblo (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Haroldo N. de Divitiis. — Edit. José Schnaider. — Buenos Aires, año 1928.

232.444—Oda a Rainer María Rilke. — 15 Pgs. — Autor César Rosales. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

232.445—El Barroquismo, el Clasicismo y los Anuncios del Romanticismo (siglos XVII y XVIII, la Literatura, las Artes Plásticas y la Filosofía. — 236 Pgs. — Autor Gisberta Smith de Kurth. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943.

232.446—El Romanticismo y las demás corrientes Literarias, Artísticas y Filosóficas que le siguieron (Siglo XIX y albores del XX). — 231 Pgs. — Autor Gisberta Smith de Kurth. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1943.

232.460—El Partido. — Prop. Evasio Gómez. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

232.461—Sed Luz (Meditaciones litúrgicas para los Domingos y Ferias del Año Eclesiástico). — 3 volúmenes. — 1.707 Pgs. — Autor Orig. Benito Baur. — Trad. P. Justo Pérez de Urbel y Enrique Diez. — Edit. Editorial Herder. — Barcelona, España, Febrero de 1946.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 27|11|46

229.753—General José de San Martín. — Autor Frans Van Riel. — Galería de Arte Van Riel. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.575—El Paso de los Andes por el Gran Capitán. — Autor Frans Van Riel. — Galería de Arte Van Riel. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.604—El Alma del Niño Proletario. — 189 Pgs. — Autor Orig. Otto Ruhle. — Trad. José Salgado. — Edit. Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

229.609—El Pony Colorado. — 149 Pgs. — Autor Orig. John Steinbeck. — Trad. Martín Rivas. — Edit. Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

229.613—Misterio de la Fe. — 138 Pgs. — Autor José M. Blanco. — Edit. Editorial San Miguel. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

229.624—La Luna Enamora (Bulerías - Letr.). — 2 Pgs. — Autor Leocadio Martínez Durango y Mariano Bolaños. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946.

e.11 ene.-v.22 ene.

Enero 7|47

232.463—Patología médica. — Tomo II. — Peritoneo, Pancreas. — Hígado y Vías Biliares. — 628 Pgs. — Autor: Abel N. Canónigo. — Mariano Celaya y otros. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1946.

232.464—Higiene y medicina preventiva. — Epidemiología y profiláxis. — 281 Pgs. — Autor: Carlos Carreño. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1946.

232.465—Hernia Churai. — Anotomia quirúrgica y técnica operatoria. — 96 Pgs. — Autor: Velarde Pérez Fontana. — Edit: El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1946.

232.466—Manual de bloqueos anestésicos red sistema neuro-vegetativo (Anestesias del simpático). — 78 Pgs. — Autor: A. R. Albanese. — Edit: El Ateneo. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.

232.468—Vida maravillosa de niños célebres. — 183 Pgs. — Autor: Ladislao Szabó. — Edit. Editorial Bell. — Buenos Aires, 24|12|46.

232.469—La cooperación libre. — Prop: El hogar obrero. — Buenos Aires, enero de 1947.

232.471—Horizontes médicos. — Prop. Laboratorios Winthrop Ltda. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

232.474—Tensión arterial y biotipo. — 120 Pgs. — Autor: Fidel Schaposnik. — Edit: El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de enero de 1947.

232.475—Estudio moderno de las anemias, grupos y factores sanguíneos en particular el RH. — 269 Pgs. — Autor: Pablo M. Barlaro. — Edit: El Ateneo. — Buenos Aires, 10 de enero de 1947.

232.476—El Día. — Prop: H. Stunz y Cía. — La Plata, enero de 1947.

232.478—Sueño de amor. — 167 Pgs. — Autor Orig: T. Trilby. — Trad: Luis de G. Umbert. — Edit: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946.

232.479—Alfonso Queral. — 202 Pgs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1946.

232.480—El veraneo de Guillermina. — 175 Pgs. — Autor Orig: Henri Ardel. — Trad: Anónimo. — Edit: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1946.

232.481—La ciudad maravillosa (Un sueño de Carlos V). — 593 Pgs. — Autor Orig: Louis Zara. — Trad: Fernando

Barranco. — Edit.: Edictarial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1946.

232.482—Napoleón llega en el clipper. — 149 Pgs. — Autor: Luisa María Linares. — Edit: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1946.

232.483—Tomás Moro. — 428 Pgs. — Autor Orig: R. W. Chambers. — Trad: Francisco González Ríos. — Edit: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

232.484—Luis XIV. — 356 Pgs. — Autor Orig: Hilaire Belloc. — Trad: Eustasio de Amilibia. — Edit. Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1946.

232.485—Papaio piernas largas. — 150 Pgs. — Autor Orig: Jean Webster. — Trad: Anónimo. — Edit: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1946.

232.488—Lecciones de dibujo. — Tercer año. — 74 Pgs. — Autor: Mario F. Pasman y Luis Arturo Miguens. — Edit: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

232.493—La política y la economía (45). — 40 Pgs. Autor: Etienne Antonelli. — Edit: La Vanguardia. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1946.

232.494—Socialismo y demagogía. — 254 Pgs. — Autor: Juan Antonio Solari. —Edit: La Vanguardia. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.

232.495—Revista del Colegio de Procuradores de la ciudad de Buenos Aires. — Prop: Colegio de Procuradores. — Buenos Aires, setiembre de 1946.

232.496—Recuerdos de un recluta. — 65 Pgs. — Autor: Roberto San Pedro. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

232.497—Educación del carácter. — 460 Pgs. — Autor Orig: Harry Mc.Kewn. — Trad: Emma Dupuy. — Edit: Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 3 de enero de 1947.

232.4[illegible]—Cleopatra. — 330 Pgs. Autor Orig: Oskar von Wettheimer. — Trad: M. Rodríguez Rubí. — Edit: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1946.

232.498—El testigo. — Prop: Unión Evangélica de la Argentina. — Olivos, [illegible] de 1946.

232.499—Boletín Informativo. — Prop: Gobierno de la Prov. de Mendoza. — Mendoza, noviembre de 1946.

232.500—Boletín Municipal. — Prop: Municipalidad de Realicó. — Realicó, octubre de 1946.

232.501—Despertar. — Prop: Asoc. de Empleados y Técnicos de Cía. Telefónicas, Seccional Rosario. — Rosario. diciembre de 1946.

232.502—Avellaneda. — Prop: Antonio Muñoz Cruzado. — Avellaneda, diciembre de 1946.

232.507—Fuerza y salud por la alimentación. — 336 Pgs. — Autor: Marcelo I. Fayard. — Edit: Casa Editora Sudamericana. — Florida, 2 de diciembr de 1946.

232.508—Un descubrimiento prodigioso "El doctor OX". — 116 Pgs. — Autor Orig: Julio Verne. — Trad: E. D. A — Edit: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946.

232.509—Los Piratas de la Malasia. — 176 Pgs. — Autor Orig: Emilio Salgari. — Trad: E. D. A. — Edit: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1946.

232.510—De Glasgow a Charleston y la Ciudad Flotante. — 141 Pgs. — Autor Orig: Julio Verne. — Trad: E. D. A. —Edit: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

232.511—Watómica. — 77 Pgs. — Autor Orig: Franz Weiser. — Trad: Bruno Troll. — Obergfell. — Edit: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1946.

232.513—Teddy-Baer-Des reinen toren wandlung. — 421 Pgs. — Autor: Th. Thim. — Edit: Michler, Buenos Aires, enero de 1947.

232.515—Nueva Era. — Prop: Juan León y Mariano Perie. — Santa Cruz, noviembre de 1946.

232.519—La Propiedad. — Prop: Liga de Propietarios de Bienes Raíces. — Zárate, noviembre de 1946.

232.520—Juventud. — Prop: Victoriano Fiz. — Montes de Oca, diciembre de 1946.

232.521—La Idea. — Prop: Temistodes Pedernera. —Cruz del Eje, diciembre de 1946.

232.522—La Voz de Villa Ana. — Prop: Claudio Biagiani. — Villa Ana, diciembre de 1946.

232.523—Telaraña de amor (Bolero, Música). — 2 Pgs. — Autor: Don Vargas. — Edit. La Canción. — Buenos Aires, 30|11|46.

232.524—Telaraña de amor (Bolero, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Don Vargas. — Edit. La Canción, Buenos Aires, 30|11|46.

232.525—Romance a bordo (Tango, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Fernando Fontanilla. — Edit: El autor. — Santa Fe, 23|12|46.

232.530—Mapa Enciclopédico de España. — Un pliego .— Autor: José Cavalaria. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 2 de enero de 1947.

232.534—Once unidos (marcha deportiva, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Argentino Gutiérrez. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1946.

232.536—2 x 4 (Tango, Música). — 2 Pgs. — Autor: Luis Catalano. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 1.º de enero de 1947.

e.13 ene. v.23 ene.

232.332—La ciudad en la selva. — 57 páginas. — Autor: Héctor Prat. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946.

232.338—Televisión. — Prop.: Angel A. Perrone. — Buenos Aires, Julio de 1946.

Publicadas nuevamente: 26|11|46

229.522—La cuadratura del círculo (Die quadratur des Kreises). — Autor: Valentín Katajew. — Teatro de la Juventud, Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

229.483—La Voz Radical. — Prop.: Comité de la U. C. Radical de Olavarría. — Olavarría, Noviembre de 1946.

229.484—Luz de mi vida (Vidalita, Nº 2 de Suite Campera, letra). — 2 páginas. — Autor: Keller Sarmiento. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.501—No me jures (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: José Servidio y Juan P. Castillo. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.508—El enigma del prisionero. — 96 páginas. — Autor original: John Hunter. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

229.509—Los novios. — 256 páginas. — Autor original: Alejandro Manzoni. — Trad.: L. N. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1946.

[illegible]—Los hermanos Karamazof. — Autor original: Fedor Dostoyevsky. — Trad.: J. Zamacois. — Edit.: Tor. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1946.

e.10 ene.-v.21 ene.

ENERO 4|47

232.372—Método de Ukulele (Por música y por cifra). — 21 Pgs. — Autor Luis Vázquez Latorre. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

232.373—Petit Noel (Para piano-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Concepción Badia. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946.

232.374—Preludios N.º 6 y 7 (para piano-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Orig. Frederic Chopin. — Revisión de Emilio Ludovici. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

232.375—Gato (Danza Argentina-Mús.). — 8 Pgs. — Autor Orig. Julián Aguirre. — Transcripción de John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1946.

ENERO 8|47

232.580—La conferencia de San Francisco y la seguridad de los pueblos. — 347 Págs. — Autor: Jorge B. Crespo. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 10|12|46.

232.581—España de la edad de oro. — 446 págs. — Autor: Roberto Vilches. Acuña. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 12|12|46.

232.582—La Corte Suprema de Justicia, su función política (Los gobiernos revolucionarios). — 188 Págs. — Autor: Ramón F. Vásquez. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1946.

232.583—Contrato de obra pública — Doctrina — Legislación — Jurisprudencia (Política del Estado en materia de obras públicas). — 123 Págs. — Autor: José F. Rieffolo Bessone. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 20|12|46.

232.584—El desarrollo humanista de la historia. — 392 Págs. — Autor: Armando Tagle. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 23|12|46.

232.586—Aceiteras y lubricadores — Clasificación N.º 32 (Catálogo general de materiales). — 27 Págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

232.587—Ciencia e investigación. — Prop.: Asoc. Ciencia e Investigación. — Buenos Aires, Enero de 1947.

232.590—La voz del comercio. — Prop.: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. — Avellaneda, Diciembre de 1946.

232.591—Virgencita de Caacupé (Polka-Letr.) 2 Págs. — Autor: Federico Riera. Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 18|12|46.

232.592—Virgencita de Caacupé (Polka-Mús.) 2 Págs. — Autor: Federico Riera. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 18|12|46.

232.593—La tejedora de Ñánduty (Habanera-Mús.) 2 Págs. — Autor: Federico Riera. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 18|12|46.

232.594—La tejedora de Ñanduty (Habanera-Letr.), 2 Págs. — Autor: Federico Riera. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 18|12|46.

232.595—Valsecito de patio (Vals-Mús.) 2 Págs. — Autor: José Razzano y Cátulo Castillo. — Edit.: Editorial Musical A. U. R. A. — Buenos Aires, 9|12|46.

232.596—Valsecito de patio (Vals-Letr.) 2 Págs. — Autor: José Razzano y Cátulo Castillo. — Edit.: Editorial Musical A. U. R. A. — Buenos Aires, 9|12|46.

232.597—Horizontes (Tango-Mús.) 2 Páginas. — Autor: Charlo. — Edit.: Editorial Musical A. U. R. A. — Buenos Aires, 9|12|46.

232.598—Horizontes (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: H. Manzi. — Edit.: Editorial Musical A. U. R. A. — Buenos Aires, 9|12|46.

232.606—Aritmética industrial. — 464 Págs. — Autor: Agustín Riú. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

232.611—Papagayo (Papagaio) Samba-Letr. — 2 Págs. — Autor: José María Romero. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

232.612—Papagayo (Papagaio) Samba-Mús. — 2 Págs. — Autor: Alfredo De Siano. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1946.

232.613—Duke Ellington. — 400 Págs. — Autor Orig.: Barry Ulanov. — Trad.: Noel Palmer. — Edit.: Editorial Estuario. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.

232.614—El hombre horizontal. — 264 Págs. — Autor Orig.: Helen Eustis. — Trad.: A. L. Bracht. — Edit.: Editorial Estuario. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

232.619—Gambeteando (Tango-Mús.) — 2 Págs. — Autor: Antonio Bonavena. — Edit.: Editorial D. I. M. A. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.

232.620—Me pides que te escriba (Vals-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Juana A. M. de Tagliacozzo. — Edit.: Editorial D. I. M. A. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947,

232.621—Me pides que te escriba (Vals-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Víctor Fernández. — Edit.: Editorial D. I. M. A. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.

232.624—Vida actual. — Prop.: Santiago L. D. Adamini. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.625—Democracia. — Prop.: Editorial Virtus. — Buenos Aires, Enero de 1947.

232.628—Magnificat. — Prop.: Congregaciones Marianas. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.629—Estudios. — Prop.: Academia Literaria del Plata. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

232.630—Pequeño diccionario musical. — 207 Págs. — Autor: Víctor de Rubertis. — Edit.: Silmus. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1946.

232.631—Fiesta gitana (Fox-trot-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Nito Di Sipio y Domingo Precona. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

232.632—A danca do pintinho (la danza del pollito). — Choro-Mús.. — 2 Págs. — Autor: Horacio Torti y Esteban Milanese. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

232.633—Enchiridion symbolorum definitionum et declarationum de Rebus Fidei et Morum (Extranjera). — Autor: Henricus Denzinger. — Edit.: Editorial Herder. — Friburgo de Brisgovia, Marzo de 1946.

232.634—Sophia. — Prop.: Francisco Brualla. — Buenos Aires, Enero de 1947.

232.636—La gitanita (Fox-corrido-Letr.) 2 Págs. — Autor: Carlos Rubino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

232.637—Ella me espera en Madrid (Pasodoble-Letr.). — 2 Págs. — Autor: Carlos Rubino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

232.640—El poncho (Tango-Letr.). — 2

Págs. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1944.

232.641—Predestino. — 1 Pág. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Edit.: Enrique Nieto Detorres. Edit.: Enrique Nieto Detorres. — San Pedro, 7 de Diciembre de 1946.

232.644—Mi adios (Tango-Mús.). — 2 Págs. — Autor: Haroldo N. de Divitus. — Edit.: Ediciones Musicales Tono. — Buenos Aires, año 1946.

232.645—Nosotros (Vals-Mús.). 2 Págs. — Autor: Haroldo N. de Divitus. — Edit.: Ediciones Musicales Tono. — Buenos Aires, 3|1|47.

232.656—De Luján a Buenos Aires (Milonga-Mús.). — 2 Págs. — Autor: José A. Pereyra y Saúl Pueblas. — Edit.: José Antonio Pereyra. — Buenos Aires, 8|1|47.

232.657—Cáncer pulmonar. — El síndrome atelectasia y su importancia diagnóstica. — 140 Págs. — Autor: Domingo Gabriel Giordano. — Edit.: Vázquez. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

e.14 ene.-v.24 ene.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, petróleo, hidrocarburos, fluídos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches y Norquín, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 130.103-946.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1946. — Señor Director. — Dirección General de Minas y Geología de la Nación.

S|D.

Gustavo Lang, alemán mayor de edad empleado, casado, domiciliado en la calle Venezuela 255 de esta Ciudad, ante Vd. se presenta y expone: Que desea emprender trabajos de exploración y cateo en busca de sustancias de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluídos y todo otro que es por decretos fiscalizado como también los de aprovechamiento común, en terreno de propiedad fiscal, desierto, sin ningún cultivo ni cerco, para una superficie de 2.000 hectáreas, ubicadas en Neuquén, Departamento Pehuenches, Sección XXX. Fracción C. lotes 21 y 22. — El pedido se ubicará en forma de rectángulo de 4.000 metros en Dirección Este-Oeste, por 5.000 metros de modo que su vértice Sud-Este, se encuentra a un punto situado a 1.000 metros al Este del esquinero Sud-Este del lote 21. — Se emplearán en los trabajos 4 hombres con las herramientas necesarias. — Es justicia. Fdo: G. Lang. — Recibido en mi oficina hoy dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas treinta y seis minutos. — Conste. Fdo: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Septiembre 18 de 1946. — A sus efectos, siga a la Sección Técnica. Fdo: José María Noceti. — Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica. —Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, petróleo e hidrocarburo, fluídos, como así también las comprendidas en el Superior Decreto número 10.668|43 de fecha 8-X-43 en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Pehuenches y Norquín, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La Zona solicitada de 2.000 há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 21 y 22 de la fracción C. de la Sección XXX, Territorios y Departamentos citados, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, de modo que su vértice Sud-Este se encuentra a 1.000 metros al Este del esquinero homónimo del lote 21 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 mts. de la presente; correspondiendo en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, Noviembre 12 de 1946. — Fdo: Luis Milicua. — Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 12 de Noviembre de 1946. — Fdo: Ing. Gabino Carlos Bravo, — Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo: Remigio Rigal Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946. — Registrado bajo el N.º 3023, folio 200 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo XI) del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Gustavo Lang. — Conste Fdo: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas.

Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.13 ene.-N.º 23191.v.23 ene.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 127.788-1946.

Zapala abril 17 de 1946. — Al señor Director General de Geología y Minas de la Nación. — Capital Federal. — De mi mayor consideración: [illegible] ripto Melchor Koeing, clase 1920, matrícula número 3.022.010, solicita un permiso de cateo en el lote 9, sección XXX, fracción C., de este Territorio, para lo cual acompaña un croquis ilustrado y giro postal N.º 899.655 por 25. — Sin otro motivo, saludo al señor Director tan atento como respectuosamente. — Melchor Koeing. — Recibido en mi Oficina hoy abril veintidós de mil novecientos cuarenta y seis siendo las nueve horas dos minutos, acompaña croquis. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, agosto 9 de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — En virtud del poder que para tratar el expediente N.º 127.788|46 me ha conferido Melchor Koeing me presento y expongo en contestación a la vista concedida. Los datos personales del Señor Melchor Koeing son los siguientes: Nacionalidad argentino, estado soltero, edad 26 años, nacido Coronel Suárez (Prov. Buenos Aires), matrícula 3.022.010. — La zona para cateo deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este a Oeste y de 4.000 metros en dirección Norte a Sud, con su esquinero Noreste en coincidencia con el esquinero común a los lotes 8, 9, 12 y 13 de la fracción C. de la sección 30, del Territorio Nacional de Neuquén. — Sin otro particular, me es muy grato saludar al señor Director con la consideración que merece. — Francisco Losavio. — Otro sí digo: manifiesto que mi mandante es le profesión comerciante. — Fdo.: Francisco Losavio. — Recibido en mi oficina hoy nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas treinta y cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Agosto 14 de 1946. — Agréguese al Expte. 127.788|46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José M. Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las reservadas por el Superior Decreto 10.668|43, de fecha 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie ha quedado ubicada, en los planos de esta oficina, dentro del lote 12, de la fracción C, de la Sección XXX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, de modo que su esquinero Noreste coincide con el esquinero homónino del lote mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente por lo que corresponde el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, 22 de Octubre de 1946. — Fdo.; Luis Milicua. — Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 29 de Octubre de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. — Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1946. — Registrado bajo el N.º 3025, folio 202 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Melchor Köenig. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto.

e.4 ene.-N.º 22855.v.16 ene

Solicitud de Permiso de Cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Departamento Conesa, Territorio Nacional del Río Negro.— Expediente Nº 128.665|1946.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1946.— Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Alberto Ignacio Guillén de nacionalidad argentino, soltero de profesión profesor, con domicilio en la calle Victoria 2569, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento de San Antonio en el lugar conocido como "Bajo de Gualicho". Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco no están cultivadas, cercados, ni labrados se ubicarán como sigue: De esquinero N. O. del cateo número 4, solicitado por el señor Calixto García, se medirán 4.100 metros hacia el N de ambos extremos, se trazarán dos líneas en dirección S. E. de 5. 800 y 4.200 metros aproximadamente, hasta formar un trapecio con un área de 2.000 hectáreas, correspondiendo al área que se solicita y que se designará con el Nº 5. — Es justicia. Fdo.: A. I. Guillén. — Recibido en mi oficina hoy Junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas ocho minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires 26 de Julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología S|D. — Alberto I. Guillén constituyendo domicilio en la calle Piedras 113 escritorio 1, como mejor proceda al señor Director expone: Que se me ha dado vista del Expediente 128.665|46 y vengo a hacer las aclaraciones que me piden y que son: A) Tengo 29 años de edad. — B) que la ubicación de este cateo es la siguiente: 2.000 hectáreas de superficie ubicadas en los lotes 21 y 22 de la fracción A de la sección IAI del Territorio de Río Negro, Departamento Conesa, afecta la forma de un paralelogramo, y está determinada midiendo sucesivamente 4.100 m. al Norte, 4.969,35 m. S. 79º E.; 4.100 m. al Sud y, 4.969,35 m. N. 79º O. partiendo de un punto situado a 6383,92 m. al Este del esquinero Sud Oeste del lote 21 citado. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones con las herramientas usuales. — Es justicia. Fdo.: A. I. Guillén. — Recibido en mi oficina hoy veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas catorce minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1946. — Señor Director de Minas y Geología S|D. — Expediente 128.665|946. — Alberto Ignacio Guillén. domiciliado en la calle Piedras 113, escritorio 1º, piso 1º, como mejor proceda al señor Director expone: Habiendo tomado vista del expediente del rubro, contestando a lo requerido por el Reigstro Gráfico, vengo a aclarar que la superficie solicitada en el mismo deberá tener su esquinero Sud Oeste en un punto situado a 6.383,92 metros al Norte de otro punto, situado **a 6.200 metros al Este** del esquinero Sud Oeste del lote 21 de la fracción A de la sección IAI del Territorio de Río Negro. — Es justicia. Fdo.: A. I. Guillén. — Recibido en mi oficina hoy Septiembre nueve de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Septiembre 12 de 1946. — Agréguese al Expediente 128.665|46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José M. Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica; Elevo la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado modificada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 21 y 22 de la Fracción A, de la Sección IAI, Territorio y Departamento antes mencionados, en forma de paralelogramo, determinado midiendo sucesivamente y a partir de un punto situado a 6.383,97 metros al Norte de otro que se encuentra a 6.200 metros al Este del esquinero Sudoeste del lote 21 citado; 4.099,95 metros con rumbo Norte; 4.969,35 metros con rumbo Sud 79° Este; 4.099,95 metros con rumbo Sud y 4.969,35 metros con rumbo Norte 79º Oeste; encerrando entre los límites así definidos una superficie de 1.999,97 há., de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior ubicado a menos de 2.000 metros del presente; corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Regitro Gráfico, 18 de Noviembre de 1946. Fdo.: Luis Milicua, Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 20 de Noviembre de 1946. Fdo.: Ingº Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a la Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1946. — Registrado bajo el Nº 416, folio 76 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo II) del Territorio Nacional de Río Negro a favor del señor Alberto Ignacio Guillén. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. **Urtubey**, Escribano de Minas Adsto.

e.9 ene. Nº 23002 v.20 ene.

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.672 — EDICCION DE 84 PA[GINAS]

AVENIDA DE MAYO 760-PISO 5°
U. T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, Martes 14 de Enero de 1947

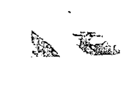
CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PA[GAR]
Cuenta N° 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

F. C. P. Ferrocarril B. A. P. —División Cuyo— MENDOZA

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5°
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278



HORARIO
CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34-9953

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

10.381|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don R. L. Gómez. (página 2)

11.249|46. — Déjase sin efecto el Decreto 68.529|35, referente al Monumento del XXXII.° Congreso Eucarístico Internacional. (página 2)

11.279|46. — Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase la Resolución 2.275, referente a la interconexión de las líneas telefónicas entre Reconquista (Santa Fe) y "Goya" (Corrientes). (página 2)

13.311|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Francisco Rossi. (página 2)

13.316|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo de la División Bomberos, don Ramón Benito Piñeiro. (página 2)

13.319|46. — Autorízase a la Adm. Gral. de los FF.CC. del Estado, para trasladar la Estación Radioeléctrica instalada en "San Rafael" (Mendoza). (página 2)

13.536|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo 1.° don S. E. Berrondo. (página 2)

13.538|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don P. Bahl. (página 2)

13.540|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1.° don J. Sansone. (página 2)

13.940|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don C. A. Nóbile. (página 2)

14.182|46. — Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase licitación privada para la provisión de impresos varios. (página 3)

16.227|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don José Antonio Maggio. (página 3)

16.228|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Luis Pascual. (página 3)

16.229|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Subinspector don Esperidión Ojeda. (página 3)

16.231|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Francisco Montero. (página 3)

16.248|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Rómulo Ruiz. (página 3)

16.249|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo 1.° don Jacinto Aurelio Herrera. (página 3)

16.250|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Ramón Agustín Pérez. (página 3)

16.251|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1.° don Juan Basualdo. (página 3)

16.252|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Lorenzo Quiroga. (página 3)

16.253|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Federico Guillermo Pica. (página 4)

16.254|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Carlos Altamirano. (página 4)

16.258|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Juan Antonio Lambruschini. (página 4)

17.040|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Modesto Nuñell. (página 4)

17.339|46. — D. N. de Estadística y Censos. — Nómbrase personal. (página 4)

17.340|46. — Nombramiento de personal en la D. N. . de Estadística y Censos. (página 4)

17.342|46. — Presidencia de la Nación. — Acéptanse renuncias de empleados. (página 5)

17.343|46. — Presidencia de la Nación. — Nombramiento en la Presidencia. (página 5)

17.520|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Bernabé Tomás Silva. (página 5)

17.521|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Ayudante don A. Merlo. (página 5)

17.525|46. — Policía Federal. — Concédese pensión al ex-Sargento don Camilo Carlos Sommi. (página 5)

17.526|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Tomás Castro. (página 5)

17.527|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Alberto Martínez. (página 5)

17.528|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del ex-Agente don Sixto Moral. (página 5)

17.538|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del ex-Agente don A. Cerrudo. (página 5)

17.539|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Subinspector don F. C. Pastorini. (página 5)

17.540|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1.° don I. Quinteros. (página 6)

17.541|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Inspector don T. A. Ortiz. (página 6)

17.550|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Subayudante don Santiago Tonda. (página 6)

17.555|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don J. V. Carrizo. (página 6)

17.570|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Subinspector don H. Deisernia. (página 6)

17.574|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don P. R. Carrizo. (página 6)

18.134|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Hilario Luis A. Auberge. (página 6)

18.138|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Francisco Gómez. (página 6)

18.141|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1.° don Aureliano Sánchez. (página 6)

18.142|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Martín Rentería. (página 7)

18.143|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Juan Teófilo Molina. (página 7)

18.144|46. — Policía Federal. — Retiro del Cabo 1.° Juan Agustín Cardoso. (página 7)

18.145|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento don Federico Faustino Aguirre. (página 7)

18.146|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Amadeo Gamboa. (página 7)

18.147|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Músico Solista, don Filadelfo Pera. (página 7)

18.148|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento don Andrés Ferreyra. (página 7)

[illegible] — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Chofer don Juan Félix Benposta. (página 7)

18.150|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo 1.° don Pedro Celedonio Maldonado. (página 7)

18.151|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Ciriaco Jara. (página 7)

18.730|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don A. Romero. (página 8)

18.731|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don E. J. Cores. (página 8)

18.732|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don E. Roma. (página 8)

18.734|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1.° don C. Mongel. (página 8)

18.735|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don E. Cataldo. (página 8)

18.736|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don C. Cancino. (página 8)

18.737|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento don C. D. Mondine. (página 8)

18.739|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Ayudante don L. E. Zeballos. (página 8)

18.994|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don H. Poelstra. (página 8)

18.995|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don J. I. Villa Lobo. (página 8)

18.996|46. — Policía Federal. — Concédese al ex-Agente A. Gaillard, derecho al sueldo. (página 9)

18.997|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1.° don R. R. Noroña. (página 9)

18.998|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don B. Simoni. (página 9)

19.136|46. — Lotería de B. Nac. y Casinos. — Apruébase el pago de derechos de autor por la ejecución de música en el Grill del Casino de Mar del Plata. (página 9)

20.153|46. — Direc. Nac. de Investigaciones y Censos. — Déjase sin efecto varios nombramientos. (página 9)

20.154|46. — Direc. Nac. de In., Estadística y Censos. — Reconócense los servicios prestados por don E. J. R. Catarineu Grau, L. F. Romero y A. H. Muguerza. (página 9)

20.277|46. — Soc. de B. de la Capital. — Nómbrase Ayudante 4.° a la Srta. D. M. Acuña. (página 9)

20.279|46. — Dispónese la devolución de sus bienes al doctor A. Razori. (página 9)

20.287|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don Vicente Gaetán. (página 9)

20.288|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don C. Vigna (página 9)

20.289|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombrero don Manuel de Jesús Beccan. (página 10)

20.290|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1.° don F. Pierro. (página 10)

20.291|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don S. T. Díaz. (página 10)

20.292|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don F. N. Parra. (página 10)

20.293|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don V. J. Moreno. (página 10)

20.294|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo 1.° don Liborio Páez. (página 10)

20.295|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Gumersindo Barraza. (página 10)

20.297|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Inspector don H. T. Sosa. (página 10)

20.750|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don N. Vilches. (página 10)

20.298|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don A. López. (página 10)

20.299|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don A. Miranda. (página 11)

20.300|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don M. Ferreyra. (página 11)

20.301|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don J. García. (página 11)

20.302|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don J. D. Mangini. (página 11)

20.747|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don S. A. Lorea. (página 11)

20.748|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don J. B. Nievas. (página 11)

20.749|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don P. A. Corzo. (página 11)

20.752|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don S. Acosta. (página 11)

20.756|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente A. Muñoz. (página 11)

(continúa en la página 14)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía Federal. — Dispónese el Retiro del Agente, don R. L. Gómez

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946

10.381|46. — Expte. Nº 41.945 - P - 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Ramón Lidoro Gómez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109 inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la División Sanidad de dicha dependencia.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 18 años, 7 meses y 1 día de servicios comprendidos en el Cuadro A, anexo 13 del Estatuto de referencia, computables por 19 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente chapa Nº 13.429 de la Policía Federal, don Ramón Lidoro Gómez, con goce del setenta por ciento (70 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del nombrado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Déjase sin efecto el Decreto 68.529|35 referente al monumento del XXXIIº Congreso Eucarístico Internacional.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1946

11.249|46. — 813. — Expte. Número 48.478-S-1938. — Vistas estas actuaciones por las que Monseñor Daniel Figueroa solicita le sea entregada la piedra fundamental destinada a ser base del futuro monumento conmemorativo del XXXIIº Congreso Eucarístico Internacional, realizado en esta Capital en el año 1934, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 68.529 dictado con fecha 7 de Octubre de 1935, se designó el eje de la calle Dorrego en su prolongación futura hasta la Avenida Costanera en la intersección con las dos avenidas, paralelas a ésta que construyó la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para la colocación de la piedra fundamental del mismo:

Que el mencionado monumento no se erigió en su oportunidad, a pesar del voto formulado por los asistentes a dicho congreso, quienes deseaban solventarlo mediante una suscripción popular;

Que dado el lapso transcurrido y en atención de no haberse realizado gestión alguna tendiente a su emplazamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 68.529 dictado con fecha 7 de Octubre de 1935.

Art. 2º — La Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires adoptará las medidas pertinentes para proceder a la entrega de la piedra fundamental a Monseñor Daniel Figueroa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase la Resolución 2275, referente a la interconexión de las líneas telefónicas entre Reconquista (Santa Fe) y "Goya" (Corrientes).

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946

11.279|46. — 814. — Expte. Número 30.214-C-1946. — Visto lo solicitado en este expediente y atento las informaciones producidas

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución C. I. Nº 2275 (corriente a fs. 9|10), dictada por Correos y Telecomunicaciones, "ad referendum" del Poder Ejecutivo, el 2 de Abril ppdo., por la que se autorizó a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata y Compañía Internacional de Teléfonos S. A. (en liquidación, Decreto Nº 19.342|45), para proceder a la interconexión de sus respectivas líneas entre las localidades de Reconquista (provincia de Santa Fe) y Goya (provincia de Corrientes), de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 3 y el plano Nº 5936-B (hojas números 14, 15 y 16) corrientes a fs. 4|6.

Art. 2º — La autorización a que se refiere el artículo precedente es de carácter precario y queda sujeta a las disposiciones de la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto número 91.698 de fecha 5 de Octubre de 1936.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del agente Francisco Rossi

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.344|46. — 883. — 863. — Expte. Nº 50.720-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Francisco Rossi, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, el recurrente acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Marina, más de 25 años de servicios computables según el artículo 113 del citado Estatuto y números 298 y 299 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa Nº 6.910 de la Policía Federal, don Francisco Rossi, con goce del cien por cieno (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenido en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dipónese el retiro del Cabo de la División Bomberos don Ramón Benito Piñeiro.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.316|46. — 888. — 767. — Expte. Nº 34.504-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo de la División Bomberos don Ramón Benito Piñeyro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita más de 25 años de servicios en la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo de la División Bomberos de la Policía Federal, chapa Nº 146, don Ramón Benito Piñeiro, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría Gneral de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Autorízase a la Administración General de los FF. CC. del Estado para trasladar la estación radioeléctrica instalada en "San Rafael" (Mendoza).

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.319|46. — 891. — Expte. Secreto número 112|46. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para trasladar la estación radioeléctrica que tiene instalada en San Rafael (provincia de Mendoza) y que le fuera autorizada por Decreto 12.901|44 del 30 de Mayo de 1944, a la localidad de Malargüe, de la misma provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Barlenghi.

Policía Federal: — Dispónese el retiro del Cabo 1º don S. E. Berrondo

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.536|46. — 960. — Expte Nº 49.296 -P- 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo 1º don Segundo Ernesto Berrondo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de 25 años de servicios, comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artíclo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo 1º chapa Nº 9.562 de la Policía Federal, don Segundo Ernesto Berrongo, con goce del cien por ciento (100o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi

Policía Federal — Dispónese el retiro del Bombero don P. Bahl

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.538|46. — 962. — Expte. Nº 51.544 -P- 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Pedro Bahl, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado 15 años, 6 meses y 8 días de servicios en la Policía Federal, comprendidos en el Cuadro "A", Anexo 13 del referido Estatuto: 2 años en el Ministerio de Guerra; 8 años 4 meses y 27 días en el Ministerio de Marina y 9 meses y 18 días en la Prefectura General Marítima, computables para su retiro por el artículo 113 y números 294; 298 y 299 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, con los que totaliza más de veinticinco años, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto de la Policía Federal.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero chapa Nº 329 de la Policía Federal, don Pedro Bahl, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal: — Dispónese el retiro del Sargento 1º, don J. Sansone

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.540|46. — 964. — Expte. Nº 49.295 -P- 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento 1º de la División Bomberos don José Sansone, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios policiales comprendido en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artíclo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Sargento 1º chapa Nº 1.611 de la División Bomberos de la Policía Federal, don José Sansone, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON .— A. G. Borlenghi.

Policía Federal: — Dispónese el retiro del Agente don A. C. Nóbile

Benos Aires, 11 de Octubre de 1946.

139.40|46. — 1063. — Expte. Nº 49.282 -P- 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro por el Agente don Antonio Carlos Nóbile, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109 inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, por haber sido declarado inepto por razones de salud, por la División Sanidad de dicha dependencia.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido 19 años, 6 meses y 4 días de servicios comprendidos en el cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, computables por 20 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 4.931 don Antonio Carlos Nóbile, con goce del setenta y cinco por ciento (75 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición con-

tenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3 — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase licitación privada para la provisión de impresos varios

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

14.182|46. — 1.076. — 238. — Expte. Nº 46.343-C-1946. — Visto este expediente por el que Correos y Telecomunicaciones, solicita se apruebe la Licitación Privada Nº 82, realizada el día 12 de Junio último, para contratar la provisión de impresos varios con destino a atender las necesidades de sus oficinas; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base al respectivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación;

Por ello; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe Nº 2.736; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34º, párrafo 1º de la Ley Nº 428 (Art. 16º - Ley Nº 11.672 - edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 82 realizada por Correos y Telecomunicaciones, el día 12 de Junio último, para contratar la provisión de impresos varios con destino a sus oficinas y adjudícase de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Cuni Latte & Cía.: rengs. 3|186 y 7|199	2.612.—
Bertolini Hnos. & Cía. S. R. L.: rengs. 10|1 Alt.	6.081.50
Total:	8.693.50

Art. 2º — La suma total de ocho mil seiscientos noventa y tres pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 8.693.50 m/n. c|l.), a que asciende el gasto de referencia se imputará al Decreto Nº 4.702 de fecha 25 de Julio último, anexo B, inciso 23, ítem 4, partida 32.

Art. 3º — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — J. A. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — F. Amadeo.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente D. José Antonio Maggio

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

16.227|46. — 1.160. — Expte. número 51.535-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don José Antonio Maggio, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro A, Anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente chapa Nº 3.940 de la Policía Federal, don José Antonio Maggio, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente D. Luis Pascual

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.228|46. — 1.161. — Expte. número 51.526-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Luis Pascual, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 20 años, 5 meses y 10 días de servicios comprendidos en el Cuadro A, anexo 13 del referido Estatuto y 5 años y 8 días en el servicio civil de la Policía Federal, que equivalen a 4 años, 2 meses y 6 días de servicios policiales, de acuerdo con el número 294 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, con los que totaliza 24 años, 7 meses y 16 días, computables por 25 años, según el Nº 304 del nombrado Reglamento, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerde el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 7.753, don Luis Pascual, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes correspondientes de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Subinspector don Expedición Ojeda

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.229|46. — 1.162. — Expte. número 19.464-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Inspector don Expedición Ojeda, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido veinticinco años, 10 meses y 17 días de servicios, computables por 26 años según el Nº 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Oficial Inspector de la Policía Federal, don Expedición Ojeda, con goce del ochenta y ocho por ciento (88 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Francisco Montero

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.231|46. — 1.164. — Expte. número 52.226-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Francisco Montero, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente chapa Nº 9.596 de la Policía Federal, don Francisco Montero, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del agente D. Rómulo Ruiz

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.248|46. — 1.148. — 1.007. — Expediente Nº 51.529-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Rómulo Ruiz, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticuatro años y seis meses de servicios comprendidos en el cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, computables por veinticinco años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 5.269 don Rómulo Ruiz, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del cabo 1º D. Jacinto Aurelio Herrera

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.249|46. — 1.149. — Expte. Nº 52.147-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo 1º don Jacinto Aurelio Herrera, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado más de veinticinco años de servicios en la Policía Federal, comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo 1º chapa Nº 13.909 de la Policía Federal, don Jacinto Aurelio Herrera, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del agente Ramón Agustín Pérez

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.250|46. — 1.150. — Expte. Nº 51.530-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Ramón Agustín Pérez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal chapa Nº 10.428, don Ramón Agustín Pérez, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1º D. Juan Basualdo

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.251|46. — 1.151. — Expte. Nº 51.539-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento 1º de la División Bomberos, don Juan Basualdo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Sargento 1º chapa Nº 201 de la División Bomberos de la Policía Federal, don Juan Basualdo, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente D. Lorenzo Quiroga

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.252|46. — 1.152. — 1.021. — Expte. Nº 51.532-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Lorenzo Quiroga, y

CONSIDERANDO:

Quese solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el arculo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 24 años, 11

meses y 27 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal computables por 25 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa Nº 5.934 de la Policía Federal, don Lorenzo Quiroga, con goce del ciento por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente D. Federico Guillermo Pica.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.253/46. — 1.153. — Expte. número 51.533-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Federico Guillermo Pica, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", Anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa Nº 1900 de la Policía Federal, don Federico Guillermo Pica, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Carlos Altamirano

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.254/46. — 1.154. — 1.023. — Expte. Nº 51.538-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Carlos Altamirano, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con la prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 24 años, 11 meses y 3 días de servicios comprendido en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, computables por 25 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal chapa Nº 9.083, don Carlos Altamirano, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. C. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Juan Antonio Lambruschini.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.258/46. — 1.158. — Expte. número 56.652-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Juan Antonio Lambruschini, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Marina, más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del citado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal chapa número 10.466, don Juan Antonio Lambruschini, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Modesto Nuñell

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.040/46. — 1.189. — Expte. número 34.592-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Modesto Nuñell, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Policía de la Gobernación de Formosa, más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello y oídos los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 494, don Modesto Nuñell, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. C. Borlenghi.

D. N. de I. Estadística y Censos. — Nómbrase personal

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

17.339/46. — Visto, la reestructuración del presupuesto de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, teniendo en cuenta que el personal que revista en el Item 2 (Personal obrero y de maestranza) cumple tareas correspondientes al del Item 1,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en comisión con cargo al Anexo (B), inciso 20, ítem 1, al personal que a continuación se indica y en las categorías que respectivamente se expresan:

Ayudante Principal: Rosenello, Ricardo (Cl. 1904, D. M. 15, M. I. 762.834); Spagnuolo, Alfredo Miguel (Cl. 1917, D. M. 4, M. I. 434.232).

Ayudante 1º: Abella, Romana Matea Caracciolo de (C. I. 2.350.957 Policía Capital Federal); Alonso, Natalia Elsa Brossa de (C. I. 2.854.359 Policía Capital Federal); Rado, Horacio Santiago Ernesto (Clase 1915, D. M. 1, M. I. 140.740); Relaga, Raquel (C. I 1.119.180 Policía Capital Federal); Bonabbi, María de Lorenzo de (C. I. 1.568.889 Policía Capital Federal); Castagnani, Pedro (Cl. 1884, C. I. 2.368.664 Policía Capital Federal); Ceretti, Angélica Cesárea (C. I. 1.847.100 Policía Capital Federal); Corbella, Luis (Cl. 1918, D. M. 1, M. I. 402.994); De Lacanal, Alberto (Cl. 1908, D. M. 2, M. I. 175.625); Denuzio, Antonio José (Cl. 1914, D. M. 2, M. I. 262.477); Di Lullo, Angela Aragónez de (C. I. 2.908.352 Policía Capital Federal); Fernández, Norma Antonia (C. I. 2.477.928 Policía Capital Federal); Ferrero, Alicia (C. I. 1.654.447 Policía Capital Federal); Gallipoli, Juan Carlos (Cl. 1925, D. M. 2, M. I. 2.610.165); Fornonzini, Enrique Hamlet (Cl. 1925, D. M. 4, M. I. 4.463.471); Helguero, Julián (Clase 1909, D. M. 57, M. I. 3.573.472); García, Raúl (Cl. 1919, D. M. 1, M. I. 411.213); Lezama, Mario Darío (Cl. 1906, D. M. 33, M. I. 5.957.465); Luna, Enrique (Cl. 1920, D. M. 57, M. I. 3.627.009); León, Brígida (C. I. 1.924.921 Policía Capital Federal); Maldonado, María Angélica Perillo de (C. I. 2.903.965 Policía Capital Federal); Piana, Juan (Cl. 1909, D. M. 4, M. I. 529.455); Otero, Ricardo Angel (Cl. 1927, C. I. 2.601.640 Policía Capital Federal); Portunato, Julia Bermúdez de (C. I. 2.909.238 Policía Capital Federal); Retli, Luis Nicolás (Cl. 1907, D. M. 3, M. I. 4.334.032); Portillo Ethel Enriqueta Tierno de (C. I. 1.816.922 Policía Capital Federal); Santos, Eneida Cora (C.I. 2.436.785 Policía Capital Federal); Signorelli, Luis Alberto (Cl. 1921, D. M. 1, M. I. 1.665.440); Strepetti, Luis (Cl. 1909, D. M. Complem., M. I. 531.656); Troncoso, Orlando Alcides (Cl. 1924, D. M. 13, M. I. 4.652.829).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Nombramiento de personal en la D. N. de I., Estadística y Censos

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

— 17.340|46. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en comisión en la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, con cargo al Inciso 20 del Anexo (B) Interior, y con anterioridad al 1º de Noviembre al personal que a continuación se indica, en las categorías que respectivamente se expresa:

Item I — Personal Administrativo y Técnico Profesional

Alocen, José (Clase 1913, D. M. 2, M. I. 252.457), con la remuneración mensual de $ 1.200.— m|n. (Director).

Oficial 1º: Bonorino, Jorge Arturo (Clase 1906, D. M. 4, M. I. 516.506); Fimiani, José Dante (Clase 1916, D. M. 3, M. I. 385.276).

Oficial 3º: Cerulli, Luis Justo (Clase 1915, D. M. 3, M. I. 397.530); Sordelli, Osiris Demóstenes (Clase 1915, D. M. 4, M. I. 558.274).

Oficial 5º: Bustos Videla, Gustavo Sobar (Clase 1913, D. M. 49, M. I. 3.133.627).

Oficial 7º: Grano Cortínez, Oscar (Clase 1913, D. M. 19, M. I. 1.118.655); Giúdice, Angel Luis (Clase 1919, D. M. 3, M. I. 395.315); Latorre, Tomás (Clase 1912, D. M. 15, M. I. 1.045.293); Lifschutz, Germán (Clase 1909, D. M. 2, M. I. 221.812).

Oficial 9º: Araujo, Manuel (Clase 1915, D. M. 2, M. I. 266.740).

Auxiliar Mayor: Ramil, Avelino (Clase 1907, D. M. 1, M. I. 11.746).

Auxiliar Principal: Magariños, José Lorenzo (Clase 1914, D. M. 3, M. I. 378.234); Villanueva, Julián (Clase 1912, M. I. 1.367.749).

Auxiliar 1º: Ahumada, Rosa Emilia (C. I. 27.021, Policía Santiago del Estero,; Martínez, Samuel (Clase 1903, D. M. 3, M. I. 292.007); Moras, Emilio Arturo (Clase 1924, D. M. 1, M. I. 4.011.254); Zamorano, Alfredo Edgardo (Clase 1906, D. M. 1, M. I. 8.137).

Auxiliar 2º: González, Ramón (Clase 1923, D. M. 15, M. I. 2.069.439); Reda, Domingo (Clase 1900, D. M. 3, M. I. 227.769); Verona, Manuel Diego (Clase 1913, D. M. 3, M. I. 316.993).

Auxiliar 3º: Sanguinetti, Raúl Eduardo (Clase 1901, D. M. 2, M. I. 195.119); Spelzini, Gotardo (Clase 1885, D. M. 19, M. I. 1.100.259).

Auxiliar 4º: Battaglia, Carlos Roberto (Clase 1924; D. M. 4, M. I. 4.456.800); Bustos, Anubilia (C. I. 327.130, Policía Capital Federal); Lis Saliberrin, Luis (Clase 1900, D. M. 3, M. I. 277.189) Videla Aranguren, Mario (Clase 1917, D. M. 2, M. I. 269.650).

Auxiliar 5º: Salamone, Pedro (Clase 1926, D. M. 3, M. I. 4.331.665); Freixas, Pedro (C. I. 1.509.941, Policía de la Capital Federal).

Auxiliar 6º: Buitrago, María Antonia Sanz de (C. I. 990.920, Policía de la Capital Federal); Cassola, Italo (Clase 1910, D. M. 1, M. I. 83.289); Dopico, Mario (Clase 1921, D. M. 15, M. I. 1.923.716); Dorado Videla, José (Clase 1920, D. M. 2, M. I. 1.736.038); Garrido, Joaquín Mario (Clase 1923, D. M. 3, M. I. 1.747.788); Meilles, Luis Pascual (Clase 1905, D. M. 2, M. I. 220.765); Mongsfeld, Leonor Laura (C. I. 3.089.184, Policía de la Capital Federal); Teramo, Antonio (Clase 1917, D. M. 3, M. I. 386.131); Viglione, Emilio (Clase 1918, D. M. 15, M. I. 1.916.163).

Auxiliar 7º: Eruzatori, Carlos Roberto (Clase 1920, D. M. 1, M. I. 411.973); Izarrualde, Amira Ana (C. I. 2.200.247, Policía de la Capital Federal); Jourdan, Beatriz Teresa (C. I. 1.923.472, Policía de la Capital Federal); Nieves, Antonio Federico (Clase 1921, D. M. 4, M. I. 1.802.551); Paolini, Raúl Nicolás (Clase 1927, D. M. 4, M. I. 4.474.792); Romagnoli, Víctor Hugo José (Clase 1926, D. M. 2, M. I. 4.219.571); Soldini Cáceres, Mario (Clase 1907, D. M. 2, M. I. 231.539); Stefanelli, Alfonso Vicente (Clase 1927, D. M. 3, M. I. 4.335.810); Taboada, Roberto Luis (Clase 1926, D. M. 2, M. I. 4.220.226); Velasco, José María (Clase 1922, D. M. 1, M. I. 1.679.717); Wouterlood, Juan María (Clase 1910, D. M. 30, M. I. 1.855.427).

Auxiliar 8º: Agrogliano, Aída Zulema (C. I. 1.979.754, Policía de la Capital Federal); Alippi, Emilia Nelly Federico de (C. I. 2.422.601, Policía de la Capital Federal); Basso, Elsa Nélida (C. I. 1.196.930, Policía de la Capital Federal); Bedikian, Raúl (Clase 1926, D. M. 2, M. I. 4.224.594); Biancullí, Ana María Rosa (C. I. 941.161, Policía de la Capital Federal); Garella, Hilda Elsa (C. I. 2.204.983, Policía de la Capital Federal); Casal, Héctor José (Clase 1927, C. I. 2.417.550, Policía de la Capital Federal); Cuneo, Noemí Agustina (C. I. 1.687.349, Policía de la Capital Federal); Costaguta, Luis Horacio Romualdo (Clase 1927, D. M. 4, M. I. 4.474.289) Jove, Guillermo Federico (Clase 1925, D. M. 68, M. I. 3.251.862) Loiseau, Carlos Alberto (Clase 1919, D. M. 1, M. I. 410.061); Manchado, Adelina (C. I. 2.630.941, Policía de la Capital Federal); Mesina, María Teresa Haydée (C. I. 1.307.793, Policía de la Capital Federal); Ocon, Nelly (C. I. 1.623.133, Policía de la Capital Federal); Olivieri, Luis Pablo (Clase 1914, D. M. 1, M. I. 131.522); Pavesi, Norberto (Clase 1923, D. M. 15, M. I. 2.000.555); Robles, José Higinio (Clase 1927, D. M. Bs. As. II Sec., M. I. 422.649); Rossi, Carmen María (C. I. 2.311.623, Policía de la Capital Federal); Sánchez, Luis (Clase 1917, D. M. 68, M. I. 1.499.481); Salanova, Néstor Arnoldo (Clase 1922, D. M. 4, M. I. 1.806.651); Suárez, Eduardo Jorge (Clase 1923, D. M. 2, M. I. 1.738.226).

Ayudante Principal: Palbi, Adolfo (Clase 1923, D. M. 68, M. I. 3.242.859); Di Gregorio, José (Clase 1924, D. M. 68, M. I. 3.247.810); Demetteis, Elsa Carmen (C. I. 1.291.162, Policía de la Capital Federal); González, Josefina Mercedes (C. I. 2.321.299, Policía de la Capital Federal); Laurini, María Elena (C. I. 2.365.803, Po-

licía de la Capital Federal); Nieto, Julio (Clase 1922, D. M. 65, M. I. [illegible]); Palacios, Irma Susana Leonarda (C. I. 3.024.560, Policía de la Capital Federal); Pascual, Adolfo Angel (Clase 1923, D. M. 1, M. I. 4.091.943); Pichetto, Ana María Ofelia (C. I. 2.199.488, Policía de la Capital Federal); Zeppala, Concepción (C. I. 3.119.187, Policía de la Capital Federal).

Ayudante 1º: Germano Casanevas, Rosa I. (C. I. 2.553.866, Policía de la Capital Federal); Lieste, Alicia Segunda (C. I. 5.919., Neuquén); Mare, Esther María (C. I. 2.822.727, Policía de la Capital Federal); Silvestre, Juan (Clase 1904, D. M. 14, M. I. 157.223).

Item 3 — Personal de Servicio

Auxiliar 6º: Arena, José (Clase 1900, D. M. 1, M. I. 329.798).

Auxiliar 8º: Panuncio, Félix Alberto (Clase 1914, D. M. 1, M. I. 132.153); Pérez, Francisco José (Clase 1918, D. M. 68, M. I. 2.231.919).

Ayudante 1º: Di Lazaro, Lino Victorio (Clase 1912, D. M. 1, M. I. 109.026); Panunzio, Antonio (Clase 1917, D. M. 10, M. I. 151.070).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Presidencia de la Nación. — Acéptanse renuncias de empleados

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

17.342|46. — Vistos los nombramientos realizados por Decretos Nos. 15.038 de 18 de Octubre de 1946 y 15.046 de 21 de Octubre de 1946 por los que se designan a funcionarios de la Presidencia de la Nación para prestar servicios en la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, y en la Administración Nacional del Agua,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Aceptar con fecha 18 de Octubre de 1946 las renuncias presentadas por los funcionarios del presupuesto de la Presidencia de la Nación (Anexo B, Inciso 1, Item 1) que a continuación se indican, a los cargos que respectivamente se expresan: Enrique José Ramón Catarineu Grau (clase 1921, D. M. 2, Mat. Nº 269.055, C. I. 1.236.551 de Policía de la Capital Federal) al cargo de Oficial Mayor; Antonio Herrera, (clase 1912, D. M. 2, Mat. 251.478 C. I. 937.779 de Policía de la Capital Federal) al cargo de Oficial 3º; Lázaro Fernando Romero (clase 1918, D. M. 2, Mat. 271.314, C. I. 1.549.971 de Policía de la Capital Federal) al cargo de Oficial 3º; Dalilo Rota (clase 1916, D. M. 2, Mat. 266.615) al cargo de Oficial 7º; y Manuel Suárez Fuyo, (clase 1906, D. D. 23, Mat. 1.345.959, C. I. Nº 670.639 de la Policía de la Capital Federal) al cargo de Auxiliar Principal; y con fecha 21 de octubre de 1946, Víctor Manuel Bruno Videla (clase 1906, D. M. 4, Mat. Nº 505.641, C. I. Nº 388.958 de Policía de la Capital Federal), al cargo de Oficial 7º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Presidencia de la Nación. — Nombramientos en la Presidencia

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

17.343|46. — Visto la propuesta presentada por el señor Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con cargo al presupuesto de la Presidencia de la Nación, Anexo B, Inciso 1º, Item 1, al personal que a continuación se expresa en las categorías que respectivamente se indica: Auxiliar Principal a Don Alberto Martínez Zabala (clase 1909 - D. M. 4 - M. I. Nº 529.212 - C. I. 1.808.601 Policía Capital Federal) y Auxiliar 8º a doña Antonia Gayol (C. I. 1.013.512 Policía Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y archívese.
PERON. A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente D. Bernabé Tomás Silva

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.520|46. — 1.205. — 1.113. — Expte. Nº 51.533-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Bernabé Tomás Silva, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado 22 años, 10 meses y 5 días de servicios en la Policía Federal, comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto; 4 años, 6 meses y 15 días en el Ministerio de Guerra y 1 año y 20 días en la Gobernación de Santa Cruz, computables para su retiro por el artículo 114 y números 293, 295 y 294 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, con los que totaliza más de 25 años, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto de referencia.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa Nº 1.520 de la Policía Federal, don Bernabé Tomás Silva, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto citado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Ayudante, don A. Merlo

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.521|46. — 1.206. — Expte. Nº 58.245-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Ayudante don Arturo Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado 25 años, 6 meses y 23 días de servicios en la Policía Federal y 3 años, 6 meses y 27 días de servicios civiles computables, a los efectos de su retiro, por 2 años, 11 meses y 22 días según el artículo 113 y número 294 del Reglamento Orgánico del Personal Policial con los que totaliza 26 años 6 meses y 15 días, igual a 27 años en virtud del Nº 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto de la Policía Federal.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Oficial Ayudante de la Policía Federal, don Arturo Merlo, con goce del noventa y uno por ciento (91%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Concédese pensión al ex-Sargento D. Camilo Carlos Sommi

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.525|46. — 1.210. — 1.060. — Expte. Nº 52.227-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, iniciado a raíz de la solicitud del ex-sargento don Camilo Carlos Sommi, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el derecho a sueldo de retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 47 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente, como se desprende de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, a la fecha de su baja acredita 17 años, 9 meses y 24 días de servicios computables por 18 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al ex-sargento de la Policía Federal don Camilo Carlos Sommi, declarado de baja el 27 de febrero de 1946, el derecho a sueldo equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Tomás Castro

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.526|46. — 1.211. — 1.059. — Expte. Nº [illegible]-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Tomás Castro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 21 años, 6 meses, y 25 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, computables por 22 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente chapa Nº [illegible] de la Policía Federal, don Tomás Castro, con goce del ochenta y cinco por ciento (85%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don Alberto Martínez

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.527|46. — 1.212. — Expte. número 4.715-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Alberto Martínez y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Marina, más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del citado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa Nº 9.230 de la Policía Federal, don Alberto Martínez, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del ex Agente don Sixto Moral

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.528|46. — 1.213. — Expte. número 52.228-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, iniciado a raíz de la solicitud del ex Agente Sixto Moral, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el derecho a sueldo de retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 47 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente, como se desprende de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, a la fecha de su baja acredita 18 años, 6 meses y 29 días de servicios computables por 19 años, según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial; correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al ex Agente de la Policía Federal don Sixto Moral, declarado de baja el 7 de Marzo de 1945, el derecho a sueldo equivalente al setenta por ciento (70 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del ex Agente don A. Cerrudo

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.529|46. — 1.214. — Expte. número 30.817-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, iniciado a raíz de la solicitud del ex Agente de la Policía Federal, don Alejandro Cerrudo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el derecho a sueldo de retiro de conformidad con lo prescripto en los artículos 47 y 111, inciso a) del Estatuto de la Policía Federal y número 337 del Reglamento Orgánico del Personal Policial.

Que el recurrente como se desprende de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones acredita 19 años y 10 días de servicios correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al ex Agente de la Policía Federal, don Alejandro Cerrudo, [illegible] el 15 de Mayo de 1945, el derecho a sueldo equivalente al setenta por ciento (70 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes correspondientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Subinspector, don F. C. Pastorini

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.530|46. — 1.232. — Expte. número 52.859-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Subinspector don Francisco Carlos Pastorini, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido 24 años, 11 meses y 29 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, computables por 25 años, según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Oficial Subinspector de la Policía Federal, don Francisco Carlos Pastorini, con goce del ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1º. don I. Quinteros

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.540|46. — 1.233. — Expte. número 52.858-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento 1º don Ildeberto Quinteros, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Sargento 1º chapa Nº 1.098 de la Policía Federal, don Ildeberto Quinteros, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Inspector. don T. A. Ortiz

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.541|46. — 1.234. — Expte. número 7.366|P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Inspector don Tomás Arturo Ortiz, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado 25 años, 6 meses y 28 días de servicios en la Policía Federal, comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto y 1 año, 1 mes y 18 días en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, computables para su retiro por el artículo 113 y número 294 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, con los que totaliza 26 años, 6 meses y 8 días, computables por 27 años, según el número 304 del nombrado Reglamento, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto de la Policía Federal.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Oficial Inspector de la Policía Federal, don Tomás Arturo Ortiz, con goce del noventa y uno por ciento (91 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Subayudante don Santiago Tonda.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.550|46. — 1.243. — Expte. número 52.224 - P - 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Subayudante don Santiago Tonda, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado 24 años, 9 meses y 7 días de servicios en la Policía Federal, comprendidos en el Cuadro "A", Anexo 13 del referido Estatuto y 4 años 15 días en el Ministerio de Marina, computables para su retiro por el artículo 113 del Estatuto y número 294 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, con los que totaliza 28 años, 1 mes y 19 días de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Oficial Subayudante de la Policía Federal, don Santiago Tonda, con goce del noventa y cuatro por ciento (94 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don J. V. Carrizo

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.555|46. — 1.248. — Expte. número 30.898 - P - 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don José Vicente Carrizo y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el cuadro A, Anexo 13 del Estatuto de referencia, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa Nº 437, don José Vicente Carrizo, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Subinspector don R. Deisernia.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.570|46. — 1.224. — Expte. número 54.548 - P - 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Subinspector don Ricardo Deisernia, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones acredita haber prestado en la Policía Federal y ex Caja de Previsión Social, 25 años, 11 meses y 20 días de servicios, computables por 26 años según las pertinentes disposiciones del Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Oficial Subinspector de la Policía Federal, don Ricardo Deisernia, con goce del ochenta y ocho por ciento (88 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del referido Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don P. R. Carrizo

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.574|46. — 1.228. — Expte. número 27.090 - P - 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Pedro Ramón Carrizo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Agricultura más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal chapa número 327, don Pedro Ramón Carrizo, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Hilario Luis A. Auberge

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.134|46. — 1.281. — Expte. número 54.558 - P - 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Hilario Luis Armando Auberge, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones acreditá haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra, más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del mencionado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa Nº 2.971 de la Policía Federal, don Hilario Luis Armando Auberge, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal: — Dispónese el retiro del Agente Francisco Gómez

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.138|46. — 1285. — 1186. — Expte. Nº 30.798 -P- 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Francisco Gómez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa 9.650 de la Policía Federal, don Francisco Gómez, con goce del cien por ciento (100|o.o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal: — Dispónese el retiro del Sargento 1º don Aureliano Sánchez

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.141|46. — 1288. — 1192. — Expte. Nº 54.107 -P- 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento 1º don Aureliano Sánchez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Prefectura General Marítima, más de veinticinco años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del mencionado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Sargento 1º de la Policía Federal, chapa número 10.204, don Aureliano Sánchez, con goce del cien por ciento del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal: — Dispónese el retiro del Agente Martín Rentería

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.
18.142|46. — 1289. — 1195. — Expte. Nº 56.643 -P- 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Martín Rentería, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra, más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 8.551, don Martín Rentería, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal: — Dispónese el retiro del Agente Juan Teófilo Molina

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.
18.143|46. — 1290. — 1194. — 1194. — Expediente número 56.653 -P- 1945. —te. Expte. Nº 53.653 -P- 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Juan Teófilo Molina, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra, más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chapa Nº 615 de la Policía Federal, don Juan Teófilo Molina, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Retiro del Cabo 1º Juan Agustín Cardoso

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.
18.144|46. — 1291. — 1195. — Expte. número 54.553 -P- 1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo 1º don Juan Agustín Cardoso, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del mencionado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Cabo 1º de la Policía Federal chapa Nº 1.123 don Juan Agustín Cardoso, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sgto. Federico Faustino Aguirre

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.
18 145|46. — 1.292. — 1.196. — Expte. Nº 54.165-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento don Federico Faustino Aguirre, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 22 años, 1 mes y 5 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", Anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Sargento de la Policía Federal chapa número 8.462, don Federico Faustino Aguirre, con goce del ochenta y cinco por ciento (85 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del aludido Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Amadeo Gamboa

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.
18.146|46. — 1.293. — 1.197. — Expte. Nº 54.180-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Amadeo Gamboa, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro obligatorio de conformidad con lo prescripto en el artículo 109, inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la División Sanidad de dicha dependencia.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado 15 años, 7 meses y 11 días de servicios comprendidos en el Cuadro A, Anexo 13 del referido Estatuto, computables por 16 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal chapa número 8.900, don Amadeo Gamboa, con goce del cincuenta y cinco por ciento (55 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Músico Solista Filadelfo Pera

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.
18.147|26. — 1.294. — 1.192. — Expte. Nº 56.646-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Músico Solista don Filadelfo Pera, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra, más de veinticinco años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del mencionado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Músico Solista de la Policía Federal, chapa Nº 14.545, don Filadelfo Pera, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sgto. Andrés Ferreyra

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.
18.148|46. — 1.295. — 1.199. — Expte. Nº 54.101-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento don Andrés Ferreyra, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro A, anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Sargento de la Policía Federal, chapa número 8.494, don Andrés Ferreyra, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Chófer Juan Félix Bemposta

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.
18.149|46. — 1.296. — 1.200. — Expte. Nº 54.104-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente Chófer de 1ra. don Juan Félix Bemposta, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro A, anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente Chófer de 1ra. de la Policía Federal, chapa Nº 2.203, don Juan Félix Bemposta, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo 1º Pedro Celedonio Maldonado

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.
18.150|46. — 1.297. — 1.201. — Expte. Nº 53.780-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo 1º don Pedro Celedonio Maldonado, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido 24 años, 6 meses y 5 días de servicios, computables por 25 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo 1º de la Policía Federal, chapa número 41, don Pedro Celedonio Maldonado, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del referido Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Ciriaco Jara

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946
18.151|46. — 1.298. — 1.202. — Expediente Nº 23.820-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Ciriaco Jara, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente chapa Nº 13.971 de la Policía Federal, don Ciriaco Jara, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don A. Romero

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946

18.730|46. — 1.338. — 1.253. — Expediente Nº 55.765-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Angel Romero, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro obligatorio de conformidad con lo prescripto en el artículo 109 inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la División Sanidad de dicha dependencia.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado 20 años, 8 meses y 25 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, computables por 21 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente chapa Nº 6.909 de la Policía Federal don Angel Romero, con goce del ochenta por ciento (80 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don E. J. Ceres

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946

18.731|46. — 1.339. — 1.252. — Expediente Nº 65.762-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente chofer de 1ra. don Ernesto José Ceres, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente chófer de 1ra. chapa Nº 22.039 de la Policía Federal, don Ernesto José Ceres, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don E. Roma

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946

18.732|46. — 1.340. — 1.251. — Expediente Nº 55.760-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Enrique Roma, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro obligatorio de conformidad con lo prescripto en el artículo 109 inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la División Sanidad de dicha dependencia.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado 21 años, 7 meses y 10 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, computables por 22 años, según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente chapa Nº 10.715 de la Policía Federal, don Enrique Roma, con goce del ochenta y cinco por ciento (85 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1º don C. Mougel

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

18.734|46. — 1.342. — 1.249. — Expediente Nº 55.761-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de retiro voluntario iniciado por el Sargento 1º don Carlos Mougel, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado 24 años, 7 meses y 18 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", Anexo 13 del referido Estatuto, computables por 25 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Sargento 1º chapa Nº 12.607 de la Policía Federal, don Carlos Mougel, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don E. Cataldo

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

18.735|46. — 1.343. — 1.248. — Expediente Nº 23.825-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Eugenio Cataldo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109 inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la Junta Médica de dicha dependencia.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita 24 años, 6 meses y 23 días de servicios computables por 25 años según el Nº 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal, chapa número 6.371, don Eugenio Cataldo, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero C. Cancino

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

18.736|46. — 1.344. — 1.247. — Expediente Nº 55.766-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Cleofé Cancino, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", Anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa Nº 393, don Cleofé Cancino, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento C. D. Mondino

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

18.737|46. — 1.345. — 1.246. — Expediente Nº 4.742-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento don Carmelo Domingo Mondino, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones acredita haber prestado en la Policía Federal, Correos y Telecomunicaciones y Ejército Argentino más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Sargento de la Policía Federal, chapa Nº 10.651, don Carmelo Domingo Mondino, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Ayudante don L. E. Zeballos

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

18.739|46. — 1.347. — 1.244. — Expediente Nº 34.515-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Ayudante don Luis Eulogio Zeballos, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal, y Dirección General de Aduanas 27 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del Estatuto de referencia.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Oficial Ayudante de la Policía Federal, don Luis Eulogio Zeballos, con goce del noventa y uno por ciento (91 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto mencionado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don H. Poelstra

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946

18.994/46. — 1.350. — 1.269. — Expte. Nº 54.953-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Hermanes Poelstra, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita 24 años de servicios computables según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 1.359, don Hermanes Poelstra, con goce del noventa y cinco por ciento (95 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadon.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don J. I. Villa Lobo

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946

18.995/46. — 1.351. — Expte. número 54.874-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don José Indalecio Villa Lobo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones acredita haber prestado más de veinticinco años de servicios comprendidos en el cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo.

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 8.119, don José Indalecio Villa Lobo, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º —La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidacin correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Concédese al ex-agente A. Gaillard derecho al sueldo

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946

18.996/46. — 1.352. — 1.271. — Expte. Nº 55.353-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, iniciado a raíz de la solicitud del ex-agente don Andrés Gaillard, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el derecho a sueldo de retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 47 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente, como se desprende de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones a la fecha de su baja, acredita 17 años, 1 mes y 5 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese al ex-agente de la Policía Federal don Andrés Gaillard, declarado de baja el 20 de Abril de 1946, el derecho a sueldo equivalente al sesenta por ciento (60 %) del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 149 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1º R. R. Noroña

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946

18.997/46. — 1.353. — 1.272 — Expte. Nº 54.875-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento 1º de la División Bomberos, don Ramón Roberto Noroña, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del citado Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Sargento 1º de la División Bomberos de la Policía Federal, chapa Nº 4, don Ramón Roberto Noroña, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 14º del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don B. Simoni

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946

18.998/46. — 1.354. — Expte. número 54.872-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Bonifacio Simoni, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109 inciso b) del Estatuto de la Policía Federal al ser declarado inepto por razones de salud por la División Sanitaria de dicha dependencia.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 20 años, 7 meses y 29 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del Estatuto de referencia, computables por 21 años según el Nº 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 3.922, don Bonifacio Simoni, con goce del ochenta por ciento ((80 %) del promedio de los sueldo mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del nombrado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Lotería de B. Nacional y Casinos. — Apruébase el pago de derechos de autor por la ejecución de música en el grill del Casino de Mar del Plata

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946.

19.136/46. — 1.373. — Expte. número 29.001-L-1946. — Visto este expediente por el que la ex Intervención en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, solicita se apruebe el contrato celebrado con la empresa S. A. D. A. I. C., en concepto de derecho de autor por música ejecutada en el grill del Casino de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el presente caso no encuadra, exactamente, en el artículo 33º, inciso 5º de la Ley Nº 428 de Contabilidad, no es menos cierto que existe una analogía entre aquél y los legislados por la citada disposición;

Por lo expuesto; atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada y lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior; de acuerdo con lo prescripto en el artículo 34º, párrafo 1º de la indicada Ley Nº 428 (Art. 10º — Ley Nº 11.672 — edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo del referido casino

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, por excepción, el contrato celebrado por la ex Intervención en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, con la empresa S. A. D. A. I. C., en concepto de la percepción de derechos de autor por la ejecución en el grill del casino de Mar del Plata de repertorios nacionales y extranjeros, mediante el pago total de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) mensuales, durante el período comprendido entre el 22 de Diciembre y el 6 de Abril ppdos.; erogación que se atenderá con imputación a la partida 13 de la cuenta especial "Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos — Explotación de Salas de Entretenimiento" temporada 1945|46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — J. A. Bramuglia. — B. Gache Pirán. — F. Anadón.

Dir. Nac. de Inv. y Censos. — Déjase sin efecto varios nombramientos

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946.

20.153|46. — Visto los Decretos números 17.339, 17.340 y 17.341, de fecha 5 de Noviembre de 1946, por los que se designa personal en comisión en la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, y las actuaciones del mismo organismo registradas con los números 15.337-D-46; 85-D-46 (Reservado); 15.511-D-46; 14.721-R-46; 15.494-R-46; 15.134-R-46; 14.946-I-46; 14.974-I-46; 14.975-I-46; 15.245-I-46 y 15.584-C-46;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto los nombramientos en comisión dispuestos por Decreto Nº 17.341 del Auxiliar 7º (Item 1) Carlos Roberto Bruzatore (Clase 1920, D. M. 1, Matr. Ind. 411.973) y del Ayudante Principal (Item 1) Josefina Mercedes González (C. I. Nº 2.321.299 de Policía de la Capital Federal), en razón de haber sido ambos nombrados también por Decreto Nº 17.340.

Art. 2º — Déjase sin efecto el nombramiento en comisión del Ayudante Primero (Item 3) Lino Victorio Dilazaro (Clase 1900, D. M. 1, Matr. Ind. 320.798), quien revistará en las condiciones que se hallaba al dictarse el Decreto Nº 16.739 del 30 de Octubre de 1946.

Art. 3º — Los nombramientos en comisión dispuestos por Decreto Nº 17.339, tendrán efecto a partir del 1º de Noviembre de 1946.

Art. 4º — Déjase sin efecto los nombramientos en comisión de los Ayudantes Principales (Item 1) Martha Elisa Córdoba de Tarelli (C. I. 1.455.937 de Policía de la Capital Federal); Elsa Carmen Dematteis (C. I. 1.291.162 de Policía de la Capital Federal) y Daniel Eugenio Carballo (Clase 1923, D. M. 27, Matr. Ind. 1.658.182), con anterioridad al 11, 20 y 27 de Noviembre de 1946, respectivamente, y de los Auxiliares 8º (Item 1) Eduardo Jorge Suárez (Clase 1923, D. M. 2, Matr. Ind. 1.778.220) y Luis Pablo Oliveri (Clase 1914, D. M. 1, Matr. Ind. 0.131.522) con anterioridad al 21 y 22 de Noviembre de 1946, respectivamente.

Art. 5º — Déjase cesante por razones de mejor servicio al Ayudante 1º (Item 3) Benedicto Romero (Clase 1921, D. M. 29, Matr. Ind. 1.796.190).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Dir. Nac. de Inv., Estadísticas y Censos. — Reconócense los servicios prestados por don E. J. R. Catarineu Grau, L. F. Romero y A. H. Murgueza

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946.

20.154|46. — Visto los Decretos números 15.037 y 15.038 de 19 de Octubre de 1946 y reajuste presupuestario de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, dispuesto por Decreto Nº 17.629 de 16 de Noviembre de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Los nombramientos de Director General y Directores dispuestos por Decreto Nº 15.038 deberán tener efecto a partir del 1º de Noviembre de 1946.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados a partir del 19 de Octubre de 1946, inclusive, por el señor Enrique José Ramón Catarineu Grau (Clase 1893, D. M. 2, Matr. Ind. 269.055), con cargo al puesto de $ 1.400 de Director General de Estadística y Censos y de los señores Lázaro Fernando Romero (Clase 1918, D. M. 2, Matr. Ind. 271.314); Gumersindo López (Cl. 1908, D. M. 3, Matr. Ind. 248.675); Duilio Rota (Clase 1916, D. M. 2, Matr. Ind. 268.615) y Antonio Herrera Murgueza (Clase 1912, D. M. 2, Matr. Ind. 251.478), con cargo a los puestos de $ 1.200 de Asesores Técnicos que figuraban en el presupuesto vigente al 19 de Octubre de 1946.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Sociedad de B. de la Capital. — Nómbrase Ayudante 4º a la Srta. D. M. Acuña

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946

20.277|46. — Expte. Nº 61.575-S-1946. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 4º (Item I) en la Sociedad de Beneficencia de la Capital a partir del 1º de Junio de 1946, a la Ayudante 7º (Item I), señorita Dulcelina María Acuña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Dispónese la devolución de sus bienes al doctor A. Razori

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.279|46. — Expte. Nº 59.080-S-1946. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con la solicitud formulada por el doctor Amilcar Razori, a fin de que se le devuelvan los bienes de su propiedad que le fueron secuestrados por la ex Comisión Investigadora del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose disuelto la Comisión Investigadora que dispuso el secuestro de los bienes mencionados, corresponde al Poder Ejecutivo resolver el pedido formulado;

Que de las informaciones producidas surge la incautación de dichos valores, que se encontraban en una caja de seguridad que el recurrente y su esposa poseían en "The First National Bank of Boston", casa central, y que los mismos se hallan depositados en el Banco de la Nación Argentina;

Que el señor Juez de Instrucción doctor Manuel Rodríguez Ocampo, que intervino en la denuncia criminal entablada con motivo de investigaciones ordenadas oportunamente contra ex funcionarios, expresó por oficio de Abril 23 último, que "el infrascripto dispone que todos los valores, dinero en efectivo, títulos, acciones y demás documentos que la referida Comisión Investigadora secuestró a raíz de su intervención, pueden ser devueltos a sus respectivos propietarios o tenedores por la vía administrativa y de acuerdo a las normas vigentes, ya que el Juzgado no está en condiciones de tomar ninguna medida, en estos casos, después de la resolución dictada en la causa";

Por ello, atento a las informaciones producidas y a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Banco de la Nación Argentina procederá a la restitución de los bienes (títulos, intereses y dinero en efectivo) pertenecientes al Dr. Amilcar Razori, que se encuentran depositados en el mismo a la orden "Comisionado Investigador en el Ministerio del Interior, hoy Coronel Matías Rodríguez Conde y doctor Amilcar Razori", debiendo previamente este último acreditar su legítima propiedad, y siempre que los mismos no se hallen afectados por inhibiciones judiciales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don Vicente Gaetán

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.287|46. — 1.414. — 1.299. — Expte. Nº 56.993-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Vicente Gaetán, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo.

Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa número 1.362, don Vicente Gaetán, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don C. Vigna

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.288|46. — Expte. Nº 41.951-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro para el Agente don Carlos Vigna, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro de conformidad con lo prescripto en el artículo 109, inciso b) del Estatuto de la Policía Federal, al ser declarado inepto por razones de salud por la División Sanidad de dicha dependencia.

Que el recurrente a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 13 años, 6 meses y 8 días de servicios comprendidos en el cuadro A, anexo 13, del Estatuto de referencia, computables por 14 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro por haber sido declarado inepto por razones de salud, del Agente de la Policía Federal, chapa número 12.365, don Carlos Vigna, con goce del cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes correspondientes de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero Manuel de Jesús Beccan

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.289|46. — 1.116. — 1.301. — Expte. 55.351-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Manuel de Jesús Beccan, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 .

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa Nº 311, don Manuel de Jesús Beccan, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1º don F. Pierro

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.290|46. — Expte. Nº 55.352-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento 1º don Florentino Pierro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Sargento 1º de la Policía Federal, chapa número 7.019, don Florentino Pierro, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don S. T. Díaz

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.291|46. — Expte. Nº 55.346-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Sixto Tomás Díaz, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro A, anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 6.845, don Sixto Tomás Díaz, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don F. N. Parra

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.292|46. — Expte. Nº 55.348-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Francisco Nicolás Parra, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita 21 años de servicios computables según el Nº 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 1.490, don Francisco Nicolás Parra, con goce del ochenta por ciento (80 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero V. J. Moreno

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.293|46. — 1.420. — 1.294. — Expediente Nº 30.815-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Venancio José Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa número 358, don Venancio José Moreno, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo 1º Liborio Páez

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.294|46. — 1.431. — 1.293. — Expediente Nº 56.994-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo 1º de la División Bomberos don Liborio Páez, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Cabo 1º de la División Bomberos de la Policía Federal, chapa Nº [illegible], don Liborio Páez, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Gumersindo Barraza

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.295|46. — 1.432. — 1.292. — Expediente Nº 32.728-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Gumersindo Barraza, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 3.910, don Gumersindo Barraza, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ingresara mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente, de acuerdo con la disposición contenida en el artícul. 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Oficial Inspector don H. T. Sosa

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.297|46. — 1.434. — 1.312. — Expediente Nº 19.323-T-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Oficial Inspector don Héctor Teófilo Sosa, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal, Ministerio de Guerra y Obras Sanitarias de la Nación, 28 años, 6 meses y 5 días de servicios computables por 29 años según las pertinentes disposiciones del nombrado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Oficial Inspector de la Policía Federal don Héctor Teófilo Sosa, con goce del noventa y siete por ciento (97 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don N. Vilches

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.[illegible]|46. — 1.502. — 1.297. — Expte. Nº 56.638-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Nicolás Vilches, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Prefectura General Marítima más de veinticinco años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 12.731, don Nicolás Vilches, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don A. López

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.298|46. — 1.435. — 1.311. — Expediente Nº 56.992-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Agustín López, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido 24 años, 10 meses y 9 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, computables por 25 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 9.664, don Agustín López, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don A. Miranda

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.299/46. — 1.436. — 1.310. — Expediente Nº 55.349-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Alberto Miranda, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 9.623, don Alberto Miranda, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente M. Ferreyra

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.[illegible]/46. — 1.[illegible]27. — 1.309. — Expediente Nº [illegible]-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Martín Ferreyra, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 1.695, don Martín Ferreyra, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero don J. García

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.391/46. — 1.438. — 1.308. — Expediente Nº 55.762-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don José García, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones acredita 24 años, 9 meses y 12 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13, computables por veinticinco años según el Nº 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del nombrado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa Nº 568, don José García, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Bombero J. D. Mangini

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

20.302/46. — 1.439. — Expediente número 55.350-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Bombero don Juan Domingo Mangini.

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, acredita haber prestado 24 años, 7 meses y 9 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, computables por 25 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 de aquel Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Bombero de la Policía Federal, chapa número 1.365, don Juan Domingo Mangini, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don S. A. Lorea

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.747/46. — 1.499. — 1.394. — Expte. Nº 6.542-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Segundo Alberto Lorea, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 111, inciso a), ya que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones acredita haber prestado en la Policía Federal y Correos y Telecomunicaciones más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 7.210, don Segundo Alberto Lorea, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don J. B. Nievas

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.748/46. — 1.500. — 1.395. — Expte. Nº 9.596-P-1946. — Visto el expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Juan Bautista Nievas, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones acredita haber prestado en la Policía Federal y Ejército Argentino más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto de referencia y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 12.519, don Juan Bautista Nievas, con goce del cien por ciento (100%) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del nombrado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don P. A. Corzo

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.749/46. — 1.501. — 1.396. — Expte. Nº 7.[illegible]-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Pablo Ambrosio Corzo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, ya que por las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal, Cuerpo de Guardia Cárceles y Penitenciaría Nacional más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mencionado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 9.058, don Pablo Ambrosio Corzo, con goce del cien por ciento (100 o/o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don S. Acosta.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.752/46. — Expte. Nº 57.646 - P - 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Segundo Acosta, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Hacienda más de veinticinco años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del referido Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 8.756, don Segundo Acosta, con goce del cien por ciento (100 o/o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don A. Muñoz

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

20.756/46. — 1.508. — Expte. Nº 60.224-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Antonio Muñoz, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido 23 años, 6 meses y 2 días de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto computables por 24 años según el número 304 del Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del nombrado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 9.983, don Antonio Muñoz, con goce del noventa y cinco por ciento (95 o/o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con

la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente V. Restieri.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

29.757|46. — Expte. Nº 60.226-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Vicente Restieri, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 12.522, don Vicente Restieri, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del nombrado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Chofer L. Agüero.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

29.758|46. — 1.529. — 1.426. — Expte. Nº 60.222-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente chofer de 1a. don Lorenzo Agüero, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente chofer de 1a. de la Policía Federal, chapa Nº 22.020, don Lorenzo Agüero con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente A. J. Varela

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

29.759|46. — 1.511. — 1.431. — Expte. Nº 60.228-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Antonio José Varela, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas de servicios en la Policía Federal, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 440, don Antonio José Varela, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del nombrado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Lotería de Benef. Nac. y Casinos. — Dispónese la adscripción de Oficial 7º de la Policía Federal don Antonio A. J. Saurí.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

29.765|46. — Expte. Nº 64.537-L-1946. Visto lo solicitado en el presente expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, atento a lo informado por la Policía Federal y de acuerdo con lo establecido por Decreto Nº 16.763 de fecha 31 de Octubre de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para prestar servicios en el Casino de Mar del Plata por la temporada 1946/47, al Oficial 7º de la Policía Federal, don Antonio Américo Joaquín Saurí (clase 1912, D. M. 2, M. 246.860).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — F. Anadón.

Policía Federal. — Retiro del Músico Solista don R. Calogero

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

29.772|46. — 1.489. — 1.551. — Expediente Nº 21.229-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Músico Solista don Rosario Calogero, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Músico Solista de la Policía Federal, chapa Nº 14.542, don Rosario Calogero, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don C. A. Motta

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

29.773|46. — Expte. Nº 54.538-P-1945. Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don César Antonio Motta, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Guerra más de veinticinco años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa número 1.791, don César Antonio Motta, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don F. Grandone

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1946.

29.774|46. — Expte. Nº 54.545-P-1945. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Felipe Grandone, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Marina más de veinticinco años de servicios computables, según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa número 6.155, don Felipe Grandone, con goce del cien por ciento (100 %) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del Estatuto de la Policía Federal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Ministerio de Agricultura

Apruébanse adquisiciones por valor de $ 6.876.468,55 m/n.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

12.782|46. — Visto estas actuaciones en las cuales el Ministerio de Agricultura somete a consideración del P. E., para su aprobación, las operaciones parciales realizadas con motivo de la compra de arpillera, bolsas, lienzos, bolsones etc., de yute, nuevos y usados, adquiridos a diversas firmas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 12.591 y sus decretos reglamentarios, con destino a las necesidades de la cosecha y para las diversas aplicaciones en la industria y comercio en general, cuyas entregas se efectuaron mediante las órdenes emitidas al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas adquisiciones se realizaron en todos los casos a los precios fijados al efecto y en mérito a las autorizaciones conferidas por el Acuerdo de Ministros Nº 105.176 y Decreto Nº 103.176 de fechas 7 de Noviembre y 17 de Octubre de 1941, respectivamente, para las bolsas nuevas y por el Nº 111.542 de 17 de Enero de 1942 para las usadas;

Que, conforme con lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Nº 105.176, ya mencionado, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar las operaciones de compra a que se alude precedentemente, como así también los gastos en concepto de pasajes, reintegros, etc., originados con tal motivo.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las adquisiciones de arpillera, bolsas, lienzos, bolsones, etc., de yute, nuevos y usados, realizadas por el Departamento de Agricultura, de conformidad con lo preceptuado por la Ley Nº 12.591 y sus decretos reglamentarios, a las firmas que a continuación se detallan, que importan en total la suma de seis millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y cinco ctvs. ($ 6.876.468,55) moneda nacional, cantidad ésta que fué abonada por intermedio de la Tesorería de la Dirección de Administración del aludido Ministerio, en el mes de Diciembre de 1944:

	m$n.
—Alabern, Fábrega & Cía. S. A. I. y F.: Expte. número 382.136|944	71.373,32
Expte. Nº 383.101|944 ..	26.935,36
Expte. Nº 383.102|944 ..	14.881,19
Expte. Nº 383.644|944 ..	16.609,51
Expte. Nº 383.645|944 ..	12.517,80
Expte. Nº 383.647|944 ..	11.712,50
Expte. Nº 383.646|944 ..	84.183,20
Expte. Nº 383.648|944 ..	63.200,04
	349.312,92
—Arando e Hijos: Expte. Nº 383.295|944	193.416,77
Expte. Nº 383.210|944 ..	59.563,49
Expte. Nº 383.279|944 ..	14.152,54
Expte. Nº 383.717|944 ..	65.504,08
Expte. Nº 382.856|944 ..	34.712,37
	367.349,25
—Anderson, Clayton & Co. S. A. C. A. Agr.: Expediente Nº 382.940|944 ..	645,05
Expte. Nº 382.939|944 ..	792,73
Expte. Nº 382.941|944 ..	5.092,50
Expte. Nº 382.942|944 ..	415,21
Expte. Nº 382.935|944 ..	121,88
	7.067,37
—Antonio Avila: Expediente Nº 382.880|944 ..	2.357,10
Expte. Nº 382.881|944 ..	46.588,65
Expte. Nº 382.730|944 ..	1.976,80
	50.922,55
—Ansaldo & Tobeña: Expediente Nº 382.156|944 ..	1.891,95
Expte. Nº 382.933|944 ..	1.369,19
	3.261,14
—José M. Aizpeolea e Hijo: Expte. Nº 382.957|944 ..	10.379,97
—Associated Estancias Ltdas. (Estancias Sanfoin): Expediente número 382.895|944	7.861,29
—Víctor Abalos: Expte. número 382.944|944	1.201.—
—Arnaldo B. Ambrosetti: Expte. Nº 382.931|944 ..	197,88
—Eladio Arenas: Expte. número 382.929|944	795,40
—Jorge M. Abdalá: Expediente Nº 382.882|944 ..	44,43
—Pantaleón Acuña: Expte. Nº 382.606|944	52,38
—Bunge & Born Lda. S. A. C. F. e I.: Expte. número 383.315|944	149.625,81
Expte. Nº 383.311|944 ..	12.388,84
Expte. Nº 383.314|944 ..	296.985,04
Expte. Nº 383.312|944 ..	84.617,94
Expte. Nº 383.369|944 ..	283.821,81
Expte. Nº 382.838|944 ..	302.954,45
	1.124.403,89
—"Bolsas" S. R. L.: Expediente Nº 382.932|944 ..	1.571,40
Expte. Nº 382.807|944 ..	1.455.—
	3.026,40
—Alberto J. J. Barberis: Expte. Nº 382.923|944 ..	9.035,06
Expte. Nº 382.924|944 ..	4.573,55
	13.608,61
—J. Bolontnikoff & Cía. S. R. L.: Expte. número 382.844|944	2.098,42

Concepto	Importe
—José Bueno: Expte. número 382.936|944	355.40
—Vicente Barrega: Expte. Nº 382.956|944	70,33
—Basso Hermanos: Expte. Nº 382.914|944	1.552.—
—Germán Blanco: Expte. Nº 382.921|944	2.279,50
—León Berger: Expte. número 382.943|944	44,81
—Dinna Barbera de del Carril: Expte. Nº 382.913|944	176.15
—A. y F. Calvente S. R. L.:	
Expte. Nº 383.323|944 ..	76.509.01
Expte. Nº 383.321|944 ..	46.172.—
Expte. Nº 383.320|944 ..	96.165.50
Expte. Nº 383.318|944 ..	62.180,78
Expte. Nº 383.302|944 ..	29.719.07
Expte. Nº 383.317|944 ..	167.712.59
Expte. Nº 383.645|944 ..	1.409.674.56
Expte. Nº 383.647|944 ..	82.900,30
Expte. Nº 383.648|944 ..	84.027.21
	2.055.071.02
—Cía. de Industrias Argentinas de Buenos Aires S. A.: Expediente número 382.560|944	128.127.29
Expte. Nº 383.265|944 ..	19.885.—
Expte. Nº 383.300|944 ..	87.873.—
	235.385,29
—José Carnevale: Expte. Nº 382.946|944	19.006.27
Expte. Nº 383.006|944 ..	863.79
	19.867.06
—Julio Carrera: Expte. número 383.155|944	1.839.37
Expte. Nº 382.831|944 ..	7.215.35
	9.054 72
—Valentín Chávez: Expte. Nº 382.948|944	237.21
—Carlos Cáceres: Expte. Nº 382.948|944	6.40
—José Campos & Cía.: Expediente Nº 382.928|944 .	667,36
—Clérici & Sartorato: Expediente Nº 382.927|944 .	1.565.58
—R. P. Chiatti: Expediente Nº 382.910|944	71.59
—Cayetano Ciuro: Expediente Nº 383.004|944 ...	54.42
—Ambrosio Comi: Expte. Nº 382.947|944	197.50
—Francisco Ciccone: Expte. Nº 383.003|944	39.51
—Francisco José Carrio: Expte. Nº 382.911|944 ..	133.47
—Fabián Candotto & Cía.: Expte. Nº 382.990|944 ..	1.650.28
—Cía. Swiff de La Plata S. A.: Expediente número 382.912|944	3.675.65
—Cánepa Hnos.: Expte. número 382.937|944	1.331,33
—J. & E. Carlino: Expte. Nº 383.021|944	7.899.68
—Luis H. Correa: Expte. Nº 382.908|944	241.29
—Alfredo Conti: Expte. número 382.909|944	2.370,68
—Rafael Cabrerizo: Expte. Nº 382.954|944	5.360,22
—M. Comero & Cía. S.A.I. y C.: Expte. Nº 383.018|944	4.365.—
—Cía. General Fabril Financiera: Expte. número 383.014|944	1.747,07
—Carlos A. Cáceres: Expte. Nº 382.883|944	4,80
—Sebastián Campo (Hijo): Expte. Nº 382.925|944 ..	1.484,10
—José Campos: Expte. número 382.934|944	1.451.12
—José Campos & Cía.: Expediente Nº 383.154|944 .	3.928,50
—Dagna, Barberis & Cía.: Expte. Nº 383.258|944 ..	77.610.19
Expte. Nº 383.256|944 ..	38.293.61
	115.903.80
—R. & N. Del Sel Lda. S. A. I. y C.: Expte. número 383.308|944	32.226,96
Expte. Nº 383.297|944 ..	6.790,—
Expte. Nº 383.296|944 ..	271.60
Expte. Nº 383.294|944 ..	45.366.90
Expte. Nº 383.322|944 ..	369.016.05
	453.671,55
—Delgado Hnos.: Expte. número 382.926|944	467.30
Expte. Nº 383.159|944 ..	1.193.10
	1.660,40
—Decouvette Hnos.: Expte. Nº 382.938|944	210,25
—Cristo Dricho: Expte. número 383.062|944	32,01
—Juan Domínguez e Hijos: Expte. Nº 382.955|944 ..	3.643,08
—Juan Di Pace: Expte. número 383.114|944	12.454,90
—Rubén y Julio Di Aleva: Expte. Nº 383.114|944 ..	634,33
—Marcelino Espósito e Hijos: Expte. Nº 383.508|944	3.007.—
Expte. Nº 383.010|944 ..	10.249,02
	13.256,02
—Juan Elías: Expte. número 382.905|944	3.362,51
Expte. Nº 382.906|944 ..	18.672.50
Expte. Nº 382.736|944 ..	400.—
	22.435,01
—Cándido Estévez: Expte. Nº 382.953|944	4.268.—
—Antonio Fontaiña & Hno.: Expte. Nº 383.411|944 ..	27.473,08
—Ferrari Hnos. S. R. L.: Expte. Nº 382.835|944 ..	2.419,18
—José Fernández García: Expte. Nº 382.894|944 ..	49,47
—Antonio A. Ferrando: Expediente Nº 382.825|944 .	2.820,06
—Antonio y Juan Fernández García: Expte. número 383.027|944	49,47
—Ferrari Hnos. S. R. L.: Expte. Nº 383.133|944 ..	1.590,80
Expte. Nº 382.819|944 ..	343,14
	1.933,94
—Francisco Gil & Hno.: Expediente Nº 382.764|944 .	34.096,72
Expte. Nº 382.852|944 ..	52.978,69
Expte. Nº 383.261|944 ..	30.841.15
Expte. Nº 383.204|944 ..	290.661,22
Expte. Nº 383.263|944 ..	20.228,65
Expte. Nº 383.262|944 ..	19.286,46
	448.092,29
—Manuel Gómez e Hijo: Expte. Nº 382.918|944 ..	5.238.—
Expte. Nº 382.985|944 ..	1.663.55
	6.901,55
—Emilio González Nieto: Expte. Nº 383.132|944 ..	1.034,02
Expte. Nº 383.157|944 ..	261.90
Expte. Nº 383.131|944 ..	227,95
	1.523,87
—A. García Fernández: Expediente Nº 383.255|944 .	2.095,20
Expte. Nº 382.365|944 ..	1.236,75
	3.331,95
—Valentín Gemmi: Expte. Nº 382.988|944	46,61
—Simón Grosso: Expte. número 382.986|944	474.—
—Ismael Gemmi: Expte. número 382.987|944	197,50
—Ronaldo J. Green: Expte. Nº 382.982|944	474.—
—Olimpio González: Expte. Nº 382.984|944	101,85
—Juan Carlos Guerrero: Expte. Nº 383.968|944 ..	318 16
—M. A. Goyeneche: Expte. Nº 382.949|944	117,86
—Esteban Grisko: Expte. Nº 383.621|944	20,95
—García & Ramos: Expediente Nº 383.005|944 ..	2.664,60
—Gómez & Martínez: Expediente Nº 383.007|944 .	1.578,68
—Gaclas Hnos. Expte. número 382.983|944	2.279,50
—Daniel García: Expte. número 382.917|944	455,90
—Laureano Grande: Expte. Nº 382.899|944	779,49
—Rafael Guirado: Expte. Nº 383.009|944	1.753,27
—Juan C. Guerrero: Expte. Nº 382.812|944	52,38
—Halperin & Cía. Expte. Nº 383.130|944	363.75
Expte. Nº 382.989|944 ..	2.619.—
	2.982,75
—Hutin Hnos: Expte. número 382.991|944	5.393,20
—Institución Coop. del Personal FF. CC. Estado:	
Expte. Nº 382.980|944 ..	98,94
Expte. Nº 382.979|944 ..	218,31
Expte. Nº 382.972|944 ..	94.43
Expte. Nº 382.821|944 ..	98.94
Expte. Nº 382.981|944 ..	455,46
	966,08
—Carrdulo Hnos.: Expte. Nº 383.114|944	1.710,84
—Eugenio Guiscardo: Expediente Nº 383.114|944 .	2.805,78
—Culda & Cía.: Expte. número 383.114|944	923,85
—Junta Reguladora de la Producción Agrícola: Expediente Nº 383.020|944 .	32.203,23
—Pedro Kuri: Expte. número 383.015|944	43,65
—Martín Krikbaum: Expte. Nº 383.012|944	32,01
—López, Vigo & Cía.: Expediente Nº 382.877|944 .	894,83
Expte. Nº 382.876|944 ..	4.346,09
	5.240,92
—Rafael López & Cía.: Expediente Nº 383.024|944 .	1.440,45
—Juan Andrés Lafarga: Expediente Nº 382.992|944 .	296,25
—Aniceto Moles & Hnos.: Expte. Nº 383.391|944 ..	193.765,98
Expte. Nº 383.299|944 ..	1.988,50
	195,754,48
—Manzano Hnos.: Expte. Nº 382.871|944	53.655,31
Expte. Nº 382.873|944 ..	3.181,69
Expte. Nº 382.997|944 ..	63.377,38
Expte. Nº 382.993|944 ..	242,50
Expte. Nº 382.967|944 ..	2.473,50
	122.930,29
—Marraco Hnos.: Expte. Nº 383.128|944	1.571.40
Expte. Nº 383.022|944 ..	312,34
	1.883,74
—Alfonso Montero: Expte. Nº 383.017|944	4.850.—
—Morixe Hnos. S. A. C. e I.: Expte. Nº 382.874|944 ..	654,75
—Santiago Murray: Expte. Nº 383.013|944	237.—
—Rafael Mariani: Expte. Nº 383.023|944	911,80
—Matta & Cía.: Expte. número 382.988|944	1.270,70
—Francisco Martín: Expte. Nº 383.016|944	676,69
—A. & J. Manrique: Expte. Nº 383.600|944	12.097.36
—Donato Millito e Hijo S. R. L.: Expte. Nº 383.025|944	1.604.20
—Enrique Mariotti: Expte. Nº 383.019|944	4.128,33
—Manuel Márquez: Expte. Nº 382.999|944	6.053,52
—José Márquez. Expte. número 383.026|944	2.642.53
—May & Cía.: Expte. número 382.704|944	387,95
—Carlos Nigaard: Expte. Nº 382.810|944	349,20
—José Novoa: Expte. número 383.166|944	1.099,80
—Tadashi Nakamura: Expediente Nº 383.201|944 .	5.440,49
—Necchi & Visintini: Expediente Nº 382.823|944 ..	269,12
—Juan Navarro: Expte. número 383.161|944	5.470,80
—Segundo Olivieri: Expte. Nº 382.879|944	1.675,19
—Arguelles Pérez: Expte. Nº 383.347|944	7.863,80
Expte. Nº 383.348|944 ..	130,95
Expte. Nº 382.806|944 ..	310,40
	8.305,15
—Maximino Pérez: Expte. Nº 382.853|944	824,50
Expte. Nº 383.346|944 ..	227,95
	1.052,45
—Justino Prieto (Hijo): Expte. Nº 382.862|944 ..	8.487,26
—Juan Pujol: Expte. número 383.272|944	4.553.18
—Hugo Petit Bon: Expte. Nº 383.416|944	12.558,85
—Justino Prieto (Hijo): Expte. Nº 383.285|944 ..	5.410,42
—Pérsico & Vuotto: Expte. Nº 383.114|944	1.676.62
—Pollio Hermanos: Expte. Nº 383.114|944	10.333,46
—Luisi & Lapenta: Expte. Nº 383.114|944	2.497,82
—Emilio F. Olmos: Expte. Nº 382.720|944	1.680.—
—A. & J. Rodríguez S.R.L.: Expte. Nº 383.357|944 ..	69.496,62
Expte. Nº 383.288|944 ..	5.989.75
Expte. Nº 383.266|944 ..	26.034,80
	101.521,17
—Antonio Reyes: Expte. Nº 383.323|944	23.949,30
Expte. Nº 382.875|944 ..	10.796,10
	34.745,40
—Félix Reyes: Expte. número 383.324|944	64.438,80
Expte. Nº 383.286|944 ..	11.244,24
	75.683.04
—Manuel Rodríguez: Expediente Nº 383.225|944 ...	1.571,40
Expte. Nº 383.246|944 ..	1.003,95
	2.575,35
—Requeiro & Rodríguez: Expte. Nº 383.340|944 ..	26.128,16
Expte. Nº 383.214|944 ..	9.748,74
	35.876,90
—Pogovsky & Cía.: Expte. Nº 383.364|944	2.704,36
—Joaquín Rodríguez e Hijo: Expte. Nº 383.352|944	15.956,50
—Rodríguez, Sánchez & Cía.: Expte. Nº 383.286|944 ..	3.977.—
—Rosendi Hermanos: Expediente Nº 382.822|944 .	1.680,53
—Requeiro & Rodríguez: Expte. Nº 383.341|944 ..	261,90
—Sociedad Anónima "La Blanca": Expte. número 383.293|944	826,32
Expte. Nº 382.919|944 ..	79,27
Expte. Nº 383.260|944 ..	396,34
Expte. Nº 382.920|944 ..	2.898,72
Expte. Nº 382.867|944 ..	120.139,35
	124.340.—
—Salanova Hnos.: Expte.	
Expte. Nº 383.370|944 ..	208.087,21
Expte. Nº 383.337|944 ..	6.545,03
Expte. Nº 383.215|944 ..	9.207.—
Expte. Nº 383.231|944 ..	4.656.—
Expte. Nº 382.851|944 ..	32.430,59
	260.925,89
—Isidoro Sánchez: Expte. Nº 383.250|944	6.847,43
Expte. Nº 383.232|944 ..	5.723.—
Expte. Nº 383.373|944 ..	2.134.—
Expte. Nº 382.854|944 ..	3.404,70
Expte. Nº 382.865|944 ..	38.360,83
	56.470,01
—Jaime Sorin & Cía.: Expediente Nº 383.204|944 .	227,95
Expte. Nº 382.870|944 ..	6.409,76
	6.637,71
—José Solana: Expte. número 383.270|944	5.569.74
Expte. Nº 382.869|944 ..	9.858,35
Expte. Nº 383.331|944 ..	8.274,12
	23.702,21
—Jaime I. Seglin: Expte. Nº 383.328|944	298,23
Expte. Nº 383.327|944 ..	1.125.29
Expte. Nº 383.234|944 ..	523,80
Expte. Nº 382.818|944 ..	805,10
Expte. Nº 383.216|944 ..	1.818,27
	4.570,65
—J. Szapiro: Expte. número 383.345|944	1.796,44
Expte. Nº 383.330|944 ..	10.074.19
Expte. Nº 383.267|944 ..	119,31
Expte. Nº 383.209|944 ..	261.90
	12.251,84
—M. & F. Sánchez S. R. L.: Expte. Nº 382.866|944 ..	3.142,80
—T. V. Seijas: Expte. número 383.320|944	2.182,50
—S. A. Secaderos de Yerba Mate, Comercial e Ind.: Expte. Nº 383.129|944 ..	21.120.—
—Roberto & Adolfo Segala: Expte. Nº 382.859|944 ..	4.607,50
—Roberto Sereno: Expte. Nº 382.878|944	32,74
—Tamer Resk Rayet: Expediente Nº 382.809|944 .	1.656,46
—Pedro Veiga: Expte. número 383.303|944	735,74
Expte. Nº 383.334|944 ..	12.955,81
	13.691,55
—Varela & Cedeño: Expediente Nº 382.855|944 ...	5.893,24
Expte. Nº 382.930|944 ..	523,80
Expte. Nº 383.376|944 ..	17.326,14
	23.743,18
—Julio Demetrio Vieytes: Expte. Nº 382.861|944 ..	2.619.—
Expte. Nº 383.162|944 ..	1.571,40
Expte. Nº 383.152|944 ..	1.047,60
	5.238.—
—M. Vázquez Goyanes: Expediente Nº 382.863|944 .	2.618.—
—Manuel Varela: Expte. Nº 383.375|944	1.024,08
—Viñao & Cía.: Expte. número 383.043|944	2.075,36
—Francisco von Bernard: Expte. Nº 382.811|944 ...	366,11
—Miguel Vuotto: Expte. número 383.114|944	1.684,33
—Vuotto e Hijos: Expte. Nº 383.114|944	4.927,22
—Viva & Federico: Expte. Nº 383.114|944	3.284,81
—Wilson, Sons & Co. Limited: Expte. Nº 383.335|944	56.837,76
—Juan Xifra e Hijos: Expediente Nº 382.864|944 .	3.466.78
Expte. Nº 383.408|944 ...	42.146,74
	45.613,52
—Pedro Zachs: Expte. número 382.813|944	970.—
Expte. Nº 382.915|944 ..	911.80
	1.881,80
	6.876,468,55

Art. 2º — Apruébanse en la suma total de cuatro mil ciento ochenta pesos con cincuenta y cinco ctvs. ($ 4.180.55) moneda nacional, las inversiones realizadas durante el mes de Diciembre de 1944, en concepto de pasajes, reintegros, etc., con

arreglo al siguiente detalle:

—Compañía Internacional de Transportes Automóviles Sociedad Anónima:
Expte. Nº 25.846|944, pasajes 2,30
Expte. Nº 32.615|943, pasajes .... 1.—
.... 3,30

—Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires: Expte. número 46.694|943 8,17

—Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico: Exptes. Nros. 41.443 y 57.275|943 5,80

—Compañía del Ferrocarril del Sud: Expte. número 29.652|944, pasajes 56,96

—Sucesores de Alphonse Six S. R. L.: Expte. número 41.422|944, reintegro . 704.—

—Frigorífico Gualeguaychú Expte. Nº 43.343|944, reintegro .... 320.—

—Balestrini Hnos.: Expte. Nº 42.730|944, reintegro . 97.—

—Dagna, Barberis & Cía.: Expte. Nº 42.987|944, reintegro 1.433,90

—Quebrachales Dubosc: Expediente Nº 42.987|944 . 1.551,42

Total ... 4.180,55

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — J. C. Picazo Elordy.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

20.757|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don V. Restieri. (página 12)

20.758|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente Chofer, don L. Agüero. (página 12)

20.759|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don A. J. Varela. (página 12)

20.765|46. — Lotería de Beneficencia Nac. y Casinos. — Dispónese la adscripción de Oficial 7.º de la Policía Federal don Antonio A. J. Saurí. (página 12)

20.772|46. — Policía Federal. — Retiro del Músico Solista don R. Calogero. (página 12)

20.773|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don C. A. Motta. (página 12)

20.774|46. — Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente don F. Grandone. (página 12)

Ministerio de Agricultura

12.782|46. — Apruébanse adquisiciones por valor de $ 6.876.468.55 m|n. (página 12)

Resoluciones de Reparticiones

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual — Obras depositadas para Registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723. (página 77)

Dirección de Minas y Geología— (página 81)

Crónica Administrativa

Tipo de Oro— (página 14)

Recaudación del Boletín Oficial— (página 14)

Banco Central de la República Argentina. (página 14)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 14)

Edictos del día— (página 15)

Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 15)

Avisos diversos— (página 19)

Nuevas transferencias de negocios— (página 19)

Nuevas convocatorias— (página 20)

Convocatoria rectificada— (página 20)

Transferencias anteriores de negocios— (página 22)

Convocatorias anteriores— (página 26)

Licitaciones anteriores— (página 33)

Edictos anteriores— (página 39)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 50)

SECCION BALANCES

A 2.385. — Sociedad Anónima Canteras "El Sauce". (página 20)

A 500. — Angel Braceras, Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General. (página 22)

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDACION DEL BOLETIN OFICIAL

en el día 13 de Enero de 1947

	m$n.
Por avisos	434.—
Por marcas	1.620.—
Por adicionales de marcas . .	105.—
Por suscripciones	219.20
Por venta de emplares . . .	20.10
Por venta de folletos	—.—
Total:	1.888.30

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de [illegible] nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea lo un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pts.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 24 del actual, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de Febrero de 1947, del siguiente empréstito:

C. A. I. 3 o|o 1945|55 .... v$n. 1.557.000.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.º de Febrero hasta el 28 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

e.9 ene.-v.24 ene.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. Nº 35: papel de diario en bobinas: apertura Enero 20, 10 horas, Expediente N.º 26.880|946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.14 ene. Nº L-157-v.20 ene.

Lic. Priv. N.º 36 — Ramo: Prov. conf. e impresión de fichas. — Apertura, mes Enero, día 20, horas 10. — Expediente: 23596|946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.14 ene.-N.º L.158-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nro. 10 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de seis días hábiles, a partir del 14|1|947, para resolver, con destino a la Dirección de Informaciones y Biblioteca, la adquisición de la impresión del Boletín del año 1947.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de la propuestas se llevará a cabo el día 20|1|947, a las 10 y 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 ene.-Nº L-161-v.20 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 9 de Enero de 1947.

Expediente: G-879|945

Llámase a licitación privada para el día 17 de Enero de 1947, a las 11 horas, para la adquisición de:

35 metros cuadrados suela marrón, sin fallas, de 5 mm. de espesor.

5 metros cuadrados vaqueta marrón, sin fallas, para fuelles, de 2 mm. de espesor.

10 ovillos de hilo "Barbour" N.º 3, de 227 grs. cada uno.

180 botones de bronce con arandelas para cierre de cartucheras.

180 hebillas de bronce de 24 mm. de interior.

180 hebillas de bronce de 5 cm. de interior.

180 botones de bronce para correr suspensiva.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3490, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.14 ene.-N.º L-140-v.16 ene.

Expediente T. 159|946

Llámase a Licitación Privada N.º 3, con el fin de resolver la adquisición de (madera de cedro misionero, cristales, goma lacas, piedra pómez, resortes para asientos, papel de lija, etc.), destinados a la confección de muebles para oficinas del Ministerio de Justicia e I. Pública.

La licitación se llevará a cabo el día 17 del corriente a las 10 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurra.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

e.14 ene.-N.º L-141-v.16 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nro. 9|947, para el día 31 de Enero de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión de: alpargatas, botas, buzos, camisas, cascos, cepillos, corbatas, cordones para morriones, cuellos, espuelas, frazadas, guantes, hojas para afeitar, lana, ligas, medias, pañuelos, sacos de cuero, vidrios repuesto antiparras, zuecos, servilletas, repasadores, delantales, guardapolvos y vestidos para enfermeras, con destino a satisfacer necesidades del Ejército durante el año 1947. — Informes y pliegos: Larrea 558, 2.º piso — División Adquisiciones.

e.14 ene.-N.º L.170-v.30 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Febrero 1947, a las 10.15 horas, para construcción Pabellón Maternidad en el Hospital Común Regional de Misiones en Posadas. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto, pesos 368.101.91 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 ene.-Nº L-166-v.24 ene.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Enero de 1947, a las 10,15 horas, para obras de ampliación y refección del Dispensario Público Nacional de la Boca "Dr. Angel Gallardo", sito en las calles Ing. Huergo y Brasil, de esta Capital Federal. — Pliego y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.º piso. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso. — Presupuesto $ 13.568.50 m|n. — Juan V. Debenedetti, Subsecretario de Obras Públicas de la Nación.

e.14 ene.-Nº L-164-v.24 ene.

Llámase a licitación pública (3er. llamado) hasta el día 7 de Febrero 1947, a las 10 horas, para construcción Hospital para Alienados en Rosario Tala, Provincia de Entre Ríos. — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal hasta cinco días antes. — Presupuesto, pesos 2.187.352,85 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura

e.14 ene.-Nº L-165-v.24 ene.

Licitación Pública Nº 201 (2º llamado)

Llámase a licitación pública hasta 3 Febrero 1947, 9 horas, para provisión e instalación graderías en la Facultad de Medicina y Veterinaria de la ciudad de La Plata. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital y Juzgado Federal en turno de la ciudad de La Plata. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta días y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 15.500.00 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 ene.-Nº L. 167-v.24 ene.

Licitación Pública Nº 202

Llámase a licitación pública hasta 3 Febrero de 1947, 9,15 horas, para perforación pozo provisión agua en Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital, sede de la IIIa. Zona, Avenida Belgrano Nº 314 de la ciudad de Rosario (Santa Fe) y Juzgado Federal de dicha ciudad. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicada y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 10.100,00 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 ene.-N.º L.168-v.24 ene.

Licitación Pública Nº 203

Llámase a licitación hasta 29 Enero 1947, 9,05 horas, reparación tres ascensores Ministerio de Agricultura de la Nación, Paseo Colón Nº 974. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital. Presupuesto $ 5.623.50 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 ene.-Nº L.169 s.p.p.-v.24 ene.

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1074, para el día 6 de Febrero de 1947, a las 10, para la adquisición de 6.000 toneladas de carbón tipo Cardiff. — Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros. — Bartolomé Mitre 401, Capital — Apertura propuestas: citada Inspección General. — Precio del pliego: $ 5.00, en papel sellado nacional.

e.14 ene.-N.º L-143-v.24 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 1050, para el día 4 de Febrero de 1947, a las 9, para la adquisición de diversos equipos de máquinas con sus repuestos para vulcanizar cubiertas y cámaras, es-

taciones de servicio y para taller de reparación de vehículos automotores. — Consulta y adquisición de pliegos: Inspección General de Suministros. — Bartolomé Mitre 401, Capital. — Apertura propuestas: citada Inspección General. — Precio del pliego: $ 5.00, en papel sellado de ley.

e.14 ene.-N.º L-144-v.30 ene.

Llámase a Licitación Pública Nº 1058, para el día 11 de Febrero de 1947, a las 9, para la adquisición de motocompresores portátiles y estacionarios con sus repuestos, etc. — Consulta y adquisición pliegos: Inspección General de Suministros. — Bartolomé Mitre N.º 401, Capital. — Apertura propuestas: citada Inspección General. — Precio del pliego: $ 5.00 en papel sellado de Ley.

e.14 ene.-N.º L-145-v.30 ene.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de dos ascensores, accesorios y repuestos, para servicio público, a instalar en el Gran Depósito Córdoba. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 del corriente mes a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte: 34.169-LF-1946. — Buenos Aires, Enero 8 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.14 ene.-N.º L-146-v.24 ene.

Llámase a licitación pública para la construcción obras ampliación de desagüe pluvial en la Capital Federal, cuenca del Arroyo Maldonado, 5.ª y 6.ª sección Sud. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Febrero próximo, a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 4.187.90 m|n. — Expte.: 40.480-LF-1946. — Buenos Aires, Enero 9 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.14 ene.-N.º L-147-v.30 ene.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4.890 - Expediente Nº 10.346|46, para el día 25 de Enero de 1947 a las 9 horas, para la provisión de uniformes de invierno para ordenanzas y chóferes y trajes de fajina para el personal de maestranza del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabía, Director General.

e.14 ene.-N.º L.171-v.24 ene.

Secretaría de Aeronáutica

Prorrógase para el día 3 de Febrero de 1947, a las 14 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 32|46, para la adquisición de brochadoras, tornos, rectificadora y fresadoras. — Ejemplar, $ 3.—.

e.14 ene.-Nº L. 155-v.18 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don VICTOR RICOMBENI, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.º .... bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.14 ene. Nº 15 s|p.p.-v.24 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN E. ARBOS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 ene. Nº 4718 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CANAVERI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 ene. Nº 4720 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE M. CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 ene. Nº 4719 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GUSTAVO HARVIT, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 ene. Nº 4721 s|p.p. v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GUTIERREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 ene. Nº 4716 s|p.p. v.19 feb.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo EDUARDO ENRIQUE GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 50.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.14 ene.-Nº 4717 s|p.p.-v.19 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MERCERIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testomonio: Estatuto de "Merceril, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital pesos cien mil moneda nacional. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados, mayores de edad, resuelven constituir, como por el presente constituyen, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el siguiente estatuto: I. Nombre, Socios, Domicilio, Objeto y duración. — Artículo Uno. — La Sociedad se denominará "MERCERIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital pesos cien mil moneda nacional. — Artículo Dos. — Sus socios lo son: a) Sarafián Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, entidad constituída por los Señores Jorge Sarafián, argentino, mayor de edad; Pablo Boghos Sarafián, argentino, mayor de edad; Mardiros Kaprielián, sirio, mayor de edad, y José Youssefián, sirio, mayor de edad, todos domiciliados en la calle Larrea quinientos sesenta y uno; b) Kevork Kechichián, armenio, mayor de edad, domiciliado Freyre mil treinta y nueve, y c) Kevork Touksián, armenio, mayor de edad, domiciliado Avenida Martín de Gainza quinientos sesenta y seis. — Artículo Tres. — La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Larrea doscientos treinta y siete, pudiendo, por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero. — Artículo Cuarto. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio de mercería en general al por mayor, no pudiendo operar con artículos de la especialidad de la Sociedad Sarafián Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Cinco. — La duración de la Sociedad será de Cinco Años, a contar desde la fecha de inscripción del presente estatuto en el Registro Público de Comercio.. — II. — Capital y Aportes. — Artículo Seis. — El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la proporción de Quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, por Sarafián Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada: Doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a un capital de veinticinco mil pesos moneda nacional, por Don Kevork Kechichián, y Doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a un capital de veinticinco mil pesos moneda nacional, por Don Kevork Toufeksián. — Dicho capital queda integrado en este acto en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, como así se justificará ante el Escribano Público de Comercio con la presentación de la correspondiente boleta de depósito en el acto de pedirse la inscripción de la sociedad. — El otro cincuenta por ciento será integrado cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. — III. — Gerencia. — Artículo Siete. — La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios en la siguiente forma: Don Jorge Sarafián y Don Pablo Boghos Sarafián, cualquiera de los cuales obligará a la Sociedad con su sola firma; Don Kevork Kechichián y Don Kevork Toufeksián, quienes intervendrán en todos los casos conjuntamente. — Los Gerentes, en la forma indicada, estarán investidos de todas las facultades para obrar a nombre de la Sociedad, sin excepción alguna, en los términos del Artículo dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los Gerentes Señores Kevork Kechichián y Kevork Toufeksián, consagrarán todo su tiempo y energías a los negocios sociales y se abstendrán de ocuparse de otras actividades, en tanto los otros gerentes Señores Jorge Sarafián y Pablo Boghos Sarafián, sin perjuicio de sus facultades, no estarán obligados a ocuparse activamente de la Gerencia, salvo circunstancialmente a su arbitrio, pudiendo seguir atendiendo sus funciones en la Sociedad Sarafián Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitida. — Los Gerentes Señores Kevork Kechichián y Kevork Toufeksián, gozarán de una licencia anual de quince días. — En caso de que cualquiera de ellos o ambos faltaran al cumplimiento de las obligaciones que les impone el presente Artículo, los socios Señores Sarafián Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrán el derecho de excluir de la Sociedad al o los que hubieren incurrido en el incumplimiento, y en ese caso le serán abonados al o los socios excluídos los haberes que le corresponda o les correspondan, en la misma forma que se establece en el Artículo once de este Estatuto para el caso de fallecimiento de cualquiera de ellos. — Artículo Ocho. — Los Gerentes Señores Kevork Kechichián y Kevork Toufeksián, cada uno de ellos en concepto de sus servicios de Gerencia, un sueldo de Cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, con imputación a Gastos Generales. — Los otros dos gerentes Señores Sarafián, no percibirán sueldo. — IV. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Nueve. — Anualmente al treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general, el que será puesto a disposición de los socios por el término de diez días, pasado el cual se presumirá aprobado por todos ellos, a falta de impugnación expresa. — Previas las amortizaciones de estilo, se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, y el sobrante será repartido entre los socios en la misma proporción de sus respectivos aportes de capital, es decir el cincuenta por ciento para Sarafián Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada y el veinticinco por ciento para cada uno de los Señores Kevork Kechichián y Kevork Toufeksián, salvo las reservas optativas o fondos de previsión especiales que los socios de común acuerdo resuelvan constituir. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción de sus aportes de capital. — V. Disolución y Liquidación. — Artículo Diez. — En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de los gerentes, quienes realizarán el activo, extinguiendo el pasivo, y repartirán el sobrante entre los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. — Artículo Once. — En caso de fallecimiento de uno de los socios Señores Kevork Kechichián y Kevork Toufeksián, la Sociedad quedará disuelta en cuanto al fallecido continuando entre Sarafián Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el otro socio sobreviviente. — Se formarán balance a la fecha del

deceso y la Sociedad abonará a los herederos del fallecido su parte de capital, más las ganancias a la fecha de la muerte reflejadas en el balance, en tantas cuotas anuales iguales como años le falte transcurrir al plazo de la Sociedad, sin interés. La primera cuota se abonará dentro de los noventa días del deceso, y cada una de las siguientes cuotas al año del pago de la primera, pero entendiéndose que en cualquier caso los haberes que correspondan al socio fallecido deberán quedar abonados a su sucesión a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de la Sociedad. — VI. — Disposiciones Varias. — Artículo Doce. — A los efectos del Artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre asuntos que interesen a la Sociedad y que serán firmadas por todos los socios. — Artículo Trece. — En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires,— fecha ut-supra. — Sobre raspado "25 de Noviembre" Vale. — J. Sarafián. — J. Youssefián. — M. Kaprielián. — P. B. Sarafián. — Kevork Kechichián. — Kevork Toufeksián.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 ene.-N.º 23190.v.18 ene.

ADDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

ADDO, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital, pesos cinco mil moneda nacional. — Estatuto. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados, mayores de edad, resuelven constituir, como por el presente constituyen, de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el siguiente Estatuto: I — Nombre, Socios, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Uno. La Sociedad se denominará ADDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos cinco mil moneda nacional. — Artículo Dos. — Sus socios lo son los señores Goran Agrell, Sueco, domiciliado Sarmiento cuatrocientos cuarenta y tres, Capital Federal, y Jorge E. O'Farrell, argentino, domiciliado Vicente López dos mil setecientos doce, Capital Federal. — Artículo Tres. — La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento cuatrocientos cuarenta y tres, Capital Federal, pudiendo, por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero. — Artículo Cuatro. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, fabricación y venta de máquinas y productos en general, pudiendo asimismo realizar cualquier clase de operaciones civiles o comerciales, con excepción de las de bancos, seguros, capitalización o ahorro. — Artículo Cinco. — La duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve Años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — II. — Capital y Aportes. — Artículo Seis. — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la proporción de cuarenta y cinco cuotas o sean cuatro mil quinientos pesos, por el socio Don Goran Agrell, y cinco cuotas, o sea un capital de quinientos pesos, por el socio Don Jorge E. O'Farrell. — Dicho capital queda integrado en este acto en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, como así se justificará ante el Registro Público de Comercio con la presentación de la correspondiente boleta de depósito en el acto de pedirse la inscripción de la Sociedad. — El otro cincuenta por ciento será integrado cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales lo requiera. — III. — Gerencia. — Artículo Siete. — La Gerencia de la Sociedad, estará a cargo del socio Señor Goran Agrell, el cual estará investido de todas las facultades para usar a nombre de la Sociedad sin excepción alguna, de los términos del Artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — IV — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Ocho. — Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general, el que será puesto a disposición de los socios por el término de diez días, pasado el cual se presumirá aprobado por los mismos, a falta de impugnación expresa. — Previas amortizaciones de estilo se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital y el sobrante será repartido entre los socios en la misma proporción de sus aportes de capital, salvo las reservas optativas o fondos de previsión especiales que los socios de común acuerdo resuelvan constituir. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la proporción en que participan en las utilidades. — V — Disolución y Liquidación. — Artículo Nueve. — En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo del socio gerente Señor Goran Agrell, quien realizará el activo, extinguiendo el pasivo, y se repartirá el sobrante con su consocio en la misma proporción en que les pertenece el capital social. — Artículo Diez. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes unificarán su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. — VI — Disposiciones Varias. —Artículo Once. — A los efectos del Artículo diecisiete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten sobre asuntos que interesen a la Sociedad y que serán firmadas por los dos socios. — Artículo Doce. — En todo cuanto no esté previsto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan constituida la Sociedad, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, fecha ut-supra. — Jorge E. O'Farrell. — Goran Agrell.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.14 ene.-N.º 23187v.18 ene.

"I.C.I.T.R.A." INTERCAMBIO COMERCIAL E INDUSTRIAL TRANSOCEANICO PARA LA REPUBLICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Máximo Draier, casado, alemán, domiciliado Sinclair 3008; Celestino Porto, casado, español, domiciliado Perú 635, p. 3.°, Dto. B. y Amadeo Paz, casado, argentino naturalizado, domiciliado Tacuarí 1263, Dto. D., todos de la Capital Federal, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: Constitución y nombre. — Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "I.C.I.T.R.A." (INTERCAMBIO COMERCIAL E INDUSTRIAL TRANSOCEANICO PARA LA REPUBLICA ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda; Domicilio. — La Sociedad establece su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, Sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Tercera: objeto. — La Sociedad tendrá por objeto la compraventa, fabricación importación, exportación, representación y consignación de cualquier producto nacional o extranjero del comercio o la industria, sea por cuenta propia o de terceros. — Para el mejor desarrollo del objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, arrendar y permutar toda clase de inmuebles urbanos y rurales, dentro o fuera del país. — Cuarta: Duración. — Este contrato se conviene por tiempo indeterminado, pudiendo cualesquiera de los socios retirarse en cualquier momento de la Sociedad, mediante un preaviso no menor de seis meses, notificado en legal forma a los otros socios y a la Sociedad. — En tal caso, la cuota-capital y utilidades del socio saliente le serán pagados en ocho semestres iguales, sin intereses, sobre la base del último balance realizado. — No se computarán valores de llave, marcas, clientela, etcétera, que no figuren en el activo de la Sociedad. — Los socios restantes podrán adquirir la parte del saliente en proporción a sus capitales, o en la proporción que fijen, o reducir el capital social o permitir el ingreso de uno o más socios. — Quinta: Capital. — El capital social está constituído por la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 10.000.— m|l. c|l.), dividido en Cien cuotas de Pesos Cien moneda nacional ($ 100.—) cada una, y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Máximo Draier, Sesenta cuotas, que representan Seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000.—); Celestino Porto, veinte cuotas, que representan Dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.—); y Amadeo Paz, veinte cuotas, que representan Dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.—) Sexta: Dirección, Administración y firma social. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, con todas las facultades, derechos y obligaciones inherentes a sus cargos. — Tendrán el uso de la firma social firmando cualesquiera dos (Sigue al sello de diez centavos Nro. 689.485). — (Viene del sello de diez centavos Nro. 689.484) conjuntos de ellos en todos los actos contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que les fueren necesarias, y quedándoles únicamente prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas a terceras personas o en negocios ajenos a la Sociedad. — Sin perjuicio de las funciones de los socios, éstos podrán designar los gerentes y apoderados que fueren menester. — Asimismo los socios podrán delegar sus facultades y uso de la firma social a favor de la persona o personas que crean conveniente, con acuerdo de los otros socios. — Séptima: Deliberaciones y acuerdos. — En todas las deliberaciones y acuerdos de los socios que no están determinados en las leyes, será necesaria, como mínimo, la mayoría de votos, valiendo cada cuota-capital por un voto. — Octava: Sueldos y actividades particulares de los socios. — Los socios gozarán de los sueldos que fijen de común acuerdo y deberán concurrir con su trabajo personal en la medida necesaria para la atención de los negocios sociales, y en tanto se lo permitan sus actividades particulares, que puedan ser análogas a las que forman el objeto del presente contrato. — Novena: Balance. — Al treinta y uno de Diciembre de cada año, y dentro de los dos meses posteriores, se practicará un balance general de la sociedad, tomando por base las mercaderías, muebles, inmuebles, semovientes, créditos y demás existencias, de acuerdo con las normas generales del comercio. — Se considerará automáticamente aprobado todo balance no observado dentro de los treinta días de su confección. — Décima: Fallecimientos. — Si durante el transcurso de este contrato falleciese cualquiera de los socios la Sociedad incorporará a los sucesores de éste, quienes unificarán su representación a los efectos de este contrato. — Décima Primera: Distribución de utilidades y pérdidas. — De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 o|o) para formar un Fondo de Previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) el capital social, suma que quedará depositada en una cuenta especial denominada "Fondo de Previsión". — Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se repartirán entre los socios proporcionalmente a su capital, excepto que por mayoría de votos los socios resuelvan capitalizarlas total o parcialmente, o dejarlas transitoriamente dentro del giro social. — Las utilidades no retiradas no devengarán intereses. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Décima Segunda. — Liquidación. — En caso de liquidación de la Sociedad serán liquidadores los propios socios con las mismas facultades y derechos asignadas en el presente contrato. — Décima Tercera: Cláusula de imprevisión, arbitraje y jurisdicción. — En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones (Viene del sello de diez centavos Nro. 689.485) nes de la ley 11645 y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por arbitradores nombrados uno por cada grupo en disidencia, los que, en caso de desacuerdo, podrán nombrar un tercero. — El fallo de los arbitradores deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a los recursos de apelación y nulidad y a todo fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de Comercio de la Capital Federal, y fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los indicados en esta escritura, donde deberán recibir toda clase de notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales. — De acuerdo a los artículos que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad, en prueba de lo cual se firma un ejemplar único, autorizando al Doctor Miguel Scolni a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en Buenos Aires a los 20 días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Celestino Porto. — A. Paz. — Máximo Draier.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.14 ene.-N.º 23194-v.18 ene.

POMMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Pommac, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Estatuto. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados, mayores de edad, resuelven constituir, como por el presente constituyen, de conformidad con la Ley Once Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el siguiente Estatuto: I. Nombre, Socios, Domicilio, Objeto y Duración. Artículo Uno La sociedad se denominará POMMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Artículo Dos. Sus socios lo son los señores Frithiof A. Lindahl, sueco, domiciliado Perú setecientos sesenta y cuatro, y Coronel Gösta Norberg, sueco, domiciliado Perú setecientos sesenta y cuatro, Capital Federal. Artículo Tres. La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Perú setecientos sesenta y cuatro, pudiendo, por resolución de los socios, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República, así como en el extranjero. Artículo Cuatro. La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de extractos de frutas, esencias y concentrados de frutas, pudiendo asimismo dedicarse a la importación y exportación en general y a cualquier industria o comercio permitidos por las leyes, así como adquirir bienes raíces, enajenarlos y gravarlos. Artículo Cinco. La duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. II. Capital y Aportes. Artículo Seis: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado por los socios en la proporción del cincuenta por ciento por cada uno de ellos. Dicho capital queda integrado en este acto en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, como así se justificará ante el Registro Público de Comercio con la